ALCANCE 1
RED HOSPITAL VETERINARIA

CONTRATOS SEDE MARAYA

CONTRATO DE SUMINISTRO CELEBRADO ENTRE EL PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S., Y SGS SERVICIOS GLOBALES EN SALUD SAS

Entre los suscritos a saber: **RAUL HERNANDO MURILLO BETANCUR,** mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía número **1.088.243.168** Expedia en Pereira, en su calidad de Gerente del **PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S.,"** identificada con Nit. 900.811.423-7, quien para efectos de presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE,** y **SGS SERVICIOS GLOBALES EN SALUD SAS** identificada con NIT. 900440118-2 representada legalmente por la señora **LUZ NEREIDA CARVAJAL LEÓN** identificada con cédula de ciudadanía número **1.088.245.845** expedida en Pereira. quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** han acordado celebrar el presente contrato de compraventa previas las siguientes consideraciones: 1. Que la sociedad PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S. fue creada para la operación, administración, explotación y mantenimiento del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira y en desarrollo de su objeto le corresponde entre otras la función de diseñar, planear y ejecutar todas las actividades relacionadas con su pre-operación, operar y administrar el Parque. 2. Con el fin de poder continuar con el objeto social de la empresa y desarrollar todas las actividades, es menester celebrar contrato con una persona natural o jurídica legalmente constituida y habilitada para el *Suministro Para La Provisión De Insumos Médicos, Medicamentos.* 3. En virtud del principio de la autonomía de la voluntad consagrado en el artículo 1602 del Código Civil, en el presente contrato las partes acordarán incorporar CLAUSULAS ESPECIALES como caducidad, interpretación, modificación y terminación unilateral, multas penales, pecuniaria y confidencialidad. Con las anteriores consideraciones se procede a la suscripción, perfeccionamiento y legalización del presente contrato el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO**: "SUMINISTRO PARA LA PROVISIÓN DE INSUMOS MÉDICOS, MEDICAMENTOS VETERINARIOS, Y DEMÁS INSUMOS NECESARIOS EN LA RED PÚBLICA VETERINARIA". **CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO:** El contratista en desarrollo del objeto contractual deberá suministrar los ítemes establecidos en el anexo 1 de la invitación privada además de; Proveer los insumos de acuerdo con la solicitud periódica determinada por el supervisor de la Entidad contratante. • Entregar los productos e insumos solicitados con fechas de caducidad suficiente mínimo 1 año de caducidad, contados a partir del momento de la entrega en el Bioparque o en la Red Publica Veterinaria • Realizar los cambios de insumos y suministros solicitados cuando estos no se ajusten a las necesidades o calidad requerida por el Bioparque o por la Red Publica Hospitalaria

•El contratista deberá realizar el cambio de insumos o medicamentos previa solicitud del supervisor, cuando estos presenten fechas próximas a vencer (máximo 3 meses antes de su vencimiento).**CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor total del presente contrato es de **QUINIENTOS VEINTIDÓS MILLONES PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE ($522.000.000,00)** incluido IVA, valor que será utilizado y distribuido para el suministro de los siguientes ítems:

ITEM	PRODUCTO	CATEGORIA	CANTIDAD	PRECIO
1	ACEITE CRISTAL X 500 ML	INSUMOS	1	$12,695
2	AGUA ESTERIL X 500ML	INSUMOS	1	$5,651
3	AGUA OXIGENADA X 3500	INSUMOS	1	$50,709
4	AGUJA HIPODERMICA 18G 1 1/2 CAJA X 100	INSUMOS	1	$156
5	AGUJA HIPODERMICA 21G 1 1/2 CAJA X 100	INSUMOS	1	$130
6	AGUJA HIPODERMICA 21G X 1 CAJA X 100	INSUMOS	1	$123
7	AGUJA HIPODERMICA 23G X 1 CAJA X 100	INSUMOS	1	$133
8	ALAMBRE QUIRUGICO 0.7 X 4 MTS	INSUMOS	1	$63,923
9	ALCOHOL ANTISEPTICO GARRAFA 3600 ML	INSUMOS	1	$44,195
10	ALCOHOL ISOPROPILICO 96%	INSUMOS	1	$81,073
11	ALGODÓN ROLLO 454GR	INSUMOS	1	$36,591
12	ALGODON TURUNDA 500 GR	INSUMOS	1	$36,497
13	BATAS AZUL PACIENTE PUÑO RIB UNIDAD	INSUMOS	1	$6,347
14	BOLSA CIERRE ZIPLOC	INSUMOS	1	$15,784
15	BURETA 150 ML X UND	INSUMOS	1	$4,979
16	CANULA DE YANKAWER DESECHABLE	INSUMOS	1	$3,764
17	CANULA NASAL DE OXIGENO ADULTO	INSUMOS	1	$2,895
18	CATETER INTRAVENOSO 18	INSUMOS	1	$2,152
19	CATETER INTRAVENOSO 20 ROSADO	INSUMOS	1	$215,241
20	CATETER INTRAVENOSO 22 AZUL	INSUMOS	1	$215,241
21	CATETER INTRAVENOSO 24 AMARILLO	INSUMOS	1	$2,152
22	CINTA DE CONTROL VAPOR 3 MTS	INSUMOS	1	$34,077
23	CIRCUITO PARA ANESTESIA JACKSON REES CON VALVULA APL Y BALON DE 0,5	INSUMOS	1	$125,440
24	CIRCUITO UNIVERSAL COAXIAL DE ANESTESIA UNIFLOW ADULTO/PEDIATRICO	INSUMOS	1	$371,175
25	CLOREHEXIDINA JABON EZ SCRUB FOAMER 4%	INSUMOS	1	$234,977
26	COLLAR ISABELINO N° 1	INSUMOS	1	$11,025
27	COLLAR ISABELINO N° 10	INSUMOS	1	$38,310
28	COLLAR ISABELINO N° 2	INSUMOS	1	$11,025
29	COLLAR ISABELINO N° 3	INSUMOS	1	$12,919
30	COLLAR ISABELINO N° 4	INSUMOS	1	$12,919
31	COLLAR ISABELINO N° 5	INSUMOS	1	$17,818
32	COLLAR ISABELINO N° 6	INSUMOS	1	$17,818
33	COLLAR ISABELINO N° 7	INSUMOS	1	$24,722
34	COLLAR ISABELINO N° 8	INSUMOS	1	$27,841
35	COLLAR ISABELINO N° 9	INSUMOS	1	$27,841
36	COMPRESA ESTERIL 45X45	INSUMOS	1	$2,246
37	COPITOS DE MADERA X UND	INSUMOS	1	$71
38	CUCHILLA BISTURI #10-15-21 UD	INSUMOS	1	$782
39	CUCHILLA MINORA CAJA X 5 UND	INSUMOS	1	$702
40	ENZIDINA PLUS LIMPIADOR MULTIENZIMATICO X 4000	INSUMOS	1	$244,064
41	EQUIPO PERICRANEAL 21G UNIDAD	INSUMOS	1	$1,123
42	ESPARADRAPO LEUKOPLAST TUBO SURTIDO X 12 UND X 10 YDS	INSUMOS	1	$45,856
43	EXTENCION PARA ANESTAESIA ADULTO	INSUMOS	1	$2,450
44	FRASCO GOTERO X 10 ML	INSUMOS	1	$841
45	FRASCO GOTERO X 120 ML	INSUMOS	1	$1,497
46	FRASCO GOTERO X 60 ML	INSUMOS	1	$1,310

47	FRASCO RECOLECTOR COPROLÓGICO	INSUMOS	1	$352
48	FRASCO RECOLECTOR ORINA	INSUMOS	1	$412
49	GALON GLUTADINA AL 2% X 4000	INSUMOS	1	$70,000
50	GEL CONDUCTOR ECOGRAFICO X 3800 ML	INSUMOS	1	$43,048
51	GORROS CIRUGÍA DESECHABLES X UNIDAD*	INSUMOS	1	$179
52	GUANTES LATEX L X 50 PARES	INSUMOS	1	$202
53	GUANTES LATEX M X 50 PARES	INSUMOS	1	$202
54	GUANTES LATEX S X 50 PARES	INSUMOS	1	$202
55	GUANTES NITRILO AZUL L X 50 PARES	INSUMOS	1	$289
56	GUANTES NITRILO AZUL M X 50 PARES	INSUMOS	1	$289
57	GUANTES NITRILO AZUL S X 50 PARES	INSUMOS	1	$289
58	GUANTES QUIRÚRGICOS ESTÉRILES 6,5 PAQUETE X 2	INSUMOS	1	$1,960
59	GUANTES QUIRÚRGICOS ESTÉRILES 7,5 PAQUETE X 2	INSUMOS	1	$1,960
60	GUANTES QUIRÚRGICOS ESTÉRILES 8,5 PAQUETE X 2	INSUMOS	1	$1,960
61	GUARDIAN 1.5 LTS	INSUMOS	1	$5,234
62	IXER 080 SOL. ANTISEPTICA X LITRO	INSUMOS	1	$177,059
63	JERINGA 1 ML 27G X 1/2 UNIDAD	INSUMOS	1	$368
64	JERINGA 10 ML 21G X 1 1/2 UNIDAD	INSUMOS	1	$445
65	JERINGA 2/3 ML X 1 UND	INSUMOS	1	$289
66	JERINGA 20 ML 21G X 1 1/2 UNIDAD	INSUMOS	1	$668
67	JERINGA 5 ML 21G X 1 1/2 UNIDAD	INSUMOS	1	$289
68	JERINGA 50 ML UNIDAD	INSUMOS	1	$1,860
69	JERINGA 60 ML PUNTA CATETER	INSUMOS	1	$2,004
70	LAMINA PORTA OBJETOS X UNIDAD	INSUMOS	1	$194
71	LAPIZ ELECTROBISTURI	INSUMOS	1	$12,919
72	LEVIN NASOGASTRICAS #10	INSUMOS	1	$1,346
73	LEVIN NASOGASTRICAS #12	INSUMOS	1	$1,488
74	LEVIN NASOGASTRICAS #14	INSUMOS	1	$1,681
75	LEVIN NASOGASTRICAS #16	INSUMOS	1	$2,079
76	LEVIN NASOGASTRICAS #18	INSUMOS	1	$2,096
77	LEVIN NASOGASTRICAS #6	INSUMOS	1	$749
78	LEVIN NASOGASTRICAS #8	INSUMOS	1	$799
79	LLAVE DE TRES VIAS	INSUMOS	1	$1,492
80	LUGOL DE GRAM X 500ML	INSUMOS	1	$75,727
81	MALLA DE POLIPROPILENO	INSUMOS	1	$382,471
82	MICROPORE 1" X 10 YDS UNIDAD	INSUMOS	1	$5,203
83	PAPEL CREPADO ROLLO 50*100 MTS	INSUMOS	1	$158,137
84	PAPEL DE ARROZ PARA LIMPIEZA DE LENTES X 50 HOJAS	INSUMOS	1	$1,571
85	PAPEL GRADO MEDICO PARA ESTERILIZAR 15CMX100MTS ROLLO	INSUMOS	1	$297,787
86	PERCLORURO DE HERRO X 500 GR	INSUMOS	1	$13,650
87	PILA AA ECOBATERY RECARGABLE	INSUMOS	1	$28,955
88	PILA AAA RECARGABLE PAR	INSUMOS	1	$16,704
89	PILA TIPO C LARINGOSCOPIOS	INSUMOS	1	$66,819
90	POLAINAS DESECHABLES PAR.	INSUMOS	1	$735
91	RECARGA OXIGENO MEDICINAL X 6500 LTS	INSUMOS	1	$768,409
92	ROLLO DE GASA HOSPITALARIO X100 YAR	INSUMOS	1	$91,711
93	ROLLO TELA CAMILLA 70X100 SIN MARCA	INSUMOS	1	$122,032
94	ROXICAINA SPRAY	INSUMOS	1	$117,914
95	SET DE TRANSFUSION SANGRE	INSUMOS	1	$4,492
96	SODA PARA ANESTESIA X 4 KILO	INSUMOS	1	$188,204
97	SOLUCION CLORURO D SODIO X 100ML	INSUMOS	1	$4,818
98	SOLUCION CLORURO D SODIO X 500ML	INSUMOS	1	$5,377
99	SOLUCIÓN DEXTROSA AL 5% X 500 ML	INSUMOS	1	$4,425
100	SOLUCIÓN DEXTROSA AL 50% X 500 ML	INSUMOS	1	$4,425
101	SOLUCIÓN HARTMAN X 500ML	INSUMOS	1	$4,921
102	SOLUCION OSMORIN MANITOL 20% X 500 ML	INSUMOS	1	$32,717
103	SONDA NELATHON NO 10	INSUMOS	1	$824
104	SONDA NELATHON NO 12	INSUMOS	1	$824
105	SONDA NELATHON NO 14	INSUMOS	1	$824

106	SONDA NELATHON NO 16	INSUMOS	1	$824
107	SONDA NELATHON NO 18	INSUMOS	1	$824
108	SONDA NELATHON NO 20	INSUMOS	1	$1,029
109	SONDA NELATHON NO 4	INSUMOS	1	$805
110	SONDA NELATHON NO 6	INSUMOS	1	$824
111	SONDA NELATHON NO 8	INSUMOS	1	$824
112	SONDA URINARIA FELINO X UND	INSUMOS	1	$47,540
113	SUTURA A. ACIDO POLIGLICOLICO 0	INSUMOS	1	$14,880
114	SUTURA A. ACIDO POLIGLICOLICO 1	INSUMOS	1	$14,880
115	SUTURA A. ACIDO POLIGLICOLICO 2-0	INSUMOS	1	$14,880
116	SUTURA A. ACIDO POLIGLICOLICO 3-0	INSUMOS	1	$14,880
117	SUTURA A. ACIDO POLIGLICOLICO 5-0	INSUMOS	1	$17,781
118	SUTURA A. POLIDIOXANONA 2-0	INSUMOS	1	$19,278
119	SUTURA A. POLIDIOXANONA 3-0	INSUMOS	1	$19,278
120	SUTURA N/A 0 (UNIDAD)	INSUMOS	1	$14,393
121	SUTURA N/A 1 (UNIDAD)	INSUMOS	1	$14,393
122	SUTURA N/A 2-0 (UNIDAD)	INSUMOS	1	$9,920
123	SUTURA N/A 3-0 (UNIDAD)	INSUMOS	1	$9,920
124	SUTURA N/A 4-0 (UNIDAD)	INSUMOS	1	$14,393
125	SUTURA N/A 5-0 (UNIDAD)	INSUMOS	1	$14,393
126	TAPABOCAS ELAST X UNIDAD	INSUMOS	1	$281
127	TAPON HEPARINIZADO UND	INSUMOS	1	$401
128	TERBUTALINA	INSUMOS	1	$20,214
129	TEST DE FLUORESCEINA OFTALMICO	INSUMOS	1	$5,614
130	TEST DE SCHIMER OFTALMICO TIRILLA UND	INSUMOS	1	$5,614
131	TOALLA PAPEL Z PAQUETE X150 UNDS	INSUMOS	1	$83
132	TUBO ENDOTRAQUEAL # 2	INSUMOS	1	$4,009
133	TUBO ENDOTRAQUEAL # 2.5	INSUMOS	1	$4,009
134	TUBO ENDOTRAQUEAL # 3.0	INSUMOS	1	$5,791
135	TUBO ENDOTRAQUEAL # 3.5	INSUMOS	1	$5,791
136	TUBO ENDOTRAQUEAL # 4.0	INSUMOS	1	$5,791
137	TUBO ENDOTRAQUEAL # 4.5	INSUMOS	1	$5,791
138	TUBO ENDOTRAQUEAL # 5.0	INSUMOS	1	$5,791
139	TUBO ENDOTRAQUEAL # 5.5	INSUMOS	1	$5,791
140	TUBO ENDOTRAQUEAL # 6.0	INSUMOS	1	$5,791
141	TUBO ENDOTRAQUEAL # 6.5	INSUMOS	1	$5,791
142	TUBO ENDOTRAQUEAL # 7.0	INSUMOS	1	$5,791
143	TUBO ENDOTRAQUEAL # 7.5	INSUMOS	1	$5,791
144	TUBO ENDOTRAQUEAL # 8.0	INSUMOS	1	$5,791
145	TUBO ENDOTRAQUEAL # 8.5	INSUMOS	1	$5,791
146	TUBO ENDOTRAQUEAL # 9.0	INSUMOS	1	$5,791
147	TUBO MINICOLLET TAPA AMARILLA 0,5 ML X 50	INSUMOS	1	$935
148	TUBO MINICOLLET TAPA LILA 0,5 ML X 50	INSUMOS	1	$534
149	VENDA ALGODON LAMINADO 4X5 UNIDAD	INSUMOS	1	$3,144
150	VENDA AMARGA COBAN PET FLEX	INSUMOS	1	$17,594
151	VENDA COBAN PET-FLEX 10 X 4,5 TS	INSUMOS	1	$11,417
152	VENDA TELA O GASA 4X5 UND	INSUMOS	1	$4,155
153	VENOCLISIS MACROGOTEO	INSUMOS	1	$1,553
154	VENOCLISIS MICROGOTEO	INSUMOS	1	$1,778
155	YODOSYN FCO 500 ML	INSUMOS	1	$86,096
156	CANNEX X ML	DESPARASITANTE	1	$575,074
157	ACIDO TRANEXAMICO 500 MG/5 ML AMPOLLA	MEDICAMENTOS	1	$4,489
158	AMPICILINA INYECTABLE VIAL X 1 G	MEDICAMENTOS	1	$2,329
159	BUTORMIN INY X ML	MEDICAMENTOS	1	$913,675
160	CATOSAL INY X ML	MEDICAMENTOS	1	$198,704

161	DEXAMETASONA 8MG/2ML	MEDICAMENTOS	1	$873
162	DEXMEDETOMIDINA INY X ML	MEDICAMENTOS	1	$15,527
163	EPINEFRINA INY AMPLL 1 MG / ML	MEDICAMENTOS	1	$1,844
164	FCO ADRENALINA INY FCO X 20ML	MEDICAMENTOS	1	$66,086
165	FCO ATROPINA INY FCO X 10 ML	MEDICAMENTOS	1	$15,624
166	FCO ATROPINA INY FCO X 50 ML	MEDICAMENTOS	1	$76,664
167	FCO CERENIA X 10MG/20ML	MEDICAMENTOS	1	$509,667
168	FCO COLIVET INY FCO X 20 ML	MEDICAMENTOS	1	$45,610
169	FCO COLIVET INY FCO X 50 ML	MEDICAMENTOS	1	$83,262
170	FCO DIURIVET INY FCO X 10 ML	MEDICAMENTOS	1	$42,019
171	FCO DIURIVET INY X 50 ML	MEDICAMENTOS	1	$82,214
172	FCO DOMOSYN FCO X 120 ML	MEDICAMENTOS	1	$190,087
173	FCO DUPLOCILINA L.A INY FCO X 100 ML	MEDICAMENTOS	1	$297,921
174	FCO EDO ATP INY FCO X 100 ML	MEDICAMENTOS	1	$92,967
175	FCO ENROVET 10% X 50 ML	MEDICAMENTOS	1	$155,947
176	FCO ENROVET 5% INY X 50 ML	MEDICAMENTOS	1	$105,582
177	FCO EUTHANEX INY X 50 ML	MEDICAMENTOS	1	$580,314
178	FCO GENTAX 100 X 20 ML	MEDICAMENTOS	1	$108,105
179	FCO GLUCONATO DE CALCIO INY FCO X 100 ML	MEDICAMENTOS	1	$22,029
180	FCO ISOFLURANO FCO X 250ML	MEDICAMENTOS	1	$583,808
181	FCO KAVITEX F-1 INY FCO X 20 ML	MEDICAMENTOS	1	$109,794
182	FCO MELODOL INY 0,5% FCO X 10 ML	MEDICAMENTOS	1	$37,361
183	FCO MELODOL INY 2% FCO X 50 ML	MEDICAMENTOS	1	$117,033
184	FCO MULTIBIO INY FCO X 100 ML	MEDICAMENTOS	1	$228,826
185	FCO OXITETRACICLINA 50 MG INY FCO X 100 ML	MEDICAMENTOS	1	$19,797
186	FCO PENTHAL X INY 20ML	MEDICAMENTOS	1	$96,654
187	FCO PROPOFOL 1% VIAL X 20ML	MEDICAMENTOS	1	$73,267
188	FCO QUERCETOL INY FCO X 10 ML	MEDICAMENTOS	1	$28,239
189	FCO QUERCETOL INY FCO X 50 ML	MEDICAMENTOS	1	$163,226
190	FCO RANIDIN INY FCO X 20 ML	MEDICAMENTOS	1	$62,010
191	FCO RESUPRAM INY FCO X 20 ML	MEDICAMENTOS	1	$246,682

192	FCO TRANQUILAN INY X 10 ML	MEDICAMENTOS	1	$25,716
193	FCO TRISEPTIL INY FCO X 50ML	MEDICAMENTOS	1	$126,427
194	FCO UNICLAV INY FCO X 50ML	MEDICAMENTOS	1	$218,346
195	FCO UNICLAV X 100 ML	MEDICAMENTOS	1	$343,919
196	FCO VETALOVER INY FCO X 20 ML	MEDICAMENTOS	1	$60,360
197	FCO VETHISTAM INY 25% 50 ML	MEDICAMENTOS	1	$49,686
198	FCO XILASYNA 2 % INY	MEDICAMENTOS	1	$112,860
199	FCO ZOLETIL 50 X 5 ML	MEDICAMENTOS	1	$167,592
200	FENTANILO 0.05 MG/ML	MEDICAMENTOS	1	$3,593
201	IMICAR INY X 10 ML	MEDICAMENTOS	1	$68,982
202	KETAMINA INY X 50 ML	MEDICAMENTOS	1	$179,723
203	MARBOQUIN 10% INY 10 ML	MEDICAMENTOS	1	$35,518
204	RONCAINA INY	MEDICAMENTOS	1	$17,468
205	TRAMADOL 50MG/ML AMPLL X 2 ML	MEDICAMENTOS	1	$1,071
206	VINCRISTINA 1MG/ML POLVO	MEDICAMENTOS	1	$46,454
207	VIOLETA PARA GRAM X 500ML	MEDICAMENTOS	1	$51,634
208	VACUNA QUINTUPLE	VACUNAS	1	$31,442

Incluido, Ipoconsumo, retenciones demás impuestos y demás gastos a que hubiere lugar, así como la administración ofertada, suma que la sociedad PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S, pagará al contratista de la siguiente manera: La forma de pago del valor estimado será mediante actas parciales vencidas y un acta final previa la presentación de la factura o cuenta de cobro con el visto bueno del supervisor en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual certificando el pago de aportes a seguridad social y parafiscal como persona jurídica o natural. **CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCION:** El plazo establecido para la ejecución del objeto que se pretende contratar mediante el presente proceso de contratación será el resultante desde la firma del acta de inicio, hasta el 26 de octubre sin exceder la vigencia fiscal a 31 de diciembre de 2024.**CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** Además de las obligaciones establecidas en la Ley, las partes se obligan a: **A) POR PARTE DEL CONTRATISTA:** El contratista se compromete para con PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S. a: 1. Cumplir con los plazos máximos establecidos para la expedición de la póliza de seguros con sus respectivos anexos y modificaciones que se llegaren a presentar de acuerdo con los requerimientos del Contratante. 2. Atender y pagar las reclamaciones y siniestros que presente el Contratante, en los términos, plazos y condiciones señalados en el respectivo contrato, de conformidad con la normatividad vigente. 3. Realizar las modificaciones, inclusiones o exclusiones en las mismas condiciones contratadas. Las adiciones o prórrogas podrán realizarse bajo las mismas condiciones contratadas, previo acuerdo entre las partes. 4. Prestar todos y cada uno de

los servicios descritos en su oferta. 5. Atender y responder las solicitudes y requerimientos que realice BIOPARQUE UKUMARI, en los plazos acordados. 6. Proveer a su costo, todos los servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidad requerida en el contrato y /o Anexo. 7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 8. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato y sus anexos, para lo cual LA COMPAÑÍA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales. 9. Además de los deberes consagrados en el Artículo 5º de la Ley 80 de 1993 y las contenidas en el Código de Comercio y demás normas concordantes con el Contrato de suministro. 10. Cumplir con el objeto contractual de acuerdo a las especificaciones técnicas. 11. Responder en los plazos que el BIOPARQUE UKUMARI, establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 12. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. 13. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 14. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a BIOPARQUE UKUMARI, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias. 15. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. **B) POR PARTE DEL CONTRATANTE:** se somete y obliga a 1. Cancelar el valor fijado en este contrato al Contratista, según la forma pactada 2. Suministrar y facilitar oportunamente al Contratista la consulta, información y soporte que requieran para el cabal cumplimiento de sus funciones. 3. Permitir, facilitar y garantizar al Contratista, dentro de la estructura y funcionamiento actual del Contratante, la efectiva realización del objeto general y los objetivos específicos comprendidos en el presente contrato. **CLÁUSULA SEXTA: SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El pago del valor del contrato se sujetará a las apropiaciones que para tal efecto se hallen previstas en el Presupuesto de la sociedad PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S. -, según *Certificado de Disponibilidad Presupuestal* N°466 del 05 de julio de 2024, por un valor de **QUINIENTOS VEINTIDÓS MILLONES PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE ($522.000.000,00),** cual será afectado de acuerdo al valor de la propuesta, con cargo al Rubro: 2.4.5.01.03.01 otros bienes transportables excepto productos metálicos, maquinaria y equipo . Centro De Costo 1108 Veterinaria, Fondo 102 convenios. Por un valor de **($244.500.000,00)** y Rubro: 2.4.5.01.04.01 productos metálicos, maquinaria y equipo. Centro De Costo 1108 Veterinaria, Fondo 102 convenios. Por un valor de **($277.500.000,00) CLÁUSULA SEPTIMA: CESION: EL CONTRATISTA**, no podrá ceder las obligaciones contraídas en este contrato sin previa autorización escrita del Supervisor del contrato y aprobación de la Gerencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 de la Resolución N°138 de 2019 ó Manual de Contratación de la Sociedad. **CLÁUSULA OCTAVA: SUBCONTRATACION:** El contratista no podrá subcontratar parcial o totalmente la ejecución del objeto del presente contrato, salvo que exista autorización expresa por

parte del ordenador del gasto. **CLÁUSULA NOVENA: MULTAS Y PENAL PECUNIARIA:** Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria a favor del PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S., el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la que se podrá hacer efectiva previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo o se podrá hacer efectivo por parte de la sociedad el amparo de cumplimiento cuando este de lugar a su exigencia, constituido a través de la garantía única. MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del contrato por causas imputables al CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890, la CONTRATANTE podrá imponer al contratista multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. b) MULTAS POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: Cuando el CONTRATISTA no constituya dentro del término y en la forma prevista en la aceptación de la oferta, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización, la CONTRATANTE podrá imponerle multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, al cabo de los cuales el PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S., podrá declarar la caducidad. **CLÁUSULA DECIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA**, con la suscripción de este contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, en los artículos 8° de la Ley 80 de 1993, 83 de la Ley 104 de 1993, y artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9° de la Ley 80 de 1993. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 8° de la Resolución N° 138 de 2019 ó Manual de Contratación de la sociedad. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato será ejercida por PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S., a través del supervisor que para el efecto designe el Gerente de la sociedad, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**: Por regla general, los contratos celebrados por el PTFFP S.A.S., no serán objeto de liquidación, y las reglas de su terminación normal se encuentran establecidas en el artículo 50 de la Resolución 138 de 2019 o Manual de Contratación de la sociedad. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: FORMALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: Al respecto se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 45 de la Resolución N° 138 de 2019 ó Manual de Contratación de la Sociedad. Los contratos que celebre el PTFFP S.A.S. constarán por escrito y se perfeccionarán con la firma de las partes. Para la ejecución se requiere: 1- La existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, o previstas en vigencias posteriores para cancelar compromisos futuros, conforme al decreto 115 de 1994 y al Estatuto de Rentas del Municipio de Pereira. 2- Pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral. **EL CONTRATISTA** deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral. PARÁGRAFO: El requisito establecido en la parte final de esta cláusula, deberá acreditarse para la realización

de cada pago del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos alternativos de solución de conflictos que autoriza la Ley. De conformidad con el artículo 56 de la Resolución Nº 138 de 2019 ó Manual de Contratación de la sociedad. **PARAGRAFO: INDEMNIDAD**. Es obligación del Contratista, mantener indemne a PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S., de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: DOMICILIO CONTRACTUAL**: Para los efectos judiciales y extrajudiciales del presente contrato se fija como domicilio la ciudad de Pereira. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: LEGISLACIÓN APLICABLE:** De conformidad con lo establecido en el artículo 3º de la Resolución Nº 138 de 2019 ó Manual de Contratación de la Sociedad, y el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, los contratos que celebre PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S., se someterán en todas sus etapas a lo dispuesto en el derecho privado y sus efectos se sujetarán a las normas del Derecho Civil y Comercial, y las demás normas que regulen la actividad. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO**: Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión, observando desde luego lo establecido en el artículo 47 de la Resolución Nº 138 de 2019 ó Manual de Contratación de la Sociedad. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA: GARANTIAS:** El contratista se obliga a constituir a favor de la Sociedad PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA las siguientes pólizas:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA	APLICA/ NO APLICA
Póliza de Cumplimiento	10% del valor del contrato	Igual al término del contrato y cuatro (04) meses mas	Aplica
Póliza de calidad del Suministro	20% del valor total del contrato	Igual al termino del contrato y cuatro (04) meses mas	Aplica

CLÁUSULA VIGÉSIMA: TERMINACION UNILATERAL: Se dará la terminación unilateral por parte del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira S.A.S. S.A.S. cuando surja una de las siguientes circunstancias: **1.** Cuando el contratista se encuentre incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad que no siendo posible su cesión, obliguen a darlo por terminado. **2.** Cuando el contratista no se ajuste a los requerimientos para subsanar los inconvenientes presentados en las pólizas exigidas para el respectivo contrato. **3.** Cuando el contratista sin autorización escrita, cediere o lleve a cabo una subcontratación en el correspondiente contrato. **4.** Incumplimiento por parte del contratista a las obligaciones. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: USO DE IMAGEN Y DATOS.** Una vez perfeccionado el presente acuerdo de voluntades, reconozco, valido y autorizo, al Parque Temático De Flora Y Fauna De Pereira S A S, y otorgo licencia y uso del contenido, en cualquier medio y con cualquier fin, excepto con fines pornográficos o difamatorios, este contenido puede incluir entre otros, publicidad, promoción, marketing o embalaje de cualquier producto o servicio. Acepto que el contenido pueda ser combinado con otras imágenes, texto, gráficos, películas, archivos de audio y trabajos audiovisuales. Además, este contenido se podrá cortar, alterar, o modificar. Así mismo reconozco y acepto haber dado mi consentimiento para la publicación de mi grupo étnico como se indica más adelante. Sin embargo, entiendo

que es posible que se me relacione con otros grupos étnicos debido a los contenidos sobre mi persona obtenidos por el Parque Temático, o los Beneficiarios con fines descriptivos. Acepto no poseer derecho alguno sobre dicho contenido y que todos los derechos del mismo pertenecen al Parque Temático De Flora Y Fauna De Pereira S A S y los beneficiarios. Así mismo, reconozco y acepto no poseer ningún otro tipo de derecho a ningún tipo de retribución y me comprometo a no interponer ningún tipo de reclamación contra el Parque Temático De Flora Y Fauna De Pereira S A S, sea cual fuera la causa, reconozco y acepto el carácter vinculante de la presente clausula con respecto a mis herederos y beneficiarios. Acepto el carácter de ámbito mundial, irrevocable e indefinido en el tiempo de la presente cláusula de autorización, así como que la misma se regirá por las normas Legales tanto nacionales como supranacionales, obviando las que se encuentren excluidas legalmente, o convencionalmente. Así mismo acuerdo que mi información personal se pondrá a disposición publica y que solo se usará en relación con la licencia del contenido relevante cuando sea necesario, por ejemplo, para defender reclamaciones, proteger derechos o informar a entidades sindicales. Para esos propósitos, dicha información se podrá retener por el tiempo necesario, incluyendo la posibilidad de que pueda ser compartida con sublicenciatarios/ beneficiarios del Parque Temático De Flora Y Fauna De Pereira S A S, y que pueda ser transferida a países que tengan diferentes leyes de protección de datos y de privacidad, y en donde podría ser almacenada, consultada y usada. Declaro bajo la gravedad de juramento tener plena capacidad legal, para otorgar esta autorización. Aunado a lo anterior autorizo al Parque Temático De Flora Y Fauna De Pereira S A S, a utilizar mis datos personales e incluirlos en sus bases de datos, tales como imagen, audio, fotografía, videos, entre otros; los cuales serán objeto de tratamiento (recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión y/o transmisión). Lo anterior, en cumplimiento a lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 y demás normas que las adicionan o complementen y a la jurisprudencia de carácter vinculante sobre protección de datos e imagen. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD:** Mantener confidencialidad y abstenerse de usar para beneficio propio o para terceros, reproducir o divulgar la información de las partes declarada como confidencial, que se llegue a conocer en virtud de la ejecución del presente convenio. La violación de esta obligación hará incurrir a los responsables en las sanciones legales correspondientes. Se considerará información confidencial sin limitación alguna, todas las descripciones, datos, productos, procesos y operaciones, métodos, fórmulas, know-how y cualquier otra información de naturaleza técnica, económica, financiera, administrativa, jurídica y de otra naturaleza perteneciente a las operaciones, estrategias, políticas, y manejo de actividades, programas o sistemas de cómputo, software, códigos fuente o códigos objeto, algoritmos, fórmulas, diagramas, planos, procesos, técnicas, diseños, fotografías, registros, compilaciones, información de clientes o interna de los contratantes y, en general, toda aquella información que esté relacionada con programas, inventos, marcas, patentes, nombres comerciales, secretos industriales, y derechos de propiedad industrial o intelectual, licencias y cualquier otra información oral, escrita o en medio magnético que revelen del Parque temático de Flora y Fauna de Pereira S.A.S. – Bioparque Ukumarí, con el fin del cumplimiento de este convenio. Dentro de la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL no se incluirá: A) Aquello que sea del dominio público, por una razón diferente del incumplimiento a la confidencialidad aquí pactada. B) Que esté en posesión de la parte

receptora y que la haya recibido legítimamente con anterioridad a la celebración de este convenio. C) Que por orden válida de autoridad competente deba revelarse en tal forma que pase al dominio público. La INFORMACIÓN CONFIDENCIAL no dejará de serlo cuando deba revelarse a cualquier entidad oficial, Nacional o Internacional, por orden válida de autoridad competente, sin que pierda su calidad de confidencial y reservada. Las partes acuerdan también que las notas, resúmenes u otros materiales derivados de la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, en cualquier soporte físico o electrónico están sujetos a los términos y condiciones determinados aquí, y por lo tanto, son considerados INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. Esta condición de confidencialidad se mantendrá durante la duración del convenio y no vence por la terminación del mismo, a menos que se acuerde o convenga otra cosa por las partes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral del presente contrato todos los documentos soportes que acrediten los requisitos exigidos para cada modalidad de contrato, exigidos por el Manual de Contratación de la sociedad, y que se encuentran relacionados en el documento denominado "Listado de documentos soportes". **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA:** El domicilio para todos los efectos contractuales se fija la ciudad de Pereira.

Para constancia se firma en Pereira, a los (18) dieciocho de julio de 2024.

Contratante,

RAUL HERNANDO MURILLO BETANCUR
Gerente

Contratista,

LUZ NEREIDA CARVAJAL LEÓN
Rep. Legal contratista

Revisó: Martha Liliana Monsalve Morales
Directora Jurídico

Proyectó: Juan David Álvarez Carvajal
Abogado Contratista

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO No. 094 - 2024 **SGS SERVICIOS GLOBALES EN SALUD SAS**

En el municipio de Pereira a los veinticuatro (24) días del mes de julio de 2024, en las instalaciones administrativas del BIOPARQUE-UKUMARÍ, se reunieron **CRISTIAN ANDRÉS CARDONA MONTOYA** en calidad de Supervisor y la señora **LUZ NEREIDA CARVAJAL LEÓN** en su calidad de representante legal del contratista, con el objeto de protocolizar a través de la presente acta la iniciación del Contrato No. 094 -2024.

OBJETO	SUMINISTRO PARA LA PROVISIÓN DE INSUMOS MÉDICOS, MEDICAMENTOS VETERINARIOS, Y DEMÁS INSUMOS NECESARIOS EN LA RED PÚBLICA VETERINARIA
CONTRATANTE	PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S BIOPARQUE-UKUMARÍ
CONTRATISTA	**SGS SERVICIOS GLOBALES EN SALUD SAS**
CEDULA O NIT DEL CONTRATISTA	900440118-2
IMPUTACIONES	Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°466 del 05 de julio de 2024, por un valor de QUINIENTOS VEINTIDÓS MILLONES PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE ($522.000.000,00), cual será afectado de acuerdo al valor de la propuesta, con cargo al Rubro: 2.4.5.01.03.01 otros bienes transportables excepto productos metálicos, maquinaria y equipo . Centro De Costo 1108 Veterinaria, Fondo 102 convenios. Por un valor de ($244.500.000,00) y Rubro: 2.4.5.01.04.01 productos metálicos, maquinaria y equipo. Centro De Costo 1108 Veterinaria, Fondo 102 convenios.
PLAZO INICIAL	Tres (03) meses y un (01) días contados desde la firma del acta de inicio, hasta el 26 de octubre de 2024, sin exceder la vigencia fiscal a 31 de diciembre de 2024
FECHA DE INICIACION	24 DE JULIO DE 2024.
FECHA DE TERMINACION INICIAL	26 DE OCTUBRE 2024.

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	QUINIENTOS VEINTIDÓS MILLONES PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE $522.000.000,00
ANTICIPO	N-A
FORMA DE PAGO	La forma de pago del valor estimado será mediante actas parciales vencidas y un acta final previa la presentación de la factura o cuenta de cobro con el visto bueno del supervisor en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual certificando el pago de aportes a seguridad social y parafiscal como persona jurídica o natural.
VALOR FINAL DEL CONTRATO	QUINIENTOS VEINTIDÓS MILLONES PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE $522.000.000,00

OBSERVACION No 1: El presente contrato debe ejecutarse conforme a las condiciones, obligaciones y alcance determinado en la propuesta y el contrato.

OBSERVACION No 2: El contratista manifiesta que la Supervisión hace entrega y socializó el acta de evaluación de proveedores.

No siendo otro el objeto de la presente acta, se firma por los que intervinieron en ella, a los veinticuatro (24) días del mes de julio de 2024.

Firma
CRISTIAN ANDRÉS CARDONA MONTOYA
Supervisor

Firma
LUZ NEREIDA CARVAJAL LEÓN
Rep. Legal Contratista

CONTRATO DE COMPRAVENTA CELEBRADO ENTRE EL PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S., E INVERSIONES RODRÍGUEZ CASTAÑEDA.

Entre los suscritos a saber: **RAUL HERNANDO MURILLO BETANCUR,** mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía número **1.088.243.168** Expedia en Pereira, en su calidad de Gerente del **PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S.,"** identificada con Nit. 900.811.423-7, quien para efectos de presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, e **INVERSIONES RODRÍGUEZ CASTAÑEDA** identificada con NIT. 901.086.205-0 representada legalmente por el señor **ERWIN FRANCISCO RODRÍGUEZ ESCOBAR** identificada con cédula de ciudadanía número **8.487.773** expedida en Puerto Colombia quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, han acordado celebrar el presente contrato de compraventa previas las siguientes consideraciones: 1. Que la sociedad PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S. fue creada para la operación, administración, explotación y mantenimiento del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira y en desarrollo de su objeto le corresponde entre otras la función de diseñar, planear y ejecutar todas las actividades relacionadas con su pre- operación, operar y administrar el Parque. 2. Con el fin de poder continuar con el objeto social de la empresa y desarrollar todas las actividades, es menester celebrar contrato con una persona natural o jurídica legalmente constituida y habilitada para el *compraventa de equipos biomédicos y biomédicos veterinarios* , 3. En virtud del principio de la autonomía de la voluntad consagrado en el artículo 1602 del Código Civil, en el presente contrato las partes acordarán incorporar CLAUSULAS ESPECIALES como caducidad, interpretación, modificación y terminación unilateral, multas penales, pecuniaria y confidencialidad. Con las anteriores consideraciones se procede a la suscripción, perfeccionamiento y legalización del presente contrato el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO**: "COMPRAVENTA DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA RED PÚBLICA VETERINARIA. **CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO:** proveer de conformidad con el contrato de compraventa y acuerdo con las especificaciones, cantidades previstas descritas en la lista que sigue.

ÍTEM	ELEMENTO	CANTIDAD
1	ANALIZADOR BIOQUIMICO	1
2	ANALIZADOR HEMATOLOGICO	1
3	AMBÚ (RESUCITADOR MANUAL)	5
4	ASPIRADOR DE SECRECIONES 5 LT	1
5	ASPIRADOR DE SECRECIONES 1LT	1
6	AUTOCLAVE 25 litros	1
7	BAÑO ULTRASONICO	1
8	BOMBA DE INFUSION	2
9	BOMBA PERFUSORA	1
10	CAVITRON O ESCALADOR ULTRASONICO	1
11	CENTRIFUGA 6 TUBOS	1
12	CILINDRO OXIGENO MEDICINAL 1.5 + carrito y regulador	3

13	CONCENTRADOR DE OXIGENO	1
14	ECOGRAFO	1
15	ELECTROBISTURI	1
16	ENDOSCOPIO	1
17	EQUIPO DE ORGANOS DE LOS SENTIDOS	2
18	ESCALERA DOS PASOS CROMADA	1
19	FONENDOSCOPIO	12
20	GLUCOMETRO	1
21	LAMPARA DE CIRUGIA CON BASE MOVIL	2
22	LAMPARA DE CIRUGIA SOPORTE TECHO	1
23	LARINGOSCOPIO	2
24	LECTOR MICROCHIP AT02	1
25	MANTA TERMICA	2
26	MAQUINA DE ANESTESIA vision vet	1
27	MICROPIPETA 100-1000 UL	1
28	MICROPIPETA 5-50 UL	1
29	MICROSCOPIO CXL LAMBOMET equipos vet	1
30	MONITOR MULTIPARAMETROS FIJO	1
31	NEBULIZADOR	2
32	PULSIOXIMETRO PORTATIL EDAN	2
33	RAYOS X DIGITAL CON MESA Y MONITOR	1
34	REFRACTOMETRO	1
35	SELLADORA DE PAQUETES MANUAL	1
36	MAQUINA DE PELUQUERIA CANINA	2
37	CUCHILLA No 40 PARA MAQUINA DE PELUQUERIA	1
38	MONITOR MULTIPARAMETROS PORTATIL SUNTECH	1

CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor total del presente contrato es de **TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES ONCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE ($394.011.487)** IVA Incluido y demás impuestos a que de lugar, valor que será utilizado y distribuido para la adquisición de los siguientes ítems:

ITEM	EQUIPO	CANT	VALOR
1	ANALIZADOR BIOQUIMICO	1	$ 10,250,000
2	ANALIZADOR HEMATOLOGICO	1	$ 19,980,000
3	AMBU (RESUCITADOR MANUAL)	5	$ 1,149,999
4	ASPIRADOR DE SECRECIONES 5 LT	1	$ 1,460,000
5	ASPIRADOR DE SECRECIONES 1LT	1	$ 756,000
6	AUTOCLAVE 25 litros	1	$ 8,970,000
7	BAÑO ULTRASONICO	1	$ 10,212,000
8	BOMBA DE INFUSION	2	$ 4,770,000
9	BOMBA PERFUSORA	1	$ 2,385,000
10	CAVITRON O ESCALADOR ULTRASONICO	1	$ 895,000
11	CENTRIFUGA 6 TUBOS	1	$ 725,000
12	CILINDRO OXIGENO MEDICINAL 1.5 + carrito y regulador	3	$ 3,241,499
13	CONCENTRADOR DE OXIGENO	1	$ 3,564,000
14	ECOGRAFO	1	$ 58,000,000
15	ELECTROBISTURI	1	$ 4,550,000
16	ENDOSCOPIO	1	$ 72,000,000
17	EQUIPO DE ORGANOS DE LOS SENTIDOS	2	$ 5,670,400
18	ESCALERA DOS PASOS CROMADA	1	$ 120,190
19	FONENDOSCOPIO	12	$ 1,079,999
20	GLUCOMETRO	1	$ 110,000

21	LAMPARA DE CIRUGIA CON BASE MOVIL	2	$ 13,800,000
22	LAMPARA DE CIRUGIA SOPORTE TECHO	1	$ 7,460,000
23	LARINGOSCOPIO	2	$ 1,300,000
24	LECTOR MICROCHIP AT02	1	$ 1,190,000
25	MANTA TERMICA	2	$ 14,500,000
26	MAQUINA DE ANESTESIA vision vet	1	$ 34,100,000
27	MICROPIPETA 100-1000 UL	1	$ 535,000
28	MICROPIPETA 5-50 UL	1	$ 535,000
29	MICROSCOPIO CXL LAMBOMET equipos vet	1	$ 2,155,000
30	MONITOR MULTIPARAMETROS FIJO	1	$ 5,184,000
31	NEBULIZADOR	2	$ 520,000
32	PULSIOXIMETRO PORTATIL EDAN	2	$ 842,400
33	RAYOS X DIGITAL CON MESA Y MONITOR	1	$ 82,900,000
34	REFRACTOMETRO	1	$ 305,000
35	SELLADORA DE PAQUETES MANUAL	1	$ 2,772,000
36	MAQUINA DE PELUQUERIA CANINA	2	$ 2,944,000
37	CUCHILLA No 40 PARA MAQUINA DE PELUQUERIA	1	$ 120,000
38	MONITOR MULTIPARAMETROS PORTATIL SUNTECH	1	$ 12,960,000
	TOTAL con impuestos, estampillas y demás impuestos que de lugar		$ 394,011,487

Incluido, Ipoconsumo, retenciones demás impuestos y demás gastos a que hubiere lugar, así como la administración ofertada, suma que la sociedad PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S, pagará al contratista de la siguiente manera: La forma de pago del valor estimado será mediante acta final vencida previa la presentación de la factura o cuenta de cobro con el visto bueno del supervisor en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual certificando el pago de aportes a seguridad social y parafiscal como persona jurídica o natural. **CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCION:** El plazo establecido para la ejecución del objeto que se pretende contratar mediante el presente proceso de contratación será de Cuarenta y cinco días (45) días contados desde la firma del acta de inicio, sin exceder la vigencia fiscal a 26 de octubre de 2024.**CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** Además de las obligaciones establecidas en la Ley, las partes se obligan a: **A) POR PARTE DEL CONTRATISTA:** El contratista se compromete para con PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S. a: 1. Cumplir con los plazos máximos establecidos para la expedición de la póliza de seguros con sus respectivos anexos y modificaciones que se llegaren a presentar de acuerdo con los requerimientos del Contratante. 2. Atender y pagar las reclamaciones y siniestros que presente el Contratante, en los términos, plazos y condiciones señalados en el respectivo contrato, de conformidad con la normatividad vigente. 3. Realizar las modificaciones, inclusiones o exclusiones en las mismas condiciones contratadas. Las adiciones o prórrogas podrán realizarse bajo las mismas condiciones contratadas, previo acuerdo entre las partes. 4. Prestar todos y cada uno de los servicios descritos en su oferta. 5. Atender y responder las solicitudes y requerimientos que realice BIOPARQUE UKUMARI, en los plazos acordados. 6. Proveer a su costo, todos los servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidad requerida en el contrato y /o Anexo. 7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 8. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato y sus anexos, para lo cual LA COMPAÑÍA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales. 9. Además de los deberes consagrados en el Artículo 5º de la Ley 80 de 1993 y las contenidas en el Código de Comercio y demás normas

concordantes con el Contrato de suministro. 10. Cumplir con el objeto contractual de acuerdo a las especificaciones técnicas. 11. Responder en los plazos que el BIOPARQUE UKUMARI, establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 12. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. 13. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 14. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a BIOPARQUE UKUMARI, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias. 15. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. **B) POR PARTE DEL CONTRATANTE:** se somete y obliga a 1. Cancelar el valor fijado en este contrato al Contratista, según la forma pactada 2. Suministrar y facilitar oportunamente al Contratista la consulta, información y soporte que requieran para el cabal cumplimiento de sus funciones. 3. Permitir, facilitar y garantizar al Contratista, dentro de la estructura y funcionamiento actual del Contratante, la efectiva realización del objeto general y los objetivos específicos comprendidos en el presente contrato. **CLÁUSULA SEXTA: SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**: El pago del valor del contrato se sujetará a las apropiaciones que para tal efecto se hallen previstas en el Presupuesto de la sociedad PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S. -, según *Certificado de Disponibilidad Presupuestal* N°498 del 24 de julio de 2024, por un valor de **CUATROCIENTOS UN MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS MCTE ($401.618.510,00)**, cual será afectado de acuerdo al valor de la propuesta, con cargo al Rubro: 2.4.5.01.03.01 otros bienes transportables excepto productos metálicos, maquinaria y equipo . Centro De Costo 1108 Veterinaria. Fondo 102 convenios. Por un valor de **($98.000.010,00)** y Rubro: 2.4.5.01.04.01 productos metálicos, maquinaria y equipo. Centro De Costo 1108 Veterinaria, Fondo 102 convenios. Por un valor de **($303.618.500,00) CLÁUSULA SEPTIMA: CESION: EL CONTRATISTA**, no podrá ceder las obligaciones contraídas en este contrato sin previa autorización escrita del Supervisor del contrato y aprobación de la Gerencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 de la Resolución N°138 de 2019 ó Manual de Contratación de la Sociedad. **CLÁUSULA OCTAVA: SUBCONTRATACION:** El contratista no podrá subcontratar parcial o totalmente la ejecución del objeto del presente contrato, salvo que exista autorización expresa por parte del ordenador del gasto. **CLÁUSULA NOVENA: MULTAS Y PENAL PECUNIARIA:** Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria a favor del PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S., el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la que se podrá hacer efectiva previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo o se podrá hacer efectivo por parte de la sociedad el amparo de cumplimiento cuando este de lugar a su exigencia, constituido a través de la garantía única. MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del contrato por causas

imputables al CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890, la CONTRATANTE podrá imponer al contratista multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. b) MULTAS POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: Cuando el CONTRATISTA no constituya dentro del término y en la forma prevista en la aceptación de la oferta, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización, la CONTRATANTE podrá imponerle multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, al cabo de los cuales el PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S., podrá declarar la caducidad. **CLÁUSULA DECIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA**, con la suscripción de este contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, en los artículos 8° de la Ley 80 de 1993, 83 de la Ley 104 de 1993, y artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9° de la Ley 80 de 1993. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 8º de la Resolución Nº 138 de 2019 ó Manual de Contratación de la sociedad. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato será ejercida por PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S., a través del supervisor que para el efecto designe el Gerente de la sociedad, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**: Por regla general, los contratos celebrados por el PTFFP S.A.S., no serán objeto de liquidación, y las reglas de su terminación normal se encuentran establecidas en el artículo 50 de la Resolución 138 de 2019 o Manual de Contratación de la sociedad. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: FORMALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: Al respecto se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 45 de la Resolución Nº 138 de 2019 ó Manual de Contratación de la Sociedad. Los contratos que celebre el PTFFP S.A.S. constarán por escrito y se perfeccionarán con la firma de las partes. Para la ejecución se requiere: 1- La existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, o previstas en vigencias posteriores para cancelar compromisos futuros, conforme al decreto 115 de 1994 y al Estatuto de Rentas del Municipio de Pereira. 2- Pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral. **EL CONTRATISTA** deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral. PARÁGRAFO: El requisito establecido en la parte final de esta cláusula, deberá acreditarse para la realización de cada pago del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**: Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos alternativos de solución de conflictos que autoriza la Ley. De conformidad con el artículo 56 de la Resolución Nº 138 de 2019 ó Manual de Contratación de la sociedad. **PARAGRAFO: INDEMNIDAD**. Es obligación del Contratista, mantener indemne a PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S., de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: DOMICILIO**

CONTRACTUAL: Para los efectos judiciales y extrajudiciales del presente contrato se fija como domicilio la ciudad de Pereira. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: LEGISLACIÓN APLICABLE:** De conformidad con lo establecido en el artículo 3º de la Resolución Nº 138 de 2019 ó Manual de Contratación de la Sociedad, y el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, los contratos que celebre PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S., se someterán en todas sus etapas a lo dispuesto en el derecho privado y sus efectos se sujetarán a las normas del Derecho Civil y Comercial, y las demás normas que regulen la actividad. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO**: Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión, observando desde luego lo establecido en el artículo 47 de la Resolución Nº138 de 2019 ó Manual de Contratación de la Sociedad. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA: GARANTIAS:** El contratista se obliga a constituir a favor de la Sociedad PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA las siguientes pólizas:

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO	10% del valor del contrato	Igual al término del contrato y cuatro (04) meses mas	Aplica
CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS Y BIENES ADQUIRIDOS	20% del valor del Contrato	Un (1) año contado a partir de la aceptación final de las obras ejecutadas, así como para el correcto funcionamiento de los equipos y bienes adquiridos.	Aplica

CLÁUSULA VIGÉSIMA: TERMINACION UNILATERAL: Se dará la terminación unilateral por parte del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira S.A.S. S.A.S. cuando surja una de las siguientes circunstancias: **1.** Cuando el contratista se encuentre incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad que no siendo posible su cesión, obliguen a darlo por terminado. **2.** Cuando el contratista no se ajuste a los requerimientos para subsanar los inconvenientes presentados en las pólizas exigidas para el respectivo contrato. **3.** Cuando el contratista sin autorización escrita, cediere o lleve a cabo una subcontratación en el correspondiente contrato. **4.** Incumplimiento por parte del contratista a las obligaciones. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: USO DE IMAGEN Y DATOS.** Una vez perfeccionado el presente acuerdo de voluntades, reconozco, valido y autorizo, al Parque Temático De Flora Y Fauna De Pereira S A S, y otorgo licencia y uso del contenido, en cualquier medio y con cualquier fin, excepto con fines pornográficos o difamatorios, este contenido puede incluir entre otros, publicidad, promoción, marketing o embalaje de cualquier producto o servicio. Acepto que el contenido pueda ser combinado con otras imágenes, texto, gráficos, películas, archivos de audio y trabajos audiovisuales. Además, este contenido se podrá cortar, alterar o modificar. Así mismo reconozco y acepto haber dado mi consentimiento para la publicación de mi grupo étnico como se indica más adelante. Sin embargo, entiendo que es posible que se me relacione con otros grupos étnicos debido a los contenidos sobre mi persona obtenidos por el Parque Temático, o los Beneficiarios con fines descriptivos. Acepto no poseer derecho alguno sobre dicho contenido y que todos los derechos del mismo pertenecen al Parque Temático De Flora Y Fauna De Pereira S A S y los beneficiarios. Así mismo, reconozco y acepto no poseer ningún otro tipo de derecho a ningún tipo de retribución y me comprometo a no interponer ningún tipo de reclamación contra el Parque Temático De Flora Y Fauna De Pereira S A S, sea cual fuera la causa.

reconozco y acepto el carácter vinculante de la presente clausula con respecto a mis herederos y beneficiarios. Acepto el carácter de ámbito mundial, irrevocable e indefinido en el tiempo de la presente cláusula de autorización, así como que la misma se regirá por las normas Legales tanto nacionales como supranacionales, obviando las que se encuentren excluidas legalmente, o convencionalmente. Así mismo acuerdo que mi información personal se pondrá a disposición publica y que solo se usará en relación con la licencia del contenido relevante cuando sea necesario, por ejemplo, para defender reclamaciones, proteger derechos o informar a entidades sindicales. Para esos propósitos, dicha información se podrá retener por el tiempo necesario, incluyendo la posibilidad de que pueda ser compartida con sublicenciatarios/ beneficiarios del Parque Temático De Flora Y Fauna De Pereira S A S, y que pueda ser transferida a países que tengan diferentes leyes de protección de datos y de privacidad, y en donde podría ser almacenada, consultada y usada. Declaro bajo la gravedad de juramento tener plena capacidad legal, para otorgar esta autorización. Aunado a lo anterior autorizo al Parque Temático De Flora Y Fauna De Pereira S A S, a utilizar mis datos personales e incluirlos en sus bases de datos, tales como imagen, audio, fotografía, videos, entre otros; los cuales serán objeto de tratamiento (recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión y/o transmisión). Lo anterior, en cumplimiento a lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 y demás normas que las adicionan o complementen y a la jurisprudencia de carácter vinculante sobre protección de datos e imagen. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD:** Mantener confidencialidad y abstenerse de usar para beneficio propio o para terceros, reproducir o divulgar la información de las partes declarada como confidencial, que se llegue a conocer en virtud de la ejecución del presente convenio. La violación de esta obligación hará incurrir a los responsables en las sanciones legales correspondientes. Se considerará información confidencial sin limitación alguna, todas las descripciones, datos, productos, procesos y operaciones, métodos, fórmulas, know-how y cualquier otra información de naturaleza técnica, económica, financiera, administrativa, jurídica y de otra naturaleza perteneciente a las operaciones, estrategias, políticas, y manejo de actividades, programas o sistemas de cómputo, software, códigos fuente o códigos objeto, algoritmos, fórmulas, diagramas, planos, procesos, técnicas, diseños, fotografías, registros, compilaciones, información de clientes o interna de los contratantes y, en general, toda aquella información que esté relacionada con programas, inventos, marcas, patentes, nombres comerciales, secretos industriales, y derechos de propiedad industrial o intelectual, licencias y cualquier otra información oral, escrita o en medio magnético que revelen del Parque temático de Flora y Fauna de Pereira S.A.S. – Bioparque Ukumarí, con el fin del cumplimiento de este convenio. Dentro de la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL no se incluirá: A) Aquello que sea del dominio público, por una razón diferente del incumplimiento a la confidencialidad aquí pactada. B) Que esté en posesión de la parte receptora y que la haya recibido legítimamente con anterioridad a la celebración de este convenio. C) Que por orden válida de autoridad competente deba revelarse en tal forma que pase al dominio público. La INFORMACIÓN CONFIDENCIAL no dejará de serlo cuando deba revelarse a cualquier entidad oficial, Nacional o Internacional, por orden válida de autoridad competente, sin que pierda su calidad de confidencial y reservada. Las partes acuerdan también que las notas, resúmenes u otros materiales derivados de la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, en cualquier soporte físico o electrónico están sujetos a

los términos y condiciones determinados aquí, y por lo tanto, son considerados INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. Esta condición de confidencialidad se mantendrá durante la duración del convenio y no vence por la terminación del mismo, a menos que se acuerde o convenga otra cosa por las partes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral del presente contrato todos los documentos soportes que acrediten los requisitos exigidos para cada modalidad de contrato, exigidos por el Manual de Contratación de la sociedad, y que se encuentran relacionados en el documento denominado "Listado de documentos soportes". **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA:** El domicilio para todos los efectos contractuales se fija la ciudad de Pereira.

Para constancia se firma en Pereira, a los (2) dos días de agosto de 2024.

Contratante,

RAUL HERNANDO MURILLO BETANCUR
Gerente

Contratista,

ERWIN FRANCISCO RODRÍGUEZ
Rep. Legal contratista

Revisó: Martha Liliana Monsalve Morales
Directora Jurídico

Proyectó: Juan David Álvarez Carvajal
Abogado Contratista

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO No. 097 - 2024 **INVERSIONES RODRÍGUEZ CASTAÑEDA**

En el municipio de Pereira a los siete (07) días del mes de agosto de 2024, en las instalaciones administrativas del BIOPARQUE-UKUMARÍ, se reunieron **CRISTIAN ANDRÉS CARDONA MONTOYA** en calidad de Supervisor y el señor **ERWIN FRANCISCO RODRÍGUEZ** en su calidad de representante legal del contratista, con el objeto de protocolizar a través de la presente acta la iniciación del Contrato No. 097 -2024.

OBJETO	COMPRAVENTA DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA RED PÚBLICA VETERINARIA
CONTRATANTE	PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S BIOPARQUE-UKUMARÍ
CONTRATISTA	INVERSIONES RODRÍGUEZ CASTAÑEDA
CEDULA O NIT DEL CONTRATISTA	901.086.205-0
IMPUTACIONES	Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°498 del 24 de julio de 2024, por un valor de CUATROCIENTOS UN MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS MCTE ($401.618.510,00), cual será afectado de acuerdo al valor de la propuesta, con cargo al Rubro: 2.4.5.01.03.01 otros bienes transportables excepto productos metálicos, maquinaria y equipo. Centro De Costo 1108 Veterinaria, Fondo 102 convenios. Por un valor de ($98.000.010,00) y Rubro: 2.4.5.01.04.01 productos metálicos, maquinaria y equipo. Centro De Costo 1108 Veterinaria, Fondo 102 convenios. Por un valor de ($303.618.500,00)
PLAZO INICIAL	El plazo establecido para la ejecución del objeto que se pretende contratar mediante el presente proceso de contratación será de Cuarenta y cinco días (45) días contados desde la firma del acta de inicio, sin exceder la vigencia fiscal a 26 de octubre de 2024
FECHA DE INICIACION	07 DE AGOSTO DE 2024.
FECHA DE TERMINACION INICIAL	20 DE SEPTIEMBRE 2024.

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES ONCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE ($394.011.487)
ANTICIPO	N-A
FORMA DE PAGO	La forma de pago del valor estimado será mediante acta final vencida previa la presentación de la factura o cuenta de cobro con el visto bueno del supervisor en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual certificando el pago de aportes a seguridad social y parafiscal como persona jurídica o natural
VALOR FINAL DEL CONTRATO	TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES ONCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE ($394.011.487)

OBSERVACION No 1: El presente contrato debe ejecutarse conforme a las condiciones, obligaciones y alcance determinado en la propuesta y el contrato.

OBSERVACION No 2: El contratista manifiesta que la Supervisión hace entrega y socializó el acta de evaluación de proveedores.

No siendo otro el objeto de la presente acta, se firma por los que intervinieron en ella, a los Siete (07) días del mes de agosto de 2024.

Firma
CRISTIAN ANDRÉS CARDONA MONTOYA

Supervisor

Firma
ERWIN FRANCISCO RODRÍGUEZ ESCOBAR

Rep. Legal Contratista

Elementos Ubicados en maraya 97
Fuera del Bioparque

INVERSIONES RODRIGUEZ CASTAÑEDA SAS
NIT 901.086.205-0
CARRERA 7 180 75 MODULO 3 LOCAL 21-22
Tel: (601) 5349216
Bogotá - Colombia
contabilidad@internacionalvet.com

Factura Electonica de Venta
No. FE 39867

Señores	PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA PEREIRA S.A.S.		
NIT	900.811.423-7	**Teléfono**	(606) 3515488 - Ext. 000
Dirección	KM 14 VIA PEREIRA CERRITOS EN ESTACION SANTA BARBARA	**Ciudad**	Pereira - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	09/08/2024, 17:43
Expedición	09/08/2024, 17:51
Vencimiento	23/09/2024

Ítem	Código	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Bruto	Vr. Total
1	5455	ANALIZADOR BIOQUIMICO	1.00	8,613,445.38	8,613,445.38	10,250,000.00
2	1637	ANALIZADOR HEMATOLOGICO	1.00	16,789,915.97	16,789,915.97	19,980,000.00
3	3002	AMBÚ (RESUCITADOR MANUAL)	5.00	193,277.15	966,385.75	1,149,999.04
4	1669	ASPIRADOR DE SECRECIONES 5 LT	1.00	1,226,890.76	1,226,890.76	1,460,000.00
5	1509	ASPIRADOR DE SECRECIONES 1LT	1.00	635,294.12	635,294.12	756,000.00
6	1606	AUTOCLAVE 25 litros	1.00	7,537,815.13	7,537,815.13	8,970,000.00
7	3002	BAÑO ULTRASONICO	1.00	8,581,512.61	8,581,512.61	10,212,000.01
8	1658	BOMBA DE INFUSION	2.00	2,385,000.00	4,770,000.00	4,770,000.00
9	1633	BOMBA PERFUSORA	1.00	2,385,000.00	2,385,000.00	2,385,000.00
10	1543	CAVITRON O ESCALADOR ULTRASONICO	1.00	752,100.84	752,100.84	895,000.00
11	1567	CENTRIFUGA 6 TUBOS	1.00	609,243.70	609,243.70	725,000.00
12	3002	CILINDRO OXIGENO MEDICINAL 1.5+ carrito y regulador	3.00	907,982.92	2,723,948.76	3,241,499.02
13	1515	CONCENTRADOR DE OXIGENO	1.00	2,994,957.98	2,994,957.98	3,564,000.00
14	1568	ECOGRAFO	1.00	48,739,495.80	48,739,495.80	58,000,000.00
15	1579	ELECTROBISTURI	1.00	3,823,529.41	3,823,529.41	4,550,000.00
16	1677	ENDOSCOPIO	1.00	60,504,201.68	60,504,201.68	72,000,000.00
17	3002	EQUIPO DE ORGANOS DE LOS SENTIDOS	2.00	2,382,521.01	4,765,042.02	5,670,400.00
18	3002	ESCALERA DOS PASOS CROMADA	1.00	101,000.00	101,000.00	120,190.00
19	3002	FONENDOSCOPIO	12.00	75,630.19	907,562.28	1,079,999.11
20	1693	GLUCOMETRO	1.00	92,436.98	92,436.98	110,000.01
21	1598	LAMPARA DE CIRUGIA CON BASE MOVIL	2.00	5,798,319.33	11,596,638.66	13,800,000.01
22	1622	LAMPARA DE CIRUGIA SOPORTE TECHO	1.00	6,268,907.56	6,268,907.56	7,460,000.00
23	1698	LARINGOSCOPIO	2.00	546,218.49	1,092,436.97	1,300,000.00
24	3002	LECTOR MICROCHIP AT02	1.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,190,000.00
25	3002	MANTA TERMICA	2.00	6,092,436.98	12,184,873.96	14,500,000.01
26	1692	MAQUINA DE ANESTESIA vision vet	1.00	28,655,462.18	28,655,462.18	34,100,000.00
27	2524	MICROPIPETA 100-1000 UL	1.00	449,579.83	449,579.83	535,000.00
28	2530	MICROPIPETA 5-50 UL	1.00	449,579.83	449,579.83	535,000.00
29	3002	MICROSCOPIO CXL LAMBOMET equipos vet	1.00	1,810,924.37	1,810,924.37	2,155,000.00
30	1608	MONITOR MULTIPARAMETROS FIJO	1.00	4,356,302.52	4,356,302.52	5,184,000.00
31	1505	NEBULIZADOR	2.00	218,487.39	436,974.79	520,000.00
32	1548	PULSIOXIMETRO PORTATIL EDAN	2.00	353,949.58	707,899.16	842,400.00
33	3002	RAYOS X DIGITAL CON MESA Y MONITOR	1.00	69,663,865.55	69,663,865.55	82,900,000.00
34	1539	Refractometro	1.00	256,302.52	256,302.52	305,000.00
35	3002	SELLADORA DE PAQUETES MANUAL	1.00	2,329,411.77	2,329,411.77	2,772,000.01
36	3002	MAQUINA DE PELUQUERIA CANINA	2.00	1,236,974.79	2,473,949.58	2,944,000.00
37	3002	CUCHILLA No 40 PARA MAQUINA DE PELUQUERIA	1.00	100,840.34	100,840.34	120,000.00
38	1630	MONITOR MULTIPARAMETROS PORTATIL SUNTECH	1.00	10,890,756.30	10,890,756.30	12,960,000.00

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 8901468145-8. Numero Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

Total items: 38

Total Bruto	332,244,485.06
IVA 19%	61,767,002.16
Total a Pagar	394,011,487.22

Valor en Letras:
Trescientos noventa y cuatro millones once mil cuatrocientos ochenta y siete pesos m/cte con veintidos cent.

Condiciones de Pago:
Crédito - Cuota No. 001 vence el 2024-09-23 por $ 394,011,487.22

Observaciones:
Se solicita verificar el contenido delante del personal de la transportadora y firmar la guía de entrega con la observación sin novedad. De no ser así no se aceptan reclamos, quejas, devoluciones de mercancía averiada o faltantes de pedidos firmados a satisfacción después de 3 días de recibido el pedido.

El valor del envío es asumido por el cliente.

No se aceptan devoluciones de insumos por fechas de vencimiento superior a 3 meses, se consideran fechas cortas cuando es inferior a 3 meses.

Inversiones Rodríguez Castañeda S.A.S Con Nit 901.086.205-0. No se hace responsable de los pagos que sean realizados a cuentas bancarias que no se encuentre relacionadas en la presente Factura
CTA CORRIENTE N° 4734-6999-2217 de DAVIVIENDA
CTA AHORROS N° 571-000005-54 de BANCOLOMBIA
CTA CORRIENTE N° 004981002747 de COLPATRIA

La presente factura de venta se asimila a sus efectos a la letra de cambio, pasado la fecha de vencimiento de la misma se causaran intereses de mora autorizados por la ley.

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764072798767 aprobado en 20240612 prefijo FE desde el número 38001 al 48000 Vigencia: 24 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 4659 Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p. Tarifa 4.14
CUFE: 96112e8c8a2741d9dff974b67c8a0c015e03b7c02dbd43816b2e1da90d06f132f4e9f3eeae6b02798d84705eb139ea1ad

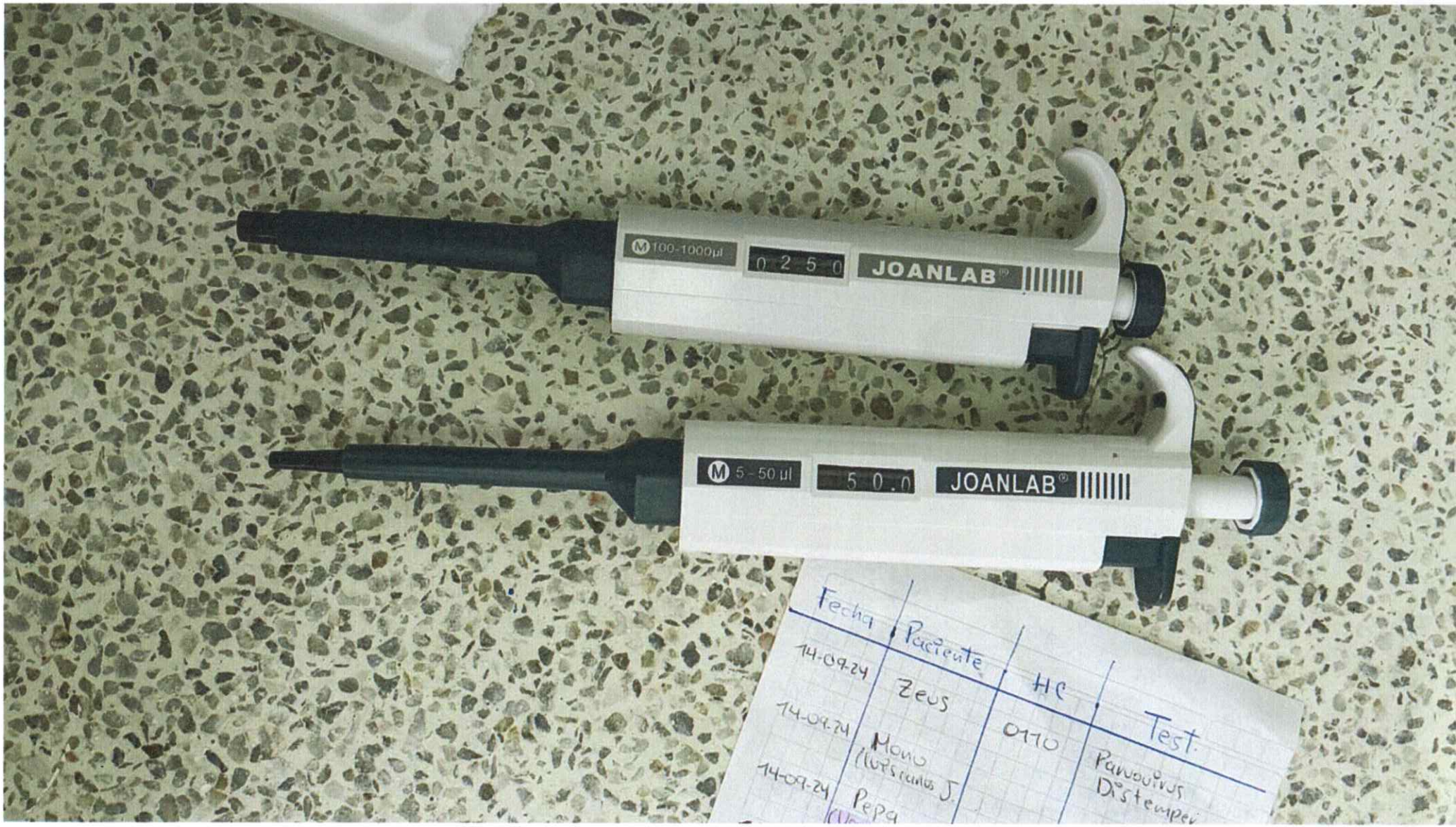
1088247636


URIT-880Vet
skyla


EDAN
H30 Vet


LC-04R CENTRIFUGE

Fecha
Paciente
HC
14.09.24
Zeus
0110
0143
0150
0151
URIT-25Vet
M
S


100-1000µl
0 2 5 0
JOANLAB
5 - 50 µl
5 0 . 0
JOANLAB
Fecha
Paciente
HC
Test
14-09-24
Zeus
0770
Parvovirus
Distemper
14-09-24
Mono
14-09-24
Pepa

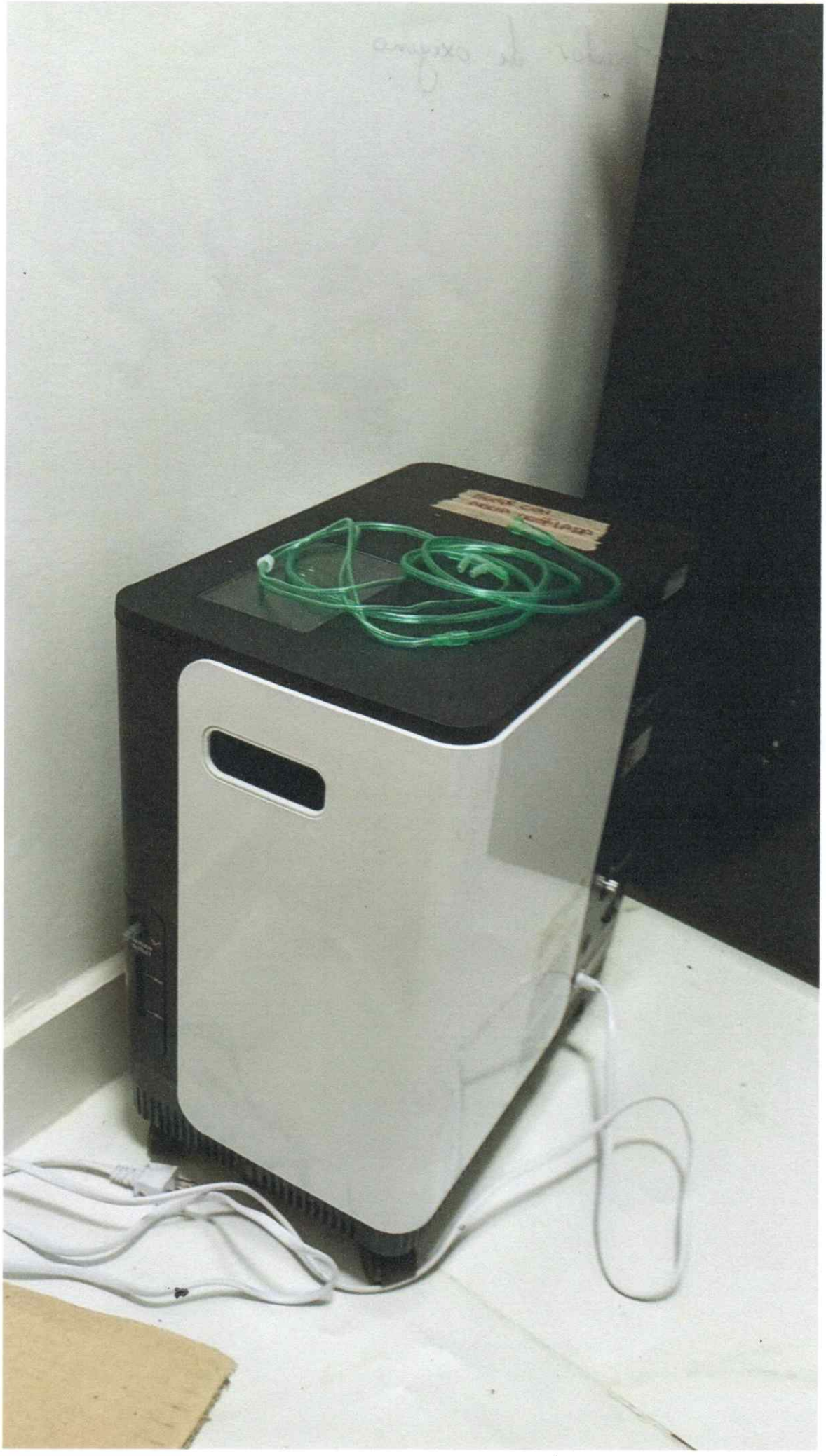



ATC


ATC

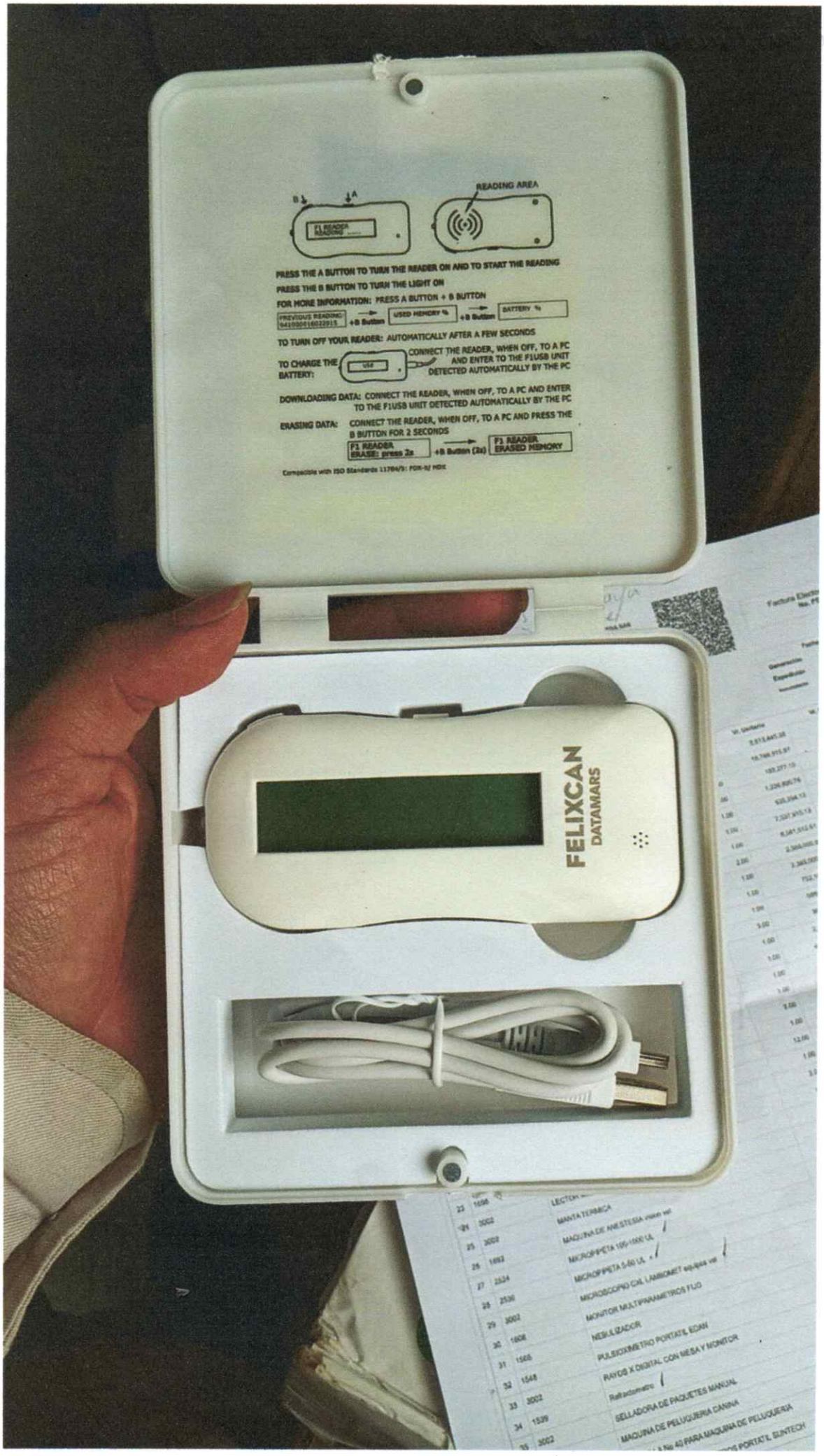

ADVANCE
25 LITROS

DIGITAL ULTRASONIC CLEANER
Müller
SCIENTIFIC




Toallas de mano
14

Heel Vet
Saludabl
atural y confi
RESUCITADOR MANUAL
RESERVOIR BAG
NON-AUTOCLA
Ladas y
AR


READING AREA
PRESS THE A BUTTON TO TURN THE READER ON AND TO START THE READING
PRESS THE B BUTTON TO TURN THE LIGHT ON
FOR MORE INFORMATION: PRESS A BUTTON + B BUTTON
PREVIOUS READING:
+B Button
USED MEMORY %
+B Button
BATTERY %
TO TURN OFF YOUR READER: AUTOMATICALLY AFTER A FEW SECONDS
TO CHARGE THE BATTERY:
CONNECT THE READER, WHEN OFF, TO A PC AND ENTER TO THE F1USB UNIT DETECTED AUTOMATICALLY BY THE PC
DOWNLOADING DATA: CONNECT THE READER, WHEN OFF, TO A PC AND ENTER TO THE F1USB UNIT DETECTED AUTOMATICALLY BY THE PC
ERASING DATA: CONNECT THE READER, WHEN OFF, TO A PC AND PRESS THE B BUTTON FOR 2 SECONDS
F1 READER ERASE: press 2s
+B Button (2s)
F1 READER ERASED MEMORY
FELIXCAN
DATAMARS

Warm air
34
37
40
43
CORPAUL



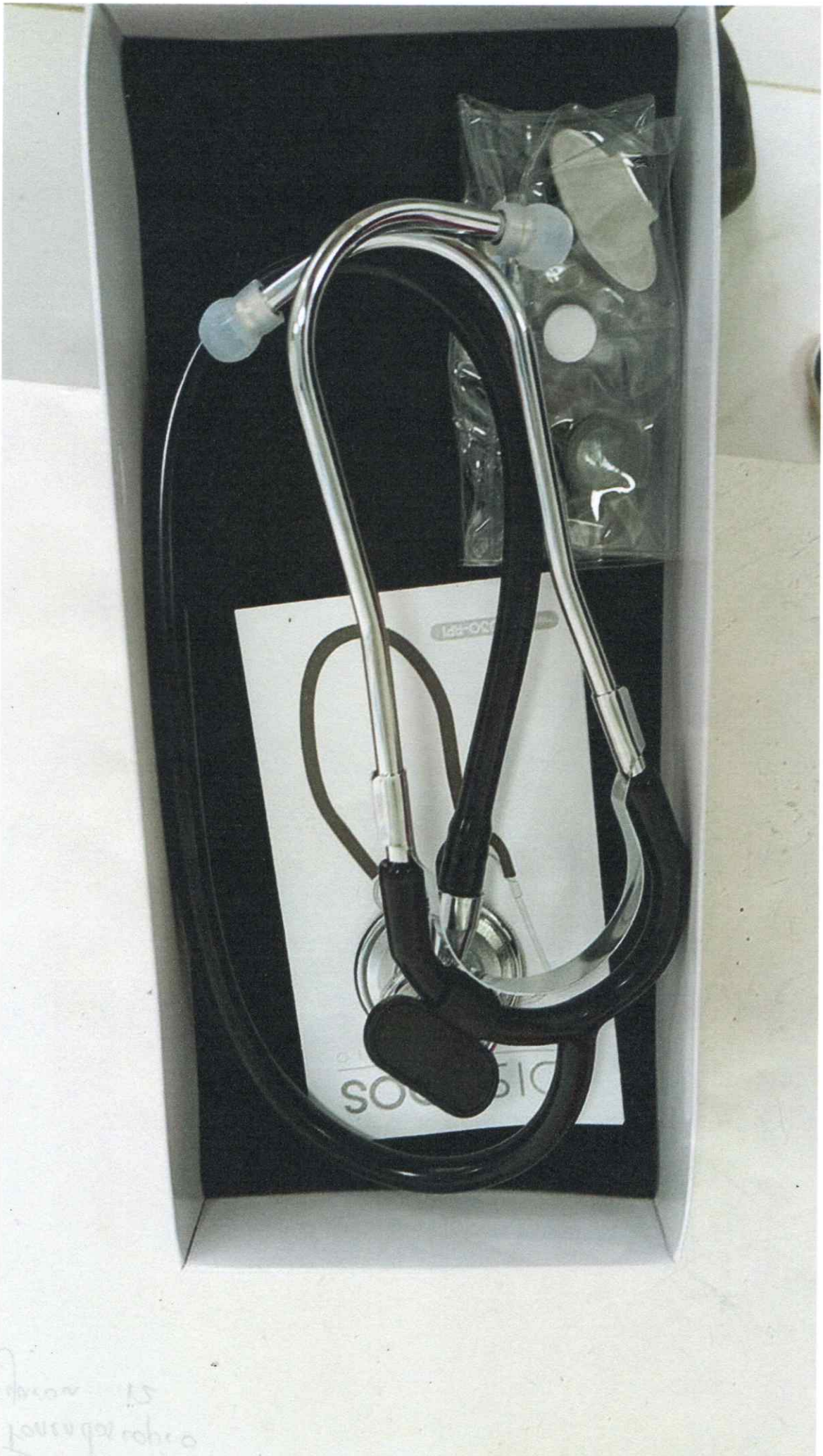
EJAN
Heel Vet




40SS
ANDIS
ultraEDGE
40


air
Veterinary
Air Warming System


EDAN
EDAN
ABD
Archimix
Patient
Transducer
Freeze
Print
Report
F2
F1
Clear
Body Mark
Cursor




CUT
BLEND
FORCED
SOFT
BIPOLAR


HUGER

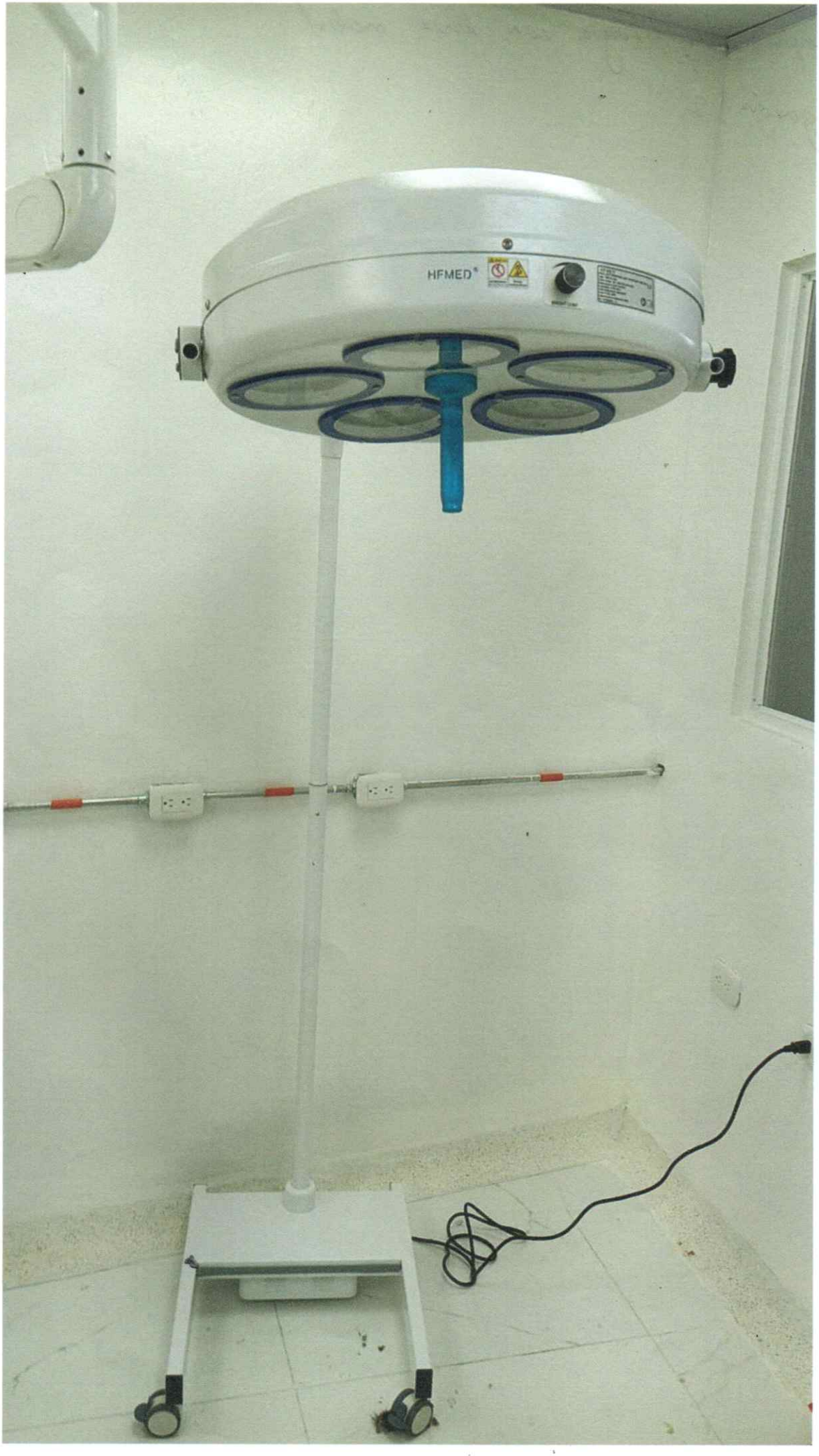


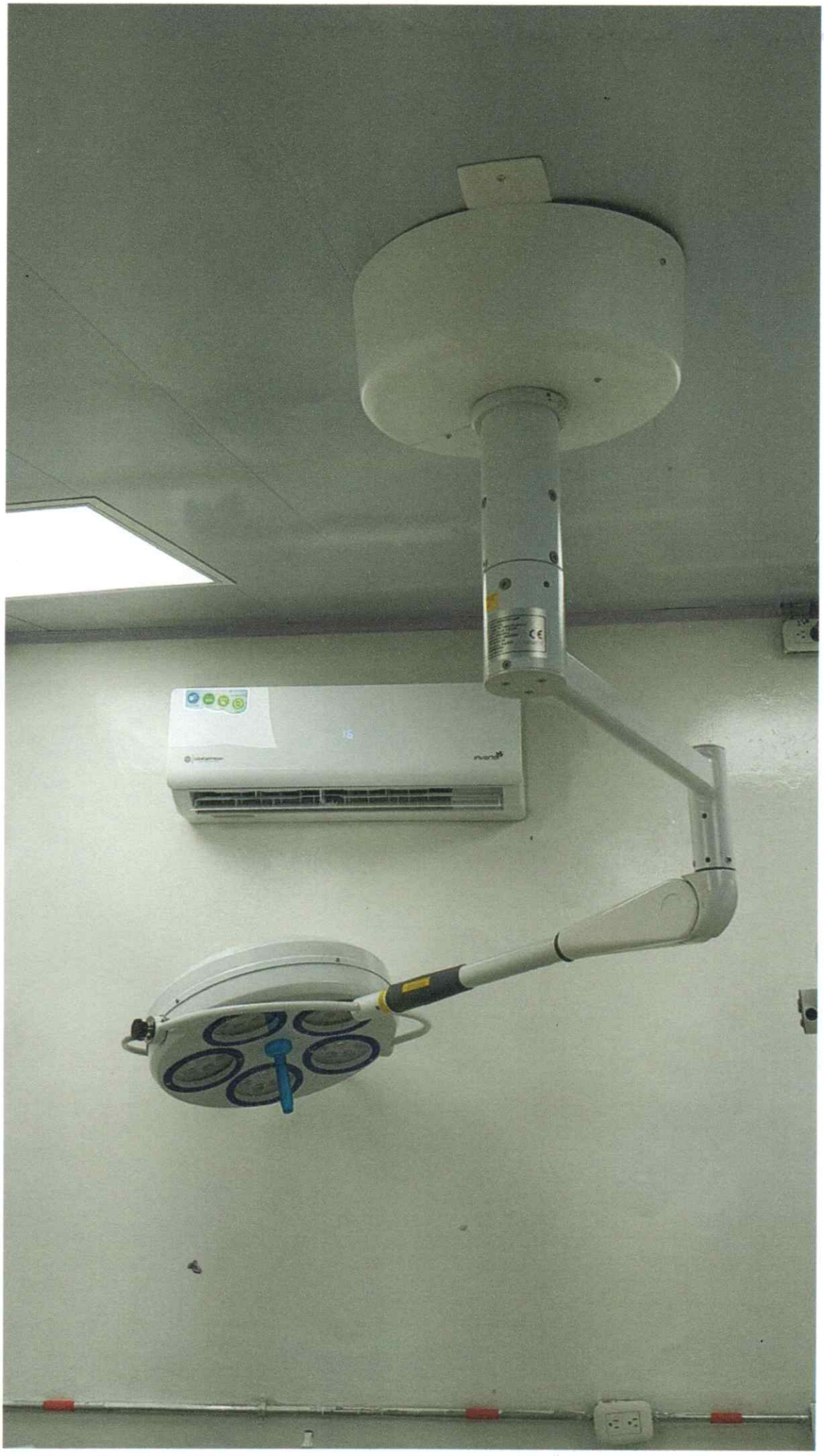
Medcaptain


MedRena


Medcaptain
Anes V60 Series

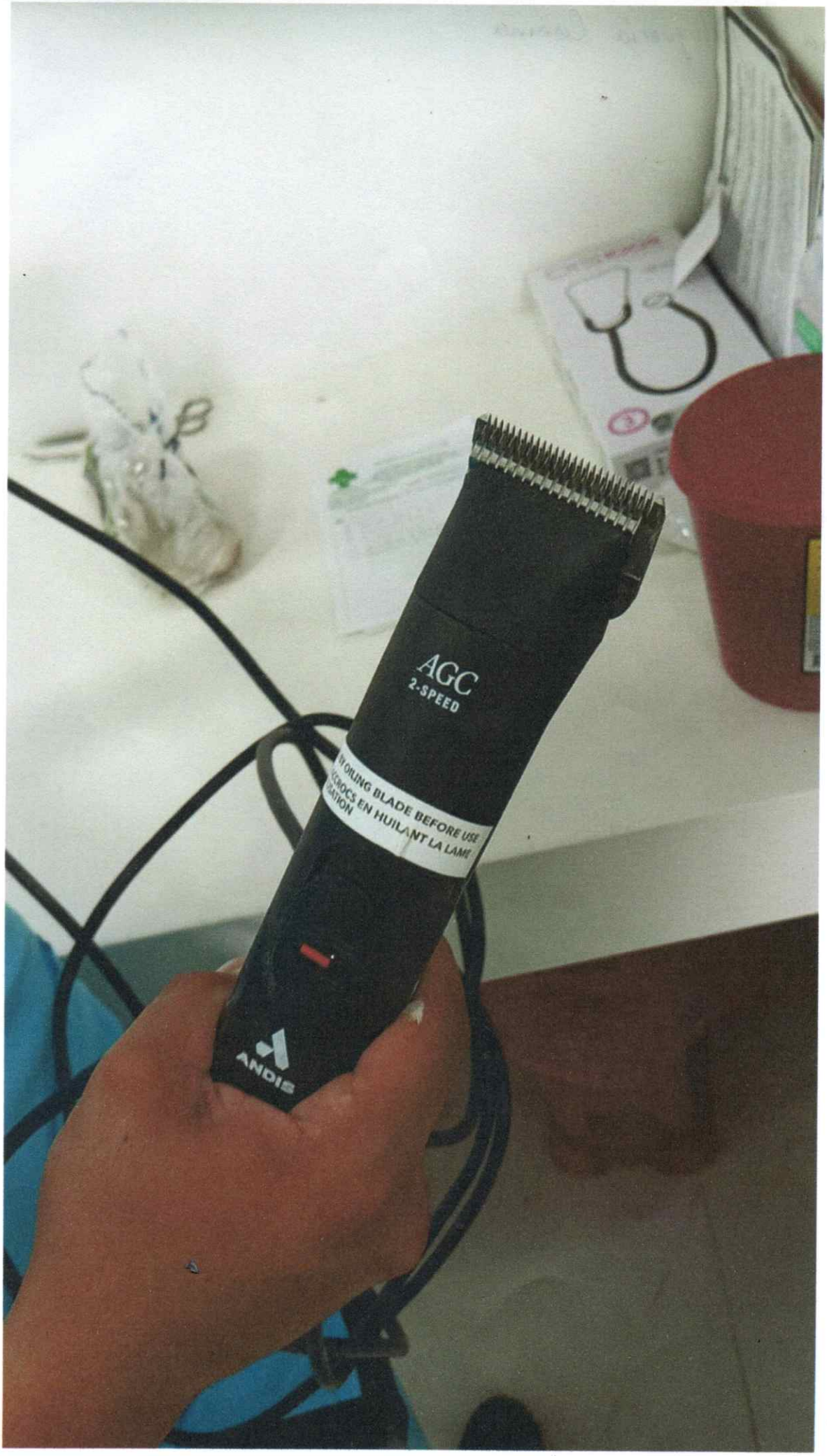

MADE IN ITALY
STAGE
H003-C
MAX


HFMED






Manual Resuscitator
EDAN
X8 VET


AGC
2-SPEED
ANDIS




CORPAUL


SunTech

Pereira, 30 de julio de 2024

Señor
JUAN DAVID TRUJILLO POTES
Cra 16 bis #11-34 Barrio Pinares de San Martin
Pereira - Risaralda

Asunto: Aceptación de Oferta - Contrato de compraventa No.096 de 2024

El Gerente del **PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA, S.A.S.**, informa que la propuesta presentada por **ELATIN SAS**, con NIT 900424944-2, representado legalmente por **JUAN DAVID TRUJILLO POTES**, identificado con cedula de ciudadanía No. 18.511.653; dentro del proceso de contratación cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LAS INSTALACIONES DONDE FUNCIONARÁ LA RED PÚBLICA VETERINARIA", con un presupuesto oficial de DIECIOCHO MILLONES VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($18'029.500.oo), fue aceptada, en los siguientes términos:

CONTRATANTE	PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S.
NIT.	900.811.423-7
REPRESENTANTE LEGAL	RAUL HERNANDO MURILLO BETANCUR
CEDULA DE CIUDADANIA	1.088.243.168
CARGO	GERENTE
CONTRATISTA	ELATIN SAS NIT 900424944-2 Email: jdtrujilo@elatin.com
NORMATIVIDAD	RESOLUCIÓN 138 DE 2019, MANUAL DE CONTRATACIÓN PTFFP
SUPERVISOR DEL CONTRATO	**SAMED MUSBAH CHICA** – Coordinador de Infraestructura
OBJETO	"ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LAS INSTALACIONES DONDE FUNCIONARÁ LA RED PÚBLICA VETERINARIA"
ASPECTOS TECNICOS A CONTRATAR Y ALCANCES	1. Suministrar Aires Acondicionados para las instalaciones de la sede principal Maraya de la Red Pública Veterinaria, según las siguientes especificaciones y cantidades:

DESCRIPCIÓN	UNIDADES
Aire Acondicionado 18.000 BTU	1
Mano de Obra, Materiales Eléctricos, bomba	1

	<table><tr><td>Aire Acondicionado 12,000 BTU</td><td>3</td></tr><tr><td>Mano de Obra, Materiales Eléctricos, bomba</td><td>3</td></tr></table> 2. Garantizar la instalación total de los Aires Acondicionados en las áreas que se les indique, contando con los materiales y herramientas correspondientes y con sus debidos repuestos, accesorios etc., en un plazo de cinco (5) días contados a partir de la firma del acta de inicio. 3. Contar con equipo humano especializado para la instalación de los Aires Acondicionados suministrados. 4. Ofrecer y respaldar la garantía de fábrica e instalación de los equipos por el término de cuatro años. 5. Realizar mantenimientos periódicos con personal calificado a los Aires Acondicionados suministrados.
VALOR	Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende a la suma de DIECIOCHO MILLONES VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($18.029.500.oo)
FORMA DE PAGO	Mediante acta única, con la presentación de la factura o cuenta de cobro con el visto bueno del supervisor en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual certificando el pago de aportes a seguridad social y parafiscal como persona jurídica.
APROPIACION PRESUPUESTAL	El pago del valor del contrato se sujetará a las apropiaciones que para tal efecto se hallen previstas en el Presupuesto de la sociedad PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S. -, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°475 de fecha 15 de julio de 2024, por un valor de DIECIOCHO MILLONES VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($18.029.500.oo), el cual será afectado en su totalidad, con cargo al rubro 2.4.5.01.04.01 productos metálicos, maquinaria y equipo; centro de costos 1108 Veterinaria, Fondo 102 Convenios
PLAZO DE EJECUCION	El plazo de ejecución será de (30) días contados a partir de la expedición del acta de inicio, sin exceder la vigencia fiscal a 31 de diciembre de 2024.
LUGAR DE ENTREGA Y FORMA DE EJECUCION DEL CONTRATO	LUGAR DE EJECUCION: La ejecución se realizará en la ciudad de Pereira. FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Legalizado el contrato, el Contratista iniciará la instalación y suministro de los equipos.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
SANCIONES	a) **MULTAS.** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la ejecución del objeto contractual por causas imputables al CONTRATISTA – salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1 de la Ley 95 de 1890, el contratante mediante acto administrativo, afectará al contratista con multas, cuyo valor se liquidará con base en el 0.5% del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por 15 días calendario. b) **PENAL PECUNIARIA** – En caso de declararse la caducidad o

	incumplimiento total o parcial del contrato, las partes convienen a título de pena pecuniaria, la obligación del contratista de pagar una suma equivalente al 20% del valor total del contrato o del porcentaje dejado de cumplir según corresponda. El pago de ésta suma se exigirá mediante acto administrativo motivado. Como esta suma se exige a título de pena, el contratante podrá reclamar del contratista la indemnización de los perjuicios causados. **PARAGRAFO PRIMERO** – El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de ejecución del contrato, se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. **PARAGRAFO SEGUNDO:** La sanción penal pecuniaria aquí pactada es exclusivamente a título de sanción sin que ello exima al contratista del cumplimiento de la obligación principal. **PARAGRAFO TERCERO:** Para efectos de la indemnización de perjuicios bastará simplemente que el contratante le informe de manera motivada al contratista la cuantía de los perjuicios causados. **PARAGRAFO CUARTO:** APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si no hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva.
DOCUMENTOS	Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: justificación, certificado de disponibilidad presupuestal, propuesta del contratista en aquellas partes aceptadas por los CONTRATANTES y demás documentos que suscriban las partes.
TERMINACIÓN DEL CONTRATO	La terminación del contrato se someterá a lo estipulado en los artículos 48 y 49 siguientes de la Resolución No.138 de 2019 – Manual de Contratación de la sociedad Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira S.A.S.
INDEMNIDAD	El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la sociedad PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S., de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	1. Cumplir con el objeto contractual. 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 3. Responder en los plazos que Red Público Veterinaria establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

	5. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia debe conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 6. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el contratista deberá informar de tal evento a la sociedad PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA o a la Red Público Veterinaria y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. 7. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. 8. Restituir a la sociedad PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S. S y/o a la Red Público Veterinaria los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado. 9. Asumir bajo su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concepciones o licencias ambientales que hubiesen sido necesario para tramitar antes del inicio del servicio. 10. Las demás obligaciones que sean asignadas, así mismo será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. 2. Una vez se surta el proceso de contratación, asignar un Supervisor quien mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. 3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. 4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico. 5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la sociedad PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 6. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disposiciones presupuestales previstas para el efecto. 7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. 8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto contractual. 9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

	10. Rechazar los bienes /o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. 11. Generar el registro presupuestal.
GARANTIAS	Por las características del contrato, el valor y los alcances del mismo, teniendo en cuenta que el contrato es ejecución instantánea y su correcta ejecución se considera que se requiere la constitución de garantías.

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA	APLICA/ NO APLICA
Poliza de Cumplimiento	10% del valor del contrato	Igual al término del contrato y cuatro (04) meses mas	Aplica
Póliza de seriedad de la oferta	10% del valor del presupuesto de la presente invitación	Igual al plazo fijado para la aceptación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía o póliza requerida en la presente invitación para la ejecución del contrato	No Aplica
Póliza de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10% del valor del contrato	Tiempo de ejecución del contrato y 3 años más	No Aplica
Póliza de calidad del servicio	20% del valor total del contrato	El tiempo de ejecución del contrato adicionado en los términos requeridos para cumplir la obligación del contrato	No Aplica
Póliza de Correcto funcionamiento de equipos y bienes adquiridos	10% del valor del Contrato	Un (1) año para el correcto funcionamiento de los equipos y bienes adquiridos. ó Tres (03) años para estabilidad de la obra	Aplica
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMLMV	Igual al plazo del contrato	No Aplica

De acuerdo con lo anterior y siguiendo la recomendación del comité de contratación del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira, se adjudica el proceso de contrato de compraventa de aires acondicionados para las instalaciones donde funcionará la red pública veterinaria; a **ELATIN SAS** con NIT 900424944-2, representado legalmente por JUAN DAVID TRUJILLO POTES, identificado con cedula de ciudadanía No. 18.511.653, en atención a que cumple técnica, jurídica y económicamente los requisitos de la oferta solicitada.

Se adjunta anexo de especificaciones técnicas.

Atentamente,

RAUL HERNANDO MURILLO BETANCUR
Gerente

Martha Liliana Monsalve Morales
Directora Jurídica
Revisó

Valentina Muñoz Herrera
Abogada Contratista
Proyectó

NOTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN: El presente documento se notifica personalmente a **SAMED MUSBAH CHICA** – Coordinador de Infraestructura – SOCIEDAD PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA, quien en constancia firma a los treinta (30) días del mes de julio de 2024, como aceptación de la designación que por este documento se hace.

El Notificado

ANEXO 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OFERTADAS

Contrato de "ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LAS INSTALACIONES DONDE FUNCIONARÁ LA RED PÚBLICA VETERINARIA".

El contratista se compromete a desarrollar el objeto contractual de acuerdo con las siguientes especificaciones técnicas:

1-Suministrar Aires Acondicionados para las instalaciones de la sede principal Maraya de la Red Pùblica Veterinaria, según las siguientes especificaciones, cantidades y precios unitarios por ítem:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDADES	VALOR TOTAL
1	Aire Acondicionado 18,000 btu	1	$3'733.800
2	Mano de Obra, Materiales Eléctricos, bomba	1	$1'831.000
3	Aire Acondicionado 12,000 btu	3	$6'971.700
4	Mano de Obra, Materiales Eléctricos, bomba	3	$5'493.000
	TOTAL	-	**$18'029.500**

2-Garantizar la instalación total de los Aires Acondicionados en las áreas que se les indique, contando con los materiales y herramientas correspondientes y con sus debidos repuestos, accesorios etc., en un plazo de cinco (5) días contados a partir del acta de inicio

3-Contar con equipo humano especializado para la instalación de los Aires Acondicionados suministrados.

4-Ofrecer y respaldar la garantía de fábrica e instalación de los equipos por el término de cuatro años.

5-Realizar mantenimientos periódicos con personal calificado a los Aires Acondicionados suministrados.

Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende a la suma de de DIECIOCHO MILLONES VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($18'029.500 oo) por el término de (30) días contados a partir de la expedición de la acta de inicio.

SAMED MUSBAH CHICA
Coordinador de Infraestructura

Acta de inicio contrato No.096 de fecha 30 de julio del 2024
Contratista **ELATIN S.A.S**

En el municipio de Pereira a los treinta y un (31) días del mes de julio del 2024, en las instalaciones administrativas del **BIOPARQUE-UKUMARÍ**, se reunieron **SAMED MUSBAH CHICA** en calidad de Supervisor y **JUAN DAVID TRUJILLO POTES** identificado con cedula de ciudadanía No. 18.511.653 representante legal de la sociedad contratista, con el objeto de protocolizar a través de la presente acta de inicio del Contrato No 096 del 29 de julio del 2024.

OBJETO	"ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LAS INSTALACIONES DONDE FUNCIONARÁ LA RED PÚBLICA VETERINARIA"
CONTRATANTE	Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira S.A.S. – Bioparque Ukumarí
CONTRATISTA	**ELATIN S.A.S**
CÉDULA O NIT	900.424.944-2
REPRESENTANTE LEGAL	**JUAN DAVID TRUJILLO POTES**
CÉDULA	
IMPUTACIONES	El pago del valor del contrato se sujetará a las apropiaciones que para tal efecto se hallen previstas en el Presupuesto de la sociedad PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S. -, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°475 de fecha 15 de julio de 2024, por un valor de DIECIOCHO MILLONES VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($18'029.500.oo), el cual será afectado en su totalidad, con cargo al rubro 2.4.5.01.04.01 productos metálicos, maquinaria y equipo; centro de costos 1108 Veterinaria, Fondo 102 Convenios
PLAZO INICIAL	El plazo de ejecución será de (30) días contados a partir de la expedición del acta de inicio, sin exceder la vigencia fiscal a 31 de diciembre de 2024.
FECHA DE INICIACIÓN	31 de julio de 2024

Scanned with CamScanner

FECHA DE TERMINACIÓN	30 de agosto de 2024
VALOR INICIAL CONTRATO	DIECIOCHO MILLONES VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($18'029.500.oo).
ANTICIPO	N/A
FORMA DE PAGO	Mediante UNA UNICA ACTA vencida de acuerdo con los servicios prestados previa la presentación de la factura o cuenta de cobro con el visto bueno del supervisor en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual certificando el pago de aportes a seguridad social

OBSERVACION No 1: El presente contrato debe ejecutarse conforme a las condiciones, obligaciones y alcance determinado en la propuesta y el contrato.

OBSERVACION No 2: El contratista manifiesta que la Supervisión hace entrega y socializó el acta de evaluación de proveedores.

No siendo otro el objeto de la presente acta, se firma por los que intervinieron en ella, a los treinta y un (31) días del mes de julio del 2024.

SAMED MUSBAH CHICA
Supervisor

JUAN DAVID TRUJILLO POTES
Contratista

Scanned with CamScanner

PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S

NIT 900811423

UNIDAD DE TESORERIA

Comprobante egreso No. 1003

Fecha 01/10/2024

Señor(es) JOHN JAIRO MEJIA MARIN
C.C o Nit 10253817
Dirección cr 25 a 17 62 lc 2 y 3
Teléfonos

Girado a : JOHN JAIRO MEJIA MARIN
Orden pago No. :835
Por concepto de :Adquisición de instrumental quirúrgico para la red pública
Observaciones :

Banco : 1 BANCO BOGOTA
Cuenta: 633268909 CONVENIO RED PUBLICA VETERINARIA

La suma de : 8.648.330,00
Son : Ocho Millones Seiscientos Cuarenta Y Ocho Mil Trescientos Treinta Pesos M/Cte.

RETENCIONES EFECTUADAS

Impuesto	Base	%	Valor
	0,00	0,00	0,00
RETEFUENTE	8.962.000,00	2,50	224.050,00
RETEN. FUENTE POR ICA	8.962.000,00	1,00	89.620,00
			313.670,00

IMPUTACION CONTABLE CXP

Cuenta	Débito	Crédito	Descripción
151060001	8.962.000,00	0,00	ENTRADA POR COMPRA - UKUMARI 2024-80 ORD
243627	0,00	89.620,00	ENTRADA POR COMPRA - UKUMARI 2024-80 ORD
243608	0,00	224.050,00	ENTRADA POR COMPRA - UKUMARI 2024-80 ORD
240101002	0,00	8.648.330,00	ENTRADA POR COMPRA - UKUMARI 2024-80 ORD
Sumas Iguales	**8.962.000,00**	**8.962.000,00**	

IMPUTACION CONTABLE EGRESO

Cuenta	Débito	Crédito	Descripción
111006011	0,00	8.648.330,00	EGRESO JOHN JAIRO MEJIA MARIN Cheque Nro. e
240101002	8.648.330,00	0,00	EGRESO JOHN JAIRO MEJIA MARIN Cheque Nro. e
Sumas Iguales	**8.648.330,00**	**8.648.330,00**	

Recibí : _____
CC o Nit.
Nombre _____
Fecha _____

ESTE DOCUMENTO ES VALIDO COMO CERTIFICADO DE RETENCIÓN (ART. 381 ESTATUTO TRIBUTARIO)

UKUMARÍ

PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S

NIT 900811423

ORDEN DE PAGO

ORDEN DE PAGO FINAL **No. 835** **De 30/09/2024** **Por 8.962.000,00**

Adquisición de instrumental quirúrgico para la red pública

ENTRADA ALM No.: 80 **de 18/09/2024**

DEPENDENCIA : GENERAL

A FAVOR DE: JOHN JAIRO MEJIA MARIN C.C o Nit 10253817

ORDEN COMPRA No **210** de **26/08/2024** Por **8.962.000,00**

Adquisición de instrumental quirúrgico para la Red Pública Veterinaria, según especificaciones de la oferta presentada

VALOR A PAGAR Ocho Millones Novecientos Sesenta Y Dos Mil Pesos M/Cte. **8.962.000,00**

RETENCIONES EFECTUADAS

Impuesto	Actividad	Base	%	Valor	Total deducciones
RETEFUENTE	1	8.962.000,00	2,50	224.050,00	**313.670,00**
RETEN. FUENTE POR ICA	335	8.962.000,00	1,00	89.620,00	

NETO A GIRAR **8.648.330,00**

IMPUTACION PRESUPUESTO

COMPROMISO 671 **Fecha.** 26/08/2024

C. Costo	Proyecto	Rubro	Nombre	Fondo	Valor
1108	0	2.4.5.01.03.01	otros bienes transportables excepto productos metalicos, maquinaria y equipo	102 CONVENIOS	8.962.000,00

Total obligación **8.962.000,00**

IMPUTACION CONTABLE CXP

Cuenta		Débito	Crédito	Descripción
151060001	Medicamentos Veterinarios	8.962.000,	0,	ENTRADA POR COMPRA - UKUMARI 2024-80 ORDEN
243627	Retencion de Industria y Comercio p	0,	89.620,	ENTRADA POR COMPRA - UKUMARI 2024-80 ORDEN
243608	Compras	0,	224.050,	ENTRADA POR COMPRA - UKUMARI 2024-80 ORDEN
240101002	Bienes	0,	8.648.330,	ENTRADA POR COMPRA - UKUMARI 2024-80 ORDEN
Sumas Iguales		**8.962.000**	**8.962.000**	

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

SUBDIRECCION TECNICA

Fecha de entrada	Elaborado por :	Fecha de salida
	Erica J	

TESORERIA

Ordenador del pago	Autorización Financiera	Tesorero
	Fecha :	Páguese :
	Firma	

PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S

NIT 900811423

COMPROBANTE DE ALMACEN

Nro Int: 3111

DOCUMENTO EN PREPARACION NO VALIDO PARA PAGO

ENTRADA POR COMPRA - UKUMARI 80 Fecha **18/09/2024**

Proveedor 10253817 JOHN JAIRO MEJIA MARIN

210 Adquisición de instrumental quirúrgico para la Red Pública Veterinaria, según especificaciones de la oferta presentada

Factura Nro. FE 57

Dep. destino BODEGA PRINCIPAL - UKUMARI

Funcionario 900811423 PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S.

Estado: **VIGENTE**

Código	Nombre del elemento	Cant.	Und	Valor Unitario	Iva	Imp Cons	Valor Total
124010503	SEPARADOR FARABEUF PAR	16	UND	45.000,00	0,00	0,00	720.000,00
124012116	PINZA DISECCION CON GARRA	25	UND	9.000,00	0,00	0,00	225.000,00
124012118	PORTA AGUJAS CASTRO VIEJO	1	UND	65.000,00	0,00	0,00	65.000,00
124010382	MANGO DE BISTURI # 4	24	UND	9.000,00	0,00	0,00	216.000,00
124012112	TIJERA MAYO CURVA	24	UND	18.000,00	0,00	0,00	432.000,00
124012119	TIJERA CASTRO VIEJO	1	UND	60.000,00	0,00	0,00	60.000,00
124010594	TIJERA MAYO RECTA	24	UND	18.000,00	0,00	0,00	432.000,00
124010453	PINZA CAMPO PEQUEÑA	32	UND	14.000,00	0,00	0,00	448.000,00
124010460	PINZA ROCHESTER CURVA	16	UND	30.000,00	0,00	0,00	480.000,00
124012120	RIÑONERAS O CAJAS DE INSTRUMENTAL	10	UND	45.000,00	0,00	0,00	450.000,00
124010595	TIJERA METZENBAUM CURVA	16	UND	18.000,00	0,00	0,00	288.000,00
124010457	PINZA MOSQUITO CURVA	50	UND	12.000,00	0,00	0,00	600.000,00
124010461	PINZA ROCHESTER RECTA	16	UND	30.000,00	0,00	0,00	480.000,00
124012117	PINZA DISECCION SIN GARRA	25	UND	10.000,00	0,00	0,00	250.000,00
124012115	PINZA ADSON SIN GARRA	24	UND	9.000,00	0,00	0,00	216.000,00
124010455	PINZA KELLY CURVA	40	UND	17.000,00	0,00	0,00	680.000,00
124010471	PORTA AGUJAS MAYO MEDIANO	24	UND	19.000,00	0,00	0,00	456.000,00
124012114	PINZA ADSON CON GARRA	24	UND	10.000,00	0,00	0,00	240.000,00
124010596	TIJERA METZENBAUM RECTA	16	UND	18.000,00	0,00	0,00	288.000,00
124010456	PINZA KELLY RECTA	32	UND	17.000,00	0,00	0,00	544.000,00
124012113	TIJERA DISECCION	24	UND	20.000,00	0,00	0,00	480.000,00
124010458	PINZA MOSQUITO RECTA	58	UND	12.000,00	0,00	0,00	696.000,00
124010381	BISTURI #3	24	UND	9.000,00	0,00	0,00	216.000,00

Son : Ocho Millones Novecientos Sesenta Y Dos Mil Pesos M/Cte. **,00** **8.962.000,00**

Totales por grupo

124	INSUMOS MEDICOS VETERINARIOS	8.962.000,00

Observaciones

PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S

NIT 900811423

COMPROBANTE DE ALMACEN

Nro Int: **3111**

DOCUMENTO EN PREPARACION NO VALIDO PARA PAGO

ENTRADA POR COMPRA - UKUMARI 80 Fecha **18/09/2024**

Proveedor	10253817	JOHN JAIRO MEJIA MARIN
	210	Adquisición de instrumental quirúrgico para la Red Pública Veterinaria, según especificaciones de la oferta presentada
Factura Nro.	FE 57	
Dep. destino	BODEGA PRINCIPAL - UKUMARI	
Funcionario	900811423	PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S.

Estado: **VIGENTE**

Almacenista

Quien Recibe

DOCUMENTO EN PREPARACION NO VALIDO PARA PAGO

acta E 80 vaviado

"Por la cual se ordena la adquisición de un bien o servicio"

El Gerente del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira S.A.S., en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por la Resolución 138 de 2019 por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira S.A.S. y demás normas concordantes, y,

CONSIDERANDO

Que el **PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S**., es una sociedad por acciones simplificada de naturaleza pública del orden municipal, creada por autorización del Honorable Concejo Municipal de Pereira mediante el Acuerdo Municipal No.045 de 2014, y el Señor alcalde de Pereira, para la operación, administración, explotación y mantenimiento del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira – Bioparque Ukumarí.

Que el Parque Temático de Flora y Fauna S.A.S., es una sociedad, de naturaleza pública comercial, regida en lo pertinente por las disposiciones legales aplicables a las empresas industriales y comerciales del Estado de acuerdo a ley 489 de 1998, de la Ley 1258 de 2008, en el Código de Comercio, en sus estatutos y en las demás disposiciones legales relevantes

Que por mandato del artículo 93 de la Ley 489 de 1998, que a la letra dice: "*... Régimen de los actos y contratos. Los actos que expidan las empresas industriales y comerciales del Estado para el desarrollo de su actividad propia, industrial o comercial o de gestión económica se sujetarán a las disposiciones del Derecho Privado...*".

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, por tratarse de una empresa que desarrolla actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional, los actos y contratos que expida y celebre la sociedad para el desarrollo de su actividad propia se sujetarán a las disposiciones del derecho privado.

Que el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, estipula que Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o

internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales.

Que teniendo en cuenta que la actividad que desarrolla el PTFF S.A.S. es netamente comercial y que se desarrolla en un ámbito de competencia con el sector privado, las normas que rigen nuestra actividad son las leyes civiles y comerciales.

Que de acuerdo a lo señalado en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 "*Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.*"

Que en cuanto a las modalidades de contratación que contiene el presente manual, vale precisar que en relación a la modalidad de contratación directa, el inciso 2° del literal C del numeral 4del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 95 de la Ley 1474 de 2011, sobre las modalidades de selección, contratación directa señaló: "*En aquellos eventos en que el régimen aplicable a la contratación de la entidad ejecutora no sea el de la Ley 80 de 1993, la ejecución de dichos contratos estará en todo caso sometida a esta ley, salvo que la entidad ejecutora desarrolle su actividad en competencia con el sector privado o cuando la ejecución del contrato interadministrativo tenga relación directa con el desarrollo de su actividad.*

Que mediante la Resolución 138 de 2019 se adopta el Manual de Contratación de la sociedad, el cual establece en el capítulo II la "**ORDEN DE COMPRA O SERVICIO- PAGO CONTRA FACTURA**" y en el artículo 31 su procedencia, afirmando: "...La modalidad de adquisición de bienes o servicios mediante "Orden de Compra o Servicio", procederá cuando el valor del bien o servicio a adquirir no supere los diez (10) SMMLV y se aplicará para compras de bienes o servicios en establecimientos de comercio legalmente constituidos, almacenes de cadena y grandes superficies. Para la realización de compras a través de la presente modalidad, sólo se requerirá la cotización y el RUT del proveedor".

Que en virtud del convenio interadministrativo No. 2730 - 2024 suscrito con el Municipio de Pereira, y con el fin de implementar la Red Pública Veterinaria, resulta esencial e indispensable para garantizar la óptima atención medica veterinaria de alta calidad a los pacientes animales que lleguen a las instalaciones del hospital en situaciones críticas de salud , la adquisición del instrumental quirúrgico para el hospital; esto acorde con los últimos avances de tecnología y técnicas quirúrgicas. Dicha inversión en estos instrumentos no solo optimiza los recursos disponibles, sino que también se traduce en una reducción de los

costos operativos a largo plazo y se da en cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el marco del convenio interadministrativo ya citado.

Que identificada y justificada la necesidad, se solicitaron y evaluaron cotizaciones, concluyendo, como consta en acta de comité de compras, que la mejor oferta para el Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira S.A.S. Bioparque Ukumarí, es la presentada por **JHON JAIRO MEJIA MARIN** con cedula de ciudadanía No. 10.253.817, con establecimiento de comercio DISCLINICOS; por la suma de **OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS ($8'962.000.oo),** según especificaciones, cantidades y valores unitarios que se describen así:

DETALLE	CANT	VR TOTAL	VR TOTAL
Pinza mosquito recta	58	$12.000	$696.000
Pinza mosquito curva	50	$12.000	$600.000
Pinza Kelly recta	32	$17.000	$544.000
Pinza Kelly curva	40	$17.000	$680.000
Tijeras metzenbaum recta	16	$18.000	$288.000
Tijeras metzenbaum curva	16	$18.000	$288.000
Tijeras mayo recta	24	$18.000	$432.000
Tijeras mayo curva	24	$18.000	$432.000
Tijeras disección	24	$20.000	$480.000
Porta agujas mayo mediano	24	$19.000	$456.000
Bisturí #3	24	$9.000	$216.000
Bisturí #4	24	$9.000	$216.000
Pinza adson con garra	24	$10.000	$240.000
Pinza adson sin garra	24	9.000	$216.000
Pinza de disección con garra	25	$9.000	$225.000
Pinza de disección sin garra	25	$10.000	$250.000
Pinzas de campo pequeña	32	$14.000	$448.000
Separador Farabeuf (par)	16	$45.000	$720.000

Pinza Rochester curva	16	$30.000	$480.000
Pinza Rochester recta	16	$30.000	$480.000
Porta agujas castro viejo	1	$65.000	$65.000
Tijeras castro viejo	1	$60.000	$60.000
Riñonera acero	10	$45.000	$450.000
TOTAL			**$8'962.000**

Que para amparar el gasto se generó el CDP No. 542 del 26 de agosto del año 2024, por valor de **OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS ($8'962.000.oo)**.

De conformidad con lo anterior, el Gerente del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira S.A.S., en uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la compra a **JHON JAIRO MEJIA MARIN** con cédula de ciudadanía No. 10.253.817, con establecimiento de comercio DISCLINICOS, del instrumental quirúrgico para la Red Pública Veterinaria, según especificaciones de la oferta presentada, por un valor de **OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS ($8'962.000.oo).**

ARTICULO SEGUNDO: Recibidos a satisfacción los elementos, realícese el pago contra factura o cuenta de cobro.

ARTICULO TERCERO: La anterior partida con cargo al rubro 2.4.5.01.03.01 otros bienes transportables excepto productos metálicos, maquinaria y equipo, Centro de Costo 1108 Veterinaria, Fondo 102 convenios, según certificado de disponibilidad presupuestal Nº 542 del 26 de agosto del año 2024.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

CÚMPLASE

RAUL HERNANDO MURILLO BETANCUR
Gerente

DIANA MILENA OCAMPO BOTERO
Directora Administrativa y Financiera

Revisó: Martha Liliana Monsalve M.
Directora Jurídica

Proyectó: Valentina Muñoz Herrera
Abogada Contratista

República de Colombia

PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S

Nit 900811423

Compromiso Presupuestal No. 671

VIGENTE

Fecha expedición 26/08/2024 Fecha vencimiento Valor Total **8.962.000,00**

Son: Ocho Millones Novecientos Sesenta Y Dos Mil Pesos M/Cte.

Objeto RESOLUCION NO.210 DEL 26 DE AGOSTO DEL 2024, POR LA CUAL SE ORDENA LA ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO PARA LA RED PÚBLICA VETERINARIA, SEGÚN ESPECIFICACIONES DE LA OFERTA PRESENTADA, POR UN VALOR DE OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS ($8.962.000.).

Observaciones

Tercero 10253817 JOHN JAIRO MEJIA MARIN - NATURAL

Documento ORDEN COMPRA Nro. 210 Fecha 26/08/2024 Nro. Int. 394

Duración Fecha fin 20/09/2024

Forma pago CONTRA FACTURA Valor **0,00**

Nro. Doc. Relacionado 542

Rubro **2.4.5.01.03.01** **otros bienes transportables excepto productos metalicos, maquinaria y equipo** Valor **8.962.000,00**

C. Costo **1108** **Veterinaria**
Fondo **102** **CONVENIOS**
Disponibilidad **542**

INTENCION DE PAGO

PROFESIONAL ESPECILIZADO - DIRECTOR ADMINTIVO Y FINANCIERO

PROFESIONAL ESPECILIZADO - DIRECTOR ADMINTIVO Y FINANCIERO

Dado en Pereira el día 26/08/2024

Elaborado por : CRISTIAN DAVID GONZALEZ QUINTERO

República de Colombia

PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S

Nit 900811423

Certificado de disponibilidad Presupuestal No. 542

VIGENTE

Fecha expedición 26/08/2024 Fecha vencimiento Valor Total **8.962.000,00**

Son: Ocho Millones Novecientos Sesenta Y Dos Mil Pesos M/Cte.

Objeto RESOLUCION NO.210 DEL 26 DE AGOSTO DEL 2024, POR LA CUAL SE ORDENA LA ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO PARA LA RED PÚBLICA VETERINARIA, SEGÚN ESPECIFICACIONES DE LA OFERTA PRESENTADA, POR UN VALOR DE OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS ($8.962.000.).

Observaciones

Nro. Doc. Relacionado 554

Rubro	**2.4.5.01.03.01**	**otros bienes transportables excepto productos metalicos, maquinaria y equipo**	Valor	**8.962.000,00**
C. Costo	**1108**	**Veterinaria**		
Fondo	**102**	**CONVENIOS**		

PROFESIONAL ESPECILIZADO - DIRECTOR ADMINTIVO Y FINANCIERO

PROFESIONAL ESPECILIZADO - DIRECTOR ADMINTIVO Y FINANCIERO

Dado en Pereira el dia 26/08/2024

PROCESO

ADQUISIÓN INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO

FECHA DE SOLICITUD

21/08/2024

DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL BIEN O SERVICIO SOLICITADO

Así las cosas y con el objetivo de colocar en marcha la implementación de la Red Pública veterinaria La adquisición de instrumental quirúrgico para el hospital público veterinario es esencial para garantizar una atención médica veterinaria de alta calidad, acorde con los últimos avances en tecnología y técnicas quirúrgicas. El instrumental moderno no solo permitirá realizar procedimientos con mayor precisión y seguridad, sino que también contribuirá a reducir los riesgos asociados a las intervenciones, mejorando de manera significativa los resultados clínicos y la calidad de vida de los pacientes. Ante el crecimiento sostenido de la población animal en la región y la creciente demanda de servicios veterinarios, es indispensable disponer de un número suficiente de instrumentos en óptimas condiciones que permitan llevar a cabo múltiples intervenciones simultáneamente, evitando demoras innecesarias y garantizando un servicio eficiente y oportuno para todos los casos que se presenten. Además, la inversión en equipos de alta calidad no solo optimiza los recursos disponibles, sino que también se traduce en una reducción de los costes operativos a largo plazo, al minimizar la necesidad de reparaciones frecuentes y el reemplazo prematuro del instrumental. Esto es especialmente relevante en un entorno hospitalario donde la durabilidad y la fiabilidad de los equipos son cruciales para mantener un servicio continuo y de alta calidad. Asimismo, contar con instrumental quirúrgico actualizado fortalece la formación y desarrollo de los profesionales en prácticas, ya que les permite familiarizarse y trabajar con herramientas que reflejan las mejores y más modernas prácticas del sector, preparándolos adecuadamente para enfrentar los desafíos de la práctica clínica en cualquier entorno profesional. En conjunto, esta inversión no solo asegura la continuidad de la excelencia en el servicio ofrecido por el hospital, sino que también refuerza la confianza de la comunidad en nuestras capacidades para proporcionar una atención veterinaria de vanguardia, respondiendo de manera efectiva a las necesidades actuales y futuras de la región.

VALOR: ($8,962,000.00) OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE.

NOMBRE DEL SOLICITANTE
ANDREA TREJOS BAENA
Directora médica Hospital público Veterinario

APROBÓ

SI	NO	APLAZADO
✓		

FIRMA AUTORIZADA

OBSERVACIONES:

6. FORMA DE PAGO

Mediante actas parciales según ejecución, con la presentación de la factura o cuenta de cobro con el visto bueno del supervisor en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual certificando el pago de aportes a seguridad social y parafiscal como persona jurídica.

7. TIPO DE CONTRATO, MODALIDAD Y FUNDAMENTOS JURIDICOS DE SELECCIÓN:

Se deberá realizar un Contrato de suministro, y de acuerdo al Manual de Contratación la modalidad de selección del contratista es solicitud privada de ofertas según el art 30 literal c, Resolución 138 de 2019.

Se realiza el presente documento dando cumplimiento a los principios de publicidad y transparencia que rigen la función Pública, de acuerdo al Régimen de contratación aplicable (privado) y al manual de contratación de la entidad.

8. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN

Teniendo que se trata de elementos que se ofertan en el mercado bajo condiciones técnicas uniformes, el parque Temático de Fauna y Flora de Pereira S.A.S, garantizará la selección objetiva de los contratistas definiendo como único criterio de selección el precio más bajo, previa verificación de las condiciones de capacidad de contratar e idoneidad del contratista, los que se determinarán en la invitación privada.

9. PERFIL DEL CONTRATISTA:

Considerando el objeto del contrato, su alcance y actividades, el contratista debe contar con establecimiento de comercio cuyo objeto esté relacionado con el objeto a contratar, con una antigüedad mínima de inscripción en Cámara de Comercio de tres (3) años y el cual debe estar actualizado y experiencia específica en la ejecución de por lo menos 2 contratos con objeto similar e igual o superior monto.

10. ANÁLISIS DE RIESGOS DEL CONTRATO Y FORMA DE MITIGARLO.

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN		ASIGNACIÓN	CONTROL
	PROBABILIDAD	IMPACTO		
	Alta / Media Alta/ Media Baja/ Baja	Alta / Media Alta/ Media Baja/ Baja		
Incumplimiento del contrato	Baja	Media	Contratista	Supervisor verificar alcances objeto contractual
Inoportuna atención a los requerimientos de la Sociedad	Baja	Media	Contratista	Supervisor

Riesgo laboral, por no afiliación a seguridad social integral	Baja	Media	Contratista –	Control al momento del pago

De acuerdo con el análisis anterior, una vez identificados y valorados los riesgos de la futura contratación se concluye que existen riesgos y que su probabilidad de ocurrencia es MEDIA - BAJA, sin embargo los mismos se controlarán a través de los informes que el supervisor de la sociedad PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S., deberá realizar sobre el avance del contrato, quien a su vez evaluará el cumplimiento del objeto y las metas a ejecutar y adicionalmente el pago se efectuará una vez cumplido íntegramente el objeto del contrato.

11. EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL.

Por las características del contrato y los alcances del mismo, se considera que se requiere la constitución de garantías.

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA	APLICA/ NO APLICA
Póliza de Cumplimiento	10% del valor del contrato	Igual al término del contrato y cuatro (04) meses mas	Aplica
Póliza de seriedad de la oferta	10% del valor del presupuesto de la presente invitación	Igual al plazo fijado para la aceptación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía o póliza requerida en la presente invitación para la ejecución del contrato	Aplica
Póliza de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10% del valor del contrato	Tiempo de ejecución del contrato y 3 años más	No Aplica
Póliza de calidad del servicio	20% del valor total del contrato	Igual al término del contrato y cuatro (04) meses mas	Aplica
Póliza del buen manejo del anticipo	100% del valor del anticipo	El tiempo de ejecución del contrato adicionado en los términos requeridos para cumplir la obligación del contrato	No Aplica
Póliza de Correcto funcionamiento de equipos y bienes adquiridos	10% del valor del Contrato	Un (1) año para el correcto funcionamiento de los equipos y bienes adquiridos. ó Tres (03) años para estabilidad de la obra.	aplica
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMLMV	Igual al plazo del contrato	No Aplica

Así mismo, se incluye la Cláusula *de indemnidad* establecida por el Decreto Nacional 931 de 2009.

12. LUGAR DE EJECUCION: La ejecución del contrato se realizará en la ciudad de Pereira, y/o en el lugar en el que el contratante requiera.

13. SUPERVISION: Corresponde al supervisor evaluar el cumplimiento del objeto a ejecutar descritas en la propuesta del contratista que hace parte integral del contrato; garantizará el cumplimiento del objeto y el alcance del mismo en las evaluaciones de los informes presentados por el contratista y los refrendará autorizando su pago; sujeto a las normas establecidas para el efecto ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes.

15. RECOMENDACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL: De acuerdo con el presente estudio previo, queda evidenciada la necesidad que requiere satisfacer PTFFP por lo que se recomienda al Representante legal, celebrar el contrato con la persona antes referida quien presenta la propuesta ajustada a las condiciones fijadas por la entidad en sus estudios y documentos previos.

Cordialmente,

SAMED MUSBAH CHICA
Coordinador de Infraestructura

Disclinicos

Agosto de 2024

SEÑORES,

BIOPARQUE UKUMARI

Nit 900811423-7

REF: COTIZACIÓN.

De acuerdo a conversación presento cotización de instrumental para grandes animales:

DESCRIPCIÓN	Cantidad	Precio unidad	Valor total
Pinza mosquito recta	58	$12.000	$696.000
Pinza mosquito curva	50	$12.000	$600.000
Pinza Kelly recta	32	$17.000	$544.000
Pinza Kelly curva	40	$17.000	$680.000
Tijeras metzenbaum recta	16	$18.000	$288.000
Tijeras metzenbaum curva	16	$18.000	$288.000
Tijeras mayo recta	24	$18.000	$432.000
Tijeras mayo curva	24	$18.000	$432.000
Tijera disección	24	$20.000	$480.000
Porta agujas mayo mediano	24	$19.000	$456.000
Bisturí #3	24	$9.000	$216.000
Bisturí #4	24	$9.000	$216.000
Pinza adson con garra	24	$10.000	$240.000
Pinza adson sin garra	24	$9.000	$216.000
Pinza de disección con garra	25	$9.000	$225.000
Pinza disección sin garra	25	$10.000	$250.000

Pinzas de campo pequeña	32	$14.000	$448.000
Separador farabeuf (par)	16	$45.000	$720.000
Pinza Rochester curva	16	$30.000	$480.000
Pinza Rochester recta	16	$30.000	$480.000
Porta agujas castro viejo	1	$65.000	$65.000
Tijeras castro viejo	1	$60.0000	$60.000
Riñonera acero	10	$45.000	$450.000
TOTAL			**8.962.000**

Atento a observaciones y comentarios,

JHON JAIRO MEJIA MARIN

REPRESENTANTE LEGAL DISCLINICOS COLOMBIA

Numero de equipo medico 3104134430

Numero de instrumental 3102605678

NIT 10253817-2

Manizales, Caldas.

Certificación
Bancaria

Sábado, 03 de agosto de 2024

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que JOHN JAIRO MEJIA MARIN identificado(a) con CC 10253817, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta Ahorros / A la mano	71641666237	2003-02-10	ACTIVO	*****

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitara sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co

Soluciones Ortopédicas S.A.S

CARRERA 103 B No 76 B - 95 PISO 2°
TELEFONO : 601 2281505 - 601 4336286 - 3105634460
E-mail: info.solucionesortopedicas@gmail.com
BOGOTA, D.C. - COLOMBIA
REGIMEN COMUN
NIT: 830,117,620 - 1

COTIZACION
N° 207

Razon Social	BIOPARQUE UKUMARI	**Fecha**	12/08/24
Nombre Comercial	BIOPARQUE UKUMARI	**Nit**	
Direccion		**Pais**	COLOMBIA
Telefono		**Departamento**	RISARALDA
Solicitado Por	Viviana Andrea Trejos Baena	**Ciudad**	PEREIRA
Requerimiento	COTIZACION	**Asesor**	FABIAN
E-mail	mvzandreatrejosbaena@gmail.com		

Item	Referencia	Descripción	Und	Cantidad	Valor Unitario	IVA %	Valor Total
1	73030016	PINZA MOSQUITO HEMOSTATICA CURVA 12,5cms	Und	58	$ 17,983.19	19%	$ 1,043,025.02
2	73030017	PINZA MOSQUITO HEMOSTATICA RECTA 12,5cms	Und	50	$ 17,983.19	19%	$ 899,159.50
3	73030014	PINZA KELLY HEMOSTATICA CURVA 14,5cms	Und	32	$ 18,739.50	19%	$ 599,664.00
4	73030013	PINZA KELLY HEMOSTATICA RECTA 14,5cms	Und	40	$ 18,739.50	19%	$ 749,580.00
5	113030190	TIJERAS MAYO CURVAS 14,5 cms	Und	24	$ 16,974.79	19%	$ 407,394.96
6	113030180	TIJERAS MAYO RECTA 14,5 cms	Und	24	$ 16,974.79	19%	$ 407,394.96
7	113030201	TIJERAS METZENBAUT PARA TEJIDOS CURVA 14cms	Und	16	$ 16,974.79	19%	$ 271,596.64
8	113030200	TIJERAS METZENBAUT PARA TEJIDOS RECTA 14cms	Und	16	$ 16,974.79	19%	$ 271,596.64
9	1250301301	PORTA - AGUJAS MAYO HEGAR 14 cms	Und	24	$ 16,470.59	19%	$ 395,294.16
10	69031110	MANGO PARA BISTURI # 3	Und	24	$ 6,386.55	19%	$ 153,277.20
11	69030011	MANGO PARA BISTURI # 4	Und	24	$ 6,386.55	19%	$ 153,277.20
12	115030330	PINZA DE DISECCION ADSON CON GARRA 14 cms	Und	24	$ 10,588.24	19%	$ 254,117.76
13	115030300	PINZA DE DISECCION ADSON SIN GARRA 14 cms	Und	24	$ 10,588.24	19%	$ 254,117.76
14	115030142	PINZA DE DISECCION CON GARRA 14 cms	Und	24	$ 10,588.24	19%	$ 254,117.76
15	115030122	PINZA DE DISECCION SIN GARRA 14 cms	Und	24	$ 10,588.24	19%	$ 254,117.76
16	117030902	PINZA DE CAMPO 9 cms BAEKHAUS	Und	32	$ 20,588.24	19%	$ 658,823.68
17	121030100	SEPARADOR FARABEUF 12cms (PAR)	Und	16	$ 29,831.93	19%	$ 477,310.88
18	AM132	PINZA ROCHEZTER HEMOSTATICA CURVA 18cms	Und	16	$ 36,134.45	19%	$ 578,151.20
19	AM133	PINZA ROCHEZTER HEMOSTATICA RECTA 18cms	Und	16	$ 36,134.45	19%	$ 578,151.20
20	125030130	PORTA AGUJA CASTRO VIEJO 14CM	Und	1	$ 50,840.34	19%	$ 50,840.34
21	75030016	TIJERA CASTRO VIEJO RECTA DE 10 cm	Und	1	$ 50,924.37	19%	$ 50,924.37
22	AM135	CUBETA ACERO CON TAPA 20 X 10 X 4	Und	10	$ 57,394.96	19%	$ 573,949.60

Sub Total	**$ 9,335,882.59**
Base I.V.A	**$ 9,335,882.59**
Total I.V.A	**$ 1,773,817.69**
Total	**$ 11,109,700.28**

CONDICIONES COMERCIALES:

1.GARANTIA: Un (1) año para el Instrumental en general. Un (1) año para la pieza de mano de Taladros, Sierras. Tres meses (3) para las Baterias, **LAS BATERIAS NO SE ESTERILIZAN** , Toda garantia sera sobre defectos de fabricacion **MAS NO POR MAL USO.**

2.VALIDEZ DE LA OFERTA: Tres (15) dias a apartir de la fecha

3.TIEMPO DE ENTREGA: Cinco (5) días hábiles después de ser aprobada la cotización.

4.IMPUESTOS: Todo instrumental se le aplica IVA 19% Los Implantes son exentos de IVA.

5.DESPACHOS: los gastos de despacho son por cuenta del cliente.

6.DEVOLUCIONES: Pasado Dos (2) dias de recibir el pedido. No se aceptan devoluciones.

7.PAGO: Solo a nombre **SOLUCIONES ORTOPEDICAS S.A.S**

Bancolombia - Cuenta de Ahorros N° 673 000 4617 4. Por transferencia - consignacion en efectivo.

Bancolombia - Cuenta de Ahorros N° 673 000 4617 4. Por transferencia - consignacion en efectivo.

SI DESEA MAYOR INFORMACION, LO INVITAMOS A VISITAR NUESTRA PAGINA

https://www.solucionesortopedicasltda.com/implantes-e-instrumental-medico-quirurgico/

Cordialmente,

Pedro Fabian Villalba
Asesor Comercial



IMPORTACIONES VETERINARIAS
MATEO VELASQUEZ RESTREPO
NIT 1.026.148.996-2
CLL 98 D SUR 54 89
Tel: (604) 3116424686
La Estrella - Colombia

Cotización
No. C-1-161

Para	ANDREA TREJOS
Nit	2.222.222-9
Fecha	2024-08-13

Elaborado por Siigo S.A.S Nit: 830.048.145-8

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	PINZA MOSQUITO RECTA	58.00	783,000.00
2	PINZA MOSQUITO CURVA	50.00	675,000.00
3	PINZA KELLY RECTA	32.00	464,000.00
4	PINZA KELLY CURVA	40.00	580,000.00
5	TIJERAS METZEMBAUM 16CM RECTA	16.00	272,000.00
6	TIJERA METZEMBAUM 16CM CURVA	16.00	272,000.00
7	TIJERAS MAYO RECTA	24.00	408,000.00
8	TIJERA MAYO CURVA	24.00	408,000.00
9	TIJERA DE MICRO DISECCIÓN	24.00	1,728,000.00
10	PORTA AGUJAS MEDIANO	24.00	504,000.00
11	MANGO DE BISTURI 3	24.00	324,000.00
12	MANGO DE BISTURI 4	24.00	360,000.00
13	PINZA DISECCIÓN SIN GARRA ADSON	24.00	300,000.00
14	PINZA DISECCIÓN CON GARRA	25.00	312,500.00
15	PINZA DISECCIÓN SIN GARRA	25.00	312,500.00
16	PINZA DE CAMPO	32.00	464,000.00
17	RETRACTOR FARABEUF	16.00	912,000.00
18	PINZA ROCHESTER CURVA	16.00	528,000.00
19	PINZA ROCHESTER RECTA	16.00	528,000.00
20	PORTA AGUJAS MICRO (CASTROVIEJO)	1.00	72,000.00
21	RIÑONERA METALICA	10.00	520,000.00

Estudio de mercado

ITEM	CANTIDAD	UBICACIÓN	REQUERIMIENTO TÉCNICO	IMPORTACIONES VETERINARIAS TOTAL	DISCLINICOS TOTAL	SOLUCIONES ORTOPÉDICAS TOTAL
PINZA MOSQUITO RECTA	58	MARAYA, 2500 LOTES, VILLA SANTANA, PARQUE INDUSTRIAL, CBA Y UNIDAD MÓVIL DE BIENESTAR ANIMAL	Fabricada en acero inoxidable Pinza hemostática Engranaje con dientes, una vez cerrada la pinza se mantiene fija sin necesidad de apretar y se sueltan con igual facilidad. Esterilizable	783.000	696.000	899.159
PINZA MOSQUITO CURVA	50	MARAYA, 2500 LOTES, VILLA SANTANA, PARQUE INDUSTRIAL, CBA Y UNIDAD MÓVIL DE BIENESTAR ANIMAL	Pinza hemostática curva de 13cm de longitud, fabricada en acero inoxidable Pinza afilada, con estrías transversales en toda su longitud.	675.000	600.000	1.043.025
PINZA KELLY RECTA	32	MARAYA, 2500 LOTES, VILLA SANTANA, PARQUE INDUSTRIAL, CBA Y UNIDAD MÓVIL DE BIENESTAR ANIMAL	Su parte activa es estriada ,cuenta con un engranaje con dientes para que, una vez cerrada, la pinza se mantenga fija sin necesidad de apretar La pinza Kelly es más grande y robusta, mientras que la pinza mosquito es más pequeña y fina.	464.000	544.000	749.580
PINZA KELLY CURVA	40	MARAYA, 2500 LOTES, VILLA SANTANA, PARQUE INDUSTRIAL, CBA Y UNIDAD MÓVIL DE BIENESTAR ANIMAL	Longitud 14 centímetros Acero inoxidable Tipo de dispositivo invasivo Pinzas hemostáticas curvas con hojas dentadas o acanaladas	580.000	680.000	599.664
TIJERAS METZENBAUM RECTA	16	MARAYA, 2500 LOTES, VILLA SANTANA, PARQUE INDUSTRIAL, CBA Y UNIDAD MÓVIL DE BIENESTAR ANIMAL	las tijeras vienen en longitudes variables y tienen una relación de vástago a hoja relativamente larga. Están construidas de acero inoxidable y pueden tener insertos de superficie de corte de carburo de tungsteno. Tienen la punta con forma roma (redonda)	272.000	288.000	271.596
TIJERAS METZENBAUM CURVA	16	MARAYA, 2500 LOTES, VILLA SANTANA, PARQUE INDUSTRIAL, CBA Y UNIDAD MÓVIL DE BIENESTAR ANIMAL	Tijera METZENBAUM 23 cm. Curva, Roma-Roma. Dimeda Las tijeras de cirugía Metzenbaum curvas de 23 cms. son largas y muy resistentes	272.000	288.000	271.596
TIJERAS MAYO RECTA	24	MARAYA, 2500 LOTES, VILLA SANTANA, PARQUE INDUSTRIAL, CBA Y UNIDAD MÓVIL DE BIENESTAR ANIMAL	Tijera quirúrgica recta de acero inoxidable diseñada para realizar cortes de tejidos corporales, también utilizada para cortar suturas. Fabricadas en acero de alta calidad.	408.000	432.000	407.394
TIJERAS MAYO CURVA	24	MARAYA, 2500 LOTES, VILLA SANTANA, PARQUE INDUSTRIAL, CBA Y UNIDAD MÓVIL DE BIENESTAR ANIMAL	Fabricada en acero inoxidable. •Mandíbulas rectas y curvas. •Articulación fija y muy resistente. •Se caracterizan por su punta aguda •Diseñadas con medidas similares en cuento a su mango y ramas, por lo tanto su superficie de corte es	408.000	432.000	407.394

PINZAS DE CAMPO PEQUEÑA	32	MARAYA, 2500 LOTES, VILLA SANTANA, PARQUE INDUSTRIAL, CBA Y UNIDAD MÓVIL DE	tienen los extremos curvos y agudos, y disponen de hebilla de bloqueo para fijación. La pinza se puede esterilizar sin inconvenientes.	464.000	448.000	658.823
SEPARADOR DE FARABEUF (PAR)	16	MARAYA, 2500 LOTES, VILLA SANTANA, PARQUE INDUSTRIAL, CBA Y UNIDAD MÓVIL DE BIENESTAR ANIMAL	tiene una longitud de 12 cm y su diseño está hecho de acero inoxidable. Esterilizable en autoclave, reutilizable. Material resistente a la corrosión. - 2 unidades.	912.000	720.000	477.310
PINZA ROCHESTER CURVA	16	MARAYA, 2500 LOTES, VILLA SANTANA, PARQUE INDUSTRIAL, CBA Y UNIDAD MÓVIL DE	Medida:18cm. Material: acero posee dientes internos, esterilizable color metálico claro	528.000	480.000	578.151
PINZA ROCHESTER RECTA	16	MARAYA, 2500 LOTES, VILLA SANTANA, PARQUE INDUSTRIAL, CBA Y UNIDAD MÓVIL DE BIENESTAR ANIMAL	Pinza Hemostática acero inoxidable Modelo Pean. Se utiliza en cirugía para traccionar, sujetar, para efectuar hemostasia esterilizable	528.000	480.000	578.151
PORTA AGUJAS CASTRO VIEJO	1	MARAYA, 2500 LOTES, VILLA SANTANA, PARQUE INDUSTRIAL, CBA Y UNIDAD MÓVIL DE BIENESTAR ANIMAL	contiene carburo de tungsteno y una forma piramidal Tamaño: 14 cm. Perfil micro y punta fina, fabricados en acero inoxidable y la punta de carburo de tungsteno fina - Para micro cirugías. - Son esterilizables en autoclave	72.000	65.000	50.840
TIJERAS CASTRO VIEJO	1	MARAYA, 2500 LOTES, VILLA SANTANA, PARQUE INDUSTRIAL, CBA Y UNIDAD MÓVIL DE	Tijera con punta alargada y curva. Esterilizable en autoclave a 135°, acero inoxidable		60.000	50.924
RIÑONERA ACERO	10	MARAYA, 2500 LOTES, VILLA SANTANA, PARQUE INDUSTRIAL, CBA Y UNIDAD MÓVIL DE	BANDEJA RIÑONERA EN ACERO INOXIDABLE DE 23 X 12 X 4 CMS.	520.000	450.000	573.949
				TOTAL + IVA	TOTAL	TOTAL + IVA
				10.727.000	8.962.000	11.109.700

TIJERA DISECCIÓN	24	MARAYA, 2500 LOTES, VILLA SANTANA, PARQUE INDUSTRIAL, CBA Y UNIDAD MÓVIL DE BIENESTAR ANIMAL	Instrumento de alto pulido, acabado espejo Alto grado de precisión y flexibilidad durante la realización del procedimiento clínico Acero inoxidable de alta calidad con artesanía superior. Configuración de la punta: cuchillas afiladas y rectas - Micro Point; Longitud total: 4,5	1.728.000	480.000	
PORTA AGUJAS MAYO MEDIANO	24	MARAYA, 2500 LOTES, VILLA SANTANA, PARQUE INDUSTRIAL, CBA Y UNIDAD MÓVIL DE BIENESTAR ANIMAL	Acero inoxidable japonés. Esterilizable en autoclave, reutilizable. Material resistente a la corrosión. Con junta articulada. Con sistema de cierre de tipo cremallera para sujetar la aguja. Diferentes tamaños: 13, 15, 16.5, 18 y 20cm. Longitud punta: 2 y 2,5cm.	504.000	456.000	395.294
BISTURI #3	24	MARAYA, 2500 LOTES, VILLA SANTANA, PARQUE INDUSTRIAL, CBA Y UNIDAD MÓVIL DE BIENESTAR ANIMAL	Material: acero inoxidable acople de una hoja de bisturí para cualquier tipo de cirugía Medida: 125 mm Adaptador compatible con hojas 10-15 y 40-42	324.000	216.000	153.277
BISTURI #4	24	MARAYA, 2500 LOTES, VILLA SANTANA, PARQUE INDUSTRIAL, CBA Y UNIDAD MÓVIL DE BIENESTAR ANIMAL	El mango de bisturí número 4 está formando igual que el 3, por una pieza de metal alargada que es el cuerpo del bisturí, y que mide unos 135 mm de largo, así que es más largo que el mango de bisturí número 3. El adaptador de este mango de bisturí requiere hojas de bisturí del número 18 al número 36.	360.000	216.000	153.277
PINZAS ADSON CON GARRA	24	MARAYA, 2500 LOTES, VILLA SANTANA, PARQUE INDUSTRIAL, CBA Y UNIDAD MÓVIL DE BIENESTAR ANIMAL	pinza de diseccion adson con garra 15 cm sujetar atraer o comprimir tejidos, posee 1x2 dientes en la parte distal para sostener con mas precision acero inoxidable - 15 cm caracteristicas :		240.000	254.117
PINZAS ADSON SIN GARRA	24	MARAYA, 2500 LOTES, VILLA SANTANA, PARQUE INDUSTRIAL, CBA Y UNIDAD MÓVIL DE BIENESTAR ANIMAL	Pinza de microcirugía sin sistema de cierre y sin dientes en su punta activa. Esta pinza sirve para sujetar colgajos y transportar objetos Fabricado en acero inoxidable Esterilizable	300.000	216.000	254.117
PINZAS DE DISECCIÓN CON GARRA	25	MARAYA, 2500 LOTES, VILLA SANTANA, PARQUE INDUSTRIAL, CBA Y UNIDAD MÓVIL DE	Acero inoxidable, esterilizable, con garras en sus puntas que permiten sujetar diferentes tejidos	312.500	225.000	254.117
PINZAS DE DISECCIÓN SIN GARRA	25	MARAYA, 2500 LOTES, VILLA SANTANA, PARQUE INDUSTRIAL, CBA Y UNIDAD MÓVIL DE	Fabricada en acero inoxidable Punta activa pequeña y fina esterilizable	312.500	250.000	254.117

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141047726325

(415)7707212489984(8020) 000014104772632 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 2 5 3 8 1 7	2	Impuestos y Aduanas de Manizales 1 0	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 2 5 3 8 1 7	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Caldas 1 7	Manizales 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
MEJIA	MARIN	JOHN	JAIRO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
DISCLINICOS	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Caldas 1 7	Manizales 0 0 1

41. Dirección principal: CR 20 63 46

42. Correo electrónico: disclinicos@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
1 7 0 0 0 2	3 1 0 4 1 3 4 4 3 0	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 6 5 9	2 0 0 3 1 1 1 1	3 3 1 2	2 0 0 3 1 1 1 1		7 7 3 0			1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 4 9 5 2

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2024 - 06 - 20 / 12 : 00: 31

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz, en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: MEJIA MARIN JOHN JAIRO

985. Cargo: CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 03/08/2024 - 13:39:07
Recibo No. S000989485, Valor 3700

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN AP9h1zwgdN

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : JOHN JAIRO MEJIA MARIN
Identificación : CC. - 10253817
Nit : 10253817-2
Domicilio: Manizales, Caldas

MATRÍCULA

Matricula No: 99899
Fecha de matricula: 11 de noviembre de 2003
Ultimo año renovado: 2024
Fecha de renovación: 27 de marzo de 2024
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CRA 20 Nro. 63-46 - Residenc m/zales
Municipio : Manizales, Caldas
Correo electrónico : disclinicos@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3104134430
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CRA 20 Nro. 63-46 - Rambla
Municipio : Manizales, Caldas
Correo electrónico de notificación : disclinicos@gmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3104134430

La persona natural **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4659
Actividad secundaria Código CIIU: C3312
Otras actividades Código CIIU: No reportó

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.C.P. Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo medico veterinario e instrumental

INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

Estado de la situación financiera:
Activo corriente: $35.000.000,00
Activo no corriente: $0,00
Activo total: $35.000.000,00
Pasivo corriente: $0,00
Pasivo no corriente: $0,00
Pasivo total: $0,00
Patrimonio neto: $35.000.000,00
Pasivo más patrimonio: $35.000.000,00

Estado de resultados:
Ingresos actividad ordinaria: $65.325.000,00
Otros ingresos: $0,00
Costo de ventas: $0,00
Gastos operacionales: $0,00
Otros gastos: $0,00
Gastos por impuestos: $0,00
Utilidad operacional: $0,00
Resultado del periodo: $0,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona natural, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: DISCLINICOS
Matrícula No.: 99900
Fecha de Matrícula: 11 de noviembre de 2003
Último año renovado: 2024

CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 03/08/2024 - 13:39:07
Recibo No. S000989485, Valor 3700

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN AP9h1zwgdN

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CRA 20 Nro. 63-46 - Rambla
Municipio: Manizales, Caldas

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $65.325.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4659.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Sandra Salazar

SANDRA MARÍA SALAZAR ARIAS

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 10.253.817

MEJIA MARIN

APELLIDOS

JOHN JAIRO

NOMBRES

FIRMA







INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **19-JUN-1960**

MANIZALES
(CALDAS)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

07-NOV-1979 MANIZALES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0900100-00258079-M-0010253817-20100930 **0024**185284A 1 5020423359

DIAN

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

DIAN

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
ef2a67b8c05f094ae886e59c69933ccbb3718249afdd92d75f2701f4600283d698d4a596b4c3ccf10ad528af52916431

Número de Factura: FE-57
Fecha de Emisión: 13/09/2024
Fecha de Vencimiento: 13/09/2024
Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Contado
Medio de Pago: Transferencia Débito Bancaria
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: MEJIA MARIN JOHN JAIRO
Nombre Comercial: MEJIA MARIN JOHN JAIRO
Nit del Emisor: 10253817
Tipo de Contribuyente: Persona Natural
Régimen Fiscal:R-99-PN
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica
Actividad Económica: 4659

País: Colombia
Departamento: Caldas
Municipio / Ciudad: Manizales
Dirección: CR 20 63 46
Teléfono / Móvil: 3104134430
Correo: disclnicos@gmail.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: BIOPARQUE UKUMARI
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 900811423
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: O-23
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica

País: Colombia
Departamento: Risaralda
Municipio / Ciudad: Pereira
Dirección: KM 14 VIA PEREIRA CERRITOS
Teléfono / Móvil: 6063153848
Correo: jmbenjumea@ukumari.co

Detalles de Productos

								IMPUESTOS				Precio unitario de venta
Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IVA	%	INC	%	
1	345	pinza mosquito recta	NIU	58,00	$ 12.000,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 696.000,00
2	346	pinza mosquito curva	NIU	50,00	$ 12.000,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 600.000,00
3	347	pinza kelly recta	NIU	32,00	$ 17.000,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 544.000,00
4	348	pinza kell curva	NIU	40,00	$ 17.000,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 680.000,00
5	349	tijera metzenbaum recta	NIU	16,00	$ 18.000,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 288.000,00
6	341	tijera metzenbaum curva	NIU	16,00	$ 18.000,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 288.000,00
7	342	tijera mayo recta	NIU	24,00	$ 18.000,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 432.000,00
8	221	tijera mayo curva	NIU	24,00	$ 18.000,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 432.000,00
9	222	tijera disección	NIU	24,00	$ 20.000,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 480.000,00
10	223	Porta agujas mayo mediano	NIU	24,00	$ 19.000,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 456.000,00
11	224	bisturi n3	NIU	24,00	$ 9.000,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 216.000,00
12	225	bisturi n4	NIU	24,00	$ 9.000,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 216.000,00
13	226	pinza adson con garra	NIU	24,00	$ 10.000,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 240.000,00
14	298	pinza adson sin garra	NIU	24,00	$ 9.000,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 216.000,00
15	432	pinza disección con garra	NIU	25,00	$ 9.000,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 225.000,00
16	654	pinza disección sin garra	NIU	25,00	$ 10.000,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 250.000,00
17	422	pinza campo pequeña	NIU	32,00	$ 14.000,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 448.000,00
18	244	separador farabeuf par	NIU	16,00	$ 45.000,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 720.000,00
19	2111	pinza rochester curva	NIU	16,00	$ 30.000,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 480.000,00
20	234	pinza rochester recta	NIU	16,00	$ 30.000,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 480.000,00
21	562	Porta agujas castro viejo	NIU	1,00	$ 65.000,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 65.000,00
22	432	tijeras castro viejo	NIU	1,00	$ 60.000,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 60.000,00
23	345	riñoneras o cajas de instrumental	NIU	10,00	$ 45.000,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 450.000,00

Notas Finales

Linea de negocio:

Datos Totales



Documento generado el:
13/09/2024 18:03:55
Documento validado por la DIAN:
13/09/2024 18:03:56
XML Generado por:
Solución Gratuita DIAN
800197268
PDF Generado por:
Solución Gratuita DIAN
Nit:800197268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal			8.962.000,00
Descuento detalle			0,00
Recargo detalle			0,00
Total Bruto Factura			8.962.000,00
IVA			0,00
INC			0,00
Bolsas			0,00
Otros impuestos			0,00
Total impuesto (=)			0,00
Total neto factura (=)			8.962.000,00
Descuento Global (-)			0,00
Recargo Global (+)			0,00
Total factura (=)	**COP $**	$	8.962.000,00

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764076800222 Rango desde: 45 Rango hasta: 200 Vigencia: 2025-02-08

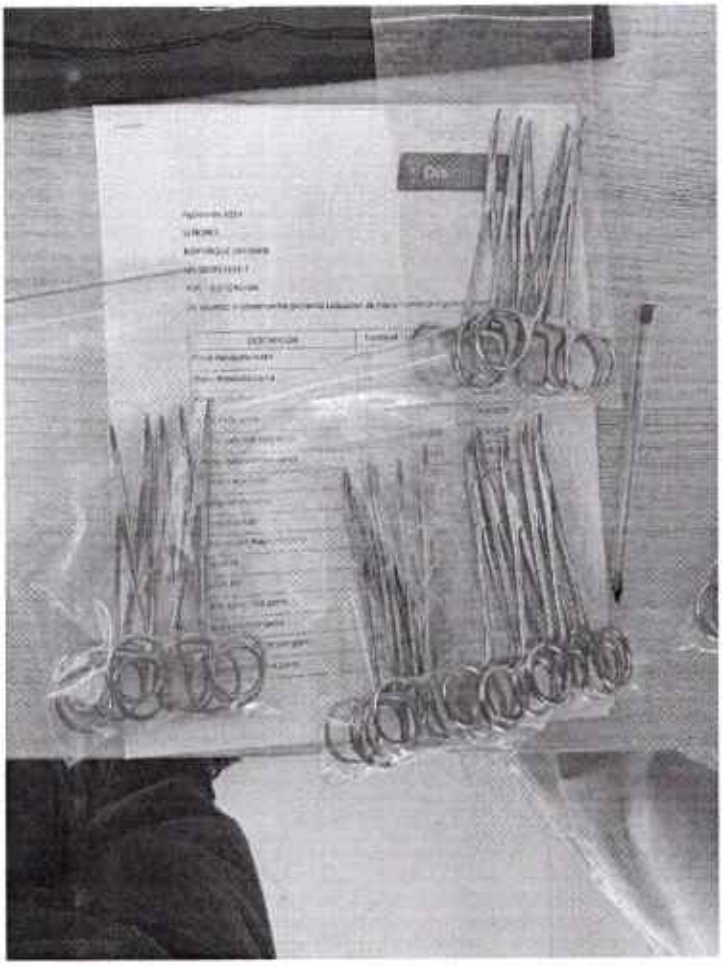
ACTA DE RECIBIDO A SATISFACCION

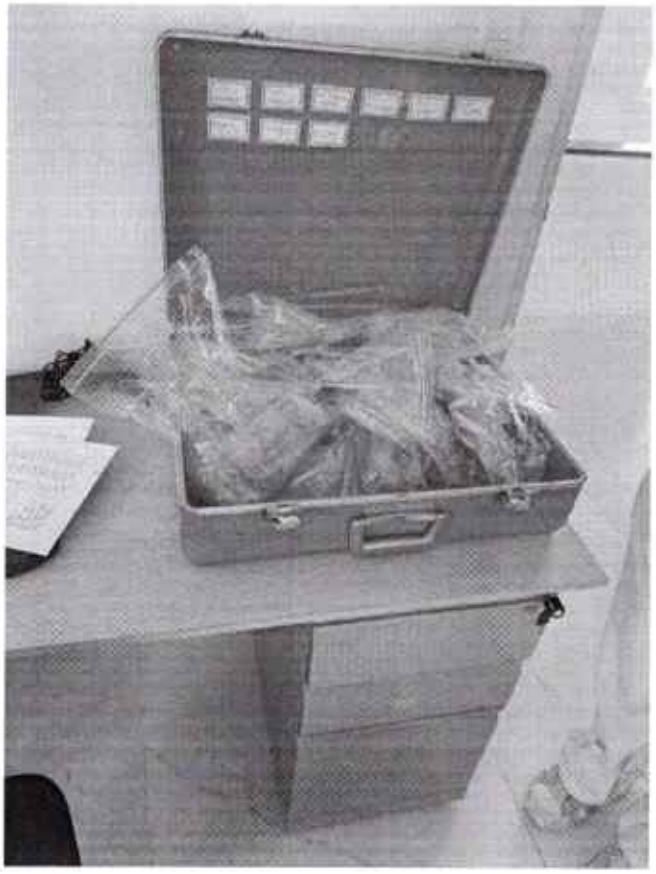
PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S

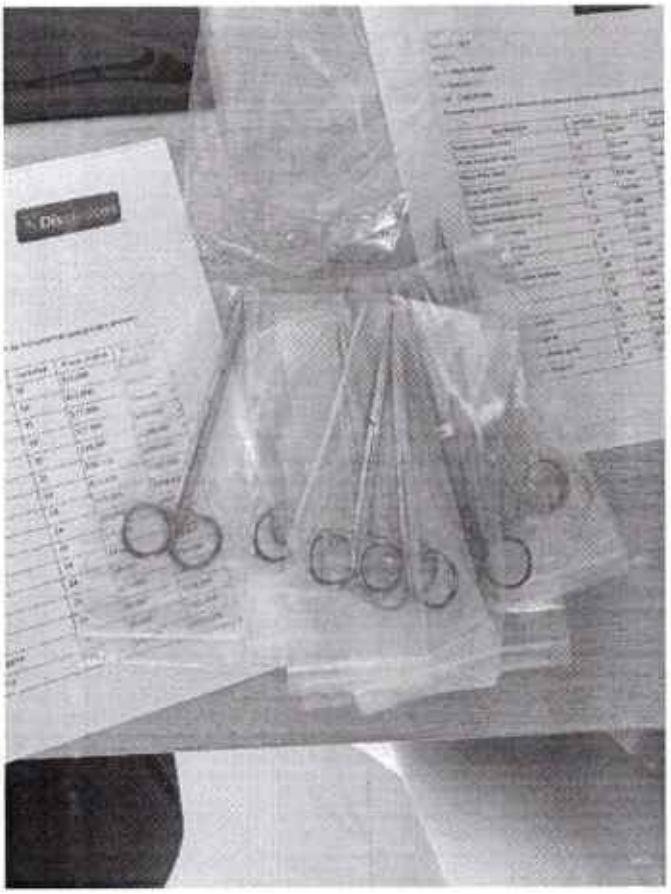
La empresa MEJIA MARIN JOHN JAIRO; Identificado con Nit: 10253817, entrega a satisfacción los bienes relacionados en la factura N° FE-57 de fecha 13/ 09 / 2024, correspondiente al pedido N° 01 del proveedor MEJIA MARIN JOHN JAIRO para el Hospital Público Veterinario en las instalaciones del Bioparque, según **RESOLUCION N° 210 del 26 de Agosto de 2024,**



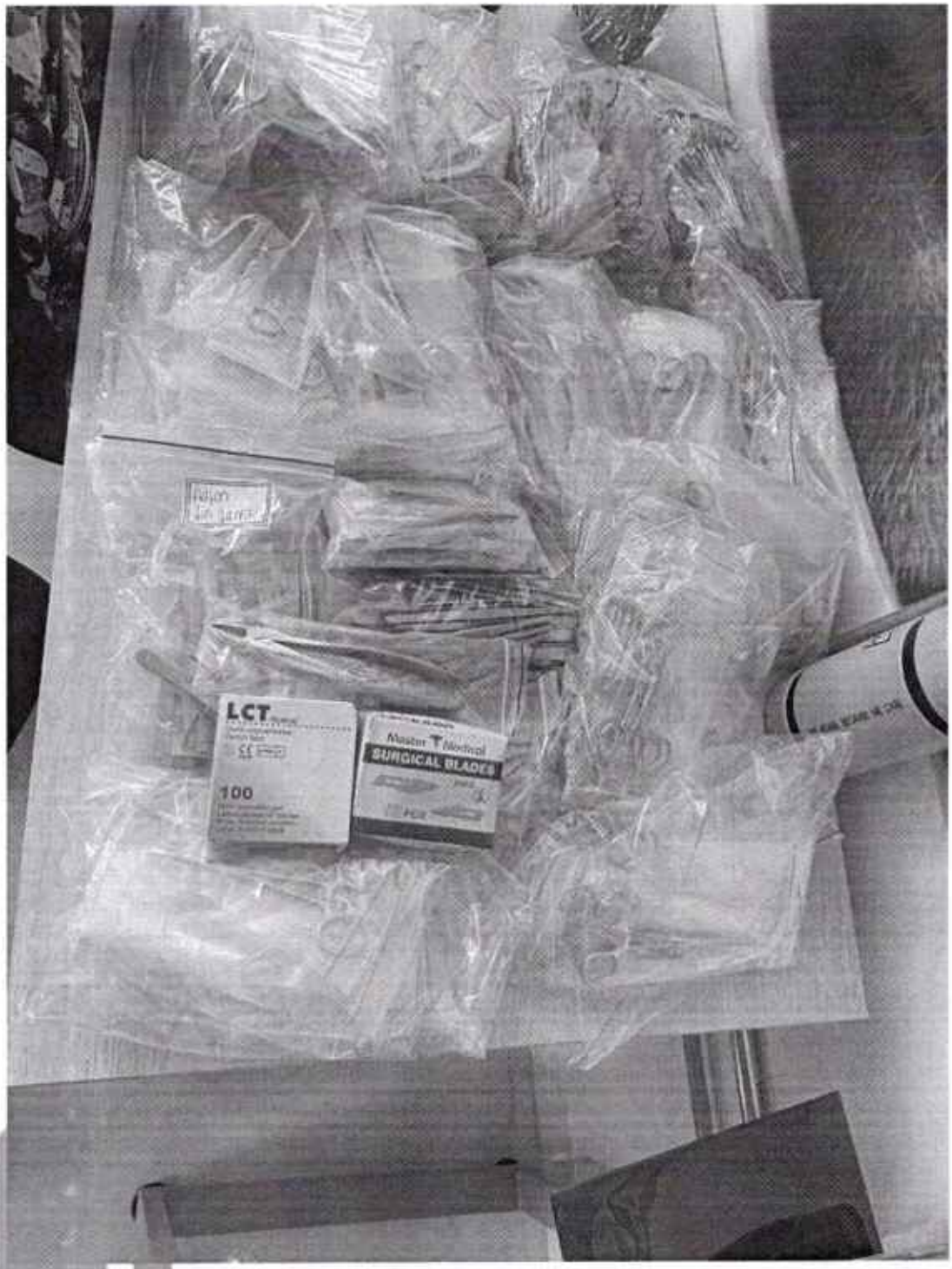











LCT
100
SURGICAL BLADES





Para constancia se firma a los 19 días del mes de septiembre del 2024, recibido a satisfacción.

1053800768

ANDREA TREJOS BAENA
DIRECCION MEDICA HOSPITAL PUBLICO VETERINARIO

PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S

NIT 900811423

ACTA DE ENTRADA A ALMACEN No. 80

EL (LOS) INTERVENTOR (ES) ABAJO FIRMANTE (S) DEL ORDEN COMPRA Nro. 210

CERTIFICA(N) QUE:

El contratista JOHN JAIRO MEJIA MARIN con identificaciòn 10253817 ha cumplido a satisfacción con los compromisos derivados en referencia.

De acuerdo se establece que:

		Valor Contrato	8.962.000
Fecha de firma	26/08/2024	Pagos Efectuados y Actas no pagadas	0
Fecha iniciación	26/08/2024	Valor Entrada	8.962.000,00
Fecha finalización	20/09/2024	(-) Amort.Anticipo	0
Duración		Saldo Pendiente	0

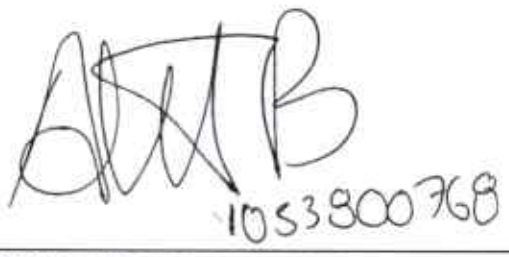
Los bienes y elementos recibidos mediante la presente acta se encuentran relacionados en la entrada a almacen No. 80

Totales por grupo

124	INSUMOS MEDICOS VETERINARIOS	8.962.000,00

Valor a cancelar Ocho Millones Novecientos Sesenta Y Dos Mil Pesos M/Cte. **8.962.000,00**

Para constancia se firma en Pereira el 18/09/2024



VIVIANA ANDREA TREJOS BAENA
CC 1053800768

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificacion	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 10253817		MEJIA MARIN JOHN JAIRO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CARRERA 18 N 72 - 20 APT 404	MANIZALES-CALDAS	3104134430	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-08	2024-08	901768043	9471364715	I	2024/09/05	2024/09/09	BANCOLOMBIA	4	$163,000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$0	$0			$1,300,000	$162,500			$0	$0			$0	$0		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$0	$0			$1,300,000	$162,500			$0	$0			$0	$0		$0	$0
Ciudad: MANIZALES Depto: CALDAS (1 Afiliados)					$0	$0			$1,300,000	$162,500			$0	$0			$0	$0		$0	$0
1	CC	10253817	MEJIA JOHN	0	$0	$0	EPS010	30	$1,300,000	$162,500		0	$0	$0		0	$0	$0	0	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**				$0	$0			$1,300,000	$162,500			$0	$0			$0	$0		$0	$0

2024/09/09 01:23 PM

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Telefono	Exonerado SENA e ICBF
CC 10253817		MEJIA MARIN JOHN JAIRO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CARRERA 18 H 72 - 20 APT 404	MANIZALES-CALDAS	3104134430	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-08	2024-08	901748043	94715642?5	I	2024/09/05	2024/09/09	BANCOLOMBIA	4	$163,000

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$162,500	$500	$0	$163,000
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	$162,500	$500	$0	$163,000
TOTAL				1	$162,500	$500	$0	$163,000

2024/09/09 01:23 PM

1 de octubre de 2024

Cordial saludo, el presente documento es para dejar constancia de que no soy una persona natural obligada a pagar pensión según me ampara la ley 100 de 1993 pues ya cumplí el status de pensionado y por ende no estoy obligado a pagarla y por ende tampoco puedo compartir los documentos que se solicitan como planilla de seguridad social.

Teniendo en cuenta que es una ley publica de conocimiento general y también que actualmente los hombres se pensionan a los 62 años.

Como fue anteriormente mencionado con las personas del hospital publico veterinario de Pereira Maraya ubicado en la Cr 10 N 42-95 donde en dicho lugar se entrego un pedido de instrumental el 13/09/2024 y se le dejo claro a la señora Stefania Moncada, identificada con c.c 1088353789 dias previos a la entrega que solo contábamos con los documentos legalmente exigidos los cuales constan de RUT, CERTIFICADO DE CUENTA, y CC, los cuales también fueron compartidos al WhatsApp 3004994029



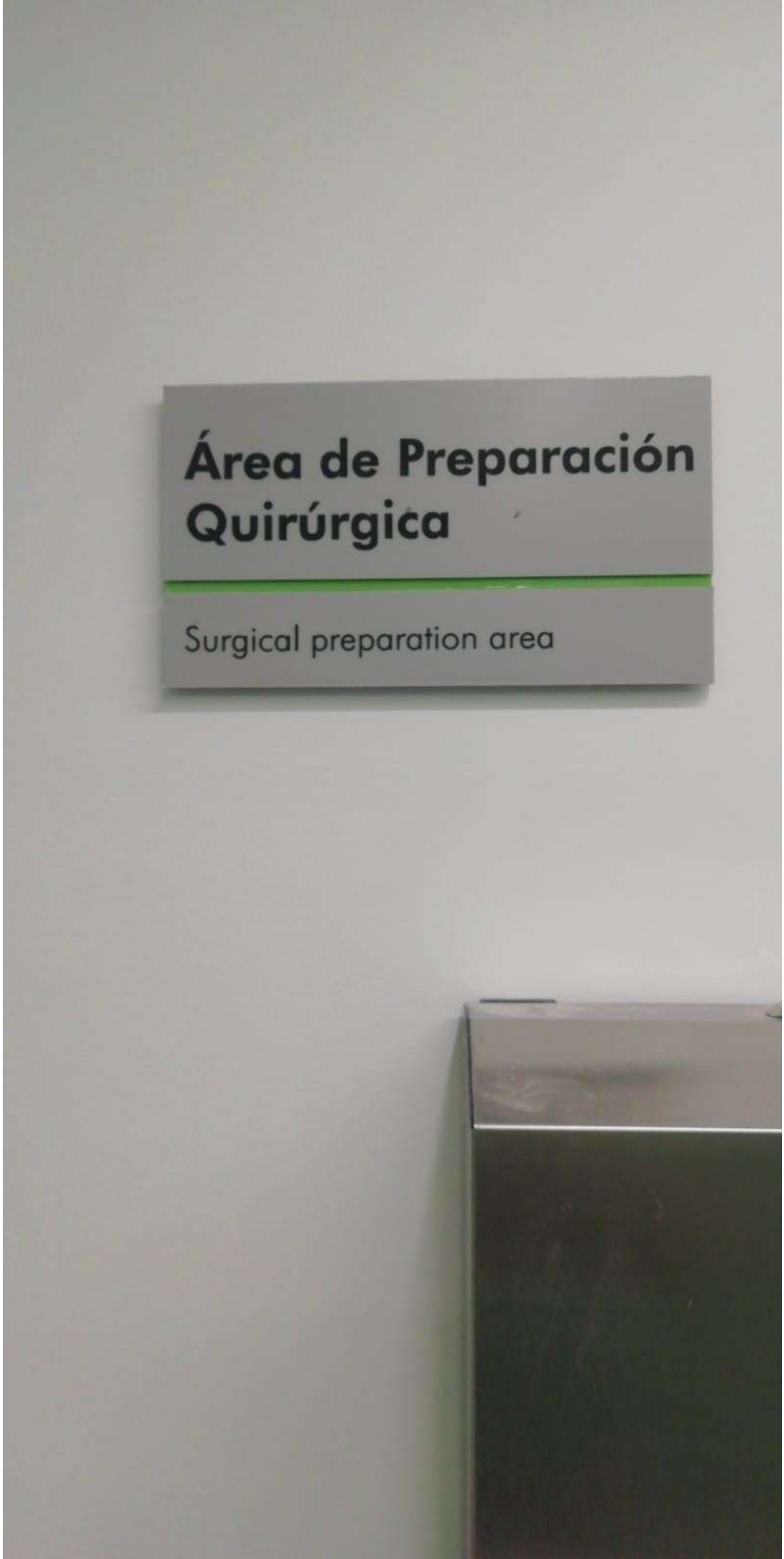
John Jairo Mejía Marín

Persona natural representante legal de Disclinicos

NIT 10253817-2

AVANCES DE PROTOCOLOS

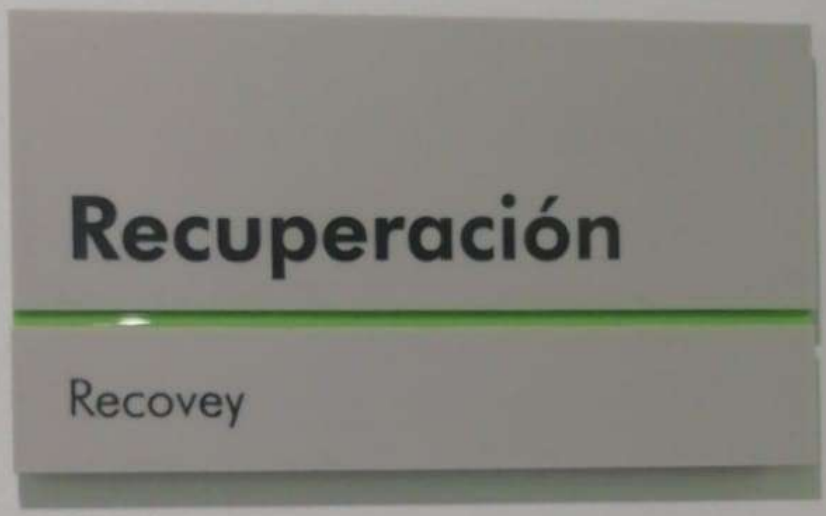
SEÑALETICA INSTITUCIONAL

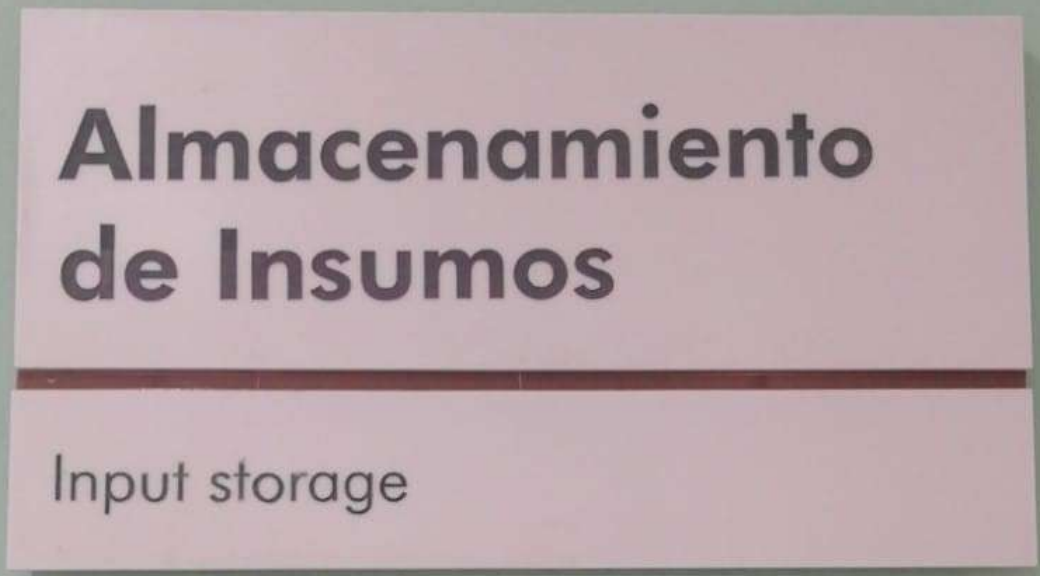

Área de Preparación Quirúrgica
Surgical preparation area


VÍA DE EVACUACIÓN
Evacuation route

Preparación

Praparation


Recuperación
Recovey


Almacenamiento
de Insumos
Input storage

Área de Esterilización

Sterilization area


Sólo
Personal
Autorizado
Only authorized staff

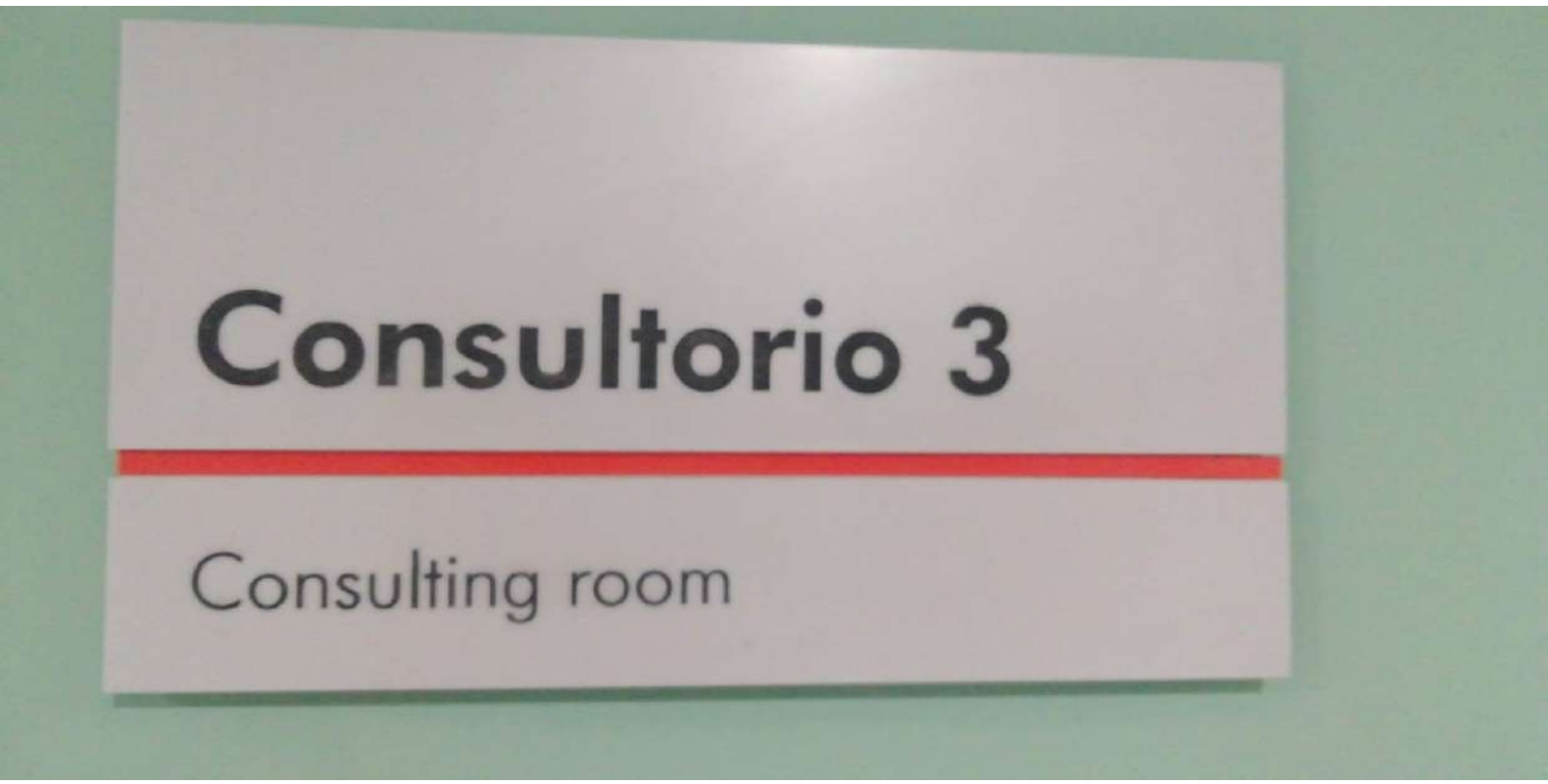
Cuarto de Aseo

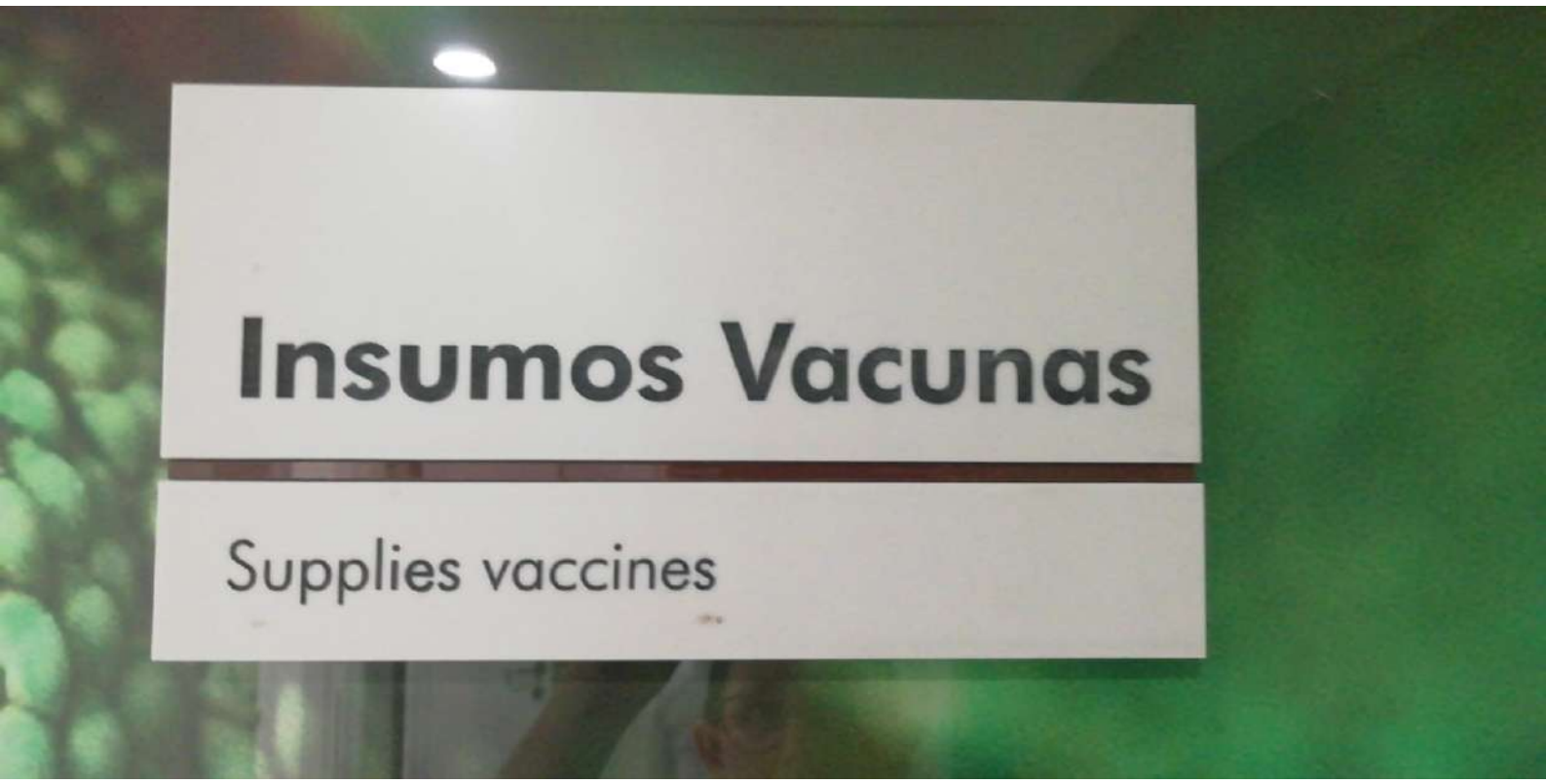


Cleaning room


EXTINTOR
GAS CARBONICO Co2
USELO EN LIQUIDOS INFLAMABLES Y EQUIPOS ELECTRICOS
INSTRUCCIONES DE MANEJO
TENGA LIBRE
E LUGAR
Fire Extinguis
10LBS CARBON
USE SPRIGHT
PULL OUT PIN
AIM AT BASE
SQUEEZE LEVER
RECHARGE
MAINTENANCE
CAUTION EVERY YEAR
Enciso


BIOHAZARD
RIESGO
BIOLÓGICO
FIXSER


Consultorio 3
Consulting room


Insumos Vacunas
Supplies vaccines

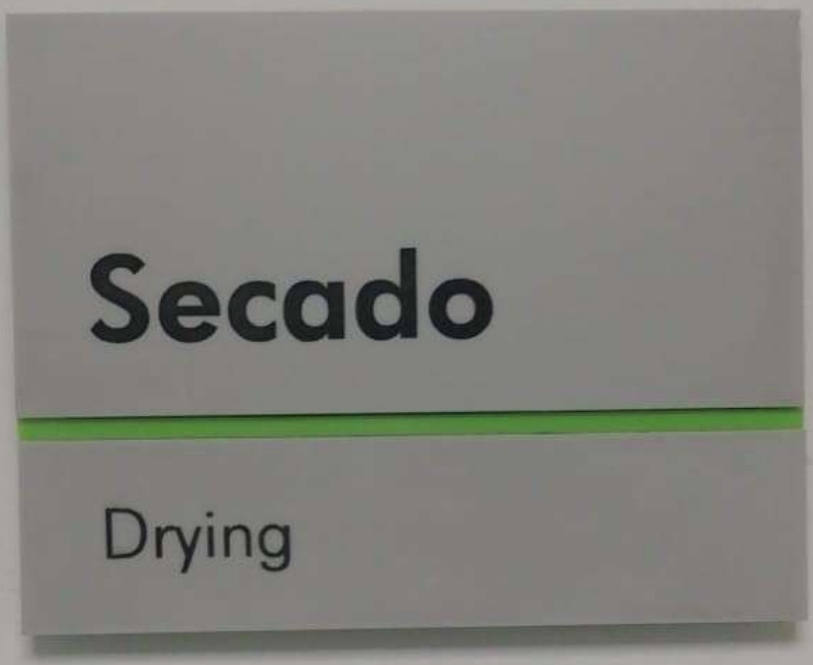

SYLVANIA
SALIDA


RUTA DE EVACUACIÓN
PLANTA PRIMER PISO
EN CASO DE EMERGENCIA
• Conservar la calma, no corra, no grite, no empuje.
• No use el ascensor.
• Aléjese de ventanas y objetos que se puedan caer.
• Al escuchar la alarma de evacuación interrumpir actividades iniciar evacuación.
• Diríjase ordenadamente y con calma hacia la salida de emergencia más cercana.
• Evite aglomeraciones y seguir las instrucciones de los brigadistas.
• Una vez evacuados las instalaciones diríjase al punto de encuentro.
• Permanecer en el punto de encuentro hasta que se autorice regresar de nuevo a las instalaciones.
IN CASE OF EMERGENCY
• Keep calm, Don't run, Don't scream, Don't push.
• Don't use the elevator.
• Stay away from windows and objects that may fall.
• When listening to the evacuation alarm interrupt activities and start evacuation.
• Keep calm and walk peacefully towards the nearest emergency exit.
• Avoid crowds and follow the instructions of the brigade members.
• Once the facilities are evacuated, go to the meeting point.
• Stay at the meeting point until you are instructed to return to the facilities.
CONVENCIONES
Extintor
Camilla de emergencia
Ruta de evacuación
Botiquín
Punto de Encuentro
PE
CARRERA 15


RUTA DE RESIDUOS
PLANTA PRIMER PISO
RUTA N°1
NO PELIGROSOS
CONVENCIONES
CAT RNP
Cuarto de Almacenamiento temporal de Residuos No Peligrosos/ No aprovechables
Ruta de Residuos No Peligrosos
Inicio de Ruta No. 1
CARRERA 15
Escala gráfica


Recepción
Reception


PRIMEROS AUXILIOS


Secado
Drying

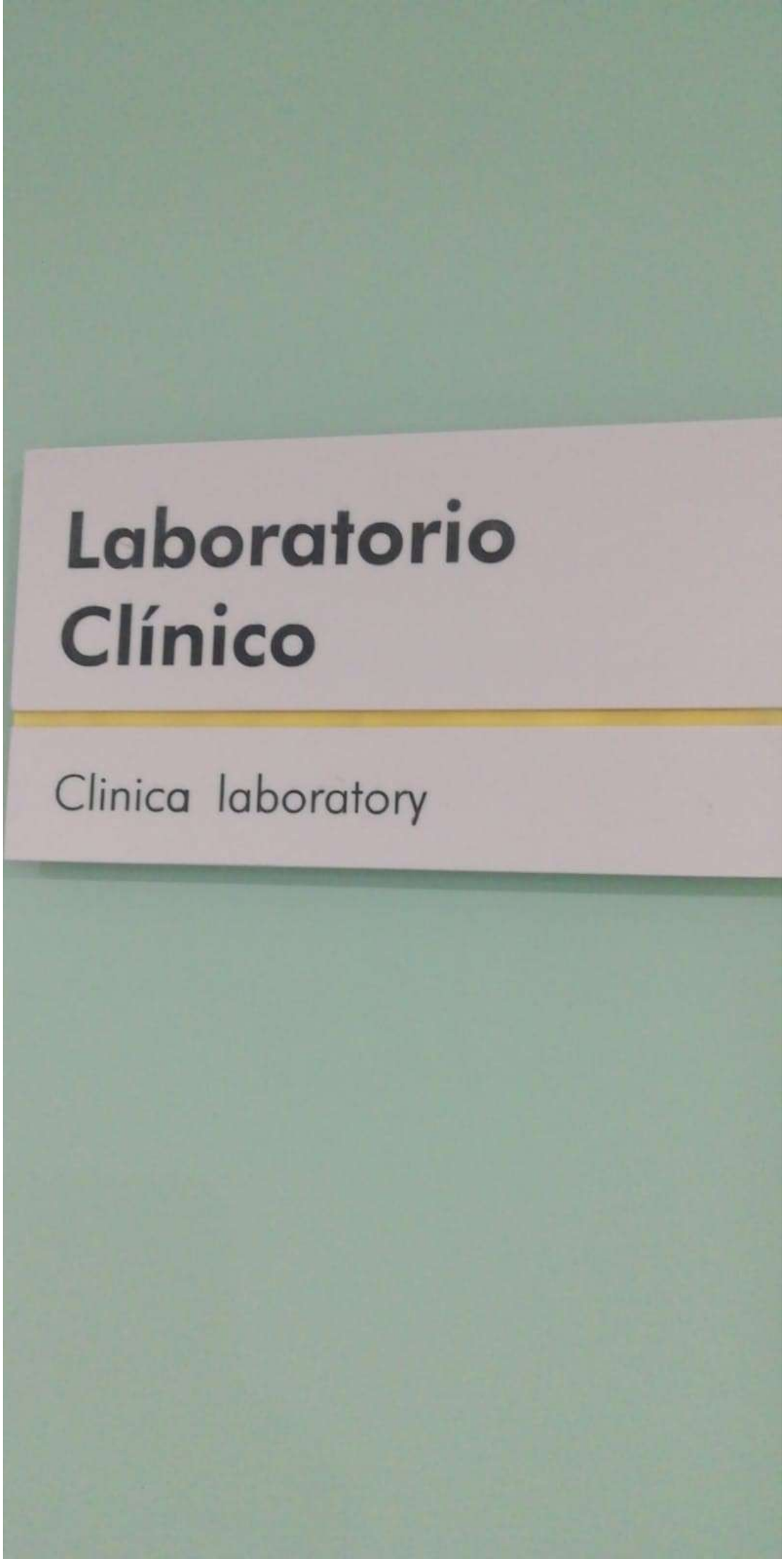

Lavado
Washing


Zona de
Lavado
Washing area

Análisis de Muestras

Sample analysis


Vestier
Dressing room


Laboratorio
Clínico
Clinica laboratory

Recepción de Muestras

Sample reception

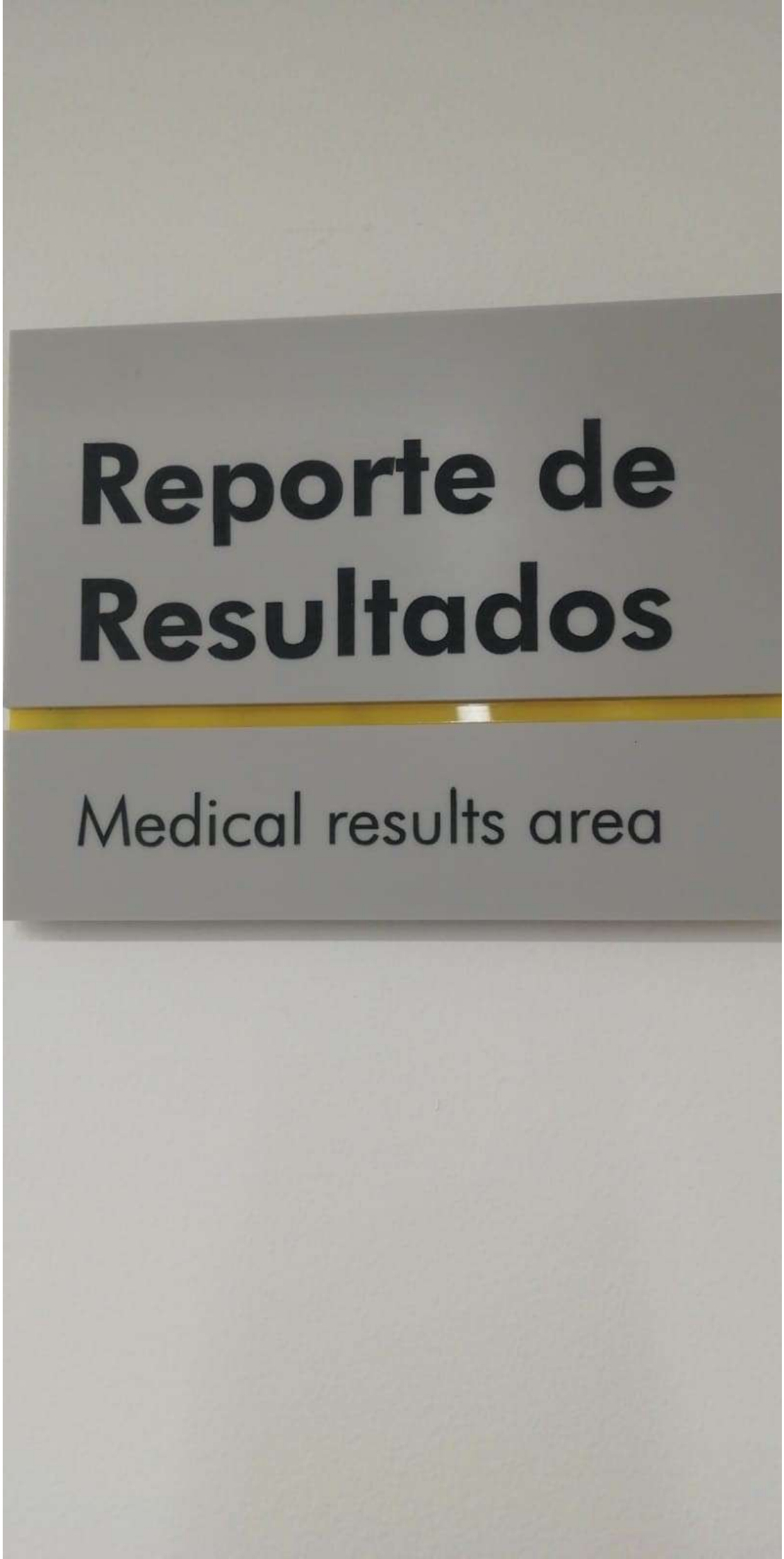

Cuarto de Residuos
Aprovechables
Usable waste room


Radiografía
X - Ray


Zona de Descanso
Resting area


Baño
Restroom


Baño
Restroom


Reporte de
Resultados
Medical results area

RH INTERNO HOSPITAL PUBLICO VETERINARIO

Día	Reciclables (Kg)	Ordinarios (Kg)	Biosanitarios (Kg)	Cortopunzantes (Kg)	Animales (Kg)	Fármacos (Kg)	Metales pesados (Kg)	Reactivos (Kg)	Contenedores presurizados
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									
16									
17									
18									
19									
20									
21									
22									
23									
24									
25									
26									
27									
28									
29									
30									
31									

ALCOHOL ANTISEPTICO 70%

PELIGRO

H225 Líquido y vapores muy inflamables
H319Provoca irritación ocular grave

P210 Mantener alejado del calor, de superficies calientes, de chispas, de llamas abiertas y de cualquier otra fuente de ignición. No fumar.
P233 Mantener el recipiente herméticamente cerrado.
P305+P351+P338 EN CASO DE CONTACTO CON LOS OJOS: Enjuagar con agua cuidadosamente durante varios minutos. Quitar las lentes de contacto cuando estén presentes y pueda hacerse con facilidad. Proseguir con el lavado

CONSULTORIO 1



LOTE: _____
FFB: _____
FVCTO: _____
RESP: _____

Fabricante:
Laboratorios OSA S.A.S
Cra 30 10-250yumbo valle
Tel: 6664860

AGUA OXIGENADA 3%

ATENCIÓN

H302 - Nocivo en caso de ingestión
H314- Provoca quemaduras graves en la piel y lesiones oculares
H401 -Tóxico para la vida acuática

P264 - Lavarse las manos concienzudamente con agua y jabón después de manipular.
P280 - Llevar guantes/prendas/gafas de protección/Protección del rostro.
P305+P351+P338 - EN CASO DE CONTACTO CON LOS OJOS: Aclarar cuidadosamente con agua durante varios minutos. Quítese los lentes de contacto, si lleva y resulta fácil de hacer. Proseguir con el lavado.
P337+P313 - Si persiste la irritación ocular: Consultar a un médico

QUROFANO 1



LOTE: _____
FFB: _____
FVCTO: _____
RESP: _____

Fabricante:
Pharmetique S.A
Bogotá
018000120050

CLORHEXIDINA 0.5%

H303 Puede ser nocivo en caso de ingestión
H316 Provoca una leve irritación cutánea
H320 Provoca irritación ocular

P102 Mantener fuera del alcance de los niños. P103 Leer la etiqueta antes del uso.
P233 Mantener el recipiente herméticamente cerrado.
P270 No comer, beber o fumar mientras se manipula este producto. P273 No dispersar en el medio ambiente.

RECUPERACIÓN



LOTE: _____
FFB: _____
FVCTO: _____
RESP: _____

Fabricante:
Quiron pharma s.a.s
Carrera 42 No 11-36 Cali-Valle del cauca
Cel: (57) 317 428 40 57-315 785 8050



FARMACOS



PRECAUCIÓN

Desechos farmacéuticos -Disposición de frascos vacíos-vencidos

Los frascos de este contenedor están vacíos o caducados, prohibido su uso.
Residuos corto punzantes manipular con precaución y cerrar herméticamente

AREA: **Cuarto de residuos**



AMPOLLAS DE VIDRIO



ATENCIÓN

Disposición de ampollas de vidrio de medicamentos
Residuos corto punzantes manipular con precaución y cerrar herméticamente

*Desechar tapado y rotulado una vez este al 70% de su capacidad.
*No trasladar el contenido a otro recipiente.

AREA: **Almacén**

FECHA: _____

AGUA DESTILADA

USO PARA LIMPIEZA

LABORATORIO

Llenar del galón de esterilización únicamente



FRASCOS VACIOS DE VACUNAS

ATENCIÓN

Disposición de frascos vacíos con residuos de biológicos.
Residuos corto punzantes manipular con precaución y cerrar herméticamente



*Desechar tapado y rotulado una vez este al 70% de su capacidad.
*No trasladar el contenido a otro recipiente.

AREA: **CONSULTORIO 1**

FECHA: _____

HIPOCLORITO DE SODIO 13.5%

PELIGRO

H290 Puede ser corrosivo para metales
H314 Provoca graves quemaduras en piel y lesiones oculares graves
H411 Tóxico para los organismos acuáticos, con efectos nocivos duraderos.



Precauciones especiales: Almacenar lejos de las fuentes de calor, utilizar gafas de seguridad, evite el contacto con los ojos, mucosas, ingestión y contacto con la piel ya que es considerado como corrosivo. Mantenga fuera del alcance de los niños

Preparación: Desafección terminal de áreas criticas y semi críticas usar 40 CC de hipoclorito en 960 cc de agua – 5000ppm – 0.5% Tiempo de acción 10 min- estabilidad de la dilución 6 horas.

LOTE: _____

FFB: _____

FVCTO: _____

AREA: _____

Fabricado por:
INDUSTRIAS YILOP DE COLOMBIA SASCra.2 No.37-32 Cali, ColombiaTel:4422121 - 4485624 -

SEGUIMIENTO ANESTÉSICO DEL PACIENTE QUIRUGICO
Hospital Público Veterinario

Procedimiento (s): _____ Paciente: _____ HC: _____ **Fecha:** _____ **MV cirujano:**_____

Diagnostico: _____ Canino: ____ Felino: ____ Raza: _____ **Peso (kg): _____** # Catéter: _____ **ASA: ____**

Hora de inicio cirugía: _____ **Hora de finalización cirugía**: _____

PREMEDICACIÓN				
Medicamento ***nombre/concentracion/presentación**	**Dosis (mg/kg)**	**Dosis (ml)**	**Vía de admin**	**Hora de aplicación**

Nivel de sedación: ninguno ____ leve ____ adecuado ____ excesivo _____ Tubo endotraqueal: # _____ Hora de intubación: _____

INDUCCIÓN				
Profesional Encargado:	**Estudiante:**		**Tipo de líquidos**:	
Medicamento ***nombre/concentracion**	**Dosis (mg/kg)**	**Dosis (ml)**	**Vía de admin**	**Hora de aplicación**

SEGUIMIENTO ANESTESICO																		
Minutos	5"	10"	15"	20"	25"	30"	35"	40"	45"	50"	55"	60"	65"	70"	75"	80"	85"	90"
ISO%																		
O2 L/m																		
FC																		
FR																		
T°C																		
SpO2																		
Fluidos ml/h																		
PA																		
OBS.																		

ALTERACIONES Y/O COMPLICACIONES PRESENTADAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO

Código: CA-FRT-003
Versión: 006
Fecha: 02-08-2021

Registro de asistencia

Tema: Reunión con Asociaciones Animalistas Pereira.

Expositor: Felipe Medina. **Profesión / Cargo:** Director HPV.

Lugar: Sala juntas **Duración:** 4pm - 6pm.

Objetivo: Escuchar planes y necesidades. tratar objetivos y planes de acción.

Fecha:

Día	Mes	Año
30	07	2024

No.	Nombres y Apellidos	Nro. Documento de identificación / Código	Programa Académico /Cargo	Firma
1	Jessica Paola Melo	1088239909	Asociado UPMA	
2	Juliana Franco Marulanda.	1087999059	Asociación UPPA.	
3	Ricardo Cardona P	18517621	Cofe Bigotes	
4	Juan M. Muñoz T	25185078	Asoc Protectora ARAP	
5	Angela Mauricio L	42'019170	SOS Animal	
6	Andres Tyos Baena	1053800768	HPVP	
7	Mari Jos Cerino E.	1088371207	HPVP	
8	Felipe Peduia Barbano	1130608873	HPVP.	
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				

Firma expositor _____

Es importante tener en cuenta que el cumplimiento de los requisitos del Sistema de Gestión de la Calidad es responsabilidad de todos, y su contribución a la eficacia trae consigo los beneficios de una mejora del desempeño.

SEGUIMIENTO ANESTÉSICO DEL PACIENTE QUIRUGICO
Hospital Público Veterinario

Procedimiento (s): _____ Paciente: _____ HC: _____ **Fecha: _____** **MV cirujano:_____**

Diagnostico: _____ Canino: ____ Felino: ____ Raza: _____ **Peso (kg): _____** # Catéter: _____ **ASA: ____**

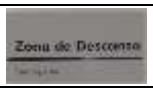
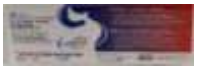
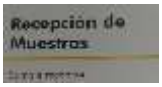
Hora de inicio cirugía: _____ **Hora de finalización cirugía**: _____

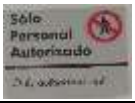
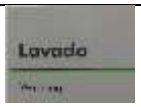
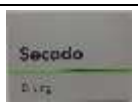
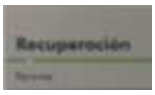
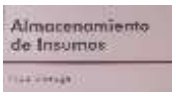
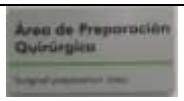
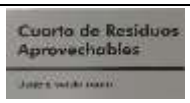
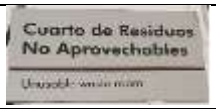
PREMEDICACIÓN				
Medicamento *nombre/concentracion/presentación	**Dosis (mg/kg)**	**Dosis (ml)**	**Vía de admin**	**Hora de aplicación**

Nivel de sedación: ninguno ____ leve ____ adecuado ____ excesivo _____ Tubo endotraqueal: # _____ Hora de intubación: _____

INDUCCIÓN				
Profesional Encargado:	**Estudiante:**		**Tipo de líquidos**:	
Medicamento *nombre/concentracion	**Dosis (mg/kg)**	**Dosis (ml)**	**Vía de admin**	**Hora de aplicación**

ALTERACIONES Y/O COMPLICACIONES PRESENTADAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO																		
Tipo de Complicación									**Hora**		**Observaciones**							
Minutos	5"	10"	15"	20"	25"	30"	35"	40"	45"	50"	55"	60"	65"	70"	75"	80"	85"	90"
ISO%																		
O2 L/m																		
FC																		
FR																		
T°C																		
SpO2																		
Fluidos ml/h																		
PA																		
OBS.																		

AREA/SEÑALIZACIÓN	UBICACIÓN	MUESTRA	MATERIAL	CANTIDAD
Baño (hombres y mujeres)	Baños primer y segundo públicos o de uso interno			
Zona de descanso	Segundo piso, área de descanso del personal			
Dirección hospital	Segundo piso, oficina de dirección y sala de juntas	X		
Sala administrativa	Segundo piso, oficina administrativa	X		
Sala de ecografía	Sala de ecografías muro externo	X		
Sala de rayos X	Exterior sala de RX			
Zona supervisada	Se requiere en muros aledaños a la sala de RX, parte externa. Por reglamentación se debe conservar el color magenta en el circulo. lo amarillo puede cambiar (consultar con asesor sievert)			
Zona controlada	Se requiere dentro de la sala de RX, Es igual al anterior. Pueden ser suministrados por sievert	X		
Riesgo de irradiación externa	En pared exterior e interior de sala de RX. Pueden ser suministrados por sievert			
Riesgo irradiación para gestantes	En pared exterior e interior de sala de RX. Pueden ser suministrados por sievert			
Consultorios	Cada consultorio debe estar señalizado en pared o puerta externa			
Vestier	Baño del área administrativa			
Laboratorio clínico	Puerta exterior laboratorio			
Laboratorio clínico	Dentro del laboratorio un área solo para ese fin			
Laboratorio clínico	Dentro del laboratorio un área solo para ese fin			
Laboratorio clínico	Dentro del laboratorio un área solo para ese fin			
Laboratorio clínico	Dentro del laboratorio un área solo para ese fin			
Cuarto de aseo/poceta	Lugar destinado para lavado de traperas, almacenamiento de escobas, baldes e insumos de aseo			

Solo personal autorizado	Puerta de recepción que da ingreso al área de laboratorio y quirófanos; Puerta acrílica que da acceso al área administrativa			
Quirófano	Señalización en la puerta de cada quirófano	X		
Esterilización	Puerta exterior de la zona de lavado y esterilización de instrumental			
Esterilización	Dentro del área de esterilización en la zona húmeda			
Esterilización	Dentro del área de esterilización en la zona de secado y empacado			
Preparación	Área de preparación de pacientes antes de pasar a cirugía			
Recuperación	Área de recuperación de pacientes por quirúrgicos			
Observación de pacientes	Área donde se realice observación u hospital día	X		
Almacén	Área de almacenamiento de insumos, cada estante debe estar marcado por grupos farmacéuticos (antibióticos, analgésicos, fluidos, desechables, desinfectantes…)			
Área de preparación quirúrgica/lavado quirúrgico	Zona entre los dos quirófanos donde se lava el cirujano			
Cuarto de residuos aprovechables	puerta del cuarto de reciclaje (blanco)			
Cuarto de residuos no aprovechables	puerta del cuarto de almacenamiento de basura común (negro)			
Cuarto de residuos peligrosos	puerta del cuarto de residuos biológicos (rojo)	X		
Riesgo biológico	puerta del cuarto de residuos biológicos (rojo)que contenga el pictograma de riesgo biológico, puede ser unidos en una sola señal, o hacer el pictograma y el texto separados para ubicarlos mejor distribuidos en la puerta.			
Uso de elementos de protección personal	Dentro del cuarto de residuos biológicos, y donde se realice lavado de traperas o cuarto de aseo			

Residuos peligrosos químicos y pos consumo	Estantería de RESPEL químico ubicada dentro del cuarto de reciclaje puede ser	X		
Recepción	Recepción general, punto de servicio al cliente			
Salida	señalización de salida de emergencia y rutas de evacuación, botiquín de primeros auxilios en varios puntos del hospital			
Salida	señalización de salida de emergencia y rutas de evacuación, botiquín de primeros auxilios en varios puntos del hospital			
Salida	señalización de salida de emergencia y rutas de evacuación, botiquín de primeros auxilios en varios puntos del hospital			
Medicamentos de control (controller medications)	Gaveta con llave, control de humedad y temperatura, división interna para cuarentena, vencimientos	X		
"Incluso los buenos perros deben portar collar en todo momento. Gracias"	En sala de espera y pasillo de consultorios. La idea es hacer el aviso llamativo y amigable más que una prohibición un recordatorio del cumplimiento de la ley (recomendable)			
"Los pacientes de razas especiales y sus cruces deben ingresar con collar de ahogo o tradilla, y portar siempre puesto el bozal en cumplimiento a la ley 746 del 2002."	En sala de espera y pasillo de consultorios. La idea es hacer el aviso llamativo y amigable más que una prohibición un recordatorio del cumplimiento de la ley (recomendable)			
"Usa siempre el trasportín"/Los buenos gatos siempre usan su maleta. Gracias"	En consultorio Felinos, en recepción, para que los propietarios sepan que deben tener su gato siempre en la maleta y no suelto en el hospital.			
Ruta de evacuación	Mapa debe estar visible en recepción o salda de espera, y otro en el segundo piso			
Ruta de residuos	Mapa debe estar visible en recepción o salda de espera, y otro en el segundo piso			
Información de monitoreo de cámaras.	Si se instala sistema de monitoreo debe haber señalización. Ejemplo es tomado de la clínica de fauna Ukumari.			
Señalización de extintores	Cuadro de demarcación, con soporte a pared o piso y tipo de extintor.			
Triaje	Puede estar en portería o recepción. Debe ser visible para todos los clientes	X		
Reglamento interno de trabajo y política de consumo de sustancia psicoactivas	Tablero en sala administrativa o de descanso	X		
Se debe verificar correspondencia con las áreas propias, solicitar apoyo de las asesoras ambientales y el responsable del programa de seguridad y salud en el trabajo para cumplir con lo establecido en los documentos de la empresa frente al plan de emergencias, la política ambiental y de ssgt.				

CONTROL EQUIPO DE HEMATOLOGÍA
Hospital Público Veterinario

FECHA	BLANCOS	CONTROL NORMAL	LIMPIEZAS			CAMBIO DE REACTIVOS	OBSERVACIONES	RESPONSABLE
			REMOJO	CABEZAL	PROFUNDA			

CONTROL EQUIPO DE HEMATOLOGÍA
Hospital Público Veterinario

SOLICITUD DE MEDICAMENTOS E INSUMOS DE CONSULTA Y PROCEDIMIENTOS AMBULATORIOS	# RECIBO
FECHA: **PACIENTE:**	**# HC:**

INSUMO SOLICITADO	CANTIDAD
Nombre/Firma del solicitante:	

SOLICITUD DE MEDICAMENTOS E INSUMOS CIRUGIA Y PROCEDIMEINTOS
Hospital Público Veterinario

FECHA_____	**PACIENTE** _____			**HC** _____			**PROCEDIMIENTO** _____			
ARTICULO	S	D	U	**ARTICULO**	S	D	U	**MEDICAMENTOS**	S	D	U
*19 AGUJA ESPINOCAN 20G X 3 1/2				*SOLUCION CLORURO D SODIO X 500ML				*EUTHANEX INY X ML			
*19 AGUJA HIPODERMICA 18G 1 1/2				*SOLUCION OSMORIN MANITOL 20% X 500 ML				*FENTANILO 0.05 MG/ML x dosis (AMP 10 ML)			
*19 AGUJA HIPODERMICA 21G 1 1/2				*SOLUCIÓN DEXTROSA AL 5% X 500 ML				*FENTANILO 0.1 MG/2ML x dosis (AMP 2 ML)			
*19 AGUJA HIPODERMICA 23G X 1				*SOLUCIÓN DEXTROSA AL 50% X 1 ML				*ISOFLUORANO RECARGA			
*19 ARENA PARA GATOS X LB				*SOLUCIÓN HARTMAN X 500ML				*KAVITEX F1			
*19 BAJALENGUAS X UNIDAD				*SONDA FOLEY 2 VIAS N10				*KETAMINA INY DOSIS X ML			
*19 BATA BLANCA DESECHABLE MANGA LARGA				SONDA FOLEY 2 VIAS N20				*MANITOL 20% X ML			
*19 BATAS AZUL PACIENTE PUÑO RIB UNIDAD				*SONDA LEVIN NASOGASTRICAS #14				*MELODOL INY 0,5% X ML			
*19 CAMPO ESTERIL CERRADO 0,80/0,80				*SONDA LEVIN NASOGASTRICAS #16				*MELOXIC INY 2% X ML			
*19 COPITO MADERA ESTERIL UND				*SONDA LEVIN NASOGASTRICAS #18				*MIDAZOLAM INY X ML			
*19 COPITOS DE MADERA X UND				*SONDA LEVIN NASOGASTRICAS #6				*MULTIBIO INY X ML			
*19 CUCHILLA BISTURI #10 UD				*SONDA LEVIN NASOGASTRICAS #8				*OMEPRAZOL AMP X 40 MG/ML			
*19 CUCHILLA BISTURI #15 UNIDAD				*SONDA NELATHON NO 10				*ONDANSETRON AMPLL 8 MG/4L			
*19 CUCHILLA BISTURI #21 UND				*SONDA NELATHON NO 12				*OXITOCINA DOSIS X ML			
*19 CUCHILLA MINORA CAJA X 5 UND				*SONDA NELATHON NO 14				*PENTHAL INY X ML			
*19 FRASCO GOTERO X 10 ML				*SONDA NELATHON NO 16				*PROCAINA INY X ML			
*19 FRASCO GOTERO X 120 ML				*SONDA NELATHON NO 18				*PROPOFOL INY 1% DOSIS X ML			
*19 FRASCO GOTERO X 60 ML				*SONDA NELATHON NO 20				*QUERCETOL INY XML			
*19 FRASCO RECOLECTOR ORINA				*SONDA NELATHON NO 4				*RANIDIN INY X ML			
19 GORROS CIRUGÍA DESECHABLES UNIDAD				*SONDA NELATHON NO 6				*RESUPRAM INY DOSIS X ML			
*19 GUANTES QUIRÚRGICOS 6,5 PAQUETE X 2				*SONDA FOLEY 2 VIAS N12				*RONCAINA INY DOSIS X ML			
*19 GUANTES QUIRÚRGICOS 7,5 PAQUETE X 2				*SONDA FOLEY 2 VIAS N14				*TRAMADOL 50MG/ML AMPLL X 2 ML			
*19 GUANTES QUIRÚRGICOS 8,5 PAQUETE X 2				*SONDA FOLEY 2 VIAS N16				*TRANQUILAN INY X ML			
*19 JERINGA 1 ML 27G X 1/2 UNIDAD				*SONDA FOLEY 2 VIAS N18				*VETHISTAM INY X ML			
*19 JERINGA 10 ML 21G X 1 1/2 UNIDAD				*SONDA FOLEY 2 VIAS N22				*XILASYNA 2% INY DOSIS X ML			
*19 JERINGA 2/3 ML X 1 UND				*SONDA LEVIN NASOGASTRICAS #10				*ZOLETIL INY X ML			
*19 JERINGA 20 ML 21G X 1 1/2 UNIDAD				*SONDA LEVIN NASOGASTRICAS #12				*HEPARINA SODICA 5000 UI/ML X ML			
*19 JERINGA 5 ML 21G X 1 1/2 UNIDAD				*SONDA NELATHON NO 8							
*19 JERINGA 50 ML UNIDAD				*SONDA URINARIA FELINO X UND							
*19 JERINGA 60 ML PUNTA CATETER				*SUPRASOB A COMPRESA							
*19 KIT DE MICRONEBULIZACION PEDIATRICO				*SUTURA A. ACIDO POLIGLICOLICO 0							
*19 LAPIZ ELECTROBISTURI				*SUTURA A. ACIDO POLIGLICOLICO 1							
*19 LLAVE DE TRES VIAS				*SUTURA A. ACIDO POLIGLICOLICO 2-0							
*19 POLAINAS DESECHABLES PAR.				*SUTURA A. ACIDO POLIGLICOLICO 3-0							
*19 PUNCH PARA BIOPSIA 3 MM				*SUTURA A. ACIDO POLIGLICOLICO 5-0							
*19 TAPABOCAS ELAST X UNIDAD				*SUTURA A. POLIDIOXANONA 2-0							
*19 TUBO ENDOTRAQUEAL # 2				*SUTURA A. POLIGALACTINA 0 (UNIDAD)							
*19 TUBO ENDOTRAQUEAL # 2.5				*SUTURA A. POLIGALACTINA 1 (UNIDAD)							
*19 TUBO ENDOTRAQUEAL # 3.0				*SUTURA A. POLIGALACTINA 2-0 (UNIDAD)							
*19 TUBO ENDOTRAQUEAL # 3.5				*SUTURA A. POLIGALACTINA 3-0 (UNIDAD)							
*19 TUBO ENDOTRAQUEAL # 4.0				*SUTURA A. POLIGALACTINA 4-0 (UNIDAD)							
*19 TUBO ENDOTRAQUEAL # 4.5				*SUTURA N/A 0 (UNIDAD)							
*19 TUBO ENDOTRAQUEAL # 5.0				*SUTURA N/A 2-0 (UNIDAD)							
*19 TUBO ENDOTRAQUEAL # 5.5				*SUTURA N/A 3-0 (UNIDAD)							
*19 TUBO ENDOTRAQUEAL # 6.0				*SUTURA N/A 4-0 (UNIDAD)							
*19 TUBO ENDOTRAQUEAL # 6.5				*SUTURA N/A 5-0 (UNIDAD)							
*19 TUBO ENDOTRAQUEAL # 7.0				*TAPON HEPARINIZADO UND							
*19 TUBO ENDOTRAQUEAL # 7.5				*TEST DE FLUORESCEINA OFTALMICO							
*19 TUBO ENDOTRAQUEAL # 8.0				*TEST DE SCHIMER OFTALMICO TIRILLA UND							
*19 TUBO ENDOTRAQUEAL # 8.5				*TG FIX VENDA TUBULAR ELASTICA X METRO							
*19 TUBO ENDOTRAQUEAL # 9.0				*VENDA COBAN PET-FLEX 10 X 4,5 TS							
*AGUA ESTERIL X 500M				*VENDA TELA O GASA 4X5 UND							
*BURETA 150 ML X UND				*VENOCLISIS MACROGOTEO							
*CANULA NASAL DE OXIGENO ADULTO				*VENOCLISIS MICROGOTEO							
*CATETER INTRAVENOSO 18				*VLIWASORB APOSITO							
*CATETER INTRAVENOSO 20 ROSADO				*ADRENALINA INY X ML							
*CATETER INTRAVENOSO 22 AZUL				*ATROPINA SUSP INY X 1 ML							
*CATETER INTRAVENOSO 24 AMARILLO				*BUTORMIN INY X ML				**Observaciones:**			
*COMPRESA ESTERIL 45X45				*CERENIA SUSP INY X ML							
*EQUIPO PERICRANEAL 21G UNIDAD				*COLIVET INYECTABLE X ML							
*EXTENCION PARA ANESTAESIA ADULTO				*CONVENIA SUSP INY X ML							
*FCO PROPOFOL 1% VIAL X 20ML				*DEXAMETASONA 8MG/2ML							
*OXIGENO MEDICINAL A 2L/MIN X HORA (PARED)				*DEXMEDETOMIDINA INY X ML							
*OXIGENO MEDICINAL A 4L/MIN X HORA (PARED)				*DUPLOCILLINA LA SUSP INY X ML							
*SET DE TRANSFUSION SANGRE				*EDO ATP SUSP INY X ML							
*SOLUCION CLORURO D SODIO X 100ML				*EPINEFRINA INY AMPLL 1 MG / ML							
Suministra:				**Devuelve:**				**Carga cuenta:**			

***S suministrados o alistados** ***D Devueltos o no usados** ***U utilizados = S-D**

CHECK LIST ALTA MEDICA DE HOSPITALIZACION		
2	Se retiró o se cubrió vía venosa. Se indica manejo en casa si aplica	
3	Se entregó y explicó fórmula médica	
4	Se enviaron y explicaron resultados de examenes medicos	
5	Se entregaron pertenencias (Cobija, correa, alimento,medicamentos, cocas…)	
6	Se programa y anota en la formula fecha del proximo control	
	Nombre y firma de quien recibe el paciente	
7	Se realiza nota medica de alta en la historia clinica	
9	Verificar documentacion completa para archivar y grapar	
10	Realizar limpieza del canil	
11	Reponer la tabla con formatos en limpio para la proxima hospitalización	
	Nombre y firma del médico que da el alta	

CHECK LIST ALTA MEDICA DE HOSPITALIZACION		
2	Se retiró o se cubrió vía venosa. Se indica manejo en casa si aplica	
3	Se entregó y explicó fórmula médica	
4	Se enviaron y explicaron resultados de examenes medicos	
5	Se entregaron pertenencias (Cobija, correa, alimento,medicamentos, cocas…)	
6	Se programa y anota en la formula fecha del proximo control	
	Nombre y firma de quien recibe el paciente	
7	Se realiza nota medica de alta en la historia clinica	
9	Verificar documentacion completa para archivar y grapar	
10	Realizar limpieza del canil	
11	Reponer la tabla con formatos en limpio para la proxima hospitalización	
	Nombre y firma del médico que da el alta	

CHECK LIST ALTA MEDICA DE HOSPITALIZACION		
2	Se retiró o se cubrió vía venosa. Se indica manejo en casa si aplica	
3	Se entregó y explicó fórmula médica	
4	Se enviaron y explicaron resultados de examenes medicos	
5	Se entregaron pertenencias (Cobija, correa, alimento,medicamentos, cocas…)	
6	Se programa y anota en la formula fecha del proximo control	
	Nombre y firma de quien recibe el paciente	
7	Se realiza nota medica de alta en la historia clinica	
9	Verificar documentacion completa para archivar y grapar	
10	Realizar limpieza del canil	
11	Reponer la tabla con formatos en limpio para la proxima hospitalización	
	Nombre y firma del médico que da el alta	

CHECK LIST ALTA MEDICA DE HOSPITALIZACION		
2	Se retiró o se cubrió vía venosa. Se indica manejo en casa si aplica	
3	Se entregó y explicó fórmula médica	
4	Se enviaron y explicaron resultados de examenes medicos	
5	Se entregaron pertenencias (Cobija, correa, alimento,medicamentos, cocas…)	
6	Se programa y anota en la formula fecha del proximo control	
	Nombre y firma de quien recibe el paciente	
7	Se realiza nota medica de alta en la historia clinica	
9	Verificar documentacion completa para archivar y grapar	
10	Realizar limpieza del canil	
11	Reponer la tabla con formatos en limpio para la proxima hospitalización	
	Nombre y firma del médico que da el alta	

CONTROL DE TEMPERATURA DE NEVERAS
Hospital Público Veterinario

Area: LABORATORIO

Fecha	Hora am	T°C	Responsable	Hora pm	T°C	Responsable

La teperatura debe permanecer entre 2°C y 8°C de lo contrario notificar inmediatamente

CONTROL DE TEMPERATURA DE NEVERAS
Hospital Público Veterinario

Area: CUARTO DE RESIDUOS

Fecha	Hora am	T°C	Responsable	Hora pm	T°C	Responsable

La teperatura debe permanecer entre 2°C y 8°C de lo contrario notificar inmediatamente

CONTROL DE TEMPERATURA DE NEVERAS

Hospital Público Veterinario

Area: ALMACÉN

Fecha	Hora am	T°C	Responsable	Hora pm	T°C	Responsable

La teperatura debe permanecer entre 2°C y 8°C de lo contrario notificar inmediatamente

EXAMEN FÍSICO DE PACIENTE AMBULATORIO
Hospital Público Veterinario

Paciente: _____ Numero de HC: _____ Peso de ingreso: _____

Fecha de ingreso: _____ Obs: _____

FECHA															
HORA / PARAMETRO															
T°															
FC															
FR															
PULSO															
MUCOSAS															
TLLC															
COME															
BEBE															
VOMITO															
HECES															
MICCION															
PESO															
PRESION ARTERIAL MEDIA															
% DESHIDRATACION															
FLUIDOS *NaCl-Ringer-Dex															
Vol. FLUIDOS (*EN CUANTAS HORAS)															
SCORE GLASGOW *dolor															
SCORE GLASGOW *neuro															
REALIZADO POR *iniciales															
PENDIENTES															
OBSERVACIONES															

EXAMEN FÍSICO DE PACIENTE AMBULATORIO
Hospital Público Veterinario

Paciente: _____ Numero de HC: _____ Peso de ingreso: _____

Fecha de ingreso: _____ Obs: _____

FECHA															
HORA / PARAMETRO															
T°															
FC															
FR															
PULSO															
MUCOSAS															
TLLC															
COME															
BEBE															
VOMITO															
HECES															
MICCION															
PESO															
PRESION ARTERIAL MEDIA															
% DESHIDRATACION															
FLUIDOS *NaCl-Ringer-Dex															
Vol. FLUIDOS (*EN CUANTAS HORAS)															
SCORE GLASGOW *dolor															
SCORE GLASGOW *neuro															
REALIZADO POR *iniciales															
PENDIENTES															
OBSERVACIONES															

CONTROL DE INSUMOS PACIENTE HOSPITALIZADO

PACIENTE:

# HC	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	# HC	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	# HC	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA
ARTICULO					ARTICULO					ARTICULO				
ARENA PARA GATOS X LB					LATA CANINE I/D 13 OZ					TIRAS PARA GLUCOSA CANI/FELI				
ACIFLUX TAB 500 MG					LATA E/N CANINO 377 G					TUBO ENDOTRAQUEAL #				
BATA BLANCA DESECHA.					LATA FELINO I/D 5.5 OZ					TUBO ENDOTRAQUEAL #				
BURETA 150 ML X UND					LATA HA CANINE X 377 GR					VENDA COBAN PET-FLEX				
CANULA NASAL DE OXIGENO					LLAVE DE TRES VIAS					VENDA TELA O GASA 4X5 UND				
CATETER IV 18					MILPRO ADULTO 16MG/40MG					VENOCLISIS MACROGOTEO				
CATETER IV 20 ROSADO					MILPRO CACHORRO TAB					VENOCLISIS MICROGOTEO				
CATETER IV 22 AZUL					OXIGENO MEDICINAL (PARED)					VLIWASORB APOSITO				
CATETER IV 24 AMARILLO					OXIGENOTERAPIA CONCENTRA.					VS UA 14 STRIP(TIRILLA ORINA)				
COMPRESA ESTERIL PQT 2 UND					SET DE TRANSFUSION SANGRE					**CITOLOGIA**				
CONSUMIBLES HOSPITAL					SOL. DEXTROSA 5% 500 ML					**ECOGRAFIA ABDOMINAL**				
COPITO MADERA ESTERIL					SOLUCION CLORURO X 100ML					**ESTUDIO RADIOGRAFICO SIMPLE**				
CUCHILLA BISTURI #					SOLUCION CLORURO X 500ML					**HEMOGRAMA UAM**				
CUCHILLA BISTURI #					SOLUCIÓN HARTMAN X 500ML					**HIDRATACION**				
ENTEREX POLVO X 8 GR					SONDA FOLEY 2 VIAS #					**HISTOPATOLOGIA**				
EQUIPO PERICRANEAL 21G					SONDA LEVIN NASOGA. #					**HOSPITALIZACION**				
EXTENCION PARA ANESTAESIA					SONDA NELATHON #					**NEBULIZACION**				
FCO GOTERO X ____ ML					SONDA NELATHON #					**REPORTE RADIOGRAFICO**				
FCO RECOLECTOR COPRO.					SONDA URINARIA FELINO					**SERVICIOS Y OTROS**				
FCO RECOLECTOR ORINA					SUPRASOB A COMPRESA									
FORMULA DE CONTROL ESPE.					SUT. AC POLIGLICOLICO #									
GUANTES QX ESTERIL 7,5					SUT. POLIDIOXANONA #									
GUANTES QX ESTERIL 6,5					SUT. POLIGALACTINA #									
JERINGA PUNTA CATE.					SUTURA N/A #									
JERINGA 1 ML					TAPON HEPARINIZADO									
JERINGA 10 ML					TEST DE FLUORESCEINA									
JERINGA 20 ML					TEST DE LEUCEMIA									
JERINGA 2-3 ML					TEST DE MOQUILLO									
JERINGA 5 ML					TEST DE PARVOVIRUS									
JERINGA 50 ML					TEST DE SCHIMER TIRILLA									
KIT MICRONEBULIZACION					TGFIXVENDA TUBULAR ELAS mt									
LATA C/N 156 G					TIRA PARA CETONA EN SANGRE									

CONTROL DE INSUMOS PACIENTE HOSPITALIZADO

PACIENTE:

PACIENTE:	**FECHA**	**FECHA**		**FECHA**	**# HC**	**FECHA**		**FECHA**	**FECHA**			**FECHA**	**FECHA**	**FECHA**
ARTICULO					**ARTICULO**					**ARTICULO**				
ARENA PARA GATOS X LB					LATA CANINE I/D 13 OZ					TIRAS PARA GLUCOSA CANI/FELI				
ACIFLUX TAB 500 MG					LATA E/N CANINO 377 G					TUBO ENDOTRAQUEAL #				
BATA BLANCA DESECHA.					LATA FELINO I/D 5.5 OZ					TUBO ENDOTRAQUEAL #				
BURETA 150 ML X UND					LATA HA CANINE X 377 GR					VENDA COBAN PET-FLEX				
CANULA NASAL DE OXIGENO					LLAVE DE TRES VIAS					VENDA TELA O GASA 4X5 UND				
CATETER IV 18					MILPRO ADULTO 16MG/40MG					VENOCLISIS MACROGOTEO				
CATETER IV 20 ROSADO					MILPRO CACHORRO TAB					VENOCLISIS MICROGOTEO				
CATETER IV 22 AZUL					OXIGENO MEDICINAL (PARED)					VLIWASORB APOSITO				
CATETER IV 24 AMARILLO					OXIGENOTERAPIA CONCENTRA.					VS UA 14 STRIP(TIRILLA ORINA)				
COMPRESA ESTERIL PQT 2 UND					SET DE TRANSFUSION SANGRE					**CITOLOGIA**				
CONSUMIBLES HOSPITAL					SOL. DEXTROSA 5% 500 ML					**ECOGRAFIA ABDOMINAL**				
COPITO MADERA ESTERIL					SOLUCION CLORURO X 100ML					**ESTUDIO RADIOGRAFICO SIMPLE**				
CUCHILLA BISTURI #					SOLUCION CLORURO X 500ML					**HEMOGRAMA UAM**				
CUCHILLA BISTURI #					SOLUCIÓN HARTMAN X 500ML					**HIDRATACION**				
ENTEREX POLVO X 8 GR					SONDA FOLEY 2 VIAS #					**HISTOPATOLOGIA**				
EQUIPO PERICRANEAL 21G					SONDA LEVIN NASOGA. #					**HOSPITALIZACION**				
EXTENCION PARA ANESTAESIA					SONDA NELATHON #					**NEBULIZACION**				
FCO GOTERO X ____ ML					SONDA NELATHON #					**REPORTE RADIOGRAFICO**				
FCO RECOLECTOR COPRO.					SONDA URINARIA FELINO					**SERVICIOS Y OTROS**				
FCO RECOLECTOR ORINA					SUPRASOB A COMPRESA									
FORMULA DE CONTROL ESPE.					SUT. AC POLIGLICOLICO #									
GUANTES QX ESTERIL 7,5					SUT. POLIDIOXANONA #									
GUANTES QX ESTERIL 6,5					SUT. POLIGALACTINA #									
JERINGA PUNTA CATE.					SUTURA N/A #									
JERINGA 1 ML					TAPON HEPARINIZADO									
JERINGA 10 ML					TEST DE FLUORESCEINA									
JERINGA 20 ML					TEST DE LEUCEMIA									
JERINGA 2-3 ML					TEST DE MOQUILLO									
JERINGA 5 ML					TEST DE PARVOVIRUS									
JERINGA 50 ML					TEST DE SCHIMER TIRILLA									
KIT MICRONEBULIZACION					TGFIXVENDA TUBULAR ELAS mt									
LATA C/N 156 G					TIRA PARA CETONA EN SANGRE									

Fecha:			Veterinario que solicita:
Paciente:			Teléfono:
Enviar Resultados a:			Fecha y hora de toma de la muestra:
Propietario:			Especie:
Raza:			Sexo:
Edad:	Peso: Kg	# HC:	ID:
Diagnostico Presuntivo:			
Exámenes Solicitados			
OBSERVACIONES:			

Fecha:			Veterinario que solicita:
Paciente:			Teléfono:
Enviar Resultados a:			Fecha y hora de toma de la muestra:
Propietario:			Especie:
Raza:			Sexo:
Edad:	Peso: Kg	# HC:	ID:
Diagnostico Presuntivo:			
Exámenes Solicitados			
OBSERVACIONES:			

BITÁCORA DE ESTUDIOS RADIOGRÁFICOS
Hospital Público Veterinario

FECHA	#HC	PACIENTE	CC PROPIETARIO	# DISPAROS	Kv/mAs	ESTUDIO	REALIZADO

Entrega individual de elementos de protección personal
Hospital Público Veterinario

FECHA	IDENTIFICACIÓN DEL COLABORADOR		ELEMENTO A ENTREGAR (NOMBRE)	CANTIDAD	QUIEN ENTREGA	FIRMA DEL COLABORADOR QUIEN RECIBE
	NOMBRE COMPLETO	CEDULA				

Planilla de aseo y desinfección
Hospital Público Veterinario

MES: ______________________________

FECHA			HORA		OPERARIO	TIPO DE ASEO	SUPERFICIE O ACTIVIDAD	FIRMA DEL SUPERVISO/VoBo	OBSERVACIONES
D	M	A	INICA	FINALIZA					

Código: CA-FRT-003
Versión: 006
Fecha: 02-08-2021

Registro de asistencia

Tema: Entrevistas personal Red Hospital pública.

Expositor: Felipe medina. Profesión / Cargo: Director Red.

Lugar: clínica mvz vam. Duración: 5 h.

Objetivo: Evaluar hojas de vida xa diferentes cargos requeridos.

Fecha:

Día	Mes	Año
4	NOV.	2024.

No.	Nombres y Apellidos	Nro. Documento de identificación / Código	Programa Académico /Cargo	Firma
1	Angelica Vélez holguín	25181369.	clínica MVZ VAM	Angelica Vélez H.
2	Andres Tyus Bene	1053800768	HPV.	
3	Felipe Medina B.	1130608873.	HPV.	Felipe Medina B.
4	Paola Andrea Hoyos O	1088247636	HPV.	
5	Monica Ramirez	29684792	M.V.	
6	Luis Carlos Tordecilla	4376308	MVZ.	
7	Sebastián Riveros Duque	1094981386	M.V.Z	
8	Juan José Realpe Q	1053836965	M.V.Z	
9	Laura Granados H.	1088352392	MVZ	
10	Daniela Gray R.	1088316937	MVZ	
11	Eduardo Diaz	72129328	Externa	
12	Stefania Moncada Bermúdez	1058353789.	Aux. MVZ	Stefania MB
13	Valeria Arizabal	1192739540	aux MVZ	Valeria A.
14	Silvia Alejandra Orozco Londoño	1193389797	Externa	S. Alejandra O.
15	Felipe Medina B.	1130608873	Hosp. Pub. Vet.	Felipe M.
16	Andres Tyus Bene	1053800768		AUX MB
17	Elizabeth Revilla Sanchez	29157395.	Docente Pregrado	
18				
19				
20				

Firma expositor _____

Es importante tener en cuenta que el cumplimiento de los requisitos del Sistema de Gestión de la Calidad es responsabilidad de todos, y su contribución a la eficacia trae consigo los beneficios de una mejora del desempeño.

Código: CA-FRT-003
Versión: 006
Fecha: 02-08-2021

Registro de asistencia

Tema: Socialización Convenio Hospital Publico Veterinario

Expositor: _____ **Profesión / Cargo:** _____

Lugar: Clinica Veterinaria MVZ **Duración:** 2h.

Objetivo: Socializar con nuevo gerente los aspectos mas importante del convenio. revisar avances de ejecución.

Fecha:

Día	Mes	Año
4	JULIO	2024

No.	Nombres y Apellidos	Nro. Documento de identificación / Código	Programa Académico /Cargo	Firma
1	Angélica Velez H.	25181369.	Clinica MVZ.	Angelica Velez H.
2	Mauricio Arturo Sole L	98558152	Dir. Gestion Sed S.	
3	Raul Murillo Betancur	1089243169	UKUMARI - Gerente	
4	Margarita Mª. Zapata R	43573061.	UKUMARI - Lider	
5	Diana Osorio Bernal	42121264	Alcaldia Pereira	
6	Andrea Tuyo Baez	1053800765		
7	Felipe Medina B.	1130608873	Hosp. Publico Vet	
8	Elisabeth Penilla Sanchez	29157395	Alcaldia Pereira	
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				

Firma expositor _____

Es importante tener en cuenta que el cumplimiento de los requisitos del Sistema de Gestión de la Calidad es responsabilidad de todos, y su contribución a la eficacia trae consigo los beneficios de una mejora del desempeño.

Código: CA-FRT-003
Versión: 006
Fecha: 02-08-2021

Registro de asistencia

Tema: Adopciones Amenizes y Campañas de Adopcion en Redes

Expositor: _____ **Profesión / Cargo:** _____

Lugar: Sede de Juntos las Americas **Duración:** 2 h.

Objetivo:

Fecha:

Día	Mes	Año
6	JULIO	2024.

No.	Nombres y Apellidos	Nro. Documento de identificación / Código	Programa Académico /Cargo	Firma
1	Angelica Velez H.	25781369	Clinicas mvz.	Angelica Velez H.
2	Andres Tuyos Bran	1053800768		
3	Felipe Velasquez R	1088320064		
4	Mariu Jas Quiroz E	1088331204	Comunicadora	
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				

Firma expositor _____

Es importante tener en cuenta que el cumplimiento de los requisitos del Sistema de Gestión de la Calidad es responsabilidad de todos, y su contribución a la eficacia trae consigo los beneficios de una mejora del desempeño.

Acta

FECHA	26	07	2024	**HORA INICIO**	4:00	**HORA FINAL**	5:00	**N° DE ACTA**	2

DENOMINACIÓN	Entrega de reporte sobre entrevistas de personal HPV realizadas en la clínica veterinaria UAM
LUGAR	Sala de juntas clínica mvz

OBJETIVO

Evaluar hojas de vida y perfiles del personal a vincular en los puntos de atención del hPV

ORDEN DEL DÍA

1. Revisión de hoja de vida
2. Entrega de recomendaciones y acta con resumen de las diferentes reuniones referentes al tema del personal

DESARROLLO DE LA TEMÁTICA

1. Se evalúan las hojas de vida presentadas
2. Se revisan notas sobre las reuniones sostenidas, en las que estuvo presente Felipe medina y en la ultima la Dra. Andrea Trejos, se indaga sobre cada entrevistado cual ha sido su formación profesional, su experiencia laboral, sus principales habilidades profesionales, disposición y fortalezas para trabajar en consulta de pequeños animales, experiencia en cirugía, disponibilidad de tiempo, no se realizar evaluación sobre la prueba técnica.

3. Realizando verificación del personal entrevistados en las sesiones:

   8 de mayo 2024
   24 de mayo 2024
   29 de mayo 2024
   4 de julio de 2024

Se puede concluir:

La mayoría de las personas entrevistadas no tienen experiencia en clínica de pequeños, o hace mucho tiempo no están en trabajo directamente con mascotas si no con grandes especies, en ventas u otras actividades no relacionadas a la atención de consulta médica veterinaria.

Se recomienda escoger personal con mas de 2 años de experiencia en la atención al público, atención en hospitalización o cirugía de pequeños animales, que tenga tarjeta profesional como

Vigilada MINEDUCACIÓN | Personería Jurídica No. 12998 del 12 de agosto de 1985 del Ministerio de Educación Nacional a la Institución Universitaria Visión de las Américas

médico veterinario vigente y sin irregularidades al consultar en la página de Comvezcol y que pueda pasar la prueba técnica mínimo con 3.5 como resultado.

En el caso de los auxiliares también es necesario que cuenten con experiencia, las actividades en jornadas o en atención de los puntos del hospital público veterinario se espera que tengan un volumen alto de pacientes y una complejidad alta de atención, no se recomienda contratar personal al que apenas se vaya a entrenar por que puede afectar muy negativamente la calidad en la prestación de los servicios y la imagen del hospital, sin dejar de lado el impacto negativo que en la salud de un paciente puede generar una impericia médica o de un auxiliar.

Se recomienda continuar la búsqueda de más candidatos, recomendación que se dio en su momento de manera verbal y de la cual se deja trazabilidad con la presente acta.

COMPROMISOS	RESPONSABLE	FECHA INICIAL	FECHA VENCIMIENTO

CONVOCATORIA	DÍA	MES	AÑO	HORA	LUGAR

Angélica Vélez H.

Nombre y firma responsable del acta

Nombre y firma de quien recibe

Nombre y firma de quien recibe

Anexo: uno (01) Registro de asistencia (Reunión Presencial)
Anexo: dos (02) Enlace de grabación plataforma virtual (Reunión Virtual si aplica)

Ingresar enlace de reunión virtual aquí:	N/A

Vigilada MINEDUCACIÓN | Personería Jurídica No. 12998 del 12 de agosto de 1985 del Ministerio de Educación Nacional a la Institución Universitaria Visión de las Américas

Acta

FECHA	27	06	2024	**HORA INICIO**	4:00	**HORA FINAL**	6:00	**N° DE ACTA**	1

DENOMINACIÓN	Parámetros de atención para pacientes del convenio alcaldía.
LUGAR	Sala de juntas clínica mvz

OBJETIVO

Establecer parámetros para la atención de consultas y urgencias de pacientes remitidos por el hospital publico veterinario.

ORDEN DEL DÍA

1. Resumen de pacientes de la red hospitalaria de la alcaldía.
2. Explicación de archivo de historias clínicas de pacientes de la red hospitalaria.
3. Autorización de exámenes en la primera atención.
4. Horario de atención para ingreso y retiro de pacientes de la red

DESARROLLO DE LA TEMÁTICA

1. El Dr. Julian Inicia la reunión dando información médica de los pacientes que se encuentran en hospitalización y se pide autorización para realizar cirugía de fractura de cadera de la paciente Perla (Pincher), esta es autorizada por Felipe Medina y la Dra. Andrea Trejos.

2. La Dra Angelica realiza explicación paso a paso para ingresar a la carpeta en drive que contiene las historias con fotos y exámenes diagnósticos de cada paciente: Se ingresa a correo:
    1. se ingresa a la carpeta compartida en OneDrive.
    2. Se ingresa a carpeta de Convenio alcaldía.
    3. se accede a la carpeta individual de cada paciente o al Excel compartido con el resumen de cada una.

3. Se llega un acuerdo entes las partes, clínica veterinaria y Hospital publico para la primera atención de cada paciente y se establecen los siguientes puntos.

- Solo ingresa pacientes con remisión realizada por el Dr. Frank de desarrollo rural, servido de la policía nacional o redireccionado del hospital veterinario por parte de la Dra. Andrea Trejos.

Vigilada MINEDUCACIÓN | Personería Jurídica No. 12998 del 12 de agosto de 1985 del Ministerio de Educación Nacional a la Institución Universitaria Visión de las Américas

- Todo paciente canino que ingrese a la clínica veterinaria visión de las Américas tiene autorizado en caso de requerirlo, cuadro hemático, test de distemper, test de parvovirus, citologías y hospitalización.

- Todo paciente Felino que ingrese a la clínica veterinaria visión de las Américas tiene autorizado en caso de requerirlo, cuadro hemático, test de ViF- ViLeF, citologías y hospitalización.

- En el momento que el paciente requiera, químicas sanguíneas, ecografía, radiografía o algún otro examen complementario o procedimiento quirúrgico, se debe pedir autorización por parte de la red de hospital público.

4. Se establece horario para la atención de pacientes:

   Urgencias vitales: **toda condición clínica que implique riesgo de muerte** se atenderá 24 horas los 7 días de la semana.

   Consultas y exámenes diagnósticos: de manera programada en horario de oficina (8:00 a.m. a 4:00 p.m). En caso de incumplir los horarios pactados para las citas, esta se debe re agendar para otro día.

   La recepción y entrega de pacientes hacia la red de hospital Publio y Ukumari será en el horario de oficina (8:00 a.m. a 4:00 p.m).

Para finalizar concluimos que de manera diaria se realizara una ronda medica no mayor a 15 minutos con los pacientes hospitalizados y se pedirá autorizaciones para los procedimientos que se requieran, en esta reunión estarán:

- Por parte de la clínica veterinaria visión de las Américas: Dra, Angelica, Dr, Julian.
- Por parte de la Alcaldía: Dra, Andrea, Felipe medina, Dr, Frak y Dr, Cristian.

COMPROMISOS	RESPONSABLE	FECHA INICIAL	FECHA VENCIMIENTO

CONVOCATORIA	DÍA	MES	AÑO	HORA	LUGAR

Vigilada MINEDUCACIÓN | Personería Jurídica No. 12998 del 12 de agosto de 1985 del Ministerio de Educación Nacional a la Institución Universitaria Visión de las Américas

Angélica Vélez H.

Nombre y firma responsable del acta

Nombre y firma de quien recibe

Nombre y firma de quien recibe

Nombre y firma de quien recibe

Nombre y firma de quien recibe

Nombre y firma de quien recibe

Anexo: uno (01) Registro de asistencia (Reunión Presencial)
Anexo: dos (02) Enlace de grabación plataforma virtual (Reunión Virtual si aplica)

Ingresar enlace de reunión virtual aquí:	N/A

Vigilada MINEDUCACIÓN | Personería Jurídica No. 12998 del 12 de agosto de 1985 del Ministerio de Educación Nacional a la Institución Universitaria Visión de las Américas

Imprimible de asesoría para la compra de equipos proyecto Red Hospital Público veterinario en el marco del convenio específico UAM-Ukumarí

EQUIPO	RECOMENDACIÓN
ANALIZADOR DE QUÍMICA SANGUÍNEA SEMIAUTOMATIZADO WP21B Vet Marca: Genrui	Marca Genrui. Se recomienda Annar como proveedor teniendo en cuenta trayectoria de la marca, facilidad de adquisición de reactivos y el soporte técnico y biomédico 24 h. Equipo recocido en marca y con excelente soporte a precio competitivo 
EQUIPO ANALIZADOR DE HEMATOLOGÍA DE 3 PARTES VH-30 Vet Marca: Genrui	Se recomienda equipo hematológico de tres partes por ser mucho más económico el valor final del hemograma, además contaran en sede con microbiólogo que puede correr extendidos manuales, se recomienda Annar como proveedor teniendo en cuenta trayectoria de la marca, facilidad de adquisición de reactivos y el soporte técnico y biomédico 24 h. 
AMBÚ (RESUCITADOR MANUAL)	Se puede adquirir con proveedor de insumos médicos humanos o veterinarios, quien lo tenga disponible a mejor precio, se ubica en tiendas de dispositivos médicos Se recomienda Saluti por precio y porque está en la ciudad. Cotizar uno para adulto y uno pediátrico. 
Aspirador de secreciones	Electrosuccionador de 5 litros YX930D Electrosuccionador de 1 litro H003-C Sin especificación de marca, tener uno de cada uno se recomienda internacional vet disponibilidad del equipo, respaldo de marca y precio  

AUTOCLAVE 25 litros	Capacidad mínima de 25 litros con 3 bandejas, indiferente la marca Proveedor recomendado internacional vet, tiene un precio competitivo	
BAÑERA RECTA EN INOXIDABLE	110cm frente, 55cm fondo, 140cm de alto (parte trasera) y 100cm de alto (parte delantera), piso en acero inoxidable. Requerida para realizar el aseo de pacientes en condición de calle antes de proceder a ingresar a quirófano o al albergue, manejo especial de alguna herida se recomienda el proveedor de mobiliario en acero inoxidable con mayor experiencia y amplio portafolio. Divet	
BAÑO ULTRASONICO MULLER PS30AL	Capacidad de 6 u 8 litros usar el proveedor de mejores condiciones comerciales, recomendable Kasalab, es el único con el que se encontró el equipo con las especificaciones completas.	
BASCULA ELECTRONICA PEQUEÑA Bernalo 30 Kg Color	Para peso hasta 0-30 kg necesaria para pesaje preciso de animales de menos de 4 kg , puede ser adquirida en almacén de cadena, internet o Fjpesas no es un equipo biomédico	

BASCULA INALAMBRICA HASTA 150 KG	Para peso hasta 150 kg de plancha amplia, inalámbrica sin cabezal. Puede ser adquirida en almacén de cadena, internet o Fjpesas no es un equipo biomédico	
BOMBA DE INFUSION	Marca sugerida Mindray por calidad de marca, representación y soporte técnico, buscar el proveedor de mejor precio en marca. Busca modelo actualizado de 2020 en adelante preferiblemente, Todos los modelos de la línea son recomendables.	
BOMBA PERFUSORA	Marca sugerida Mindray por calidad de marca, representación y soporte técnico, buscar el proveedor de mejor precio en marca. Busca modelo actualizado de 2020 en adelante. Todos los modelos de la línea son recomendables.	
CAMILLA PARA CANINOS	Puede ser lona o acero inoxidable o cualquier material que se pueda limpiar fácilmente y soporte hasta 80 kg	 

CAVITRON O ESCALADOR ULTRASONICO	Marca B5L recomendable por tamaño y practicidad, excelente funcionamiento para procedimientos básicos de profilaxis dental, marca de uso en la clínica veterinaria, recomendado internacional vet	
CENTRIFUGA ROTOR 6 u 8 tubos	CENTRÍFUGA CLÍNICA DIGITAL SCI412 SCILOGEX Velocidad 300-4500 RPM, capacidad para 8 tubos con capacidad de 6 ml y microtainer Proveedor recomendado Kasalab	
CILINDRO OXIGENO MEDICINAL 1.5 + carrito y regulador	Requerido para jornadas extramurales y sedes zonales, sin especificación de marca o modelo. Se recomienda al proveedor de la clínica Gaxo	

CONCENTRADOR DE OXIGENO	Y007-5W FOLEE Flujo de 0 a 5 lts por minuto, el más liviano, portátil y económico que se pueda encontrar recomendado internacional vet	
CONGELADOR HORIZONTAL 535 Lt **con control de temperatura**	De preferencia una puerta horizontal, que incluya de ser posible Termómetro integrado para verificar temperatura, no es dispositivo biomédico, cotizar en almacenes de cadena o internet Electrolux o General Electric y que no contenga divisiones internas.	
ECOGRAFO	Marca recomendada Mindray Z60 o Vinno E10, calidad de equipo superior a los chinos, representación de casa comercial directa en Colombia, Doppler color portátil mínimo dos transductores Lineal y micro convex	
ELECTROBISTURI	Sutron 120/160 Recomendado marca Sutron, el que se ha usado en la clínica, excelente rendimiento recomendado internacional vet	

ENDOSCOPIO	Debe incluir fuente de luz, sonda con canal de trabajo, troiler móvil. Varias marcas de gama media disponibles en el mercado nacional, buscar mejor propuesta comercial. Marca recomendad Karl Storz con inconveniente del costo. Revisar propuesta de Internacional vet = Endoscopio Veterinario AGVE-69PQ Con Centro de Video VIS-69 marca Huger.	
EQUIPO DE ORGANOS DE LOS SENTIDOS ESTUCHE RIGIDO	Recomendado Welch allyn, pero cualquier otra marca funciona bien, garantizar que tenga oftalmoscopio y otoscopio de uso veterinario preferiblemente, se puede comprar con cualquier proveedor que lo tenga a precio competitivo	
FONENDOSCOPIO	Básico comercial para tener de uso recomendado de doble campaña, verificar tarifas en Saluti	
GLUCOMETRO	Uso veterinario exclusivamente, marca recomendad Cetrivek del proveedor Annar	

LAMPARA DE CIRUGIA CON BASE MOVIL	No hay una especificación en cantidad o intensidad lumínica mientras sea de piso y móvil. Proveedor recomendado internacional vet	
LAMPARA DE CIRUGIA SOPORTE TECHO	No hay una especificación en cantidad o intensidad lumínica mientras sea cielítica. Proveedor recomendado internacional vet	
LARINGOSCOPIO	Recomendable Greenline con hojas de Miller en 3 a 4 tamaños, luz en fibra óptica	
LECTOR MICROCHIP AT02	Lector universal que incluya lectura de múltiples referencias de chip. Proveedor recomendado Gabrica, misma marca de uso en la clínica Animal tag	

MANTA TERMICA	Con control de temperatura ajustable, de preferencia funda lavable indiferente marca	
MAQUINA DE ANESTESIA	Marca recomendada **Mindray**, no importa la referencia, calidad de equipo superior, soporte técnico y respaldo de marca, casa comercial directa en Colombia, que sea de uso veterinario con vaporizador único de isoflurano. No tenemos contacto de proveedor	
MAQUINA PELUQUERIA CANINA CUCHILLA # 50 ADICIONAL	Marca recomendada Oster o Andis pro con cuchilla N 40 o 50 para rasurado preoperatorio y N 10 para rasurado en ecografía. Proveedor indiferente buscar disponibilidad y precio distribuidoras de artículos para barberías las manejan.	
MICROPIPETA VOLUMETRICA 100-1000 UL 10-100 UL 5-50 UL	Indiferente marca, requiere calibración anual, buscar disponibilidad y mejor oferta comercial se recomienda internacional vet Incluir soporte	

MICROSCOPIO BINOCULAR	Recomendado marca Labomet o Campy, calidad y durabilidad de fuente de luz y lentes, debe incluir óptico de 100X, no requiere cámara. Se recomienda internacional vet o equipos vet	
MONITOR MULTIPARAMETROS	Recomendable Mindray o Edan para monitoreo de quirófano o se puede usar Suntech portatil, debe medir mínimo 5 parámetros y realizar trazado ECG de 2 derivadas. No tenemos proveedor de Mindray, las otras dos Marcas se pueden adquirir con Internacional vet.	
NEBULIZADOR	Útil veterinario o humano, indiferente marca sin mayores especificaciones técnicas los de la clínica son marca Nube adquirido con Equipos vet.	
PULSIOXIMETRO PORTATIL (Monitor portable de signos vitales veterinario)	Debe medir como mínimo PCO2 y PR, temperatura opcional múltiples marcas, recomendable Suntech pero costo muy elevado para equipo portátil puede usarse otras marcas portátiles según la negociación con el proveedor se recomienda el equipo de internacional vet. *Debe ser veterinario, la calibración es diferente con los equipos de humanos.	

RAYOS X DIGITAL CON MESA Y MONITOR	Rx portátil, recomendable que sea DR y no Cr o de revelado, solicitar software, mesa y detector incluidos en un solo paquete, mínimo 90KV y 40 mAs Proveedor recomendado Internacional vet	
REFRACTROMETRO VETERINARIO ATC	Unidad básica de densitometría, no tiene marca recomendad buscar mejor negociación comercial y disponibilidad. Debe ser veterinario con escala para canino y felino. Proveedor recomendado Internacional vet	
SELLADORA DE PAQUETES MANUAL	Marca HAWO, HD 260MS 472083 Para uso con papel grado médico, puede ser de unidades dentales, la unidad de la clínica se adquirió con Anditecnica, consultar también en Kasalab	
TERMOHIGROMETO DIGITAL	Buscar referencia en internet o almacenes de insumos médicos, indiferente marca se ha usado THC en la clínica	

TERMOMETRO DE NEVERA DIGITAL	Buscar referencia en internet o almacenes de insumos médicos, indiferente marca se ha usado THC en la clínica 

Proveedor	Asesor	Numero de contacto
Annar	Jaime Aníbal Buitrago	317 6687539
Intenacional vet	Luisa Fernanda Guzmán Salinas	318 7689632
Gaxo	Chat empresarial	3147828945
Equipos vet	Chat empresarial	319 6554074
Kasalab	Frank Moná Castrillón	3244287513
Gabrica	Andrea escobar	3114761423
FJ Pesas	Leonel Franco	313 7224876
Divet	Chat empresarial	312 2357041
Visión vet	Natalia	3174109183

Angélica Vélez H.
Angélica Vélez Holguín
Directora clínica MVZ
Pereira

Código: CA-FRT-003
Versión: 006
Fecha: 02-08-2021

Registro de asistencia

Tema: Revision protocolos.

Expositor: _____ **Profesión / Cargo:** _____

Lugar: Salapartas clinica mvz. **Duración:** 3 horas.

Objetivo:
- Revision situaciones presentadas a la fecha.
- lectura de bonacio procesos y construccio nuevos.

Fecha:

Día	Mes	Año
25	06	2024

No.	Nombres y Apellidos	Nro. Documento de identificación / Código	Programa Académico /Cargo	Firma
1	Angelica Vélez H.	25181369	clinica mvz.	Angelica Vélez
2	Andres Ingos Bece	1053800768		
3	Felipe Yadiva B.	1130608873		Felipe Yadiva
4	Fabian Diaz Nieto	1088294897	Clinica MVZ	
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				

Firma expositor _____

Es importante tener en cuenta que el cumplimiento de los requisitos del Sistema de Gestión de la Calidad es responsabilidad de todos, y su contribución a la eficacia trae consigo los beneficios de una mejora del desempeño.

Código: CA-FRT-003
Versión: 006
Fecha: 02-08-2021

Registro de asistencia

Tema: Seguimiento a protocolos de atencion.

Expositor: _____ **Profesión / Cargo:** _____

Lugar: Clinica Veterinaria UAM. **Duración:** 2 horas.

Objetivo: Revisar los ingresos de pacientes y finalizar la definición de notas de ingreso.

Fecha:

Día	Mes	Año
27	06	24

No.	Nombres y Apellidos	Nro. Documento de identificación / Código	Programa Académico /Cargo	Firma
1	Angelica Velez H.	25181369	Directora clinica	Angelica Velez H
2	Julian Diaz N.T.S	1088294847	Coordinador Medico UAM	
3	Margarita M.S. Zapata	43573061	UKumani	
4	Felipe Medina Barbosa	1130608873.	Coord. RPV.	Felipe Medina B.
5	Andres Trejos Baez	1053800765		
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				

Firma expositor _____

Es importante tener en cuenta que el cumplimiento de los requisitos del Sistema de Gestión de la Calidad es responsabilidad de todos, y su contribución a la eficacia trae consigo los beneficios de una mejora del desempeño.

Outlook

Señaletica institucional e inventario de contenedores de residuos

Desde Angélica Vélez Holguín <angelica.velezh@uam.edu.co>
Fecha Jue 12/09/2024 12:40
Para mvzandreatrejosbaena@gmail.com <mvzandreatrejosbaena@gmail.com>; coordinacionhvet@pereira.gov.co <coordinacionhvet@pereira.gov.co>

2 archivos adjuntos (3 MB)
Señaletica institucional propuesta HPV.xlsx; Inventario de canecas propuesto HPV.pdf;

Buenas tardes y cordial saludo

Adjunto documentos guía para la adquisición de los contenedores de residuos y la señalización de las diferentes áreas en la sede maraya, estos documentos deben ser evaluados ante la necesidad específica del lugar y con la orientación del profesional encargado de sst y de la gestión ambiental, para adaptarlos de la mejor manera a sus propias necesidades.
El archivo con la señalética puede ser complementado con las cantidad y material de impresión de manera que les sirva como una matriz de trabajo para el personal de diseño.

Quedo atenta a cualquier duda o inquietud

Feliz tarde

ACTA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO A ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y SIMILARES-INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD CON CONSULTA EXTERNA
SECRETARIA DE SALUD PÚBLICA Y SEGURIDAD SOCIAL DE PEREIRA
Nº _____

Versión: 03 — Fecha de Vigencia: 26 de mayo de 2020

CIUDAD		**FECHA**	año/ mes /día	**N° ACTA**	

IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO

*** CAMPO OBLIGATORIO**

*RAZON SOCIAL

*NOMBRE COMERCIAL

*CÉDULA / NIT — MATRICULA MERCANTIL

*DIRECCIÓN

*DEPARTAMENTO — *MUNICIPIO

Barrio — Vereda — Comuna — Localidad

Sector — Corregimiento — Caserio — UPZ

Otro — Cuál:

TELÉFONOS — CORREO ELECTRONICO

CORREO ELECTRÓNICO

NOMBRE DEL PROPIETARIO/REP LEGAL

*DOCUMENTO DE IDENTIFICACION — C.C. — C.E. — NIT — *Número de documento

*NOMBRE DEL DIRECTOR INSTITUCION

*DOCUMENTO DE IDENTIFICACION — C.C. — C.E. — *Número de documento

CORREO ELECTRÓNICO

*DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN

EL REPRESENTANTE DEL ESTABLECIMIENTO AUTORIZA LA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA: — SI — NO

DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN ELECTRONICA

*DEPARTAMENTO — *MUNICIPIO

*HORARIO Y DÍA DE FUNCIONAMIENTO — N° DE TRABAJADORES

CÓDIGO CIIU — SI — NO — DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD

***MOTIVO DE LA VISITA**

PROGRAMACIÓN		SOLICITUD DEL INTERESADO		ASOCIADA A PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS	
SOLICITUD OFICIAL		EVENTO DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA		SOLICITUD DE PRÁCTICA DE PRUEBAS/ PROCESOS SANCIONATORIOS ADMIN.	
OTRO		Especifique:			
NUMERO Y FECHA DE RADICADO EN CASO DE QUE EL MOTIVO DE LA VISITA SEA SOLICITUD DE INTERESADO O ASOCIADO PQR					

CONCEPTO SANITARIO DE ULTIMA VISITA SANITARIA

FECHA DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN	año/ mes /día	**TIPO DE CONCEPTO SANITARIO DE LA ULTIMA VISITA**	FAVORABLE	**% DE CUMPLIMIENTO DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN**	%
N°ACTA DE ULTIMA VISITA			DESFAVORABLE		
			FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS O PENDIENTE		

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Cumplimiento (C)	Cuando el establecimiento cumple la totalidad de los requisitos descritos para el aspecto o condición sanitaria a evaluar
Cumplimiento parcial (CP)	Cuando el establecimiento no cumple con la totalidad de los requisitos descritos para el aspecto o condición sanitaria a evaluar
No cumplimiento (NC)	Cuando el establecimiento no cumple ninguno de los requisitos descritos para el aspecto o condición sanitaria a evaluar a evaluar
Crítico (CR)	La casilla "C" corresponde cuando el incumplimiento del aspecto a verificar sea considerado un riesgo inminente para la salud pública y deba aplicar Medida Sanitaria de Seguridad que impida que el establecimiento continúe su funcionamiento en condiciones normales
No Aplica (NA)	Cuando el criterio a avaluar no corresponde a la actividad realizada por el objeto de IVC

PEREIRA Gobierno de la Ciudad CAPITAL DEL EJE / La salud es de todos Minsalud	**ACTA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO A ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y SIMILARES-INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD CON CONSULTA EXTERNA** **SECRETARIA DE SALUD PÚBLICA Y SEGURIDAD SOCIAL DE PEREIRA** **Nº** _____
Versión: 03	Fecha de Vigencia: 26 de mayo de 2020

REVISIÓN DOCUMENTAL

OTROS DOCUMENTOS	DOCUMENTADO		OBSERVACIONES
	SI	NO	
Documento de sistema de seguridad y salud en el trabajo (en caso de no contar notificar a dirección territorial Ministerio de Trabajo)			
Plan de capacitación prácticas higiénicas, bioseguridad, uso de EPP			
Permiso de uso del suelo.(en caso de no contar notificar a la autoridad competente)			
Contrato con gestor de residuos peligrosos (Decreto 780 de 2016 Artículo 2.8.10.6)(en caso de no contar notificar a autoridad ambiental)			
Permiso de vertimientos vigente, expedido por la autoridad ambiental del área de jurisdicción (verificar documento). (Art 18 Resolución 4445 de 1996)(en caso de requerir notificar a autoridad ambiental)			
Si se requiere de medidas de control, la empresa contratada para ejecutar el programa de control de plagas cuenta con concepto sanitario favorable expedido por la autoridad sanitaria del área de jurisdicción.			
Licencia para equipos de diagnostico rayos X			
En caso de que el servicio de lavandería sea tercerizado presentar contrato, concepto sanitario de la empresa con que se tiene contratado el servicio.			
Soportes de vacunación del personal que gestiona y manipula los residuos			
Hojas de Seguridad de las sustancias químicas empleadas (Articulo 102 de la Ley 9 de 1979)(Art 8 ley 55 de 1993), Listado de inventario de insumos químicos para las actividades de limpieza y desinfección, mantenimiento que son empleados en el centro de salud (Estado, cantidad almacenada)			

I. CONDICIONES LOCATIVAS,SANITARIAS Y DE SEGURIDAD

1. CONDICIONES LOCATIVAS Y AREAS

	ASPECTO A VERIFICAR	C	CP	NC	NA	HALLAZGOS
1.1	El establecimiento esta ubicado en terreno de fácil drenaje, alejado de botaderos de basura, aguas estancadas, criaderos de insectos y roedores,plantas de beneficio, cementerios y, en general, a focos de insalubridad e inseguridad evitar en las zonas de riesgo, que ofrezcan peligro de inundación, erosión (Art 4 Resolucion 4445 de 1996) (Art 160, 162,163 Ley 9 de 1979)	4	2	0		
1.2	El establecimiento se localiza de acuerdo con los usos del suelo existentes del municipio de ubicación.(Art 5 Resolucion 4445 de 1996)	1	0.5	0		
1.3	El establecimiento cuenta con sistemas de comunicación y energia electrica (Art 7 Resolucion 4445 de 1996)	1	0.5	0		
1.4	Dispone de escaleras de emergencia (Art 27 Resolucion 4445 de 1996)	2	1	0		
1.5	Las entradas y salidas, internas y externas estan localizadas con el menor número de barreras u obstáculos según diseño arquitectónico (Art 27 Resolucion 4445 de 1996) (Art 40 Resolucion 14861 de 1985)	2	1	0		
1.6	Las escaleras, rampas y ascensores cumple con las disposiciones del marco normativo (Art 27 Resolucion 4445 de 1996) (cinta antideslizante, franja fotolumínica y pasamanos)	2	1	0		
1.7	Los corredores internos se cumple con las disposiciones esfablecidas en el (Art 46 Resolucion 14681)	2	1	0		
1.8	La señalizacion de las areas, espacios definidos en el establecimiento cumplen con las disposiciones de colores indicativos de acuerdo a los servicios prestados y habilitados (Art 28 y 36 Resolucion 4445 de 1996)	1	0.5	0		
1.9	Los pisos son sólidos, impermeables, antideslizantes,de fácil limpieza y resistentes a factores ambientales y uniformes, de manera que ofrezcan continuidad para evitar tropiezos y accidentes, nivelados para facilitar el drenaje (Art 25, Art 36 Resolucion 4445 de 1996)	2	1	0		

1.10	Los cielo rasos, techos y paredes o muros son sólidos, impermeables,resistentes a factores ambientales como humedad y temperatura, e incombustibles, lisos, de material lavable para facilitar la limpieza (Art 26 Resolucion 4445 de 1996)	2	1	0		
1.11	Las redes e instalaciones eléctricas como interruptores, reguladores, lámparas y demás equipos o elementos utilizados para iluminación en áreas específicas están construidas, instaladas, mantenidas, accionadas, señalizadas y protegidas, de manera que se prevengan los riesgos de incendio y se evite el contacto con los elementos sometidos a tensión.(Art 117 de la Ley 9)	2	1	0		
1.12	Se garantiza la ventilación natural y/o artificial, con el objeto de evitar la acumulación de olores, condensación de vapores y elevación excesiva de la temperatura. (Art, 36 Resolucion 4445 de 1996) (Art 109 y 197 ley 9 de 1979)	2	1	0		
1.13	La iluminación natural y artificial es suficiente y adecuada en cantidad para su uso (Art 35 Resolucion 4445 de 1996) (Art 196 Ley 9 de 1979)	2	1	0		
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE						La calificación del bloque corresponde al 25% del total del acta

4.CONDICIONES SANITARIAS

	ASPECTO A VERIFICAR	C	CP	NC	NA	HALLAZGOS
4.1	El establecimiento cuenta con servicios sanitarios dotados con los mecanismos o elementos para la higiene personal, separados por sexo, en correcto funcionamiento y en cantidad suficientes para uso de los trabajadores (inodoros y lavamanos). (Art 12 Resolucion 4445 de 1996 y Art 50 Resolucion 14861 de 1985)	5	2.5	0		
4.2	El establecimiento cuenta con servicios sanitarios dotados con los mecanismos o elementos para la higiene personal, separados por sexo, en correcto funcionamiento y en cantidad suficientes para uso de los visitantes (inodoros y lavamanos). (Art 12 Resolucion 4445 de 1996 y Art 50 Resolucion 14681 de 1985)	5	2.5	0		
4.3	El establecimiento cuenta con servicios sanitarios para la población discapacitada cumpliendo con las disposiciones del marco legal (Art 12 Resolución 4445 de 1996 y Art 50 Resolución 14681 de 1985)	5	2.5	0		
4.4	El establecimiento se mantiene en orden, aseo y cuenta con un programa de limpieza y desinfección para las instalaciones y equipos documentado e implementado (procedimientos, planillas, concentraciones y registros). (art 207 ley 9 de 1979)	7		0		**CR**
4.5	Disponer de cuartos independientes con poceta o unidades para lavado de implementos de aseo y espacio suficiente para colocación de escobas, traperos, jabones, detergentes y otros implementos usados con el mismo propósito. (Art 14 Resolución 4445 de 1996)	4	2	0		
4.6	Los elementos y productos químicos utilizados para la limpieza y desinfección se encuentran debidamente rotulados y almacenados. (Art 36 Resolución 4445 de 1996)	4	2	0		
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE						La calificación del bloque corresponde al 30% del total del acta

5. CONDICIONES DE SANEAMIENTO

	5.1 ABASTECIMIENTO DE AGUA	C	CP	NC	NA	HALLAZGOS
5.1.1	El establecimiento se encuentra conectado a la red del sistema de acueducto	2	1	0		
5.1.2	El establecimiento cuenta con suministro de agua potable (Art 7 Resolución 4445 de 1996)	3		0		**CR**
5.1.3	Las instalaciones interiores para suministro están diseñadas y construidas para su funcionamiento normal, con dotación de servicio continuo y presión suficiente de servicio en todos los sitios de consumo (Art 10 Resolución 4445 de 1996)	2	1	0		

5.1.4	El establecimiento cuenta con tanques para el almacenamiento de agua potable debidamente protegidos y con capacidad suficiente para garantizar el suministro en la totalidad de sus instalaciones. Art 10 Decreto 1575 de 2007	2		0		**CR**
5.1.5	El establecimiento realiza semestralmente o cuando este visiblemente sucio, el lavado y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua potable, (revisar soportes). Art 10 Decreto 1575 de 2007	2	1	0		
	5.2 MANEJO Y DISPOSICIÓN DE VERTIMIENTOS	**C**	**CP**	**NC**	**NA**	**HALLAZGOS**
5.2.1	Las aguas residuales generadas por el establecimiento son conectadas al sistema alcantarillado u otro sistemas alternativos.(Art 19 Resolución 4445 de 1996)	2	1	0		
5-2.2	Las instalaciones para evacuación de residuos líquidos están diseñadas y construidas para que permitan escurrimiento, eviten obstrucciones, impida el paso de gases y animales de la red pública al interior, no permitan el vaciamiento, el escape de líquido o la formación de depósitos en el interior de las tuberías y finalmente, se evite la conexión o interconexión con tanques de almacenamiento y sistemas de agua potable (Art 11 Resolución 4445 de 1996)	1	0.5	0		
	5.3 MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS	**C**	**CP**	**NC**	**NA**	**HALLAZGOS**
5.3.1	Cuenta con plan de gestión integral de residuos generados en la atención en salud y otras actividades documentado e implementado . (verificar la implementación de este documento ver acta anexa)(Resolución 1164 de 2002-.MPGIRH,Numeral 6.2)	4	2	0		
5.3.2	El área para el almacenamiento de residuos cumple con las disposiciones establecidas en la (Resolución 1164 de 2002-.MPGIRH,Numeral 7.2.6)	3	1.5	0		
5.3.3	Cuenta con un ambiente adecuado para lavado, limpieza y desinfección de los recipientes donde se almacenen los residuos (Art 22 Resolución 4445 de 1996)	1	0.5	0		
5.3.4	Los residuos son removidos con la frecuencia necesaria para evitar generación de olores, presencia de insectos y roedores, entre otros.(Resolución 1164 de 2002.-MPGIRH,Numeral 7.2.5)	1	0.5	0		
5.3.5	Cuenta con recipientes de material rígido que facilita su limpieza y desinfección e identificados para el manejo de residuos y da cumplimiento al código de colores.(Resolución 1164 de 2002.MPGIRH,-Numeral 7.2.3)	2	1	0		
5.3.6	Después de desocupados los recipientes se lavan y desinfectan utilizando las diluciones de sustancias químicas correspondientes a la tarea a realizar.					
	5.4 MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS	**C**	**CP**	**NC**	**NA**	**HALLAZGOS**
5.4.1	Existe un programa de manejo integral de plagas documentado e implementado (Art 201 y Art 593 Ley 09 de 79) - Lineamiento Manual para el control integral roedores plaga	2	1	0		
5.4.2	En el establecimiento no se evidencia la presencia de plagas o daños ocasionados por éstas y se establecen medidas preventivas para el control y propagación. (Art 168 Ley 09 de 79)	3		0		**CR**
5.4.4	Los productos utilizados para el control de plagas se encuentran rotulados y se almacenan en un sitio seguro y protegido.					
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE						La calificación del bloque corresponde al 30% del total del acta
6. PREVENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES- GESTION DEL RIESGO						
	ASPECTO A VERIFICAR	**C**	**CP**	**NC**	**NA**	**HALLAZGOS**
6.1	Existe plan de gestión del riesgo de desastres documentado e implementado .(Artículo 2.3.1.5.2.1 Decreto 2157 de 2017)	4	2	0		
6.2	El establecimiento cuenta con sistemas para la contención de derrames en especial el áreas asistenciales (Art 102 Ley 9 de 1979)	2	1	0		
6.3	Todas las maquinarias, equipos no médicos y herramientas se encuentran instalados, mantenidos y operados con el fin de disminuir accidentes y enfermedades.(Artículo 112 Ley 9 de 1979)	2	1	0		
6.5	El establecimiento tiene alarma de emergencia.(Art 52 Resolución 14861 de 1985)	2	1	0		
6.6	La institución cuenta con extintores o gabinetes contra incendios cargados y debidamente señalizados en perfecto estado de funcionamiento.(Art 54 Resolución 14861 de 1985)	3	1.5	0		
6.7	Existe botiquín de primeros auxilios.(Art 127 Ley 9 de 1979)	2	1	0		
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE						La calificación del bloque corresponde al 15% del total del acta

ACTA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO A ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y SIMILARES-INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD CON CONSULTA EXTERNA
SECRETARIA DE SALUD PÚBLICA Y SEGURIDAD SOCIAL DE PEREIRA
Nº _____

Versión: 03 | Fecha de Vigencia: 26 de mayo de 2020

II. CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES SANITARIAS (Propuesta)

% DE CUMPLIMIENTO	CONCEPTO. Seleccione con una equis (X) el concepto sanitario a emitir.	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	
	FAVORABLE	95%-100%	En caso que uno o más de los aspectos a evaluar sea identificado como "crítico", independiente del porcentaje de cumplimiento obtenido, el CONCEPTO SANITARIO a emitir será DESFAVORABLE, representación de riesgo inminente a la salud pública con aplicación de medida sanitaria (DS-AMS) y se procederá a aplicar la MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD CORRESPONDIENTE.
	FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS	50%-94%	
	DESFAVIORABLE	< 49,9%	

III. RELACIÓN DE LAS MUESTRAS TOMADAS EN EL ESTABLECIMIENTO

NÚMERO TOTAL DE MUESTRAS TOMADAS	
NÚMERO DEL ACTA DE TOMA DE MUESTRAS	

IV. REQUERIMIENTOS SANITARIOS

Se debe ajustar el establecimiento a la normatividad sanitaria vigente corrigiendo los hallazgos registrados en la presente acta.

V. OBSERVACIONES

Por parte de la autoridad sanitaria:

Por parte de Establecimiento:

VI. INFORMACIÓN DE TIPO MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD/PREVENTIVA SI__ NO__

- ☐ Clausura temporal total
- ☐ Clausura temporal parcial
- ☐ Suspensión parcial de trabajos o servicios
- ☐ Suspensión total de trabajos o servicios
- ☐ Aislamiento o internación de personas para evitar la transmisión de enfermedades
- ☐ Decomiso
- ☐ Destrucción o desnaturalización
- ☐ Congelación
- ☐ Captura y observación de animales sospechosos de enfermedades transmisibles
- ☐ Vacunación personas o animales
- ☐ Destrucción o desnaturalización
- ☐ Control de insectos u otra fauna nociva o transmisora de enfermedades
- ☐ Desocupación o desalojamiento de establecimientos o vivienda

N° DEL ACTA DE LA MEDIDA SANITARIA

VII. PLAZO CUMPLIMIENTO DE EXIGENCIAS

DÍAS HABILES PLAZO	
FECHA INICIO PLAZO	
FECHA LIMITE DE PLAZO	

VIII. NOTIFICACION DEL ACTA

Para constancia previa lectura y ratificación del contenido de la presente acta firman los funcionarios y personas que intervinieron en la visita, hoy _____ del mes de _____ del año _____ en la Ciudad de _____.

De la presente acta se deja copia en poder del interesado, representante legal, responsable del establecimiento o quien atendió la visita.

NOTA: El acta debe ser notificada dentro de un plazo no mayor de cinco (5) días contados a partir de la realización de la visita.

POR PARTE DE LOS FUNCIONARIOS QUE REALIZAN LA VISITA	
FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE:	NOMBRE:
CÉDULA:	CÉDULA:
CARGO:	CARGO:
INSTITUCIÓN:	INSTITUCIÓN:
POR PARTE DEL ESTABLECIMIENTO	
FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE:	NOMBRE:
CÉDULA:	CÉDULA:
CARGO:	CARGO:
INSTITUCIÓN:	INSTITUCIÓN:

La Secretaria de Salud y Seguridad Social de Pereira, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y demás normas concordantes, es responsable del tratamiento de sus datos personales que le son solicitados desde sus actividades de I.V.C., los cuales serán utilizados para el desarrollo de su misión. De otro lado, por su naturaleza, los datos que tienen carácter de públicos pueden estar contenidos en estas actas, sin autorización del titular art 10 Ley 1581 de 2012.

ACTA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO A ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y SIMILARES-INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD CON CONSULTA EXTERNA
SECRETARIA DE SALUD PÚBLICA Y SEGURIDAD SOCIAL DE PEREIRA
Nº _____

Versión: 03 — Fecha de Vigencia: 26 de mayo de 2020

CIUDAD | **FECHA** año/ mes /día | **N° ACTA**

IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO

*** CAMPO OBLIGATORIO**

*RAZON SOCIAL

*NOMBRE COMERCIAL

*CÉDULA / NIT | MATRICULA MERCANTIL

*DIRECCIÓN

*DEPARTAMENTO | *MUNICIPIO

Barrio | Vereda | Comuna | Localidad

Sector | Corregimiento | Caserio | UPZ

Otro | Cuál:

TELÉFONOS | CORREO ELECTRONICO

CORREO ELECTRÓNICO

NOMBRE DEL PROPIETARIO/REP LEGAL

*DOCUMENTO DE IDENTIFICACION | C.C. | C.E. | NIT | *Número de documento

*NOMBRE DEL DIRECTOR INSTITUCION

*DOCUMENTO DE IDENTIFICACION | C.C. | C.E. | *Número de documento

CORREO ELECTRÓNICO

*DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN

EL REPRESENTANTE DEL ESTABLECIMIENTO AUTORIZA LA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA: | SI | NO

DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN ELECTRONICA

*DEPARTAMENTO | *MUNICIPIO

*HORARIO Y DÍA DE FUNCIONAMIENTO | * DE TRABAJADORES

CÓDIGO CIIU | SI | NO | DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD

*MOTIVO DE LA VISITA

PROGRAMACIÓN		SOLICITUD DEL INTERESADO		ASOCIADA A PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS	
SOLICITUD OFICIAL		EVENTO DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA		SOLICITUD DE PRACTICA DE PRUEBAS/ PROCESOS SANCIONATORIOS ADMIN.	
OTRO		Especifique:			
NUMERO Y FECHA DE RADICADO EN CASO DE QUE EL MOTIVO DE LA VISITA SEA SOLICITUD DE INTERESADO O ASOCIADO PQR					

CONCEPTO SANITARIO DE ULTIMA VISITA SANITARIA

FECHA DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN	año/ mes /día	**TIPO DE CONCEPTO SANITARIO DE LA ULTIMA VISITA**	FAVORABLE	**% DE CUMPLIMIENTO DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN**	%
N°ACTA DE ULTIMA VISITA			DESFAVORABLE		
			FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS O PENDIENTE		

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Cumplimiento (C)	Cuando el establecimiento cumple la totalidad de los requisitos descritos para el aspecto o condición sanitaria a evaluar
Cumplimiento parcial (CP)	Cuando el establecimiento no cumple con la totalidad de los requisitos descritos para el aspecto o condición sanitaria a evaluar
No cumplimiento (NC)	Cuando el establecimiento no cumple ninguno de los requisitos descritos para el aspecto o condición sanitaria a evaluar a evaluar
Crítico (CR)	La casilla "C" corresponde cuando el incumplimiento del aspecto a verificar sea considerado un riesgo inminente para la salud pública y deba aplicar Medida Sanitaria de Seguridad que impida que el establecimiento continúe su funcionamiento en condiciones normales
No Aplica (NA)	Cuando el criterio a avaluar no corresponde a la actividad realizada por el objeto de IVC

ACTA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO A ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y SIMILARES-INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD CON CONSULTA EXTERNA
SECRETARIA DE SALUD PÚBLICA Y SEGURIDAD SOCIAL DE PEREIRA
Nº _____

Versión: 03 Fecha de Vigencia: 26 de mayo de 2020

REVISIÓN DOCUMENTAL

OTROS DOCUMENTOS	DOCUMENTADO		OBSERVACIONES
	SI	NO	
Documento de sistema de seguridad y salud en el trabajo (en caso de no contar notificar a dirección territorial Ministerio de Trabajo)			LAURA SOLICITAR
Plan de capacitación prácticas higiénicas, bioseguridad, uso de EPP			LAURA SST SOLICITAR CAPACITACIONES. Plan de capacitación y asitencias a inducciones y reinducciones.
Permiso de uso del suelo.(en caso de no contar notificar a la autoridad competente)			CARLA SOLICITAR. DRA ANGELICA - BUSCAR
Contrato con gestor de residuos peligrosos (Decreto 780 de 2016 Artículo 2.8.10.6)(en caso de no contar notificar a autoridad ambiental)			OK
Permiso de vertimientos vigente, expedido por la autoridad ambiental del área de jurisdicción (verificar documento). (Art 18 Resolución 4445 de 1996)(en caso de requerir notificar a autoridad ambiental)			OK
Si se requiere de medidas de control, la empresa contratada para ejecutar el programa de control de plagas cuenta con concepto sanitario favorable expedido por la autoridad sanitaria del área de jurisdicción.			OK
Licencia para equipos de diagnostico rayos X			DRA. AN GELICA - GUARDAR
En caso de que el servicio de lavandería sea tercerizado presentar contrato, concepto sanitario de la empresa con que se tiene contratado el servicio.			N/A
Soportes de vacunación del personal que gestiona y manipula los residuos			PENDIENTE. CAMILA DIAMANTE Y LAURA MEDICOS
Hojas de Seguridad de las sustancias químicas empleadas (Articulo 102 de la Ley 9 de 1979)(Art 8 ley 55 de 1993), Listado de inventario de insumos químicos para las actividades de limpieza y desinfección, mantenimiento que son empleados en el centro de salud (Estado, cantidad almacenada)			DRA. AN GELICA - GUARDAR

I. CONDICIONES LOCATIVAS,SANITARIAS Y DE SEGURIDAD

1. CONDICIONES LOCATIVAS Y AREAS

	ASPECTO A VERIFICAR	C	CP	NC	NA	HALLAZGOS
1.1	El establecimiento esta ubicado en terreno de fácil drenaje, alejado de botaderos de basura, aguas estancadas, criaderos de insectos y roedores,plantas de beneficio, cementerios y, en general, a focos de insalubridad e inseguridad evitar en las zonas de riesgo, que ofrezcan peligro de inundación, erosión (Art 4 Resolucion 4445 de 1996) (Art 160, 162,163 Ley 9 de 1979)	4	2	0		OK
1.2	El establecimiento se localiza de acuerdo con los usos del suelo existentes del municipio de ubicación.(Art 5 Resolucion 4445 de 1996)	1	0.5	0		OK
1.3	El establecimiento cuenta con sistemas de comunicación y energia electrica (Art 7 Resolucion 4445 de 1996)	1	0.5	0		OK
1.4	Dispone de escaleras de emergencia (Art 27 Resolucion 4445 de 1996)	2	1	0		OK
1.5	Las entradas y salidas, internas y externas estan localizadas con el menor número de barreras u obstáculos según diseño arquitectónico (Art 27 Resolucion 4445 de 1996) (Art 40 Resolucion 14861 de 1985)	2	1	0		OK
1.6	Las escaleras, rampas y ascensores cumple con las disposiciones del marco normativo (Art 27 Resolucion 4445 de 1996) (cinta antideslizante, franja fotolumínica y pasamanos)	2	1	0		OK
1.7	Los corredores internos se cumple con las disposiciones esfablecidas en el (Art 46 Resolucion 14681)	2	1	0		OK
1.8	La señalizacion de las areas, espacios definidos en el establecimiento cumplen con las disposiciones de colores indicativos de acuerdo a los servicios prestados y habilitados (Art 28 y 36 Resolucion 4445 de 1996)	1	0.5	0		OK
1.9	Los pisos son sólidos, impermeables, antideslizantes,de fácil limpieza y resistentes a factores ambientales y uniformes, de manera que ofrezcan continuidad para evitar tropiezos y accidentes, nivelados para facilitar el drenaje (Art 25, Art 36 Resolucion 4445 de 1996)	2	1	0		OK

1.10	Los cielo rasos, techos y paredes o muros son sólidos, impermeables,resistentes a factores ambientales como humedad y temperatura, e incombustibles, lisos, de material lavable para facilitar la limpieza (Art 26 Resolucion 4445 de 1996)	2	1	0		OK
1.11	Las redes e instalaciones eléctricas como interruptores, reguladores, lámparas y demás equipos o elementos utilizados para iluminación en áreas específicas están construidas, instaladas, mantenidas, accionadas, señalizadas y protegidas, de manera que se prevengan los riesgos de incendio y se evite el contacto con los elementos sometidos a tensión.(Art 117 de la Ley 9)	2	1	0		OK
1.12	Se garantiza la ventilación natural y/o artificial, con el objeto de evitar la acumulación de olores, condensación de vapores y elevación excesiva de la temperatura. (Art, 36 Resolucion 4445 de 1996) (Art 109 y 197 ley 9 de 1979)	2	1	0		OK
1.13	La iluminación natural y artificial es suficiente y adecuada en cantidad para su uso (Art 35 Resolucion 4445 de 1996) (Art 196 Ley 9 de 1979)	2	1	0		OK
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE						La calificación del bloque corresponde al 25% del total del acta

4.CONDICIONES SANITARIAS						
	ASPECTO A VERIFICAR	**C**	**CP**	**NC**	**NA**	**HALLAZGOS**
4.1	El establecimiento cuenta con servicios sanitarios dotados con los mecanismos o elementos para la higiene personal, separados por sexo, en correcto funcionamiento y en cantidad suficientes para uso de los trabajadores (inodoros y lavamanos). (Art 12 Resolucion 4445 de 1996 y Art 50 Resolucion 14861 de 1985)	5	2.5	0		OK
4.2	El establecimiento cuenta con servicios sanitarios dotados con los mecanismos o elementos para la higiene personal, separados por sexo, en correcto funcionamiento y en cantidad suficientes para uso de los visitantes (inodoros y lavamanos). (Art 12 Resolucion 4445 de 1996 y Art 50 Resolucion 14681 de 1985)	5	2.5	0		OK
4.3	El establecimiento cuenta con servicios sanitarios para la población discapacitada cumpliendo con las disposiciones del marco legal (Art 12 Resolución 4445 de 1996 y Art 50 Resolución 14681 de 1985)	5	2.5	0		REVISAR EN INSPECCION
4.4	El establecimiento se mantiene en orden, aseo y cuenta con un programa de limpieza y desinfección para las instalaciones y equipos documentado e implementado (procedimientos, planillas, concentraciones y registros). (art 207 ley 9 de 1979)	7		0		OK **CR**
4.5	Disponer de cuartos independientes con poceta o unidades para lavado de implementos de aseo y espacio suficiente para colocación de escobas, traperos, jabones, detergentes y otros implementos usados con el mismo propósito. (Art 14 Resolución 4445 de 1996)	4	2	0		OK
4.6	Los elementos y productos químicos utilizados para la limpieza y desinfección se encuentran debidamente rotulados y almacenados. (Art 36 Resolución 4445 de 1996)	4	2	0		REVISAR EN INSPECCION
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE						La calificación del bloque corresponde al 30% del total del acta

5. CONDICIONES DE SANEAMIENTO						
	5.1 ABASTECIMIENTO DE AGUA	**C**	**CP**	**NC**	**NA**	**HALLAZGOS**
5.1.1	El establecimiento se encuentra conectado a la red del sistema de acueducto	2	1	0		OK
5.1.2	El establecimiento cuenta con suministro de agua potable (Art 7 Resolución 4445 de 1996)	3		0		OK **CR**
5.1.3	Las instalaciones interiores para suministro están diseñadas y construidas para su funcionamiento normal, con dotación de servicio continuo y presión suficiente de servicio en todos los sitios de consumo (Art 10 Resolución 4445 de 1996)	2	1	0		OK

5.1.4	El establecimiento cuenta con tanques para el almacenamiento de agua potable debidamente protegidos y con capacidad suficiente para garantizar el suministro en la totalidad de sus instalaciones. Art 10 Decreto 1575 de 2007	2		0		CR
5.1.5	El establecimiento realiza semestralmente o cuando este visiblemente sucio, el lavado y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua potable, (revisar soportes). Art 10 Decreto 1575 de 2007	2	1	0		
	5.2 MANEJO Y DISPOSICIÓN DE VERTIMIENTOS	**C**	**CP**	**NC**	**NA**	**HALLAZGOS**
5.2.1	Las aguas residuales generadas por el establecimiento son conectadas al sistema alcantarillado u otro sistemas alternativos.(Art 19 Resolución 4445 de 1996)	2	1	0		ok
5-2.2	Las instalaciones para evacuación de residuos líquidos están diseñadas y construidas para que permitan escurrimiento, eviten obstrucciones, impida el paso de gases y animales de la red pública al interior, no permitan el vaciamiento, el escape de líquido o la formación de depósitos en el interior de las tuberías y finalmente, se evite la conexión o interconexión con tanques de almacenamiento y sistemas de agua potable (Art 11 Resolución 4445 de 1996)	1	0.5	0		ok
	5.3 MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS	**C**	**CP**	**NC**	**NA**	**HALLAZGOS**
5.3.1	Cuenta con plan de gestión integral de residuos generados en la atención en salud y otras actividades documentado e implementado . (verificar la implementación de este documento ver acta anexa)(Resolución 1164 de 2002-.MPGIRH,Numeral 6.2)	4	2	0		OK
5.3.2	El área para el almacenamiento de residuos cumple con las disposiciones establecidas en la (Resolución 1164 de 2002-.MPGIRH,Numeral 7.2.6)	3	1.5	0		OK
5.3.3	Cuenta con un ambiente adecuado para lavado, limpieza y desinfección de los recipientes donde se almacenen los residuos (Art 22 Resolución 4445 de 1996)	1	0.5	0		REVISAR EN INSPECCION
5.3.4	Los residuos son removidos con la frecuencia necesaria para evitar generación de olores, presencia de insectos y roedores, entre otros.(Resolución 1164 de 2002.-MPGIRH,Numeral 7.2.5)	1	0.5	0		OK
5.3.5	Cuenta con recipientes de material rígido que facilita su limpieza y desinfección e identificados para el manejo de residuos y da cumplimiento al código de colores.(Resolución 1164 de 2002.MPGIRH,-Numeral 7.2.3)	2	1	0		OK
5.3.6	Después de desocupados los recipientes se lavan y desinfectan utilizando las diluciones de sustancias químicas correspondientes a la tarea a realizar.					OK
	5.4 MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS	**C**	**CP**	**NC**	**NA**	**HALLAZGOS**
5.4.1	Existe un programa de manejo integral de plagas documentado e implementado (Art 201 y Art 593 Ley 09 de 79) - Lineamiento Manual para el control integral roedores plaga	2	1	0		OK
5.4.2	En el establecimiento no se evidencia la presencia de plagas o daños ocasionados por éstas y se establecen medidas preventivas para el control y propagación. (Art 168 Ley 09 de 79)	3		0		OK CR
5.4.4	Los productos utilizados para el control de plagas se encuentran rotulados y se almacenan en un sitio seguro y protegido.					OK
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE						La calificación del bloque corresponde al 30% del total del acta
	6. PREVENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES- GESTION DEL RIESGO					
	ASPECTO A VERIFICAR	**C**	**CP**	**NC**	**NA**	**HALLAZGOS**
6.1	Existe plan de gestión del riesgo de desastres documentado e implementado .(Artículo 2.3.1.5.2.1 Decreto 2157 de 2017)	4	2	0		OK
6.2	El establecimiento cuenta con sistemas para la contención de derrames en especial el áreas asistenciales (Art 102 Ley 9 de 1979)	2	1	0		REVISAR EN INSPECCION
6.3	Todas las maquinarias, equipos no médicos y herramientas se encuentran instalados, mantenidos y operados con el fin de disminuir accidentes y enfermedades.(Artículo 112 Ley 9 de 1979)	2	1	0		OK
6.5	El establecimiento tiene alarma de emergencia.(Art 52 Resolución 14861 de 1985)	2	1	0		REVISAR EN INSPECCION
6.6	La institución cuenta con extintores o gabinetes contra incendios cargados y debidamente señalizados en perfecto estado de funcionamiento.(Art 54 Resolución 14861 de 1985)	3	1.5	0		LAURA: REVISAR EN INSPECCION - OK
6.7	Existe botiquín de primeros auxilios.(Art 127 Ley 9 de 1979)	2	1	0		LAURA: REVISAR EN INSPECCION
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE						La calificación del bloque corresponde al 15% del total del acta

ACTA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO A ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y SIMILARES-INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD CON CONSULTA EXTERNA
SECRETARIA DE SALUD PÚBLICA Y SEGURIDAD SOCIAL DE PEREIRA
Nº _____

Versión: 03 — Fecha de Vigencia: 26 de mayo de 2020

II. CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES SANITARIAS (Propuesta)

% DE CUMPLIMIENTO	**CONCEPTO.** Seleccione con una equis (X) el concepto sanitario a emitir.	NIVEL DE CUMPLIMIENTO
	FAVORABLE	95%-100%
	FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS	50%-94%
	DESFAVIORABLE	< 49,9%

En caso que uno o más de los aspectos a evaluar sea identificado como "crítico", independiente del porcentaje de cumplimiento obtenido, el CONCEPTO SANITARIO a emitir será DESFAVORABLE, representación de riesgo inminente a la salud pública con aplicación de medida sanitaria (DS-AMS) y se procederá a aplicar la MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD CORRESPONDIENTE.

III. RELACIÓN DE LAS MUESTRAS TOMADAS EN EL ESTABLECIMIENTO

NÚMERO TOTAL DE MUESTRAS TOMADAS	
NÚMERO DEL ACTA DE TOMA DE MUESTRAS	

IV. REQUERIMIENTOS SANITARIOS

Se debe ajustar el establecimiento a la normatividad sanitaria vigente corrigiendo los hallazgos registrados en la presente acta.

V. OBSERVACIONES

Por parte de la autoridad sanitaria:

Por parte de Establecimiento:

VI. INFORMACIÓN DE TIPO MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD/PREVENTIVA SI__ NO__

- ☐ Clausura temporal total
- ☐ Clausura temporal parcial
- ☐ Suspensión parcial de trabajos o servicios
- ☐ Suspensión total de trabajos o servicios
- ☐ Decomiso
- ☐ Destrucción o desnaturalización
- ☐ Congelación
- ☐ Captura y observación de animales sospechosos de enfermedades transmisibles
- ☐ Vacunación personas o animales
- ☐ Destrucción o desnaturalización
- ☐ Control de insectos u otra fauna nociva o transmisora de enfermedades
- ☐ Desocupación o desalojamiento de establecimientos o vivienda
- ☐ Aislamiento o internación de personas para evitar la transmisión de enfermedades

Nº DEL ACTA DE LA MEDIDA SANITARIA _____

VII. PLAZO CUMPLIMIENTO DE EXIGENCIAS

DÍAS HABILES PLAZO	
FECHA INICIO PLAZO	
FECHA LIMITE DE PLAZO	

VIII. NOTIFICACION DEL ACTA

Para constancia previa lectura y ratificación del contenido de la presente acta firman los funcionarios y personas que intervinieron en la visita, hoy _____ del mes de _____ del año _____ en la Ciudad de _____.

De la presente acta se deja copia en poder del interesado, representante legal, responsable del establecimiento o quien atendió la visita.

NOTA: El acta debe ser notificada dentro de un plazo no mayor de cinco (5) días contados a partir de la realización de la visita.

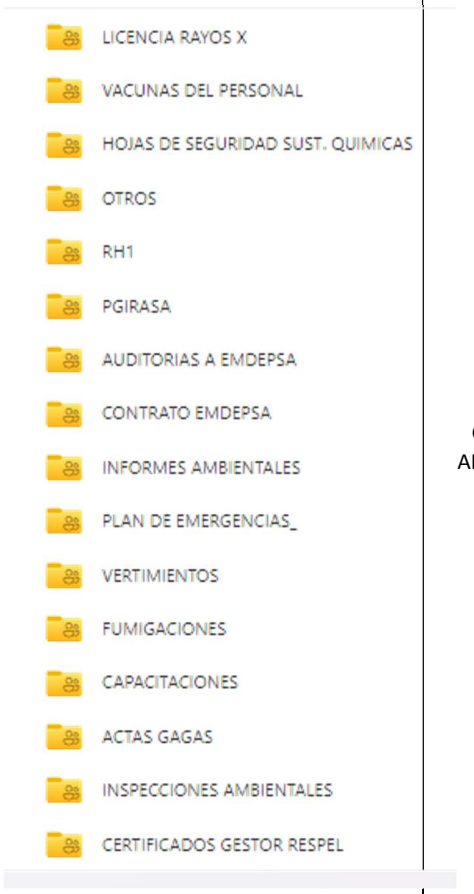
POR PARTE DE LOS FUNCIONARIOS QUE REALIZAN LA VISITA	
FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE:	NOMBRE:
CÉDULA:	CÉDULA:
CARGO:	CARGO:
INSTITUCIÓN:	INSTITUCIÓN:
POR PARTE DEL ESTABLECIMIENTO	
FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE:	NOMBRE:
CÉDULA:	CÉDULA:
CARGO:	CARGO:
INSTITUCIÓN:	INSTITUCIÓN:

La Secretaria de Salud y Seguridad Social de Pereira, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y demás normas concordantes, es responsable del tratamiento de sus datos personales que le son solicitados desde sus actividades de I.V.C., los cuales serán utilizados para el desarrollo de su misión. De otro lado, por su naturaleza, los datos que tienen carácter de públicos pueden estar contenidos en estas actas, sin autorización del titular art 10 Ley 1581 de 2012.


-Heel



LISTADO DE INFORMACIÓN Y CARPETAS OBJETO DE ARCHIVO Y REVISIÓN PARA ALISTAMIENTO DE VISITA SS



GESTION AMBIENTAL	Licencia de RX	Licencia
	Vacunación del personal	
	Hoja de seguridad de sustancias químicas	
	otros	uso de suelos, lista de chequeo, entrega de EPP
	RH1	año, formato de control de manifiestos rh1 diario, FORMULARIO RH1 - CONSOLIDADO ANUAL
	PGIRASA	carpeta x año documento completo
	Auditorias al gestor	carpeta x año, certificado, imágenes de evidencia, lista de asistencia
	Contrato gestor	
	Informes ambientales	CARDER-SSM (IGA-certificados de recolección)-IDEAM
	Plan de emergencias	
	Vertimientos	
	Fumigaciones	certificados x año y fecha
	Capacitaciones	listado de asistencia, presentaciones y fotos de evidencia
	Actas gagas	
	Inspecciones ambientales	Imágenes y asistencias
	Certificados Gestor RESPEL	carpta por mes, certficacion RMZ y RCL

Nombre

1. Anexo 4 corregido

2. Rut Vision de las mericas 2023

3.Certificado de Existecia y RL

4.Personeria juridica

5.Resolucion creacion

6.Cedula EPR

7.Diploma pregrado EPR

8.Diploma MSc EPR

9.HV Curriculum Vitae Rafael Santisteban

10.Contrato EPR

11.Costancia de asistencia a curso de proteccion radiologica TOE

12.Constacia de asistencia a capacitación en el manejo del equipo.

13.Examen ocupacional EPR

14.Programa de proteccion Radiologica corregido

15. Evaluacion de emergencias corregido

16.Programa de vigilancia pos mercado de los equipos generadores de radiacion ionizante corregido

17.Estudio ambiental de la instalacion

18.Descripcion de los blindajes estructurales

19.Certificado cont. de dosimetría

20.Programa de capacitacion corregido

21.Registro fotografico de señalizacion de areas

22.Almacenamiento chalecos plomados

23.GUIA DE TECNICA Y POSICIONAMIENTO RADIOGRAFICO PEQUEÑOS ANIMALES

24.PVE RADIACIONES IONIZANTES CLINICA MVZ

25.Matriz identificación de peligros MVZ

26.Analisis de causa raiz

27.Informacion gafas plomadas y demas elementos suministrada por el proveedor

28.Hoja de vida elementos de proteccion radiologica

29.Hoja de vida equipo RX

30. Otro si conectividad Dr. Rafael

31. certificado calidad y calibracion equipo Rx

Hospital Público Veterinario de Pereira
Sede Maraya

Plan de Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud

PGIRASA

Pereira

2024

REALIZADO POR

Mónica Natalia Soto Ríos

Asesora Ambiental Externa

Correo institucional: ambiental@uam.edu.co

Teléfono: 318 565 3085

CONTENIDO

1 ALCANCE 5

2 OBJETIVOS 5

3 MARCO NORMATIVO 6

4 DEFINICIONES Y CLASIFICACIÓN DE LOS RESIDUOS 9

5 ENFERMEDADES ASOCIADAS A LA INADECUADA GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS 13

6 GESTIÓN INTERNA DE RESIDUOS 15

6.1 INFORMACIÓN DEl CENTRO DE PRACTICAS FORMATIVAS CLINICA VETERIANRIA 15

6.2 INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS 15

6.3 GRUPO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SANITARIA GAGAS 17

6.4 COMPROMISO INSTITUCIONAL AMBIENTAL 17

6.5 CARACTERIZACIÓN CUALITATIVA DE LOS RESIDUOS GENERADOS 18

6.6 CARACTERIZACIÓN CUANTITATIVA DE RESIDUOS SÓLIDOS ..... **¡Error! Marcador no definido.**

6.7 SEGREGACIÓN EN LA FUENTE DE RESIDUOS SÓLIDOS 19

6.8 ROTULACIÓN DE BOLSAS 23

6.9 DESACTIVACION 23

6.10 RECOLECCIÓN DE RESIDUOS 24

6.11 DILIGENCIAMIENTO DE LOS FORMATOS RH 1 Y CONTINUACIÓN 26

6.12 ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS 26

6.13 LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE RECIPIENTES Y CUARTO DE RESIDUOS 27

6.14 SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA MANIPULACIÓN DE RESIDUOS 28

6.15 PLAN DE CONTINGENCIA 29

6.16 PROGRAMA DE FORMACIÓN Y EDUCACIÓN 31

6.17 INDICADORES DE GESTIÓN Y MONITOREO INTERNO AL PGIRASA..... 31
6.18 INFORMES DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SANITARIA..... 35
7 VERTIMIENTOS..... 36
8 EMISIONES ATMOSFÉRICAS..... 36
9 GESTIÓN EXTERNA DE RESIDUOS..... 36
10 BIBLIOGRAFÍA..... 37

Lista de tablas

Tabla 1. Información de contacto de la institución..... 15
Tabla 2. Descripción de áreas por piso..... 15
Tabla 3. Caracterización cualitativa de residuos..... 18
Tabla 4. Inventario de recipientes para residuos sólidos..... 20
Tabla 5. Sistema de segregación en la fuente..... 21
Tabla 6. Horarios y frecuencias de recolección interna de residuos peligrosos..... 24
Tabla 7. Descripción unidades de almacenamiento central de residuos..... 27
Tabla 8. Elementos de Protección Personal para la ruta de residuos..... 28
Tabla 9. Plan de contingencia asociado a residuos..... 29
Tabla 10. Temas de capacitación anual 2022..... 31
Tabla 11. Indicadores de Gestión Ambiental 2021..... 32
Tabla 12. Lista de verificación monitoreo interno al PGIRASA..... 32
Tabla 13. Tratamiento y disposición final de los residuos generados..... 37

1 ALCANCE

Este Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos Generados en la Atención en Salud y Otras Actividades del Hospital público veterinario sede Maraya, es aplicable a todas las áreas, procesos, procedimientos y actividades de la sede, así como de sus actividades extramurales que se realizan en la unidad móvil en los diferentes barrios y corregimientos, y es de obligatorio cumplimiento para el personal que labora en la Hospital.

La Hospital asume la completa responsabilidad sobre el ciclo de vida de los insumos que adquiere para la prestación de sus servicios de salud animal, verificando el cumplimiento legal relacionado con la segregación de estos cuando se convierten en residuos, su recolección, desactivación, almacenamiento, transporte y disposición final.

2 OBJETIVOS

Objetivo general

Determinar las actividades y procedimientos para el manejo integral de los residuos sólidos generados en la atención en salud animal y en las actividades extramurales de acuerdo con la normatividad ambiental y sanitaria vigente.

Específicos

✓ Realizar un diagnóstico ambiental y sanitario de la Hospital para identificar las características y cantidades de los residuos sólidos generados.

✓ Identificar los roles y las responsabilidades ambientales de los colaboradores de la Hospital, para dar cumplimiento al plan.

✓ Diseñar e implementar un programa de segregación en la fuente de residuos sólidos.

✓ Determinar los procedimientos para la desactivación de residuos de riesgo biológico, el lavado y desinfección de recipientes y unidades de almacenamiento de residuos.

✓ Implementar un programa de educación y formación ambiental.

✓ Determinar alternativas de minimización y aprovechamiento para los residuos generados en la atención en salud y otras actividades, así como otros residuos que

presenten características de peligrosidad.

✓ Determinar el manejo de residuos sólidos peligrosos generados en las en actividades extramurales.

3 MARCO NORMATIVO

A continuación, se expone una relación del marco normativo en materia ambiental y sanitaria que la institución debe cumplir como generador de residuos peligrosos en Colombia.

1. Resolución 1344 de 2020. Por medio de la cual se establece el plazo para el cumplimeinto del código de colores para la presentación de residuos reglamentado por la resolución 2184 de 2013.

2. Decreto 780 de 2016. Presidencia de la República. Título 10. Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades.

- Formular, implementar, actualizar y tener a disposición de las autoridades ambientales, direcciones departamentales, distritales y municipales de salud e INVIMA en el marco de sus competencias, el plan de gestión integral para los residuos generados en la atención en salud y otras actividades reguladas en el presente decreto, conforme a lo establecido en el Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y otras Actividades. Art 6° Numeral 1. Capitulo II.
- Capacitar al personal encargado de la gestión integral de los residuos generados, con el fin de prevenir o reducir el riesgo que estos residuos representan para la salud y el ambiente, y brinda los elementos de protección personal necesarios para la manipulación de estos. Art 6° Numeral 2. Capitulo II.
- Dar cumplimiento a la normatividad de seguridad y salud del trabajador a que haya lugar. Art 6° Numeral 3. Capitulo II.
- Diseñar un plan de contingencia actualizado para atender cualquier accidente o eventualidad que se presente y contar con personal capacitado y entrenado para su implementación. Art 6° Numeral 4. Capitulo II.
- Suministrar al transportista de los residuos o desechos peligrosos las respectivas hojas de seguridad. Art 6° Numeral 8. Capitulo II.
- Responder por los residuos peligrosos que genere. La responsabilidad se extiende a sus afluentes, emisiones, productos y subproductos, equipos desmantelados y en desuso, elementos de protección personal utilizados en la manipulación de este tipo de residuos y por todos los efectos ocasionados a la salud y al ambiente. Art 6° Numeral 9. Capitulo II.

- Entregar al transportador los residuos debidamente embalados, envasados y etiquetados de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente. Art 6° Numeral 11. Capitulo II.
- Conservar los comprobantes de recolección que le entregue el transportador de residuos o desechos peligrosos con riesgo biológico o infeccioso, hasta por un término de cinco (5) años. Art 6° Numeral 12. Capitulo II.
- Conservar las certificaciones de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento y/o disposición final que emitan los respectivos gestores de residuos peligrosos hasta por un término de cinco (5) años. Art 6°Numeral 13. Capitulo II.

3. Resolución 1164 de 2002. Ministerio de Ambiente y Ministerio de Salud. Por la cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los residuos hospitalarios y similares para el país.

- Desarrollar un programa de formación y educación relacionado con la adecuada gestión de residuos hospitalarios. Art 7°. Numeral 7.2.2.
- Contar con recipientes para la adecuada segregación en la fuente de los residuos. Art 7° Numeral 7.2.3
- Diseñar un sistema de separación y gestión de residuos de fármacos parcialmente consumidos, vencidos o deteriorados. Art 7° Numeral 7.2.3
- Realizar un adecuado almacenamiento de residuos químicos. Art 7° Numeral 7.2.6.3
- Diseñar y publicar una ruta para la evacuación de residuos peligrosos. Art 7. Numeral 7.2.5.1.
- Realizar la caracterización de los vertimientos. Art 7. Numeral 7.2.8
- Dorar al personal del equipo de protección necesario de acuerdo al manual de bioseguridad. Art 7° numeral 7.2.9
- Realizar el esquema de vacunación completo a los funcionarios encargados de la ruta de recolección de residuos. Art 7° numeral 7.2.9.1.
- Realizar auditoria e interventoría ambiental y sanitaria a los servicios contratados. Art 7°

4. Decreto 1076 DE 2015. Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Por medio del cual se expide del Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible. Título 6. Residuos peligrosos.

5. Resolución 1362 DE 2002. Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. Por la cual se establece los requisitos y el procedimiento para el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos, a que hacen referencia los artículos 27º y 28º del Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005. Artículo 5.

6. Ley 373 del 06 de junio de 1997. Por la cual se establece el programa para el uso eficiente y ahorro del agua.

7. Decreto número 1575 del 09 de mayo de 2007. Por el cual se establece el sistema para la protección y control de la calidad del agua para consumo humano.

- Lavar y desinfectar sus tanques de almacenamiento y redes, como mínimo cada seis (6) meses.
- Mantener en adecuadas condiciones de operación la acometida y las redes internas domiciliarias para preservar la calidad del agua suministrada y de esta manera, ayudar a evitar problemas de salud pública.
- En edificios públicos y privados, conjuntos habitacionales, fábricas de alimentos, hospitales, hoteles, colegios, cárceles y demás edificaciones que conglomeren individuos, los responsables del mantenimiento y conservación locativa, deberán realizar el lavado y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua para consumo humano, como mínimo cada seis (6) meses. La autoridad sanitaria podrá realizar inspección cuando lo considere pertinente.

8. LEY 697 del 03 de octubre de 2001. Mediante la cual se fomenta el uso racional y eficiente de la energía, se promueve la utilización de energías alternativas y se dictan otras disposiciones.

4 DEFINICIONES Y CLASIFICACIÓN DE LOS RESIDUOS

Las siguientes definiciones son extraídas del título 10 del decreto 780 del 2016.

Agente patógeno: Es todo agente biológico capaz de producir infección o enfermedad infecciosa en un huésped.

Atención en Salud: Se define como el conjunto de servicios que se prestan al usuario en el marco de los procesos propios del aseguramiento, así como de las actividades, procedimientos e intervenciones asistenciales en las fases de promoción y prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación que se prestan a toda la población.

Bioseguridad: Es el conjunto de medidas preventivas que tienen por objeto minimizar el factor de riesgo que pueda llegar a afectar la salud humana y el ambiente.

Fluidos corporales de alto riesgo: Se aplican siempre a la sangre y a todos los fluidos que contengan sangre visible. Se incluyen además el semen, las secreciones vaginales, el líquido cefalorraquídeo y la leche materna. Se consideran de alto riesgo por constituir fuente de infección cuando tienen contacto con piel no intacta, mucosas o exposición percutánea con elementos cortopunzantes contaminados con ellos.

Fluidos corporales de bajo riesgo: Se aplican a las deposiciones, secreciones nasales, transpiración, lágrimas, orina o vómito, a no ser que contengan sangre visible, caso en el cual serán considerados de alto riesgo.

Generador: Es toda persona natural o jurídica, pública o privada que produce o genera residuos en el desarrollo de las actividades contempladas en los servicios de atención en salud, como actividades de la práctica médica, práctica odontológica, apoyo diagnóstico, apoyo terapéutico y otras actividades relacionadas con la salud humana, incluidas las farmacias y farmacias-droguerías.

Gestión Integral: Conjunto articulado e interrelacionado de acciones de política normativas, operativas, financieras, de planeación, administrativas, sociales, educativas, de evaluación, seguimiento y monitoreo desde la prevención de la generación hasta el aprovechamiento, tratamiento y/o disposición final de los residuos, a fin de lograr beneficios sanitarios y ambientales y la optimización económica de su manejo respondiendo a las necesidades y circunstancias de cada región.

Gestión externa: Es la acción desarrollada por el gestor de residuos peligrosos que implica la cobertura y planeación de todas las actividades relacionadas con la recolección, almacenamiento, transporte, tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final de residuos fuera de las instalaciones del generador.

Gestión interna: Es la acción desarrollada por el generador, que implica la cobertura, planeación e implementación de todas las actividades relacionadas con la minimización, generación, segregación, movimiento interno, almacenamiento interno y/o tratamiento de residuos dentro de sus instalaciones.

Gestor o receptor de residuos peligrosos: Persona natural o jurídica que presta los servicios de recolección, almacenamiento, transporte, tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final de residuos peligrosos, dentro del marco de la gestión integral y cumpliendo con los requerimientos de la normatividad vigente.

Manual para la gestión integral de residuos generados en la atención en salud y otras actividades. Es el documento mediante el cual se establecen los procedimientos, procesos, actividades y/o estándares que deben adoptarse y realizarse en la gestión integral de todos los residuos generados por el desarrollo de las actividades de los servicios de atención en salud, como actividades de la práctica médica, práctica odontológica, apoyo diagnóstico, apoyo terapéutico y otras actividades relacionadas con la salud humana, incluidas las farmacias y farmacias-droguerías.

Modo de transporte: Subsistema de transporte que incluye un medio físico, vías, instalaciones para terminales, vehículos (aeronave, embarcación, tren, vehículo automotor) y operaciones para el traslado de residuos.

Plan de gestión integral de residuos: Es el instrumento de gestión diseñado e implementado por los generadores que contiene de una manera organizada y coherente las actividades necesarias que garanticen la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades.

Recolección. Es la acción consistente en retirar los residuos del lugar de almacenamiento ubicado en las instalaciones del generador para su transporte.

Residuo peligroso: Es aquel residuo o desecho que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas, puede causar riesgos o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente. Así mismo, se consideran residuos peligrosos los empaques, envases y embalajes que estuvieron en contacto con ellos.

Tratamiento de residuos peligrosos: Es el conjunto de operaciones, procesos o técnicas mediante el cual se modifican las características de los residuos o desechos peligrosos, teniendo en cuenta el riesgo y grado de peligrosidad de los mismos, para incrementar sus posibilidades de aprovechamiento y/o valorización o para minimizar los riesgos para la salud humana y el ambiente.

CLASIFICACIÓN DE LOS RESIDUOS GENERADOS EN LA ATENCIÓN EN SALUD

Los siguientes conceptos son extraídos del Título 10 del Decreto 780 del 2016 y el Capítulo III del Decreto 2676 de 2000.

1. RESIDUOS NO PELIGROSOS: Son aquellos producidos por el generador en cualquier lugar y en desarrollo de su actividad, que no presentan ningún riesgo para la salud humano y/o medio ambiente.

Cualquier residuo hospitalario no peligroso sobre el que se presuma el haber sido mezclado con residuos peligrosos debe ser tratado como tal.

Los residuos no peligrosos se clasifican en:

1.1 Biodegradables: Son aquellos restos químicos o naturales que se descomponen fácilmente en el ambiente. En estos restos se encuentran los vegetales, residuos alimenticios, papeles no aptos para reciclaje, jabones y detergentes biodegradables, madera y otros residuos que puedan ser transformados fácilmente en materia orgánica.

1.2 Reciclables: Son aquellos que no se descomponen fácilmente y pueden volver a ser utilizados en procesos productivos como materia prima. Entre éstos se encuentran: papel, plástico, chatarra, telas y radiografías.

1.3 Inertes: Son aquellos que no permiten su descomposición, ni su transformación en materia prima y su degradación natural requiere grandes períodos de tiempo. Entre éstos se encuentran: el icopor, papel carbón y los plásticos.

1.4 Ordinarios o comunes: Son aquellos generados en el desempeño normal de las actividades. Estos restos se producen en oficinas, pasillos, áreas comunes, cafeterías y en general en todos los sitios del establecimiento del generador.

2. RESIDUOS PELIGROSOS: Son aquellos residuos producidos por el generador con alguna de las siguientes características: infecciosas, combustibles, inflamables, explosivas, reactivas, radiactivas, volátiles, corrosivas y/o tóxicas, que pueden causar daño a la salud humana y/o al medio ambiente. Así mismo se consideran peligrosos los envases, empaques y embalajes que hayan estado en contacto con ellos. Se clasifican en:

2.1 Residuos infecciosos o de riesgo biológico: Son aquellos que contienen microorganismos tales como bacterias, parásitos, virus, hongos, virus oncogénicos y recombinantes como sus toxinas, con el suficiente grado de virulencia y concentración que pueden producir una enfermedad infecciosa en huéspedes susceptibles. Cualquier residuo hospitalario y similar que haya estado en contacto con residuos infecciosos o genere dudas en su clasificación, por posible exposición con residuos infecciosos, debe ser tratado como tal.

Los residuos infecciosos o de riesgo biológico se clasifican en:

2.1.1 Biosanitarios: Son todos aquellos elementos o instrumentos utilizados durante la ejecución de los procedimientos asistenciales que tienen contacto con materia orgánica, sangre o fluidos corporales del paciente tales como: gasas, apósitos, aplicadores, algodones, drenes, vendajes, mechas, guantes, bolsas para transfusiones sanguíneas, catéteres, sondas, material de laboratorio como tubos capilares, de ensayo, láminas portaobjetos y laminillas cubreobjetos, sistemas cerrados y sellados de drenajes y ropas desechables o cualquier otro elemento desechable que la tecnología médica introduzca para los fines previstos en el presente numeral.

2.1.2 Anatomopatológicos: Son aquellos provenientes de restos humanos, muestras para análisis, incluyendo biopsias, tejidos orgánicos amputados, partes y fluidos corporales, que se remueven durante cirugías, necropsias, u otros.

2.1.3 Cortopunzantes: Son aquellos que por sus características punzantes o cortantes pueden originar un accidente percutáneo infeccioso. Dentro de éstos se encuentran:

limas, lancetas, cuchillas, agujas, restos de ampolletas, pipetas, láminas de bisturí o vidrio y cualquier otro elemento que por sus características cortopunzantes pueda lesionar y ocasionar un accidente infeccioso.

2.1.4 Animales: Son aquellos provenientes de animales de experimentación, inoculados con microorganismos patógenos y/o los provenientes de animales portadores de enfermedades infectocontagiosas, o cualquier elemento o sustancia que haya estado en contacto con éstos.

2.2 Residuos químicos: Son los restos de sustancias químicas y sus empaques o cualquier otro residuo contaminado con éstos, los cuales, dependiendo de su concentración y tiempo de exposición pueden causar la muerte, lesiones graves o efectos adversos a la salud y al medio ambiente. Se clasifican en:

2.2.1 Fármacos parcialmente consumidos, vencidos y/o deteriorados: Son aquellos medicamentos vencidos, deteriorados y/o excedentes de las sustancias que han sido empleadas en cualquier tipo de procedimiento.

2.2.2 Citotóxicos: Son los excedentes de fármacos provenientes de tratamientos oncológicos y elementos utilizados en su aplicación tales como: jeringas, guantes, frascos, batas, bolsas de papel absorbente y demás material usado en la aplicación del fármaco.

2.2.3 Metales pesados: Son cualquier objeto, elemento o restos de éstos en desuso, contaminados o que contengan metales pesados como: Plomo, cromo, cadmio, antimonio, bario, níquel, estaño, vanadio, zinc, mercurio.

2.2.4 Reactivos: Son aquellos que por sí solos y en condiciones normales, al mezclarse o al entrar en contacto con otros elementos, compuestos, sustancias o residuos, generan gases, vapores, humos tóxicos, explosión o reaccionan térmicamente, colocando en riesgo la salud humana o el medio ambiente.

2.2.5 Contenedores Presurizados: Son los empaques presurizados de gases anestésicos, óxidos de etileno y otros que tengan esta presentación.

2.2.6 Aceites usados: Son aquellos con base mineral o sintética que se han convertido o tornado inadecuados para el uso asignado o previsto inicialmente.

2.3 Residuos radiactivos: Son las sustancias emisoras de energía predecible y continua en forma alfa, beta o de fotones, cuya interacción con la materia, puede dar lugar a la emisión de rayos x y neutrones.

2.4 Otros residuos o desechos peligrosos: Los demás residuos de carácter peligroso que presenten características de corrosividad, explosividad, reactividad, toxicidad e inflamabilidad generados en la atención en salud y en otras actividades, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.



Ilustración 1. Clasificación general de los residuos sólidos

Fuente: Elaboración propia basada de la normatividad vigente.

5 ENFERMEDADES ASOCIADAS A LA INADECUADA GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS

La generación de residuos genera impactos ambientales que son responsabilidad de los generadores. Los impactos están relacionados con la contaminación del suelo debido a la implementación de rellenos sanitarios o botaderos a cielo abierto, la transformación del paisaje, la contaminación de los cauces hídricos y reservas subterráneas de agua, la contaminación del aire por las chimeneas de los rellenos y las emisiones de los residuos incinerados, hasta la afectación de la misma salud humana.

Desafortunadamente aún es frecuente la ocurrencia de accidentes de riesgo biológico debido al inadecuado manejo de residuos infectocontagiosos. A continuación, se muestran las enfermedades asociadas al riesgo de infección durante las actividades relacionadas con los residuos:

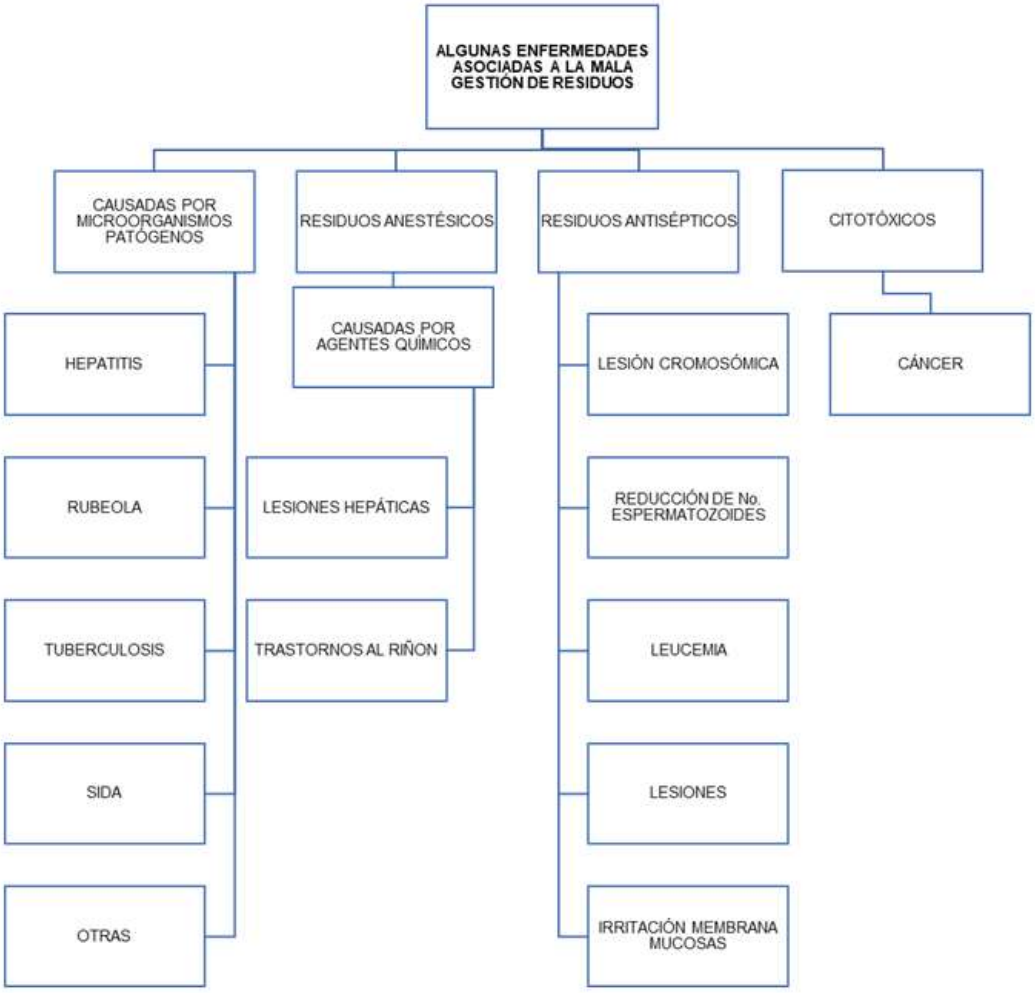


Ilustración 2. Enfermedades asociadas a la inadecuada gestión de los residuos

6 GESTIÓN INTERNA DE RESIDUOS

6.1 INFORMACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

Tabla 1. Información de contacto de la institución

RAZÓN SOCIAL:	PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA PEREIRA S.A.S.
SEDE:	HOSPITAL PUBLICO VETERINARIO DE PEREIRA
REPRESENTANTE LEGAL:	RAUL HERNANDO MURILLO BETANCUR
DIRECCIÓN:	Kra. 10 #42-95 Maraya
TELÉFONO:	3226658403
DEPARTAMENTO:	Risaralda
CIUDAD:	Pereira
NIT:	9 0 0 8 1 1 4 2 3 - 7

6.2 INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

Tabla 2. Descripción de áreas por piso

PRIMER PISO			
Consultorios	Ecografía	Laboratorio Clínico	Rayos X
Almacén de Insumos	Sala de espera	Recepción	Unidades sanitarias
Recuperación	Quirófanos	Observación	Preparación
Cuarto de residuos	Zona de lavado	Esterilización	
SEGUNTO PISO			
Sala de Juntas	Sala de descanso	Sala administrativa	Unidad sanitaria

A continuación, se detallan los servicios de salud animal que se prestarán en el Hospital:

MEDICINA GENERAL

- Consulta General
- Asesoramiento individualizado para el cuidado de su animal.
- Vacunación antirrábica
- Tratamientos antiparasitarios.
- Implantación de microchip.
- Asesoramiento dietético-nutricional.

CIRUGÍA DE TEJIDOS BLANDOS. La cirugía de tejidos blandos abarca las intervenciones quirúrgicas de los diferentes órganos y sistemas. El Hospital Público Veterinario, cuenta con dos quirófanos completamente equipados, en los cuales se pueden realizar cirugías complejas con métodos anestésicos que brindan mayor seguridad a los pacientes.

HOSPITALIZACIÓN DÍA. El Hospital Público Veterinario sede Maraya dispone de un área de hospitalización/observación separada del área de recuperación para animales que requieren cuidados especiales o suministro de tratamientos endovenosos durante el día.

DIAGNÓSTICO POR IMAGEN. El Hospital Público Veterinario sede Maraya cuenta con un centro de imágenes diagnosticas con tecnología de punta que permite realizar pruebas diagnósticas avanzadas. El servicio ofrece apoyo diagnóstico en: Radiología digital, ecografía general y ecografía Doppler.

LABORATORIO. El Hospital Público Veterinario sede Maraya está equipado con una avanzada y extensa gama de equipos técnicos que permiten realizar un amplio abanico de pruebas de laboratorio clínico tales como hemogramas completos, bioquímica sanguínea, test rápidos para la detección de determinadas enfermedades, citología y uroanálisis

CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN. El Hospital Público Veterinario sede Maraya pone a disposición los servicios de la central de esterilización, la cual cumple con altos estándares de calidad, apoyados en tecnología de punta, mediante procesos estrictamente vigilados y controlados que garantizan un producto estéril seguro y confiable.

ALMACÉN DE INSUMOS. Para El Hospital Público Veterinario sede Maraya es muy importante la salud de todas las mascotas por lo que cuenta con todos los insumos y medicamentos de uso interno necesarios para ofrecer un buen servicio tales como antibióticos, analgésicos, antinflamatorios, antiparasitarios internos, multivitamínicos y antisépticos.

URGENCIAS. En El Hospital Público Veterinario sede Maraya contamos con la capacidad para atención de urgencias con el objetivo de estabilizar y preservar la vida de los pacientes.

6.3 GRUPO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SANITARIA GAGAS

El Hospital Público Veterinario sede Maraya cuenta con la RESOLUCIÓN O ACTO ADMINISTRATIVO N° xxx del 202x, por medio de la cual se actualiza la conformación del Grupo Administrativo para laGestión Ambiental y Sanitaria - GAGAS, y se dictan otras disposiciones.

En dicho comité participa el director de la Clínica y la Asesora Ambiental. Las reuniones se realizan mensualmente y las actas quedan disponibles en la carpeta de gestión ambiental del sistema de información de la institución. El GAGAS está conformado de la siguiente manera:

- El Gerente del bioparque Ukumarí o su delegado, quien actuará como presidente.
- El Médico veterinario coordinador del CBA
- El Coordinador Médico del Hospital
- El Coordinador o asesor ambiental del parque.
- El Director (a) del Hospital, o su delego
- El Coordinador (a) Seguridad y Salud en el Trabajo, quien actuará como secretario (a).

6.4 COMPROMISO INSTITUCIONAL AMBIENTAL

El Hospital Público Veterinario, (resolución política ambiental del parque) reconoce la importancia de proteger el medio ambiente natural en los sitios donde se desarrollan actividades propias de trabajo, por lo anterior establece:

- Desarrollar e implementar el Plan de Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud (PGIRASA), según la normatividad ambiental y sanitaria vigente.
- Promover la consolidación de una cultura ambiental en la organización.
- Desarrollar programas para el uso eficiente y ahorro de los bienes y servicios ambientales usados por la institución.
- Dar respuesta oportuna a los incidentes y/o accidentes ambientales que se presenten en los procesos desarrollados por la institución.

- Cumplir con la legislación ambiental y sanitaria de acuerdo con los procesos desarrollados.
- Desarrollar un programa de educación y formación ambiental dirigido al público general y a colaboradores con el objetivo de promover la adopción de una cultura ambiental institucional.

6.5 CARACTERIZACIÓN CUALITATIVA DE LOS RESIDUOS GENERADOS

A continuación, se presentan las tablas de caracterización de los diferentes tipos de residuos sólidos que se generan en las diversas áreas del Hospital, este ejercicio se realizó a través de inspección a los sitios de generación y a través de entrevista directa a los funcionarios de cada área.

Tabla 3. Caracterización cualitativa de residuos

<table>
<tr><th rowspan="3">Área</th><th colspan="2">Residuos No Peligrosos</th><th colspan="5">Residuos Peligrosos</th></tr>
<tr><th colspan="3">Infecciosos o de Riesgo Biológico</th><th colspan="2">Residuos de Riesgo Químicos</th></tr>
<tr><th>Aprovechables-blanco</th><th>No aprovechables-negro</th><th>Biosanitarios</th><th>Corto punzantes</th><th>Animales</th><th>Fármacos</th><th>Metales pesados</th></tr>
<tr><td>Almacén de insumos</td><td rowspan="5">Empaques reciclables, papel, cartón, bolsa de solución salina no contaminadas y su empaque. Capuchos no contaminados. Jeringas limpias.</td><td rowspan="5">Toallas de papel desechables no contaminadas, toallas de wypall. Empaques no reciclables</td><td rowspan="5">Guantes, tapabocas, jeringas contaminadas, ropa médica desechable, catéteres, sondas, sistemas de drenaje, apósitos, toallas contaminadas. Pelos.</td><td rowspan="4">Agujas, aguja de cateter, hojas de bisturi.</td><td rowspan="2">No se generan</td><td rowspan="4">Ampollas de vidrio y de plástico. Jeringas impregnadas</td><td rowspan="5">Luminarias Pilas y baterías Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (equipos médicos)</td></tr>
<tr><td>Consultorios</td></tr>
<tr><td>Recuperación</td><td rowspan="2">Fluidos corporales.</td></tr>
<tr><td>Observación</td></tr>
<tr><td>Preparación</td><td rowspan="2">Agujas, aguja de cateter, bisturi, sobrantes de material quirúrgico.</td><td rowspan="2">Tejidos, piel, órganos, extremidades, fluidos. Cadáveres.</td></tr>
<tr><td>Quirófanos</td><td>Ampollas en vidrio y en plástico. Envases de medicamentos.</td></tr>
</table>

Nota: en ocasiones se pueden presentar la muerte de pacientes en consultorios o recuperación.

Área	Aprovechables	No aprovechables	Biosanitarios	Corto punzantes	Animales	Reactivos	Metales pesados
Laboratorio Clínico	Empaques reciclables, papel, cartón, bolsa de solución salina no contaminadas y su empaque. Capuchos no contaminados.	Toallas de papel desechables, toallas de wypall. Empaques no reciclables (jeringas).	Guantes, tapabocas, jeringas, ropa médica general, catéteres, sondas, sistemas de drenaje, apósitos, toallas contaminadas. Tirillas de prueba rápida.	Agujas Cubreobjetos	Fluidos corporales	Colorantes	Luminarias Pilas y baterías Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (equipos médicos)

Área	Biosanitarios	Metales pesados
Ecografías (1)	Guantes y pelo	Luminarias, pilas y batería, y RAEE.

Nota: la generación de residuos en preparación se desechará en la sala de recuperación.

Área	Aprovechables	No aprovechables	Biodegradables	Metales pesados/Posconsumo
Sala de espera	Plástico, vidrio, metal, papel y cartón.	Empaques no reciclables o sucios. Restos de barrido y limpieza.	No se generan	Luminarias RAEE Pilas
Sala de juntas	Papel y plástico (botellas).			
Zona de descanso	Cartón, plástico, vidrio y metal.		Restos de alimentos	

Área	Aprovechables	No aprovechables	Metales pesados
Recepción	Papel, cartón, botellas.	Empaques no reciclables o sucios.	Luminarias RAEE Pilas
Sala administrativa			
Unidades Sanitarias	No se generan	Residuos higiénicos (toallas, papel, etc.).	No se generan

6.6 SEGREGACIÓN EN LA FUENTE DE RESIDUOS SÓLIDOS

De acuerdo con la caracterización cualitativa, se diseñó un sistema de segregación en la fuente que dispusiera de recipientes en tamaño y cantidad adecuada para cubrir todas las necesidades de generación. Los recipientes fueron adquiridos siguiendo las recomendaciones de la normatividad, de colores según tipo de residuo, redondeados, lavables y resistentes. Las bolsas adquiridas para el almacenamiento de residuos rojas deben ser de 1.6 milésimas de pulgas y resistir al menos 20 kilos. Pero no se recomienda sobrepasar los 8 kilos por cuestiones de seguridad y salud en el trabajo.

A continuación, se presenta el inventario por áreas:

Tabla 4. Inventario de recipientes para residuos sólidos

PISO	AREAS	COLOR DEL RECIPIENTE Y TIPO DE RESIDUO POR AREAS								
		ROJO			NEGRO			BLANCO		ROJO
		BIO SANITARIOS	FARMACOS	BIO SANITARIOS	NO APROVECHABLE			APROVECHABLE		GUARDIAN
		20 L	10 L	53/60 L	20 L	10 L	53/60 L	20 L	53 L	
1	CONSULTORIOS 1	1			1			1		1
	CONSULTORIO 2	1			1					1
	CONSULTORIO 3	1			1			1		1
	ECOGRAFIA		1			1				
	BAÑO ECOGRAFIA				1					
	RECEPCION						1		1	
	SALA DE ESPERA						1		1	
	RAYOS X		1			1				1
	CUARTO RESIDUOS NO APROVECHABLES								2	
	BAÑOS RX HOMBRES				1					
	BAÑOS RX MUJERES				1					
	LABORATORIO	1			1			1		1
	OBSERVACION	1			1					
	PREPARACION	1			1			1		
	RECUPERACION	1			1					1
	CUARTO RESIDUOS PELIGROSOS			2						
	QUIROFANO 1	1			1			1		1
	QUIROFANO2	1			1			1		1
	INSUMOS	1			1			1		1
2	ZONA DE DESCANSO				1					
	SALA DE JUNTAS				1			1		
	AREA ADMINISTRATIVA				1			1		
	BAÑO PISO 2				1					
	TOTAL	10	2	2	17	2	2	9	4	9

A continuación, se describe el tipo de recipiente, el color, se deja registro fotográfico del tipo, el método de segregación y se describe el tipo de tratamiento y disposición final.

Tabla 5. Sistema de segregación en la fuente

CLASE DE RESIDUO Y COLOR	RECIPIENTE	SEGREGACIÓN	DISPOSICIÓN FINAL
Residuos NO APROVECHABLES **NEGRO**		En cada punto de generación (ver inventario de recipientes) se cuenta con los recipientes requeridos: negro con tapa tipo pedal, rotulación externa (residuos no aprovechables) y capacidad de 20 L para las áreas de servicio, baterías sanitarias y	Se entregan a la Empresa de Servicio Público de Aseo ATESA quien los dispone en el relleno sanitario la Glorita en el corregimiento de Combia, Pereira.
Residuos APROVECHABLES **BLANCO**		En cada punto de generación (ver inventario de recipientes) se instalaron recipientes tipo pedal capacidad de 20 L. Para áreas comunes de 35 L.	Se realiza disposición final con gestora de residuos aprovechables del bioparque.
Residuos BIOSANITARIOS ROJO		En cada área de generación de se cuenta con recipientes rojos con tapa tipo pedal, rotulación externa adecuada y capacidad de 20/10 L.	Desactivados en autoclave de vapor seco, luego son triturados y las partes ya esterilizadas, son depositadas en el relleno de residuos ordinarios La Esmeralda, de la ciudad de Manizales. Son recolectados por el gestor EMDEPSA S.A y tratados en la planta de VEOLIA S.A.

Residuos CORTOPUNZANTES ROJO		En cada área de generación (ver inventario) se encuentran anclados a la pared recipientes tipo guardián. Estos recipientes se entregan en la ruta de residuos cada mes, o cuando llegan a la ¾ parte de su capacidad.	Los residuos cortopunzantes y de animales, una vez llevados a la planta son incinerados y las cenizas depositadas en el relleno sanitario La Esmeralda en Manizales. Son recolectados por el gestor EMDEPSA S.A y tratados en la planta de VEOLIA S.A.
Residuos ANIMALES ROJO	Los residuos animales como partes, órganos, muestras, tejidos, una vez generados, son transportados lo más rápido posible, hasta el cuarto de almacenamiento de riesgo biológico, para ser refrigerados en cuanto se realiza la entrega al gestor externo. La bolsa debe estar marcada como ANIMALES, la fecha de la recolección y el nombre de la clínica. Cuando se trata de un cuerpo entero, se debe informar a la familia del paciente para verificar la muerte, depositar en doble bolsa roja del tamaño adecuado dependiendo de la talla del animal, bolsa previamente marcada con su nombre, el nombre de la clínica y la fecha del deceso. Se debe almacenar en el refrigerador hasta la recolección del gestor externo, identificando si es para entrega al gestor o a la familia del paciente.		
Residuos FARMACOS ROJO		En cada área de generación (ver inventario) se cuenta con un recipiente donde se depositan este tipo de residuos y se realiza entrega a la ruta de riesgo biológico una vez por semana.	Los residuos de fármacos se entregan en la ruta de riesgo biológico y son sometidos a incineración, junto a cortopunzantes y animales.
REACTIVOS	En el laboratorio se destina un área independiente de la de insumos, para los envases de reactivos, los reactivos vencidos, o de desecho, conservando la calidad de su envase. Se etiqueta por categorías según su corriente para disposición final, y se entrega a los operarios de la ruta previa solicitud.		El tratamiento de los reactivos se hace dependiendo de su naturaleza, algunos pueden incinerarse y otros van para celda de seguridad. Son recolectados por el gestor EMDEPSA S.A y tratados en la planta de VEOLIA S.A.

POSCONSUMO	Los residuos posconsumo se almacenarán en el cuarto de residuos aprovechables. Se tiene prevista la instalación de una repisa para recipientes de pilas y aparatos eléctricos y electrónicos dados de baja. Toda la luminaria de la clínica es LED por lo que no se tiene prevista la generación de luminaria tipo fluorescente.	Los residuos posconsumo primero son tratados para aprovechamiento, y las partes no aprovechables, peligrosas, son depositadas en celdas de seguridad o incineradas, dependiendo de su naturaleza.

6.7 ROTULACIÓN DE BOLSAS

Antes de realizar el empapelado, durante la recolección de los residuos sólidos, las bolsas deben rotularse de la siguiente manera:

HPV
Fecha de instalación de la bolsa
Tipo de residuo (biosanitarios, cortopunzantes, fármacos, reactivos, animales, citotóxicos).

Se rotulan las bolsas grandes de los contenedores de los cuartos, así como las bolsas instaladas en cada recipiente.

6.8 DESACTIVACION

En el Hospital se realiza la desactivación de los residuos de riesgo biológico generados de la siguiente manera:

- Los residuos **animales** se recogen una vez terminado el procedimiento, se depositan en bolsa roja y son transportados lo más rápido posible, al cuarto central de residuos para ser refrigerados a menos de 4°C hasta entrega al gestor externo.

- Los residuos **biosanitarios** se desactivan antes de la entrega al gestor externo, con dos aspersiones de solución de amonio cuaternario de quinta generación al interior de las bolsas antes de ser recolectadas. Una vez recolectada la bolsa, se aplican dos aspersiones al interior del recipiente y una en la tapa (parte interior). La bolsa llena se traslada para el cuarto de almacenamiento central ubicado en el primer piso. Una vez llegan al cuarto de almacenamiento central y depositadas en los recipientes para almacenamiento hasta la entrega al gestor externo, vuelve a aplicarse aspersiones generales sobre las bolsas dentro de los recipientes.

- Los residuos cortopunzantes se desactivan antes de la recolección, mediante dos aspersiones al interior del recipiente.

- En el momento de empapelar de nuevo los recipientes de residuos, se instalan bolsas ya rotuladas con la siguiente información: HPV – Fecha de instalación – Tipo de residuo (biosanitarios o fármacos).

- Para la recolección de recipientes para cortopunzantes, se debe tener en cuenta que el dispositivo se debe cerrar definitivamente y se hace refuerzo en caso de ser necesario con cinta o esparadrapo. El recipiente se introduce en bolsa roja previamente rotulada como cortopunzantes.

6.9 RECOLECCIÓN DE RESIDUOS

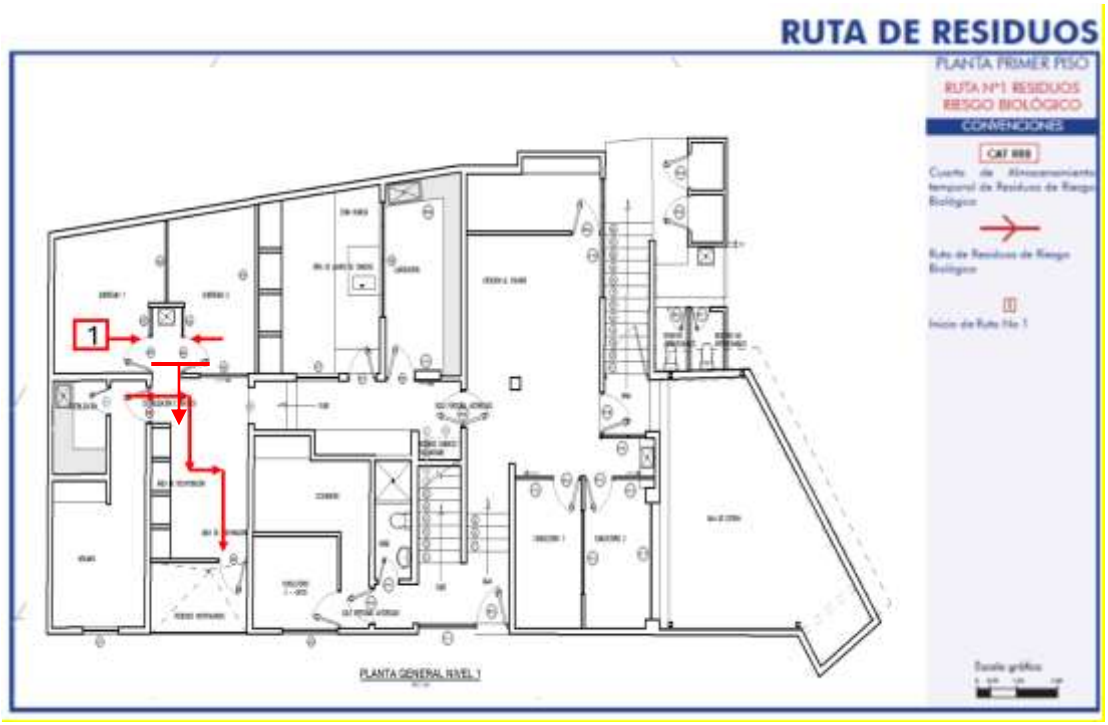
Para realizar la recolección de residuos peligrosos y no peligrosos se diseñaron dos rutas con el fin de evitar la contaminación cruzada y evitar riesgos en el traslado.

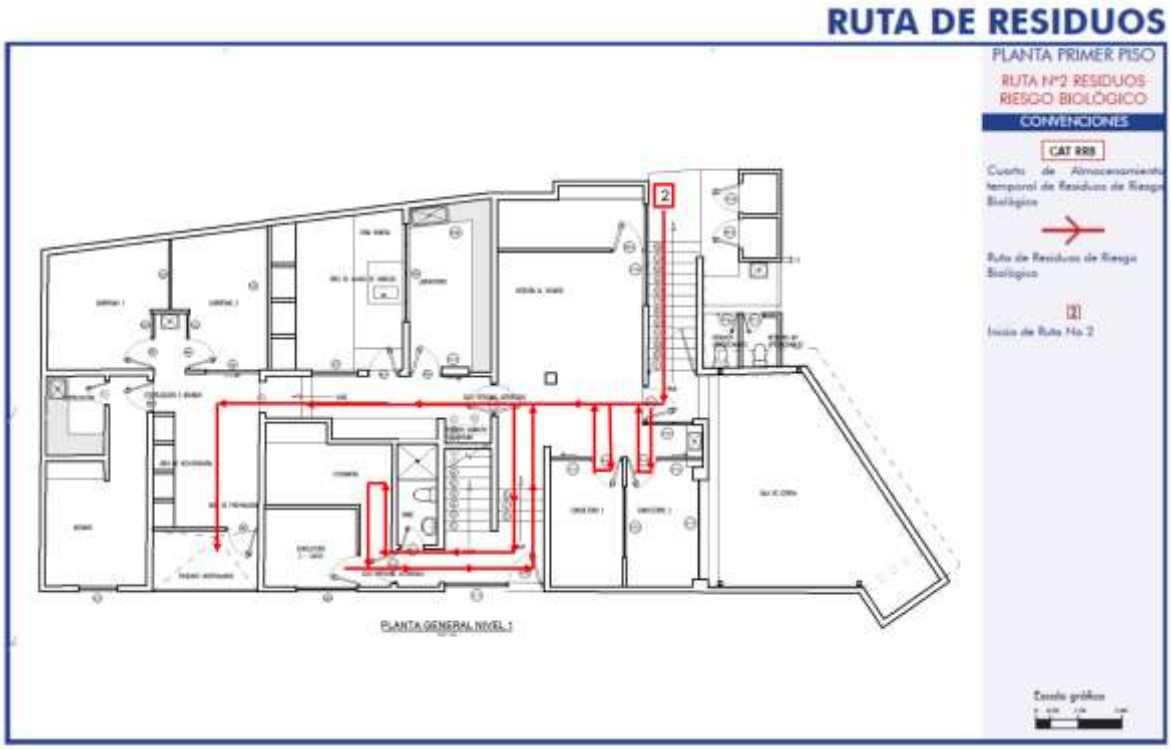
Ruta 1 Área de Esterilización, Quirófanos, recuperación
Ruta 2 Rx, Consultorio 1, 2 y 3, Ecografía, Laboratorio, Preparación hospitalización/observación.

La recolección de residuos en la institución se realiza diariamente. En el caso de quirófanos, la limpieza y recolección de residuos se realiza una vez terminada la cirugía.

Tabla 6. Horarios y frecuencias de recolección interna de residuos peligrosos

TIPO DE RESIDUO	HORARIO INTERNO	FRECUENCIA INTERNA	FRECUENCIA EXTERNA
No peligrosos	3 pm a 4 pm	Diaria	Diaria en la mañana
Peligrosos	4 pm a 5 pm	Diaria	Dos veces por semana.
Residuos aprovechables	2:30 pm	Una vez a la semana.	Dos veces a la semana, envío al Bioparque.





Los planos de recolección se encuentran publicados cerca del cuarto de almacenamiento de biológicos.

Pesaje de residuos y diligenciamiento de Formato RH 1 y continuación: para la cuantificación y clasificación de los residuos tanto peligrosos, como no peligrosos en el Hospital se utilizará el formato RH1 y continuación reglamentado por la Resolución 1164 de 2002 y normalizado por el Hospital, en el cual se lleva la cantidad total de todos los residuos peligroso y no peligrosos generados diariamente.

El formato se llevará de manera general para la recolección diaria de residuos peligrosos y no aprovechables, de manera que después de cada ruta de recolección, se pesen los residuos en sus respectivos cuartos, en el momento en que se ponen en los recipientes para almacenamiento temporal. Para este sub registro, se tendrá disponible un formato simplificado, sólo con las corrientes que se generan en el Hospital y que permita hacer la suma al finalizar la jornada diaria. Estos datos una vez sumados serán sistematizados en el Rh 1 y Continuación l Hospital.

El registro de generación de residuos peligrosos posconsumo y reactivos, se realiza exclusivamente cuando se genera el residuo. Esta no es una actividad rutinaria debido a que las cantidades son menores. El pesaje de los residuos aprovechables se realizará solo cuándo se envíe al parque para que el gestor realice la recolección.

El pesaje se realizará de manera individualizada por tipo de residuo.

Al final del año, se realizará un consolidado de la información por mes, para el Informe de Gestión Ambiental.

6.10 DILIGENCIAMIENTO DE LOS FORMATOS RH 1 Y CONTINUACIÓN

Una vez realizada la recolección interna de los residuos, se llevan los residuos al cuarto de almacenamiento central, espacio que se describe en el siguiente numeral. Allí los residuos son pesados por piso y por categorías. Para la cuantificación se utiliza el formulario RH1 y Continuación, establecido por la Resolución 1164 de 2002 en el cual se lleva la cantidad total de todos los residuos peligroso y no peligrosos generados día a día. El formulario está normalizado en el registro de formatos del Hospital.

Este formulario es diligenciado por el personal de servicios generales que realiza la recolección de los residuos y es entregada a la recepción del HPV para digitalización.

De este formulario se extrae la información para el resumen anual y con los datos se realiza el análisis de la trazabilidad en la entrega de residuos y se realiza la declaración anual en el Registro de Generadores de Residuos Peligrosos del IDEAM.

6.11 ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS

El hospital cuenta con dos cuartos para el almacenamiento de residuos, que cumplen con lo estipulado por la normatividad vigente.

Tabla 7. Descripción unidades de almacenamiento central de residuos

TIPO DE RESIDUOS	DOTACIÓN	DIMENSIONES	CARACTERISTICAS
Residuos de riesgo biológico.	Una pesa digital de piso. Un congelador de 200 L. Tres recipientes de 200 L Un recipiente de 50 L para cortopunzantes y otro para fármacos	8 m2	Cuarto ubicado en el piso 1, con acceso directo al exterior. Lavable, con acometida de agua desde el exterior y sifón. Pintura epóxica y terminaciones de piso con mediacaña.
Residuos No Aprovechables	Una pesa digital de piso. Tres recipientes de 120 L Un carro recolector 80 litros L.	1.92 m2	Cuarto ubicado en planta baja, sin acceso a agua con sifón. Pintura epóxica y terminaciones de piso con media caña.

6.12 LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE RECIPIENTES Y CUARTO DE RESIDUOS

Frecuencia de lavado:

- Recipientes: una vez por semana.
- Cuarto de residuos biológicos: una vez por semana posterior a la recolección de residuos.

Paso a paso lavado de recipientes:

1. Realizar lavado dentro del cuarto respectivo al tipo de residuo.
2. Humedecer y hacer remoción con jabón usando la escoba-cepillo del cuarto.
3. Dejar escurrir y secar con toalla **desechable** si es necesario.
4. Aplicar dos aspersiones de desinfectante al interior en recipientes pequeños y tres en grandes. Adicionalmente una en la tapa.
5. Dejar secar naturalmente el desinfectante.

Paso a paso lavado del cuarto de riesgo biológico:

1. Humedecer el cuarto y hacer remoción usando jabón, estregando techo, paredes y piso con la escoba-cepillo.
2. Enjuagar con abundante agua, dejar escurrir y secar con toalla **desechable** si es necesario.
3. Aplicar aspersiones de desinfectante a paredes y piso.
4. Dejar secar naturalmente el desinfectante.

El cuarto de residuos no peligrosos, se barre y se trapea con desinfectante.

6.13 SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA MANIPULACIÓN DE RESIDUOS

El hospital cuenta con un Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo, dentro del cual se contemplan todas las medidas de protección para los colaboradores que manejan residuos.

Las medidas contemplan la verificación del esquema de vacunas, la entrega e inspección de uso de Elementos de Protección Personal, la verificación de condiciones y la capacitación.

Para garantizar una adecuada manipulación de residuos generados en la atención en salud y otras actividades, el personal de servicios generales utiliza los siguientes elementos de protección personal:

Tabla 8. Elementos de Protección Personal para la ruta de residuos

EPP ruta sanitaria	EPP ruta no peligrosos
Guantes de nitrilo calibre 50 Tapabocas tipo quirúrgico. Botas plásticas y peto para lavado de cuarto y zapato impermeable de dotación para recorrido. Gafas de protección lateral.	Guantes cortos de nitrilo calibre 35. Tapabocas de dotación. Gafas de protección lateral.

NORMAS DE BIOSEGURIDAD

- ✓ Mantener limpios los elementos de protección personal.
- ✓ No introducir las manos en bolsas que contengan residuos generados en la atención en salud y otras actividades.
- ✓ No vaciar el contenido de una bolsa con residuos generados en la atención en salud y otras actividades y peligrosos a otra bolsa.
- ✓ No comprimir las bolsas de residuos con el pie o con la mano ni retirar las bolsas de su soporte o caneca antes de cerrarlas. No acercar las bolsas al cuerpo.
- ✓ No arrastrar las bolsas por el suelo.
- ✓ No tirar o lanzar las bolsas con residuos o sus recipientes, estos deben instalarse y retirarse de forma segura.
- ✓ No dejar temporalmente las bolsas y los recipientes en lugares de paso.
- ✓ No apilar bolsas con residuos grandes o considerables, en el cuarto de almacenamiento central.
- ✓ Lavarse las manos luego de manipular los residuos generados en la atención en salud y otras actividades y peligrosos.
- ✓ Todo el personal debe conocer los pasos a seguir luego de un accidente de

trabajo con riesgo biológico.

- ✓ El personal que manipula los residuos generados en la atención en salud y otras actividades debe encontrarse en perfecto estado de salud y no presentar ninguna herida.
- ✓ El personal que manipula los residuos generados en la atención en salud y otras actividades no puede ingerir alimentos o fumar durante sus labores.

6.14 PLAN DE CONTINGENCIA

El Hospital Púbico veterinario sede Maraya ha elaborado un plan de emergencias completo y detallado, elaborado en colaboración con la ARL, con el fin de atender incidentes y emergencias, dentro del cual incluyó situaciones de riesgo que involucran residuos generados en la atención en salud y otras actividades, que puedan afectar el ambiente o la salud humana.

La siguiente tabla describe las actividades necesarias para la gestión adecuada de los residuos sólidos en casos de emergencia en la institución:

Tabla 9. Plan de contingencia asociado a residuos

CONTIGENCIA	PASO A PASO PARA LA ATENCIÓN
Derrame de sustancias líquidas que presenten riesgo biológico	1. Evite el paso de personas por esta zona, señalice e informe a sus compañeros y jefes. 2. Utilice los elementos de protección personal de la ruta de residuos. 3. Acordone el residuo derramado con toallas de papel o compresas. 4. Aplique el solidificante, deje actuar, recoja con pala y deposite en bolsa roja previamente marcada. 5. Desinfecte la superficie afectada. 6. Deposite la bolsa roja en el refrigerador del cuarto de residuos de riesgo biológico. 7. Limpie los Elementos de Protección Personal o deseche de ser necesario.
Ruptura de bolsas plásticas	1. Evite el paso de personas por esta zona, señalice e informe a sus compañeros y jefes. 2. Utilice los elementos de protección personal de la ruta de residuos de acuerdo a si es peligroso o no peligroso. 3. Recoja con pala y deposite en bolsa roja previamente marcada. 4. Desinfecte la superficie afectada. 5. Deposite la bolsa roja en el recipiente correspondiente. 6. Limpie los Elementos de Protección Personal o deseche de ser necesario.

Ruptura de Vidrios	1. Evite el paso de personas por esta zona, señalice e informe a sus compañeros y jefes. 2. Utilice los elementos de protección personal de la ruta de residuos de acuerdo al tipo de vidrio (si estuvo en contacto con fluidos de alta precaución o no). 3. Recoja con pala y deposite en un reciente rígido, o una bolsa envuelta en cartón. 4. Embale de forma en que se evite un accidente futuro. Marque como vidrio roto.
Inasistencia del personal encargado de la ruta sanitaria	Para la prestación del servicio de aseo se cuenta con una persona contratada para servicios generales, se entrenará auxiliares veterinarios para la realización de las actividades, para suplir la recolección en caso de ser necesario.
Sismo	Identificar áreas o servicios donde se evidencie presencia de residuos peligrosos. 1. Aislar las áreas o servicios de la institución que colapsaron o sufrieron alteraciones en su estructura y se evidencia la presencia de residuos peligrosos. 2. Informar a la propiedad horizontal para que su personal preste los servicios de limpieza en los sitios donde se evidencia la presencia de residuos peligrosos, y programar actividades de recolección. 3. Retirar los residuos peligrosos que estén cerca de suministros de agua y áreas de atención a víctimas. (Utilizando elementos de protección). 4. Atender al personal accidentado o que presente contaminación con riesgo biológico. En caso de presentarse personal o visitantes accidentados se deberán retirar de las áreas donde se evidencie presencia de residuos peligrosos. 5. Los residuos peligrosos serán recolectados en doble bolsa roja calibre 1.6, de alta densidad, marcadas con el símbolo internacional para residuos infecciosos. 6. Para su recolección se utilizará una pala o recogedor que permita recoger estos residuos para evitar el contacto con la piel. Una vez estos residuos hayan sido recogidos se procederá a almacenarlos en el cuarto de residuos peligrosos, en caso de que este haya sido afectado por la emergencia, se deberá adecuar un sitio temporal alejado de los servicios asistenciales.
Corte en el suministro de agua	La clínica cuenta con dos tanques de almacenamiento de agua con capacidad de 3500 litros.
Corte de Fluido Eléctrico	Se procederá a utilizar la planta eléctrica de la clínica. Se asegurará que el depósito central de residuos se mantenga en las condiciones necesarias garantizando el almacenamiento seguro de los residuos animales.

Incendio	1. Seguir todas las instrucciones del Plan de Atención de Emergencias y Desastres. 2. Una vez lleguen los Bomberos retírese y permita el paso para que puedan realizar su trabajo. 3. En caso de presentarse personal o visitantes accidentados de deberán retirar de las áreas donde se evidencie presencia de residuos peligrosos. 4. Los residuos peligrosos serán recolectados en doble bolsa roja calibre 1.6, de alta densidad, marcadas con el símbolo internacional para residuos infecciosos. 5. Para su recolección se utilizará una pala o recogedor plástico, con el fin de evitar generación de chispa.

6.15 PROGRAMA DE FORMACIÓN Y EDUCACIÓN

Para garantizar la adecuada implementación del Plan, el Hospital implementará un programa de capacitaciones previamente diseñado y proyectado con el objeto de formar a cada uno de los colaboradores. A continuación, se presentan los temas de capacitación propuestos de manera anual según lo estipulado en la resolución 1164 de 2002.

Tabla 10. Temas de capacitación anual 2024

#	**Tema**	**Personal al que va dirigido**
1	Legislación ambiental y sanitaria vigente.	Integrantes del comité GAGAS. Personal Administrativo y asistencial
2	PGIRASA	Administrativos, médicos veterinarios y auxiliares
3	Técnicas apropiadas para las labores de limpieza y desinfección.	Personal de servicios generales y auxiliares
4	Riesgos ambientales y sanitarios por el inadecuado manejo de los residuos hospitalarios y similares.	Integrantes del comité GAGAS. Personal Administrativo, médicos veterinarios y auxiliares
5	Roles y responsabilidades Ambientales	Integrantes del GAGAS.

6.16 INDICADORES DE GESTIÓN Y MONITOREO INTERNO AL PGIRASA

Con el fin de establecer los resultados obtenidos en la labor de gestión interna de residuos, la Institución deberá calcular anualmente los siguientes indicadores:

Indicadores de destinación: Es el cálculo de la cantidad de residuos sometidos a desactivación de alta eficiencia, incineración, disposición en rellenos sanitarios, u otros sistemas de tratamiento dividido entre la cantidad total de residuos que fueron generados.

El Hospital debe calcular los siguientes índices expresados como porcentajes y reportarlos en el formulario RH1.

Tabla 11. Indicadores de Gestión Ambiental

INDICADOR	FORMULA
IDD = Indicadores de destinación desactivación Kg./ mes.	IDD = Rd / Rr*100
IDI = Indicadores de destinación para Incineración.	IDI = Ri / Rr * 100

Para verificar del cumplimiento del plan, de manera anual se aplica una lista de verificación y se realizan semestralmente inspecciones para determinar el cumplimiento de los requisitos normativos. Se aplica la siguiente lista de chequeo en una de las reuniones mensuales del comité GAGAS.

Tabla 12. Lista de verificación monitoreo interno al PGIRASA

Lista Verificación Gestión de Residuos Generados en Salud Hospital público veterinario		
FECHA:		
RESPONSABLE:		
METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN: C = 1 CP=0,5 NC = 0.		
ASPECTOS A VERIFICAR	**ESTADO**	**OBSERVACIONES - EVIDENCIAS**
PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS GENERADOS EN SALUD		
Posee plan de gestión integral de residuos generados en la atención en salud y está actualizado.		
El plan incluye la caracterización cualitativa y cuantitativa, el sistema de segregación en la fuente, el plan de contingencia, el presupuesto ambiental, los indicadores de gestión.		
GRUPO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN AMBIENTAL		
Cuenta con GAGAS activo. Verificar estructura funcional y responsabilidades asignadas a cada integrante, acto administrativo de constitución.		
¿Las reuniones del comité están al día?		
DIAGNOSTICO AMBIENTAL Y SANITARIO		
El diagnóstico situacional ambiental y sanitario efectuó la caracterización cualitativa y cuantitativa de los residuos generados.		
El diagnóstico incluyó la evaluación de los vertimientos líquidos al alcantarillado municipal, las emisiones atmosféricas, si es requerido por la autoridad.		
PROGRAMA DE FORMACIÓN Y EDUCACIÓN		
El programa de formación y educación contempla las estrategias y metodologías de capacitación necesarias (formación teórica y practica, temas generales y específicos, capacitación en diferentes niveles, etc.).		
Se brindan espacios de capacitación a todo el personal con el fin de dar a		

conocer los aspectos relacionados con el manejo integral de residuos peligrosos.		
El programa contempla temas de formación generales tales como la legislación ambiental y sanitaria, PGIRASA, riegos ambientales y sanitarios, seguridad y salud en el trabajo, entre otros.		
Se dispone de un archivo organizado para todo lo correspondiente al programa de capacitación (observar pertinencia y evidencia).		
SEGREGACIÓN EN LA FUENTE		
Existe un programa de separación en la fuente y se evidencia su cumplimiento.		
CARACTERISTICAS DE LOS RECIPIENTES DE RIESGO BIOLÓGICO		
Existen recipientes reutilizables, en la cantidad necesaria, de acuerdo al tipo de residuo generado.		
Los recipientes estando cerrados o tapados no permiten la entrada de aguas, insectos o roedores, ni el escape de líquidos.		
Los recipientes están dotados de tapa con buen ajuste, bordes redondeados y boca ancha para facilitar su vaciado.		
La capacidad de los recipientes se ajusta con el PGIRASA y al código de estandarización.		
Los recipientes se encuentran rotulados con el nombre del área, el residuo que contiene y el símbolo internacional que identifica el tipo de residuo dispuesto.		
La tapa de los recipientes para residuos infecciosos se acciona a través de pedal (tipo tapa y pedal).		
La resistencia de las bolsas desechables soporta la tensión ejercida para los residuos contenidos y por su manipulación.		
El peso individual de la bolsa con los residuos no supera los ocho kilogramos y la resistencia de cada bolsa supera los 20 kilogramos.		
Los colores de las bolsas siguen el código establecido y son de alta densidad y calibre suficiente para evitar el derrame durante la recolección, el movimiento interno, el almacenamiento central, etc.		
Los residuos anatomopatológicos, de animales, biosanitarios y cortopunzantes son empacados en bolsas rojas desechable que no contienen PVC u otro material que posea átomos de cloro.		
Los recipientes para residuos cortopunzantes son desechables, de paredes gruesas, rígidos, livianos y en polipropileno de alta densidad y libres de PVC.		
Los recipientes son resistentes a ruptura y perforación por elementos cortopunzantes.		
Los recipientes cuentan con tapa ajustable o de rosca, de boca angosta y al cerrarse quedan completamente herméticos.		
Los recipientes para cortopunzantes se entregan debidamente rotulados con origen, tipo de residuo y fecha.		
DESACTIVACIÓN DE RESIDUOS HOSPITALARIOS		
Se realiza desactivación de residuos biosanitarios. Qué producto se usa.		
Los residuos químicos mercuriales son separados en residuos mercuriales de amalgamas y residuos mercuriales de termómetros.		
Los residuos mercuriales de amalgamas son introducidos en glicerina, aceite mineral o soluciones de permanganato de potasio al 2%.		
Los medicamentos incluyendo envases y empaques usados, vencidos, deteriorados, mal conservados o provenientes de lotes que no cumplen especificaciones de calidad, son considerados como residuos peligrosos y en consecuencia, se toman las medidas pertinentes para el almacenamiento y disposición final.		
Los residuos químicos reactivos provenientes del revelado de placas de rayos x, son devueltos al proveedor quien realiza el tratamiento físico químico para reciclaje.		

Los residuos infecciosos anatomopatológicos son desinfectados antes de ser llevados al almacenamiento, se colocan en bolsa roja a prueba de goteo y se congelan para su posterior tratamiento y disposición final.		
MOVIMIENTO INTERNO DE LOS RESIDUOS		
Para el movimiento interno de residuos se planearon y establecieron rutas internas cubriendo la totalidad de la institución y se elaboró un diagrama de flujo de residuos sobre el esquema de distribución de planta.		
El tiempo de permanencia de los residuos en los sitios de generación es el mínimo posible y la recolección interna se realiza por lo menos una vez al día, en horas de menos circulación de paciente, empleados o visitantes.		
Los vehículos para el movimiento interno de los residuos peligrosos son de tipo rodante, en material rígido, de bordes redondeados, lavables e impermeables, están en buen estado y facilitan un manejo seguro de los residuos sin generar derrames.		
Los vehículos para el movimiento interno de los residuos peligrosos se encuentran identificados y son de uso exclusivo para tal fin.		
Se dispone de un lugar adecuado para el almacenamiento, lavado, limpieza y desinfección de los recipientes y demás implementos utilizados.		
ALMACENAMIENTO		
En la entrada de los cuartos de almacenamiento existen indicación del tipo de residuo, el acceso restringido, el uso obligatorio de EPP.		
Los lugares se encuentran ubicados en áreas de acceso restringido, cubiertos para protección de aguas lluvias y cuentan con iluminación y ventilación adecuada.		
Los pisos poseen pendiente al interior y al igual que la paredes son resistentes, de fácil limpieza y desinfección.		
Los lugares cuentan con acometida de aguas, drenajes para lavado y elementos que impiden el acceso de vectores, roedores.		
Los lugares disponen de espacios por clase de residuo de acuerdo a su clasificación (aprovechables, no aprovechables, infecciosos, de riesgo químico):		
Los lugares disponen de báscula, permiten el acceso de los vehículos recolectores y existen registros para controlar la generación de residuos peligrosos.		
En el almacenamiento los residuos hospitalarios peligrosos son colocados en canastillas o recipientes rígidos, impermeables y retornables y los residuos anatomopatológicos se almacenan en ambientes con temperaturas no mayores a los 4 grados centígrados.		
Los lugares son de uso exclusivo para cada tipo de residuos y se encuentran dotados con equipos de extinción de incendios.		
Al almacenar sustancias residuales químicas, estas han sido identificadas, clasificadas y determinadas sus incompatibilidades físicas y químicas.		
Los residuos se ubican en estantes acomodados de abajo hacia arriba los de mayor riesgo se almacenan en la parte inferior previniendo derrames.		
Las sustancias volátiles e inflamables se almacenan en lugares ventilados y seguros.		
RESIDUOS LIQUIDOS Y GASEOSOS		
Cuenta con permiso de vertimientos actualizado.		
Se le ha requerido permiso para emisiones atmosféricas.		
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
Existe un programa de seguridad y salud en el trabajo, escrito, implantado y en desarrollado, con objetivos claramente definidos y con los procedimientos requeridos para proteger la salud de los trabajadores y prevenir riesgos que atenten contra su integridad.		
El personal involucrado en el manejo de residuos peligrosos conoce sus		

funciones específicas, la naturaleza y responsabilidades de su trabajo y el riesgo al que se esta expuesto.		
Los manipuladores de los residuos peligrosos se someten a chequeo médico general, se encuentran en perfecto estado de salud, no presentan heridas y cuentan con el esquema completo de vacunación.		
Los generadores, desactivadores, y prestadores del servicio público especial de aseo desarrollan su trabajo con el equipo de protección personal adecuado y de conformidad con el PGIRASA y el GAGAS.		
El personal se abstiene de ingerir alimentos o fumar mientras desarrolla sus labores, mantiene en completo estado de asepsia el equipo de protección personal, se cambia diariamente su ropa de trabajo y se ducha utilizando jabones desinfectantes.		
Existe un plan de contingencia que contemple las medidas para situaciones de emergencia para el manejo del residuos por evento como sismos, incendios, interrupciones, problemas del servicio de aseo.		
MONITOREO AL PGIRASA		
Se diligencia diariamente el RH 1 y Continuación, el formulario está completo y acorde a lo estipulado en la normatividad.		
Se realizan los informes de gestión ambiental periódicos estipulados por las autoridades.		
El generador verifica que la empresa que presta el servicio de tratamiento diligencia diariamente el formulario RHPS y que semestralmente lo presenta ante la autoridad ambiental y sanitaria.		
El generador calcula y analiza mensualmente los indicadores de gestión interna del RH1 y los deja a disposición de las autoridades.		
VERIFICACIÓN COMPONENETE EXTERNO		
El generador cuenta con un contrato de recolección especial de aseo con una empresa certificada.		
El GAGAS supervisa y controla a la empresa prestadora del servicio especial de aseo en las actividades de recolección, aprovechamiento, tratamiento y/o disposición final.		
El generador cuenta con copias debidamente diligenciadas de los manifiestos de transporte (clase y cantidad de residuos transportados, destino, fecha de transporte, firma de quien entrega, nombre del conductor, placa del vehículo, etc.).		
La institución generadora de residuos peligroso previamente a la contratación del servicio especial de aseo verifica que la empresa prestadora, cuente con las certificaciones que demuestren el cumplimiento de las normas ambientales y sanitarias.		
Conclusiones y recomendaciones:		

6.17 INFORMES DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SANITARIA

El Hospital realiza los informes de gestión ambiental y sanitaria (IGA) por sedes, recopilando datos de la gestión interna, obtenidos del diligenciamiento de los formatos RH y el análisis de trazabilidad en la gestión de residuos, obtenido de la comparación entre los RH 1 y los Certificados del Gestor Externo.

Los informes son elaborados anualmente y se remiten a las autoridades competentes según necesidades y requisitos legales, especialmente la resolución 1164 de 2002.

Los informes son firmados por el representante legal y contienen:

- Formulario RH 1 y Continuación diario
- Compilado anual Formulario RH1-
- Cálculo de indicadores de gestión.
- Soportes de gestión externa de residuos generados en la atención en salud.
- Cronograma de capacitaciones y actividades proyectadas para el siguiente periodo.

En la plataforma de Generadores de Residuos Peligrosos, se sube la información antes del 31 de marzo de cada año. Para la Secretaría de Salud Municipal se deben enviar antes del 28 de febrero de cada año y a la Corporación Regional de Risaralda antes del 31 de mayo.

7 VERTIMIENTOS

Los residuos líquidos provenientes de la prestación de servicios de medicina veterinaria, se caracterizan principalmente por el contenido de materia orgánica y algunos compuestos químicos no peligrosos usados en los laboratorios.

Estos vertimientos se descargan a la red de alcantarillado público de la ciudad de Pereira, servicio público prestado por la empresa Aguas y Aguas de Pereira, que esta en proceso de otorgar certificado de vertimientos.

8 EMISIONES ATMOSFÉRICAS

Las emisiones atmosféricas que se generan al interior del hospital, no se consideran representativas para ocasionar daño al ambiente; no se cuenta con calderas, hornos, o algún otro elemento que pueda contaminar el aire. No se requiere licencia o permiso de la autoridad ambiental en este aspecto.

9 GESTIÓN EXTERNA DE RESIDUOS

El hospital realizó contrato con EMDEPSA S.A., gestor externo especializado en residuos peligrosos, que cuenta con la autorización de la CARDER, para realizar la labor de recolección, transporte y almacenamiento de residuos peligrosos. EMDEPSA S.A. le entrega estos residuos para disposición final a la empresa VEOLIA que cuenta con permiso de CORPOCALDAS, para realizar el tratamiento y la disposición final de los residuos biológico y químicos.

Tabla 13. Tratamiento y disposición final de los residuos generados

TIPO DE RESIDUOS	FRECUENCIA DE RECOLECCIÓN EXTERNA	TRATAMIENTO Y DISPOCISIÓN FINAL	GESTOR EXTERNO
RESPEL BIOLÓGICO	Una vez por semana	Incineración y autoclave. Cenizas y restos en rellenos Sanitario La Esmeralda, Manizales Caldas.	EMDEPSA - VEOLIA
RESPEL QUÍMICO	Por solicitud. Los posconsumos dos veces al año.	Aprovechamiento parcial. Celdas de seguridad. Relleno sanitario.	EMDEPSA – VEOLIA CAMPAÑAS POSCONSUMO MUNICIPALES
RESIDUOS APROVECHABLES	Una vez por semana.	Aprovechamiento	Recuperadora MAKAVA
RESIDUOS NO APROVECHABLES	Diaria.	Relleno Sanitario La Julita	ATESA de Occidente S.A.S

En cumplimiento de la norma vigente El Hospital realizará cada año verificación a la empresa gestora para velar por la adecuada gestión de los residuos peligrosos.

BIBLIOGRAFÍA

- ✓ Resolución 1164 de 2002, Manual para la Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares.
- ✓ Decreto 780 de 2016, Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social.
- ✓ PGIRASA Universidad Nacional de Colombia.
- ✓ Decreto 2676 de 2002, Por el cual se reglamenta el manejo adecuado de los residuos hospitalarios y similares en Colombia.
- ✓ Manual de Procedimientos para la Gestión de los Residuos Hospitalarios y Similares en Colombia. Resolución 1164 de 2002.

- ✓ MINISTERIO DE SALUD. Plan de manejo seguro de los residuos a nivel de instituciones prestadoras de servicios de salud. Subdirección de Ambiente y Salud. Santafé de Bogotá, 1997
- ✓ HOSPITAL PABLO TOBÓN URIBE. Guía para el manejo de residuos sólidos hospitalarios. Medellín. 1996.
- ✓ Universidad de Antioquia. Facultad de Medicina. PGIRH
- ✓ Plan de Gestión de Residuos Peligrosos. Universidad de Caldas.

Hospital Público Veterinario de Pereira Sede Maraya

Programa de prevención y control integrado de plagas

Pereira

2024

INTRODUCCIÓN

Un programa de control integrado de plagas, tiene como fin culturizar capacitar y orientar a las empresas o establecimientos comerciales que por sus diferentes actividades tienden a ser vulnerables a la infestación de plagas. Para todo esto la empresa PALMERA JUNIOR EJE CAFETERO es la empresa con la que el Hospital Público veterinario ha implementado un programa de control de plagas con los mas altos estándares de calidad, utilizando productos amigables con el medio ambiente.

MARCO LEGAL:

Ley 9 de 1979 código sanitario nacional, es un compendio de normas para la protección de la salud humana y a través del Decreto 1843 de 1991 reglamenta el control y la vigilancia epidemiológica en el uso y manejo de plaguicidas, y del control que deberá efectuarse con el objeto de evitar que afecten la salud de la comunidad, la sanidad animal y vegetal o causen deterioro del ambiente (plaguicidas).

Para los efectos de cumplimiento del control integrado de plagas es necesario desarrollar un programa de control, que no solo incluya el uso de plaguicidas si no que proporcione a través de la educación herramientas de prevención a todo el personal administrativo y operativo en el Hospital.

OBJETIVOS:

Revisar las diferentes áreas para establecerlos tipos de plagas que allí se pudieran encontrar
Evaluarlas incidencias y posibles factores de infestación.
Desarrollar un plan de capacitación para el uso adecuado de los químicos en las instalaciones a tratar.
Determinarlos procesos físicos y químicos para el control de plagas.
Establecer mediante un diagnóstico la periodicidad e intensidad del tratamiento.
Establecer medidas de prevención al momento de la aplicación del producto químico insecticida o rodenticida, teniendo en cuenta la seguridad de las personas animales y medio ambiente.

CONTROL QUÍMICO:

Este es el último paso en un programa de control de plagas, la utilización de los diferentes productos químicos (aspersión, polvos, gel, trampas de pegamento, trampas de monitoreo y control preventivo los rodenticidas), empleados conjuntamente con los métodos mecánicos y sanitarios, logra el control preventivo y correctivo que se pueda requerir en las diferentes áreas del Hospital.

PROCEDIMIENTOS DE CONTROL DE PLAGAS:

Los procedimientos del control de plagas se basan en actividades preventivas las cuales son:

Evitar el ingreso de plagas:

1. Verificar que los alimentos concentrados o insumos que entran a las instalaciones del hospital no transporten o contengan alguna plaga. en tapados, evitar arrumes de escombros y basuras. a infraestructura, estos sirven de guardia de plagas.
2. Mantener los recipientes de basura bien tapados, evitar arrumes de escombros y basuras

3. Tapar los huecos por deterioro de de la infraestructura que se puedan presentar para evitar que sirvan de escondite para algún tipo de plaga

Evitar alimentación de plagas:
1.Almacenar los alimentos concentrados e insumos en recipientes bien cerrados.
2.Las instalaciones como almacén o bodega deben estar siempre limpias, ordenadas y bajo excelente desinfección.
3. Mantener los espacios cerrados cuando sea necesario; limpiar la suciedad de los puedan atraer plagas.

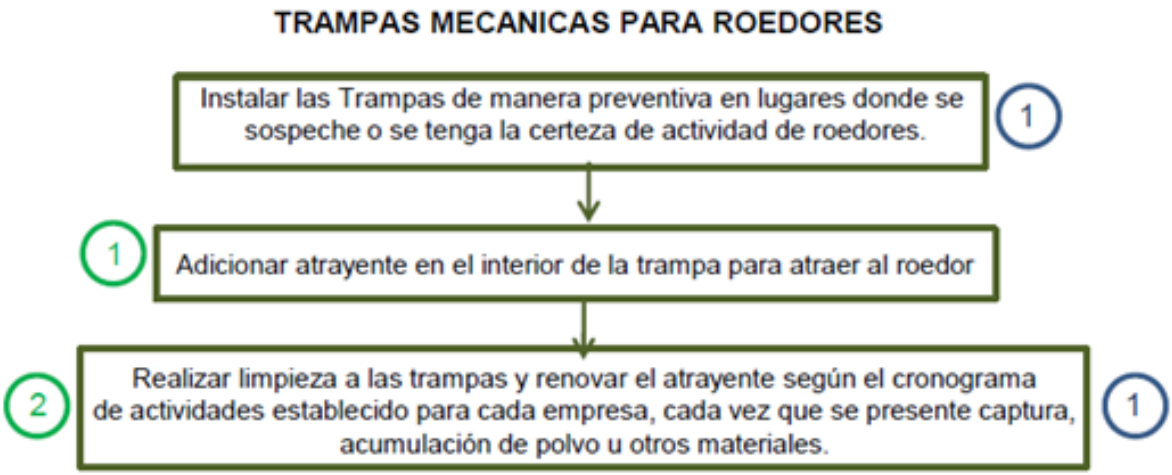
Reducir áreas de Infestación:
Mantener todas las áreas del Hospital incluyendo alrededores y zona verde libres de basura, evitar arrumes desordenados de alimentos u otros elementos, evitar estancamiento de agua que promueve el crecimiento y alimentación de plagas y realizar diariamente actividades de limpieza y desinfección.

PROGRAMA DE RESIDUOS SOLIDOS

Clasificación: Se debe disponer de canecas provistas de tapa. Los residuos se deben clasificar en orgánicos son sobras de alimentos o comidas preparadas e inorgánicas cuando corresponden a materiales de empaque.
No se depositarán líquidos en las canecas.

Almacenamiento: Los residuos deben almacenarse en recipientes separados, un recipiente para los orgánicos y otro para los inorgánicos. Después de la clasificación de los recipientes deben almacenarse en un lugar alejado de la zona de producción debidamente tapados como se especifica en el PGIRASA de la institución.

PROTOCOLOS DE CONTROL DE PLAGAS



RECOMENDACIONES POS INSTALACIÓN

Cuidar de no deteriorarlas por mal uso y evitar golpearlas a la hora de mover la mercancía.

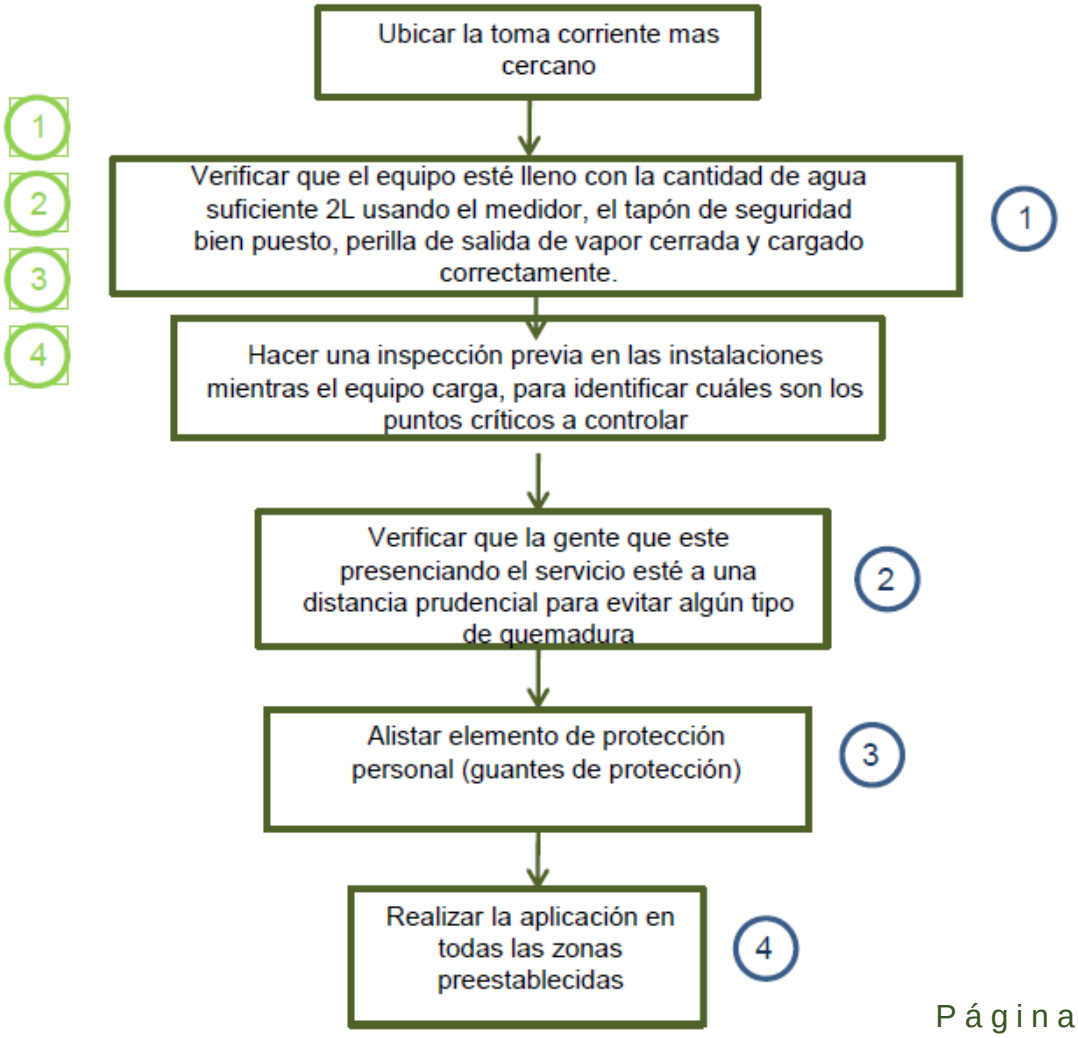
GESTION AMBIENTAL

1. Se utilizan atrayentes naturales, para reducir el uso de sustancias químicas
2. Los roedores capturados son retirados por PALMERA JUNIOR para ser dispuestos como residuos peligrosos.

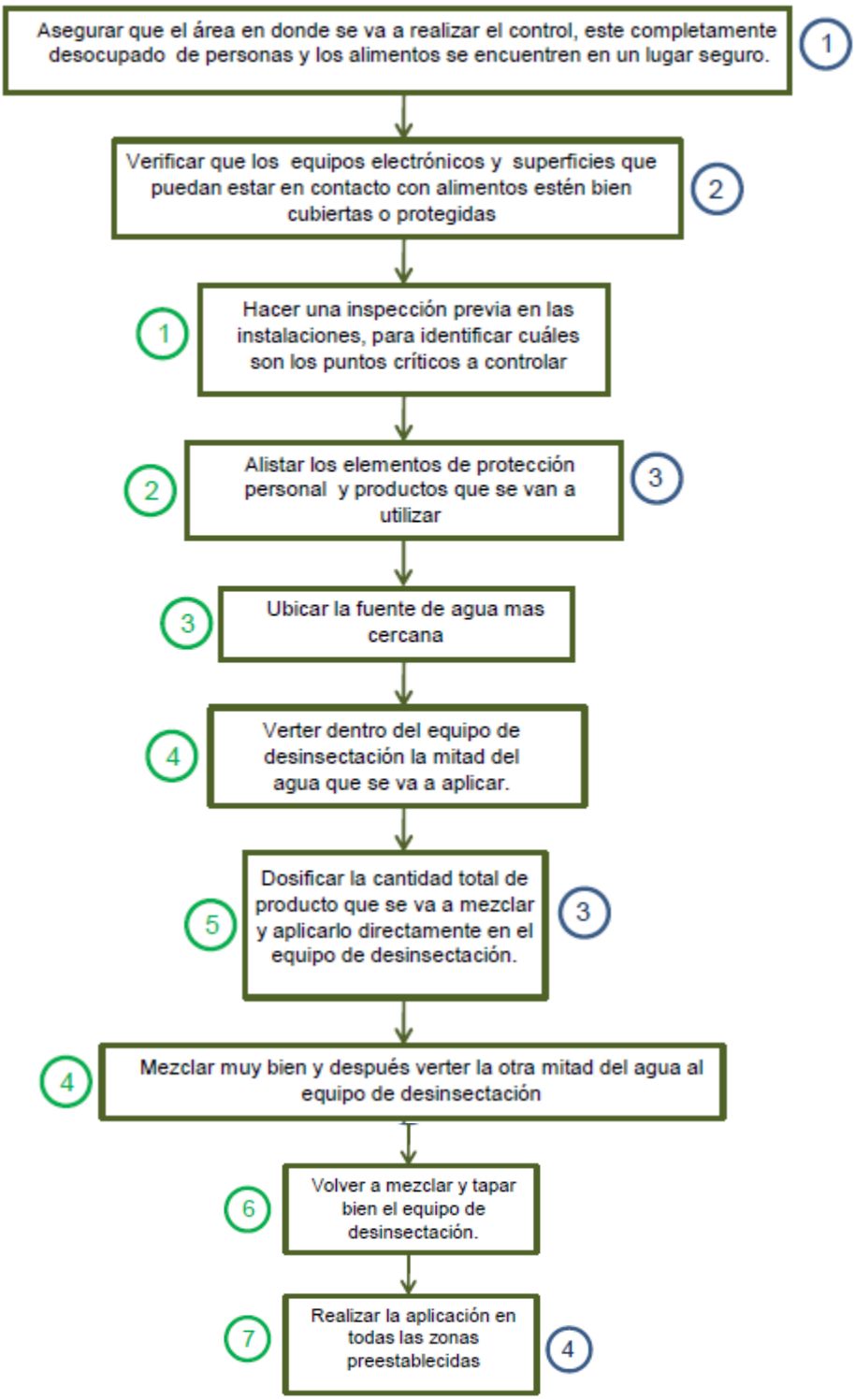
SALUD OCUPACIONAL

1. Usar guantes y tapabocas

DESINSECTACIÓN
ERRADICADOR



DESINSECTACION



RECOMENDACIONES POS DESINSECTACIÓN

•Cerrar puertas y ventanas.
•No ingresar a las instalaciones desinsectadas durante media hora.
•No lavar las superficies tratadas a no ser que tengan contacto directo con alimentos.
•Hacer aseo solo con escoba, no se debe usar agua, trapero ni hipoclorito de sodio (límpido).

GESTION AMBIENTAL

1. Se identifican zonas sensibles al tratamiento como fuentes de agua y áreas de proceso, para prevenir el contacto de éstas con el producto
2. Productos debidamente etiquetados y en su envase original
3. Buen uso del recurso hídrico al utilizar únicamente lo necesario
4. Cuidar de no derramar el agua que se va a utilizar
5. Uso de elemento dosificador para no utilizar más producto del requerido. Garantizar que el producto se vierta directamente en el equipo para prevenir derrame de sustancias químicas al suelo y/o alcantarillas
6. Mezclar con cuidado y garantizar el tapado correcto del equipos para no generar derrames de producto
7. Cuidar de no realizar aplicación en cuerpos de agua o en cercanías a los mismos

SALUD OCUPACIONAL

1. Evitar exposición de las personas al producto de desinsectación
2. Evitar corto circuitos por contacto con el producto y afectación a la salud por contacto con alimentos
3. Usar mascarilla con filtro, guantes y gafas
4. Evitar aplicar producto en áreas de procesamiento y/o almacenamiento de alimentos y en presencia de personas

NOTA: Los recipientes vacíos de los productos utilizados para el control de plagas, son retirados por PALMERA JUNIOR para tratamiento con gestor autorizado por ser residuos peligrosos

FRECUENCIA DE REALIZACIÓN:
Se establece inicialmente una frecuencia mensual para el procedimiento el cual podrá variar de acuerdo al diagnóstico realizado una vez implementado el programa.

PRODUCTO PARA EL CONTROL DE INSECTOS:

PALMERA GEL FIPRONIL:
Es una novedosa formulación en forma de cebo, única con atrayente sexual para el control de todo tipo de cucarachas tales como: Cucaracha alemana, americana, oriental, supella, entre otras, y hormigas de zonas urbanas o caseras tales como: hormiga faraona, carpintera, fantasma, entre otras. Ver anexo ficha tacnica.

PROTOCOLO COMPLETO DE BIOSEGURIDAD Y PLAN DE DESINFECCIÓN DEL HOSPITAL PÚBLICO VETERINARIO DE PEREIRA.

Tabla de contenido

1. INTRODUCCIÓN **2**

2. OBJETIVO **2**

3. DEFINICIONES **2**

¿Qué es limpieza? 2

¿Qué es desinfección? 2

Limpieza diaria o rutinaria 2

4. CLASIFICAIÓN DE LAS ÁREAS 4

Áreas críticas-semi críticas y no críticas 4

5. MANEJO DE ELEMENTOS, DESINFECTANTES Y DETERGENTES 4

Elementos de limpieza 4

Desinfectantes recomendados 5

6. ZONAS DEL HOSPITAL Y PLAN DE DESINFECCIÓN 8

7. RECOMENDACIONES GENERAES 10

8. PROCEDIMIENTO DE LIMPIEZA Y DESINFECCION RUTINARIA **11**

Áreas críticas 11

Áreas semi críticas 13

Áreas no críticas 14

9. PROCEDIMIENTO DE LIMPIEZA Y DESINFECCION TERMINAL 15

10. LIMPIEZA DE NEVERAS **17**

11. LIMPIEZA DE DERRAMES 17

12. CAPACITACIÓN Y MONITOREO DEL PERSONAL 18

13. BIBLIOGRAFIA 18

14. ANEXO 19

1. INTRODUCCIÓN:

La limpieza y desinfección es un pilar fundamental dentro de la practica en clínicas veterinarias, aun mas en zonas tropicales donde se debe hacer frente a desafíos relacionados con el control de infecciones debido a la alta humedad, temperaturas elevadas y la presencia de vectores para evitar la transmisión de patógenos y enfermedades entre pacientes, al personal de planta y a los clientes que circulan en las diferentes áreas de la clínica. Es de vital importancia que todo el personal conozca las diferentes técnicas de limpieza y el manejo de los elementos físicos y químicos involucrados en el proceso.

El personal de servicios generales en el Hospital público veterinario es contratado por una empresa temporal y está debidamente entrenado para realizar este tipo de labores, no obstante, es responsabilidad del equipo médico y auxiliar velar por el complimiento de los protocolos de limpieza, y apoyarlos en el caso que se requiera, siguiendo las instrucciones del presente instructivo.

2.OBJETIVO:

Este documento tiene como fin establecer un plan de bioseguridad y desinfección detallada para el Hospital Veterinario Público de Pereira, que minimice los riesgos de infecciones nosocomiales, garantice la seguridad del personal y promueva un entorno sanitario seguro para los animales y visitantes. Se especifican los desinfectantes a utilizar, las dosis recomendadas y la frecuencia de aplicación, adaptadas a las condiciones tropicales de la región.

3. DEFINICIONES:

A continuación, deben considerarse los siguientes conceptos básicos:

¿Qué es limpieza?

Es la eliminación física de materia orgánica, polvo y cualquier material extraño visible en las superficies. Su fin más que destruir los organismos, es removerlos. Por regla general primero se debe limpiar una superficie o material antes de proceder a la desinfección o esterilización.

¿Qué es desinfección?

La desinfección es una técnica de saneamiento que tiene como finalidad la destrucción de los microorganismos patógenos, (bacterias, virus y hongos), en todos los ambientes en que puedan resultar nocivos, mediante la utilización de agentes físicos o químicos.

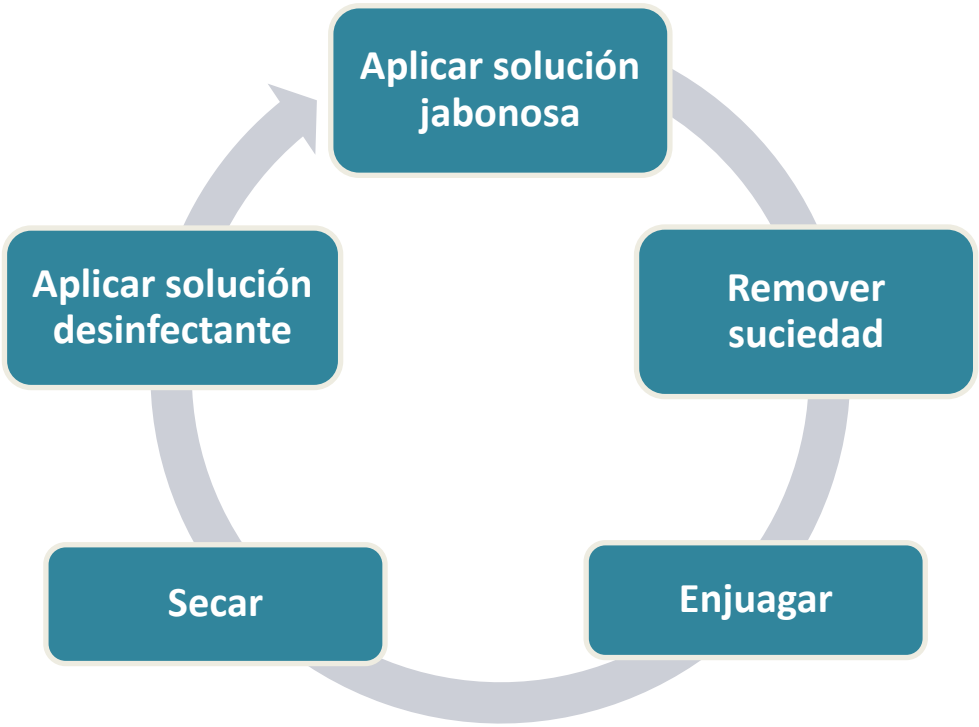
Limpieza diaria o rutinaria

Es la remoción mecánica de toda materia extraña del ambiente en superficies y objetos como tierra, polvo, manchas, grasas y material organiza, y se realiza **todos los días**

Limpieza terminal

Es la remoción mecánica de toda materia extraña del ambiente en superficies y objetos como tierra, polvo, manchas, grasas y material orgánica, se realiza de manera exhaustiva por lo que requiere mayor tiempo. Aplica cuando el paciente animal sale del servicio y en áreas críticas que requieren de mayor detalle en la limpieza. Puede programarse de acuerdo a las necesidades de cada área.

Ciclo de limpieza y desinfección



4. CLASIFICAIÓN DE LAS ÁREAS:

Áreas críticas: Son aquellas donde se realizan procedimientos invasivos, y hay contacto con sangre y fluidos de fácil contaminación y los pacientes por su condición están más expuestos a contraer una infección. También donde se realiza el lavado de material contaminado.

- Áreas de quirófano
- Central de esterilización
- Hospitalización/observación

Áreas semicríticas: Son aquellas donde los pacientes permanecen por largos periodos o de manera transitoria, existiendo contacto con agentes, pero se usan medidas de bioseguridad. En esta área se incluye la lavandería

- Consultorios
- Recuperación
- Preparación
- Hospitalización/observación
- Laboratorio
- Zona de lavado
- Rx y ecografía

Áreas No críticas: Las actividades no implican contacto directo con materiales hospitalarios o con agentes patógenos.

- Sala de espera
- Áreas administrativas
- Zona de descanso
- Sala de juntas
- Almacén

5. MANEJO DE ELEMENTOS, DESINFECTANTES Y DETERGENTES

a. Elementos para la limpieza y desinfección

- Kit de paños desechables y trapero
- Guantes negros, verdes y rojos
- Detergente
- Soluciones desinfectantes
- Atomizadores
- Churros

- Marcador
- Bolsas plásticas
- Cepillos manuales
- Escobillón y recogedor de residuos
- Dinámico y limpia cristales
- Mopa para paredes

b. Desinfectantes recomendados: Tipos dosis y aplicaciones

HIPOCLORITO DE SODIO (LEJÍA/CLORO):

Es un compuesto químico fuertemente oxidante, cuya disolución en agua es conocida popularmente como cloro. Se utiliza como blanqueador y además se aprovechan sus propiedades desinfectantes.

Es altamente eficaz contra bacterias, algas, hongos y otros microorganismos peligrosos y ofensivos causantes de enfermedades y malos olores en toda clase de superficies.

Presentación:
Hipoclorito de sodio al 13%

Usos:
Desinfectante de baños y unidades sanitarias
2000 ppm= 0.20% = Lavado rutinario y terminal de áreas: **Diluir 15 ml por cada litro de agua**
Desinfectante pisos Quirófano

10.000 ppm=1% = Para desinfección de derrame de fluidos corporales SOLO en piso quirófano. **76 ml por cada litro de agua.** Aplicar sobre el fluido y dejar actuar por 10 minutos.

5.000 ppm= 0.5% = Lavado terminal de áreas críticas y semicríticas **40 ml por cada litro de agua.** Limpieza SOLO de pisos

Para la dilución del producto utilizar recipientes de plásticos no translucidos, usar embudo plástico no metálico

AMONIOS CUATERNARIOS:

Muy efectivos en superficies y equipamiento. Utilizados en concentraciones del 0,1-0,5%.

Aplicar el producto directamente con el aspersor, después de lavar y enjuagar con productos comunes. Dejar actuar por 3 minutos y retirar si lo desea con paño limpio o toalla desechable.

Presentación:
Benzaldina ®: Amonio cuaternario de quinta generación al 1.2%

Uso:
Desinfección de equipos médicos en áreas críticas y semicriticas: Aplicar sin diluir para limpieza entre pacientes:

- Limpieza de mesas de cirugía y mesas auxiliares de mayo en el Quirófano
- Limpieza de equipo médico en el Quirófano
- Mesas de examen físico en consultorios
- Mesas de Radiografía y Ecografía
- Jaulas en áreas de recuperación y observación
- Inactivación de derrame biológicos en pisos áreas critica
- Inactivación de residuos biológicos en caneca durante recorrido de recolección

Desinfección de áreas críticas y semicriticas: Para desinfección recurrente de superficies duras como pisos, paredes, mesones y techos: Diluir 60 ml por cada litro, aplicar con trapero en pisos o paños en paredes o techos.

Desinfección de superficies en áreas no críticas: Preparar solo para único uso 30 ml por cada litro de agua:

- Limpieza de muebles, mesas, sillas
- Pasamanos, superficies

PERÓXIDO DE HIDRÓGENO ACELERADO:

Seguro y eficaz, utilizado en concentraciones del 0,5% para superficies sensibles.

ALCOHOL ISOPROPÍLICO:

Ideal para esterilización rápida de equipos y superficies electrónicas. Se utiliza al 70%.

GLUTARALDEHÍDO AL 2%:

Excelente para la esterilización de equipos quirúrgicos y materiales sensibles al calor.

DETERGENTE ENZIMÁTICO

Detergente multienzimatico con enzimas proteolíticas que facilitan la remoción de sangre y materia orgánica en instrumental. **Enzidina Plus ®:** Limpiador y Detergente multienzimatico

Usos:

- Sumergir el instrumental en un recipiente plástico con una mezcla de **8 ml de Enzidina Plus** por cada litro de agua y dejar actuar durante **10 minutos.**
- Verter el contenido del recipiente plástico y el instrumental a limpiar en el **baño ultrasónico** y adicionar agua hasta cubrir todo el instrumental.
- **Programar un ciclo de lavado entre 5 a 10 minutos a 40°C**
- Una vez finalizado, **sacar la canastilla y cepillar todo el instrumental**, se debe abrir las pinzas y tijeras para facilitar la remoción y enjuagar posteriormente con abundante agua
- **Dejar secar y vaciar el agua del baño ultrasónico**, al finalizar limpiarlo.
- **El instrumental debe guardarse o procesarse** nuevamente para esterilización según se requiera.

CLORHEXIDINA

Antiséptico para lavado quirúrgico de manos y antisepsia de campo quirúrgico en cirugía. Empleado para lavado de heridas a diluciones menores de 0,05%.

Presentaciones:

- **Ixer ®:** Solución de Clorhexidina 0.8%
- **E-Z Scrub ®**: Jabón de Clorhexidina 4%
- **Vioxin ®**: Solución de Clorhexidina 2.3%

Usos

- **E-Z Scrub (Jabón de Clorhexidina): P**ara lavado de manos quirúrgico y preparación aséptica de campo quirúrgico (Aplicar sin diluir)

  Para lavado de manos, lavar con jabón previamente las manos. En el área designada para lavado de manos quirúrgico mojar manos y ante brazo y usar 2 cm de jabón vigorosamente durante 3 minutos y luego retirar con agua. En casos de máxima asepsia se puede repetir el ciclo.

- **Ixer®:** Para lavado de heridas contaminadas y/o sucias aplicar sin diluir. Para preparar solución de clorhexidina en concentración de 0,05%. Diluir 31,2 ml por cada 500 ml de solución. Emplear solución estéril para lavados quirúrgicos.

- **Vioxin ®**: Solución de Clorhexidina 2.3%: Limpieza de campo quirúrgico, limpieza de oídos, limpieza de heridas preparar solución al 0,05%, se debe diluir 10,8 ml por cada 500 ml de agua.

6. ZONAS DEL HOSPITAL Y PLAN DE DESINFECCIÓN

6.1 Entrada y Áreas Comunes:

- **Frecuencia:** Desinfección cada 4 horas.
- **Productos recomendados:**
    - **Hipoclorito de sodio al 0.1%** : Para pisos, paredes y superficies duras. Se recomienda el uso de lejía común (nombre comercial: **Clorox**) diluida en una proporción de 1:100.
    - **Alcohol isopropílico al 70%** : Para la desinfección de picaportes, barandillas y zonas de alto contacto. Uso mediante atomización o paños desechables.
- **Método de aplicación:** Uso de trapos y mopas desechables, atomizadores en superficies de contacto.

6.2 Consultorios:

- **Frecuencia:** Limpieza y desinfección entre cada paciente, y una desinfección completa al final de cada jornada.
- **Productos recomendados:**
    - **Amonio cuaternario de cuarta generación** (nombre comercial: **Roccal-D Plus**) al 0.5% para superficies, mesas de examen, pisos y paredes.
    - **Peróxido de hidrógeno al 0.5%** (nombre comercial: **Accel** o **Rescue**), especialmente efectivo para eliminar bacterias y virus en superficies de contacto frecuente.
- **Método de aplicación:** Aplicar mediante pulverización y dejar actuar 10 minutos antes de retirar con trapos desechables. Las superficies de contacto directo deben ser limpiadas con paños desechables empapados en la solución.

6.3 Quirófanos:

- **Frecuencia:** Desinfección profunda antes y después de cada intervención quirúrgica.
- **Productos recomendados:**
    - **Glutaraldehído al 2%** (nombre comercial: **Cidex**), recomendado para la esterilización de equipos quirúrgicos. Es altamente efectivo contra bacterias, virus y esporas. El tiempo de exposición debe ser de al menos 20 minutos para asegurar la desinfección.
    - **Clorhexidina al 4%** (nombre comercial: **Hibiscrub** o **Clorhex**), utilizada para la desinfección de piel antes de las cirugías y para la limpieza de superficies quirúrgicas.

- **Amonio cuaternario al 0,5%** para las superficies y el mobiliario.

- **Método de aplicación:** Pulverizar las superficies con el desinfectante seleccionado y dejar actuar durante 10 minutos. Para equipos quirúrgicos, sumergir en glutaraldehído según el protocolo indicado y luego enjuagar con solución salina estéril.

6.4 Imagenología (Rayos X):

- **Frecuencia:** Desinfección de equipos y superficies entre cada uso.
- **Productos recomendados:**
  - **Alcohol isopropílico al 70%** para los equipos de rayos X, ya que no afecta el funcionamiento de los equipos electrónicos.
  - **Amonios cuaternarios al 0,5%** para superficies y áreas de contacto frecuente.
- **Método de aplicación:** Atomización de alcohol isopropílico en superficies de contacto directo con los pacientes, dejando actuar durante 1-2 minutos antes de secar.

6.5 Área de Hospitalización y Recuperación:

- **Frecuencia:** Desinfección completa dos veces al día, con limpieza entre cada paciente.
- **Productos recomendados:**
  - **Peróxido de hidrógeno acelerado al 0.5%** (nombre comercial: **Accel** o **Rescue**), altamente efectivo y seguro para áreas ocupadas por animales, no es irritante y tiene un amplio espectro antimicrobiano.
  - **Amonios cuaternarios de cuarta generación** al 0.5% para la limpieza de jaulas y superficies de descanso.
  - **Virkon S** (nombre comercial: **Virkon**) como un desinfectante general de amplio espectro, que actúa contra bacterias, virus y hongos, ideal para zonas hospitalarias.
- **Método de aplicación:** Las jaulas deben ser desinfectadas entre cada paciente, utilizando rociadores de peróxido de hidrógeno acelerado. Las superficies de descanso pueden limpiarse con soluciones de amonio cuaternario. Dejar actuar durante 5 minutos antes de limpiar con un paño seco.

6.6 Zonas de Almacenamiento y Dispensario:

- **Frecuencia:** Limpieza y desinfección semanal.
- **Productos recomendados:**
  - **Hipoclorito de sodio al 0.1%** para superficies y áreas de almacenamiento de alimentos y medicamentos.
  - **Amonio cuaternario al 0,5%** para las estanterías y superficies de trabajo.

- **Método de aplicación:** Aplique el producto seleccionado con un trapo o esponja desechable y déjelo actuar por 10 minutos antes de limpiar.

6.7 Áreas críticas y desinfectantes recomendados

Área	Desinfectante recomendado	Dosis	Frecuencia
Entrada y áreas comunes	Hipoclorito de sodio al 0,1%	1:100	Cada 4 horas
Consultorios	Amonios cuaternarios al 0,5%, Peróxido al 0,5%	1:200	Entre pacientes
Quirófanos	Glutaraldehído 2%, Clorhexidina al 4%	Directa	Antes y después de la cirugía
Imagenología	Alcohol isopropílico al 70%	Directa	Entre pacientes
Hospitalización y recuperación	Peróxido de hidrógeno 0,5%, Virkon S	Directa	2 veces al día
Zonas de almacenamiento	Hipoclorito de sodio al 0,1%	1:100	Semanal

7. RECOMENDACIONES GENERAES

- La limpieza y el orden siguen siendo la mejor garantía de lucha contra la proliferación de gérmenes y bacterias.
- Debemos poner énfasis en destruir la totalidad de gérmenes y no diseminarlos por otras aéreas de la clínica.
- Debemos conocer y respetar las indicaciones técnicas en la utilización, almacenaje y distribución de los desinfectantes a usar
- Todos los elementos, dispositivos médicos, medicamentos y demás deberán permanecer siempre limpios y en su lugar.
- No consumir alimentos ni dejar residuos de estos en ningún área que no sea las destinadas para este fin (cocineta y cafetería)
- Emplear un paño húmedo para limpiar las paredes, los suelos y las otras superficies en vez de barrer con escoba o quitar el polvo en seco, para reducir que se propaguen los microorganismos y el polvo.
- Emplear trapeadores y paños limpios/desinfectados cada vez que se inicie un proceso de limpieza en cada ambiente de las diferentes áreas.

a. Técnicas de limpieza

Para realizar adecuadamente las actividades del proceso de aseo, limpieza y desinfección se debe cumplir con los siguientes principios:

De arriba hacia abajo: iniciando por techos, paredes, puertas y por último el piso para que la suciedad caiga al suelo y sea lo último de recoger

Utilice un paño de limpieza diferente para las superficies frecuentemente tocadas y por ende con mayor probabilidad de estar contaminadas.

De adentro hacia fuera: iniciando del lado opuesto a la entrada del recinto haciéndose en forma ordenada.

De lo más limpio a lo más contaminado: se inicia por los techos, paredes y puertas; luego por el inmobiliario, el baño y por último el piso.

Dejar las superficies lo más secas posibles: recordar que la humedad favorece a la aparición y crecimiento de microorganismos.

8. PROCEDIMIENTO DE LIMPIEZA Y DESINFECCION RUTINARIA

Áreas críticas

(Áreas de quirófano, Central de esterilización, Hospitalización/observación)

La limpieza de estas áreas deberá realizarse con mayor minuciosidad y detalle, su frecuencia dependerá de las actividades programadas o la presencia de pacientes en estas áreas.

En estas áreas se evitará al máximo el barrido en seco. Es más recomendable un barrido húmedo, utilizando los utensilios de limpieza únicamente para esta sala. Los trapeadores de quirófano son exclusivos de esta área.

Entre cada procedimiento o paciente el aseo lo realizará la auxiliar/practicante encargada del área, al finalizar las intervenciones del día o al menos una vez al día la persona de servicios generales será la encargada de realizar la limpieza general y dejar el área lista para uso.

En el quirófano:

Después de cada intervención quirúrgica:

- Recoger los campos y materiales contaminados y desecharlos o limpiarlos según el caso.
- Recoger los materiales limpios y no utilizados para regresarlos a almacén según corresponda.
- Limpiar los instrumentos de la sala, la mesa para el instrumental, la mesa de cirugía utilizado Benzaldina sin diluir empleando un atomizador y paño desechable, verificando que no queden residuos de sangre o fluidos. En caso de existir manchas o áreas de sangre pegadas restregar primero con agua y jabón neutro antes de desinfectar.
- Asperjar el piso con solución de Benzaldina sin diluir y luego secar con trapera limpia.
- El instrumental se deberá recoger e introducir en el recipiente de instrumental por 10 minutos sumergido en una dilución de ENZIDINA a razón de 8 ml por cada litro de agua y serán llevados al área de lavado para ser posteriormente sumergidos en lavador ultrasónico por 10 minutos a 40°C, posteriormente enjuagar con abundante agua y cepillar el material, dejar secar.

Al finalizar todas las intervenciones:

- Colóquese los elementos de protección personal.
- El procedimiento de limpieza será idéntico al descrito "después de cada intervención", no obstante, se realizarán las siguientes operaciones adicionales:
- Limpieza de paredes con solución de desinfectante (Benzaldina) hasta una altura accesible.
- Limpieza de las mesas incluyendo las patas.
- El lavamanos se lava, se desinfecta y se seca
- El suelo se limpiará con fregado con trapeador (solo el utilizado para la sala de cirugía), utilizando jabón y agua, secar y posteriormente aplicar cloro o benzaldina (Ver recomendaciones).
- Se incluye en la limpieza del suelo el pasillo de quirófanos, el área de lavado de manos y la central de esterilización.
- Todas las mesas auxiliares y estanterías se limpiarán a diario y se aplicara solución desinfectante dos veces por semana.
- Se cambian las bolsas de las canecas de residuos según los procedimientos establecidos para tal fin.
- Todo deberá quedar limpio, seco y listo para iniciar labores el día siguiente.

En Hospitalización/observación

- Colóquese los elementos de protección personal.
- Pregunte si se puede hacer el aseo a las jaulas ya desocupadas y/o superficies y pisos
- Registre en el Formato de Limpieza y Desinfección hora de ingreso al cuarto
- Retirar los residuos sólidos del piso con escoba o trapera y recoja con recogedor deposite en la caneca específica y cierre con su respectiva tapa.

- Limpiar y desinfectar todos los muebles y enseres de la habitación usando paño húmedo impregnado en solución de benzaldina pura.
- Para áreas del mobiliario que estén muy sucias use una sabra verde y solución jabonosa (atomizada en la sabra)
- Retire la solución jabonosa con agua o un paño con agua.
- Para las jaulas, solicite primero que el paciente sea sacado.
- Limpie el interior y exterior de la jaula use un paño y benzaldina pura asegurándose de no dejar en exceso húmeda.
- Marque las nuevas bolsas de residuos con el nombre del área y la fecha
- Despápele: Retire y anude las bolsas de residuos del área. Limpie las canecas, coloque las bolsas nuevas en las canecas correspondientes. Transporte los residuos al cuarto temporal del piso. Retirar los residuos siguiendo el principio de lo más limpio a lo más sucio.
- Aplicar solución desinfectante en el piso y trapear desde lo más lejano a lo más cercano a la salida y deje secar.
- Registre en el Formato de Limpieza y Desinfección hora de salida del cuarto

Áreas semicriticas

(Consultorios, Recuperación, Preparación, Laboratorio, Cuarto de lavado).

Entere cada procedimiento o paciente el aseo lo realizara la auxiliar/practicante encargada del área, al finalizar las intervenciones del día o al menos una vez al día la persona de servicios generales será la encargada de realizar la limpieza general y dejar el área lista para uso.

- Colóquese los elementos de protección personal.
- Registre en el Formato de Limpieza y Desinfección hora de ingreso al cuarto
- Retirar los residuos sólidos del piso con escoba o trapera y recoja con recogedor deposite en la caneca específica y cierre con su respectiva tapa.
- Retirar los elementos que hay sobre los mesones como atomizadores y cajas de implementos para poder limpiar y desinfectar usando un paño húmedo impregnado en solución de benzaldina diluida a razón de 15 ml x 500 ml de agua.
- Limpie equipo de cómputo y la silla con trapo seco
- Limpie mesa de consulta y lampara de piso con trapo húmedo impregnado en solución con benzaldina diluida.
- Deje todo nuevamente en su sitio.
- Marque las nuevas bolsas de residuos con el nombre del área y la fecha
- Despápele: Retire y anude las bolsas de residuos del área y colóquelas en el carro caneco del color de residuo: Negro o rojo. Limpie las canecas, coloque las bolsas nuevas en las canecas correspondientes. Transporte los residuos al cuarto temporal del piso. Retirar los residuos siguiendo el principio de lo más limpio a lo más sucio.
- Aplicar solución desinfectante en el piso y trapear desde lo más lejano a lo más cercano a la salida y deje secar.

- Registre en el Formato de Limpieza y Desinfección hora de salida del cuarto

Áreas no criticas (comunes)

(Sala de espera, Áreas administrativas, zona de descanso, Almacén)

- Colocarse los elementos de protección personal.
- Despeje el área moviendo el mobiliario que lo permita. En sitios donde no se permita retirar los elementos del lugar, se ejecutan las tareas de aseo y limpieza dejándolos fijos.
- Retire los residuos sólidos del piso con escoba
- Sacuda los muebles, los soportes de revistas y los objetos colgados en las paredes, con un trapo húmedo o seco de acuerdo con la superficie a limpiar
- Despápele y Barra el área depositando los residuos en el contenedor negro con bolsa negra y ponga la bolsa limpia.
- Preparar en un recipiente ó balde plástico una solución con agua y detergente neutro líquido en una dilución de 1:60, humedezca la trapera y trapee las superficies con la solución anterior, iniciando desde las partes más altas hacia las más bajas y desde la parte más lejos a la más cerca de la vía de acceso.
- Se deben correr las sillas y remover las manchas que se ubican alrededor de estas.
- Luego realice el enjuague con el trapero limpio, húmedo y escurrido hasta eliminar completamente residuos de jabón. No se debe pasar el trapero por la misma área dos veces.
- La mugre resistente al trapeador debe removerse con el cepillo de mango largo, usando una solución de detergente líquido.
- Poner avisos de precaución de piso húmedo para evitar accidentes.
- Puede adicionar al último enjuague del piso fragancia para piso

Limpieza de ventanas y vidrios

- Colocarse los elementos de protección personal. (Guantes gruesos, tapabocas, Delantal)
- Se coloca un trapo entre el balde y el piso, para evitar que se forme anillo de agua, primero se sacude la hoja de vidrio y el marco.
- Posteriormente con un paño ó esponja impregnada de una solución de agua y jabón neutro, se inicia su limpieza comenzando por la parte superior, con movimientos horizontales, hasta llegar a la parte inferior.
- Luego se remueve la suciedad con un trapo húmedo logrando una total transparencia en la hoja de vidrio.
- Finalmente, secar los marcos de las ventanas

Limpieza de escaleras

Las escaleras deben permanecer libres de obstáculos y en perfecto estado de limpieza para lograr la seguridad de todos, por lo tanto, se deben seguir las siguientes recomendaciones:

- Colocarse los elementos de protección personal. (Guantes gruesos, tapabocas, Delantal)
- Acordonar o señalizar el área para indicar la actividad a realizar
- Se debe sacudir con un trapo húmedo los pasamanos y barrotes.
- Desprender las manchas que se observen en las paredes, barandas, alrededor de los interruptores y en los zócalos, donde se acumula suciedad
- Preparar en un recipiente ó balde plástico una solución con agua y detergente líquido.
- Humedecer y trapear las superficies con la solución anterior, iniciando desde las partes más altas hacia las más bajas y desde la parte más lejos a la más cerca de la vía de acceso.
- Luego realice el enjuague con el trapero limpio, húmedo y escurrido hasta eliminar completamente residuos de jabón. Para evitar accidentes no usar demasiada agua y secar bien las escaleras.

Siempre tenga en cuenta:

- Organice los objetos que movió para realizar la limpieza verificando que todas las superficies estén completamente secas.
- Si encuentra objetos personales de personal o usuarios, informe al coordinador médico para el procedimiento de entrega.
- Permita que el personal veterinario realice la limpieza y desinfección de los objetos a su cargo
- Asegúrese de que en cada área haya desinfectante (benzaldina) y un paño o wypal para que el personal pueda realizar limpieza general entre pacientes.

9. PROCEDIMIENTO DE LIMPIEZA Y DESINFECCION TERMINAL

Se ha sugerido realizarla una vez por mes o de acuerdo con criterio técnico, y consiste en una limpieza y desinfección más profunda y minuciosa.

En todas las áreas se realiza la limpieza rutinaria antes de iniciar el procedimiento de limpieza y desinfección terminal.

Se debe iniciar por paredes y techos, luego continuar con equipos, instrumental y mobiliario.

En el quirófano

- Programar una vez al mes el último viernes de cada mes.
- Coordinar con servicio al cliente para no programar procedimientos en horas de la tarde

- Asegurarse tener los implementos de limpieza exclusivos, como los desinfectantes a usar, agua, jabón, cloro, toallas limpias, trapeador (únicamente el utilizado para la sala de cirugía).
- El día acordado para la desinfección terminal se debe, evacuar todos los animales y personas que se encuentren en la sala de cirugía.
- Retirar los equipos y muebles que puedan ser retirados de la sala
- Sacudir perfectamente el polvo de todas las áreas posibles, mover muebles o estantes y proceder al lavado directo con agua y jabón de paredes, restregando las superficies con un paño siempre desde el lugar más alto al mas bajo y desde adentro hacia fuera.
- Dejar secar por 30 minutos y aplicar como pintando con una toalla limpia desde arriba hacia abajo siguiendo un orden para no dejar áreas sin ser "pintadas" una solución de solución de benzaldina pura o hipoclorito en la dilución indicada para el área.
- Continuar con la aplicación de alcohol en un paño húmedo para limpieza de todos los equipos del área.
- Continuar con la estantería, mesa de cirugía y mesas auxiliares limpiando con un paño húmedo en benzaldina pura, evitando que escurra la solución desinfectante en los aparatos para no dañarlos por exceso de humedad.
- Preparar una solución de jabón liquido relación de 1:60 y proceder a restregar el piso con cepillo de cabo, luego retirar el detergente con la trapera y agua limpia hasta retirar el jabón y dejar secar.
- Aplicar con la trapera una solución de hipoclorito al 13% a razón de 40 ml por litro de agua.
- Dejar secar y proceder a colocar todo el material y equipo en su lugar habitual, guardando siempre la precaución de no contaminarlo en la manipulación.
- Cerrar la sala dejándola lista para las intervenciones del día siguiente.

En áreas de consulta, almacén, laboratorio

- Programar una vez al mes para cada área en coordinación con la dirección de la clínica.
- Asegurarse tener los implementos de limpieza exclusivos, como los desinfectantes a usar, agua, jabón, cloro, toallas limpias, trapeador (únicamente el utilizado para la sala de cirugía).
- El día acordado para la desinfección terminal se debe, evacuar todos los animales y personas que se encuentren en el área.
- Retirar los equipos y muebles que puedan ser retirados de la sala
- Sacudir perfectamente el polvo de todas las áreas posibles, incluyendo la parte interna de los gabinetes que están bajo lo mesones, retirando primero los materiales almacenados.
- Realizar limpieza de las paredes con agua jabonosa, retirar bien el producto y dejar secar

- mover muebles o estantes (incluyendo los módulos de jaulas en hospitalización) y proceder a preparar una solución de jabón neutro relación de 1:60 para restregar el piso con cepillo de cabo, luego retirar el detergente con la trapera y agua limpia hasta retirar el jabón y dejar secar.
- Continuar con la aplicación de alcohol en un paño húmedo para limpieza de todos los equipos del área incluido equipos de cómputo, frascos atomizadores.
- Desocupar lavar y secar los recipientes plásticos en los que se almacena el algodón, gasa, jeringas, dejar secar muy bien antes de volver a almacenar los implementos dentro.
- Lavar y secar las canecas de disposición de residuos
- Dejar secar y colocar todo el material y equipo en su lugar habitual
- Lavar y desinfectar los implementos de aseo (trapera, mopas, recogedor y paños) en una solución acuosa de hipoclorito de sodio al 13% en una dilución de 15 ml por cada litro de agua, igualmente lavar y desinfectar el lugar de lavado y almacenamiento de estos implementos.

10. LIMPIEZA DE NEVERAS

- Se realizará limpieza interna y externa de una nevera por mes.
- Iniciar por trasladar los artículos contenidos a la otra nevera, dejar descongelar desconectada y con la puerta abierta por una hora
- Limpiar con benzaldina pura y un trapo húmedo, por dentro y por fuera antes de proceder a conectarla nuevamente.
- Los productos se vuelven a trasladar cuando ya se haya alcanzado una temperatura interna superior a los 4 grados centígrados.

Posterior a la limpieza y desinfección realizar el registro completo y firma en el formato de *LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE AREAS* solicitando la verificación de la misma al funcionario designado en el área.

11. LIMPIEZA DE DERRAMES

Sustancias con sangre

- Limpiar prontamente y descontaminar derrames de sangre y otros materiales potencialmente infecciosos.
- Seguir procedimientos apropiados para la descontaminación de los sitios con derrames de sangre y otros fluidos corporales.
- Usar elementos de protección (Gafas, guantes, tapabocas)
- Si el derrame contiene pequeñas cantidades de sangre o fluidos corporales (vomitos o diarrea), inactive con Desinfectante de Amplio Espectro, cubra con toallas de papel y recoja en bolsa roja, limpie con trapero enjuague y desinfecte.

- Aplique desinfectante Desinfectante de Amplio Espectro y permitir que la superficie se seque al aire.
- Si un derrame involucra grandes cantidades de sangre o fluidos corporales, utilizar Desinfectante de Amplio Espectro para la primera aplicación del germicida antes del limpiar.

Manejo de derrames accidentales

Se pueden presentar derrames de líquidos en el laboratorio de tipo biológico o químico por lo cual se cuenta con un kit básico, el cual consta de: Recogedor de mano, bolsa roja, paños absorbentes y guantes de caucho. Siempre que se va a utilizar el kit el funcionario debe adicional hacer uso de los elementos de protección personal como: gafas, tapabocas y guantes.

Modo de uso del kit de derrame biológico

Primero se debe delimitar el área y luego cubrir la substancia derramada con gelificante y cuando ya se encuentre gelificado se cubre con toallas absorbentes para realizar su recolección y depositar en bolsa roja rotulando la bolsa como derrame biológico. Posterior a esto se realiza limpieza con jabón multiusos, terminando desinfectante tipo hipoclorito o Benzaldina

*La limpieza y pulcritud en la presentación personal son importantes para el cuidado de la salud
*Los elementos de aseo deben ser de uso exclusivo para cada una de las áreas para evitar infecciones cruzadas
*Recuerde dejar todos los objetos en el lugar inicial
**Lavado de contenedores de residuos infecciosos y del cuarto de almacenamiento de residuos Seguir las indicaciones que especifica el Plan integral de gestión de residuos PGIRASA.

12. CAPACITACIÓN Y MONITOREO DEL PERSONAL

Se implementarán capacitaciones bimestrales para el personal, enfocadas en el manejo seguro de los desinfectantes, la correcta técnica de limpieza y los procedimientos de seguridad personal. Se realizarán auditorías mensuales para asegurar la adherencia al protocolo.

13. BIBLIOGRAFÍA

- Zinsstag, J., Schelling, E., Waltner-Toews, D., y Tanner, M. (2011). **Una sola salud: teoría y práctica de enfoques de salud integrados.** Oxford University Press.
- Organización Mundial de la Salud (OMS). (2016). **Directrices sobre los componentes básicos de los programas de prevención y control de infecciones a nivel nacional y de establecimientos de atención de salud para casos agudos.**

- Crawford, C., Stull, J. y Varga, C. (2020). **Mejores prácticas de prevención y control de infecciones para clínicas veterinarias de animales pequeños.** Revista veterinaria canadiense.
- Directrices de la AVMA para el control de infecciones veterinarias. (2020). **Asociación Médica Veterinaria Estadounidense.**

14. ANEXO

Planilla de aseo y desinfección
Hospital Público Veterinario

MES: _____

FECHA			HORA		OPERARIO	TIPO DE ASEO	SUPERFICIE O ACTIVIDAD	FIRMA DEL SUPERVISO/Vo Bo	OBSERVACIONES
D	M	A	INICA	FINALIZA					

REGISTRO DE MEDICACIÓN Y EXAMEN FÍSICO
Hospital Público Veterinario

Fecha de ingreso: ____________________________________ Sexo: M___ H____ Peso: __________________

Paciente: ___________________# HC: __________________ Especie: _______________________ Médico tratante: _____________________________________

Diagnostico presuntivo: ______________________________ Edad: ______________________ Obs. ____

FECHA	MEDICAMENTO	FRE	VIA	MG/KG	DOSIS ML	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
Pertenencias dejadas/observaciones adicionales:																									Programado O Aplicado X				

REGISTRO DE MEDICACIÓN Y EXAMEN FÍSICO
Hospital Público Veterinario

Paciente: _____ Numero de HC: _____ Peso de ingreso: _____

Ingresa: _____ Obs: _____

FECHA															
HORA															
PARAMETRO															
T°															
FC															
FR															
PULSO															
MUCOSAS															
TLLC															
COME															
BEBE															
VOMITO															
HECES															
MICCION															
PESO															
PRESION ARTERIAL MEDIA															
% DESHIDRATACION															
FLUIDOS *NaCl-Ringer-Dex															
Vol. FLUIDOS 7 am-7 pm															
Vol. FLUIDOS 7 pm-7 am															
SCORE GLASGOW *dolor															
SCORE GLASGOW *neuro															
REALIZADO POR *iniciales															
PENDIENTES															
OBSERVACIONES															

REGISTRO DE MEDICACIÓN
Hospital Público Veterinario

Fecha de Ingreso: ____________________________________ Sexo: M___ H____ Peso: __________________

Paciente: ____________________# HC: ___________________ Especie: _______________________ Médico tratante:____________________________________

Diagnostico presuntivo: __________________________ Edad: ______________________ Obs. ____

FECHA	MEDICAMENTO	FRE	VIA	MG/KG	DOSIS ML	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
Pertenencias dejadas/observaciones adicionales																									Programado O / Aplicado X				

REGISTRO DE MEDICACIÓN
Hospital Público Veterinario

Fecha de Ingreso: _____ Numero de HC: _____ Médico tratante: _____

Paciente: _____ Peso: _____ Obs. _____

FECHA	MEDICAMENTO	FRE	VIA	MG/KG	DOSIS ML	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
Pertenencias dejadas/observaciones adicionales																									Programado O / Aplicado X				

CERTIFICACION

Hospital Público VETERINARIO

Pereira, 01 de agosto de 2024

Yo Felipe Medina, como Gerente del Proyecto Hospital Público Veterinario, certifico que hasta la fecha la Institución Universitaria Visión de las Américas, en el marco del convenio suscrito con el parque temático de flora y fauna de pereira s.a.s – bioparque ukumari a entregado los siguientes documentos:

Consentimientos informados

1. Consentimiento informado de hospitalización
2. Consentimiento informado de anestesia y procedimientos quirúrgicos
3. Consentimiento informado de aplicación de medicamentos/procedimientos
4. Consentimiento informado de eutanasia
5. Consentimiento informado de vacunación
6. Disentimiento informado
7. Certificado de salud internacional/nacional
8. Constancia de atención

Instructivos

1. Instructivo de tranquilización y anestesia
2. Instructivo de recomendaciones pos quirúrgicas
3. Instructivo de hospitalización **Formatos de registros clínicos y administrativos**

1. Monitorización anestésica del paciente cx
2. Hoja de medicación
3. Hoja de examen físico
4. Hoja de medicación y examen físico
5. Control de insumos paciente hospitalizado
6. Remisión de exámenes
7. Bitácora RX
8. Control de blancos máquina de hematología
9. Solicitud de insumos almacén (consulta)
10. Solicitud de insumos para cirugía y procedimientos
11. Rótulos para re envasado de sustancias
12. Control de temperatura de neveras
13. Registro de RH1 interno (residuos)
14. Check list de alta medica

Felipe Medina
Gerente de Proyecto

SUSCRIPTOR / DATOS TÉCNICOS

EZ DREWS HERNAN
10 42 95 MARAYA

Ruta: 01-01-004-8320 Municipio: 1 PEREIRA Servicio: Comercial Ciclo: 13
Transformador: 10088X0000 Contribución: 20.00 Subsidio: Estrato: 0
Carga contratada (KW): 0 Grupo calidad: 12 Circuito: 0034 NT: 1

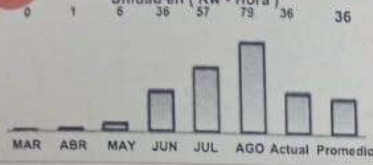
MATRÍCULA 434795

Fecha de Emisión: 21/SEP/2024
Facturas Vencidas: 0
Tengo plazo para pagar hasta: 28/SEP/2024
Me quedo sin servicio desde: 30/SEP/2024
Documento equivalente a la factura: 60090856

ASEO:	112,485
ALUMBRADO:	7,160
OTRAS EMPRESAS:	0
SUBTOTAL SIN ENERGÍA:	119,645
ENERGÍA:	36,643
TOTAL	$156,288

INFORMACIÓN DE CONSUMO

Unidad en (Kw - Hora)



Consumo últimos seis meses

Mes	kWh	Valor	Días facturados
MAR	0	0	30
ABR	1	915	30
MAY	6	5,531	31
JUN	36	33,703	30
JUL	57	47,453	30
AGO	79	66,075	31

	Número	Marca	Lec Actual	Lec Anterior	Diferencia	Fact	Energía facturada	Consumo promedio	Consumo en investigación
Activa	8305474	KRI	15852	15184	668	1	36	36	632
Reactiva									

Periodo facturado: 21/AGO/2024 - 20/SEP/2024 Días facturados: 31 Observación:
Valor kWh: 848.2198 Tarifa a mes de: AGO-2024 Tipo de lectura: CPI Consumo Promedio Individual

LIQUIDACIÓN DEL CONSUMO ACTUAL

Rango	Consumo kWh	Valor kWh	Total energía	Subsidio	Total
0-130	36	848.2198	30,536	0	30,536

INFORMACIÓN GENERAL

Componentes del costo unitario

(G) Generación +	(T) Transmisión +	(PR) Pérdidas +	(R) Restricciones +	(D) Distribución +	(C) Comercialización =	(CU) Costo kWh
311.9303	57.1421	57.0023	31.3838	294.5494	96.2119	848.2198

Los siguientes valores son informativos, no están incluidos dentro de la factura

Int. Mora 2.13 Vr. suspensión Vr. reconexión 53,587 Int. financiación

ACUERDOS DE PAGO

Concepto	Valor financiado	Deuda actual	Cuota pendiente

CALIDAD DEL SERVICIO

DIUGj,n,q	22	FIUGj,n,q	15
DIUu,te	8	FIUu,te	13
DIUu,n,q,m	3	FIUu,n,q,m	1
VC .00			

Firma Gerente Empresa de Energía de Pereira S.A E.S.P

Somos autoretenedores según Res. DIAN No. 0547 de 25/01/02
Grandes Contribuyentes Res. DIAN 012230 del 24/12/2021
Somos autoretenedores de Industria y Comercio en Pereira según acuerdo 023/2010

ÚLTIMO PAGO

Empresa de Energía de Pereira 199,365 Fecha P 27/AGO/2024
Otros
Valor en Reclamación Proceso

ENERGÍA 36,643

COD	CONCEPTO	DEUDA ANTERIOR	VALOR MES	TOTAL
501	Consumo Activa	0	30,536	30,536
551	Contribucion	0	6,107	6,107

EEPQYEPEDRMASIVO

MUNICIPIO DE PEREIRA

ALUMBRADO PÚBLICO 7,160

COD	CONCEPTO	VALOR MES	TOTAL
307	Alumbrado Publico Pereira	7,160	7,160

Responsable del Alumbrado Público: Pereira Nit: 891.480.030-2
Acuerdo del Concejo Municipal No. 032 del 2000
Oficina de atención al ciudadano: CRA 10 17-55 Ed Torre Central, local 104 Pereira

OTRAS EMPRESAS 0

COD	CONCEPTO	DEUDA ANTERIOR	VALOR MES	TOTAL

ASEO 112,485

ATESA DE OCCIDENTE S.A.S E.S.P.
Nit. 900.133.107-5

Frecuencia (vec/sem): No aprovechables: 2 Aprovechables: 0 Barrido: 2
Frecuencia Corte: 1 (Veces/Mes) - Frecuencia Poda: 2 (Veces/Año)
Frecuencia Lavado: 2 Veces/Año) - Aforo Mes (Mt3): 1.01 Uso Aseo: COMERCI

Tarifa últimos 6 meses

1 110520 2 110510 3 110510 4 110830 5 110830 6 112910

COD	CONCEPTO	DEUDA ANTERIOR	VALOR MES	TOTAL
831	Contrib Aseo	0	41,606	41,606
844	Cargo Fijo Aseo	0	23,859	23,859
858	C V Aprovechamiento	0	186	186
939	Cargo Variable	0	46,834	46,834

Componentes Tarifarios

TBL:	15681.95
TRT:	32586.75
TDF:	11658.314
TC:	3924.74
TA:	185.747
TTL:	2589.326
TLU:	4252.11
% SUB/CON:	58.70%

Valor Financiado 0 Unidades Independientes No Reali Facturas Pendientes
Periodo Facturado AGO/2024 Ult. Pago y Fec. 199,365 P 27/AGO/2024

Cantidad de Residuos (ton)	Jun	Jul	Aug
Aprovechables (TRA):	.001	.001	.001
No aprovechables (TRNA):	.253	.253	.253

Residuos del periodo (ton)		Información de Liquidación	
Ordinarios:	.001	Costo Fijo:	
Barrido y Limpieza:	.009	Costo Variable No Aprovechable:	185.747
Limpieza urbanos:	.001	Costo Variable Aprovechable (VBA):	46834.385
Rechazados:	0		

GERENTE

Resolución CREG 105 007 de 2024

FABRICANTE DEL SOFTWARE: ACTSIS LTDA - NIT: 800204634 - SAC

energía DE PEREIRA
Nit. 816.002.019-9
www.eep.com.co
Matrícula 434795

Escanea y paga tu factura por el portal de PSE

(415)7709998015692 (8020)000043479513 (3900)0000001491.26 (96)20240920
(415)7709998015692 (8020)000043479513 (3900)0000001562.88 (96)20240920

VALOR A PAGAR:

Pago SIN AP y Terceros	$149,128
Pago total factura	$156,288

COPIA *** DOCUMENTO EQUIVALENTE ELECTRÓNICO PARA SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS - ENERGÍA ELÉCTRICA

SUSCRIPTOR / DATOS TÉCNICOS

GONZALEZ DREWS HERNAN
CRA 10 42 95 MARAYA

Ruta: 01-01-004-8320 Municipio: 1 PEREIRA Servicio: Comercial Ciclo: 13
Transformador: 10088X0000 % Contribución: 20.00 % Subsidio: Estrato: 0
Carga contratada (kW): 0 Grupo calidad: 12 Circuito: 0034 NT: 1

MATRÍCULA → 434795

Fecha de Emisión: 21/AGO/2024
Facturas Vencidas: 0
Tengo plazo para pagar hasta: 29/AGO/2024
Me quedo sin servicio desde: 30/AGO/2024
Documento equivalente a la factura: 59829377

ASEO:	112,915
ALUMBRADO:	7,160
OTRAS EMPRESAS:	0
SUBTOTAL SIN ENERGÍA:	120,075
ENERGÍA:	79,290
TOTAL	$199,365

INFORMACIÓN DE CONSUMO

Unidad en (Kw - Hora)

FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	Actual	Promedio
0	0	1	6	36	57	79	25

Consumo últimos seis meses

Mes	kWh	Valor	Días facturados
FEB	0	0	30
MAR	0	0	30
ABR	1	915	30
MAY	6	5,531	31
JUN	36	33,703	30
JUL	57	47,453	30

Activa	8305474	KRI	15184	15105	79	1	79	25
Reactiva								

Periodo facturado: 21/JUL/2024 - 20/AGO/2024 Días facturados: 31 Observaciones:
Valor kWh: 836.3899 Tarifa a mes de: JUL-2024 Tipo de lectura: CLT Consumo Lectura Tomada

LIQUIDACIÓN DEL CONSUMO ACTUAL

Rango	Consumo kWh	Valor kWh	Total energía	Subsidio	Total
0-130	79	836.3899	66,075	0	66,075

INFORMACIÓN GENERAL

Componentes del costo unitario

(G) Generación + (T) Transmisión + (PR) Pérdidas + (R) Restricciones + (D) Distribución + (C) Comercialización + (CU) Costos
306.9361 55.9324 55.8662 27.0710 295.0650 95.5192 836.3899

Los siguientes valores son informativos, no están incluidos dentro de la factura

Int. Mora 2.16 Vr. suspensión Vr. reconexión 53,587 Int. financiación

ACUERDOS DE PAGO

Concepto	Valor financiado	Deuda actual	Cuota pendiente

CALIDAD DEL SERVICIO

DIUGj,n,q 22 FIUGj,n,q 15
DIUu,te 6 FIUu,te 12
DIUu,h,q,m 0 FIUu,n,q,m 0
VC .00

Firma Gerente Empresa de Energía de Pereira S.A.E.S.P.

ÚLTIMO PAGO

Empresa de Energía de Pereira 174,934 Fecha P59 26/JUL/2024
Otros
Valor int. Reclamación Proceso

ENERGÍA 79,290

COD	CONCEPTO	DEUDA ANTERIOR	VALOR MES	TOTAL
501	Consumo Activa	0	66,075	66,075
551	Contribucion	0	13,215	13,215

MUNICIPIO DE PEREIRA

ALUMBRADO PÚBLICO 7,160

COD	CONCEPTO		VALOR MES	TOTAL
307	Alumbrado Publico Pereira	0	7,160	7,160

Responsable del Alumbrado Público: Pereira NIT: 891.480.030-2
Acuerdo del Concejo Municipal No: 032 del 2000
Oficina de atención al ciudadano: CRA 10 17-55 Ed Torre Central, local 104 Pereira

OTRAS EMPRESAS 0

COD	CONCEPTO	DEUDA ANTERIOR	VALOR MES	TOTAL

ASEO 112,915

ATESA DE OCCIDENTE S.A.S E.S.P.
Nit. 900.133.107-5

Frecuencia (vec/sem): No Aprovechables: 0 Barrido: 2
Frecuencia Corte: 1 (Veces/Mes) - Frecuencia Poda: 2 (Veces Año)
Frecuencia Lavado: 2 (Veces/Año) - Aforo Mes (Mt3): 1.01 Uso Aseo: COMERCIAL

Tarifa ultimos 6 meses

	105280	110520	110510	110510	110830	110830

COD	CONCEPTO	DEUDA ANTERIOR	VALOR MES	TOTAL
831	Contrib Aseo	0	41,765	41,765
844	Cargo Fijo Aseo	0	24,511	24,511
858	C V Aprovechamiento	0	195	195
939	Cargo Variable	0	46,444	46,444

Componentes Tarifarios

TBL:	16179.77
TRT:	32479.74
TDF:	11503.536
TC:	3967.99
TA:	194.764
TTL:	2460.527
TLU:	4362.97
% SUB/CON:	58.70%

Valor financiado: 0 Unidades Independientes: No Res.: Facturas Pendientes: 0
Periodo Facturado: JUL/2024 Ult. Pago y Fec: 174,934 P 26/JUL/2024

Cantidad de Residuos (ton)	May	Jun	Jul
Aprovechables (TRA):	.001	.001	.001
No aprovechables (TRNA):	.253	.253	.253

Residuos del periodo (ton)	
Ordinarios:	.001
Barrido y Limpieza:	.006
Limpieza urbanos:	.001
Rechazados:	0

Información de Liquidación

Costo Fijo:	194.764
Costo Variable No Aprovechable:	
Costo Variable Aprovechable (VRA):	46443.801

GERENTE

Resolucion CREG 105 007 de 2024

FABRICANTE DEL SOFTWARE ACTSIS LTDA - NIT: 800204624 - SAC

energía DE PEREIRA NIT. 816.002.019-9 www.cep.com.co

Matrícula 434795

Haz clic aqui y paga tu factura por PSE

(415)7709998015692(8020)080043479512(3900)000000192205(96)20240829

(415)7709998015692(8020)010043479512(3900)000000199365(96)20240829

VALOR A PAGAR:

Pago SIN AP y Terceros	$192,205
Pago total factura	$199,365

CONFORMACIÓN PERSONAL DE LA RED

Banco de Bogotá

ERIKA PIEDAD JIMENEZ MARIN
Fecha/Hora Último Ingreso: 2024/07/19 16:45

Transacciones
> Carga de Archivos

Resumen de Archivo

Tipo Archivo	Nombre	Nombre Técnico	Fecha Envío	Valor Total Archivo	Nro. Registros Enviados	Estado	Acciones
Proveedores	02633268909_34.	BGS002RFKO	2024/07/19	$14,675,346.00	4	Enviado	

Resumen de registros

Estado

Valor Abonar

No. Producto Dispersor	Fecha Dispersión	Valor Abonar	Nombre Beneficiario	No. Producto Beneficiario	Descripción Causal Rechazo	Estado	Acciones
0633268909	2024/07/19	$6,065,546.00	INVERSIONES SALLARO SAS	57453510153	N/A	Enviado	
0633268909	2024/07/19	$2,721,600.00	MARIA JOSE QUINTERO ECHVERRY	41800002054	N/A	Enviado	
0633268909	2024/07/19	$2,295,400.00	ESTEFANIA MONCADA	74461174454	N/A	Enviado	
0633268909	2024/07/19	$3,592,800.00	SONIA STEFANIA QUINONES CANAS	550488414805744	N/A	Enviado	

PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S

NIT 900811423

ORDEN DE PAGO

ORDEN DE PAGO PARCIAL No. 566 De 15/07/2024 Por 12.000.000,00

ACTA PARCIAL 01 CONTRATO No.75 PREST SERV APOYO EN LA COORDINACION DE LA RED DE ATENCION PUBLICA VETERINARIA SEGUN FACTURA FELE70

ACTA No.: 208 de **15/07/2024**

DEPENDENCIA : GENERAL

A FAVOR DE: INVERSIONES SALLARO SAS C.C o Nit 900281584

CONTRATO DE PRESTACION GEN No **75** de **17/05/2024** Por **72.000.000,38**

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA APOYO A LA COORDINACION DE LA RED DE ATENCION PUBLICA VETERINARIA

VALOR A PAGAR Doce Millones Pesos M/Cte. **12.000.000,00**

RETENCIONES EFECTUADAS

Impuesto	Actividad	Base	%	Valor	Total deducciones
RETEFUENTE	21	10.084.034,00	11,00	1.109.244,00	**5.934.454,00**
RETEIVA	21	1.915.966,00	15,00	287.395,00	
Estampilla Pro-Hospital 2%		60.504.202,00	2,00	1.210.084,00	
Estampilla Pro-Cultura 1.5%		60.504.202,00	1,50	907.563,00	
Tasa Pro Deporte y Recreacion 2%		60.504.202,00	2,00	1.210.084,00	
Estampilla Pro-Adulto Mayor		60.504.202,00	2,00	1.210.084,00	

NETO A GIRAR **6.065.546,00**

IMPUTACION PRESUPUESTO

COMPROMISO 452 **Fecha.** 17/05/2024

C. Costo	Proyecto	Rubro	Nombre	Fondo	Valor
1108	0	2.4.5.02.08.01	Servicios prestados a las empresas y servicios de produccion	102 CONVENIOS	12.000.000,00

Total obligación **12.000.000,00**

IMPUTACION CONTABLE CXP

Cuenta		Débito	Crédito	Descripción
290201002	CONVENIO 2730 RED PUBLICA VE	10.084.034,	0,	ACTA RECIBO PARCIAL 2024-208 ACTA PARCIAL 01 C
244506001	Servicios Transitorios al 19% (Db)	1.915.966,	0,	ACTA RECIBO PARCIAL 2024-208 ACTA PARCIAL 01 C
243625001	Iva retenido Regimen Común	0,	287.395,	ACTA RECIBO PARCIAL 2024-208 ACTA PARCIAL 01 C
240722002	Estampilla Pro-Cultura	0,	907.563,	ACTA RECIBO PARCIAL 2024-208 ACTA PARCIAL 01 C
243603	Honorarios	0,	1.109.244,	ACTA RECIBO PARCIAL 2024-208 ACTA PARCIAL 01 C
240722001	Estampilla Pro-Hospital	0,	1.210.084,	ACTA RECIBO PARCIAL 2024-208 ACTA PARCIAL 01 C
240722003	Tasa Pro Deporte y Recreacion 2%	0,	1.210.084,	ACTA RECIBO PARCIAL 2024-208 ACTA PARCIAL 01 C
240722005	Estampilla Pro-Adulto Mayor	0,	1.210.084,	ACTA RECIBO PARCIAL 2024-208 ACTA PARCIAL 01 C
249054	HONORARIOS	0,	6.065.546,	ACTA RECIBO PARCIAL 2024-208 ACTA PARCIAL 01 C
Sumas Iguales		**12.000.000**	**12.000.000**	

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S

NIT 900811423

ORDEN DE PAGO

ORDEN DE PAGO PARCIAL **No. 566** **De 15/07/2024** **Por 12.000.000,00**

ACTA PARCIAL 01 CONTRATO No.75 PREST SERV APOYO EN LA COORDINACION DE LA RED DE ATENCION PUBLICA VETERINARIA SEGUN FACTURA FELE70

ACTA No.: 208 **de 15/07/2024**

SUBDIRECCION TECNICA		
Fecha de entrada 15-07-2024.	Elaborado por : AMCG	Fecha de salida 15-07-2024
TESORERIA		
Ordenador del pago	Autorización Financiera Fecha : 15-07-2024 Firma	Tesorero Páguese :

PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S

NIT 900811423

ACTA DE RECIBO PARCIAL No. 208

EL (LOS) INTERVENTOR (ES) ABAJO FIRMANTE (S) DE CONTRATO DE PRESTACION GEN Nro. 75

CERTIFICA(N) QUE:

El contratista INVERSIONES SALLARO SAS con identificación 900281584 ha cumplido a satisfacción con el objeto del contrato, demás obligaciones inherentes a él y con las obligaciones parafiscales, salud, pensión y riesgos profesionales derivados CONTRATO DE PRESTACION GEN en referencia.

Con la firma de la presente acta, el supervisor del contrato certifica que todos los documentos originales que se adjuntan para el trámite y pago de la cuenta reposan en el expediente de la misma.

De acuerdo al CONTRATO DE PRESTACION GEN se establece que:

Fecha firma	17/05/2024	Valor orden gasto	72.000.000
Fecha iniciación	01/06/2024	Pagos efectuados y Ent. Alm no pagada	0
Fecha Terminación	31/12/2024	Valor acta	12.000.000
Duración	6 meses	Saldo pendiente	60.000.000

OBJETO DEL CONTRATO:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA APOYO A LA COORDINACION DE LA RED DE ATENCION PUBLICA VETERINARIA

BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS MEDIANTE LA PRESENTE ACTA

ACTA PARCIAL 01 CONTRATO No.75 PREST SERV APOYO EN LA COORDINACION DE LA RED DE ATENCION PUBLICA VETERINARIA SEGUN FACTURA FELE70

Fac/Doc. Equivalente: FACTURA FELE 70

Item	Descripción Detalle Contrato	Valor	Iva
1	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA APOYO A LA COORDINACION DE LA RED DE ATENCION PUBLICA VETERINARIA	10.084.034	1.915.966
Total:		**10.084.034**	**1.915.966**

Total recibido	12.000.000
- Amortización de anticipo	
Valor Doce Millones Pesos M/Cte.	**12.000.000**
Valor del Anticipo	0
Valor Acumulado Amortizacion Anticipo	0

Para constancia se firma en Pereira el: 15/07/2024

SANTIAGO MORALES CUARTAS



INVERSIONES SALLARO SAS
NIT 900.281.584-9
Cra 8 # 30-31 sótano 3 oficina 01 centro comercial San Andresito del Eje
Tel: (606) 3218746939
Pereira - Colombia
sallaroholdingsas09@gmail.com



Factura electrónica de venta
No. FELE 70

Señores	PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA PEREIRA S.A.S.		
NIT	900.811.423-7	**Teléfono**	(606) 3118100 - Ext. 000
Dirección	KM 14 VIA PEREIRA CERRITOS SECTOR GALICIA	**Ciudad**	Pereira - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	19/07/2024, 09:56
Expedición	19/07/2024, 09:56
Vencimiento	18/07/2024

Ítem	Cantidad	Descripción	Vr. Unitario	Vr. Bruto
1	1.00	Prestación de servicios para apoyo a la coordinación de la red de atención pública veterinaria.	10,084,034.00	10,084,034.00

Total items: 1

Valor en Letras:
Doce millones de pesos m/cte con cuarenta y seis cent.

Condiciones de Pago:
Crédito - Cuota No. 001 vence el 2024-07-18 por $ 12,000,000.46

Total Bruto	10,084,034.00
IVA 19%	1,915,966.46
Total a Pagar	**12,000,000.46**

Observaciones:
Prestación de servicios para apoyo a la coordinación de la red de atención pública veterinaria, entre el 17 de mayo al 16 de junio de 2024

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764060716501 aprobado en 20231126 prefijo FELE desde el número 51 al 200 Vigencia: 12 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 6820 Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata Tarifa 0.009
CUFE: fceb3638f29df480d1699f664db603c6f3d33e91c565b0a03c208f5f35f14f8dd12d3557799a7b4b97bdf4cce8ac24e0

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo S.A.S. - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

ACTA PARCIAL/ FINAL DE CONTRATO

Acta 001 del contrato No 075 de fecha 17 de mayo de 2024
Periodo del 17 de mayo al 16 de junio de 2024
Contratista INVERSIONES SALLARO

ACTA PARCIAL ☒

ACTA FINAL ☐

En Pereira, Km 14 vía Pereira- Cerritos sector Galicia, instalaciones de Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira S.A.S., se reunieron SALLARO INVERSIONES el cual será representado por el señor Felipe Medina identificado con Cedula de Ciudadanía 1130608873, En calidad de Contratista, con el objeto de realizar la presente acta parcial de supervisión del Contrato de Prestación de Servicios No: 075 de fecha 17 de mayo de 2024, conforme a lo siguiente:

OBJETO	Contrato de prestación de servicios para apoyo a la coordinación de la red de atención publica veterinaria.
CONTRATANTE	**BIOPARQUE UKUMARÍ – PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S.**
NIT	**900.811.423-7**
CONTRATISTA	SALLARO SAS
NIT O CEDULA	900281584-9
REPRESENTANTE LEGAL	Milton Henry Salazar Rojas
CEDULA	12237837
DELEGADO POR LA EMPRESA PARA LA FIRMA DE INFORMES	Pedro Felipe Medina Burbano
CEDULA	1.130.608.873
IMPUTACIONES	CDP N° 376 de fecha 16 de mayo de 2024 con cargo al rubro 2.4.5.02.08.01 servicios prestados a las empresas y servicios de producción. Centro de costo 1108 operación, fondo 102 convenios.

Veterinaria

ACTA PARCIAL/ FINAL DE CONTRATO

PLAZO INICIAL	El plazo del presente contrato será de SEIS (6) meses. Días, contados desde la firma del acta de inicio, sin que por ningún motivo pase la presente vigencia fiscal, a 31 de diciembre de 2024.
FECHA DE INICIACION	17 de mayo de 2024
FECHA DE TERMINACION INICIAL	26 de octubre de 2024
PRORROGA (S)	- 0 -
SUSPENSION (S)	- 0 -
REINICIACION (S)	N.A
FECHA DE TERMINACION	26 de octubre de 2024
VALOR INICIAL CONTRATO	SETENTA Y DOS MILLONES MONEDA LEGAL VIGENTE ($72.000.000,00)
VALOR ADICION (S)	- 0 -
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	SETENTA Y DOS MILLONES MONEDA LEGAL VIGENTE ($72.000.000,00)
ANTICIPO	$ - 0 -
FORMA DE PAGO	Mediante ACTAS PARCIALES MENSUALES VENCIDAS por valor de DOCE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($12.000.000) o valor proporcional al tiempo de servicios prestados, previo cumplimiento de los pagos a seguridad social, y el informe a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato.
FECHA DE ELABORACIÓN:	2 de julio de 2024

BALANCE DEL CONTRATO

Valor Contrato Inicial			$72.000.000
Valor Adición			$0
Valor total de actas pagadas	$0		
Valor presente acta	$12.000.000		
Saldo del Contrato sin ejecutar		$60.000.000	
SUMAS IGUALES		$72.000.000	$72.000.000

BALANCE DEL ANTICIPO

Valor Anticipo
Valor amortizado actas anteriores
Valor amortizado presente acta (si es del caso)
Saldo por amortizar
SUMAS IGUALES
VALOR TOTAL A PAGAR (Luego de amortizaciones): $12.000.000

OBSERVACIONES: En cumplimiento de las obligaciones adquiridas como Supervisor del contrato de la referencia procedo a certificar que inversiones SALLARO SAS presentó el informe de actividades adelantadas en cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato. En el informe referido el Contratista detalla cada una de las actividades desarrolladas con respecto a los alcances del objeto del contrato 075 de 2024, las cuales fueron revisadas y están acordes con lo pactado y satisfacen el objetivo, para tal efecto se describen a continuación los alcances que fueron desarrollados en el periodo comprendido entre el 17 de mayo al 16 de junio de 2024, de conformidad con el informe presentado y con la revisión de tales actividades hechas como supervisor y que concuerdan con los alcances del contrato en mención, el contratista cumple con las actividades tendientes a desarrollar el objeto contractual y se relacionan a continuación:

1. Genera y evaluar alternativas para un modelo de atención de la fauna domestica en la ciudad de Pereira.

2. Adelantar la coordinación a la operación de la red de atención pública veterinaria.
3. Propiciar los espacios para el relacionamiento con los actores que intervienen en la política pública de bienestar animal como la policía, las autoridades administrativas y ambientales.
4. Realizar la programación y coordinación del funcionamiento de los puntos de atención y unidades móviles para la realización de los procedimientos y las actividades de bienestar animal en los diferentes sectores del municipio.

NOTA:

- El suscrito Supervisor hace constar que el contratista Pedro Felipe Medina Burbano, cumple satisfactoriamente con el objeto contractual durante el periodo antes relacionado para la ejecución de las actividades del objeto del contrato en mención.

- El contratista (el representante legal o revisor fiscal) declara igualmente bajo la gravedad de juramento, que los certificados allegados durante la ejecución del contrato respecto a las obligaciones de pago de seguridad social integral (salud y pensión y/o ARP) y/o parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar) fueron liquidados y pagados conforme a las normas vigentes. Anexa las constancias de pago en un folio. Planilla de pago **N° 9467898202,** correspondiente al mes de mayo, se anexa informe de actividades revisado y aprobado por supervisor

Firma

Pedro Felipe Medina Burbano
Delegado Inversiones Sallaro
Contratista

Firma

Santiago Morales
Supervisor

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Nombre de la empresa	**Inversiones SALLARO**
NIT	**900281584-9**
Contratista	**REPRESTANTE LEGAL O DELEGADO Pedro Felipe Medina Burbano.**
No de Documento	1.130.608.873
Informe de Actividades N.°	**1 de 6**
Periodo	Del 17 de mayo al 16 de junio de 2024
Número del Contrato	075-2024
Objeto:	Contrato de prestación de servicios para apoyo a la coordinación de la red de atención publica veterinaria.
Plazo	6 meses
Valor Total del Contrato	$72.000.000
Valor del Periodo del Informe	$ 12.000.000
Fecha de Inicio	17 de mayo de 2024
Fecha de Terminación	16 de noviembre de 2024
Supervisor	Santiago Morales
Dependencia	Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira SAS

OBJETIVOS O ALCANCES DEL CONTRATO	ACTIVIDAD DESARROLLADA	EVIDENCIAS	OBSERVACIONES
1. Genera y evaluar alternativas para un modelo de atención de la fauna doméstica en la ciudad de Pereira.	**1.1** Reunión con parque Ukumari y universidad de las Américas se evaluaron cada uno de los requerimientos con el fin de identificar las zonas que, debido al alto grado de abandono y accidentalidad, requieren atención primaria, es así como se decidió la creación de una red que impacte las zonas más críticas de la ciudad.	**1.1 Acta, Listado de Asistencia. Registro Fotografico**	**Carpeta en Drive** https://drive.google.com/drive/folders/14zE_8Xui8C8RQD-SwDcmjPOGNxGwuYgM?usp=drive_link **USB**
	1.2 Reunión con las Américas para coordinar diseños de la red, necesidades de insumos y equipos biomédicos (5 reuniones)		
2. Adelantar la coordinación a la operación de la red de atención pública veterinaria	**2.1** Visita a cada uno de los puntos con el fin de coordinar y supervisar avances en cada una de las obras.	**2.1 Registro fotográfico**	**Carpeta en Drive** https://drive.google.com/drive/folders/14zE_8Xui8C8RQD-SwDcmjPOGNxGwuYgM?usp=drive_link **USB**
	2.2 Supervisión en diseño de la distribución en planta de los centros de atención primario y sede principal	**2.2 Registro fotográfico**	**Carpeta en Drive** https://drive.google.com/drive/folders/14zE_8Xui8C8RQD-SwDcmjPOGNxGwuYgM?usp=drive_link **USB**

3. Propiciar los espacios para el relacionamiento con los actores que intervienen en la política pública de bienestar animal como la policía, las autoridades administrativas y ambientales.	No aplica para este periodo.		
4. Realizar la programación y coordinación del funcionamiento de los puntos de atención y	**01 de junio de 2024 Jornada de** vitaminizacion y desparasitación, San Nicolas, listado de asistencia, registro fotográfico	**4.1 Registro fotográfico** **Carpeta en Drive** **USB**	**Carpeta en Drive** **USB** **https://drive.google.com/drive/folders/14zE_8Xui8C8RQD-SwDcmjPOGNxGwuYqM?usp=drive_link**

unidades móviles para la realización de los procedimientos y las actividades de bienestar animal en los diferentes sectores del municipio.	**4.1. 8 de junio de 2024 San Isidro.** Jornada de esterilización (consentimientos informados, registro fotográfico) **11 de junio de 2024 Avenida del rio.** Atención emergencia avenida del rio, se realizó atención primaria y medicación de 5 mascotas, un conejo fue remitido a la clínica de las Américas, y los otros 4 fueron entregados de manera inmediata a sus dueños. (registro fotográfico) **13 de junio de 2024. 2500 lotes** Jornada de esterilización, vitaminizacion y atención primaria, (pendiente lugar, registro fotográfico, consentimientos informados) **14 de junio de 2024 La Florida** Jornada de esterilización (consentimientos informados, registro fotográfico)	**4.1.1 Consentimientos informados, registro fotográfico.**	

NOMBRE DEL CONTRATISTA FIRMA
Contratista

NOMBRE DEL SUPERVISOR Y FIRMA
Supervisor

Inversiones Sallaro

Pereira, Risaralda. 05 de junio del 2024.

Respetados,
PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S.
Gerencia.
NIT. 900.811.423-7.
Pereira, Risaralda.

Referencia:	Otorgamiento De Poder. – Reconocimiento de Mandatario del Contratista.
Poderdante:	INVERSIONES SALLARO S.A.S. Representante Legal, MILTON HENRY SALAZAR ROJAS.
Mandatario:	PEDRO FELIPE MEDINA BURBANO.

MILTON HENRY SALAZAR ROJAS, identificado con la CC. No: 12.237.837, persona mayor de edad y residente de la ciudad de Pereira – Risaralda, en mi calidad de Representante Legal de la sociedad **INVERSIONES SALLARO S.A.S**, identificada con el NIT: 900.281.584 – 9; sociedad que actúa en calidad de **CONTRATISTA** del contrato de prestación de servicios profesionales celebrado entre las partes, el pasado 17 de mayo de 2024, que tiene por objeto "EL APOYO A LA COORDINACIÓN DE LA RED DE ATENCIÓN PÚBLICA VETERINARIA"; por gracia del presente escrito, me permito otorgar poder especial, amplio y suficiente, al señor **PEDRO FELIPE MEDINA BURBANO**, persona mayor de edad y vecino de la ciudad de Pereira – Risaralda, identificado con CC. No. 1.130.608.873 expedida en Cali, Valle del Cauca. El presente poder, es conferido para que, me represente en calidad de **MANDATARIO** del contrato de prestación de servicios que la sociedad **INVERSIONES SALLARO SAS**, tiene con la sociedad **PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S.** En tal sentido, el apoderado queda facultado para asistir a cualquier acto procesal, de representación, de gestión y cualquier actividad que sea pertinente y/o conducente para el correcto desarrollo de las obligaciones contractuales de la parte Contratista.

De igual modo, el apoderado designado se entenderá facultado para conciliar, tramitar, transigir, desistir, sustituir, recibir, renunciar, reasumir y las demás señaladas en el artículo 77 y subsiguientes del Código General del Proceso y en general todas aquellas facultades necesarias para el buen cumplimiento de su gestión.

Atentamente,

MILTON HENRY SALAZAR ROJAS.
CC No: 12.237.837
Representante Legal.
INVERSIONES SALLARO S.A.S

Acepto,

PEDRO FELIPE MEDINA BURBANO
CC. No. 1.130.608.873

en línea

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900281584	9	INVERSIONES SALLARO S.A.S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CRA 8 # 30-31 SOTANO 3 OFICINA 01	PEREIRA-RISARALDA	3419162	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-04	2024-05	666745233	94678982OI	E	2024/05/22	2024/05/28	BANCOLOMBIA	6	$9,577,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres		Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (15 Afiliados)						$27,386,400	$4,382,100			$27,386,400	$1,096,300			$27,256,400	$1,091,100			$27,386,400	$143,000		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (15 Afiliados)						$27,386,400	$4,382,100			$27,386,400	$1,096,300			$27,256,400	$1,091,100			$27,386,400	$143,000		$0	$0
Ciudad: PEREIRA Depto: RISARALDA (15 Afiliados)						$27,386,400	$4,382,100			$27,386,400	$1,096,300			$27,256,400	$1,091,100			$27,386,400	$143,000		$0	$0
1	CC	1088293557	BRICEÑO LEIDY	230201	30	$2,338,000	$374,100	EPS037	30	$2,338,000	$93,600	CCF44	30	$2,338,000	$93,600	14-11	30	$2,338,000	$12,300	30	$0	$0
2	CC	1004667504	CASTAÑEDA MARCELA	230301	30	$1,638,000	$262,100	EPS005	30	$1,638,000	$65,600	CCF44	30	$1,638,000	$65,600	14-11	30	$1,638,000	$8,600	30	$0	$0
3	CC	39424282	ESPINOSA JULIETTE	231001	27	$1,294,200	$207,100	EPS010	27	$1,294,200	$51,800	CCF44	27	$1,294,200	$51,800	14-11	27	$1,294,200	$6,800	27	$0	$0
4	CC	39424282	ESPINOSA JULIETTE	231001	3	$130,000	$20,800	EPS010	3	$130,000	$5,200	CCF44	0	$0	$0	14-11	3	$130,000	$0	0	$0	$0
5	CC	11430338	GALLEGO DORA	230301	30	$1,838,000	$294,100	EPS037	30	$1,838,000	$73,600	CCF44	30	$1,838,000	$73,600	14-11	30	$1,838,000	$9,600	30	$0	$0
6	CC	42102969	JARAMILLO MONICA	230301	30	$1,438,000	$230,100	EPS005	30	$1,438,000	$57,600	CCF44	30	$1,438,000	$57,600	14-11	30	$1,438,000	$7,600	30	$0	$0
7	CC	24743108	LEMUS LINA	230301	30	$1,638,000	$262,100	EPS005	30	$1,638,000	$65,600	CCF44	30	$1,638,000	$65,600	14-11	30	$1,638,000	$8,600	30	$0	$0
8	CC	52425194	LLANO RUBIANA	230301	30	$4,000,000	$640,000	EPS005	30	$4,000,000	$160,000	CCF44	30	$4,000,000	$160,000	14-11	30	$4,000,000	$20,900	30	$0	$0
9	CC	1088326764	MEJIA VIVIANA	230201	7	$382,200	$61,200	EPS018	7	$382,200	$15,300	CCF44	7	$382,200	$15,300	14-11	7	$382,200	$2,000	7	$0	$0
10	CC	41214633	MEYER DIANA	230301	30	$2,338,000	$374,100	EPS010	30	$2,338,000	$93,600	CCF44	30	$2,338,000	$93,600	14-11	30	$2,338,000	$12,300	30	$0	$0
11	CC	1097332588	MORENO YENNI	230201	30	$1,400,000	$224,000	EPS005	30	$1,400,000	$56,000	CCF44	30	$1,400,000	$56,000	14-11	30	$1,400,000	$7,400	30	$0	$0
12	CC	75056471	MURILLO JOSE	231001	30	$1,400,000	$224,000	ESSC62	30	$1,400,000	$56,000	CCF44	30	$1,400,000	$56,000	14-11	30	$1,400,000	$7,400	30	$0	$0
13	CC	18221020	OCAMPO HERNAN	25-14	30	$2,038,000	$326,100	EPS037	30	$2,038,000	$81,600	CCF44	30	$2,038,000	$81,600	14-11	30	$2,038,000	$10,700	30	$0	$0
14	CC	1088261400	SALAZAR YOINER	230201	30	$1,838,000	$294,100	ESSC24	30	$1,838,000	$73,600	CCF44	30	$1,838,000	$73,600	14-11	30	$1,838,000	$9,600	30	$0	$0
15	CC	1152224778	TIMAGENE JUAN	230201	30	$1,838,000	$294,100	EPS010	30	$1,838,000	$73,600	CCF44	30	$1,838,000	$73,600	14-11	30	$1,838,000	$9,600	30	$0	$0
16	CC	1028013474	VALLEJO DIDIER	230301	30	$1,838,000	$294,100	EPS037	30	$1,838,000	$73,600	CCF44	30	$1,838,000	$73,600	14-11	30	$1,838,000	$9,600	30	$0	$0
EMPLEADO				**PENSION**				**SALUD**				**CCF**				**RIESGOS**				**PARAFISCALES**		
No.	Identificación	Nombres		Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: SASAIMA (2 Afiliados)						$2,743,334	$439,000			$2,743,334	$109,800			$2,706,667	$108,300			$2,743,334	$21,100		$0	$0
Centro de Trabajo: RIESGO 2 (2 Afiliados)						$2,743,334	$439,000			$2,743,334	$109,800			$2,706,667	$108,300			$2,743,334	$21,100		$0	$0
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (2 Afiliados)						$2,743,334	$439,000			$2,743,334	$109,800			$2,706,667	$108,300			$2,743,334	$21,100		$0	$0
17	CC	97426001	ANDRADES EDGAR	230301	30	$1,400,000	$224,000	EPS005	30	$1,400,000	$56,000	CCF26	30	$1,400,000	$56,000	14-11	30	$1,400,000	$14,700	30	$0	$0
18	CC	25196106	ARENAS LUZ	230301	13	$606,667	$97,100	EPS005	13	$606,667	$24,300	CCF26	13	$606,667	$24,300	14-11	13	$606,667	$6,400	13	$0	$0
19	CC	25196106	ARENAS LUZ	230301	17	$736,667	$117,900	EPS005	17	$736,667	$29,500	CCF26	17	$700,000	$28,000	14-11	17	$736,667	$0	17	$0	$0
EMPLEADO				**PENSION**				**SALUD**				**CCF**				**RIESGOS**				**PARAFISCALES**		
No.	Identificación	Nombres		Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: EL BOLSILLO (3 Afiliados)						$2,061,134	$329,900			$2,061,134	$82,600			$2,061,134	$82,600			$2,061,134	$21,700		$0	$0
Centro de Trabajo: CRIADERO EL BOLSILLO (2 Afiliados)						$2,061,134	$329,900			$2,061,134	$82,600			$2,061,134	$82,600			$2,061,134	$21,700		$0	$0
Ciudad: PEREIRA Depto: RISARALDA (2 Afiliados)						$2,061,134	$329,900			$2,061,134	$82,600			$2,061,134	$82,600			$2,061,134	$21,700		$0	$0
20	CC	1232408671	GUERRERO RAINER	230301	30	$1,438,000	$230,100	EPS037	30	$1,438,000	$57,600	CCF44	30	$1,438,000	$57,600	14-11	30	$1,438,000	$15,100	30	$0	$0
21	CC	10125784	PARRA CARLOS	230301	13	$623,134	$99,800	EPS037	13	$623,134	$25,000	CCF44	13	$623,134	$25,000	14-11	13	$623,134	$6,600	13	$0	$0
EMPLEADO				**PENSION**				**SALUD**				**CCF**				**RIESGOS**				**PARAFISCALES**		
No.	Identificación	Nombres		Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PLANTA TOTEM (4 Afiliados)						$4,593,800	$735,100			$4,593,800	$184,000			$4,593,800	$184,000			$4,593,800	$112,000		$0	$0
Centro de Trabajo: CRIADERO-PRODUCCION (4 Afiliados)						$4,593,800	$735,100			$4,593,800	$184,000			$4,593,800	$184,000			$4,593,800	$112,000		$0	$0
Ciudad: PEREIRA Depto: RISARALDA (4 Afiliados)						$4,593,800	$735,100			$4,593,800	$184,000			$4,593,800	$184,000			$4,593,800	$112,000		$0	$0

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres		Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
22	CC	1004735422	ARBILA STEVEN	230301	30	$1,338,000	$214,100	EPS002	30	$1,338,000	$53,600	CCF44	30	$1,338,000	$53,600	14-11	30	$1,338,000	$32,600	30	$0	$0
23	CC	42155748	CARDONA VIVIANA	230201	30	$1,338,000	$214,100	EPS002	30	$1,338,000	$53,600	CCF44	30	$1,338,000	$53,600	14-11	30	$1,338,000	$32,600	30	$0	$0
24	CC	42134338	GALLEGO ANA	25-14	30	$1,338,000	$214,100	EPS010	30	$1,338,000	$53,600	CCF44	30	$1,338,000	$53,600	14-11	30	$1,338,000	$32,600	30	$0	$0
25	CC	1096644836	MARTINEZ ROBINSON	230301	13	$579,800	$92,800	EPS010	13	$579,800	$23,200	CCF44	13	$579,800	$23,200	14-11	13	$579,800	$14,200	13	$0	$0

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres		Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: CONDUCTOR (1 Afiliados)						$1,438,000	$230,100			$1,438,000	$57,600			$1,438,000	$57,600			$1,438,000	$62,600		$0	$0
Centro de Trabajo: CONDUCTORES (1 Afiliados)						$1,438,000	$230,100			$1,438,000	$57,600			$1,438,000	$57,600			$1,438,000	$62,600		$0	$0
Ciudad: PEREIRA Depto: RISARALDA (1 Afiliados)						$1,438,000	$230,100			$1,438,000	$57,600			$1,438,000	$57,600			$1,438,000	$62,600		$0	$0
26	CC	1040380370	CASTRO DANIEL	230201	30	$1,438,000	$230,100	EPS037	30	$1,438,000	$57,600	CCF44	30	$1,438,000	$57,600	14-11	30	$1,438,000	$62,600	30	$0	$0
Total	**Afiliados(24)**					$38,222,668	$6,116,200			$38,222,668	$1,530,300			$38,056,001	$1,523,600			$38,222,668	$360,400		$0	$0

en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900281584	9	INVERSIONES SALLARO S.A.S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CRA 8 # 30-31 SOTANO 3 OFICINA 01	PEREIRA-RISARALDA	3419162	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-04	2024-05	666745233	94678982O2	E	2024/05/22	2024/05/28	BANCOLOMBIA	6	$9,577,300

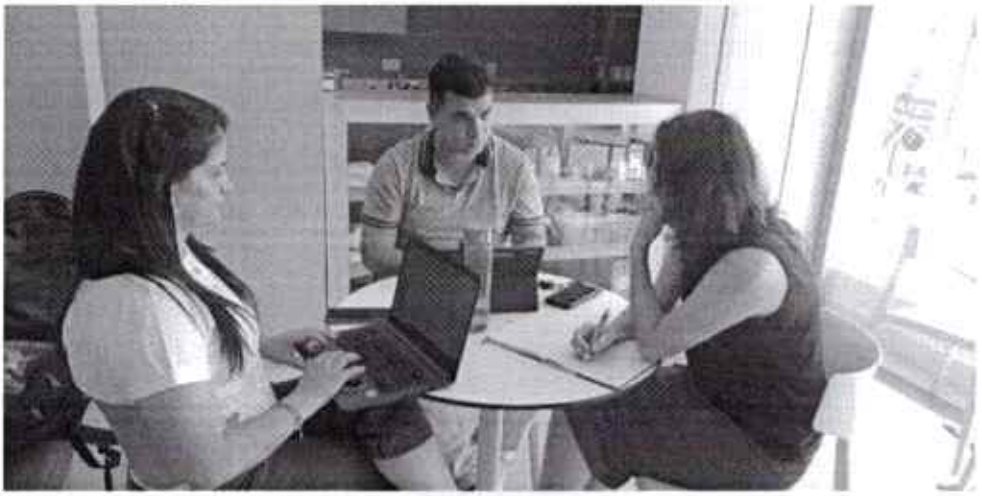
RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				24	$6,116,200	$29,800	$0	$6,146,000
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	2	$451,900	$2,200	$0	$454,100
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	2	$540,200	$2,700	$0	$542,900
PORVENIR	230301	800,224,808	8	13	$3,432,400	$16,700	$0	$3,449,100
PROTECCION	230201	800,229,739	0	7	$1,691,700	$8,200	$0	$1,699,900
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				24	$360,400	$1,800	$0	$362,200
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	24	$360,400	$1,800	$0	$362,200
CCF (ADMINISTRADORAS: 2)				24	$1,523,600	$7,500	$0	$1,531,100
COMFACUNDI	CCF26	860,045,904	7	2	$108,300	$600	$0	$108,900
COMFAMILIAR RISARALDA	CCF44	891,480,000	1	22	$1,415,300	$6,900	$0	$1,422,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 7)				24	$1,530,300	$7,700	$0	$1,538,000
ASMET SALUD EPS SAS	ESSC62	900,935,126	7	1	$56,000	$300	$0	$56,300
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	1	$73,600	$400	$0	$74,000
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	5	$301,000	$1,500	$0	$302,500
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	7	$462,600	$2,300	$0	$464,900
S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.	EPS018	805,001,157	2	1	$15,300	$100	$0	$15,400
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	2	$107,200	$600	$0	$107,800
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	7	$514,600	$2,500	$0	$517,100
TOTAL				24	$9,530,500	$46,800	$0	$9,577,300

PLANILLA PAGADA

ALCANCE 1.

1.1 Reunión con parque Ukumarí y universidad de las Américas se evaluaron cada uno de los requerimientos con el fin de identificar las zonas que, debido al alto grado de abandono y accidentalidad, requieren atención primaria, es así como se decidió la creación de una red que impacte las zonas más críticas de la ciudad.



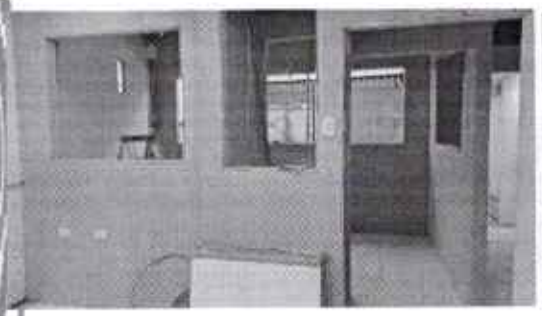
1.2 Reunión con las Américas para coordinar diseños de la red, necesidades de insumos y equipos biomédicos (5 reuniones)





ALCANCE 2

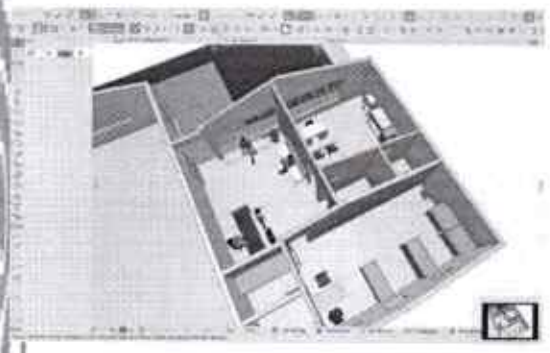
2.1. Visita a cada uno de los puntos con el fin de coordinar y supervisar avances en cada una de las obras.







2.2 Supervisión en diseño de la distribución en planta de los centros de atención primario. (Planos sedes)





ALCANCE 3.

3.1 Propiciar los espacios para el relacionamiento con los actores que intervienen en la política pública de bienestar animal como la policía, las autoridades administrativas y ambientales.

Aun no se han realizado actividades

ALCANCE 4.

Jornada de esterilización, vitaminizacion y atención primaria, San Isidro









Con el fin de acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002,

CERTIFICO

De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2.002, el artículo 9 de la Ley 828 de 2.003, que modificó el parágrafo tercero del artículo 50 antes citado, y la orientación profesional Nro. 008 emanada por el Consejo Técnico de la Contaduría Pública, la Revisoría Fiscal y en este caso el Contador Público, debe certificar el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral.

La Administración de la empresa es la responsable del cumplimiento normativo que rige el conjunto de componentes en el Sistema General de Seguridad Social Integral, atendiendo la causación y posterior pago de los respectivos aportes a la nómina del personal que tiene contrato laboral sometido a la ley laboral colombiana, dentro de los plazos establecidos mensualmente, lo cual constata en forma mensual, los programas de revisión desarrollados por el Contador Público.

La empresa INVERSIONES SALLARO S.A.S

NIT 900.281.584-9.

Ha cumplido en forma oportuna y completa con los aportes y demás obligaciones legales que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social durante los últimos 6 meses cuando a ello ha habido lugar, en cuanto a salud, pensiones y riesgos laborales y cuando ha sido del caso con los aportes del Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar.

Para constancia se firma a los 16 días del mes de Julio de 2024.

MAURICIO ARBELAEZ QUINTERO

CC 75064173

TP 62696-T

Contador Público

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **75.064.173**

ARBELAEZ QUINTERO

APELLIDOS

MAURICIO

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **27-JUN-1971**

MANIZALES
(CALDAS)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.68 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **M** SEXO

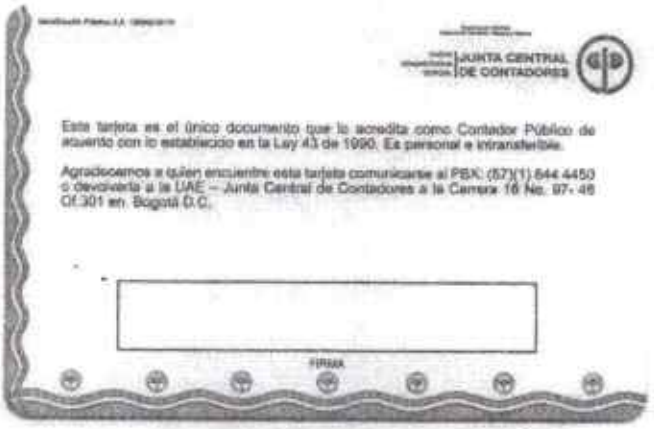
28-AGO-1989 MANIZALES

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-2400100-00066204-M-0075064173-20080906 **00030**53306A 1 4950009056


JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES
62696-T
MAURICIO
ARBELAEZ QUINTERO
C.C. 75064173
RES. INSCRIPCION 14
DEL 26/02/1909
UNIVERSIDAD DE MANIZALES
OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL
267106
71645


JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.
Agradeceremos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.
FIRMA

Banco de Bogotá

ERIKA PIEDAD JIMENEZ MARIN
Fecha/Hora Último Ingreso: 2024/07/30 15:36

Consultas
> Transacciones Realizadas

Transacciones Realizadas

Resumen

Parámetros de Consulta

Servicio	Tipo Producto	Nombre Producto Origen	No. Producto	Fecha Inicial	Fecha Final	Estado
Todos	Cuenta Ahorros	AHO8909	*****8909	2024/07/30	2024/07/31	Todos

Descripción de Estados

Canal	Servicio	Nombre Producto Origen	Fecha	Valor	Usuario Crea	Estado
WEB	Pagos - Nóminas, Proveedores y Libranzas	AHO8909	2024/07/30	$10,603,361.00	ERIKA PIEDAD JIMENEZ MARIN	EXI

Detalle

Canal	WEB	Valor a Pagar	$10,603,361.00
No. Autorización	10152723	Entidad Financiera	Bancolombia
Fecha de Emisión	2024/07/30	Tipo Producto	Cuenta Corriente
Tipo Producto	Cuenta Ahorros	Producto Destino	57453510153
Nombre Producto Origen	AHO8909	Tipo Pago	PROVEEDORES
No. Producto	*****8909	Referencia / No. Factura	ACTA PARCIAL 02
Fecha Pago	2024/07/30	Información Adicional	CONTRATO 075
Tipo Identificación	NIT Persona Jurídica	Estado	Exitosa
No. Identificación	900251584	Usuario Crea	ERIKA PIEDAD JIMENEZ MARIN
Beneficiario	INVERSIONES SALARIO SAS	Código de Error	N/A
		Descripción de Código de Error	N/A

WEB	Pagos - Nóminas, Proveedores y Libranzas	AHO8909	2024/07/30	$3,143,700.00	ERIKA PIEDAD JIMENEZ MARIN	EXI

PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S

NIT 900811423

ORDEN DE PAGO

En proceso

Cuenta → 8905

ORDEN DE PAGO PARCIAL No. 588 De 23/07/2024 Por 12.000.000,00

ACTA PARCIAL 02 CONTRATO No.75 POR VALOR DE $72.000.000 PRESTACION SERV APOYO A LA COORDINACION DE LA RED DE ATENCION PUBLICA VETERINARIA SEGUN FACTURA # FELE-72

ACTA No.: 220 de 23/07/2024

DEPENDENCIA : GENERAL

A FAVOR DE: INVERSIONES SALLARO SAS C.C o Nit 900281584

CONTRATO DE PRESTACION GEN No **75** de **17/05/2024** Por **72.000.000,38**

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA APOYO A LA COORDINACION DE LA RED DE ATENCION PUBLICA VETERINARIA

VALOR A PAGAR Doce Millones Pesos M/Cte. **12.000.000,00**

RETENCIONES EFECTUADAS

Impuesto	Actividad	Base	%	Valor	Total deducciones
RETEFUENTE	21	10.084.034,00	11,00	1.109.244,00	**1.396.639,00**
RETEIVA	21	1.915.966,00	15,00	287.395,00	

NETO A GIRAR **10.603.361,00**

IMPUTACION PRESUPUESTO

COMPROMISO 452 **Fecha.** 17/05/2024

C. Costo	Proyecto	Rubro	Nombre	Fondo	Valor
1108	0	2.4.5.02.08.01	Servicios prestados a las empresas y servicios de produccion	102 CONVENIOS	12.000.000,00

Total obligación **12.000.000,00**

IMPUTACION CONTABLE CXP

Cuenta		Débito	Crédito	Descripción
290201002	CONVENIO 2730 RED PUBLICA VE	10.084.034,	0,	ACTA RECIBO PARCIAL 2024-220 ACTA PARCIAL 02 C
244506001	Servicios Transitorios al 19% (Db)	1.915.966,	0,	ACTA RECIBO PARCIAL 2024-220 ACTA PARCIAL 02 C
243625001	Iva retenido Regimen Común	0,	287.395,	ACTA RECIBO PARCIAL 2024-220 ACTA PARCIAL 02 C
243603	Honorarios	0,	1.109.244,	ACTA RECIBO PARCIAL 2024-220 ACTA PARCIAL 02 C
249054	HONORARIOS	0,	10.603.361,	ACTA RECIBO PARCIAL 2024-220 ACTA PARCIAL 02 C
Sumas Iguales		**12.000.000**	**12.000.000**	

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

SUBDIRECCION TECNICA

Fecha de entrada	Elaborado por :	Fecha de salida
23-07-2024	ANCG.	23-07-2024

TESORERIA

Ordenador del pago	Autorización Financiera	Tesorero
	Fecha : 23-07-2024	Páguese :
	Firma	

PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S

NIT 900811423

ACTA DE RECIBO PARCIAL No. 220

EL (LOS) INTERVENTOR (ES) ABAJO FIRMANTE (S) DE CONTRATO DE PRESTACION GEN Nro. 75

CERTIFICA(N) QUE:

El contratista INVERSIONES SALLARO SAS con identificación 900281584 ha cumplido a satisfacción con el objeto del contrato, demás obligaciones inherentes a él y con las obligaciones parafiscales, salud, pensión y riesgos profesionales derivados CONTRATO DE PRESTACION GEN en referencia.

Con la firma de la presente acta, el supervisor del contrato certifica que todos los documentos originales que se adjuntan para el trámite y pago de la cuenta reposan en el expediente de la misma.

De acuerdo al CONTRATO DE PRESTACION GEN se establece que:

Fecha firma	17/05/2024	Valor orden gasto	72.000.000
Fecha iniciación	01/06/2024	Pagos efectuados y Ent. Alm no pagada:	12.000.000
Fecha Terminación	31/12/2024	Valor acta	12.000.000
Duración	6 meses	Saldo pendiente	48.000.000

OBJETO DEL CONTRATO:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA APOYO A LA COORDINACION DE LA RED DE ATENCION PUBLICA VETERINARIA

BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS MEDIANTE LA PRESENTE ACTA

ACTA PARCIAL 02 CONTRATO No.75 POR VALOR DE $72.000.000 PRESTACION SERV APOYO A LA COORDINACION DE LA RED DE ATENCION PUBLICA VETERINARIA SEGUN FACTURA # FELE-72

Fac/Doc. Equivalente: FACTURA # FELE-72

Item	Descripción Detalle Contrato	Valor	Iva
1	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA APOYO A LA COORDINACION DE LA RED DE ATENCION PUBLICA VETERINARIA	10.084.034	1.915.966
Total:		**10.084.034**	**1.915.966**

Total recibido	12.000.000
- Amortización de anticipo	
	12.000.000

Valor Doce Millones Pesos M/Cte.

Valor del Anticipo	0
Valor Acumulado Amortizacion Anticipo	0

Para constancia se firma en Pereira el: 23/07/2024

SANTIAGO MORALES CUARTAS

INVERSIONES SALLARO SAS
NIT 900.281.584-9
Cra 8 # 30-31 sótano 3 oficina 01 centro comercial San Andresito del Eje
Tel: (606) 3218746939
Pereira - Colombia
sallaroholdingsas09@gmail.com

Factura electrónica de venta
No. FELE 72

Señores	PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA PEREIRA S.A.S.		
NIT	900.811.423-7	**Teléfono**	(606) 3118100 - Ext. 000
Dirección	KM 14 VIA PEREIRA CERRITOS SECTOR GALICIA	**Ciudad**	Pereira - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	22/07/2024, 15:46
Expedición	22/07/2024, 15:59
Vencimiento	22/07/2024

Ítem	Cantidad	Descripción	Vr. Unitario	Vr. Bruto
1	1.00	Prestación de servicios para apoyo a la coordinación de la red de atención pública veterinaria.	10,084,034.00	10,084,034.00

Total items: 1

Valor en Letras:
Doce millones de pesos m/cte con cuarenta y seis cent.

Condiciones de Pago:
Crédito - Cuota No. 001 vence el 2024-07-22 por $ 12,000,000.46

Total Bruto	10,084,034.00
IVA 19%	1,915,966.46
Total a Pagar	**12,000,000.46**

Observaciones:
Prestación de servicios para apoyo a la coordinación de la red de atención publica veterinaria, entre el 17 junio y el 16 de Julio de 2024

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764060716501 aprobado en 20231126 prefijo FELE desde el número 51 al 200 Vigencia: 12 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 6820 Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata Tarifa 0.009
CUFE: 9a812c6a6c9fe6bb89702bf0cb0b8fae67b46ccd740be8b15038cf8720da51c6542cfba14fca7e1ea8b6d2da8e98de29

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Sigo SAS - NIT 830.048.145-8. Nombre Software: Sigo Nube. Firma electrónica vue on el XML

Acta 002 del contrato No 075 de fecha 17 de mayo de 2024
Periodo del 17 de junio al 16 de julio de 2024
Contratista INVERSIONES SALLARO

ACTA PARCIAL ☒

ACTA FINAL ☐

En Pereira, Km 14 vía Pereira- Cerritos sector Galicia, instalaciones de Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira S.A.S., se reunieron SALLARO INVERSIONES el cual será representado por el señor Felipe Medina identificado con Cédula de Ciudadanía 1130608873, En calidad de Contratista, con el objeto de realizar la presente acta parcial de supervisión del Contrato de Prestación de Servicios No: 075 de fecha 17 de mayo de 2024, conforme a lo siguiente:

OBJETO	Contrato de prestación de servicios para apoyo a la coordinación de la red de atención pública veterinaria.
CONTRATANTE	**BIOPARQUE UKUMARÍ – PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S.**
NIT	**900.811.423-7**
CONTRATISTA	SALLARO SAS
NIT O CEDULA	900281584-9
REPRESENTANTE LEGAL	Milton Henry Salazar Rojas
CEDULA	12237837
IMPUTACIONES	CDP N° 376 de fecha 16 de mayo de 2024 con cargo al rubro 2.4.5.02.08.01 servicios prestados a las empresas y servicios de producción. Centro de costo 1108 operación, fondo 102 convenios.
PLAZO INICIAL	El plazo del presente contrato será de SEIS (6) meses. Días, contados desde la firma del acta de inicio, sin que por ningún motivo pase la presente vigencia fiscal, a 31 de diciembre de 2024.

ACTA PARCIAL/ FINAL DE CONTRATO

FECHA DE INICIACION	17 de n ıyo de 2024
FECHA DE TERMINACION INICIAL	26 de octubre de 2024
PRORROGA (S)	- 0 -
SUSPENSION (S)	- 0 -
REINICIACION (S)	N.A
FECHA DE TERMINACION	26 de octubre de 2024
VALOR INICIAL CONTRATO	SETENTA Y DOS MILLONES MONEDA LEGAL VIGENTE ($72.000.000,00)
VALOR ADICION (S)	- 0 -
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	SETENTA Y DOS MILLONES MONEDA LEGAL VIGENTE ($72.000.000,00)
ANTICIPO	$ - 0 -
FORMA DE PAGO	Mediante ACTAS PARCIALES MENSUALES VENCIDAS por valor de DOCE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($12.000.000) o valor proporcional al tiempo de servicios prestados, previo cumplimiento de los pagos a seguridad social, y el informe a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato.
FECHA DE ELABORACIÓN:	18 de julio de 2024

BALANCE DEL CONTRATO

Valor Contrato Inicial	$72.000.000
Valor Adición	$0

Valor total de actas pagadas	$12.000.000	
Valor presente acta	$12.000.000	
Saldo del Contrato sin ejecutar	$48.000.000	
SUMAS IGUALES	$72.000.000	$72.000.000

BALANCE DEL ANTICIPO

Valor Anticipo
Valor amortizado actas anteriores
Valor amortizado presente acta (si es del caso)
Saldo por amortizar
SUMAS IGUALES
VALOR TOTAL A PAGAR (Luego de amortizaciones): $12.000.000

OBSERVACIONES: En cumplimiento de las obligaciones adquiridas como Supervisor del contrato de la referencia procedo a certificar que inversiones SALLARO SAS presentó el informe de actividades adelantadas en cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato. En el informe referido el Contratista detalla cada una de las actividades desarrolladas con respecto a los alcances del objeto del contrato 075 de 2024, las cuales fueron revisadas y están acordes con lo pactado y satisfacen el objetivo, para tal efecto se describen a continuación los alcances que fueron desarrollados en el periodo comprendido entre el 17 de mayo al 16 de junio de 2024, de conformidad con el informe presentado y con la revisión de tales actividades hechas como supervisor y que concuerdan con los alcances del contrato en mención, el contratista cumple con las actividades tendientes a desarrollar el objeto contractual y se relacionan a continuación:

1. Genera y evaluar alternativas para un modelo de atención de la fauna domestica en la ciudad de Pereira.
2. Adelantar la coordinación a la operación de la red de atención pública veterinaria.
3. Propiciar los espacios para el relacionamiento con los actores que intervienen en la política pública de bienestar animal como la policía, las autoridades administrativas y ambientales.
4. Realizar la programación y coordinación del funcionamiento de los puntos de atención y unidades móviles para la realización de los procedimientos y las actividades de bienestar animal en los diferentes sectores del municipio.

NOTA:

- El suscrito Supervisor hace constar que el contratista Pedro Felipe Medina Burbano, cumple satisfactoriamente con el objeto contractual durante el periodo antes relacionado para la ejecución de las actividades del objeto del contrato en mención.

- El contratista (el representante legal o revisor fiscal) declara igualmente bajo la gravedad de juramento, que los certificados allegados durante la ejecución del contrato respecto a las obligaciones de pago de seguridad social integral (salud y pensión y/o ARP) y/o parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar) fueron liquidados y pagados conforme a las normas vigentes. Anexa las constancias de pago en un folio. Planilla de pago **N° 9469950570,** correspondiente al mes de junio, se anexa informe de actividades revisado y aprobado por supervisor

Firma

Pedro Felipe Medina Burbano
Delegado Inversiones Sallaro
Contratista

Firma

Santiago Morales Cuartas
Supervisor

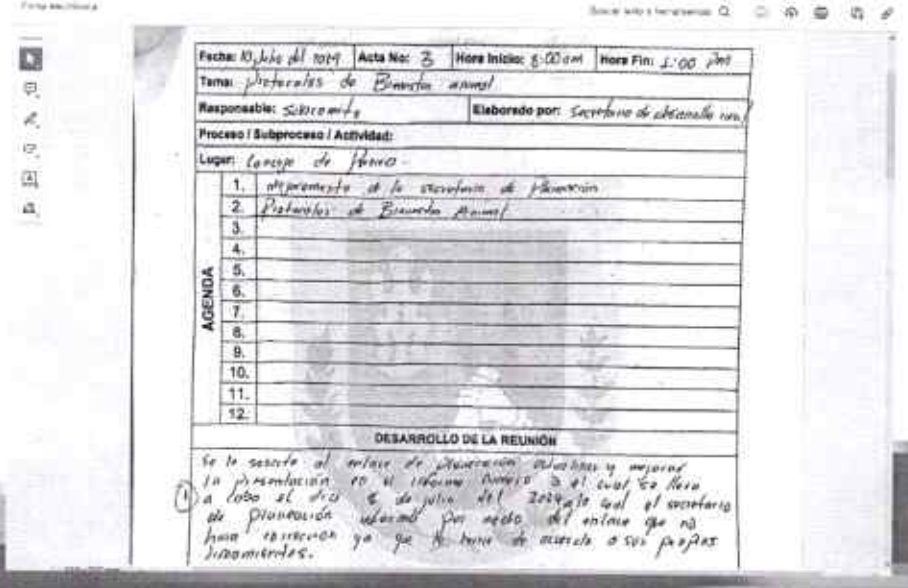
ALCANCE 1.

1.1 4 de julio de 2024. Reunión con Ukumari, alcaldía de Pereira para socializar estrategias del hospital público veterinario.





1.2 10 de julio de 2024. Reunión secretaria de planeación, protocolos de bienestar animal



Fecha: 10 julio del 2024 | Acta No: 3 | Hora Inicio: 8:00 am | Hora Fin: 1:00 pm

Tema: Protocolos de Bienestar animal

Responsable: Secretaria | Elaborado por: Secretario de planeación

Proceso / Subproceso / Actividad:

Lugar: Concejo de Pereira

AGENDA

1. Acercamiento a la secretaria de planeación
2. Protocolos de Bienestar Animal
3.
4.
5.
6.
7.
8.
9.
10.
11.
12.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Se le saludo al enlace de planeación solicitando y mejorar la presentación en el informe dirigido a el cual se llevo a cabo el día 4 de julio del 2024 a lo cual el secretario de planeación informó por medio del enlace que no hubo respuesta ya que no tenía de acuerdo a sus propios lineamientos.



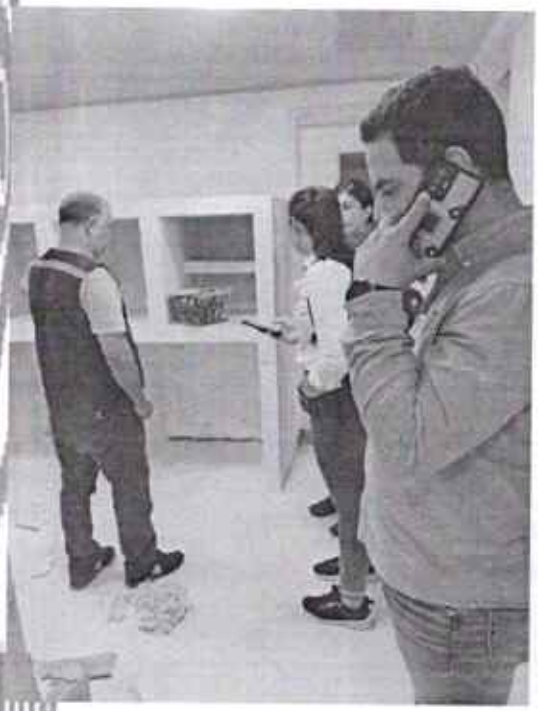
1.2 Reunión con las Américas para coordinar diseños de la red, necesidades de insumos y equipos biomédicos (5 reuniones)





ALCANCE 2

2.1. Visita a cada uno de los puntos con el fin de coordinar y supervisar avances en cada una de las obras y Supervisión en diseño de la distribución en planta de los centros de atención primario.

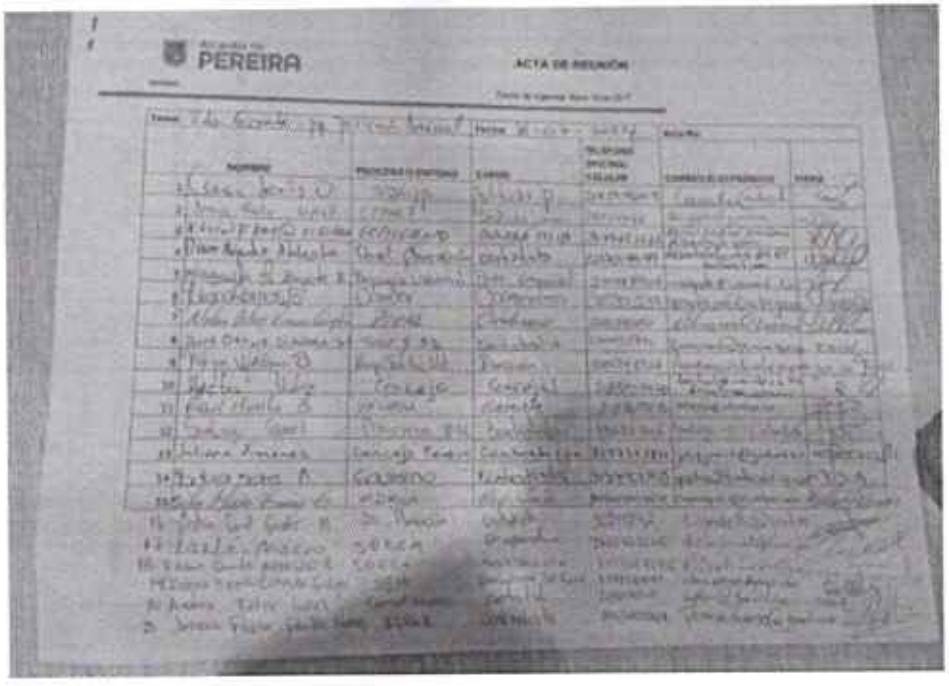




ALCANCE 3.

3.1 Propiciar los espacios para el relacionamiento con los actores que intervienen en la política pública de bienestar animal como la policía, las autoridades administrativas y ambientales.

Reunión comité de política pública de Bienestar animal, con policía nacional, autoridades administrativas y ambientales.





ALCANCE 4.

Jornadas de esterilización, vitaminizacion y atención primaria









1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Nombre de la empresa	**Inversiones SALLARO**
NIT	**900281584-9**
Contratista	**REPRESTANTE LEGAL O DELEGADO Pedro Felipe Medina Burbano.**
No de Documento	1.130.608.873
Informe de Actividades N.°	**2 de 6**
Periodo	Del 17 de junio al 16 de julio de 2024
Número del Contrato	075-2024
Objeto:	Contrato de prestación de servicios para apoyo a la coordinación de la red de atención publica veterinaria.
Plazo	6 meses
Valor Total del Contrato	$72.000.000
Valor del Periodo del Informe	$ 12.000.000
Fecha de Inicio	17 de mayo de 2024
Fecha de Terminación	26 de octubre de 2024
Supervisor	Santiago Morales
Dependencia	Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira SAS

2. DESARROLLO DEL CONTRATO

OBJETIVOS O ALCANCES DEL CONTRATO	ACTIVIDAD DESARROLLADA	EVIDENCIAS	OBSERVACIONES
1. Genera y evaluar alternativas para un modelo de atención de la fauna doméstica en la ciudad de Pereira.	**1.1** Reunión con las Américas para coordinar diseños de la red, necesidades de insumos y equipos biomédicos	**1.1 Acta, Listado de Asistencia. Registro Fotográfico**	**Carpeta en Drive** https://drive.google.com/drive/folders/14zE_8Xui8C8RQD-SwDcmjPOGNxGwuYqM?usp=drive_link **USB**
	1.2 Reunión con el fin de entrevistar a las personas que harán parte del equipo de trabajo del hospital, entre los que se encuentran, profesionales y personal de apoyo		
	1.3 10 de julio de 2024. Reunión secretaria de planeación, protocolos de bienestar animal		

2. Adelantar la coordinación a la operación de la red de atención pública veterinaria	**2.1** Visita a cada uno de los puntos con el fin de coordinar y supervisar avances en cada una de las obras.	**2.1 Registro fotográfico**	**Carpeta en Drive** https://drive.google.com/drive/folders/14zE_8Xui8C8RQD-SwDcmjPOGNxGwuYgM?usp=drive_link **USB**

3. Propiciar los espacios para el relacionamiento con los actores que intervienen en la política pública de bienestar animal como la policía, las autoridades administrativas y ambientales.	**08 de julio de 2024,** Reunión comité de política pública de Bienestar animal, con policía nacional, autoridades administrativas y ambientales.	**1.1 Listado de asistencia, registro fotográfico**	
4. Realizar la programación y coordinación del funcionamiento de los puntos de atención y	**18 de junio de 2024** Jornada de esterilización, Kennedy **19 de junio de 2024** Jornada de esterilización 11 perros CBA	**4.1 Registro fotográfico** **Carpeta en Drive** **USB**	**Carpeta en Drive** **USB** https://drive.google.com/drive/folders/14zE_8Xui8C8RQD-SwDcmjPOGNxGwuYqM?usp=drive_link

unidades móviles para la realización de los procedimientos y las actividades de bienestar animal en los diferentes sectores del municipio.	**20 de junio de 2024** Jornada médica, desparasitación y vacuna, san isidro. **26 de junio de 2024** Apoyo jornada CBA **27 de junio de 2024** Apoyo jornada CBA **28 de junio de 2024** cirugía canino con tumores, parque industrial **07 de julio de 2024,** Jornada de esterilización corregimiento de Combia **13 de julio de 2024,** Jornada medica de desparasitación.	**4.1.1 Consentimientos informados, registro fotográfico.**	

PEDRO FELIPE MEDINA BURBANO
Contratista

SANTIAGO MORALES CUARTAS
Supervisor



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 75.064.173
ARBELAEZ QUINTERO

APELLIDOS
MAURICIO

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 27-JUN-1971
MANIZALES
(CALDAS)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO

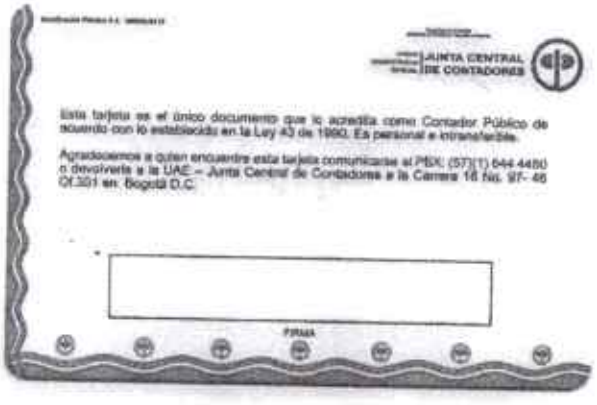
28-AGO-1989 MANIZALES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-2400100-00066204-M-0075064173-20080906 0003053306A 1 4950009056


JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES
62696-T
MAURICIO
ARBELAEZ QUINTERO
C.C. 76084173
RES. INSCRIPCION 14 DEL 26/02/1999
UNIVERSIDAD DE MANIZALES
OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL
267108
71645


JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.
Agradeceremos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4480 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.
FIRMA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

5B9AAE7D2F1F45E3

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MAURICIO ARBELAEZ QUINTERO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 75064173 de MANIZALES (CALDAS) Y Tarjeta Profesional No 62696-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS . . . . . .

Dado en BOGOTA a los 28 días del mes de Junio de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

aportes en línea

Resumen de Pago por Administradora

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900281584	9	INVERSIONES SALLARO S.A.S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CRA 8 # 30-31 SOTANO 3 OFICINA 01	PEREIRA-RISARALDA	3419162	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-05	2024-06	77804299	9469950570	E	2024/06/24	2024/07/15	BANCOLOMBIA	21	$10,436,800

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				28	$6,621,300	$106,100	$0	$6,727,400
COLFONDOS	23I001	800,227,940	6	2	$454,100	$7,300	$0	$461,400
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$540,200	$8,700	$0	$548,900
PORVENIR	230301	800,224,808	8	16	$3,847,400	$61,600	$0	$3,909,000
PROTECCION	230201	800,229,739	0	8	$1,779,600	$28,500	$0	$1,808,100
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				28	$379,100	$6,100	$0	$385,200
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	28	$379,100	$6,100	$0	$385,200
CCF (ADMINISTRADORAS: 2)				28	$1,635,800	$26,200	$0	$1,662,000
COMFACUNDI	CCF26	860,045,904	7	1	$56,000	$900	$0	$56,900
COMFAMILIAR RISARALDA	CCF44	891,480,000	1	27	$1,579,800	$25,300	$0	$1,605,100
EPS (ADMINISTRADORAS: 6)				28	$1,635,800	$26,400	$0	$1,662,200
ASMET SALUD EPS SAS	ES5C62	900,935,126	7	2	$59,500	$1,000	$0	$60,500
COOSALUD MOVILIDAD	ES5C24	900,226,715	3	1	$63,800	$1,100	$0	$64,900
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	7	$418,800	$6,700	$0	$425,500
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	7	$418,200	$6,700	$0	$424,900
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	3	$110,700	$1,800	$0	$112,500
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	8	$564,800	$9,100	$0	$573,900
TOTAL				28	$10,272,000	$164,800	$0	$10,436,800

2024/07/18 09:46 AM

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900281584	9	INVERSIONES SALLARO S.A.S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CRA 8 # 30-31 SOTANO 1 OFICINA 01	PEREIRA-RISARALDA	3419162	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-07	2024-06	778042996	9469990570	E	2024/06/24	2024/07/15	BANCOLOMBIA	21	$10,436,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (17 Afiliados)					$28,705,135	$4,593,300			$28,705,135	$1,138,700			$28,705,135	$1,138,700			$28,705,135	$149,300		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (17 Afiliados)					$28,705,135	$4,593,300			$28,705,135	$1,138,700			$28,705,135	$1,138,700			$28,705,135	$149,300		$0	$0
Ciudad: PEREIRA Depto: RISARALDA (17 Afiliados)					$28,705,135	$4,593,300			$28,705,135	$1,138,700			$28,705,135	$1,138,700			$28,705,135	$149,300		$0	$0
1	CC	1088293557	BARCENO LEIDY	230301	9	$701,400	$112,300	EPS037	9	$701,400	$28,100	CCF44	9	$701,400	$28,100	14-11	9	$701,400	$3,700	9	$0	$0
2	CC	1004667564	CASTAÑEDA MARCELA	230301	30	$1,638,000	$262,100	EPS005	30	$1,638,000	$65,600	CCF44	30	$1,638,000	$65,600	14-11	30	$1,638,000	$8,600	30	$0	$0
3	CC	39414582	ESPINOSA JULIETTE	231001	30	$1,438,000	$230,100	EPS010	30	$1,438,000	$57,600	CCF44	30	$1,438,000	$57,600	14-11	30	$1,438,000	$7,600	30	$0	$0
4	CC	31430338	GALLEGO DORA	230301	30	$1,838,000	$294,100	EPS037	30	$1,838,000	$73,600	CCF44	30	$1,838,000	$73,600	14-11	30	$1,838,000	$9,600	30	$0	$0
5	CC	41911108	GUTIERREZ TEOTISABETH	230301	12	$935,200	$149,700	EPS010	12	$935,200	$37,500	CCF44	12	$935,200	$37,500	14-11	12	$935,200	$4,900	12	$0	$0
6	CC	42107969	JARAMILLO MONICA	230301	30	$1,438,000	$230,100	EPS005	30	$1,438,000	$57,600	CCF44	30	$1,438,000	$57,600	14-11	30	$1,438,000	$7,600	30	$0	$0
7	CC	24741109	LEMUS LINA	230301	30	$1,638,000	$262,100	EPS005	30	$1,638,000	$65,600	CCF44	30	$1,638,000	$65,600	14-11	30	$1,638,000	$8,600	30	$0	$0
8	CC	52425194	LLANO RUBIANA	230301	30	$4,000,000	$640,000	EPS005	30	$4,000,000	$160,000	CCF44	30	$4,000,000	$160,000	14-11	30	$4,000,000	$20,900	30	$0	$0
9	CC	1391700	LOPEZ LINA	230301	11	$930,600	$148,900	EPS010	11	$930,600	$37,300	CCF44	11	$930,600	$37,300	14-11	11	$930,600	$4,900	11	$0	$0
10	CC	1088326764	MEJIA VIVIANA	230201	30	$1,638,000	$262,100	EPS010	30	$1,638,000	$65,600	CCF44	30	$1,638,000	$65,600	14-11	30	$1,638,000	$8,600	30	$0	$0
11	CC	41214633	MEYER DIANA	230301	30	$2,338,000	$374,100	EPS010	30	$2,338,000	$93,600	CCF44	30	$2,338,000	$93,600	14-11	30	$2,338,000	$12,300	30	$0	$0
12	CC	109/332588	MORENO YENI	230201	30	$1,400,000	$224,000	EPS005	30	$1,400,000	$56,000	CCF44	30	$1,400,000	$56,000	14-11	30	$1,400,000	$7,400	30	$0	$0
13	CC	18221020	OCAMPO HERNAN	25-14	30	$2,038,000	$326,100	EPS037	30	$2,038,000	$81,600	CCF44	30	$2,038,000	$81,600	14-11	30	$2,038,000	$10,800	30	$0	$0
14	CC	1004682624	RIOS YHEIN	230301	25	$1,198,334	$191,800	EPS005	25	$1,198,334	$48,000	CCF44	25	$1,198,334	$48,000	14-11	25	$1,198,334	$6,300	25	$0	$0
15	CC	1088261400	SALAZAR YOIMER	230201	26	$1,592,934	$254,900	ESSC24	26	$1,592,934	$63,800	CCF44	26	$1,592,934	$63,800	14-11	26	$1,592,934	$8,400	26	$0	$0
16	CC	1088261400	SALAZAR YOIMER	230201	4	$266,667	$42,700	ESSC24	4	$266,667	$0	CCF44	4	$266,667	$0	14-11	4	$266,667	$0	4	$0	$0
17	CC	1152224778	TINAGENE JUAN	230201	30	$1,838,000	$294,100	EPS010	30	$1,838,000	$73,600	CCF44	30	$1,838,000	$73,600	14-11	30	$1,838,000	$9,600	30	$0	$0
18	CC	1038013476	VALLEJO DEINER	230301	30	$1,838,000	$294,100	EPS037	30	$1,838,000	$73,600	CCF44	30	$1,838,000	$73,600	14-11	30	$1,838,000	$9,600	30	$0	$0

EMPLEADO					PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
Sucursal: SASAIMA (1 Afiliados)					$1,400,000	$224,000			$1,400,000	$56,000			$1,400,000	$56,000			$1,400,000	$14,700		$0	$0
Centro de Trabajo: RIESGO 3 (1 Afiliados)					$1,400,000	$224,000			$1,400,000	$56,000			$1,400,000	$56,000			$1,400,000	$14,700		$0	$0
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (1 Afiliados)					$1,400,000	$224,000			$1,400,000	$56,000			$1,400,000	$56,000			$1,400,000	$14,700		$0	$0
19	CC	75006471	MURILLO JOSE	231001	30	$1,400,000	$224,000	ESSC62	30	$1,400,000	$56,000	CCF24	30	$1,400,000	$56,000	14-11	30	$1,400,000	$14,700	30	$0	$0

EMPLEADO					PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
Sucursal: EL BOLSILLO (4 Afiliados)					$5,676,000	$908,200			$5,676,000	$227,200			$5,676,000	$227,200			$5,676,000	$99,600		$0	$0
Centro de Trabajo: CRIADERO EL BOLSILLO (4 Afiliados)					$5,676,000	$908,200			$5,676,000	$227,200			$5,676,000	$227,200			$5,676,000	$99,600		$0	$0
Ciudad: PEREIRA Depto: RISARALDA (4 Afiliados)					$5,676,000	$908,200			$5,676,000	$227,200			$5,676,000	$227,200			$5,676,000	$99,600		$0	$0
20	CC	97436801	ANDRADES TIRIAN	230301	30	$1,400,000	$224,000	EPS005	30	$1,400,000	$56,000	CCF44	30	$1,400,000	$56,000	14-11	30	$1,400,000	$14,700	30	$0	$0
21	CC	25196106	ARENAS LUZ	230301	30	$1,400,000	$224,000	EPS005	30	$1,400,000	$56,000	CCF44	30	$1,400,000	$56,000	14-11	30	$1,400,000	$14,700	30	$0	$0
22	CC	1113048421	GUERRERO RAIMEN	230301	30	$1,438,000	$230,100	EPS037	30	$1,438,000	$57,600	CCF44	30	$1,438,000	$57,600	14-11	30	$1,438,000	$15,100	30	$0	$0
23	CC	10125784	PARRA CARLOS	230301	30	$1,438,000	$230,100	EPS037	30	$1,438,000	$57,600	CCF44	30	$1,438,000	$57,600	14-11	30	$1,438,000	$15,100	30	$0	$0

EMPLEADO					PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
Sucursal: PLANTA TOTEM (3 Afiliados)					$4,014,000	$641,300			$4,014,000	$160,600			$4,014,000	$160,600			$4,014,000	$97,000		$0	$0

2024/07/15 03:08 PM

aportes en línea

Resumen General de Pago

EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dim	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
Centro de Trabajo: CRIADERO-PRODUCCION (3 Afiliados)					$4,014,000	$642,300			$4,014,000	$160,800			$4,014,000	$160,800			$4,014,000	$97,800		$0	$0
Ciudad: PEREIRA Depto: RISARALDA (3 Afiliados)					$4,014,000	$642,300			$4,014,000	$160,800			$4,014,000	$160,800			$4,014,000	$97,800		$0	$0
24	CC	1004723422	ARBILA STEVEN	230301	$1,338,000	$214,100	EPS002	30	$1,338,000	$53,600	CCF44	30	$1,338,000	$53,600	14-11	30	$1,338,000	$32,600	30	$0	$0
25	CC	42155748	CARDONA VIVIANA	230201	$1,338,000	$214,100	EPS002	30	$1,338,000	$53,600	CCF44	30	$1,338,000	$53,600	14-11	30	$1,338,000	$32,600	30	$0	$0
26	CC	42134338	GALLEGO ANA	23-14	$1,338,000	$214,100	EPS010	30	$1,338,000	$53,600	CCF44	30	$1,338,000	$53,600	14-11	30	$1,338,000	$32,600	30	$0	$0
EMPLEADO			**PENSION**				**SALUD**				**CCF**				**RIESGOS**				**PARAFISCALES**		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
Sucursal: CONDUCTOR (2 Afiliados)					$1,410,400	$225,700			$1,410,400	$46,100			$1,182,800	$46,100			$1,410,400	$50,100		$0	$0
Centro de Trabajo: CONDUCTORES (1 Afiliados)					$1,410,400	$225,700			$1,410,400	$46,100			$1,182,800	$46,100			$1,410,400	$50,100		$0	$0
Ciudad: PEREIRA Depto: RISARALDA (1 Afiliados)					$1,410,400	$225,700			$1,410,400	$46,100			$1,182,800	$46,100			$1,410,400	$50,100		$0	$0
27	CC	1043380370	CASTRO DANIEL	230301	24	$1,150,400	$184,100	EPS037	24	$1,150,400	$46,100	CCF44	24	$1,150,400	$46,100	14-11	24	$1,150,400	$50,100	24	$0	$0
28	CC	1043380370	CASTRO DANIEL	230301	6	$260,000	$41,600	EPS037	6	$260,000	$0	CCF44	6	$32,400	$0	14-11	6	$260,000	$0	6	$0	$0
EMPLEADO			**PENSION**				**SALUD**				**CCF**				**RIESGOS**				**PARAFISCALES**		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
Sucursal: PARQUEADERO (2 Afiliados)					$173,334	$27,800			$173,334	$7,000			$173,334	$7,000			$173,334	$7,600		$0	$0
Centro de Trabajo: PARQUEADERO (2 Afiliados)					$173,334	$27,800			$173,334	$7,000			$173,334	$7,000			$173,334	$7,600		$0	$0
Ciudad: PEREIRA Depto: RISARALDA (2 Afiliados)					$173,334	$27,800			$173,334	$7,000			$173,334	$7,000			$173,334	$7,600		$0	$0
29	CC	1088079574	RAMIREZ DANIEL	230301	1	$86,667	$13,900	ESS067	1	$86,667	$3,500	CCF44	1	$86,667	$3,500	14-11	1	$86,667	$3,800	1	$0	$0
30	CC	1004774832	RESTREPO JUAN	230301	1	$86,667	$13,900	EPS002	1	$86,667	$3,500	CCF44	1	$86,667	$3,500	14-11	1	$86,667	$3,800	1	$0	$0
Total	**Afiliados(28)**				$41,378,869	$6,621,300			$41,378,869	$1,635,800			$41,151,269	$1,635,800			$41,378,869	$379,100		$0	$0

2024/07/15 03:08 PM

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900281384	9	INVERSIONES SALLARO S.A.S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CRA 8 # 30-31 SOTANO 3 OFICINA 01	PEREIRA-RISARALDA	3419162	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-05	2024-06	778042996	94699150570	E	2024/06/24	2024/07/15	BANCOLOMBIA	21	$10,436,800

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				28	$6,621,300	$106,100	$0	$6,727,400
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	2	$454,100	$7,300	$0	$461,400
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	2	$540,200	$8,700	$0	$548,900
PORVENIR	230301	800,224,808	8	16	$3,847,400	$61,600	$0	$3,909,000
PROTECCION	230201	800,229,739	0	8	$1,779,600	$28,500	$0	$1,808,100
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				28	$379,100	$6,100	$0	$385,200
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	28	$379,100	$6,100	$0	$385,200
CCF (ADMINISTRADORAS: 2)				28	$1,635,800	$26,200	$0	$1,662,000
COMFACUNDI	CCF26	860,045,904	7	1	$56,000	$900	$0	$56,900
COMFAMILIAR RISARALDA	CCF44	891,480,000	1	27	$1,579,800	$25,300	$0	$1,605,100
EPS (ADMINISTRADORAS: 6)				28	$1,635,800	$26,400	$0	$1,662,200
ASMET SALUD EPS SAS	ESSC62	900,935,126	7	2	$59,500	$1,000	$0	$60,500
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	1	$63,800	$1,100	$0	$64,900
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	7	$418,800	$6,700	$0	$425,500
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	7	$418,200	$6,700	$0	$424,900
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	3	$110,700	$1,800	$0	$112,500
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	8	$564,800	$9,100	$0	$573,900
TOTAL				28	$10,272,000	$164,800	$0	$10,436,800

2024/07/15 03:08 PM

Con el fin de acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002,

CERTIFICO

De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2.002, el artículo 9 de la Ley 828 de 2.003, que modificó el parágrafo tercero del artículo 50 antes citado, y la orientación profesional Nro. 008 emanada por el Consejo Técnico de la Contaduría Pública, la Revisoría Fiscal y en este caso el Contador Público, debe certificar el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral.

La Administración de la empresa es la responsable del cumplimiento normativo que rige el conjunto de componentes en el Sistema General de Seguridad Social Integral, atendiendo la causación y posterior pago de los respectivos aportes a la nómina del personal que tiene contrato laboral sometido a la ley laboral colombiana, dentro de los plazos establecidos mensualmente, lo cual constata en forma mensual, los programas de revisión desarrollados por el Contador Público.

La empresa INVERSIONES SALLARO S.A.S

NIT 900.281.584-9.

Ha cumplido en forma oportuna y completa con los aportes y demás obligaciones legales que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social durante los últimos 6 meses cuando a ello ha habido lugar, en cuanto a salud, pensiones y riesgos laborales y cuando ha sido del caso con los aportes del Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar.

Para constancia se firma a los 16 días del mes de Julio de 2024.

MAURICIO ARBELAEZ QUINTERO

CC 75064173

TP 62696-T

Contador Público

Banco de Bogotá

ERIKA PIEDAD JIMENEZ MARIN
Fecha/Hora Último Ingreso: 2024/07/19 16:45

Transacciones
> Carga de Archivos

Resumen de Archivo

Tipo Archivo	Nombre	Nombre Técnico	Fecha Envío	Valor Total Archivo	Nro. Registros Enviados	Estado	Acciones
Proveedores	02633268909_34.	BGS002RFKO	2024/07/19	$14,675,346.00	4	Enviado	

Resumen de registros

Estado

Valor Abonar

No. Producto Dispersor	Fecha Dispersión	Valor Abonar	Nombre Beneficiario	No. Producto Beneficiario	Descripción Causal Rechazo	Estado	Acciones
0633268909	2024/07/19	$6,065,546.00	INVERSIONES SALLARO SAS	57453510153	N/A	Enviado	
0633268909	2024/07/19	$2,721,600.00	MARIA JOSE QUINTERO ECHVERRY	41800002054	N/A	Enviado	
0633268909	2024/07/19	$2,295,400.00	ESTEFANIA MONCADA	74461174454	N/A	Enviado	
0633268909	2024/07/19	$3,592,800.00	SONIA STEFANIA QUINONES CANAS	550488414805744	N/A	Enviado	

PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S

NIT 900811423

ORDEN DE PAGO

ORDEN DE PAGO FINAL **No. 547** **De 05/07/2024** **Por 2.300.000,00**

ACTA FINAL CONTRATO DE PREST DE SERV DE APOYO COMO AUXILIAR VETERINARIA PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PROGRAMA RED PUBLICA VETERINARIA DENTRO DEL CONTRATO 2730 CONVENIO MARCO INTERADMINISTRATIVO SEGUN CUENTA DE COBRO 001

ACTA No.: 195 **de 05/07/2024**

DEPENDENCIA : GENERAL

A FAVOR DE: STEFANIA MONCADA BERMUDEZ C.C o Nit 1088353789

CONTRATO DE PRESTACION PROF No **81** de **31/05/2024** Por **2.300.000,00**

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO COMO AUXILIAR VETERINARIA PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PROGRAMA RED PUBLICA VETERINARIA DENTRO DEL CONTRATO 2730 CONVENIO MARCO INTERADMINISTRATIVO CON SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y GESTION AMBIENTAL

VALOR A PAGAR Dos Millones Trescientos Mil Pesos M/Cte. **2.300.000,00**

RETENCIONES EFECTUADAS

Impuesto	Actividad	Base	%	Valor	Total deducciones
RETEN. FUENTE POR ICA	336	2.300.000,00	0,20	4.600,00	**4.600,00**

NETO A GIRAR **2.295.400,00**

IMPUTACION PRESUPUESTO

COMPROMISO 507 **Fecha.** 31/05/2024

C. Costo	Proyecto	Rubro	Nombre	Fondo	Valor
1108	0	2.4.5.02.08.01	Servicios prestados a las empresas y servicios de produccion	102 CONVENIOS	2.300.000,00

Total obligación **2.300.000,00**

IMPUTACION CONTABLE CXP

Cuenta		Débito	Crédito	Descripción
290201002	CONVENIO 2730 RED PUBLICA VE	2.300.000,	0,	ACTA RECIBO FINAL 2024-195 ACTA FINAL CONTRAT
243627	Retencion de Industria y Comercio p	0,	4.600,	ACTA RECIBO FINAL 2024-195 ACTA FINAL CONTRAT
249054	HONORARIOS	0,	2.295.400,	ACTA RECIBO FINAL 2024-195 ACTA FINAL CONTRAT
Sumas Iguales		**2.300.000**	**2.300.000**	

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

SUBDIRECCION TECNICA

Fecha de entrada	Elaborado por :	Fecha de salida
05-07-2024.	AMCG.	05-07-2024.

TESORERIA

Ordenador del pago	Autorización Financiera	Tesorero
	Fecha : 05-07-2024 Firma	Páguese :

PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S

NIT 900811423

ACTA DE RECIBO FINAL No. 195

EL (LOS) INTERVENTOR (ES) ABAJO FIRMANTE (S) DE CONTRATO DE PRESTACION PROF Nro. 81

CERTIFICA(N) QUE:

El contratista STEFANIA MONCADA BERMUDEZ con identificación 1088353789 ha cumplido a satisfacción con el objeto del contrato, demás obligaciones inherentes a él y con las obligaciones parafiscales, salud, pensión y riesgos profesionales derivados CONTRATO DE PRESTACION PROF en referencia.

Con la firma de la presente acta, el supervisor del contrato certifica que todos los documentos originales que se adjuntan para el trámite y pago de la cuenta reposan en el expediente de la misma.

De acuerdo al CONTRATO DE PRESTACION PROF se establece que:

Fecha firma	31/05/2024	Valor orden gasto	2.300.000
Fecha iniciación	31/05/2024	Pagos efectuados y Ent. Alm no pagada:	0
Fecha Terminación	30/06/2024	Valor acta	2.300.000
Duración	30	Saldo pendiente	0

OBJETO DEL CONTRATO:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO COMO AUXILIAR VETERINARIA PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PROGRAMA RED PUBLICA VETERINARIA DENTRO DEL CONTRATO 2730 CONVENIO MARCO INTERADMINISTRATIVO CON SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y GESTION AMBIENTAL

BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS MEDIANTE LA PRESENTE ACTA

ACTA FINAL CONTRATO DE PREST DE SERV DE APOYO COMO AUXILIAR VETERINARIA PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PROGRAMA RED PUBLICA VETERINARIA DENTRO DEL CONTRATO 2730 CONVENIO MARCO INTERADMINISTRATIVO SEGUN CUENTA DE COBRO 001

Fac/Doc. Equivalente: CUENTA DE COBRO 001

Item	Descripción Detalle Contrato	Valor	Iva
1	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO COMO AUXILIAR VETERINARIA PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PROGRAMA RED PUBLICA VETERINARIA DENTRO DEL CONTRATO 2730 CONVENIO MARCO INTERADMINISTRATIVO	2.300.000	0
Total:		**2.300.000**	**0**

Total recibido	2.300.000
- Amortización de anticipo	
	2.300.000

Valor Dos Millones Trescientos Mil Pesos M/Cte.

Valor del Anticipo	0
Valor Acumulado Amortizacion Anticipo	0

Para constancia se firma en Pereira el: 05/07/2024

CRISTIAN ANDRES CARDONA MONTOYA

Documento Soporte en Adquisiciones Efectuadas a No Obligados a Facturar

Resolución 18764054304416 de 2023-08-23Numeración DSE 399 hasta DSE 1000, Vigencia hasta 2024-08-23

Datos del Documento

CUDS: 9bb6759987d68de7385cffa5ab4c183873e2d1953c083a6b2b3fda687835936a58b8f0ce19a81ebfe7b6e19f828b8a17
Prefijo DSE
Número de Documento Soporte: 701
Forma de Pago: CONTADO
Medio de Pago: EFECTIVO
Fecha Emisión: 2024-07-05 15:52:43

Datos del Vendedor

Razón Social: STEFANIA MONCADA BERMUDEZ
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 1088353789
Procedencia: Residente
Tipo Responsabilidad: R-99-PN
Dirección: CRA 1 39B 12
Departamento: RISARALDA
Municipio PEREIRA
Correo: smoncada22315@gmail.com
Teléfono: 3004994029

Datos del Comprador

Razón Social: PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA SAS
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 900811423-7
Tipo Responsabilidad: R-99-PN
Dirección: KM 14 VIA PEREIRA CERRITOS
Departamento: Risaralda
Municipio: Pereira
Correo: facturacion@ukumari.co
Teléfono: 3153848

NRO	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U.M	CANTIDAD	IVA	V/R UNITARIO	V/R TOTAL
1	999-01	ACTA FINAL CONTRATO DE PREST DE SERV DE APOYO COMO AUXILIAR VETERINARIA PARA ATENDER PROGRAMA RED PUBLICA VETERINARIA DENTRO DEL CONV 2730 CC 001	UNO	1.00	0,00	2.300.000,00	0.00

ELABORADO POR	FIRMA Y SELLO DEL COMPRADOR

SUBTOTAL	$ 2.300.000,00
DESCUENTO	$ 0.00
RETERENTA	$ 0.00
IVA	$ 0.00
RETEIVA	$ 0.00
CONSUMO	$ 0.00
TOTAL	$ 2.300.000,00
TOTAL A PAGAR	$ 0.00

PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA SAS

Nit. 900811423- 7
Responsable/IVA
Km 14 vía Cerritos - Pereira, Rda
Entrada Estacion Santa Barbara

DOCUMENTO SOPORTE EN ADQUISICION
EFECTUADA A NO OBLIGADOS A
FACTURAR
No. DSE701 - 05/07/2024

STEFANIA MONCADA BERMUDEZ 1088353789
CRA 1 39B 12
Pereira, Risara Telf. 3004994029

CANTIDAD	VR.UNIDAD	PARCIAL
ICA	STEFANIA MONCADA	
1.0 x	4,600.0	4,600.0
NACIONALES	STEFANIA MONCADA	
1.0 x	2,295,400.0	2,295,400.0

Cuenta afectada		DEBITO	CREDITO
11100600	BANCO BOGOTA AHORRO 6330		2,300,000.0
135035	ICA	4,600.0	
220505	NACIONALES	2,295,400.0	

ACTA FINAL CONTRATO DE PREST DE SERV
DE APOYO COMO AUXILIAR VETERINARIA
PARA ATENDER PROGRAMA RED PUBLICA
VETERINARIA DENTRO DEL CONV 2730 CC
001

Res. Dian No.18764054304416 del
23-08-2023 autoriza prefijo DSE del
399 al 1000 vigencia 12 meses

Impreso por el software -CAO 6.0

UKUMARÍ

CUENTA DE COBRO

CUENTA DE COBRO Art 4 Decreto 3050/97 **DCTO EQUIVALENTE** Art. 3 Decreto 522/03 **NOTA DE CONTABILIDAD** Art. 3 Decreto 380/96

FECHA: 5 de julio de 2024

No CONSECUTIVO: 001

PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA SAS
NIT. 900.811.423-7
DEBE A:

BENEFICIARIO: STEFANIA MONCADA BERMÚDEZ

C.C: 1088353789 de Pereira

LA SUMA DE: DOS MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS M/CTE. **($2.300.000.).**

CONCEPTO: PAGO ACTA CONTRATO DEL 2024 PERIODO COMPRENDIDO DESDE EL 31 DE MAYO AL 30 DE JUNIO DE 2024.

OBJETO: Contrato de prestación de servicios de apoyo como auxiliar veterinaria para atender las necesidades del programa Red Publica Veterinaria, dentro del contrato N° 2730, convenio marco interadministrativo con Secretaria de Desarrollo Rural y gestión Ambiental.

Stefania Moncada B.
FIRMA

CEDULA: 1088353789 de Pereira

DIRECCION: carrera 1 # 39 B 12
TELEFONO: 3004994029
EMAIL: smoncada22315@gmail.com
Favor Consignar en la cuenta de corriente No. 74461174454 ahorros Bancolombia

Declaro bajo la gravedad de juramento que:

- Los aportes correspondientes a Salud, pensión y Riesgos Profesionales corresponden al presente pago y se efectuaron mediante planilla No. 4558424900
- Pertenezco al Régimen Simplificado (no responsable de IVA), por lo tanto, no estoy obligado a cobrar el Impuesto sobre las Ventas, y soy declarante de Renta
-No estoy obligado a expedir factura de venta según el artículo 616-2 del Estatuto Tributario.
- No he contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores asociados a mi actividad durante 90 días continuos o discontinuos.

Acta 001 del contrato No. 081 de 2024.
Periodo del 31 de mayo al 30 de junio de 2024.
Contratista STEFANIA MONCADA BERMÚDEZ

ACTA PARCIAL

ACTA FINAL X

En Pereira, Km 14 vía Pereira- Cerritos sector Galicia, instalaciones de Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira S.A.S., se reunieron **CRISTIAN ANDRES CARDONA MONTOYA**, en calidad de Supervisor asignado y STEFANIA MONCADA BERMÚDEZ, En calidad de Contratista, con el objeto de realizar la presente acta parcial de supervisión del Contrato de Prestación de Servicios No: 081 de 2024, conforme a lo siguiente:

OBJETO	Contrato de prestación de servicios de apoyo como auxiliar veterinaria para atender las necesidades del programa Red Publica Veterinaria, dentro del contrato N° 2730, convenio marco interadministrativo con Secretaria de Desarrollo Rural y Gestión Ambiental.
ENTIDAD CONTRATANTE	Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira S.A.S
NIT	900.811.423
CONTRATISTA	STEFANIA MONCADA BERMÚDEZ
NIT O CEDULA	1.088.353.789
REPRESENTANTE LEGAL	N.A
CEDULA	N.A.
IMPUTACIONES	Certificado de disponibilidad presupuestal N° 400 de fecha 31 de mayo de 2024, por un valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.300.000.00), el cual será afectado en el valor del presente contrato, con cargo al rubro 2.4.5.02.08.01 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción, Centro de costo 1108 Veterinaria, Fondo 102 CONVENIOS.

PLAZO INICIAL	El plazo del presente contrato será de (30) treinta días contados desde la firma del acta de inicio, sin que por ningún motivo pase la vigencia de fiscal a 31 de diciembre de 2024.
FECHA DE INICIACIÓN	31 de mayo de 2024
FECHA DE TERMINACION INICIAL	30 de junio de 2024
PRORROGA (S)	- 0 -
SUSPENSION (S)	- 0 -
REINICIACION (S)	N.A
FECHA DE TERMINACIÓN	30 de junio de 2024
VALOR INICIAL CONTRATO	**DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.300.00.00)**
VALOR ADICION (S)	- 0 -
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**DOS MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS M/CTE (2.300.000)**
FORMA DE PAGO	Se pagara mediante ACTA DE FINALIZACIÓN por valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (2.300.000.00), o valor proporcional al tiempo de servicios prestados, previo cumplimiento de los pagos a seguridad social, y el informe final a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato.
FECHA DE ELABORACIÓN:	5 de julio de 2024

BALANCE DEL CONTRATO

Valor Contrato Inicial		$2.300.000
Valor Adición		$0
Valor total de actas pagadas	$0	
Valor presente acta	$2.300.000	
Saldo del Contrato sin ejecutar	$0	
SUMAS IGUALES	$2.300.000	$2.300.000

BALANCE DEL ANTICIPO

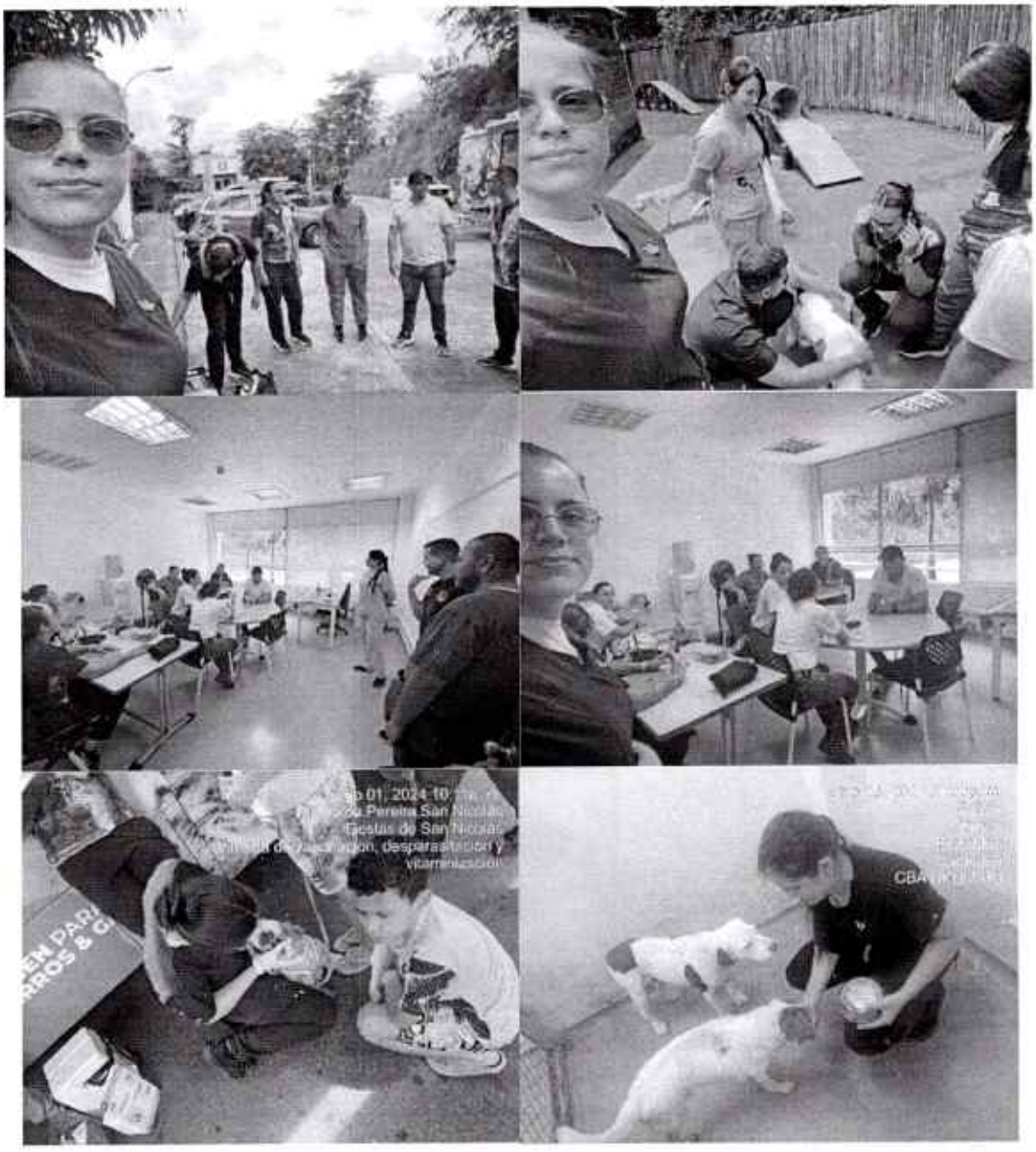
Valor Anticipo
Valor amortizado actas anteriores
Valor amortizado presente acta (si es del caso)
Saldo por amortizar
SUMAS IGUALES
VALOR TOTAL A PAGAR (Luego de amortizaciones): $

OBSERVACIONES: En cumplimiento de las obligaciones adquiridas como Supervisor del contrato de la referencia procedo a certificar que Stefania Moncada Bermúdez presentó el informe de actividades adelantadas en cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato. En el informe referido el Contratista detalla cada una de las actividades desarrolladas con respecto a los alcances del objeto del contrato 081 de 2024, las cuales fueron revisadas y están acordes con lo pactado y satisfacen el objetivo, para tal efecto se describen a continuación los alcances que fueron desarrollados en el periodo comprendido entre el 31 de mayo al 30 de junio de 2024, de conformidad con el informe presentado y con la revisión de tales actividades hechas como supervisor y que concuerdan con los alcances del contrato en mención, el contratista cumple con las actividades tendientes a desarrollar el objeto contractual y se relacionan a continuación:

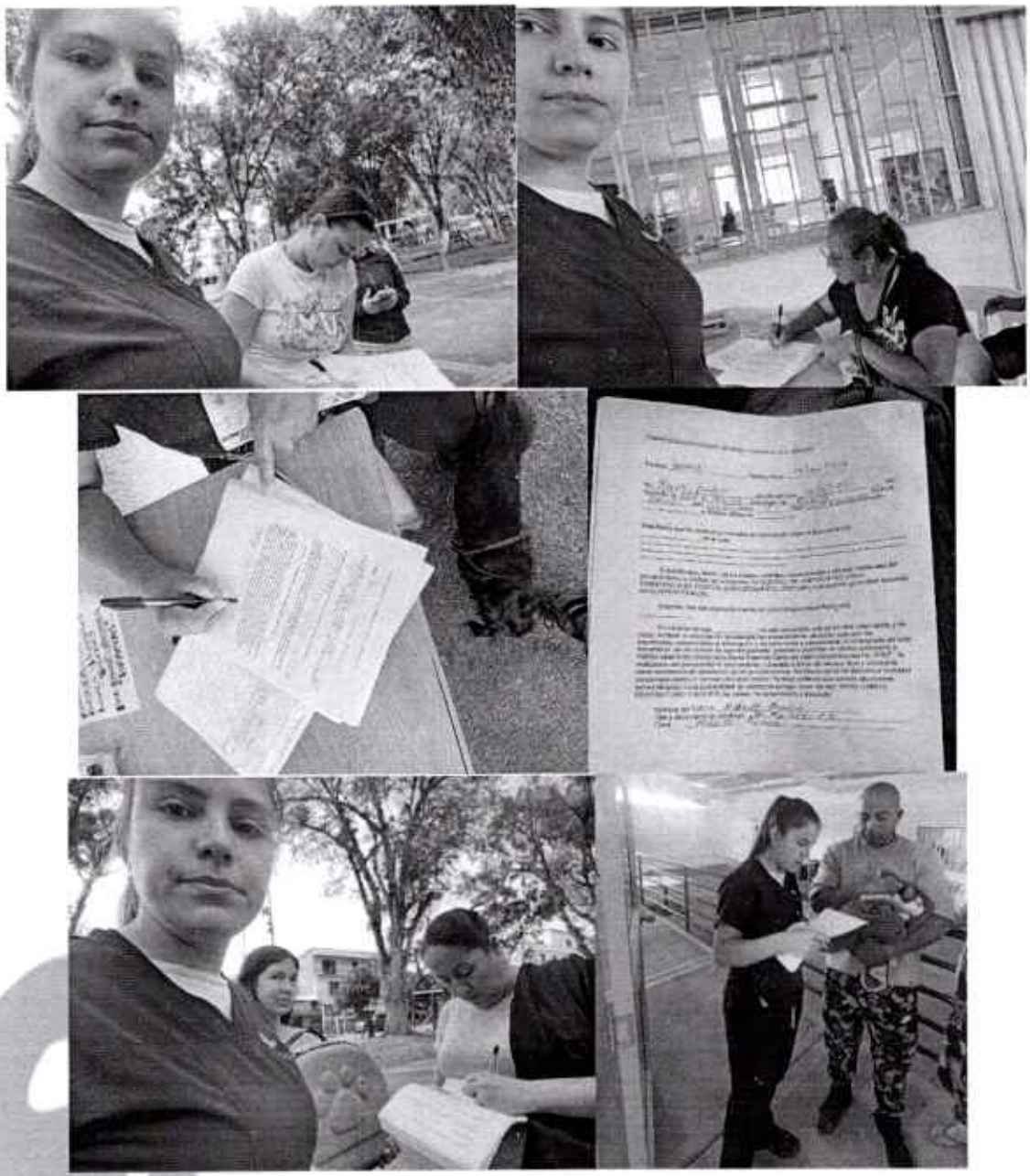
1. **Participar en reuniones y otras actividades organizadas dentro del área de su desempeño.**
   En el desarrollo de la actividad, se realizó cinco jornadas de esterilización con la unidad móvil de bienestar animal en: San isidro Puerto Caldas - Risaralda, 2500 lotes, La florida, Kennedy y en el Bioparque Ukumarí, con un total de 124 esterilizaciones entre perros y gatos; realización de jornadas de bienestar animal, atención médica veterinaria primaria, desparasitación, vacunación y vitaminización en sectores como San Nicolás y San Isidro Puerto Caldas Risaralda; apoyo en emergencia en la avenida del rio el día

11 de junio, atención de animales afectados por la explosión; asistencia en el CBA en el Bioparque Ukumarí.





2. **Diligenciar los formatos oficiales de los pacientes que ingresan a cualquiera de los puntos de la Red.**
Durante el periodo del presente contrato se lleva a cabo el diligenciamiento de los formatos de consentimiento informado, previamente a realizar procedimientos quirúrgicos (esterilizaciones). Formatos de vacunación antirrábica de la secretaría de salud del departamento.



3. **Propender por el uso adecuado del conducto regular frente a cualquier inquietud, inconformidad, queja o sugerencia.**
   En el desarrollo de la actividad, se mantuvo comunicación abierta y efectiva, a través del conducto regular para asegurar el funcionamiento óptimo de todas las actividades.

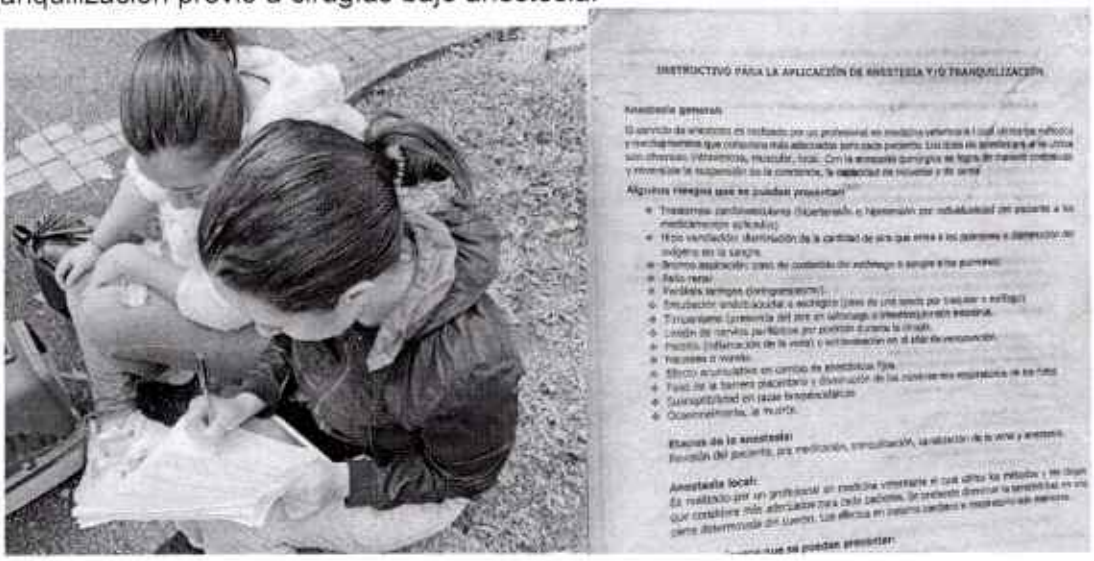
4. **Conocer y aplicar las normas de bioseguridad vigentes.**

   Durante el período de este contrato, se ha cumplido con el conocimiento y aplicación rigurosa de las normas de bioseguridad establecidas. Estas normativas están diseñadas para proteger tanto a los pacientes como al personal médico y administrativo de posibles riesgos biológicos, químicos y físicos que puedan surgir durante la ejecución de mis funciones. Manejo seguro de materiales biológicos, la correcta utilización de equipos de protección personal (EPP), la desinfección y esterilización adecuadas de equipos y áreas de trabajo, así como el manejo seguro de residuos biológicos y químicos.



5. **Ante cualquier inquietud, inconformidad, queja o sugerencia no solucionada comunicarla al coordinador médico.**
   Durante el periodo de este contrato, se mantuvo comunicación abierta y efectiva para asegurar el funcionamiento óptimo de todas las actividades, cualquier inquietud, inconformidad, queja o sugerencia se comunica de manera inmediata a la directora médica.

6. **Brindar a los pacientes la ayuda y herramientas relacionadas con ubicación, materiales, obtención de información que sea requerida para un buen desempeño profesional.**
   Se brinda atención a pacientes y se realiza explicación de instructivo de anestesia y/o tranquilización previo a cirugías bajo anestesia.



7. **Diligenciar en orden y oportunamente todo lo correspondiente a papeleria establecida por la clínica tanto física como digital.**
   Se diligencia documentación requerida por parte de la Red pública veterinaria, como consentimientos informados, inventario equipos y material en unidad móvil y diligenciamiento formatos de historia clínica de manera virtual.



8. **Hacer uso debido y apropiado de los diferentes equipos de propiedad de la clínica.**
Se propende por el uso adecuado de las instalaciones que hacen parte del convenio con la red pública veterinaria, así con el aseo y desinfección de las diferentes áreas y equipos.



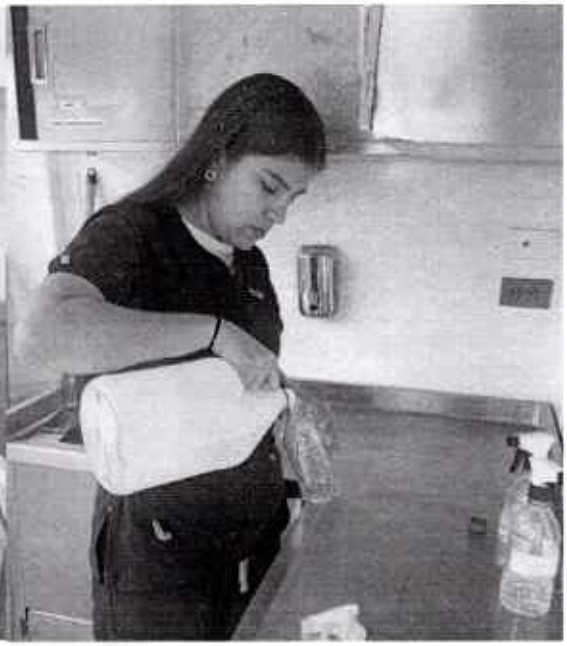
9. **Revisar medicamentos e insumos hospitalarios y registrar consumo de los mismos en el formato de solicitud de insumos, además revisar periódicamente fechas de vencimiento y estado de conservación de los mismos**.
Se lleva a cabo inventario de insumos, equipos y materiales existentes en la unidad móvil de bienestar animal, así como la disposición final de medicamentos vencidos a la fecha, y organización debida los insumos dentro de la unidad.





10. **Revisar y llenar tarros de gasas, algodón, alcohol, agua oxigenada, desinfectante, clorhexidina, isodine. Se debe revisar todos los insumos necesarios para la atención de pacientes**.
Previamente a realizar cirugías, se revisa y se llenan los tarros de agua oxigenada, clorhexidina, alcohol y biosafe. Así como asegurar la existencia de materiales que se utilizaran durante cada jornada, como gasas, catéteres, micropore, medicamentos, suturas, entre otros implementos.





11. Realizar limpieza y desinfección de las áreas de trabajo con animales teniendo en cuenta el cuidado de las superficies y el uso de los productos correctos para cada caso.

Realización de jornadas de limpieza unidad móvil de bienestar animal, así como el adecuado uso y mantenimiento de la misma antes y después de las jornadas de esterilización.





12. Apoyar al médico veterinario en el manejo y la sujeción de pacientes para los diferentes procedimientos que asi lo requieran.

Durante la realización del presente contrato, se apoya al médico veterinario presente, en cuanto a manejo y sujeción de pacientes ya sean para cirugía, inyectologia o revisión médica.






Avenida
Pereira
Risaralda
Colombia
Atención veterinaria en animales afectados

13. **Mantener en perfecto orden y limpieza el instrumental quirúrgico, realizado todos los pasos protocolizados para el lavado, esterilización y almacenamiento del mismo.**
Con anterioridad a las cirugías se realiza la desinfección del instrumental quirúrgico, asegurando la limpieza y desinfección del mismo. Durante las jornadas de esterilización se genera lavado del instrumental siguiendo el protocolo establecido.

14. **Colaborar con el posicionamiento del paciente para procedimientos como Rayos x y ecografías**.
Durante la ejecución del contrato no se llevó a cabo procedimientos como Rayos X o ecografías.

15. **Asegurar el buen trato, confort y la limpieza de todos los pacientes atendidos en cada una de las sedes o en jornadas externas.**
En el desarrollo de la actividad se veló por el adecuado manejo de los pacientes, cuidado antes, durante y después de los procedimientos quirúrgicos, así como su debida limpieza en el área trabajada.

16. **Proporcionar información precisa y oportuna a cerca de los servicios prestados por la red, por cualquiera de los canales informativos y de comunicación diseñados para el servicio al cliente**.
Durante el mes del presente contrato, se habla con la comunidad sobre los servicios que se prestan por parte de la Red pública veterinaria, apoyo de redes sociales.

NOTA:

- El suscrito Supervisor hace constar que el contratista STEFANIA MONCADA BERMÚDEZ: cumple satisfactoriamente con el objeto contractual durante el periodo antes relacionado para la ejecución de las actividades del objeto del contrato en mención.
- El contratista (el representante legal o revisor fiscal) declara igualmente bajo la gravedad de juramento, que los certificados allegados durante la ejecución del contrato respecto a las obligaciones de pago de seguridad social integral (salud y pensión y/o ARP) y/o parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar) fueron liquidados y pagados conforme a las normas vigentes. Anexa las constancias de pago en un folio. Planilla de pago N° 4558424900
- Se anexa informe de actividades revisado y aprobado por supervisor

Firma

STEFANIA MONCADA BERMÚDEZ
Contratista

Firma

CRISTIAN ANDRES CARDONA MONTOYA
Supervisor

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

soi

Bancoomeva

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
TIPO IDENTIFICACIÓN	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	[illegible]
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			STEFANIA MONCADA BERMUDEZ
CIUDAD/MUNICIPIO	SANTA ROSA DE CABAL	DEPARTAMENTO	RISARALDA
DIRECCIÓN	CLL 12 14-76	TELÉFONO	[illegible]
TIPO APORTANTE	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONÓMICA	Comercio al por mayor de computadores, equipo per
FORMA DE PRESENTACIÓN	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA)			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA							
NÚMERO PLANILLA			4558424500	TIPO DE PLANILLA			I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	junio AÑO	2024	PERIODO COTIZACIÓN SALUD	MES	junio AÑO	2024
DÍAS DE MORA			0				
FECHA PAGO (aaaammdd)			20240702	NÚMERO AUTORIZACIÓN			[illegible]

TOTAL APORTES A PENSIÓN

CÓDIGO	NOMBRE	No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS COTIZANTE	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	MORA COTIZACIÓN	MORA FSP	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES VALOR PAGADO
230301	230301-PORVENIR	1	$ 208.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 208.000	$ 0	$ 208.000
SUBTOTALES:										$ 208.000	$ 0	$ 208.000

TOTAL APORTES A SALUD

CÓDIGO	NOMBRE	No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD NÚMERO AUTORIZACIÓN	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD VALOR	LICENCIA MATERNIDAD NÚMERO AUTORIZACIÓN	LICENCIA MATERNIDAD VALOR	SALDO A FAVOR PLANILLA	SALDO A FAVOR VALOR	LIQUIDACIÓN COTIZACIÓN	LIQUIDACIÓN VALOR ADRES	MORA COTIZACIÓN	MORA VALOR ADRES	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES DESCUENTO	TOTALES VALOR PAGADO
EPS010	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 162.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 162.500	$ 0	$ 0	$ 162.500
SUBTOTALES:													$ 162.500	$ 0	$ 0	$ 162.500

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

CÓDIGO	NOMBRE	No. COTIZANTES	INCAPACIDAD RP NÚMERO AUTORIZACIÓN	INCAPACIDAD RP VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	SALDO A FAVOR PLANILLA	SALDO A FAVOR VALOR	LIQUIDACIÓN COTIZACIÓN	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES DESCUENTO	TOTALES VALOR PAGADO
14-25	14-25-COLMENA	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 31.700	$ 31.700	$ 0	$ 0	$ 31.700
SUBTOTALES:									$ 31.700	$ 0	$ 0	$ 31.700

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE / NOVEDADES

Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO EN EL EXTERIOR	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP
1	CC [illegible]	MONCADA BERMUDEZ STEFANIA	INDEPENDIENTE CON CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 1.300.000				NO	[illegible]	[illegible]													

SEGURIDAD SOCIAL — PENSIÓN

ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE
230301-PORVENIR	30	1.300.000	$ 208.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 208.000

SALUD

ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE
CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	30	1.300.000	$ 162.500	$ 0	$ 162.500

ARP

ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE
14-25 COLMENA	30	1.300.000	[illegible]	$ 31.700

PARAFISCALES

DÍAS COT	IBC	CCF ADMIN	CCF TOTAL APORTE	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	MINEDUC TOTAL APORTE
	$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL	$ 402.200

Planilla Pagada

Certificación
Bancaria

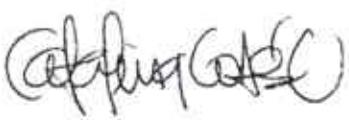
Viernes, 5 de julio de 2024

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que STEFANIA MONCADA BERMUDEZ identificado(a) con CC 1088353789, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta Ahorros / A la mano	74461174454	2023-12-18	ACTIVA	*****

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co

Banco de Bogotá

ERIKA PIEDAD JIMENEZ MARIN
Fecha/Hora Último Ingreso: 2024/07/19 16:45

Transacciones
> Carga de Archivos

Resumen de Archivo

Tipo Archivo	Nombre	Nombre Técnico	Fecha Envío	Valor Total Archivo	Nro. Registros Enviados	Estado	Acciones
Proveedores	02633268909_34.	BGS002RFKO	2024/07/19	$14,675,346.00	4	Enviado	

Resumen de registros

Estado

Valor Abonar

No. Producto Dispersor	Fecha Dispersión	Valor Abonar	Nombre Beneficiario	No. Producto Beneficiario	Descripción Causal Rechazo	Estado	Acciones
0633268909	2024/07/19	$6,065,546.00	INVERSIONES SALLARO SAS	57453510153	N/A	Enviado	
0633268909	2024/07/19	$2,721,600.00	MARIA JOSE QUINTERO ECHVERRY	41800002054	N/A	Enviado	
0633268909	2024/07/19	$2,295,400.00	ESTEFANIA MONCADA	74461174454	N/A	Enviado	
0633268909	2024/07/19	$3,592,800.00	SONIA STEFANIA QUINONES CANAS	550488414805744	N/A	Enviado	

PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S

NIT 900811423

ORDEN DE PAGO

ORDEN DE PAGO FINAL **No. 546** **De 05/07/2024** **Por 3.600.000,00**

ACTA FINAL CONTRATO No.82 POR VALOR DE $3.600.000 PRESTAC SERV PROF COMO APOYO VETERINARIO PARA ATENDER NECESIDADES DEL PROGRAMA DE RED PUBLICA CONVENIO 2730 SEGUN CUENTA DE COBRO 001

ACTA No.: 194 **de 05/07/2024**

DEPENDENCIA : GENERAL

A FAVOR DE: SONIA STEFANIA QUIÑONES CAÑAS C.C o Nit 1088294125

CONTRATO DE PRESTACION PROF No **82** de **31/05/2024** Por **3.600.000,00**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO COMO VETERINARIA PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PROGRAMA RED PUBLICA VETERINARIA DENTRO DEL CONTRATO N° 2730 CONVENIO MARCO INTERADMINISTRATIVO CON SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y GESTIÓN AMBIENTAL

VALOR A PAGAR Tres Millones Seiscientos Mil Pesos M/Cte. **3.600.000,00**

RETENCIONES EFECTUADAS

Impuesto	Actividad	Base	%	Valor	Total deducciones
RETEN. FUENTE POR ICA	336	3.600.000,00	0,20	7.200,00	**7.200,00**

NETO A GIRAR **3.592.800,00**

IMPUTACION PRESUPUESTO

COMPROMISO 508 **Fecha.** 31/05/2024

C. Costo	Proyecto	Rubro	Nombre	Fondo	Valor
1108	0	2.4.5.02.08.01	Servicios prestados a las empresas y servicios de produccion	102 CONVENIOS	3.600.000,00

Total obligación **3.600.000,00**

IMPUTACION CONTABLE CXP

Cuenta		Débito	Crédito	Descripción
290201002	CONVENIO 2730 RED PUBLICA VE	3.600.000,	0,	ACTA RECIBO FINAL 2024-194 ACTA FINAL CONTRAT
243627	Retencion de Industria y Comercio p	0,	7.200,	ACTA RECIBO FINAL 2024-194 ACTA FINAL CONTRAT
249054	HONORARIOS	0,	3.592.800,	ACTA RECIBO FINAL 2024-194 ACTA FINAL CONTRAT
Sumas Iguales		**3.600.000**	**3.600.000**	

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

SUBDIRECCION TECNICA

Fecha de entrada	Elaborado por :	Fecha de salida
05-07-2024	AMCG.	05-07-2024

TESORERIA

Ordenador del pago	Autorización Financiera	Tesorero
	Fecha : 05-07-2024	Páguese :
	Firma	

PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S

NIT 900811423

ACTA DE RECIBO FINAL No. 194

EL (LOS) INTERVENTOR (ES) ABAJO FIRMANTE (S) DE CONTRATO DE PRESTACION PROF Nro. 82

CERTIFICA(N) QUE:

El contratista SONIA STEFANIA QUIÑONES CAÑAS con identificación 1088294125 ha cumplido a satisfacción con el objeto del contrato, demás obligaciones inherentes a él y con las obligaciones parafiscales, salud, pensión y riesgos profesionales derivados CONTRATO DE PRESTACION PROF en referencia.

Con la firma de la presente acta, el supervisor del contrato certifica que todos los documentos originales que se adjuntan para el trámite y pago de la cuenta reposan en el expediente de la misma.

De acuerdo al CONTRATO DE PRESTACION PROF se establece que:

Fecha firma	31/05/2024	Valor orden gasto	3.600.000
Fecha iniciación	01/06/2024	Pagos efectuados y Ent. Alm no pagada:	0
Fecha Terminación	30/06/2024	Valor acta	3.600.000
Duración		Saldo pendiente	0

OBJETO DEL CONTRATO:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO COMO VETERINARIA PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PROGRAMA RED PUBLICA VETERINARIA DENTRO DEL CONTRATO N° 2730 CONVENIO MARCO INTERADMINISTRATIVO CON SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y GESTIÓN AMBIENTAL

BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS MEDIANTE LA PRESENTE ACTA

ACTA FINAL CONTRATO No.82 POR VALOR DE $3.600.000 PRESTAC SERV PROF COMO APOYO VETERINARIO PARA ATENDER NECESIDADES DEL PROGRAMA DE RED PUBLICA CONVENIO 2730 SEGUN CUENTA DE COBRO 001

Fac/Doc. Equivalente: CUENTA DE COBRO 001

Item	Descripción Detalle Contrato	Valor	Iva
1	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO COMO VETERINARIA PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PROGRAMA RED PUBLICA VETERINARIA DENTRO DEL CONTRATO N° 2730 CONVENIO MARCO INTERADMINISTRATIVO	3.600.000	0
Total:		**3.600.000**	**0**

Total recibido	3.600.000
- Amortización de anticipo	
	3.600.000

Valor Tres Millones Seiscientos Mil Pesos M/Cte.

Valor del Anticipo	0
Valor Acumulado Amortizacion Anticipo	0

Para constancia se firma en Pereira el: 05/07/2024

CRISTIAN ANDRES CARDONA MONTOYA

Documento Soporte en Adquisiciones Efectuadas a No Obligados a Facturar

Resolución 18764054304416 de 2023-08-23Numeración DSE 399 hasta DSE 1000, Vigencia hasta 2024-08-23

Datos del Documento

CUDS: 8bb5b85db33fc32bf527b7679b254d16e1f30dddbe383c90e0104ca625756198e3d93a1c8e1dcaa38e6efe3ab3371f01
Prefijo DSE
Número de Documento Soporte: 700
Forma de Pago: CONTADO
Medio de Pago: EFECTIVO
Fecha Emisión: 2024-07-05 15:39:37

Datos del Vendedor

Razón Social: SONIA STEFANIA QUIÑONES CAÑAS
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 1088294125
Procedencia: Residente
Tipo Responsabilidad: R-99-PN
Dirección: CRA 25 85 80
Departamento: RISARALDA
Municipio PEREIRA
Correo: soniaqc47@gmail.com
Teléfono: 3212321315

Datos del Comprador

Razón Social: PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA SAS
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 900811423-7
Tipo Responsabilidad: R-99-PN
Dirección: KM 14 VIA PEREIRA CERRITOS
Departamento: Risaralda
Municipio: Pereira
Correo: facturacion@ukumari.co
Teléfono: 3153848

NRO	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U.M	CANTIDAD	IVA	V/R UNITARIO	V/R TOTAL
1	999-01	ACTA FINAL CONTRATO No.82 PRESTAC SERV PROF COMO APOYO VETERINARIO PARA ATENDER NECESIDADES DEL PROGRAMA DE RED PUBLICA CONVENIO 2730 CC01	UNO	1.00	0,00	3.600.000,00	0.00

ELABORADO POR	FIRMA Y SELLO DEL COMPRADOR

SUBTOTAL	$ 3.600.000,00
DESCUENTO	$ 0.00
RETERENTA	$ 0.00
IVA	$ 0.00
RETEIVA	$ 0.00
CONSUMO	$ 0.00
TOTAL	$ 3.600.000,00
TOTAL A PAGAR	$ 0.00

PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA SAS

Nit. 900811423- 7
Responsable/IVA
Km 14 vía Cerritos - Pereira, Rda
Entrada Estacion Santa Barbara

DOCUMENTO SOPORTE EN ADQUISICION
EFECTUADA A NO OBLIGADOS A
FACTURAR
No. DSE700 _ 05/07/2024

SONIA STEFANIA QUIÑONES CA 1088294125
CRA 25 85 80
Pereira, Risara Telf. 3212321315

CANTIDAD	VR.UNIDAD	PARCIAL
ICA	SONIA STEFANIA QU	
1.0 x	7,200.0	7,200.0
NACIONALES	SONIA STEFANIA QU	
1.0 x	3,592,800.0	3,592,800.0

Cuenta afectada		DEBITO	CREDITO
11100600	BANCO BOGOTA AHORRO 6330		3,600,000.0
135035	ICA	7,200.0	
220505	NACIONALES	3,592,800.0	

ACTA FINAL CONTRATO No.82 PRESTAC SERV
PROF COMO APOYO VETERINARIO PARA
ATENDER NECESIDADES DEL PROGRAMA DE
RED PUBLICA CONVENIO 2730 CC01

Res. Dian No.18764054304416 del
23-08-2023 autoriza prefijo DSE del
399 al 1000 vigencia 12 meses

Impreso por el software -CAO 6.0

UKUMARÍ

CUENTA DE COBRO

CUENTA DE COBRO Art 4 Decreto 3050/97 **DCTO EQUIVALENTE** Art. 3 Decreto 522/03 **NOTA DE CONTABILIDAD** Art. 3 Decreto 380/96

FECHA: 5 de Julio de 2024

No CONSECUTIVO: 001

PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA SAS
NIT. 900.811.423-7
DEBE A:

BENEFICIARIO: SONIA STEFANIA QUIÑONES

C.C: 1088294125 de Pereira

LA SUMA DE: TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. **($3.600.000.).**

CONCEPTO: PAGO ACTA PARCIAL CONTRATO DEL 2024 PERIODO COMPRENDIDO DESDE EL 01 DE JUNIO AL 30 DE JUNIO DE 2024.

OBJETO: Contrato de prestación de servicios profesionales para brindar apoyo al área como Médica Veterinaria para atender las necesidades del programa Red Pública Veterinaria.

Sonia Stefania Quiñones Garcia

FIRMA

CEDULA: 1088294125 de Pereira

DIRECCION: carrera 25 # 85-80 Pereira Risaralda
TELEFONO: 3212321315
EMAIL: soniaqc47@gmail.com
Favor Consignar en la cuenta de ahorros No. 488414805744 DAVIVIENDA

Declaro bajo la gravedad de juramento que:

- Los aportes correspondientes a Salud, pensión y Riesgos Profesionales corresponden al presente pago y se efectuaron mediante planilla No. **4550757031**
- Pertenezco al Régimen Simplificado (no responsable de IVA), por lo tanto, no estoy obligado a cobrar el Impuesto sobre las Ventas, y soy declarante de Renta
-No estoy obligado a expedir factura de venta según el artículo 616-2 del Estatuto Tributario.

Acta 001 del contrato No. 082 de 2024
Periodo del 01 de Junio al 30 de Junio.
Contratista SONIA STEFANIA QUIÑONES CAÑAS

ACTA PARCIAL

ACTA FINAL x

En Pereira, Km 14 vía Pereira- Cerritos sector Galicia, instalaciones de Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira S.A.S., se reunieron **CRISTIAN ANDRES CARDONA MONTOYA** en calidad de Supervisor reasignado y **SONIA STEFANIA QUIÑONES CAÑAS**, En calidad de Contratista, con el objeto de realizar la presente acta parcial de supervisión del Contrato de Prestación de Servicios No: 082 de fecha 01 de Junio a 30 de Junio del 2024, conforme a lo siguiente:

OBJETO	Contrato de prestación de servicios profesionales de apoyo al área como Veterinaria para atender las necesidades del programa Red Pública Veterinaria dentro del contrato No: 2730 convenio marca interadministrativo con Secretaria Rural y Gestión ambiental
ENTIDAD CONTRATANTE	Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira S.A.S
NIT	900.811.423
CONTRATISTA	SONIA STEFANIA QUIÑONES CAÑAS
NIT O CEDULA	**1088294125**
REPRESENTANTE LEGAL	N.A
CEDULA	N.A.
IMPUTACIONES	CDP N°399 de fecha 31 de Mayo de 2024, por un valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (3.600.000) el cual será afectado en el valor del presente contrato, con cargo al

	rubro 2.4.5.6.02.08.01 servicios prestados a las empresas y servicios de producción, sociales y personales, Centro de costo 1108 Veterinaria, Fondo 102 CONVENIOS
PLAZO INICIAL	El plazo del presente contrato será contado desde la firma del acta de inicio, hasta el 30 de diciembre del 2024, sin que por ningún motivo pase de la vigencia fiscal, a 31 de diciembre del 2024
FECHA DE INICIACIÓN	01 de Junio de 2024
FECHA DE TERMINACION INICIAL	30 de Junio de 2024
PRORROGA (S)	- 0 -
SUSPENSION (S)	- 0 -
REINICIACION (S)	N.A
FECHA DE TERMINACIÓN	30 de Junio de 2024
VALOR INICIAL CONTRATO	**TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (3.600.000)**
VALOR ADICION (S)	- 0 -
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (3.600.000)**
ANTICIPO	$ - 0 -
FORMA DE PAGO	Mediante ACTAS MENSUALES VENCIDAS por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.600.000) o valor proporcional

	al tiempo de servicios prestados, pr... cumplimiento de los pagos a seg... dad social, y el informe a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato
FECHA DE ELABORACIÓN:	05 de Julio de 2024

BALANCE DEL CONTRATO

Valor Contrato Inicial		$3.600.000
Valor Adición		$0
Valor total de actas pagadas	$0	
Valor presente acta	$3.600.000	
Saldo del Contrato sin ejecutar	$0	
SUMAS IGUALES	$3.600.000	$3.600.00...

BALANCE DEL ANTICIPO

Valor Anticipo
Valor amortizado actas anteriores
Valor amortizado presente acta (si es del caso)
Saldo por amortizar
SUMAS IGUALES
VALOR TOTAL A PAGAR (Luego de amortizaciones): $

OBSERVACIONES: En cumplimiento de las obligaciones adquiridas como Supervisor del contrato de la referencia procedo a certificar que Sonia Estefanía Quiñones Cañas presentó el informe de actividades adelantadas en cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato. En el informe referido el Contratista detalla cada una de las actividades desarrolladas con respecto a los alcances del objeto del contrato 082 de 2024, las cuales fueron revisadas y están acordes con lo pactado y satisfacen el objetivo, para tal efecto se describen a continuación los alcances que fueron desarrollados en el periodo comprendido entre el 01 de Junio al 30 de Junio de 2024, de conformidad con el informe presentado y

con la revisión de tales actividades hechas como supervisor y que concuerdan con los alcances del contrato en mención, el contratista cumple con las actividades tendientes a desarrollar el objeto contractual y se relacionan a continuación:

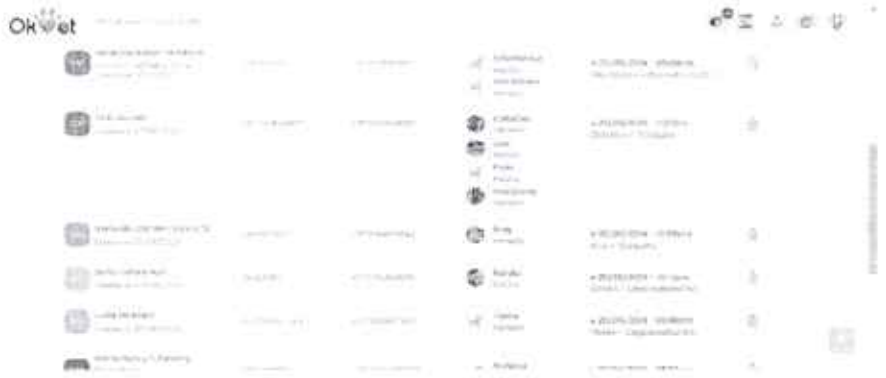
1. Participar en reuniones y otras actividades organizadas dentro del área de su desempeño.

Este mes se realizó una reunión del equipo de trabajo el dia 27 de Junio la cual asistí



2. Diligenciar en orden y oportunamente la historia clínica oficial de los pacientes que ingresen en cada sede, además de los otros documentos médicos y administrativos solicitados.

En el desarrollo de esta actividad se realizó el diligenciamiento de las correspondientes historias clínicas de los diferentes pacientes que se atendieron durante el mes de Junio en el programa de historias clínicas Ok vet.



3. Propender por el uso adecuado del conducto regular frente a cualquier inquietud, inconformidad, queja o sugerencia

Se realizó el uso adecuado del conducto regular frente a inquietudes que se tuvieron durante el periodo de trabajo,

4. Conocer y aplicar las normas de bioseguridad vigentes.

Se conoce y aplica las normas de bioseguridad vigentes correctamente durante el periodo de trabajo.

5. Ante cualquier inquietud, inconformidad, queja o sugerencia no solucionada con cualquier actor involucrado en la atención o servicio, comunicarse con el coordinador médico

Se realiza correctamente esta actividad durante el periodo de trabajo

6. Brindar a los practicantes la ayuda y herramientas relacionadas con ubicación, materiales, obtención de información que sea requerida para un buen desempeño profesional

Este mes No se realiza esta actividad debido a que no se tuvieron practicantes durante el periodo de trabajo

7. Realizar la inducción a los auxiliares y practicantes favoreciendo su proceso de adaptación a las labores diarias.

Se realiza la inducción a una auxiliar veterinaria sobre el uso de los equipos dentro de la unidad móvil

8. Supervisar y evaluar la evolución técnica-profesional de los practicantes y auxiliares

Se supervisa y evalua la evolución de la auxiliar veterinaria durante el tiempo laborado.

9. Evaluar al pasante de acuerdo a los criterios establecidos en el Reglamento de Rotaciones

No se realiza esta actividad debido a que no se tuvieron pasantes durante el periodo laborado.

10. Realizar diariamente la atención de los pacientes que requieran servicios médicos veterinarios, diagnóstico por imágenes o de laboratorio clínico, adicional a la aplicación de tratamientos médicos preventivos y curativos.

Se realiza esta actividad durante el mes de Junio en las jornadas de atención médica, primeros auxilios y jornadas de esterilización que se llevaron acabo durante el mes de Junio.






Pereira 660006
Risaralda
Colombia
Ceda




junio 19, 2024 08:57a. m.
CBA

11. Realizar procedimientos quirúrgicos de urgencia, siempre y cuando se tenga la competencia para ello.

Durante este mes no se realiza esta actividad ya que no fue necesario ningún procedimiento quirúrgico de urgencia.

12. Respetar los diferentes criterios médicos de los compañeros de trabajo, así como sugerir protocolos de tratamientos cuando observe errores o desviaciones de los mismos en procura de obtener un buen resultado.

Se respetaron los diferentes criterios médicos de los compañeros de trabajo durante el periodo laborado.

13. Hacer uso debido y apropiado de los diferentes equipos asignados para el cumplimiento de sus funciones.

Se utilizaron debidamente los equipos utilizados durante el periodo de trabajo, sobre todo en la unidad móvil veterinaria.

14. Pasar reporte de información relevante sobre los pacientes atendidos en su turno al Coordinador Médico de ser requerido.

Se enviaron los reportes al coordinador médico sobre los pacientes que se atendian en cada jornada veterinaria que se realizó durante el mes de Junio.

15. Elaborar informes periódicos solicitados por la Dirección o Coordinador Médico, de las actividades realizadas.

Se envió información periódica a la directora y coordinadora médica Andrea Trejos y Felipe Medina sobre las actividades realizadas durante las jornadas veterinarias que se llevaron acabo en el mes de Junio.

16. Ejercer las demás funciones que le sean asignadas y sean afines con la naturaleza del cargo.

Se realizaron correctamente las funciones asignadas afines al cargo de medica veterinaria durante el periodo de trabajo.

NOTA:

- El suscrito Supervisor hace constar que el contratista SONIA STEF[illegible] QUIÑONES CAÑAS: cumple satisfactoriamente con el objeto contractual dur[illegible] el periodo antes relacionado para la ejecución de las actividades del objeto del contrato en mención.
- El contratista (el representante legal o revisor fiscal) declara igualmente bajo la gravedad de juramento, que los certificados allegados durante la ejecución del contrato respecto a las obligaciones de pago de seguridad social integral (salud y pensión y/o ARP) y/o parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar) fueron liquidados y pagados conforme a las normas vigentes. Anexa las constancias de pago en un folio. Planilla de pago N° 4650757031
- Se anexa informe de actividades revisado y aprobado por supervisor

Firma

SONIA STEFANIA QUIÑONES
Contratista

Firma

CRISTIAN ANDRES CARDONA MONTOYA
Supervisor

- No he contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores asociados a mi actividad durante 90 días continuos o discontinuos.

SOI

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

Bancoomeva

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1088294125
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			SONIA STEFANIA QUINONES CANAS
CIUDAD/MUNICIPIO:	PEREIRA	DEPARTAMENTO:	RISARALDA
DIRECCIÓN:	CASA 1	TELÉFONO:	3333333
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Otras actividades de servicios
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA					
NÚMERO PLANILLA:	4550757031	TIPO DE PLANILLA:		I-INDEPENDIENTES	
PERIODO COTIZACIÓN	MES:	Junio	PERIODO COTIZACIÓN	MES:	Junio
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO:	2024	SALUD:	AÑO:	2024
DÍAS DE MORA:	0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2024/06/05	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		9998885145	

NOVEDADES																
ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP

Planilla Pagada

LIQUIDACIÓN GENERAL				
			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800224808	230301	230301-PORVENIR	1	$ 208.000
		SUBTOTAL:	1	$ 208.000
SALUD				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
900156264	EPS037	EPS037-NUEVA EPS	1	$ 162.500
		SUBTOTAL:	1	$ 162.500

Planilla Pagada

VALOR SIN MORA:	$ 370.500
VALOR MORA:	$ 0
TOTAL PAGADO:	$ 370.500

Powered by CamScanner

DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICADO

PEREIRA,
RISARALDA,
COLOMBIA,
A quien interese

05/07/2024

Por medio de la presente hacemos constar que **la señora SONIA QUINONES** con **Cédula de Ciudadanía** número **1088294125**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número	**0550488414805744**
Fecha de apertura	**11/06/2020**

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

Banco de Bogotá

WWW.BANCODEBOGOTA.COM

Pagos por Archivo

Empresa: PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA PEREIRA SAS
Tipo Identificación: NIT Persona Jurídica **No. Identificación:** 9008114237
Generado por: MARISOL HOLGUIN RAMIREZ

A continuación el detalle de: Resumen Registros - Consultar

Parámetros de consulta

Tipo Archivo	Nombre del Archivo	No. Total de Registros
Proveedores y/o Transferencias	WSICBSDISPESRSION	1

Tipo Producto	No. Producto	Fecha Transacción	Valor Transacción	Estado
Cuenta Ahorros	0633268909	2024/08/02	$3,592,800.00	Exitoso

PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S

NIT 900811423

ORDEN DE PAGO

ORDEN DE PAGO FINAL **No. 595** **De 24/07/2024** **Por 3.600.000,00**

ACTA FINAL UNICA CONTRATO No.83 PREST SERV PROF COMO MEDICO VETERINARIO CIRUJANO DE LA UNIDAD MOVIL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL SEGUN CUENTA DE COBRO 001

ACTA No.: 225 **de 24/07/2024**

DEPENDENCIA : GENERAL

A FAVOR DE: DAVID GUTIERREZ CALVO C.C o Nit 1088305123

CONTRATO DE PRESTACION PROF No **83** de **07/06/2024** Por **3.600.000,00**

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO VETERINARIO Y CIRUJANO DE LA UNIDAD MOVIL DE BIENESTAR ANIMAL Y EL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL DENTRO DEL PROGRAMA RED PUBLICA HOSPITALARIA DE BIENESTAR ANIMAL

VALOR A PAGAR Tres Millones Seiscientos Mil Pesos M/Cte. **3.600.000,00**

RETENCIONES EFECTUADAS

Impuesto	Actividad	Base	%	Valor	Total deducciones
RETEN. FUENTE POR ICA	336	3.600.000,00	0,20	7.200,00	**7.200,00**

NETO A GIRAR **3.592.800,00**

IMPUTACION PRESUPUESTO

COMPROMISO 517 **Fecha.** 07/06/2024

C. Costo	Proyecto	Rubro	Nombre	Fondo	Valor
1108	0	2.4.5.02.08.01	Servicios prestados a las empresas y servicios de produccion	102 CONVENIOS	3.600.000,00

Total obligación **3.600.000,00**

IMPUTACION CONTABLE CXP

Cuenta		Débito	Crédito	Descripción
290201002	CONVENIO 2730 RED PUBLICA VE	3.600.000,	0,	ACTA RECIBO FINAL 2024-225 ACTA FINAL UNICA CO
243627	Retencion de Industria y Comercio p	0,	7.200,	ACTA RECIBO FINAL 2024-225 ACTA FINAL UNICA CO
249054	HONORARIOS	0,	3.592.800,	ACTA RECIBO FINAL 2024-225 ACTA FINAL UNICA CO
Sumas Iguales		**3.600.000**	**3.600.000**	

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

SUBDIRECCION TECNICA

Fecha de entrada	Elaborado por :	Fecha de salida
24-07-2024.	AMCG.	24-07-2024

TESORERIA

Ordenador del pago	Autorización Financiera	Tesorero
	Fecha : 24-07-2024	Páguese :
	Firma	

PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S

NIT 900811423

ACTA DE RECIBO FINAL No. 225

EL (LOS) INTERVENTOR (ES) ABAJO FIRMANTE (S) DE CONTRATO DE PRESTACION PROF Nro. 83

CERTIFICA(N) QUE:

El contratista DAVID GUTIERREZ CALVO con identificación 1088305123 ha cumplido a satisfacción con el objeto del contrato, demás obligaciones inherentes a él y con las obligaciones parafiscales, salud, pensión y riesgos profesionales derivados CONTRATO DE PRESTACION PROF en referencia.

Con la firma de la presente acta, el supervisor del contrato certifica que todos los documentos originales que se adjuntan para el trámite y pago de la cuenta reposan en el expediente de la misma.

De acuerdo al CONTRATO DE PRESTACION PROF se establece que:

Fecha firma	07/06/2024	Valor orden gasto	3.600.000
Fecha iniciación	07/06/2024	Pagos efectuados y Ent. Alm no pagada	0
Fecha Terminación	06/07/2024	Valor acta	3.600.000
Duración	1 MES	Saldo pendiente	0

OBJETO DEL CONTRATO:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO VETERINARIO Y CIRUJANO DE LA UNIDAD MOVIL DE BIENESTAR ANIMAL Y EL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL DENTRO DEL PROGRAMA RED PUBLICA HOSPITALARIA DE BIENESTAR ANIMAL

BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS MEDIANTE LA PRESENTE ACTA

ACTA FINAL UNICA CONTRATO No.83 PREST SERV PROF COMO MEDICO VETERINARIO CIRUJANO DE LA UNIDAD MOVIL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL SEGUN CUENTA DE COBRO 001

Fac/Doc. Equivalente: **CUENTA DE COBRO 001**

Item	Descripción Detalle Contrato	Valor	Iva
1	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO VETERINARIO Y CIRUJANO DE LA UNIDAD MOVIL DE BIENESTAR ANIMAL Y EL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL DENTRO DEL PROGRAMA RED PUBLICA HOSPITALARIA DE BIENESTAR ANIMAL	3.600.000	0
Total:		**3.600.000**	**0**

Total recibido	3.600.000
- Amortización de anticipo	
	3.600.000

Valor Tres Millones Seiscientos Mil Pesos M/Cte.

Valor del Anticipo	0
Valor Acumulado Amortizacion Anticipo	0

Para constancia se firma en Pereira el: 24/07/2024

CRISTIAN ANDRES CARDONA MONTOYA

Documento Soporte en Adquisiciones Efectuadas a No Obligados a Facturar

Resolución 18764054304416 de 2023-08-23Numeración DSE 399 hasta DSE 1000, Vigencia hasta 2024-08-23

Datos del Documento

CUDS: ac61daaaa0ea0f2c3b2b6aee4dda57c8329465811a370ea8689421c25041867e04fe628e25bc0cd59f556e537a336692
Prefijo DSE
Número de Documento Soporte: 724
Forma de Pago: CONTADO
Medio de Pago: EFECTIVO
Fecha Emisión: 2024-07-24 09:01:23

Datos del Vendedor

Razón Social: DAVID GUTIERREZ CALVO
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 1088305123
Procedencia: Residente
Tipo Responsabilidad: R-99-PN
Dirección: MZ D CS 12 GIBRALTAR
Departamento: RISARALDA
Municipio PEREIRA
Correo: dagucal@hotmail.com
Teléfono: 3193257025

Datos del Comprador

Razón Social: PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA SAS
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 900811423-7
Tipo Responsabilidad: R-99-PN
Dirección: KM 14 VIA PEREIRA CERRITOS
Departamento: Risaralda
Municipio: Pereira
Correo: facturacion@ukumari.co
Teléfono: 3153848

NRO	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U.M	CANTIDAD	IVA	V/R UNITARIO	V/R TOTAL
1	999-01	ACTA FINAL UNICA CONTRATO No.63 PREST SERV PROF COMO MEDICO VETERINARIO CIRUJANO DE LA UNIDAD MOVIL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL SEGUN CUENTA DE COBRO 001	UNO	1.00	0,00	3.600.000,00	0.00

ELABORADO POR	FIRMA Y SELLO DEL COMPRADOR

SUBTOTAL	$ 3.600.000,00
DESCUENTO	$ 0.00
RETERENTA	$ 0.00
IVA	$ 0.00
RETEIVA	$ 0.00
CONSUMO	$ 0.00
TOTAL	$ 3.600.000,00
TOTAL A PAGAR	$ 0.00

PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA SAS

Nit. 900811423- 7
Responsable/IVA
Km 14 vía Cerritos - Pereira, Rda
Entrada Estacion Santa Barbara

DOCUMENTO SOPORTE EN ADQUISICION
EFECTUADA A NO OBLIGADOS A
FACTURAR
No. DSE724 _ 24/07/2024

DAVID GUTIERREZ CALVO 1088305123
MZ D CS 12 GIBRALTAR
Pereira, Risara Telf. 3193257025

CANTIDAD	VR.UNIDAD	PARCIAL
ICA	DAVID GUTIERREZ C	
1.0 x	7,200.0	7,200.0
NACIONALES	DAVID GUTIERREZ C	
1.0 x	3,592,800.0	3,592,800.0

Cuenta afectada	DEBITO	CREDITO
11100600 BANCO BOGOTA AHORRO 6330		3,600,000.0
135035 ICA	7,200.0	
220505 NACIONALES	3,592,800.0	

ACTA FINAL UNICA CONTRATO No.83 PREST
SERV PROF COMO MEDICO VETERINARIO
CIRUJANO DE LA UNIDAD MOVIL CENTRO DE
BIENESTAR ANIMAL SEGUN CUENTA DE COBRO
001

Res. Dian No.18764054304416 del
23-08-2023 autoriza prefijo DSE del
399 al 1000 vigencia 12 meses

Impreso por el software -CAO 6.0

CUENTA DE COBRO Art 4 Decreto 3050/97 **DCTO EQUIVALENTE** Art. 3 Decreto 522/03 **NOTA DE CONTABILIDAD** Art. 3 Decreto 380/96

FECHA: 8 de JULIO de 2024

No CONSECUTIVO: 001

PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA SAS
NIT. 900.811.423-7
DEBE A:

BENEFICIARIO: DAVID GUTIERREZ CALVO

C.C: 1088305123 de Pereira

LA SUMA DE: TRES MILLONES SEIS CIENTOS MIL PESOS PESOS M/CTE. **($3.600.000.).**

CONCEPTO: PAGO ACTA PARCIAL CONTRATO DEL 2024 PERIODO COMPRENDIDO DESDE EL 8 DE JUNIO AL 8 DE JULIO DE 2024.

OBJETO: Contrato de prestación de servicios profesionales para brindar apoyo en la atención veterinarias y cirugías de tejidos blandos, en la unidad móvil del Bioparque Ukumarí

FIRMA David G-C 1088305123

CEDULA: 1088305123 de Pereira

DIRECCION: manzana d casa 12 Gibraltar. Pereira Risaralda
TELEFONO: 3193257025
EMAIL: dagucal@hotmail.com
Favor Consignar en la cuenta de ahorros No. 72356691394 BANCOLOMBIA

Declaro bajo la gravedad de juramento que:

- Los aportes correspondientes a Salud, pensión y Riesgos Profesionales corresponden al presente pago y se efectuaron mediante planilla No. 72115936
- Pertenezco al Régimen Simplificado (no responsable de IVA), por lo tanto, no estoy obligado a cobrar el Impuesto sobre las Ventas, y soy declarante de Renta
-No estoy obligado a expedir factura de venta según el artículo 616-2 del Estatuto Tributario.
- No he contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores asociados a mi actividad durante 90 días continuos o discontinuos.
- Tengo 3 personas a cargo que depende de mí económicamente.

Acta 001 del contrato No. 083 de fecha 07 de Junio de 2024
Periodo del 08 de junio al 08 de julio de 2024
Contratista DAVID GUTIERREZ CALVO

ACTA PARCIAL ☐

ACTA FINAL ☐ **X**

En Pereira, Km 14 vía Pereira- Cerritos sector Galicia, instalaciones de Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira S.A.S., se reunieron CRISTIAN CARDONA MONTOYA, en calidad de Supervisor y DAVID GUTIERREZ CALVO, En calidad de Contratista, con el objeto de realizar la presente acta parcial del Contrato de Prestación de Servicios profesionales No: 083 de fecha 08 de Junio de 2024, conforme a lo siguiente:

OBJETO	Contrato de prestación de servicios profesionales como médico veterinario cirujano, en la unidad móvil al centro de bienestar animal de Bioparque Ukumari
CONTRATANTE	**BIOPARQUE UKUMARÍ – PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S.**
NIT	**900.811.423-7**
CONTRATISTA	**DAVID GUTIERREZ CALVO**
NIT O CEDULA	**1.088.305.123**
REPRESENTANTE LEGAL	N.A
CEDULA	N.A.
IMPUTACIONES	Certificado De Disponibilidad Presupuestal N°264 de fecha 11 de Marzo de 2024, por un valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.600.000), el cual será afectado en el valor del presente contrato, con cargo al rubro 2.4.5.02.08.01

	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción, Centro de Costo 1102 Operación, Fondo 12100 Ingresos Corrientes Libre Destinación - ICDL
PLAZO INICIAL	El plazo del presente contrato será contado desde la firma del acta de inicio, hasta el 08 de Julio del 2024, sin que por ningún motivo pase la presente vigencia fiscal, a 31 de diciembre de 2024.
FECHA DE INICIACION	08 de Junio de 2024
FECHA DE TERMINACION INICIAL	08 de Julio de 2024
PRORROGA (S)	- 0 -
SUSPENSION (S)	- 0 -
REINICIACION (S)	N.A
FECHA DE TERMINACION	08 de Julio de 2024
VALOR ADICION (S)	- 0 -
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.600.000)
ANTICIPO	$ - 0 -
FORMA DE PAGO	Se pagará Mediante ACTAS MENSUALES VENCIDAS por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.600.000), o valor proporcional al tiempo de servicios prestados, previo cumplimiento de los

pagos a seguridad social, y el informe final a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato.

FECHA DE ELABORACIÓN: 08 de Julio de 2024

BALANCE DEL CONTRATO

Valor Contrato Inicial		$ 3.600.000
Valor Adición		$ 0
Valor total de actas pagadas	$0	
Valor presente acta	$3.600.000	
Saldo del Contrato sin ejecutar	$0	
SUMAS IGUALES	$3.600.000	$3.600.000

BALANCE DEL ANTICIPO

Valor Anticipo
Valor amortizado actas anteriores
Valor amortizado presente acta (si es del caso)
Saldo por amortizar
SUMAS IGUALES

VALOR TOTAL A PAGAR (Luego de amortizaciones): $3.600.000

OBSERVACIONES: En cumplimiento de las obligaciones adquiridas como Supervisor reasignado del contrato de la referencia procedo a certificar que CRISTIAN CARDONA MONTOYA presentó el informe de actividades adelantadas en cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato. En el informe referido el Contratista detalla cada una de las actividades desarrolladas con respecto a los alcances del objeto del contrato 083 de 2024, las cuales fueron revisadas y están acordes con lo pactado y satisfacen el objetivo, para tal efecto se describen a continuación los alcances que fueron desarrollados en el periodo comprendido entre el 08 de junio al 08 de julio de 2024, de conformidad con el informe presentado y con la revisión de tales actividades hechas como supervisor y que concuerdan con los alcances del contrato en mención, el contratista cumple con las actividades tendientes a desarrollar el objeto contractual y se relacionan a continuación:

1.Realizar intervenciones quirúrgicas necesarias para la neutralización reproductiva de pequeños animales domésticos (caninos y felinos) atendidos por el parque ukumari. 2. Apoyar las intervenciones veterinarias de los animales (capturas, vacunas, diagnostico, procedimientos, tratamientos, cirugías y necropsias) orientando activamente a los auxiliares y técnicos que hacen parte del equipo, de acuerdo con los protocolos establecidos o instrucciones del coordinador científico 3. Supervisar y apoyar condiciones óptimas en el aseo diario, equipos y elementos empleados para el manejo, cuidado y atención de los animales a cargo de UMBA y el CBA

NOTA:

- El suscrito supervisor hace constar que el contratista DAVID GUTIERREZ CALVO cumple satisfactoriamente con el objeto contractual durante el periodo antes relacionado para la ejecución de las actividades del objeto del contrato en mención
- El contratista (el representante legal o revisor fiscal) declara igualmente bajo la gravedad de juramento, que los certificados allegados durante la ejecución del contrato respecto a las obligaciones de pago de seguridad social integral (salud y pensión y/o ARP) y/o parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar) fueron liquidados y pagados conforme a las normas vigentes. Anexa las constancias de pago en un folio. Planilla de pago N.º 72115936
- Se anexa informe de actividades revisado y aprobado por supervisor

Firma	Firma
DAVID GUTIERREZ CALVO	CRISTIAN CARDONA MONTOYA
Contratista	Supervisor

David Gutierrez Calvo

1. realizar intervenciones quirúrgicas necesarias para la neutralización reproductiva de pequeños animales domésticos (caninos y felinos) atendidos por el parque ukumari.

Este mes se han realizado 169 cirugias en animales de compañia de la ciudad de Pereira

8 de junio del 2024 puerto caldas, 33 animales entre perros y gatos.





13 de junio del 2024 en los 2500 lotes, 30 animales entre perros y gatos





14 de junio del 2024 en la florida, 31 animales entre perros y gatos





18 de junio del 2024 en Kennedy, 22 animales entre perros y gatos



19 de junio del 2024 ukumari, CBA, 11 perros

David Gutierrez Calvo





28 de junio cirugia de perro con tumores multifocales



7 de julio del 2024 en combia, 41 animales entre perros y gatos

David Gutierrez Calvo



2. apoyar las intervenciones veterinarias de los animales (capturas, vacunas, diagnostico, procedimientos, tratamientos, cirugías y necropsias). Orientando activamente a los auxiliares y técnicos que hacen parte del equipo, de acuerdo con los protocolos establecidos o instrucción del coordinador científico.

27 de junio del 2024 revisión de animales del cba. E instauración de tratamientos



4 de julio fulmos a roció alto a tratar animales damnificados por incendio



3. supervisar y apoyar condiciones óptimas en el aseo diario, equipos y elementos empleados para el manejo, cuidado y atención de los animales a cargo de UMBA y el CBA.

En el desarrollo de esta actividad, se realizó la implementación de desinfección con productos no tóxicos y amigables con el medio ambiente, se realizó una buena disposición de los elementos hospitalarios, se desinfectaron y esterilizaron los elementos de UMBA.



4. apoyar la elaboración de informes, documentos técnicos, propuestas y requerimientos

derivados de la dirección científica, requeridos por parte de la sociedad operadora y cualquier otra entidad.

4 julio se realiza una reunión para realizar estrategia para desarrollar las esterilizaciones y el manejo de UMBA, se realiza propuesta de compra de instrumental. Y material para cirugia.

Se da la propuesta de pasar a cada paciente operado una fotocopia con la historia clinica o el procedimiento realizado.

5. reportar y registrar en medio físico y/o electrónico las novedades de inventario (pedidos, entradas, consumos, vencimientos) de insumos (gasas, algodones..) animales y medicamentos, y dar aviso oportuno para evitar el agotamiento de estos.

Se elaboró el primer informe, correspondiente al mes de junio a julio.

18 de junio se realiza inventario de todo lo que está en UMBA y se pasa lo que se necesita para realizar más cirugias.

Se da un reporte de UMBA en el estado en el que esta

6. mantener en condiciones óptimas y organizadas los materiales, equipos, herramientas e insumos médicos y de limpieza.

Se realiza inspección a los medicamentos mesas y elementos que se usan en los procesos de cirugía.

Se lleva acabo inspección constante de la UMBA para realizar los procedimientos de desinfección y manejo de anatomopatologicos.

Se mejora la calidad de desinfección y manejo de los implementos para realizar desinfección





7.participar en las reuniones convocadas por la dirección científica, la gerente o cualquier de las independencias institucionales de le requieran

En el momento se han realizado reuniones para mejorar la limpieza; UMBA y la ejecución del contrato, y compra de medicamentos.



8. apoyar cualquier actividad de captura, traslado, y manejo veterinario de animales que requieran ser atendidos por la unidad móvil

4 julio del 2024, Rocío Alto, en incendio, manejo del dolor y tratamiento y traslado a universidad de las américas

9. apoyar el desarrollo de proyectos de investigación de la dirección científica del bioparque y conforme a las necesidades de información y manejo que la institución y el manejo poblacional demanden.

Informe de esterilizaciones con el fin de disminuir el abandone y la tasa de natalidad de fauna en Pereira con un total de 169 animales entre perros y gatos.

10. realizar el reporte y registro en medio físico y/o electrónico las novedades de población de los animales que sean atendidos por el bioparque.

Se realizan actas y consentimientos informados de los pacientes que fueron intervenidos en las jornadas y se realiza seguimiento, con los encargados de cada comuna.

Se realiza historias clínicas de animales atendidos

enlace operativo

SuAporte | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2024-07-18, 01:32:30 PM **Tipo Planilla:** N: PLANILLA CORRECCIONES **Numéro Planilla:** 72115936

Nro Planilla Corregida: 71243170 **Periodo Cotización:** julio de 2024 **Periodo Servicio:** julio de 2024 **Referencia pago (PIN):** 8909690661

PAGADO 18/07/2024

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	DAVID GUITIERREZ CALVO		
Documento	CC1088305123	**Dirección**	MZ D CASA 12 GILBRATAR CUBA PEREIRA
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	3234570
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	PEREIRA	**Departamento**	RISARALDA
Representante Legal		**Identificación**	
Total Afiliados	1	**ARP**	ARL SURA

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																		Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales			
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET F	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Mineto
CC 1088305123	DAVID GUITIERREZ CALVO	57	00								A									0	30	30	30	0	[illegible]	$ 1,300,000	$ 238,000	[illegible]	$ 1,300,000	$ 182,500	4.350	$ 1,300,000	$ 56,600	(Niñ-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	
CC 1088305123	DAVID GUITIERREZ CALVO	57	00								C									0	30	30	30	0	[illegible]	$ 1,440,000	$ 236,400	[illegible]	$ 1,440,000	$ 180,000	4.350	$ 1,440,000	$ 62,700	(Niñ-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 140,000	$ 140,000	$ 140,000	$ 0	$ 22,400	$ 17,500	$ 6,100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 46,000	$ 0	$ 46,000

Enlace Operativo, Linea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellin: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

ANTICIPO	N/A
FORMA DE PAGO	Se pagará Mediante ACTAS MENSUAL VENCIDA por valor de de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.600.000), o valor proporcional al tiempo de servicios prestados, previo cumplimiento de los pagos a seguridad social, y el informe final a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato.
VALOR FINAL DEL CONTRATO	TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.600.000)

OBSERVACION No 1: El presente contrato debe ejecutarse conforme a las condiciones, obligaciones y alcance determinado en la propuesta y el contrato.

OBSERVACION No 2: El contratista manifiesta que la Supervisión hace entrega y socializó el acta de evaluación de proveedores.

No siendo otro el objeto de la presente acta, se firma por los que intervinieron en ella, a los siete (07) días del mes de junio de 2024.

CRISTIAN ANDRÉS CARDONA MONTOYA
Supervisor

David Gutierrez C.
1088305123

DAVID GUTIERREZ CALVO
Contratista

Powered by CamScanner

Acta de inicio del **CONTRATO No. 083-2024 – DAVID GUTIERREZ CALVO.**

En el municipio de Pereira al primer dia (01) días del mes de junio de 2024, en las instalaciones administrativas del BIOPARQUE-UKUMARÍ, se **CRISTIAN ANDRÉS CARDONA MONTOYA** en calidad de Supervisora y el señor **DAVID GUTIERREZ CALVO** en su calidad de contratista, con el objeto de protocolizar a través de la presente acta la iniciación del Contrato No.082-2024.

OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO AL ÁREA COMO VETERINARIA PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PROGRAMA RED PÚBLICA VETERINARIA DENTRO DEL CONTRATO NO 2730 CONVENIO MARCA INTERADMINISTRATIVO CON SECRETARIA RURAL Y GESTIÓN AMBIENTAL
CONTRATANTE	PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S BIOPARQUE-UKUMARÍ
CONTRATISTA	DAVID GUTIERREZ CALVO
CEDULA O NIT DEL CONTRATISTA	1.088.305.123
IMPUTACIONES	Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 413 de fecha 04 de junio de 2024, por un valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($3'600.000) el cual será afectado en su totalidad, con cargo al rubro 2.4.5.02.08.01 servicios prestados a las empresas y servicios de producción, Centro De Costo 1108 Veterinaria, Fondo 102 CONVENIOS
PLAZO *INICIAL*	El plazo del presente contrato será de un (01) mes contado desde la firma del acta de inicio, sin que por ningún motivo pase la presente vigencia fiscal, a 31 de diciembre de 2024.
FECHA DE INICIACION	07 de junio de 2024
FECHA DE TERMINACION INICIAL	06 de julio de 2024
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.600.000)

Banco de Bogotá

ERIKA PIEDAD JIMENEZ MARIN
Fecha/Hora Último Ingreso: 2024/07/19 16:45

Transacciones
> Carga de Archivos

Resumen de Archivo

Tipo Archivo	Nombre	Nombre Técnico	Fecha Envío	Valor Total Archivo	Nro. Registros Enviados	Estado	Acciones
Proveedores	02633268909_34.	BGS002RFKO	2024/07/19	$14,675,346.00	4	Enviado	

Resumen de registros

Estado

Valor Abonar

No. Producto Dispersor	Fecha Dispersión	Valor Abonar	Nombre Beneficiario	No. Producto Beneficiario	Descripción Causal Rechazo	Estado	Acciones
0633268909	2024/07/19	$6,065,546.00	INVERSIONES SALLARO SAS	57453510153	N/A	Enviado	
0633268909	2024/07/19	$2,721,600.00	MARIA JOSE QUINTERO ECHVERRY	41800002054	N/A	Enviado	
0633268909	2024/07/19	$2,295,400.00	ESTEFANIA MONCADA	74461174454	N/A	Enviado	
0633268909	2024/07/19	$3,592,800.00	SONIA STEFANIA QUINONES CANAS	550488414805744	N/A	Enviado	

PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S

NIT 900811423

ORDEN DE PAGO

ORDEN DE PAGO PARCIAL No. 561 De 15/07/2024 Por 3.600.000,00

ACTA PARCIAL 01 CONTRATO No.84 POR VALOR DE $15.840.000 PRESTAC SERV PROF EN EL AREA DE COMUNICACIONES PARA EL PROGRAMA RED PUBLICA VETERINARIA SEGUN CUENTA DE COBRO 001

ACTA No.: 207 **de 15/07/2024**

DEPENDENCIA : GENERAL

A FAVOR DE: MARIA JOSE QUINTERO ECHEVERRY C.C o Nit 1088331204

CONTRATO DE PRESTACION PROF No **84** de **07/06/2024** Por **15.840.000,00**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ÁREA DE COMUNICACIONES DEL BIOPARQUE UKUMARI PARA EL PROGRAMA RED PÚBLICA VETERINARIA DE BIENESTAR ANIMAL.

VALOR A PAGAR Tres Millones Seiscientos Mil Pesos M/Cte. **3.600.000,00**

RETENCIONES EFECTUADAS

Impuesto	Actividad	Base	%	Valor	Total deducciones
RETEN. FUENTE POR ICA	336	3.600.000,00	0,20	7.200,00	**878.400,00**
Estampilla Pro-Hospital 2%		15.840.000,00	2,00	316.800,00	
Estampilla Pro-Cultura 1.5%		15.840.000,00	1,50	237.600,00	
Estampilla Pro-Adulto Mayor		15.840.000,00	2,00	316.800,00	

NETO A GIRAR **2.721.600,00**

IMPUTACION PRESUPUESTO

COMPROMISO 518 **Fecha.** 07/06/2024

C. Costo	Proyecto	Rubro	Nombre	Fondo	Valor
1108	0	2.4.5.02.08.01	Servicios prestados a las empresas y servicios de produccion	102 CONVENIOS	3.600.000,00

Total obligación **3.600.000,00**

IMPUTACION CONTABLE CXP

Cuenta		Débito	Crédito	Descripción
290201002	CONVENIO 2730 RED PUBLICA VE	3.600.000,	0,	ACTA RECIBO PARCIAL 2024-207 ACTA PARCIAL 01 C
243627	Retencion de Industria y Comercio pr	0,	7.200,	ACTA RECIBO PARCIAL 2024-207 ACTA PARCIAL 01 C
240722002	Estampilla Pro-Cultura	0,	237.600,	ACTA RECIBO PARCIAL 2024-207 ACTA PARCIAL 01 C
240722001	Estampilla Pro-Hospital	0,	316.800,	ACTA RECIBO PARCIAL 2024-207 ACTA PARCIAL 01 C
240722005	Estampilla Pro-Adulto Mayor	0,	316.800,	ACTA RECIBO PARCIAL 2024-207 ACTA PARCIAL 01 C
249054	HONORARIOS	0,	2.721.600,	ACTA RECIBO PARCIAL 2024-207 ACTA PARCIAL 01 C
Sumas Iguales		**3.600.000**	**3.600.000**	

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

SUBDIRECCION TECNICA

Fecha de entrada	Elaborado por :	Fecha de salida
15-07-2024.	AMCG.	15-07-2024.

TESORERIA

Ordenador del pago	Autorización Financiera	Tesorero
	Fecha : 15-07-2024	Páguese :
	Firma	

PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S

NIT 900811423

ACTA DE RECIBO PARCIAL No. 207

EL (LOS) INTERVENTOR (ES) ABAJO FIRMANTE (S) DE CONTRATO DE PRESTACION PROF Nro. 84

CERTIFICA(N) QUE:

El contratista MARIA JOSE QUINTERO ECHEVERRY con identificación 1088331204 ha cumplido a satisfacción con el objeto del contrato, demás obligaciones inherentes a él y con las obligaciones parafiscales, salud, pensión y riesgos profesionales derivados CONTRATO DE PRESTACION PROF en referencia.

Con la firma de la presente acta, el supervisor del contrato certifica que todos los documentos originales que se adjuntan para el trámite y pago de la cuenta reposan en el expediente de la misma.

De acuerdo al CONTRATO DE PRESTACION PROF se establece que:

Fecha firma	07/06/2024	Valor orden gasto	15.840.000
Fecha iniciación	13/06/2024	Pagos efectuados y Ent. Alm no pagada:	0
Fecha Terminación	26/10/2024	Valor acta	3.600.000
Duración	4 MESES	Saldo pendiente	12.240.000

OBJETO DEL CONTRATO:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ÁREA DE COMUNICACIONES DEL BIOPARQUE UKUMARI PARA EL PROGRAMA RED PÚBLICA VETERINARIA DE BIENESTAR ANIMAL.

BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS MEDIANTE LA PRESENTE ACTA

ACTA PARCIAL 01 CONTRATO No.84 POR VALOR DE $15.840.000 PRESTAC SERV PROF EN EL AREA DE COMUNICACIONES PARA EL PROGRAMA RED PUBLICA VETERINARIA SEGUN CUENTA DE COBRO 001

Fac/Doc. Equivalente: **CUENTA DE COBRO 001**

Item	Descripción Detalle Contrato	Valor	Iva
1	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ÁREA DE COMUNICACIONES DEL BIOPARQUE UKUMARI PARA EL PROGRAMA RED PÚBLICA VETERINARIA DE BIENESTAR ANIMAL.	3.600.000	0
Total:		**3.600.000**	**0**

Total recibido	3.600.000
- Amortización de anticipo	
Valor Tres Millones Seiscientos Mil Pesos M/Cte.	**3.600.000**
Valor del Anticipo	0
Valor Acumulado Amortizacion Anticipo	0

Para constancia se firma en Pereira el: 15/07/2024

SANTIAGO MORALES CUARTAS

CUENTA DE COBRO
Art 4 Decreto 3050/97

DCTO EQUIVALENTE
Art. 3 Decreto 522/03

NOTA DE CONTABILIDAD
Art. 3 Decreto 380/96

FECHA: 15 julio de 2024

No CONSECUTIVO: 001

PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA SAS
NIT. 900.811.423-7

DEBE A:

BENEFICIARIO: MARÍA JOSÉ QUINTERO ECHEVERRI
CEDULA: 1.088.331.204
LA SUMA DE: TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.600.000),

CONCEPTO: Pago del acta Parcial del contrato 084 del 13 de junio de 2024, periodo del 13 de junio de 2024 al 12 julio de 2024 cuyo objeto es "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ÁREA DE COMUNICACIONES DEL BIOPARQUE UKUMARI PARA EL PROGRAMA RED PÚBLICA VETERINARIA DE BIENESTAR ANIMAL".

FIRMA
CEDULA: 1.088.331.204
DIRECCION: Edificio Inga, apto 1208 – Poblado I, Pereira
TELEFONO – EMAIL: 3148922450 – mariajosequintero.e@hotmail.com

Favor Consignar en la cuenta de ahorros No. 418-000020-54 BANCO BANCOLOMBIA

Declaro bajo la gravedad de juramento que:

- Los aportes correspondientes a Salud, pensión y Riesgos Profesionales corresponden al presente pago y se efectuaron mediante planilla No. 72085747 - Pertenezco al Régimen Simplificado, por lo tanto, no estoy obligado a cobrar el Impuesto sobre las Ventas.
-No estoy obligado a expedir factura de venta según el artículo 616-2 del Estatuto Tributario.
-No Tengo personas a cargo
-No he contratado o vinculado 2 o más trabajadores asociados a mi actividad durante 90 días continuos o discontinuos.

Acta Parcial 1 del contrato No. 084 de fecha 13 de junio de 2024
Periodo del 13 de junio al 12 de julio de 2024
Contratista MARÍA JOSÉ QUINTERO ECHEVERRI

ACTA PARCIAL ☐x

ACTA FINAL ☐

En Pereira, Km 14 vía Pereira- Cerritos sector Galicia, instalaciones de Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira S.A.S., se reunieron SANTIAGO MORALES CUARTAS, en calidad de Supervisor y MARÍA JOSÉ QUINTERO ECHEVERRI, En calidad de Contratista, con el objeto de realizar la presente acta parcial del Contrato de Prestación de Servicios profesionales No: 084 de fecha 11 de junio de 2024, conforme a lo siguiente:

OBJETO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ÁREA DE COMUNICACIONES DEL BIOPARQUE UKUMARI PARA EL PROGRAMA RED PÚBLICA VETERINARIA DE BIENESTAR ANIMAL
CONTRATANTE	**BIOPARQUE UKUMARİ – PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S.**
NIT	**900.811.423-7**
CONTRATISTA	**MARİA JOSÉ QUINTERO ECHEVERRI**
NIT O CEDULA	**1088331204**
REPRESENTANTE LEGAL	N.A
CEDULA	N.A.
IMPUTACIONES	Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. 414 de fecha 04 de junio de 2024, por un valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3'600.000,00) el cual será

FELIWAY / FEROMONAS

FELIWAY CLASSIC DIFUSOR + RECARGA 48ML

Presentación 1Unidades

SKU: 7709141799653

PRECIO $155,000

Powered by CamScanner

	afectado en su totalidad, con cargo al rubro 2.4.5.02.08.01 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción, Centro de costo 1108 Veterinaria, Fondo 102 Convenios.
PLAZO INICIAL	El plazo del presente contrato será de cuatro (04) meses (11) once días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que por ningún motivo pase la presente vigencia fiscal, a 31 de diciembre de 2024.
FECHA DE INICIACION	13 de junio de 2024
FECHA DE TERMINACION INICIAL	26 de octubre de 2024
PRORROGA (S)	N.A
SUSPENSION (S)	N.A
REINICIACION (S)	N.A
FECHA DE TERMINACION	26 de octubre de 2024
VALOR ADICION (S)	N-A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($15,840,000.00)
ANTICIPO	$ - 0 -
FORMA DE PAGO	Se pagará Mediante ACTAS MENSUALES VENCIDAS por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL

animalcenter

0



Powered by CamScanner

	PESOS M/CTE ($3.600.000), o valor proporcional al tiempo de servicios prestados, previo cumplimiento de los pagos a seguridad social, y el informe final a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato.
FECHA DE ELABORACIÓN:	15 de julio de 2024

BALANCE DEL CONTRATO

Valor Contrato Inicial		(15,840,000.00)
Valor Adición		(N.A)
Valor total de actas pagadas	$0	
Valor presente acta	$3.600.000	
Saldo del Contrato sin ejecutar	$12.240,000	
SUMAS IGUALES	$15.840.000	$15.840.000

BALANCE DEL ANTICIPO

Valor Anticipo
Valor amortizado actas anteriores
Valor amortizado presente acta (si es del caso)
Saldo por amortizar
SUMAS IGUALES

VALOR TOTAL A PAGAR (Luego de amortizaciones): $3.600.000

OBSERVACIONES: En cumplimiento de las obligaciones adquiridas como Supervisor reasignado del contrato de la referencia procedo a certificar que María José Quintero Echeverri presentó el informe de actividades adelantadas en cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato. En el informe referido el Contratista detalla cada una de las actividades desarrolladas con respecto a los alcances del objeto del contrato C84 de 2024, las cuales fueron revisadas y están acordes con lo pactado y satisfacen el objetivo, para tal efecto se describen a continuación los alcances que fueron desarrollados en el

ADAPTIL / FEROMONAS

ADAPTIL

ADAPTIL DIFUSOR + RECARGA 48ML

Presentación 1Unidades



SKU: 7709141799608

PRECIO $155,000

Powered by CamScanner

periodo comprendido entre el 13 de junio al 12 de julio de 2024, de conformidad con el informe presentado y con la revisión de tales actividades hechas como supervisor y que concuerdan con los alcances del contrato en mención, el contratista cumple con las actividades tendientes a desarrollar el objeto contractual y se relacionan a continuación: 1. Apoyar la formulación e implementación del plan de medios y su desarrollo de la Red Pública Veterinaria De Bienestar Animal y Bioparque Ukumari. 2. Crear contenido audiovisual y digital para los diferentes canales de comunicación del - Red Pública Veterinaria De Bienestar Animal Y Bioparque Ukumarí. 3.Apoyar en la redacción de comunicados y boletines de prensa requeridos por la Red Pública Veterinaria De Bienestar Animal Y El Bioparque Ukumari. 4.Acompañar a los representantes de la Red Pública Veterinaria De Bienestar Animal Y Bioparque Ukumarí en las actividades que estos requieran. 5.Registrar todas las actividades con fotografías, audios, videos y la realización de informes de cada una de ellas. 6.Realizar proyectos de comunicación que impacten en lo social. (Campañas, estrategias, métodos) para el mejoramiento del Red Pública Veterinaria De Bienestar Animal y Bioparque Ukumarí 7. Realizar seguimiento con los diferentes medios de comunicación (Tv, radio, revistas, etc) con el uso del nombre de Red Pública Veterinaria De Bienestar Animal y Bioparque Ukumarí.

NOTA:

- El contratista (el representante legal o revisor fiscal) declara igualmente bajo la gravedad de juramento, que los certificados allegados durante la ejecución del contrato respecto a las obligaciones de pago de seguridad social integral (salud y pensión y/o ARP) y/o parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar) fueron liquidados y pagados conforme a las normas vigentes. Anexa las constancias de pago en un folio. Planilla de pago Nº 72085747

Firma

MARÍA JOSÉ QUINTERO ECHEVERRI
Contratista

Firma

SANTIAGO MORALES CUARTAS
Supervisor PTFF

Informe Resultados 0113 - CBA - BOB, Numero de reporte IR-P43363

Profesional solicitante:	CRISTIAN CARDONA	**Identificación:**	0113 - CBA - BOB
Empresa :	PARQUE TEMÁTICO FLORA Y FAUNA DE PEREIRA-UKUMARI	**Propietario:**	
		Especie / Edad:	FELINA / 8 AÑOS
Dirección Empresa:	UKUMARI	**Raza / Sexo:**	MESTIZO / MACHO
Teléfono Empresa:	3216654903	**Fecha de Reporte:**	2023-12-09 17:17
Fecha de Ingreso:	2023-12-09 16:26		

Examen	Resultado	Unidad	Rango Sugerido

Perfil de Chequeo 1

Cuadro Hemático Electrónico.

Examen	Resultado	Unid	Rango sugerido	Examen	Resultado	Unid	Rango sugerido
RECUENTO DE ERITROCITOS							
Eritrocitos	6690000	Eri/ul	5.000.000 - 10.000.000	Anisocitosis	NO SE OBSERVA		
Hemoglobina	10.0	g/dl	8,0- 15	Microcitos	NO SE OBSERVA		
Hematocrito	29.6	%	24 - 45	Crenocitos	NO SE OBSERVA		
VCM	44.2	fl	45 (40-55)	Policromatofilia	NO SE OBSERVA		
HCM	14.9	pg	13-17	Dianocitos	NO SE OBSERVA		
CHCM	33.7	g/dl	33 (31-35)	Macrocitos	NO SE OBSERVA		
Reticulocitos	0.1	%	0,0 - 1,0	Hipocromia	NO SE OBSERVA		
				Poiquilocitosis	NO SE OBSERVA		

RECUENTO DE PLAQUETAS							
Rec. de plaquetas	216000	plt/uL	160000 - 660000	VPM vol promedio	13.4	fL	9.9 - 16.3
PROTEINAS PLASMATICAS	66	g/L	57-79				

RECUENTO DE LEUCOCITOS

Valores Relativos				Valores Absolutos			
Leucocitos	18600	Leu/ul	5500-15500	Leucocitos	18600	Leu/ul	5500-15500
Neutrófilos	50	%	35 - 78	Neutrófilos	9300	Neu/ul	3300 - 10000
Eosinofilos	3	%	2,0 - 12	Eosinofilos	558	Eos/ul	100 - 1500
Linfocitos	47	%	20 - 55	Linfocitos	8742	Linfo/ul	1000 - 4500
Monocitos	0	%	0 - 1,0	Monocitos	0	Mon/ul	100 - 700
Neutofilos en Banda	0	%	0 - 1	Neutofilos en Banda	0	band/ul	100 - 700

Hallazgos al frotis sanguineo

Otros Hallazgos en la Linea Roja	NORMOCITICA-NORMOCROMICA
Linea Blanca	LEUCOCITOSIS LIGERA,
Serie Plaquetaria	MORFOLOGIA-NORMAL

Estado de la muestra: Satisfactorio
Metodo(s): Impedancia electronica. Equipo. ABACUS JUNIOR VET. Lectura en placa por microscopia optica / refractometria /col. wright. //**Analista**: Elena Rodriguez Galindo / **Fecha de análisis:** 2023-12-09

Alanino Aminot SGPT / ALT	34.00	U/L	30-100

/ **Estado de la muestra:** PROCESADA, Satisfactorio, .-
Metodo(s): Enzimatica colorimetrica. //**Analista**: Josept Curiel Peña / **Fecha de análisis:** 2023-12-09

Creatinina	0.77	mg/dl	0,7-1,8

/ **Estado de la muestra:** PROCESADA, Satisfactorio, .-
Metodo(s): Enzimatica Colorimetrica. //**Analista**: Josept Curiel Peña / **Fecha de análisis:** 2023-12-09

Dirección Crr 2 #32c - 03. Piso 1 **sede administrativa.** Piso 2 **laboratorio** PBX +57 (6) 606 3136919 y 606 3136922
Whatsapp: 3113824997 | **E-mail:** testlabeje@gmail.com | **Web:** www.laboratorioejelab.com

Acta de inicio del **CONTRATO No. 084-2024 – MARÍA JOSÉ QUINTERO ECHEVERRY.**

En el municipio de Pereira a los trece días (13) días del mes de junio de 2024, en las instalaciones administrativas del BIOPARQUE-UKUMARÍ, se reunieron **SANTIAGO MORALES CUARTAS** director Administrativo Y Financiero en calidad de Supervisor y la señora **MARÍA JOSÉ QUINTERO ECHEVERRY** en su calidad de contratista, con el objeto de protocolizar a través de la presente acta la iniciación del Contrato No.084-2024.

OBJETO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ÁREA DE COMUNICACIONES DEL BIOPARQUE UKUMARI PARA EL PROGRAMA RED PÚBLICA VETERINARIA DE BIENESTAR ANIMAL.
CONTRATANTE	PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S BIOPARQUE-UKUMARÍ
CONTRATISTA	MARÍA JOSÉ QUINTERO ECHEVERRY
CEDULA O NIT DEL CONTRATISTA	1088331204
IMPUTACIONES	Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 414 de fecha 04 de junio de 2024, por un valor de QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($15,840,000.00) el cual será afectado en su totalidad, con cargo al rubro 2.4.5.02.08.01 servicios prestados a las empresas y servicios de producción, sociales y personales, Centro De Costo 1108 Veterinaria, Fondo 102 CONVENIOS
PLAZO INICIAL	El plazo del presente contrato será contado desde la firma del acta de inicio, hasta el 30 de diciembre del 2024, sin que por ningún motivo pase la presente vigencia fiscal, a 31 de diciembre de 2024.
FECHA DE INICIACION	13 de junio de 2024
FECHA DE TERMINACION INICIAL	26 de octubre de 2024

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($15,840,000.00)
ANTICIPO	N/A
FORMA DE PAGO	Se pagará Mediante ACTAS MENSUALES VENCIDAS por valor de de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE ($3.600.000), o valor proporcional al tiempo de servicios prestados, previo cumplimiento de los pagos a seguridad social, y el informe final a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato.
VALOR FINAL DEL CONTRATO	QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($15,840,000.00)

OBSERVACION No 1: El presente contrato debe ejecutarse conforme a las condiciones, obligaciones y alcance determinado en la propuesta y el contrato.

OBSERVACION No 2: El contratista manifiesta que la Supervisión hace entrega y socializó el acta de evaluación de proveedores.

No siendo otro el objeto de la presente acta, se firma por los que intervinieron en ella, a los trece días (13) días del mes de junio de 2024.

SANTIAGO MORALES CUARTAS
Supervisor

MARÍA JOSÉ QUINTERO ECHEVERRY
Contratista

enlace operativo

Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900089104-5
Razón Social del Operador de Información	Enlace Operativo
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2024-07-16, 12:08:36 AM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	junio de 2024
Periodo de Cotización Para Salud	junio de 2024
Empresa	MARIA JOSE QUINTERO ECHEVERRI
CEDULA CIUDADANIA	CC 1088331204
Código Sucursal (Nombre)	( )
Referencia de Pago/ Número Planilla	72085747
Tipo de Planilla	I
Número Transacción Bancaria/ CUS	779633824
Banco	(1007) - BANCOLOMBIA
Valor	$ 253.500
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	10.0.19.58

Nit	Codigo	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intéreses Mora
N900336004	25-14	COLPENSIONES	1	$ 138.300	$ 1.400
N800088702	EPS010	EPS SURA	1	$ 108.000	$ 1.100
N890903790	14-11	ARL SURA	1	$ 4.600	$ 100
			SubTotales:	$ 250.900	$ 2.600
			Total a Pagar:		$ 253.500

Enlace Operativo, Lineas Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 97 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 60 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

Enlace Operativo no se hace responsable de las planillas y pagos realizados a través de otros operadores de información dado que no tiene medios para corroborar la veracidad de la misma, su alcance se limita a replicar la información suministrada directamente por el cliente.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

Certificado
Bancario

Lunes, 26 de febrero de 2024

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que MARIA JOSE QUINTERO ECHEVERRI identificado(a) con CC 1088331204, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos.

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	41800002054	2023/09/15	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe
Gerente Servicios Contact Center & BPO

Bancolombia

animalcenter

0



Powered by CamScanner

1. INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO

Contratista	**MARÌA JOSÉ QUINTERO ECHEVERRI**
Informe de Actividades Nº	**1 de 5**
Periodo	13/06/2024 a 26/10/2024
Número del Contrato	034 de 2024
Objeto:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ÁREA DE COMUNICACIONES DEL BIOPARQUE UKUMARI PARA EL PROGRAMA RED PÚBLICA VETERINARIA DE BIENESTAR ANIMAL
Plazo	Cinco (5) meses
Valor Total del Contrato	QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL M/CTE ($15.840.000)
Valor del Periodo del Informe	TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($3.894.000)
Fecha de Inicio	13/06/2024
Fecha de Terminación	26/10/2024
Proyecto	Convenio Red Veterinaria
Supervisor	Santiago Morales Cuartas
Dependencia	Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira SAS

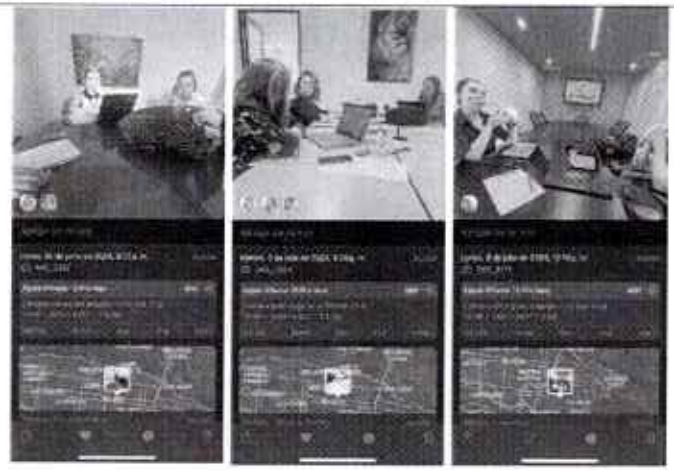
2. DESARROLLO DEL CONTRATO

OBJETIVOS O ALCANCES DEL CONTRATO	ACTIVIDAD DESARROLLADA	EVIDENCIAS	OBSERVACIONES
1. Apoyar la formulación e implementación del plan de medios y su desarrollo de la Red Pública Veterinaria De Bienestar Animal y Bioparque Ukumarí.	Formular una parrilla de contenidos enfocada en la adopción y la educación de la población adoptante		

OBJETIVOS O ALCANCES DEL CONTRATO	ACTIVIDAD DESARROLLADA	EVIDENCIAS	OBSERVACIONES
2. Crear contenido audiovisual y digital para los diferentes canales de comunicación del - Red Pública Veterinaria De Bienestar Animal Y Bioparque Ukumarí	Publicaciones para Instagram, Facebook y Tiktok:	     	

OBJETIVOS O ALCANCES DEL CONTRATO	ACTIVIDAD DESARROLLADA	EVIDENCIAS	OBSERVACIONES
			
3. Apoyar en la redacción de comunicados y boletines de prensa requeridos por la Red Pública Veterinaria De	Este mes no hubo actividades relacionadas.	No aplica	No aplica

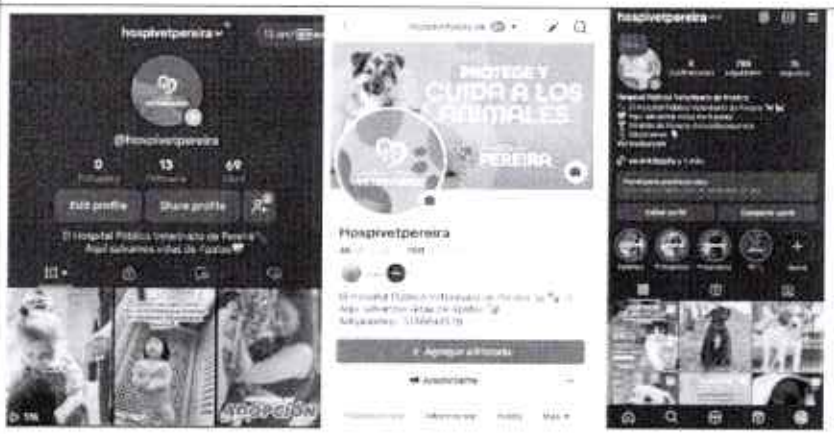
OBJETIVOS O ALCANCES DEL CONTRATO	ACTIVIDAD DESARROLLADA	EVIDENCIAS	OBSERVACIONES
Bienestar Animal Y El Bioparque Ukumari.			
4. Acompañar a los representantes de la Red Pública Veterinaria De Bienestar Animal Y Bioparque Ukumarí en las actividades que estos requieran.	Acompañamiento a las jornadas de esterilización, vacunación, desparasitación, vitaminización y adopción		Adopción Ukumarí – 30 de julio, Adopción Alcides Arévalo – 5 de julio

OBJETIVOS O ALCANCES DEL CONTRATO	ACTIVIDAD DESARROLLADA	EVIDENCIAS	OBSERVACIONES
	Acompañar las reuniones pertinentes en el marco de las necesidades comunicacionales del Hospital Público Veterinario		Presentación coordinación comunicaciones – 24 de junio, reunión de seguimiento alcances y tareas – 7 de julio, reunión de programación actividades coordinación hospitalaria – 8 de julio
			Reunión seguimiento programas de adopción – 8 julio, reunión seguimiento adoptantes clínica de las américas – 12 de julio

OBJETIVOS O ALCANCES DEL CONTRATO	ACTIVIDAD DESARROLLADA	EVIDENCIAS	OBSERVACIONES
5. Registrar todas las actividades con fotografías, audios, videos y la realización de informes de cada una de ellas.	Se registró cada actividad de jornadas de bienestar, adopción y clínica.		30/06/2024 Jornada de adopción Ukumarí. Se dieron en adopción 5 perros (4 machos, 1 hembra) jornada de 11 a. m. a 4 p. m.
			07/07/2024 Jornada de esterilización en Combia. Se tenía una meta de 35 esterilizaciones totales y se llegó a la cifra de 41.

OBJETIVOS O ALCANCES DEL CONTRATO	ACTIVIDAD DESARROLLADA	EVIDENCIAS	OBSERVACIONES
			11/07/2024 Visita al Centro de Bienestar de animal para realizar seguimiento a los casos de perros listos para adopción y grabación de contenido para redes sociales. Jornada de 9 a. m. – 4:30 p. m.

OBJETIVOS O ALCANCES DEL CONTRATO	ACTIVIDAD DESARROLLADA	EVIDENCIAS	OBSERVACIONES
			05/07/2024 jornada de adopción Alcides Arévalo, se adoptan 2 perros (2 hembras) de 1 p. m. – 5 p. m.
			12/07/2024 visita a la clínica de las Américas para seguimiento de los animales en cirugía y listos para adopción. La jornada inicia a las 11 a. m. y termina con la adopción de un perro de 3 meses a las 5:30 p. m.

OBJETIVOS O ALCANCES DEL CONTRATO	ACTIVIDAD DESARROLLADA	EVIDENCIAS	OBSERVACIONES
6. Realizar proyectos de comunicación que impacten en lo social. (Campañas, estrategias, métodos) para el mejoramiento del Red Pública Veterinaria De Bienestar Animal y Bioparque Ukumarí.	Crear las redes sociales del Hospital Público Veterinario		Tiktok, Facebook e Instagram
			Crear piezas para campañas de adopción y esterilización

OBJETIVOS O ALCANCES DEL CONTRATO	ACTIVIDAD DESARROLLADA	EVIDENCIAS	OBSERVACIONES
		   	

OBJETIVOS O ALCANCES DEL CONTRATO	ACTIVIDAD DESARROLLADA	EVIDENCIAS	OBSERVACIONES
			

OBJETIVOS O ALCANCES DEL CONTRATO	ACTIVIDAD DESARROLLADA	EVIDENCIAS	OBSERVACIONES
			

OBJETIVOS O ALCANCES DEL CONTRATO	ACTIVIDAD DESARROLLADA	EVIDENCIAS	OBSERVACIONES
7. Realizar seguimiento con los diferentes medios de comunicación (Tv, radio, revistas, etc) con el uso del nombre de Red Pública Veterinaria De Bienestar Animal y Bioparque Ukumarí.	Promoción Pereira Al Aire de la cuenta de Instagram del Hospital Público Veterinario de 8:30 - 11:30 a.m.		

MARÍA JOSÉ QUINTERO ECHEVERRI
Contratista
CC. 1088331204

SANTIAGO MORALES CUARTAS
Supervisor

Anexos: Constancia de pago y planilla de Seguridad Social integral, cuenta de cobro, certificación bancaria.

Pago de cuenta cobro N° 741

Elaborado por: ERIKA PIEDAD JIMENEZ VARON

PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S

NIT 900811423

ORDEN DE PAGO

ORDEN DE PAGO PARCIAL No. 666 De 27/08/2024 Por 3.600.000,00

ACTA PARCIAL 02 CONTRATO No 84 POR VALOR DE $15.840.000 PRESTAC SERV PROF EN EL AREA DE COMUNICACIONES PARA EL PROGRAMA RED PUBLICA VETERINARIA SEGUN CUENTA DE COBRO 002 PERIODO DEL 13 DE JULIO AL 12 DE AGOSTO 2024.

ACTA No.: 249 de 27/08/2024

DEPENDENCIA : GENERAL

A FAVOR DE: MARIA JOSE QUINTERO ECHEVERRY **C.C o Nit** 1068331204

CONTRATO DE PRESTACION PROF No 84 de 07/06/2024 **Por 15.840.000,00**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ÁREA DE COMUNICACIONES DEL BIOPARQUE UKUMARI PARA EL PROGRAMA RED PÚBLICA VETERINARIA DE BIENESTAR ANIMAL.

VALOR A PAGAR Tres Millones Seiscientos Mil Pesos M/Cte. **3.600.000,00**

RETENCIONES EFECTUADAS

Impuesto	Actividad	Base	%	Valor	Total deducciones
RETEN. FUENTE POR ICA	336	3.600.000,00	0,20	7.200,00	**7.200,00**

NETO A GIRAR **3.592.800,00**

IMPUTACION PRESUPUESTO

COMPROMISO 518 **Fecha.** 07/06/2024

C. Costo	Proyecto	Rubro	Nombre	Fondo	Valor
1108	8	2.4.5.02.28.01	Servicios prestados a las empresas y servicios de produccion	102 CONVENIOS	3.600.000,00

Total obligación **3.600.000,00**

IMPUTACION CONTABLE CXP

Cuenta		Débito	Crédito	Descripción
290201002	CONVENIO 2730 RED PUBLICA VE	3.600.000,	0,	ACTA RECIBO PARCIAL 2024-249 ACTA PARCIAL 02 C
243827	Retencion de Industria y Comercio pr	0,	7.200,	ACTA RECIBO PARCIAL 2024-249 ACTA PARCIAL 02 C
249054	HONORARIOS	0,	3.592.800,	ACTA RECIBO PARCIAL 2024-249 ACTA PARCIAL 02 C
Sumas Iguales		**3.600.000**	**3.600.000**	

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

SUBDIRECCION TECNICA

Fecha de entrada	Elaborado por : Erika Jiménez	Fecha de salida

TESORERIA

Ordenador del pago	Autorización Financiera Fecha : Firma	Tesorero Páguese :

PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S

NIT 900811423

ACTA DE RECIBO PARCIAL No. 249

EL (LOS) INTERVENTOR (ES) ABAJO FIRMANTE (S) DE CONTRATO DE PRESTACION PROF Nro. 84

CERTIFICA(N) QUE:

El contratista MARIA JOSE QUINTERO ECHEVERRY con identificación 1088331204 ha cumplido a satisfacción con el objeto del contrato, demás obligaciones inherentes a él y con las obligaciones parafiscales, salud, pensión y riesgos profesionales derivados CONTRATO DE PRESTACION PROF en referencia.

Con la firma de la presente acta, el supervisor del contrato certifica que todos los documentos originales que se adjuntan para el trámite y pago de la cuenta reposan en el expediente de la misma.

De acuerdo al CONTRATO DE PRESTACION PROF se establece que:

Fecha firma	07/06/2024	Valor orden gasto	15.840.000
Fecha iniciación	13/06/2024	Pagos efectuados y Ent. Alm no pagada	3.600.000
Fecha Terminación	26/10/2024	Valor acta	3.600.000
Duración	4 MESES	Saldo pendiente	8.640.000

OBJETO DEL CONTRATO:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ÁREA DE COMUNICACIONES DEL BIOPARQUE UKUMARI PARA EL PROGRAMA RED PÚBLICA VETERINARIA DE BIENESTAR ANIMAL.

BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS MEDIANTE LA PRESENTE ACTA

ACTA PARCIAL 02 CONTRATO No.84 POR VALOR DE $15.840.000 PRESTAC SERV PROF EN EL AREA DE COMUNICACIONES PARA EL PROGRAMA RED PUBLICA VETERINARIA SEGUN CUENTA DE COBRO 002 PERIODO DEL 13 DE JULIO AL 12 DE AGOSTO 2024.

Fac/Doc. Equivalente: CUENTA DE COBRO 002

Item	Descripción Detalle Contrato	Valor	Iva
1	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ÁREA DE COMUNICACIONES DEL BIOPARQUE UKUMARI PARA EL PROGRAMA RED PÚBLICA VETERINARIA DE BIENESTAR ANIMAL.	3.600.000	0
Total:		**3.600.000**	**0**

Total recibido	3.600.000
- Amortización de anticipo	
	3.600.000

Valor Tres Millones Seiscientos Mil Pesos M/Cte.

Valor del Anticipo	0
Valor Acumulado Amortizacion Anticipo	0

Para constancia se firma en Pereira el: 27/08/2024

Mayra A Bañol Z.

MAYRA ALEXANDRA BAÑOL ZULUAGA

Acta Parcial 1 del contrato No. 084 de fecha 13 de junio de 2024
Periodo del 13 de julio al 12 de agosto de 2024
Contratista MARÍA JOSÉ QUINTERO ECHEVERRI

ACTA PARCIAL ☐x

ACTA FINAL ☐

En Pereira, Km 14 vía Pereira- Cerritos sector Galicia, instalaciones de Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira S.A.S., se reunieron **MAYRA ALEXANDRA BAÑOL**, en calidad de Supervisor y MARÍA JOSÉ QUINTERO ECHEVERRI, En calidad de Contratista, con el objeto de realizar la presente acta parcial del Contrato de Prestación de Servicios profesionales No: 084 de fecha 13 de junio de 2024, conforme a lo siguiente:

OBJETO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ÁREA DE COMUNICACIONES DEL BIOPARQUE UKUMARI PARA EL PROGRAMA RED PÚBLICA VETERINARIA DE BIENESTAR ANIMAL
CONTRATANTE	**BIOPARQUE UKUMARÍ – PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S.**
NIT	**900.811.423-7**
CONTRATISTA	**MARÍA JOSÉ QUINTERO ECHEVERRI**
NIT O CEDULA	**1088331204**
REPRESENTANTE LEGAL	N.A
CEDULA	N.A.
IMPUTACIONES	Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. 414 de fecha 04 de junio de 2024, por un valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3'600.000,00) el cual será

	afectado en su totalidad, con cargo al rubro 2.4.5.02.08.01 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción, Centro de costo 1108 Veterinaria, Fondo 102 Convenios.
PLAZO INICIAL	El plazo del presente contrato será de cuatro (04) meses (11) once días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que por ningún motivo pase la presente vigencia fiscal, a 31 de diciembre de 2024.
FECHA DE INICIACION	13 de junio de 2024
FECHA DE TERMINACION INICIAL	26 de octubre de 2024
PRORROGA (S)	N.A
SUSPENSION (S)	N.A
REINICIACION (S)	N.A
FECHA DE TERMINACION	26 de octubre de 2024
VALOR ADICION (S)	N-A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($15,840,000.00)
ANTICIPO	$ - 0 -
FORMA DE PAGO	Se pagará Mediante ACTAS MENSUALES VENCIDAS por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL

	PESOS M/CTE ($3.600.000), o valor proporcional al tiempo de servicios prestados, previo cumplimiento de los pagos a seguridad social, y el informe final a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato.
FECHA DE ELABORACIÓN:	15 de agosto de 2024

BALANCE DEL CONTRATO

Valor Contrato Inicial		(15.840.000.00)
Valor Adición		(N.A)
Valor total de actas pagadas	$3.600.000	
Valor presente acta	$3.600.000	
Saldo del Contrato sin ejecutar	$8.640.000	
SUMAS IGUALES	$15.840.000	$15.840.000

BALANCE DEL ANTICIPO

Valor Anticipo
Valor amortizado actas anteriores
Valor amortizado presente acta (si es del caso)
Saldo por amortizar
SUMAS IGUALES

VALOR TOTAL A PAGAR (Luego de amortizaciones): $3.600.000

OBSERVACIONES: En cumplimiento de las obligaciones adquiridas como Supervisor reasignado del contrato de la referencia procedo a certificar que María José Quintero Echeverri presentó el informe de actividades adelantadas en cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato. En el informe referido el Contratista detalla cada una de las actividades desarrolladas con respecto a los alcances del objeto del contrato 084 de 2024, las cuales fueron revisadas y están acordes con lo pactado y satisfacen el objetivo, para tal efecto se describen a continuación los alcances que fueron desarrollados en el

periodo comprendido entre el 13 de julio al 12 de agosto de 2024, de conformidad con el informe presentado y con la revisión de tales actividades hechas como supervisor y que concuerdan con los alcances del contrato en mención, el contratista cumple con las actividades tendientes a desarrollar el objeto contractual y se relacionan a continuación: 1. Apoyar la formulación e implementación del plan de medios y su desarrollo de la Red Pública Veterinaria De Bienestar Animal y Bioparque Ukumarí. 2. Crear contenido audiovisual y digital para los diferentes canales de comunicación del - Red Pública Veterinaria De Bienestar Animal Y Bioparque Ukumarí. 3.Apoyar en la redacción de comunicados y boletines de prensa requeridos por la Red Pública Veterinaria De Bienestar Animal Y El Bioparque Ukumarí. 4.Acompañar a los representantes de la Red Pública Veterinaria De Bienestar Animal Y Bioparque Ukumarí en las actividades que estos requieran. 5.Registrar todas las actividades con fotografías, audios, videos y la realización de informes de cada una de ellas. 6.Realizar proyectos de comunicación que impacten en lo social. (Campañas, estrategias, métodos) para el mejoramiento del Red Pública Veterinaria De Bienestar Animal y Bioparque Ukumarí 7. Realizar seguimiento con los diferentes medios de comunicación (Tv, radio, revistas, etc) con el uso del nombre de Red Pública Veterinaria De Bienestar Animal y Bioparque Ukumarí.

NOTA:

- El contratista (el representante legal o revisor fiscal) declara igualmente bajo la gravedad de juramento, que los certificados allegados durante la ejecución del contrato respecto a las obligaciones de pago de seguridad social integral (salud y pensión y/o ARP) y/o parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar) fueron liquidados y pagados conforme a las normas vigentes. Anexa las constancias de pago en un folio. Planilla de pago N° 72085747

MARÍA JOSÉ QUINTERO ECHEVERRI
Contratista 1088334785

MAYRA ALEXANDRA BAÑOL
Supervisor PTFF

CUENTA DE COBRO Art 4 Decreto 3050/97 | **DCTO EQUIVALENTE** Art. 3 Decreto 522/03 | **NOTA DE CONTABILIDAD** Art. 3 Decreto 380/96

FECHA: 15 agosto de 2024

No CONSECUTIVO: 002

PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA SAS
NIT. 900.811.423-7

DEBE A:

BENEFICIARIO: MARÍA JOSÉ QUINTERO ECHEVERRI
CEDULA: 1.088.331.204
LA SUMA DE: TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.600.000),

CONCEPTO: Pago del acta Parcial del contrato 084 del 13 de junio de 2024, periodo del 13 de julio de 2024 al 12 agosto de 2024 cuyo objeto es "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ÁREA DE COMUNICACIONES DEL BIOPARQUE UKUMARI PARA EL PROGRAMA RED PÚBLICA VETERINARIA DE BIENESTAR ANIMAL".

FIRMA
CEDULA: 1.088.331.204
DIRECCIÓN: Edificio Ingá, apto 1208 – Poblado I, Pereira
TELEFONO – EMAIL: 3148922450 – mariajosequintero.e@hotmail.com

Favor Consignar en la cuenta de ahorros No. 418-000020-54 BANCO BANCOLOMBIA

Declaro bajo la gravedad de juramento que:

- Los aportes correspondientes a Salud, pensión y Riesgos Profesionales corresponden al presente pago y se efectuaron mediante planilla No. 72085791 - Pertenezco al Régimen Simplificado, por lo tanto, no estoy obligado a cobrar el Impuesto sobre las Ventas.
-No estoy obligado a expedir factura de venta según el artículo 616-2 del Estatuto Tributario.
-No Tengo personas a cargo
-No he contratado o vinculado 2 o más trabajadores asociados a mi actividad durante 90 dias continuos o discontinuos.

enlace operativo

Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900069104-5
Razón Social del Operador de Información	Enlace Operativo
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2024-08-14, 11:19:46 PM en horario extendido
Periodo de Cotización Otros Riesgos	julio de 2024
Periodo de Cotización Para Salud	julio de 2024
Empresa	MARIA JOSE QUINTERO ECHEVERRI
CEDULA CIUDADANIA	CC 1088331204
Código Sucursal (Nombre)	( )
Referencia de Pago/ Número Planilla	72085791
Tipo de Planilla	I
Número Transacción Bancaria/ CUS	845213574
Banco	(1051) - BANCO DAVIVIENDA
Valor	$ 422.200
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	10.0.19.68

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intereses Mora
N900336004	25-14	COLPENSIONES	1	$ 230.400	$ 2.300
N800088702	EPS010	EPS SURA	1	$ 180.000	$ 1.800
N860NC179C	14-11	ARL SURA	1	$ 7.600	$ 100
			SubTotales:	$ 418.000	$ 4.200
			Total a Pagar:		$ 422.200

Enlace Operativo. Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 37 - Medellín: 604 3727 - Desde otras ciudades: 018000 51 90 77.

1. INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO

Contratista	**MARÍA JOSÉ QUINTERO ECHEVERRI**
Informe de Actividades N°	**2 de 5**
Periodo	13/06/2024 a 26/10/2024
Número del Contrato	034 de 2024
Objeto:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ÁREA DE COMUNICACIONES DEL BIOPARQUE UKUMARI PARA EL PROGRAMA RED PÚBLICA VETERINARIA DE BIENESTAR ANIMAL
Plazo	Cinco (5) meses
Valor Total del Contrato	QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL M/CTE ($15.840.000)
Valor del Periodo del Informe	TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($3.894.000)
Fecha de Inicio	13/06/2024
Fecha de Terminación	26/10/2024
Proyecto	Convenio Red Veterinaria
Supervisor	Mayra Alexandra Bañol
Dependencia	Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira SAS

2. DESARROLLO DEL CONTRATO

OBJETIVOS O ALCANCES DEL CONTRATO	ACTIVIDAD DESARROLLADA	EVIDENCIAS	OBSERVACIONES
1. Apoyar la formulación e implementación del plan de medios y su desarrollo de la Red Pública Veterinaria De Bienestar Animal y Bioparque Ukumarí.	Desarrollo branding y estrategias de posicionamiento de los avances en redes sociales.	  	



2. Crear contenido audiovisual y digital para los diferentes canales de comunicación del - Red Pública Veterinaria De Bienestar Animal Y Bioparque Ukumarí.	Publicaciones para Instagram, Facebook y Tiktok:	


Sr. Maximiliano
10 años
Mediano, 22 kg
JORNADA
DE ADOPCIÓN


Pluto
3 años
+ CUIDADOS
+ MITOS

				
3. Apoyar en la redacción de comunicados y boletines de prensa requeridos por la Red Pública Veterinaria De Bienestar Animal Y El Bioparque Ukumari.	Redacción boletín de prensa para el Lanzamiento del Hospital Público Veterinario			Boletín enviado a la Secretaria de Comunicaciones para compartir y preparar al Sr. Alcalde.

4. Acompañar a los representantes de la Red Pública Veterinaria De Bienestar Animal Y Bioparque Ukumarí en las actividades que estos requieran.	Acompañamiento a las jornadas de esterilización, vacunación, desparasitación, vitaminización, limpieza y adopción		Jornada de bienestar – 17 de julio, Jornada de limpieza y desinfección - 18 de julio, Jornada de adopción Mall Palo de Agua – 16 de julio, Jornada de bienestar y adopción gatuna – 26 de julio

Acompañar las reuniones pertinentes en el marco de las necesidades comunicacionales del Hospital Público Veterinario			Recorrido pelulandia – 19 de julio, recorrido sedes Hospital Público Veterinario - 26 de julio, recorrido sedes lanzamiento hospital – 1 de agosto
			Reunión seguimiento programas de adopción con fundaciones – 30 julio, visita adoptantes hogar por hogar – 31 de julio, reuniones en el marco del congreso internacional de veterinaria y cubrimiento – 8 de agosto, acompañamiento cierre del congreso y lanzamiento del hospital – 9 de agosto

		  	
5. Registrar todas las actividades con fotografías, audios, videos y la realización de informes de cada una de ellas.	Se registró cada actividad de jornadas de bienestar, adopción, visitas clínica y esterilización.		17/07/2024 Jornada de Bienestar Montelíbano Se desparasitaron y vitaminizaron 130 animales entre perros y gatos. Adicional se prestó servicio desde Saud con vacunación antirrábica. La jornada fue de 10 a. m. a 3 p. m.

				22/07/2024 caso orus cubrimiento audiovisual total para el pilar clinico.
				02/08/2024 jornada de adopción viernes de cosecha en la Plaza de Bolivar. Se dan en adopción11 cachorros.

			10/08/2024 acompañamiento entrega de primeros equipos médicos al hospital público veterinario
			18/07//2024 Jornada de limpieza y desinfección en el Centro de Bienestar Animal. Participación de todo el equipo para evitar brotes y prevenir situaciones de salud pública.

	 	16/07/2024 Jornada de bienestar en Montelibano cuba, con convocatoria por parte de aguas y aguas. Jornada de adopción en Mall Palo de Agua vía condina en la tarde, Se dan en adopción 2 perros: avión y Lucy. En la noche se visita la clinica por llegada de rescate donde se inicia campaña para hogar de paso de madre lactante.
		19/07/2024 visita grupal a Pelulandia a inspección de sede, conocimiento de señalética y diagramación de espacio.

6. Realizar proyectos de comunicación que impacten en lo social. (Campañas, estrategias, métodos) para el mejoramiento del Red Pública Veterinaria De Bienestar Animal y Bioparque Ukumarí.	Campañas educativas para tenencia responsable y de adopción responsable para perros y gatos.		Planes de adopción responsable
			Crear piezas para campañas de adopción y esterilización y uniformes para mejoramiento de imagen y marca

		 	
7. Realizar seguimiento con los diferentes medios de comunicación (Tv, radio, revistas, etc) con el uso del nombre de Red Pública Veterinaria De Bienestar Animal y Bioparque Ukumarí.	Seguimiento a noticias de interés para el Hospital Público Veterinario.		Se envían a los canales directivos del Hospital para comunicar la pertinencia y revisión del tema.

MARÍA JOSÉ QUINTERO ECHEVERRI
Contratista
CC. 1088331204

MAYRA ALEXANDRA BANOL
Supervisora

Anexos: Constancia de pago y planilla de Seguridad Social integral, cuenta de cobro y acta parcial.

Documento Soporte en Adquisiciones Efectuadas a No Obligados a Facturar

Resolución 18764078654641 de 2024-09-02Numeración DSE 738 hasta DSE 1000. Vigencia hasta 2025-09-02



Datos del Documento

CUDS: d8bf9a2e45fc98240ab283056dac1b33931b3f2e576fbb05face1dad1a52beb2d8a958c0fc7cb2722b4bb6dae820cd4b
Prefijo DSE
Número de Documento Soporte: 741
Forma de Pago: CONTADO
Medio de Pago: EFECTIVO
Fecha Emisión: 2024-09-02 14:04:51

Datos del Vendedor

Razón Social: MARIA JOSE QUINTERO ECHEVERRY
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 1088331204
Procedencia: Residente
Tipo Responsabilidad: R-99-PN
Dirección: EDIFICIO INGA - TORRE 1 APT
Departamento: RISARALDA
Municipio PEREIRA
Correo: mariajosequintero.e@hotmial.
Teléfono: 3148922450

Datos del Comprador

Razón Social: PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA SAS
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 900811423-7
Tipo Responsabilidad: R-99-PN
Dirección: KM 14 VIA PEREIRA CERRITOS
Departamento: Risaralda
Municipio: Pereira
Correo: facturacion@ukumari.co
Teléfono: 3153848

NRO	CODIGO	DESCRIPCIÓN	U.M	CANTIDAD	IVA	V/R UNITARIO	V/R TOTAL
1	999-01	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS 84 PAGO PARCIAL 2 PERIODO DEL 13 DE JULIO AL 13 DE AGOSTO	UNO	1.00	0.00	3.600.000,00	0.00

ELABORADO POR	FIRMA Y SELLO DEL COMPRADOR

SUBTOTAL	$ 3.600.000,00
DESCUENTO	$ 0.00
RETERENTA	$ 0.00
IVA	$ 0.00
RETEIVA	$ 0.00
CONSUMO	$ 0.00
TOTAL	$ 3.600.000,00
TOTAL A PAGAR	$ 0.00

Banco de Bogotá

Archivos Cargados

Empresa: PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA PEREIRA SAS
Tipo Doto: NIT Persona Jurídica **No. Doto:** 900814237
Generado por: MARISOL HOLGUIN RAMIREZ

A continuación el detalle de: Resumen Registros Enviados - Ver Registros

Tipo Archivo	Nombre Archivo	Nombre Técnico Archivo	Fecha Envio	Valor Total Archivo	No. Registros Enviados	Estado
Proveedores	0260331092511	BH0909PZZO	2024/08/29	$102.459.087,00	15	Procesado

Información Adicional

Fecha Carga	Hora Carga	Hora Envio	Usuario Creador	Fecha Actualización	Hora Actualización	Valor Total Archivo	Valor Archivo Enviado
2024/08/29	16:56:26	16:56:01	MARISOL HOLGUIN RAMIREZ	2024/08/29	13:41:59	$102.459.087,00	$102.459.087,00

Valor Registros	Valor Registros Errados	No. Total Registros	No. Registros	No. Registros	No. Registros en	Usuario Aprueba/Rechaza
$0,00		15	0		0	N/A

Totalizadores

Totalizador	Valor
Total Valor Librances	

Resumen Registros

No. Producto Dispersor	Fecha Dispersión	Valor Abonar	Nombre Beneficiario	No. Producto Beneficiario	Estado	Descripción Causal Rechazo
00000000633109251	2024/08/29	$47.846.687,00	FERRETERIA LOS TUBOS Y CIA LTDA	72038828201	Exitoso	N/A
00000000633109251	2024/08/29	$5.499.500,00	GLORIA MILENA MONTOYA	072255743	Exitoso	N/A
00000000633109251	2024/08/29	$3.592.800,00	VALERIA SALDIANA JARAMILLO	27039307319	Exitoso	N/A
00000000633109251	2024/08/29	$2.694.600,00	LEIDY MARCELA POSADA ARANGO	45324025	Exitoso	N/A
00000000633109251	2024/08/29	$2.694.600,00	JUAN SEBASTIAN BERMUDEZ ORTIZ	27053165954	Exitoso	N/A
00000000633109251	2024/08/29	$5.810.200,00	LINA MARIA FRANCO GALLEGO	91252904315	Exitoso	N/A
00000000633109251	2024/08/29	$3.592.800,00	VALENTINA MUNOZ HERRERA	72341944804	Exitoso	N/A
00000000633109251	2024/08/29	$4.590.600,00	ALEJANDRO MORENO GALLON	74423757251	Exitoso	N/A
00000000633109251	2024/08/29	$4.590.600,00	LUIS FERNANDO VALENCIA GARCIA	12746985771	Exitoso	N/A
00000000633109251	2024/08/29	$3.592.800,00	ANDREA GIRALDO MANRIQUE	12800039429	Exitoso	N/A

Banco de Bogotá

WWW.BANCODEBOGOTA.COM

No. Producto Dispersor	Fecha Dispersión	Valor Abonar	Nombre Beneficiario	No. Producto Beneficiario	Estado	Descripción Causal Rechazo
000000083109251	2024/08/28	$4.000.000.00	ESTEFANIA GONZALEZ PALMA	5802905090	Exitoso	N/A
000000083109251	2024/08/28	$3.592.000.00	FELIPE VELASQUEZ RAMIREZ	68843066263	Exitoso	N/A
000000083109251	2024/08/28	$2.295.400.00	ANA MARIA ESGUERRA RUBIO	27000008669	Exitoso	N/A
000000083109251	2024/08/28	$3.592.900.00	MARIA JOSE QUINTERO ECHVERRY	41800002054	Exitoso	N/A
000000083109251	2024/08/28	$3.592.900.00	ANGY LORENA DUQUE DURANGO	27057262648	Exitoso	N/A

Banco de Bogotá

ERIKA PIEDAD JIMENEZ MARIN
Fecha/Hora Último Ingreso: 2024/07/30 15:36

Consultas
> Transacciones Realizadas

Transacciones Realizadas

Resumen

Parámetros de Consulta

Servicio	Tipo Producto	Nombre Producto Origen	No. Producto	Fecha Inicial	Fecha Final	Estado
Todos	Cuenta Ahorros	AHO8909	*****8909	2024/07/30	2024/07/31	Todos

Descripción de Estados

Canal	Servicio	Nombre Producto Origen	Fecha	Valor	Usuario Crea	Estado
WEB	Pagos - Nóminas, Proveedores y Libranzas	AHO8909	2024/07/30	10,603,361.00	ERIKA PIEDAD JIMENEZ MARIN	EXI
WEB	Pagos - Nóminas, Proveedores y Libranzas	AHO8909	2024/07/30	3,143,700.00	ERIKA PIEDAD JIMENEZ MARIN	EXI

Detalle

Canal	WEB	Valor a Pagar	$3,143,700.00
No. Autorización	10254905	Entidad Financiera	BBVA
Fecha de Emisión	2024/07/30	Tipo Producto	Cuenta Ahorros
Tipo Producto	Cuenta Ahorros	Producto Destino	703307124
Nombre Producto Origen	AHO8909	Tipo Pago	PROVEEDORES
No. Producto	*****8909	Referencia / No. Factura	ACTA UNICA Y FINAL
Fecha Pago	2024/07/30	Información Adicional	N/A
Tipo Identificación	Cédula de Ciudadanía	Estado	Exitosa
No. Identificación	1088297635	Usuario Crea	ERIKA PIEDAD JIMENEZ MARIN
Beneficiario	PAULA ANDREA HERAO ORTIZ	Código de Error	N/A
		Descripción de Código de Error	N/A

Cuenta 8905

Julio 30

PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S

NIT 900811423

ORDEN DE PAGO

En Proceso

ORDEN DE PAGO FINAL **No. 583** **De 22/07/2024** **Por 3.150.000,00**

ACTA FINAL 01 CONTRATO No.86 POR VALOR DE $3.150.000 PRESTACION SERV ASISTENTE ADMINISTRATIVA DENTRO DEL PROGRAMA DE RED PUBLICA VETERINARIA SEGUN CUENTA DE COBRO 001

ACTA No.: 215 **de 22/07/2024**

DEPENDENCIA : GENERAL

A FAVOR DE: PAULA ANDREA HENAO ORTIZ C.C o Nit 1088297636

CONTRATO DE APOYO No **86** de **20/06/2024** Por **3.150.000,00**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO ASISTENTE ADMINISTRATIVA DENTRO DEL PROGRAMA DE LA RED PÚBLICA VETERINARIA DE BIENESTAR ANIMAL

VALOR A PAGAR Tres Millones Ciento Cincuenta Mil Pesos M/Cte. **3.150.000,00**

RETENCIONES EFECTUADAS

Impuesto	Actividad	Base	%	Valor	Total deducciones
RETEN. FUENTE POR ICA	336	3.150.000,00	0,20	6.300,00	**6.300,00**

NETO A GIRAR **3.143.700,00**

IMPUTACION PRESUPUESTO

COMPROMISO 537 **Fecha.** 20/06/2024

C. Costo	Proyecto	Rubro	Nombre	Fondo	Valor
1108	0	2.4.5.02.08.01	Servicios prestados a las empresas y servicios de produccion	102 CONVENIOS	3.150.000,00

Total obligación **3.150.000,00**

IMPUTACION CONTABLE CXP

Cuenta		Débito	Crédito	Descripción
290201002	CONVENIO 2730 RED PUBLICA VE	3.150.000,	0,	ACTA RECIBO FINAL 2024-215 ACTA FINAL 01 CONTR
243627	Retencion de Industria y Comercio p	0,	6.300,	ACTA RECIBO FINAL 2024-215 ACTA FINAL 01 CONTR
249054	HONORARIOS	0,	3.143.700,	ACTA RECIBO FINAL 2024-215 ACTA FINAL 01 CONTR
Sumas Iguales		**3.150.000**	**3.150.000**	

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

SUBDIRECCION TECNICA

Fecha de entrada	Elaborado por :	Fecha de salida
22-07-2024.	AMCG.	22-07-2024.

TESORERIA

Ordenador del pago	Autorización Financiera	Tesorero
	Fecha : 22-07-2024	Páguese :
	Firma	

PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S

NIT 900811423

ACTA DE RECIBO FINAL No. 215

EL (LOS) INTERVENTOR (ES) ABAJO FIRMANTE (S) DE CONTRATO DE APOYO Nro. 86

CERTIFICA(N) QUE:

El contratista PAULA ANDREA HENAO ORTIZ con identificación 1088297636 ha cumplido a satisfacción con el objeto del contrato, demás obligaciones inherentes a él y con las obligaciones parafiscales, salud, pensión y riesgos profesionales derivados CONTRATO DE APOYO en referencia.

Con la firma de la presente acta, el supervisor del contrato certifica que todos los documentos originales que se adjuntan para el trámite y pago de la cuenta reposan en el expediente de la misma.

De acuerdo al CONTRATO DE APOYO se establece que:

Fecha firma	20/06/2024	Valor orden gasto	3.150.000
Fecha iniciación	21/06/2024	Pagos efectuados y Ent. Alm no pagada:	0
Fecha Terminación	20/07/2024	Valor acta	3.150.000
Duración	1 MES	Saldo pendiente	0

OBJETO DEL CONTRATO:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO ASISTENTE ADMINISTRATIVA DENTRO DEL PROGRAMA DE LA RED PÚBLICA VETERINARIA DE BIENESTAR ANIMAL

BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS MEDIANTE LA PRESENTE ACTA

ACTA FINAL 01 CONTRATO No.86 POR VALOR DE $3.150.000 PRESTACION SERV ASISTENTE ADMINISTRATIVA DENTRO DEL PROGRAMA DE RED PUBLICA VETERINARIA SEGUN CUENTA DE COBRO 001

Fac/Doc. Equivalente: **CUENTA DE COBRO 001**

Item	Descripción Detalle Contrato	Valor	Iva
1	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO ASISTENTE ADMINISTRATIVA DENTRO DEL PROGRAMA DE LA RED PÚBLICA VETERINARIA DE BIENESTAR ANIMAL	3.150.000	0
Total:		**3.150.000**	**0**

Total recibido	3.150.000
- Amortización de anticipo	
	3.150.000

Valor Tres Millones Ciento Cincuenta Mil Pesos M/Cte.

Valor del Anticipo	0
Valor Acumulado Amortizacion Anticipo	0

Para constancia se firma en Pereira el: 22/07/2024

CRISTIAN ANDRES CARDONA MONTOYA

22 Julio

UKUMARÍ

CUENTA DE COBRO

Versión: 1 | Fecha: marzo de 2024 | Página 1 de 1

CUENTA DE COBRO Art 4 Decreto 3050/97 | **DCTO EQUIVALENTE** Art. 3 Decreto 522/03 | **NOTA DE CONTABILIDAD** Art. 3 Decreto 380/96

FECHA: 22 DE JULIO DE 2024

No CONSECUTIVO: 001

PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA SAS
NIT. 900.811.423-7
DEBE A:

BENEFICIARIO: Paula Andrea Henao Ortiz

C.C.: 1088297636 de Pereira Risaralda

LA SUMA DE: TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MDA.CTE. **($3.150.000).**

CONCEPTO: PAGO ACTA PARCIAL/FINAL 01 CONTRATO 086 DEL 2024, PERIODO COMPRENDIDO DESDE EL 21 DE JUNIO AL 20 DE JULIO DE 2024.

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO ASISTENTE ADMINISTRATIVA DENTRO DEL PROGRAMA DE LA RED PÚBLICA VETERINARIA DE BIENESTAR ANIMAL

FIRMA_____

CEDULA: 1.088.297.636
DIRECCION: MIRADOR DE LLANO GRANDE TORRE 64 APTO 53
TELEFONO: 3467812
EMAIL: Paulita.603@hotmail.com
Favor Consignar en la cuenta de ahorros No.0703307124 de Banco BBVA

Declaro bajo la gravedad de juramento que:
- Los aportes correspondientes a Salud, pensión y Riesgos Profesionales corresponden al presente pago y se efectuaron mediante planillas No. **7931950821** de junio y No. **7932830821** de Julio.
- Pertenezco al Régimen Simplificado (no responsable de IVA), por lo tanto, no estoy obligado a cobrar el Impuesto sobre las Ventas, y soy declarante de Renta
-No estoy obligado a expedir factura de venta según el artículo 616-2 del Estatuto Tributario.
- No he contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores asociados a mi actividad durante 90 días continuos o discontinuos.
-No Tengo personas a cargo que depende de mí económicamente.

Acta 001 del contrato No 086 de fecha 20 de junio de 2024
Periodo del 21 de junio al 20 de julio de 2024
Contratista PAULA ANDREA HENAO ORTIZ

ACTA PARCIAL ☒

ACTA FINAL ☒

En Pereira, Km 14 vía Pereira- Cerritos sector Galicia, instalaciones de Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira S.A.S., se reunieron **CRISTIAN ANDRÉS CARDONA MONTOYA**, en calidad de Supervisor y **PAULA ANDREA HENAO ORTIZ**, En calidad de Contratista, con el objeto de realizar la presente acta parcial de supervisión del Contrato de Prestación de Servicios No: 086 de fecha 20 de junio de 2024, conforme a lo siguiente:

OBJETO	Contrato de prestación de servicios como asistente administrativa dentro del programa de la red pública veterinaria de bienestar animal
CONTRATANTE	**BIOPARQUE UKUMARÍ – PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S.**
NIT	**900.811.423-7**
CONTRATISTA	Paula Andrea Henao Ortiz
NIT O CEDULA	1.088.297.636
REPRESENTANTE LEGAL	N.A
CEDULA	N.A.
IMPUTACIONES	CDP N° 438 de fecha 17 de junio con cargo al rubro 2.4.5.02.08.01 servicios prestados a las empresas y servicios de producción. Centro de costo 1108 veterinaria, fondo 102 convenios
PLAZO INICIAL	El plazo del presente contrato será de un (1) mes, contados desde la firma del acta de inicio, sin que por ningún motivo pase la presente vigencia fiscal, a 31 de diciembre de 2024.

FECHA DE INICIACION	21 de junio de 2024
FECHA DE TERMINACION INICIAL	20 de julio de 2024
PRORROGA (S)	- 0 -
SUSPENSION (S)	- 0 -
REINICIACION (S)	N.A
FECHA DE TERMINACION	20 de julio de 2024
VALOR INICIAL CONTRATO	TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($3.150.000,00)
VALOR ADICION (S)	- 0 -
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($3.150.000,00)
ANTICIPO	$ - 0 -
FORMA DE PAGO	Se pagará Mediante ACTA MENSUAL VENCIDA por valor de de TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($3.150.000,00) valor proporcional al tiempo de servicios prestados, previo cumplimiento de los pagos a seguridad social, y el informe final a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato.
FECHA DE ELABORACIÓN:	22 de julio de 2024

ACTA PARCIAL/ FINAL DE CONTRATO

BALANCE DEL CONTRATO

Valor Contrato Inicial		$3.150.000
Valor Adición		$0
Valor total de actas pagadas	$0	
Valor presente acta	$3.150.000	
Saldo del Contrato sin ejecutar	$0	
SUMAS IGUALES	$3.150.000	$3.150.000

BALANCE DEL ANTICIPO

Valor Anticipo
Valor amortizado actas anteriores
Valor amortizado presente acta (si es del caso)
Saldo por amortizar
SUMAS IGUALES
VALOR TOTAL A PAGAR (Luego de amortizaciones): $3.150.000

OBSERVACIONES: En cumplimiento de las obligaciones adquiridas como Supervisor del contrato de la referencia procedo a certificar que Tatiana Carmona Gómez presentó el informe de actividades adelantadas en cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato. En el informe referido el Contratista detalla cada una de las actividades desarrolladas con respecto a los alcances del objeto del contrato 021 de 2024, las cuales fueron revisadas y están acordes con lo pactado y satisfacen el objetivo, para tal efecto se describen a continuación los alcances que fueron desarrollados en el periodo comprendido entre el 24 de mayo al 23 de junio de 2024, de conformidad con el informe presentado y con la revisión de tales actividades hechas como supervisor y que concuerdan con los alcances del contrato en mención, el contratista cumple con las actividades tendientes a desarrollar el objeto contractual y se relacionan a continuación:

1. Construcción y Mantenimiento de Tablas Dinámicas: Apoyar la creación y diligenciamiento de tablas dinámicas que faciliten la organización administrativa de la red pública veterinaria, asegurando la precisión y actualización de los datos
2. Elaboración de Informes: Colaborar en la presentación de informes detallados a la supervisión del convenio interadministrativo de la red pública veterinaria, garantizando la claridad y precisión de la información presentada.

3. Organización de Sedes: Apoyar las actividades de organización de las sedes de la red pública veterinaria, incluyendo la coordinación logística y administrativa necesaria para el óptimo funcionamiento de las instalaciones.
4. Gestión Administrativa: Colaborar en la gestión administrativa de la Red Pública Veterinaria de Pereira, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos.
5. Colaboración con la Dirección Médica: Asistir en las tareas administrativas de la dirección médica de la red, facilitando la coordinación de actividades y la gestión eficiente de los recursos.
6. Mejora Continua: Participar activamente en iniciativas de mejora continua dentro de la red pública veterinaria, proponiendo y ejecutando acciones que optimicen los procesos administrativos y operativos.

NOTA:

- El suscrito Supervisor hace constar que el contratista PAULA ANDREA HENAO ORTIZ: cumple satisfactoriamente con el objeto contractual durante el periodo antes relacionado para la ejecución de las actividades del objeto del contrato en mención.

- El contratista (el representante legal o revisor fiscal) declara igualmente bajo la gravedad de juramento, que los certificados allegados durante la ejecución del contrato respecto a las obligaciones de pago de seguridad social integral (salud y pensión y/o ARP) y/o parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar) fueron liquidados y pagados conforme a las normas vigentes. Anexa las constancias de pago en un folio. Planilla de pago **Nº 7931950821** y **7932830821** correspondientes a los meses de junio y julio de 2024 **Se** anexa informe de actividades revisado y aprobado por supervisor

Firma

Paula Andrea Henao Ortiz
Contratista

Firma

Cristian Andrés Cardona Montoya
Supervisor

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Contratista	**PAULA ANDREA HENAO ORTIZ**
Informe de Actividades N.°	**1 de 1**
Periodo	Del 21 de junio al 20 de julio de 2024
Número del Contrato	086 del 21 de junio de 2024
Objeto:	Contrato de prestación de servicios como asistente administrativa dentro del programa de la red pública veterinaria de bienestar animal
Plazo	1 mes
Valor Total del Contrato	$3.150.000
Valor del Periodo del Informe	$3.150.000
Fecha de Inicio	21 de junio de 2024
Fecha de Terminación	20 de julio de 2024
Supervisor	Cristian Andrés Cardona Montoya
Dependencia	Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira SAS.

2. DESARROLLO DEL CONTRATO

OBJETIVOS O ALCANCES DEL CONTRATO	ACTIVIDAD DESARROLLADA	EVIDENCIAS	OBSERVACIONES
1. Construcción y Mantenimiento de Tablas Dinámicas: Apoyar la creación y diligenciamiento de tablas dinámicas que faciliten la organización administrativa de la red pública veterinaria, asegurando la precisión y actualización de los datos	- Elaboración de matriz con base de datos de las remisiones y entrega de materiales para la adecuación de las sedes donde se realizará la atención al publico del hospital público veterinario.	**Archivo Digital, tablas de Excel, archivo fotográfico**	
2. Elaboración de Informes: Colaborar en la presentación de informes detallados a la supervisión del convenio interadministrativo de la red pública veterinaria, garantizando la claridad y precisión de la información presentada.	**2.1** Apoye en la elaboración de presentación para socialización de la estrategias y gestión de realizada por la red del hospital publico veterinario.	**2.1 Presentación Power point, archivo digital**	
	2.2 Apoye en la elaboración de informes de gestión contractual, correspondiente a los meses de junio y julio de 2024	**2.2 Archivo digital**	
3. Organización de Sedes: Apoyar las actividades de organización de las sedes de la red pública veterinaria, incluyendo la coordinación logística y administrativa necesaria para el óptimo funcionamiento de las instalaciones.	**3.1** apoyo en la toma de evidencia de las remisiones y material entregado por parte de la ferretería a los encargados de las adecuaciones de la sede Maraya.	**3.1. archivo digital, fotografía remisiones.**	
	3.2 Reunión con el maestro de la obra de la sede maraya con el fin de revisar cada uno de las remisiones entregadas y evidenciar que coincida la información allí consignada con el material entregado.	**3.2 Archivo Digital**	

	3.2 Apoye con el acompañamiento a las sedes con el fin de evidenciar avances y revisar material pendiente por entregar	**3.2 Registro fotográfico**	
4. Gestión Administrativa: Colaborar en la gestión administrativa de la Red Pública Veterinaria de Pereira, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos	Apoyo en con la llamada de las personas que se entrevistaron para ocupar los cargos correspondientes a, veterinarios, auxiliares y personal de apoyo administrativo del hospital publico veterinario.	**4.1 Registro fotográfico** **4.1.1 Listado de asistencia**	
	2.1 Apoye en el acompañamiento a la entrevista de las personas interesadas en ser contratados por el hospital publico veterinario. 2.2 Apoyo en la elaboración de cuadros comparativos de las cotizaciones recibidas referente a inmobiliario y material Biomédico 2.3 Comunicación con la temporal encargada de la contratación de personal con el fin de compartir información correspondiente a personal a contratar, salarios, tallas de dotación.	**4.2 Registro fotográfico** **4.2.1 Listado de asistencia**	
5. Colaboración con la Dirección Médica: Asistir en las tareas administrativas de la dirección médica de la red, facilitando la coordinación de actividades y la gestión eficiente de los recursos.	**5.1** Apoye con la solicitud y archivo de información correspondiente al área de SST y Ambiental de Ukumari que servirán como insumo para la elaboración de PGIRASSA	**5.1 Archivo Digital**	

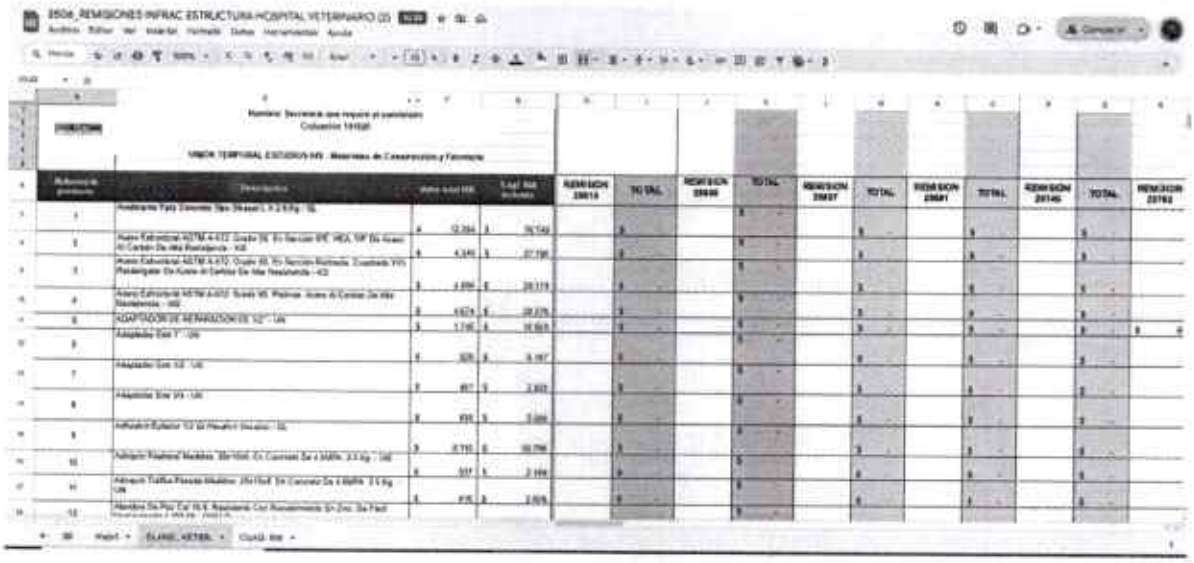
6. Mejora Continua: Participar activamente en iniciativas de mejora continua dentro de la red pública veterinaria, proponiendo y ejecutando acciones que optimicen los procesos administrativos y operativos.	6.1 Apoyo en la elaboración de formatos como listados de asistencia y planillas de información para las actividades a realizar.	**6.1 Archivo digital**	
	6.2 Organización de archivo digital, que servirá como insumo para elaboración de informes de gestión	**6.2 Archivo digital**	

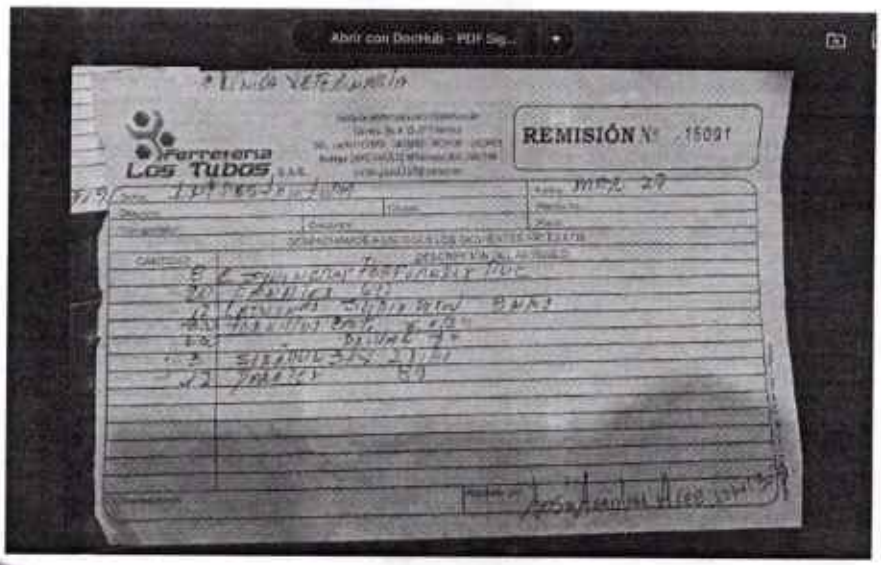
PAULA ANDREA HENAO ORTIZ
Contratista
CC. 1088241439

CRISTIAN ANDRÉS CARDONA MONTOYA
Supervisor

ALCANCE 1.

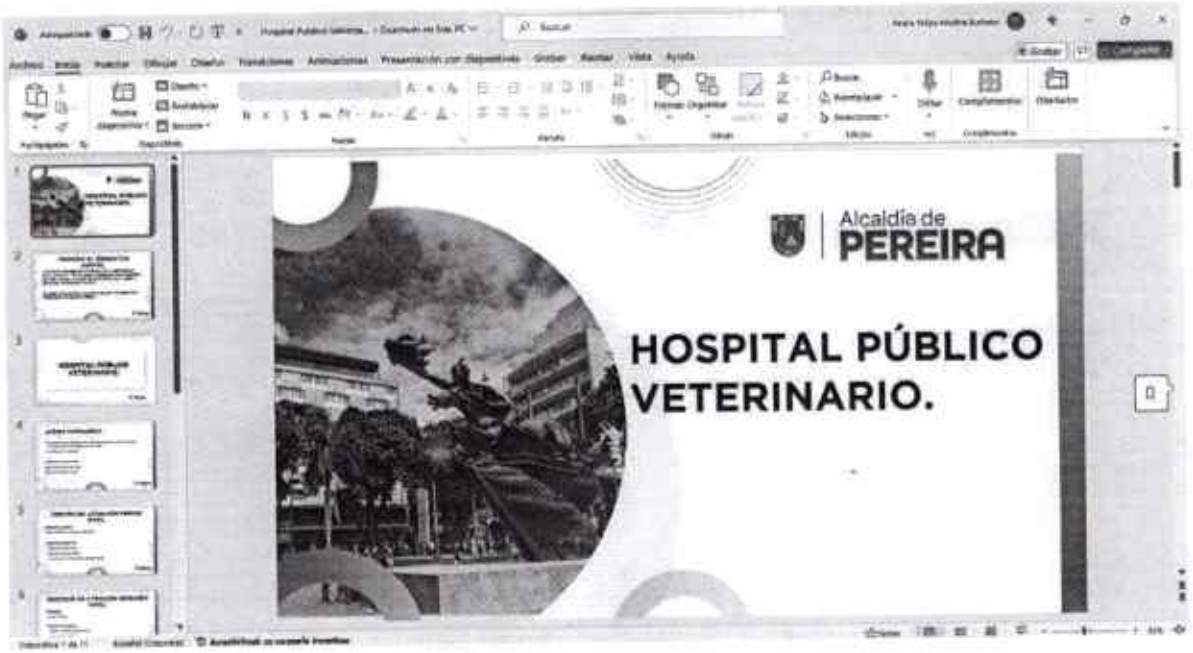
1.1 Elaboración de matriz con base de datos de las remisiones y entrega de materiales para la adecuación de las sedes donde se realizará la atención al público del hospital público veterinario.



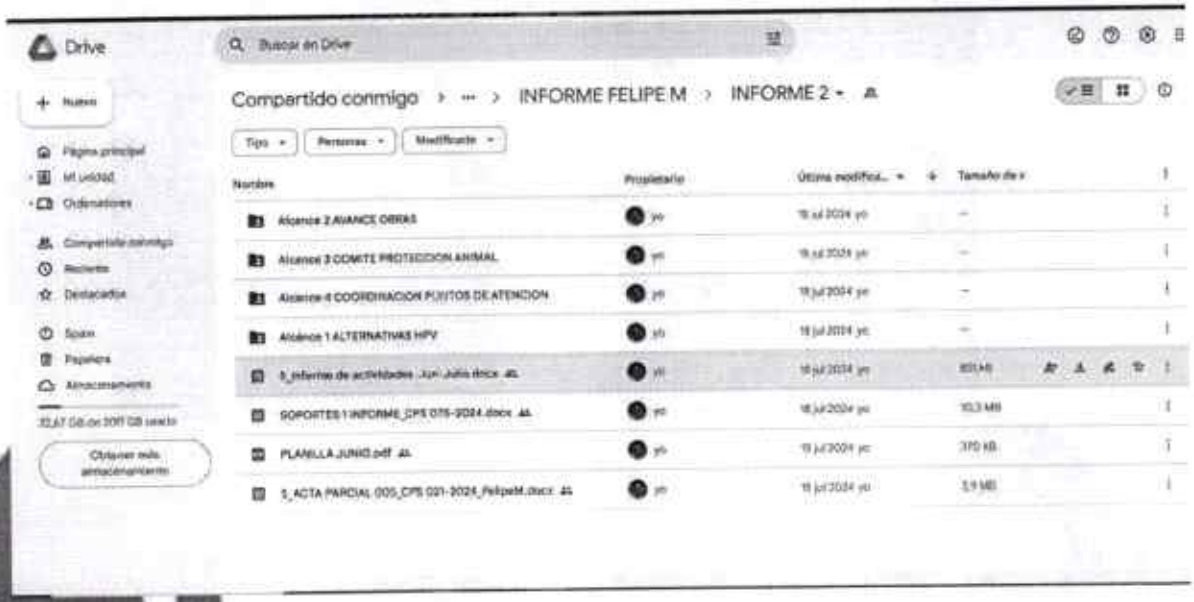


ALCANCE 2

Apoye en la elaboración de presentación para socialización de la estrategias y gestión de realizada por la red del hospital público veterinario.

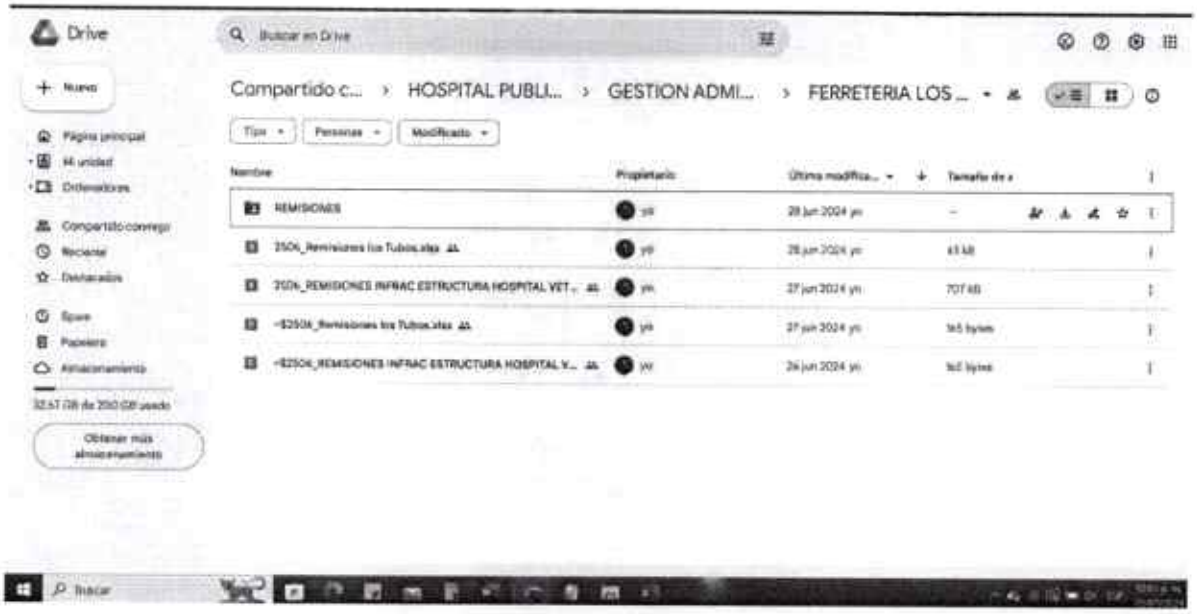


Apoye en la elaboración de informes de gestión contractual, correspondiente a los meses de junio y julio de 2024



ALCANCE 3

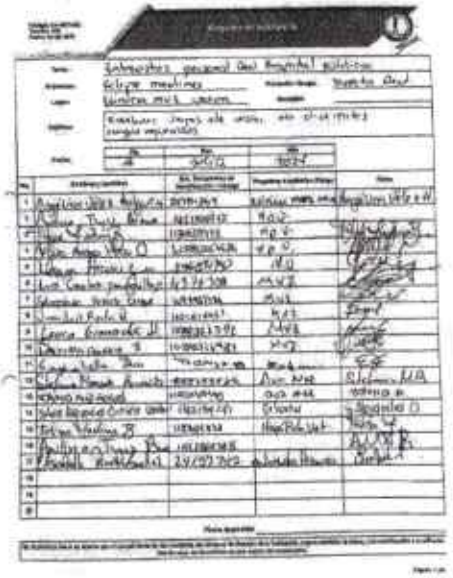
Apoyo en la toma de evidencia de las remisiones y material entregado por parte de la ferretería a los encargados de las adecuaciones de la sede Maraya.

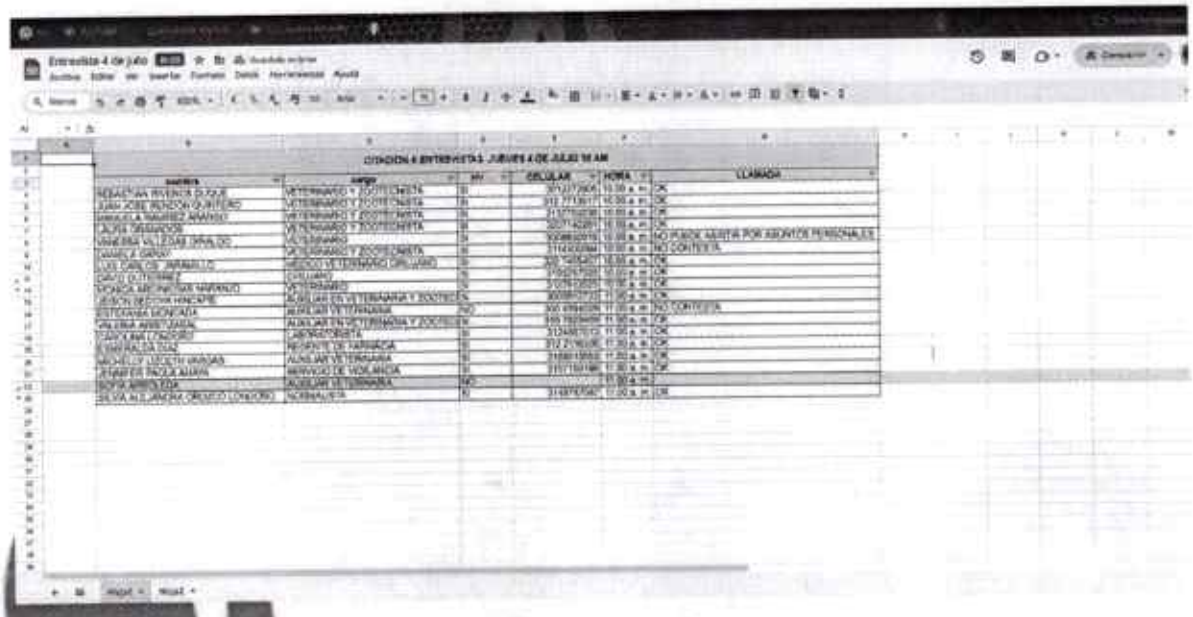




ALCANCE 4

Apoyo en con la llamada de las personas que se entrevistaron para ocuper los cargos correspondientes a, veterinarios, auxiliares y personal de apoyo administrativo del hospital publico veterinario.

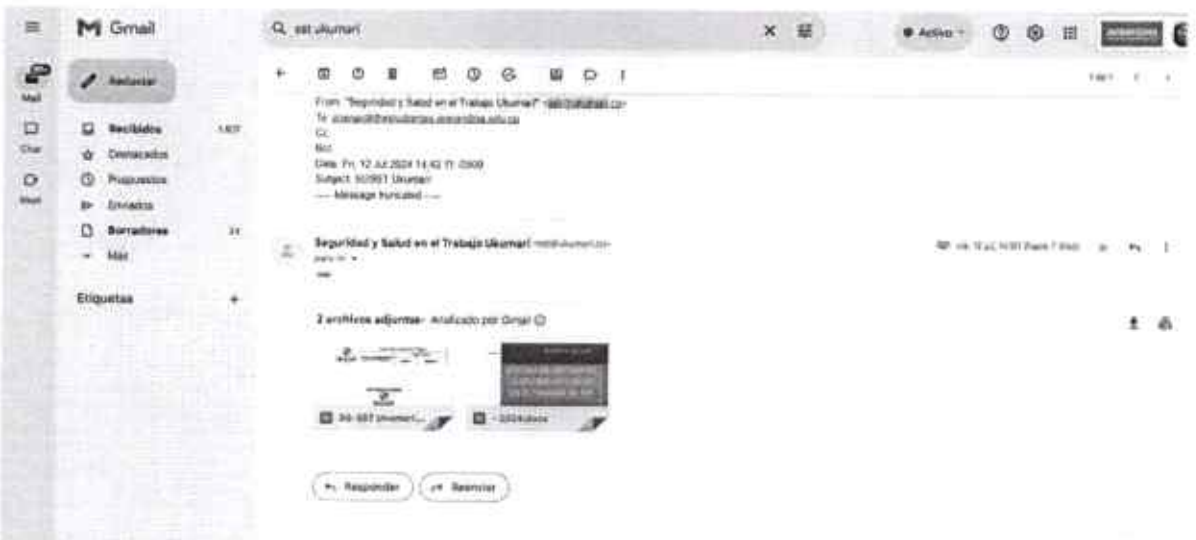




ALCANCE 5

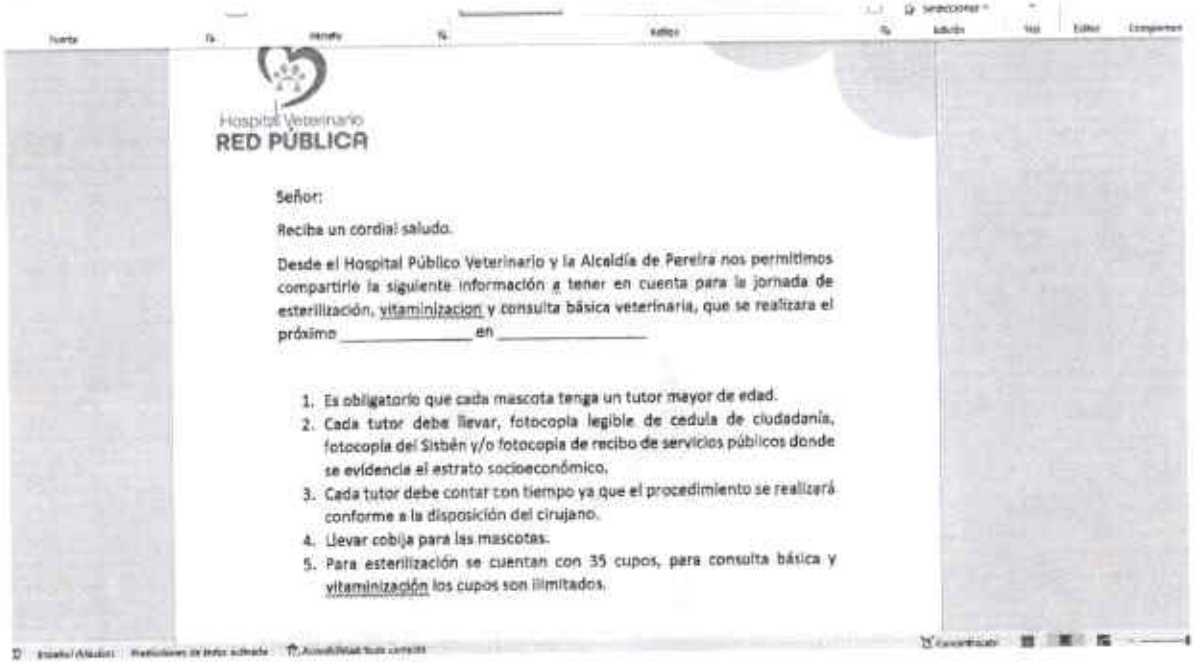
Apoye con la solicitud y archivo de información correspondiente al área de SST y Ambiental de Ukumari que servirán como insumo para la elaboración de PGIRASSA





ALCANCE 6

Mejora Continua: Participar activamente en iniciativas de mejora continua dentro de la red pública veterinaria, proponiendo y ejecutando acciones que optimicen los procesos administrativos y operativos.



Hospital Veterinario
RED PÚBLICA

Señor:

Reciba un cordial saludo.

Desde el Hospital Público Veterinario y la Alcaldía de Pereira nos permitimos compartirle la siguiente información a tener en cuenta para la jornada de esterilización, vitaminizacion y consulta básica veterinaria, que se realizara el próximo _____ en _____

1. Es obligatorio que cada mascota tenga un tutor mayor de edad.
2. Cada tutor debe llevar, fotocopia legible de cedula de ciudadanía, fotocopia del Sisbén y/o fotocopia de recibo de servicios públicos donde se evidencia el estrato socioeconómico.
3. Cada tutor debe contar con tiempo ya que el procedimiento se realizará conforme a la disposición del cirujano.
4. Llevar cobija para las mascotas.
5. Para esterilización se cuentan con 35 cupos, para consulta básica y vitaminización los cupos son ilimitados.

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

SOI — Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN	CEDULA DE CIUDADANIA	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN	[illegible]
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL			PAULA ANDREA HENAO ORTIZ
CIUDAD/MUNICIPIO	PEREIRA	DEPARTAMENTO	RISARALDA
DIRECCIÓN	MIRADOR DE LLANO GRANDO T 86 APT 8411	TELÉFONO	3271316
TIPO APORTANTE	ID INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE	I INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA)			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NUMERO PLANILLA	7831950821	TIPO DE PLANILLA	I INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES junio AÑO 2024	PERIODO COTIZACIÓN SALUD	MES julio AÑO 2024
DIAS DE MORA	0	NUMERO AUTORIZACIÓN	[illegible]
FECHA PAGO (aaaammdd)	[illegible]		

TOTAL APORTES A PENSIÓN

CÓDIGO	NOMBRE	No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	MORA COTIZACIÓN	MORA FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230201	230201 - PROTECCION	1	$ 69.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 69.400	$ 0	$ 69.400
SUBTOTALES										$ 69.400	$ 0	$ 69.400

TOTAL APORTES A SALUD

CÓDIGO	NOMBRE	No. COTIZANTES	INCAPACIDAD NUMERO AUTORIZACIÓN	INCAPACIDAD VALOR	LICENCIA NUMERO AUTORIZACIÓN	LICENCIA VALOR	SALDO A FAVOR PLANILLA	SALDO A FAVOR VALOR	LIQUIDACIÓN COTIZACIÓN	LIQUIDACIÓN VALOR ADRES	MORA COTIZACIÓN	MORA VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 54.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 54.200	$ 0	$ 0	$ 54.200
SUBTOTALES													$ 54.200	$ 0	$ 0	$ 54.200

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

CÓDIGO	NOMBRE	No. COTIZANTES	INCAPACIDAD ATEP NUMERO AUTORIZACIÓN	INCAPACIDAD ATEP VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	SALDO A FAVOR PLANILLA	SALDO A FAVOR VALOR	LIQUIDACIÓN COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-25	14-25 COLMENA	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 10.600	$ 10.600	$ 0	$ 0	$ 10.600
SUBTOTALES									$ 10.600	$ 0	$ 0	$ 10.600

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	REFORMA TRIBUTARIA	DÍAS	PENSIÓN ADMIN	PENSIÓN IBC	PENSIÓN COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	PENSIÓN TOTAL APORTE	SALUD ADMIN	SALUD IBC	SALUD COTIZACIÓN	SALUD VALOR ADRES	SALUD TOTAL APORTE	ARP ADMIN	ARP IBC	CENTRO DE TRABAJO	ARP TOTAL APORTE	CCF IBC	CCF TOTAL APORTE	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	MINEDU TOTAL APORTE
1	CC [illegible]	HENAO ORTIZ PAULA ANDREA	INDEPENDIENTES VOLUNTARIOS AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	$ 1.300.000	NO	31	230201-PROTECCION	$ 433.334	$ 69.400	$ 0		Normal	$ 69.400	EPS002-SALUD TOTAL	$ 433.334	$ 54.200	$ 0	$ 54.200	14-25-COLMENA	$ 433.334	[illegible]	$ 10.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL	**$ 134.200**

Planilla Pagada

SOI

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1088297636
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			PAULA ANDREA HENAO ORTIZ
CIUDAD/MUNICIPIO:	PEREIRA	DEPARTAMENTO:	RISARALDA
DIRECCIÓN:	MIRADOR DE LLANO GRANDO T	TELÉFONO:	3271330
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**7932830821**	TIPO DE PLANILLA:		I-INDEPENDIENTES	
PERIODO COTIZACIÓN	MES: julio	PERIODO COTIZACIÓN		MES:	julio
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO: 2024	SALUD:		AÑO:	2024
DÍAS DE MORA:	0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2024/07/19	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		788294595	

NOVEDADES

ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP

Planilla Pagada

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800229739	230201	230201- PROTECCION	1	$ 208.000
		SUBTOTAL:	1	**$ 208.000**
SALUD				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800130907	EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	1	$ 162.500
		SUBTOTAL:	1	**$ 162.500**
RIESGOS PROFESIONALES				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800226175	14-25	14-25-COLMENA	1	$ 31.700
		SUBTOTAL:	1	**$ 31.700**

VALOR SIN MORA:	**$ 402.200**
VALOR MORA:	**$ 0**
TOTAL PAGADO:	**$ 402.200**

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14564479958

(415)7707212489984(8020) 000001456447995 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 8 8 2 9 7 6 3 6	1	Impuestos y Aduanas de Pereira 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión iliquida 2	Cédula de Ciudadania 1 3	1 0 8 8 2 9 7 6 3 6	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Risaralda 6 6	Pereira 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
HENAO	ORTIZ	PAULA	ANDREA

35. Razón social

36. Nombre comercial | 37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Risaralda 6 6	Pereira 0 0 1

41. Dirección principal: CR 11 78 25 NACEDEROS 2

42. Correo electrónico: paulita.603@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 3 7 1 6 8 9 8	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 6 0 9	2 0 1 3 0 3 2 2	8 2 1 1	2 0 1 4 0 3 1 7					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 4 9																									

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] | 60. No. de Folios: 0 | 61. Fecha: 2019 - 06 - 01

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo:

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Acta de inicio del **CONTRATO No. 086-2024 – PAULA ANDREA HENAO ORTIZ**

En el municipio de Pereira a los veintiún (21) días del mes de junio de 2024, en las instalaciones administrativas del BIOPARQUE-UKUMARÍ, se reunieron **CRISTIAN ANDRÉS CARDONA MONTOYA** -veterinario- en calidad de Supervisor y la señora **PAULA ANDREA HENAO ORTIZ** en su calidad de contratista, con el objeto de protocolizar a través de la presente acta la iniciación del Contrato No.086-2024.

OBJETO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO ASISTENTE ADMINISTRATIVA DENTRO DEL PROGRAMA DE LA RED PÚBLICA VETERINARIA DE BIENESTAR ANIMAL
CONTRATANTE	PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S BIOPARQUE-UKUMARÍ
CONTRATISTA	PAULA ANDREA HENAO ORTIZ
CEDULA O NIT DEL CONTRATISTA	1.088.297.636
IMPUTACIONES	Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. 438 de fecha 17 de junio de 2024, por un valor de TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($3.150.000,00) el cual será afectado en su totalidad, con cargo al rubro 2.4.5.02.08.01 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción, Centro de costo 1108 Veterinaria, Fondo 102 Convenios
PLAZO INICIAL	El plazo del presente contrato será de treinta (30) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que por ningún motivo pase la presente vigencia fiscal, a 31 de diciembre de 2024
FECHA DE INICIACION	21 de junio de 2024
FECHA DE TERMINACION INICIAL	20 de julio de 2024
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($3.150.000,00)

ANTICIPO	N/A
FORMA DE PAGO	Se pagará Mediante ACTA MENSUAL VENCIDA por valor de de TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($3.150.000,00) valor proporcional al tiempo de servicios prestados, previo cumplimiento de los pagos a seguridad social, y el informe final a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato.
VALOR FINAL DEL CONTRATO	TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($3.150.000,00)

OBSERVACION No 1: El presente contrato debe ejecutarse conforme a las condiciones, obligaciones y alcance determinado en la propuesta y el contrato.

OBSERVACION No 2: El contratista manifiesta que la Supervisión hace entrega y socializó el acta de evaluación de proveedores.

No siendo otro el objeto de la presente acta, se firma por los que intervinieron en ella, a los veintiún (21) días del mes de junio de 2024.

CRISTIAN ANDRES CARDONA MONTOYA
Supervisor

PAULA ANDREA HENAO ORTIZ
Contratista

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S., Y PAULA ANDREA HENAO ORTIZ

Entre los suscritos a saber: **RAÚL HERNANDO MURILLO BETANCUR**, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía número 1.088.243.168 expedida en Pereira, en su calidad de Gerente del **PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S.,"** identificado con Nit. 900.811.423-7, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, y **PAULA ANDREA HENAO ORTIZ,** identificada con la cédula de ciudadanía número 1.088.297.636 expedida en Pereira, y quien para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, han acordado celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios Profesionales, previas las siguientes consideraciones: 1. Que la sociedad PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA S.A.S. fue creada para la operación, administración, explotación y mantenimiento del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira y en desarrollo de su objeto le corresponde entre otras la función de diseñar, planear y ejecutar todas las actividades relacionadas con su pre- operación, operar y administrar el Parque. 2. Que es necesario la contratación de una persona natural asistente administrativa para apoyar la gestión, en temas relacionados contables, servicio al cliente y en general colaborar en mejorar la gestión administrativa en la red pública veterinaria de bienestar animal y el Bioparque Ukumarí. 3. En virtud del principio de la autonomía de la voluntad consagrado en el artículo 1602 del Código Civil, en el presente contrato las partes acordarán incorporar CLAUSULAS ESPECIALES como caducidad, interpretación, modificación y terminación unilateral, multas penales pecuniaria y confidencialidad. Con las anteriores consideraciones se procede a la suscripción, perfeccionamiento y legalización del presente contrato el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO ASISTENTE ADMINISTRATIVA DENTRO DEL PROGRAMA DE LA RED PÚBLICA VETERINARIA DE BIENESTAR ANIMAL **CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO:** EL contratista se compromete a desarrollar las siguientes actividades: 1. Construcción y Mantenimiento de Tablas Dinámicas: Apoyar la creación y diligenciamiento de tablas dinámicas que faciliten la organización administrativa de la red pública veterinaria, asegurando la precisión y actualización de los datos. 2. Elaboración de Informes: Colaborar en la presentación de informes detallados a la supervisión del convenio interadministrativo de la red pública veterinaria, garantizando la claridad y precisión de la información presentada. 3. Organización de Sedes: Apoyar las actividades de organización de las sedes de la red pública veterinaria, incluyendo la coordinación logística y administrativa necesaria para el óptimo funcionamiento

de las instalaciones. 4. Gestión Administrativa: Colaborar en la gestión administrativa de la Red Pública Veterinaria de Pereira, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos. 6. Colaboración con la Dirección Médica: Asistir en las tareas administrativas de la dirección médica de la red, facilitando la coordinación de actividades y la gestión eficiente de los recursos. 7. Mejora Continua: Participar activamente en iniciativas de mejora continua dentro de la red pública veterinaria, proponiendo y ejecutando acciones que optimicen los procesos administrativos y operativos. **CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor total del presente contrato es de TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($3.150.000,00) suma que el PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S. pagará al contratista de la siguiente manera: Mediante ACTA MENSUAL VENCIDA por valor de **TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($3.150.000,00)** previo cumplimiento de los pagos a seguridad social, y el informe a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato. **CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo del presente contrato será de treinta (30) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que por ningún motivo pase la presente vigencia fiscal, a 31 de diciembre de 2024. **CLÁUSULA QUINTA: RELACIÓN LABORAL**: El presente contrato no genera relación laboral con **EL CONTRATISTA** y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera. **CLÁUSULA SEXTA: SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**: El pago del valor del contrato se sujetará a las apropiaciones que para tal efecto se hallen previstas en el Presupuesto de la sociedad PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S. -, según *Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. 438 de fecha 17 de junio de 2024*, por un valor de TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($3.150.000,00) el cual será afectado en su totalidad, con cargo al rubro 2.4.5.02.08.01 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción, Centro de costo 1108 Veterinaria, Fondo 102 Convenios. **CLÁUSULA SÉPTIMA: CADUCIDAD Y SUS EFECTOS**: Previo requerimiento por escrito a **EL CONTRATISTA,** PTFFP., declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el Manual de contratación de la sociedad. En caso de que el PTFFP, decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización de EL CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades prevista en la Ley, tampoco impedirá que la

entidad contratante continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro CONTRATISTA, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **CLÁUSULA OCTAVA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES**: Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 48 Y 49 de la Resolución No 138 de 2019 por medio de la cual se establece el Manual de Contratación de la Sociedad. **CLÁUSULA NOVENA: CESION: EL CONTRATISTA**, no podrá ceder las obligaciones contraídas en este contrato sin previa autorización escrita por la gerencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 de la Resolución No 138 de 2019 o Manual de Contratación de la Sociedad. **CLÁUSULA DÉCIMA: SUBCONTRATACION:** El contratista no podrá subcontratar parcial o totalmente la ejecución del objeto del presente contrato, salvo que exista autorización expresa por parte del ordenador del gasto. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria a favor del PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S., el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la que se podrá hacer efectiva previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo o se podrá hacer efectivo por parte de la sociedad el amparo de cumplimiento cuando este de lugar a su exigencia, constituido a través de la garantía única. MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del contrato por causas imputables al CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890, la CONTRATANTE podrá imponer al contratista multas, cuyo valor se liquidará con base en cero puntos cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. b) MULTAS POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: Cuando el CONTRATISTA no constituya dentro del término y en la forma prevista en la aceptación de la oferta, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización, la CONTRATANTE podrá imponerle multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, al cabo de los cuales el PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S., podrá declarar la caducidad. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA**, con la suscripción de este contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, en los artículos 8° de la Ley 80 de 1993, 83 de la Ley 104 de 1993, y artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás

disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9° de la Ley 80 de 1993. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 8º de la Resolución N° 138 de 2019 o Manual de Contratación de la Sociedad. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato será ejercida por la sociedad PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S., a través del supervisor que para el efecto designe el Gerente de la sociedad, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**. El presente contrato por regla general no será objeto de liquidación entre las partes, en cambio será necesario la expedición de un recibo final que cuente con el cumplimiento de las obligaciones del contratista, de conformidad a lo establecido en el artículo 50 de la Resolución N° 138 de 2019 o Manual de Contratación de la Sociedad .**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: FORMALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**. Al respecto se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 45 de la Resolución Nº 138 de 2019 o Manual de Contratación de la Sociedad. Los contratos se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, éste se eleve a escrito y se obtenga el registro presupuestal. Para la ejecución se requiere: 1- La existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, o previstas en vigencias posteriores para cancelar compromisos futuros, conforme al decreto 115 de 1994 y al Estatuto de Rentas del Municipio de Pereira. 2- Pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral. **EL CONTRATISTA** deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral. PARÁGRAFO: El requisito establecido en la parte final de esta cláusula, deberá acreditarse para la realización de cada pago del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**: Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación. De conformidad con el artículo 56 de la Resolución Nº 138 de 2019 o Manual de Contratación de la Sociedad, las partes someterán sus diferencias ante un tribunal de arbitramento ante el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Pereira. **PARAGRAFO: INDEMNIDAD**. Es obligación del Contratista, mantener indemne a la sociedad PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S., de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: CONFIDENCIALIDAD:** Mantener CONFIDENCIALIDAD y abstenerse de usar para beneficio propio o para terceros, reproducir o divulgar la información de las partes declarada como confidencial, que se llegue a conocer en virtud de la ejecución del presente convenio. La violación de esta obligación hará incurrir a los responsables en las sanciones legales correspondientes. Se considerará información confidencial sin limitación alguna, todas las descripciones, datos, productos, procesos y operaciones, métodos, fórmulas, know-how y cualquier otra información de

naturaleza técnica, económica, financiera, administrativa, jurídica y de otra naturaleza perteneciente a las operaciones, estrategias, políticas, y manejo de actividades, programas o sistemas de cómputo, software, códigos fuente o códigos objeto, algoritmos, fórmulas, diagramas, planos, procesos, técnicas, diseños, fotografías, registros, compilaciones, información de clientes o interna de los contratantes y, en general, toda aquella información que esté relacionada con programas, inventos, marcas, patentes, nombres comerciales, secretos industriales, y derechos de propiedad industrial o intelectual, licencias y cualquier otra información oral, escrita o en medio magnético que revelen del Parque temático de Flora y Fauna de Pereira S.A.S. – Bioparque Ukumarí, con el fin del cumplimiento de este convenio. Dentro de la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL no se incluirá: A) Aquello que sea del dominio público, por una razón diferente del incumplimiento a la confidencialidad aquí pactada. B) Que esté en posesión de la parte receptora y que la haya recibido legítimamente con anterioridad a la celebración de este convenio. C) Que por orden válida de autoridad competente deba revelarse en tal forma que pase al dominio público. La INFORMACIÓN CONFIDENCIAL no dejará de serlo cuando deba revelarse a cualquier entidad oficial, Nacional o Internacional, por orden válida de autoridad competente, sin que pierda su calidad de confidencial y reservada. Las partes acuerdan también que las notas, resúmenes u otros materiales derivados de la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, en cualquier soporte físico o electrónico están sujetos a los términos y condiciones determinados aquí, y por lo tanto, son considerados INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. Esta condición de confidencialidad se mantendrá durante la duración del convenio y no vence por la terminación del mismo, a menos que se acuerde o convenga otra cosa por las partes. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: DOMICILIO CONTRACTUAL**: Para los efectos judiciales y extrajudiciales del presente contrato se fija como domicilio la ciudad de Pereira. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: LEGISLACIÓN APLICABLE:** De conformidad con lo establecido en el artículo 3º de la Resolución Nº138 de 2019 o Manual de Contratación de la Sociedad, y el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, los contratos que celebre la sociedad PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S., se someterán en todas sus etapas a lo dispuesto en el derecho privado y sus efectos se sujetarán a las normas del Derecho Civil y Comercial, y las demás normas que regulen la actividad. **CLÁUSULA VIGESIMA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO**: Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento donde la suspensión deberá ser evaluada y aprobada por la gerencia, observando desde luego lo establecido en el artículo 47 literal D, de la Resolución Nº 138 de 2019 o Manual de Contratación de la Sociedad. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: LIQUIDACIÓN UNILATERAL**: Teniendo en cuenta que los contratos celebrados por la sociedad, no serán objeto de liquidación de conformidad con la Resolución 138 de 2019 "Manual de Contratación" si las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido del acta final de supervisión

o de obra dentro de los dos meses siguientes a la terminación del contrato, será realizada directa y unilateralmente por la sociedad PTFF. De conformidad con el inciso segundo del parágrafo del artículo 50 de dicho manual. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: CONTROL FISCAL:** El control fiscal será ejercido por la Contraloría Municipal. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA: USO DE IMAGEN Y DATOS.** Una vez perfeccionado el presente acuerdo de voluntades, reconozco, valido y autorizo, al Parque Temático De Flora Y Fauna De Pereira S A S, y otorgo licencia y uso del contenido, en cualquier medio y con cualquier fin, excepto con fines pornográficos o difamatorios, este contenido puede incluir entre otros, publicidad, promoción, marketing o embalaje de cualquier producto o servicio. Acepto que el contenido pueda ser combinado con otras imágenes, texto, gráficos, películas, archivos de audio y trabajos audiovisuales. Además, este contenido se podrá cortar, alterar o modificar. Así mismo reconozco y acepto haber dado mi consentimiento para la publicación de mi grupo étnico como se indica más adelante. Sin embargo, entiendo que es posible que se me relacione con otros grupos étnicos debido a los contenidos sobre mi persona obtenidos por el Parque Temático, o los Beneficiarios con fines descriptivos. Acepto no poseer derecho alguno sobre dicho contenido y que todos los derechos del mismo pertenecen al Parque Temático De Flora Y Fauna De Pereira S A S y los beneficiarios. Así mismo, reconozco y acepto no poseer ningún otro tipo de derecho a ningún tipo de retribución y me comprometo a no interponer ningún tipo de reclamación contra el Parque Temático De Flora Y Fauna De Pereira S A S, sea cual fuera la causa, reconozco y acepto el carácter vinculante de la presente clausula con respecto a mis herederos y beneficiarios. Acepto el carácter de ámbito mundial, irrevocable e indefinido en el tiempo de la presente cláusula de autorización, así como que la misma se regirá por las normas Legales tanto nacionales como supranacionales, obviando las que se encuentren excluidas legalmente, o convencionalmente. Así mismo acuerdo que mi información personal se pondrá a disposición publica y que solo se usará en relación con la licencia del contenido relevante cuando sea necesario, por ejemplo, para defender reclamaciones, proteger derechos o informar a entidades sindicales. Para esos propósitos, dicha información se podrá retener por el tiempo necesario, incluyendo la posibilidad de que pueda ser compartida con sublicenciatarios/ beneficiarios del Parque Temático De Flora Y Fauna De Pereira S A S, y que pueda ser transferida a países que tengan diferentes leyes de protección de datos y de privacidad, y en donde podría ser almacenada, consultada y usada. Declaro bajo la gravedad de juramento tener plena capacidad legal, para otorgar esta autorización. Aunado a lo anterior autorizo al Parque Temático De Flora Y Fauna De Pereira S A S, a utilizar mis datos personales e incluirlos en sus bases de datos, tales como imagen, audio, fotografía, videos, entre otros; los cuales serán objeto de tratamiento (recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión y/o transmisión). Lo anterior, en cumplimiento a lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 y demás normas que las adicionan o complementen y a la

jurisprudencia de carácter vinculante sobre protección de datos e imagen. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral del presente contrato todos los documentos soportes que acrediten los requisitos exigidos para cada modalidad de contrato, exigidos por el Manual de Contratación de la sociedad, y que se encuentran relacionados en el documento denominado "Listado de documentos soportes". **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA: GARANTIAS:** Por el valor del presente contrato, el contratista no está obligado a constituir pólizas a favor de la Sociedad Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira S.A.S., de conformidad con el Manual de Contratación establecido por la Sociedad Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira S.A.S Articulo 18 "Garantías. **CLAUSULA VIGESIMA SEXTA: RECONOCIMIENTO Y PAGO DE VIATICOS.** En el evento de que el contratista para la representación del Bioparque Ukumari en los eventos, ferias, encuentros y o estands a nivel nacional e internacional que le sean asignados, deba desplazarse fuera de la ciudad de Pereira, se le reconocerán y pagarán los gastos de viaje destinados a la manutención y el alojamiento así gastos de transporte, para lo cual se afectará el rubro por el cual se apropiaron los recursos para la ejecución del contrato, caso en el cual, se realizará mediante Resolución motivada señalando los días de duración de la representación así como el valor de dichos gastos. **CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA:** El domicilio para todos los efectos contractuales se fija la ciudad de Pereira.

Para constancia se firma en Pereira, a los veinte (20) días del mes de junio de 2024.

RAÚL HERNANDO MURILLO BETANCUR
Gerente

PAULA ANDREA HENAO ORTIZ
Contratista

Aprobó: Roberto Emilio Suárez Montoya
Director Jurídico

Proyectó: Juan David Alvarez
Abogada contratista

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 14:33:06 horas del 06/08/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1088254671,** Apellidos y Nombres **BETANCUR MORALES JULIAN ANDRES**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **House Media**, con NIT **901462444-7** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión; en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"* con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 05/08/2024 06:27:42 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1088254671** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **85266428** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Información 515 9000

Dios y Patria

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

GOV.CO

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 06:26:06 PM horas del 05/08/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1088254671**
Apellidos y Nombres: **BETANCUR MORALES JULIAN ANDRES**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 om y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.arpic-atc@policia.gov.co

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1088254671 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 05/08/2024 10:08 PM

Código Verificación: **HUG7589FJA**

Válida hasta: **06/11/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 241523930

PIB
18:24:56
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 5 de agosto del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JULIAN ANDRES BETANCUR MORALES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1088254671;

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se derivan de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD, VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 5 de agosto de 2024, a las 18:25:43, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1088254671
Código de Verificación	108825467 1240215182543

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Betancur	Morales	Julian Andres

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	SEXO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. ⊗ C.E. ○ PAS ○ No. 1088254871	F ○ M ⊗	COL. ⊗ EXTRANJERO ○	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR			
PRIMERA CLASE ○	SEGUNDA CLASE ⊗	NÚMERO 8710215720	D.M. 08

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 21 MES 10 AÑO 1987	CARRERA 15 12 37 torre nudeo ofic 4028 barrio los Alpes			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	RISARALDA
DEPTO	RISARALDA	MUNICIPIO	PEREIRA		
MUNICIPIO	PEREIRA	TELÉFONO	3252680	EMAIL	oec@housemedia.co

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO		BÁSICA SECUNDARIA	
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	11	AÑO	2004

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	10	X			12	2009	

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB):

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
INGLES			X			X			X

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD: ALCALDIA DE SANTA ROSA DE CABAL			PÚBLICA: X	PRIVADA:	PAÍS: COLOMBIA							
DEPARTAMENTO: RISARALDA	MUNICIPIO: SANTA ROSA DE CABAL					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:						
TELÉFONOS: 3860600	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	18	Mes	03	Año	2023	Día	01	Mes	11	Año	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL: JEFE DE OFICINA ASESORA DE	DEPENDENCIA: APOYO A COMUNICACIONES					DIRECCIÓN: CALLE 14 11 35						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD: ALCALDIA DE SANTA ROSA DE CABAL			PÚBLICA: X	PRIVADA:	PAÍS: COLOMBIA							
DEPARTAMENTO: RISARALDA	MUNICIPIO: SANTA ROSA DE CABAL					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:						
TELÉFONOS:	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	24	Mes	11	Año	2022	Día	23	Mes	12	Año	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL: JEFE DE OFICINA ASESORA DE JURIDICA O DE	DEPENDENCIA: APOYO COMUNICACIONES					DIRECCIÓN: CARRERA 14 12 null esquina						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD: ALCALDIA DE SANTA ROSA DE CABAL			PÚBLICA: X	PRIVADA:	PAÍS: COLOMBIA							
DEPARTAMENTO: RISARALDA	MUNICIPIO: PEREIRA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:						
TELÉFONOS: 3860696	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	01	Mes	02	Año	2022	Día	30	Mes	08	Año	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL: JEFE DE OFICINA ASESORA DE	DEPENDENCIA: APOYO EN COMUNICACIONES					DIRECCIÓN: CARRERA 14 12 null esquina						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD: UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA			PÚBLICA: X	PRIVADA:	PAÍS: COLOMBIA							
DEPARTAMENTO: RISARALDA	MUNICIPIO: PEREIRA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:						
TELÉFONOS: 3137300	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	05	Mes	08	Año	2020	Día	10	Mes	12	Año	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL: CONTRATISTA	DEPENDENCIA:					DIRECCIÓN: CARRERA 27 10 02						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD: LOTERIA DEL RISARALDA			PÚBLICA: X	PRIVADA:	PAÍS: COLOMBIA							
DEPARTAMENTO: RISARALDA	MUNICIPIO: PEREIRA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:						
TELÉFONOS: 3236060	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	04	Mes	01	Año	2019	Día	31	Mes	12	Año	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL: CONTRATISTA	DEPENDENCIA: COMERCIAL					DIRECCIÓN: Calle 19 No. 7-63						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD MEGABUS S.A.			PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS SIN DATO					
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	31	Mes	07	Año	2019	Día	31	Mes	12	Año	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL GESTOR DE COMUNIDADES Y MEDIOS	DEPENDENCIA COMUNICACIONES						DIRECCIÓN calle 10 edificio torre central piso 9					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ASOPROAGRO			PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO RISARALDA	MUNICIPIO PEREIRA						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS 3137094104	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	02	Mes	04	Año	2012	Día	31	Mes	12	Año	2012
CARGO O CONTRATO ACTUAL DIRECTOR DE MEDIOS	DEPENDENCIA COMUNICACIONES						DIRECCIÓN CARRERA 11N 1 60					

4 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS					
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO						CORREO ELECTRÓNICO					
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día:		Mes:		Año:		Día:		Mes:		Año:	
ÁREA DE CONOCIMIENTO	NIVEL EDUCATIVO						DIRECCIÓN					

5 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	4	8
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	8
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	1	3
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	5	5

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

6 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ___ NO _x_ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento *Pereira 06 de Agosto de 2024*

FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

7 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 1.088.254.671
BETANCUR MORALES
APELLIDOS
JULIAN ANDRES
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 21-OCT-1987
PEREIRA
(RISARALDA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.69
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
27-OCT-2005 PEREIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO
A-2400103-00045474-M 1088254671-20100723 0022B 1870A 2 4540802491

UCPR

UNIVERSIDAD CATÓLICA POPULAR DEL RISARALDA

ACTA DE GRADO No. 152

Agosto 27 de 2010 - "Auditorio Bloque DABAR".

"En nombre de Dios, fuente de toda Sabiduría, y previa convocación hecha por la Universidad Católica Popular del Risaralda en ceremonia solemne presidida por el Señor Rector, se dio comienzo al Acto de Graduación, de conformidad con el Acuerdo No. 284 de la Junta Directiva del ICFES, por el cual se faculta a nuestra Universidad para otorgar, en nombre de la República de Colombia, el título de **COMUNICADOR SOCIAL - PERIODISTA**.

Conocido el informe que presentó la Señora Secretaria General, en nombre del Consejo Académico, sobre el cumplimiento de todos los requisitos legales, y la aprobación de todas las materias correspondientes al plan de estudios del Programa de Comunicación Social - Periodismo, por parte de los señores...

JULIÁN ANDRÉS BETANCUR MORALES, cédula de ciudadanía No. 1.088.254.671 de Pereira.

El Señor Rector de la UCPR, procedió a la toma de Juramento, en los siguientes términos:

"JURAN A DIOS Y A LA PATRIA CUMPLIR FIELMENTE LOS DEBERES PROPIOS DE SU PROFESIÓN, SERVIR A LA COMUNIDAD Y A LAS PERSONAS Y LUCHAR POR EL ENGRANDECIMIENTO DE SU UNIVERSIDAD Y DE SU PATRIA?

Si Juramos, respondieron los graduandos.

SI ASÍ LO HICIEREN, DIOS Y LA PATRIA SE LO PREMIEN, SI NO LO HICIEREN, EL Y ELLA SE LO DEMANDEN".

Acto seguido, se hizo entrega del Diploma Institucional que le acredita como COMUNICADOR SOCIAL – PERIODISTA.

Cumplido el objetivo, se dio por terminada la sesión en la ciudad de Pereira, a los veintisiete (27) días del mes de Agosto de dos mil diez (2010)

Firmado".

DARÍO VALENCIA URIBE, Pbro.
Rector
c.c. No. 9.920.660

CLAUDIA MILENA RODAS CADAVID
Secretaria General
c.c. No. 42.111.210

Somos artífices para llegar a ser gente de bien y profesionalmente exitosa

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJÉRCITO NACIONAL

COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

C E R T I F I C A

Que el señor JULIAN ANDRES BETANCUR MORALES identificado con Tarjeta de Identidad No. 87102157280, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre:	JULIAN
Segundo Nombre:	ANDRES
Primer Apellido:	BETANCUR
Segundo Apellido:	MORALES
Tipo Documento:	Tarjeta de Identidad
Número Documento:	87102157280
Clase Libreta Militar:	Segunda Clase

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 18 días del mes de julio de 2024, a las 1:03:19 PM.

Cordialmente,

TC. JUAN MAURICIO DIAZ SÁNCHEZ

Director de Reclutamiento - Ejército Nacional

BIO QUALITY SALUD S.A.S.
Calidad para la vida



NOMBRE DEL PACIENTE	JULIAN ANDRES BETANCUR MORALES	GÉNERO	MASCULINO	EDAD	34 AÑO(S) 2 MES(ES) 30 DIA(S)
DOCUMENTO	CC 1088254671	MUNICIPIO	PEREIRA	FECHA NACIMIENTO	21/10/1987
DIRECCION	CR 2 NORTE 54 13 CS 14 A	E-MAIL	N@N	ENTIDAD	PARTICULAR

CERTIFICADO MÉDICO LABORAL

Versión 1 FECHA : 02:08:2012

Empresa		Fecha Y Hora	20/01/2023

PACIENTE

Profesion	Otros	Cargo a desempeñar	Independiente
Eps	Salud total	Arl	
Jornada usual	Dia	Tipo examen	INGRESO

EXAMENES ANALIZADOS

Examenes analizados	Examen Médico Fisico,Enfasis Osteomuscular

EXAMENES ESPECIALES

CONCEPTO

Concepto ingreso	Apto
Observacion	Pausa activa

CONDUCTA

Medidas ocupacionales	Educacion en higiene postural,Utilización de EPP

RECOMENDACIONES ESPECIFICAS

Fomento de habitos saludables	Si

*Se recomienda uso de EEPP.
*El trabajador declara que toda la información suministrada es veridica y completa.
*El trabajador examinado ha sido informado de cualquier hallazgo médico y recomendaciones médicas.
*Autorizo la entrega de este certificado a mi empleador y la información relacionada que sea pertinente para mi actividad laboral y el sistema de vigilancia epidemiologica en la empresa.

MEDICO	ASPIRANTE O TRABAJADOR
Dr. Carlos Arturo Vargas Molina MD Especialista en Salud Ocupacional Licencia 6776 - RM 850 MD C.C. 10.134.477 Pereira	
PROFESIONAL : CARLOS ARTURO VARGAS MOLINA	**NOMBRE :** JULIAN ANDRES BETANCUR MORALES
ESPECIALIDAD : MEDICO ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL	**DOCUMENTO :** 1088254671
REGISTRO MEDICO : RM 850 MD	

Carrera 10 No. 19 -72 Esquina, PEREIRA, -Telefono(s): (6) 3402372 - 3402356 Cel. 3206814472 , Nit: 900218015-2, E-mail, bqs@bioqualitysalud.com

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	PERIÓDICO	Fecha de publicación	2024-08-05 18:22

Nombres y apellidos completos			
Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
JULIAN	ANDRES	BETANCUR	MORALES

Documento de identificación			
Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	1088254671

Lugar de nacimiento					
País	COLOMBIA	Departamento	RISARALDA	Municipio	PEREIRA

Lugar de domicilio					
País	COLOMBIA	Departamento	RISARALDA	Municipio	PEREIRA

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	ALCALDIA DE SANTA ROSA DE CABAL

Lugar de sede					
País	COLOMBIA	Departamento	RISARALDA	Municipio	SANTA ROSA DE CABAL

Dirección	["carrera 14 calle 12 esquina C.A.M"]
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el último año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	$84.000.000,00
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	
Otros ingresos y rentas	$10.000.000,00
TOTAL	$94.000.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$59.611.289,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [ ] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [ ] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [ ] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [ ] No [X]

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [ ]

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento [ ] Número [ ]

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

[ ]

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí [ ] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [ ] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT. 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

JULIAN ANDRES BETANCUR MORALES, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.088.254.671**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir.**

La presente certificación se expide el 5 de agosto del 2024.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

Salud Total.

PEREIRA, Agosto 5 de 2024

Señor:
BETANCUR MORALES JULIAN ANDRES
CC. 1088254671
CR 19 NO 9 50 OF 1004 - 0
Ciudad

Ref: M-PYGA-F065. SOLICITUD INFORMACIÓN - AFILIACIÓN SALUD TOTAL EPS S.A.

En relación con el asunto de la referencia, y atendiendo su solicitud, nos permitimos informarle que a la fecha de expedición de la presente comunicación consta en nuestra base de datos que su afiliación al régimen contributivo de Salud Total EPS S.A. se realizó a partir de Septiembre 30 de 2015. Los usuarios inscritos en su afiliación son:

Nombre	Documento	Tipo	Afiliacion	Sem cot	Sem Ant	Parentesco	Estado Afiliacion	Fecha de desafiliacion EPS	Estado Actual	Discapacidad
BETANCUR MORALES JULIAN ANDRES	1088254671	C	Sep-30-2015	198	0	COTIZANTE	VIGENTE			Ninguna

De acuerdo con los registros de la base de datos, su grupo familiar presenta la siguiente relación laboral:

Razón social del aportante	Usuario en contrato	Tipo de contrato	Estado de contrato
JULIAN ANDRES BETANCUR MORALES	1088254671	Contrato de prestacion de servicios Superior a 1 m	CERRADO
JULIAN ANDRES BETANCUR MORALES	1088254671	Contrato de prestacion de servicios Superior a 1 m	CERRADO
JULIAN ANDRES BETANCUR MORALES	1088254671	Contrato de prestacion de servicios Superior a 1 m	CERRADO
JULIAN ANDRES BETANCUR MORALES	1088254671	Contrato de prestacion de servicios Superior a 1 m	CERRADO
JULIAN ANDRES BETANCUR MORALES	1088254671	Contrato de prestacion de servicios Superior a 1 m	CERRADO
JULIAN ANDRES BETANCUR MORALES	1088254671	Contrato de prestacion de servicios Superior a 1 m	CERRADO
JULIAN ANDRES BETANCUR MORALES	1088254671	Contrato de prestacion de servicios Superior a 1 m	CERRADO
JULIAN ANDRES BETANCUR MORALES	1088254671	Contrato de prestacion de servicios Superior a 1 m	VIGENTE
JULIAN ANDRES BETANCUR MORALES	1088254671	Trabajador Independiente	CERRADO
OMEGA ASESORIAS Y SERVICIOS SAS OMEGA SAS	1088254671	Dependiente	CERRADO

CARTA NO VALIDA PARA TRASLADO

En Salud Total apreciamos la confianza que usted ha depositado en nosotros y esperamos que usted y su familia continúen disfrutando de nuestros servicios de salud con Calidad total. Cualquier información adicional, con gusto será atendida por el personal de servicio al cliente de la sede administrativa de su ciudad, o puede comunicarse con nuestra línea gratuita 018000 1 14524 a nivel nacional o en Bogotá al teléfono 4854555.

Cordialmente,

Gerente de Operaciones Comercial

ADMINISTRACION MUNICIPAL
SANTA ROSA DE CABAL
SECRETARIA JURIDICA

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIÓN ADSCRITA A LA SECRETARIA JURÍDICA DE SANTA ROSA DE CABAL

HACE CONSTAR

QUE JULIAN ANDRES BENTANCUR MORALES identificado (a) con Cedula No 1.088.254.671, suscribió el siguiente contrato con la administración municipal:

CONTRATO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES 213-2023**
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACOMPAÑAR Y APOYAR LA EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS COMUNICACIONALES Y PUBLICITARIAS DE LAS DIFERENTES ACCIONES Y NOTICIAS QUE SE GENEREN EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL, QUE AYUDEN A INCENTIVAR EL PAGO DE LOS IMPUESTOS POR PARTE DE LOS CONTRIBUYENTES Y VISIBILIZAR LA INVERSIÓN EN OBRAS Y NECESIDADES DEL MUNICIPIO. **ALCANCES** **1.** Apoyar a la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas en la elaboración de Paquetes Audiovisuales de Grabación y Edición de videos Comerciales. **2.** Apoyar a la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas en la elaboración de diseño Gráfico de piezas publicitarias que incentiven el pago de los impuestos. **3.** Apoyar a la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas en la elaboración de diseño de mini vallas. **4.** Apoyar a la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas en el diseño y producción de Cuñas radiales. **5.** Apoyar a la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas en diseño de Volantes. **6.** Apoyar a la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas en la elaboración de productos de comunicación asignados según la necesidad del momento.
VALOR	TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE ($30.000.000)
DURACION	SIETE (7) MESES QUINCE (15) DÍAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por parte del supervisor del contrato, sin que esta fecha supere la del 31 de diciembre de 2023.
FECHA DE INICIO	16/03/2023
FECHA DE TERMINACION	1/11/2023

Se expide a solicitud del interesado a los trece (13) días del mes de Febrero del dos mil veinticuatro (2024).

FRANK ALEJANDRO VALENCIA GRANADOS
Subsecretario de contratación (E)

Elaboró: Simon Carvajal Rada
Contratista

MUNICIPIO SANTA ROSA DE CABAL
SECRETARIA JURIDICA

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACION DE LA SECRETARIA JURÍDICA DE SANTA ROSA DE CABAL

HACE CONSTAR

Que revisado el archivo de gestión de la Secretaria se encontró que el señor **JULIAN ANDRES BETANCUR MORALES** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.088.254.671 Suscribió el siguiente: Contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES** N. 361 de 2022

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACOMPAÑAR Y APOYAR LA EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS COMUNICACIONALES Y PUBLICITARIAS DE LAS DIFERENTES ACCIONES Y NOTICIAS QUE SE GENEREN EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL, QUE AYUDEN A INCENTIVAR EL PAGO DE LOS IMPUESTOS POR PARTE DE LOS CONTRIBUYENTES Y VISIBILIZAR LA INVERSIÓN EN OBRAS Y NECESIDADES DEL MUNICIPIO

ALCANCES:

1. Apoyar a la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas en la elaboración de Paquetes Audiovisuales de Grabación y Edición de videos Comerciales.
2. Apoyar a la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas en la elaboración de diseño Gráfico de piezas publicitarias que incentiven el pago de los impuestos.
3. Apoyar a la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas en la elaboración de diseño de mini vallas. Apoyar a la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas en el diseño y producción de Cuñas radiales.
4. Apoyar a la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas en diseño de Volantes.

VALOR DEL CONTRATO VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($28.000.000)

PLAZO Siete (07) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por parte del supervisor del contrato, sin que esta fecha supere el 31 de diciembre de 2022.

MUNICIPIO SANTA ROSA DE CABAL
SECRETARIA JURIDICA

FECHA INICIO: 01/02/2022

FECHA FINAL: 30/08/2022

Se expide a solicitud del interesado a los 14 días del mes de Octubre dos mil veintidós 2022

DIANA LORENA BOLIVAR RAMIREZ
Subsecretaria de Contratación

Elaboro: Erika Yuliana García Valencia
Contratista

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
SANTA ROSA DE CABAL
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
SUBSECRETARÍA DE TALENTO HUMANO

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACION DE LA SECRETARIA JURÍDICA DE SANTA ROSA DE CABAL

HACE CONSTAR

QUE **JULIAN ANDRES BETANCUR MORALES** identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 1.088.254.671, suscribió el siguiente contrato con la administración municipal:

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES 782-2022

OBJETO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACOMPAÑAR Y APOYAR LA EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS COMUNICACIONALES Y PUBLICITARIAS DE LAS DIFERENTES ACCIONES Y NOTICIAS QUE SE GENEREN EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL, QUE AYUDEN A INCENTIVAR EL PAGO DE LOS IMPUESTOS POR PARTE DE LOS CONTRIBUYENTES Y VISIBILIZAR LA INVERSIÓN EN OBRAS Y NECESIDADES DEL MUNICIPIO.
ALCANCES:	1. Apoyar a la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas en la elaboración de Paquetes Audiovisuales de Grabación y Edición de videos Comerciales. 2. Apoyar a la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas en la elaboración de diseño Gráfico de piezas publicitarias que incentiven el pago de los impuestos. 3. Apoyar a la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas en la elaboración de diseño de mini vallas. 4. Apoyar a la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas en el diseño y producción de Cuñas radiales. 5. Apoyar a la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas en diseño de volantes
VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO	CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000)

PLAZO	UNO (1) MES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por parte del supervisor del contrato, sin que esta fecha supere el 31 de diciembre de 2022.
FECHA DE INICIO	24/11/2022
FECHA TERMINACIÓN	23/12/2022

Se expide a solicitud del interesado a los 27 días del mes de febrero de dos mil veintitrés (2023).

DIANA LORENA BOLIVAR RAMIREZ
Subsecretaria de Contratación

Elaboró: Sandra Milena Vanegas Garavito
Contratista

LA SUSCRITA ASESORA JURÍDICA DE MEGABUS S.A.

CERTIFICA

Que el señor **JULIAN ANDRES BETANCUR MORALES**, identificado con cedula de ciudadania Nro. 1.088.254.671 de Pereira, Tiene y suscribió con **MEGABUS S.A.** Los siguientes contratos:

En vigencia 2021

Tipo de Contrato:	Prestación de Servicios Profesionales
Número:	22 del 01 de Febrero 2021
Proceso:	Contratación Directa.
Fecha:	Del 01 de Febrero hasta el 31 de Diciembre de 2021
Valor:	Cuarenta y cuatro millones de pesos moneda legal ($44.000.000)
Objeto:	Para crear soluciones integrales de publicidad a través de estrategias creativas apoyadas en medición de las mismas, así como en artes gráficos, audiovisuales e ilustraciones, que permitan proyectar las campañas de la empresa mediante recursos innovadores al Ususrio.
Motivo de Retiro:	Vigente

En vigencia 2020

Tipo de Contrato:	Prestación de Servicios Profesionales
Número:	24 del 27 de Abril 2020
Proceso:	Contratación Directa.
Fecha:	Del 27 de Abril de 2020 hasta el 26 de Septiembre de 2020
Valor:	Diecisiete millones quinientos mil pesos moneda legal ($17.500.000)
Objeto:	Prestar los Servicios Profesionales para brindar acompañamiento publicitario a través de estrategias comunicacionales, apoyadas en la creación de contenido gráfico y audiovisual para proyectar a través de los canales informativos de MEGABÚS S.A.
Motivo de Retiro:	Terminación de contrato

En vigencia 2019

Tipo de Contrato:	Prestación de Servicios Profesionales
Número:	41 del 24 de Mayo de 2019
Proceso:	Contratación Directa.
Fecha:	Del 24 de Mayo de 2019 hasta el 23 de Diciembre de 2019
Valor:	Veintiocho millones de pesos moneda legal ($28.000.000)
Objeto:	Prestar los Servicios Profesionales para crear soluciones integrales de publicidad a través de estrategias creativas apoyadas en medición de las mismas, así como en artes gráficos, audiovisuales e ilustraciones, que permitan proyectar las campañas de la empresa mediante recursos innovadores al usuario.
Motivo de Retiro:	Terminación de contrato

En vigencia 2018

Tipo de Contrato:	Prestación de Servicios Profesionales
Número:	42 del 27 de Julio de 2018
Proceso:	Contratación Directa.
Fecha:	Del 31 de Julio de 2018 hasta el 30 de Diciembre de 2018
Valor:	Veinticinco millones de pesos moneda legal ($25.000.000)
Objeto:	Prestar los Servicios Profesionales para crear soluciones integrales de publicidad a través de estrategias apoyadas artes gráficos, audiovisuales e ilustraciones creativas, que permitan proyectar las campañas de la empresa mediante recursos innovadores al usuario.
Motivo de Retiro:	Terminación de contrato

Para constancia se firma en la ciudad de Pereira a los veintitrés (23) días del mes de Marzo del año 2021

Cordialmente,

GLORIA INES GARCIA MARTINEZ
Asesora Jurídica

1-80-00
Proyectó: Ofir. R

Universidad Tecnológica de Pereira

114-779

LA OFICINA JURIDICA – PROCESO GESTION DE LA CONTRATACION

CERTIFICA

Que la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA celebró contrato de prestación de servicios con el señor **JULIAN ANDRES BETANCUR MORALES,** identificado con cedula de ciudadanía número 1.088.254.671, a continuación, se relaciona la información pertinente:

Año	N° Contrato	Objeto	Fecha de Inicio	Fecha de Finalización	Valor
2020	1782	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO LÍDER DE COMUNICACIONES PARA LA REGIÓN BOGOTÁ, EN EL MARCO DEL CONTRATO N° 0185-2020 QUE TIENE POR OBJETO EJECUTAR A NIVEL METODOLÓGICO, TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO Y LEGAL DE LA ITERACIÓN XIV DE LA FASE ¿DESCUBRIMIENTO DE NEGOCIOS DIGITALES EN LAS REGIONES BOGOTÁ D.C. Y CENTRAL, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN, ANEXO TÉCNICO DE LA FASE DE DESCUBRIMIENTO DE NEGOCIOS DIGITALES Y LA PROPUESTA ECONÓMICA CON FECHA CINCO (05) DE JUNIO DE 2020, ELABORADA Y PRESENTADA POR EL CONTRATISTA, LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.	06/08/2020	10/12/2020	11.250.000

Se expide la presente certificación hoy veintiséis (26) de marzo del 2021.

María Teresa Vélez Ángel
Jefe Oficina Jurídica
Gestión de la contratación

Elaboro: Ana Maria Correa Escobar

ASOPROAGRO – NIT. 816.005.015-3
Asociación de Profesionales Asociados por el Agro

CERTIFICACION LABORAL

SE HACE CONSTAR

Que el señor **JULIAN ANDRES BETANCUR** identificado con cedula de ciudadanía N° 1.088.254.671 de Pereira - Risaralda, se encuentra laborando para esta empresa hace 7 meses, desempeñando el cargo de **DIRECTOR GENERAL DE MEDIOS & COMUNICACIONES (JEFE DE PRENSA)**, devengando un pago de $ 2.400.000 Pesos mensuales, Caracterizándose por ser una persona honrada, trabajadora y cumplidora de sus deberes para con la empresa.

Para constancia se firma en la ciudad de Pereira a los (13) días del mes de Noviembre de 2012.

Atentamente,

Gildardo Tapasco Ibarra
Representante Legal

LA SUSCRITA ASESORA JURÍDICA DE MEGABUS S.A.

CERTIFICA

Que el señor **JULIAN ANDRES BETANCUR MORALES**, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 1.088.254.671 de Pereira, Tiene y suscribió con **MEGABUS S.A.** Los siguientes contratos:

En vigencia 2021

Tipo de Contrato:	Prestación de Servicios Profesionales
Número:	22 del 01 de Febrero 2021
Proceso:	Contratación Directa.
Fecha:	Del 01 de Febrero hasta el 31 de Diciembre de 2021
Valor:	Cuarenta y cuatro millones de pesos moneda legal ($44.000.000)
Objeto:	Para crear soluciones integrales de publicidad a través de estrategias creativas apoyadas en medición de las mismas, así como en artes gráficos, audiovisuales e ilustraciones, que permitan proyectar las campañas de la empresa mediante recursos innovadores al Ususrio.
Motivo de Retiro:	Vigente

En vigencia 2020

Tipo de Contrato:	Prestación de Servicios Profesionales
Número:	24 del 27 de Abril 2020
Proceso:	Contratación Directa.
Fecha:	Del 27 de Abril de 2020 hasta el 26 de Septiembre de 2020
Valor:	Diecisiete millones quinientos mil pesos moneda legal ($17.500.000)
Objeto:	Prestar los Servicios Profesionales para brindar acompañamiento publicitario a través de estrategias comunicacionales, apoyadas en la creación de contenido gráfico y audiovisual para proyectar a través de los canales informativos de MEGABÚS S.A.
Motivo de Retiro:	Terminación de contrato

MEGABÚS S.A.
NIT: 816 007 837 - 1

En vigencia 2019

Tipo de Contrato:	Prestación de Servicios Profesionales
Número:	41 del 24 de Mayo de 2019
Proceso:	Contratación Directa.
Fecha:	Del 24 de Mayo de 2019 hasta el 23 de Diciembre de 2019
Valor:	Veintiocho millones de pesos moneda legal ($28.000.000)
Objeto:	Prestar los Servicios Profesionales para crear soluciones integrales de publicidad a través de estrategias creativas apoyadas en medición de las mismas, así como en artes gráficos, audiovisuales e ilustraciones, que permitan proyectar las campañas de la empresa mediante recursos innovadores al usuario.
Motivo de Retiro:	Terminación de contrato

En vigencia 2018

Tipo de Contrato:	Prestación de Servicios Profesionales
Número:	42 del 27 de Julio de 2018
Proceso:	Contratación Directa.
Fecha:	Del 31 de Julio de 2018 hasta el 30 de Diciembre de 2018
Valor:	Veinticinco millones de pesos moneda legal ($25.000.000)
Objeto:	Prestar los Servicios Profesionales para crear soluciones integrales de publicidad a través de estrategias apoyadas artes gráficos, audiovisuales e ilustraciones creativas, que permitan proyectar las campañas de la empresa mediante recursos innovadores al usuario.
Motivo de Retiro:	Terminación de contrato

Para constancia se firma en la ciudad de Pereira a los veintitrés (23) días del mes de Marzo del año 2021

Cordialmente,

GLORIA INES GARCIA MARTINEZ
Asesora Jurídica

1-03-06
Proyectó: ORV /fl

Lotería del Risaralda

LA LOTERIA DE RISARALDA

Certifica que el señor ***JULIAN ANDRES BETANCUR MORALES*** *identificado con c.c No 1.088.254.671 de Pereira, representante legal de la empresa House Media Corp, tiene en ejecución los siguientes contratos con la Lotería del Risaralda.*

Contrato de Servicio No. 024 de 2019	*Administración de redes sociales y difusión de 11 campañas comerciales, con el fin de dar a conocer el portafolio de nuestra Lotería.*
Contrato de servicio No. 050 de 2019	*Realización de actividades comerciales y publicitarias con apoyo logístico en los diferentes eventos programados por la Lotería del Risaralda en el territorio nacional, con el fin de divulgar la imagen institucional e incentivar la venta.*

A la empresa **HOUSE MEDIA CORP**, durante la ejecución de estos contratos no se le ha aplicado multas ni sanciones por ningún concepto y su cumplimiento ha sido EXCELENTE durante todo el proceso contractual.

Para constancia se firma en Pereira a los nueve (09) días del mes de Agosto del año dos mil diecinueve (2019).

Cordialmente,

ABBA MARINA GONZALEZ TAFUR
Gerente (E)

Elaboro: María Inés Toro M

ASOPROAGRO – NIT. 816.005.015-3
Asociación de Profesionales Asociados por el Agro

CERTIFICACION LABORAL

SE HACE CONSTAR

Que el señor **JULIAN ANDRES BETANCUR** identificado con cedula de ciudadanía N° 1.088.254.671 de Pereira - Risaralda, se encuentra laborando para esta empresa hace 7 meses, desempeñando el cargo de **DIRECTOR GENERAL DE MEDIOS & COMUNICACIONES (JEFE DE PRENSA)**, devengando un pago de $ 2.400.000 Pesos mensuales, Caracterizándose por ser una persona honrada, trabajadora y cumplidora de sus deberes para con la empresa.

Para constancia se firma en la ciudad de Pereira a los (13) días del mes de Noviembre de 2012.

Atentamente,

Gildardo Tapasco Ibarra
Representante Legal

UCPR

UNIVERSIDAD CATÓLICA POPULAR DEL RISARALDA

ACTA DE GRADO No. 152

Agosto 27 de 2010 - "Auditorio Bloque DABAR".

"En nombre de Dios, fuente de toda Sabiduría, y previa convocación hecha por la Universidad Católica Popular del Risaralda en ceremonia solemne presidida por el Señor Rector, se dio comienzo al Acto de Graduación, de conformidad con el Acuerdo No. 284 de la Junta Directiva del ICFES, por el cual se faculta a nuestra Universidad para otorgar, en nombre de la República de Colombia, el título de **COMUNICADOR SOCIAL - PERIODISTA.**

Conocido el informe que presentó la Señora Secretaria General, en nombre del Consejo Académico, sobre el cumplimiento de todos los requisitos legales, y la aprobación de todas las materias correspondientes al plan de estudios del Programa de Comunicación Social - Periodismo, por parte de los señores...

JULIÁN ANDRÉS BETANCUR MORALES, cédula de ciudadanía No. 1.088.254.671 de Pereira.

El Señor Rector de la UCPR, procedió a la toma de Juramento, en los siguientes términos:

"JURAN A DIOS Y A LA PATRIA CUMPLIR FIELMENTE LOS DEBERES PROPIOS DE SU PROFESIÓN, SERVIR A LA COMUNIDAD Y A LAS PERSONAS Y LUCHAR POR EL ENGRANDECIMIENTO DE SU UNIVERSIDAD Y DE SU PATRIA?

Si Juramos, respondieron los graduandos.

SI ASÍ LO HICIEREN, DIOS Y LA PATRIA SE LO PREMIEN, SI NO LO HICIEREN, EL Y ELLA SE LO DEMANDEN".

Acto seguido, se hizo entrega del Diploma Institucional que le acredita como COMUNICADOR SOCIAL – PERIODISTA.

Cumplido el objetivo, se dio por terminada la sesión en la ciudad de Pereira, a los veintisiete (27) días del mes de Agosto de dos mil diez (2010)

Firmado".

DARÍO VALENCIA URIBE, Pbro.
Rector
c.c. No. 9.920.660

CLAUDIA MILENA RODAS CADAVID
Secretaria General
c.c. No. 42.111.210

Somos apoyo para llegar a ser gente, gente de bien y profesionalmente exper

UCPR

UNIVERSIDAD CATÓLICA POPULAR DEL RISARALDA

ACTA DE GRADO No. 152

Agosto 27 de 2010 - "Auditorio Bloque DABAR".

"En nombre de Dios, fuente de toda Sabiduría, y previa convocación hecha por la Universidad Católica Popular del Risaralda en ceremonia solemne presidida por el Señor Rector, se dio comienzo al Acto de Graduación, de conformidad con el Acuerdo No. 284 de la Junta Directiva del ICFES, por el cual se faculta a nuestra Universidad para otorgar, en nombre de la República de Colombia, el título de **COMUNICADOR SOCIAL - PERIODISTA.**

Conocido el informe que presentó la Señora Secretaria General, en nombre del Consejo Académico, sobre el cumplimiento de todos los requisitos legales, y la aprobación de todas las materias correspondientes al plan de estudios del Programa de Comunicación Social - Periodismo, por parte de los señores...

JULIÁN ANDRÉS BETANCUR MORALES, cédula de ciudadanía No. 1.088.254.671 de Pereira.

El Señor Rector de la UCPR, procedió a la toma de Juramento, en los siguientes términos:

"JURAN A DIOS Y A LA PATRIA CUMPLIR FIELMENTE LOS DEBERES PROPIOS DE SU PROFESIÓN, SERVIR A LA COMUNIDAD Y A LAS PERSONAS Y LUCHAR POR EL ENGRANDECIMIENTO DE SU UNIVERSIDAD Y DE SU PATRIA?

Si Juramos, respondieron los graduandos.

SI ASÍ LO HICIEREN, DIOS Y LA PATRIA SE LO PREMIEN, SI NO LO HICIEREN, EL Y ELLA SE LO DEMANDEN".

Acto seguido, se hizo entrega del Diploma Institucional que le acredita como COMUNICADOR SOCIAL – PERIODISTA.

Cumplido el objetivo, se dio por terminada la sesión en la ciudad de Pereira, a los veintisiete (27) días del mes de Agosto de dos mil diez (2010)

Firmado".

DARÍO VALENCIA URIBE, Pbro.
Rector
c.c. No. 9.920.660

CLAUDIA MILENA RODAS CADAVID
Secretaria General
c.c. No. 42.111.210

Somos apoyo para llegar a ser gente, gente de bien y profesionalmente capaz

Acta de Grado

Dane 166001000425
Código: Icfes 013433
Jornada: Tarde

Institución Educativa
Complejo Educativo
La Julita
Pereira - Risaralda

En Pereira Risaralda a 8 de diciembre de 2004, se reunieron, con el fin de formalizar la graduación de los estudiantes del último grado, el Rector y la Secretaria en la Rectoría del Complejo Educativo "La Julita"; institución con licencia de funcionamiento según resolución 040 del 18 de enero de 2000 de la Secretaría de Educación y Cultura Departamental.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al nivel de Educación Media Académica, se procedió a otorgar el título de:

Bachiller Académico

Al graduando cuyos nombres, apellidos y número de documento de identidad se relacionan a continuación.

Julián Andrés Betancur Morales
TI. 871021-57280 de Pereira

Es fiel copia tomada del Acta general 13 del 8 de diciembre de 2004, la cual consta de 86 graduandos, que comienza con Jhon Fredy Alfonso Tangarife y cierra con José Luis Zapata Henao.

Firmada por quienes intervinieron en cumplimiento con lo ordenado en el artículo 7 del Decreto 180 de 1981 y el Decreto 921 de 1994.

Lic. Humberto Bustamante Betancur
C.C. 8.284.093 de Medellín
Rector

Alba Lucía Laverde Ortiz
C.C. 24.942.776 de Pereira
Secretaria

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

UNIVERSIDAD CATÓLICA POPULAR DEL RISARALDA

Personería jurídica: Resolución 10918 - Dic / 76

Otorga el título profesional de

Comunicador Social - Periodista

a

Julián Andrés Betancur Morales

C.C. 1.088´254.671 de Pereira

Gran Canciller

Rector

Decano

Secretario General

Registrado en el libro 2 Folio 624 No. 6597

Pereira, Agosto 27 de 2010

Acta de Grado

Dane 166001000425
Código: Icfes 013433
Jornada: Tarde

Institución Educativa
Complejo Educativo
La Julita
Pereira - Risaralda

En Pereira Risaralda a 8 de diciembre de 2004, se reunieron, con el fin de formalizar la graduación de los estudiantes del último grado, el Rector y la Secretaria en la Rectoría del Complejo Educativo "La Julita"; institución con licencia de funcionamiento según resolución 040 del 18 de enero de 2000 de la Secretaría de Educación y Cultura Departamental.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al nivel de Educación Media Académica, se procedió a otorgar el título de:

Bachiller Académico

Al graduando cuyos nombres, apellidos y número de documento de identidad se relacionan a continuación.

Julián Andrés Betancur Morales
TI. 871021-57280 de Pereira

Es fiel copia tomada del Acta general 13 del 8 de diciembre de 2004, la cual consta de 86 graduandos, que comienza con Jhon Fraly Alfonso Tangarife y cierra con José Luis Zapata Henao.

Firmada por quienes intervinieron en cumplimiento con lo ordenado en el artículo 7 del Decreto 180 de 1981 y el Decreto 921 de 1994.

Lic. Humberto Bustamante Betancur
C.C. 8.284.093 de Medellín
Rector

Alba Lucía Laverde Ortiz
C.C. 24.942.776 de Pereira
Secretaria

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

UNIVERSIDAD CATÓLICA POPULAR DEL RISARALDA

Personería jurídica: Resolución 10918 - Dic / 76

Otorga el título profesional de

Comunicador Social - Periodista

a

Julián Andrés Betancur Morales

C.C. 1.088´254.671 de Pereira

Gran Canciller

Rector

Decano

Secretario General

Registrado en el libro 2 Folio 624 No. 03819

Pereira, Agosto 27 de 2010

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 02 Actualización

4. Número de formulario: 141082192072

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 1088254671 — 6. DV: 3

12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Pereira

14. Buzón electrónico:

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida — 2

25. Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía — 13

26. Número de identificación: 1088254671

27. Fecha expedición:

Lugar de expedición — 28. País: COLOMBIA — 169

29. Departamento: Risaralda — 66

30. Ciudad/Municipio: Pereira — 001

31. Primer apellido: BETANCUR

32. Segundo apellido: MORALES

33. Primer nombre: JULIAN

34. Otros nombres: ANDRES

35. Razón social:

36. Nombre comercial: HOUSE MEDIA CORP

37. Sigla:

UBICACIÓN

38. País: COLOMBIA — 169

39. Departamento: Risaralda — 66

40. Ciudad/Municipio: Pereira — 001

41. Dirección principal: CL 20 9 51 ED DIARIO DEL OTUN OF 17 07

42. Correo electrónico: ceo@housemedia.co

43. Código postal:

44. Teléfono 1: 3252680

45. Teléfono 2: 3167500944

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	50. Código 2	51. Código	52. Número establecimientos
6010	2008/05/30	7310	2008/05/29	9007	2023	2451	1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 22 49 52

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

94. Código:

Exportadores

55. Forma — 56. Tipo — Servicio 1 2 3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X] — 60. No. de Folios: 0 — 61. Fecha: 2024-07-31 / 08:23:42

La información suministrada a través del formulario (Ficha de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y aceptó la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: BETANCUR MORALES JULIAN ANDRES

985. Cargo: CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141082192072

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 1 0 8 8 2 5 4 6 7 1 | 6. DV: 3

12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Pereira

16. Buzón electrónico:

Características y formas de las organizaciones

82. Naturaleza		83. Formas asociativas		84. Entidades y organismos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
85. Fondos		86. Cooperativas		87. Sociedades y organismos extranjeros	
88. Sin personería jurídica		89. Otras organizaciones no clasificadas		70. Ninguno	

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 9	
72. Número		
73. Fecha		
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 0 8 0 5 2 9	
77. No. Matrícula mercantil	2 7 1 5 1 6 0 1 0 1	
78. Departamento	6 6	
79. Ciudad/Municipio	2 7	

Vigencia

80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	%
83. Nacional público	%
84. Nacional privado	%
85. Extranjero	%
86. Extranjero público	%
87. Extranjero privado	%

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control:

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 3 de 3 **Hoja 6**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141082192072

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 1088254671 | 6. DV: 1

12. Dirección seccional: Pereira y Aduanas de Paraba

14. Buzón electrónico

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios-otros otros

1

160. Tipo de establecimiento: Establecimiento de comerci 02

161. Actividad económica: Actividades de programación y transmisión en el servicio de radiodifusión s 6 0 1 0

162. Nombre del establecimiento: HOUSE MEDIA CORP. .COM

163. Departamento: Risaralda 66

164. Ciudad/Municipio: Pereira 001

165. Dirección: CL 20 9 51 ED DIARIO DEL OTUN OF 17 07

166. Número de matrícula mercantil: 2715847102

167. Fecha de la matrícula mercantil: 20080529

168. Teléfono: 3252680

169. Fecha de cierre

2

160. Tipo de establecimiento:

161. Actividad económica:

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento:

164. Ciudad/Municipio:

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil:

167. Fecha de la matrícula mercantil:

168. Teléfono:

169. Fecha de cierre:

3

160. Tipo de establecimiento:

161. Actividad económica:

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento:

164. Ciudad/Municipio:

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil:

167. Fecha de la matrícula mercantil:

168. Teléfono:

169. Fecha de cierre:

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Colmena Seguros

CERTIFICACIÓN DE AFILIACIÓN

Colmena Seguros se permite certificar que el(la) trabajador(a) mencionado(a) a continuación se encuentra afiliado(a) a esta administradora, bajo los siguientes datos:

NOMBRE:	BETANCUR MORALES JULIAN ANDRES
IDENTIFICACIÓN:	CC 1088254671
INICIO VIGENCIA:	10/08/2024
FECHA INICIO CONTRATO:	10-08-2024
FECHA FIN CONTRATO:	26-10-2024
TIPO DE TRABAJADOR:	Independiente
SEDE:	PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUN
CLASE:	1
TASA:	0,522
CODIGO ACTIVIDAD ECONOMICA DEL TRABAJADOR:	1900401
DESCRIPCION ACTIVIDAD ECONOMICA:	Creación audiovisual, incluye creación de contenidos para medios de comunicación audiovisuales, especialmente para el cine, la televisión, la radio, animación digital y videojuegos. (Decreto 768 de 2022)

DATOS CONTRATANTE

CONTRATANTE:	PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA PEREIRA S.A.S.
CC /NIT:	NI 900811423
CONTRATO:	1202361
ESTADO ACTUAL CONTRATO:	ACTIVO
CODIGO ACTIVIDAD ECONOMICA DEL CENTRO DE TRABAJO:	3932101
DESCRIPCION ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades de parques de atracciones y parques temáticos. Incluye las actividades de parques de atracciones o parques temáticos incluido el funcionamiento de una variedad de a (Decreto 768 de 2022)

La presente se expide a los 09 días del mes de agosto del año 2024.

Cualquier información adicional que se requiera sobre los datos contenidos en el presente documento, no dude en consultarla a través de nuestra Línea Efectiva 01-8000-9-19667 gratis a nivel nacional o al teléfono 6014010447 en Bogotá.

Cordialmente,

Gerente de Servicio

Colmena Seguros

El presente documento fue expedido desde el portal de Internet de **Colmena Seguros**, el día 09/08/2024 15:14:36. Las operaciones realizadas a través de la página de Internet de **Colmena Seguros**, se rigen por los términos y condiciones de uso de esta página, por las normas del Código de Comercio y por la ley 527 de 1999 y por lo tanto, tienen plena validez jurídica.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S., Y JULIAN ANDRES BETANCUR MORALES

Entre los suscritos a saber: **RAÚL HERNANDO MURILLO BETANCUR**, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía número 1.088.243.168 expedida en Pereira, en su calidad de Gerente del **PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S.,**" identificado con Nit. 900.811.423-7, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, y **JULIAN ANDRES BETANCUR MORALES,** identificado con la cédula de ciudadanía número. 1088254671, y quien para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, han acordado celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios Profesionales, previas las siguientes consideraciones: 1. Que la sociedad PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA S.A.S. fue creada para la operación, administración, explotación y mantenimiento del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira, en virtud de lo cual En virtud de esta función estatutaria, PTFFP suscribió contrato interadministrativo con el Municipio de Pereira, cuyo objeto es: "*Aunar esfuerzos técnicos, logísticos, financieros, jurídicos, administrativos y de asistencia entre el MUNICIPIO DE PEREIRA y el PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S. – BIOPARQUE UKUMARI, para adelantar acciones conjuntas en temas relacionados con el manejo y cuidado de animales domésticos en desarrollo de la política pública de bienestar animal de la ciudad de Pereira*". 2. Que dentro de las actividades previstas en el alcance del contrato interadministrativo, a cargo de la sociedad PTFF, se encuentra la de "*Implementar una red para la atención pública veterinaria para caninos y felinos del municipio de Pereira*", para lo cual se definió dentro del estudio previo las necesidades de personal para operación de la red, cuya gestión corresponde al Parque. 3. Que teniendo en cuenta que dentro del personal definido en el contrato interadministrativo se encuentra el de un profesional para que realice contenido audiovisual; personal a cargo de apoyar la supervisión del convenio identificó la necesidad y así lo justificó de contratar un profesional del área de diseño gráfico. 4. Que en virtud del principio de la autonomía de la voluntad consagrado en el artículo 1602 del Código Civil, en el presente contrato las partes acordarán incorporar CLAUSULAS ESPECIALES como caducidad, interpretación, modificación y terminación unilateral, multas penales pecuniaria y confidencialidad. Con las anteriores consideraciones se procede a la suscripción, perfeccionamiento y legalización del presente contrato el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA REALIZACION DE PRE, PRODUCCION Y POST PRODUCCION DE CONTENIDOS AUDIO VISUALES Y GENERACION DE ESTRATEGIAS PARA MEDIOS DIGITALES EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACION DE LA RED PUBLICA VETERINARIA.. **CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO:** EL contratista se compromete a desarrollar las siguientes actividades: 1. Apoyar la realización de piezas sonoras, jingles, y demás recursos sonoros necesarios para piezas audiovisuales, radio y medios para el

posicionamiento de marca y fortalecimiento de la imagen. 2. Brindar acompañamiento en la producción, realización y procesamiento del material audiovisual, con el fin de apoyar la difusión de contenidos para los canales digitales de la Alcaldía de Pereira y el Hospital Público Veterinario. 3. Asistir a las reuniones de planificación y mesas de trabajo relacionadas al desarrollo de campañas o productos comunicativos. 4. Apoyar los eventos del hospital público veterinario y realizar apoyo en temas de: fotografía, video, edición y creación de contenidos necesarios para prensa, radio, redes sociales y demás medios. 5. Apoyar en la elaboración de propuestas de video para campañas, estrategias visuales y piezas de comunicación interna y externa, y hacer los ajustes pertinentes para su publicación con el fin de fortalecer la imagen institucional y posicionamiento de la misma ante la ciudadanía. 6. Apoyar en el diseño y elaboración de contenidos audiovisuales para medios digitales: Redes sociales, página web, WhastApp, correo electrónico, aplicativo y demás plataformas requeridas según las necesidades que se presenten en el Hospital Público Veterinario. **CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor total del presente contrato es de NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($9.600.000) suma que el PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S, pagará al contratista mediante ACTAS MENSUALES VENCIDAS por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($3.600.000,00) previo cumplimiento de los pagos a seguridad social, y el informe a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato. **CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo del presente contrato será de DOS (2) MESES y VEINTE (20) DIAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA QUINTA: RELACIÓN LABORAL**: El presente contrato no genera relación laboral con **EL CONTRATISTA** y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera. **CLÁUSULA SEXTA: SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**: El pago del valor del contrato se sujetará a las apropiaciones que para tal efecto se hallen previstas en el Presupuesto de la sociedad PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S. -, según *Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. 519 de fecha 6 de agosto de 2024*, por un valor de 9.600.000,00) el cual será afectado en su totalidad, con cargo al rubro 2.4.5.02.08.01 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción, Centro de costo 1108 veterinaria, Fondo 102 Convenios. **CLÁUSULA SÉPTIMA: CADUCIDAD Y SUS EFECTOS**: Previo requerimiento por escrito a **EL CONTRATISTA,** PTFFP, declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el Manual de contratación de la sociedad. En caso de que el PTFFP, decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaración de la caducidad no dará lugar a

indemnización de EL CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades prevista en la Ley, tampoco impedirá que la entidad contratante continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro CONTRATISTA, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **CLÁUSULA OCTAVA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES**: Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 48 Y 49 de la Resolución No 138 de 2019 por medio de la cual se establece el Manual de Contratación de la Sociedad. **CLÁUSULA NOVENA: CESION: EL CONTRATISTA**, no podrá ceder las obligaciones contraídas en este contrato sin previa autorización escrita por la gerencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 de la Resolución No 138 de 2019 o Manual de Contratación de la Sociedad. **CLÁUSULA DÉCIMA: SUBCONTRATACION:** El contratista no podrá subcontratar parcial o totalmente la ejecución del objeto del presente contrato, salvo que exista autorización expresa por parte del ordenador del gasto. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria a favor del PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S., el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la que se podrá hacer efectiva previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo o se podrá hacer efectivo por parte de la sociedad el amparo de cumplimiento cuando este de lugar a su exigencia, constituido a través de la garantía única. MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del contrato por causas imputables al CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890, la CONTRATANTE podrá imponer al contratista multas, cuyo valor se liquidará con base en cero puntos cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. b) MULTAS POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: Cuando el CONTRATISTA no constituya dentro del término y en la forma prevista en la aceptación de la oferta, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización, la CONTRATANTE podrá imponerle multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, al cabo de los cuales el PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S., podrá declarar la caducidad. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA**, con la suscripción de este contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, en los artículos 8° de la Ley 80 de 1993, 83 de la Ley 104 de 1993, y artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás

disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9° de la Ley 80 de 1993. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 8° de la Resolución N° 138 de 2019 o Manual de Contratación de la Sociedad. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato será ejercida por la sociedad PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S., a través del supervisor que para el efecto designe el Gerente de la sociedad, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**: El presente contrato por regla general no será objeto de liquidación entre las partes, en cambio será necesario la expedición de un recibo final que cuente con el cumplimiento de las obligaciones del contratista, de conformidad a lo establecido en el artículo 50 de la Resolución N° 138 de 2019 o Manual de Contratación de la Sociedad .**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: FORMALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: Al respecto se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 45 de la Resolución N° 138 de 2019 o Manual de Contratación de la Sociedad. Los contratos se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, éste se eleve a escrito y se obtenga el registro presupuestal. Para la ejecución se requiere: 1- La existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, o previstas en vigencias posteriores para cancelar compromisos futuros, conforme al decreto 115 de 1994 y al Estatuto de Rentas del Municipio de Pereira. 2- Pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral. **EL CONTRATISTA** deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral. PARÁGRAFO: El requisito establecido en la parte final de esta cláusula, deberá acreditarse para la realización de cada pago del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**: Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación. De conformidad con el artículo 56 de la Resolución N° 138 de 2019 o Manual de Contratación de la Sociedad, las partes someterán sus diferencias ante un tribunal de arbitramento ante el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Pereira. **PARAGRAFO: INDEMNIDAD**. Es obligación del Contratista, mantener indemne a la sociedad PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S., de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: CONFIDENCIALIDAD:** Mantener CONFIDENCIALIDAD y abstenerse de usar para beneficio propio o para terceros, reproducir o divulgar la información de las partes declarada como confidencial, que se llegue a conocer en virtud de la ejecución del presente convenio. La violación de esta obligación hará incurrir a los responsables en las sanciones legales correspondientes. Se considerará información confidencial sin limitación alguna, todas las descripciones, datos, productos, procesos y operaciones, métodos, fórmulas, know-how y cualquier otra información de naturaleza técnica, económica, financiera, administrativa, jurídica y de otra naturaleza perteneciente a las operaciones, estrategias, políticas, y manejo de

actividades, programas o sistemas de cómputo, software, códigos fuente o códigos objeto, algoritmos, fórmulas, diagramas, planos, procesos, técnicas, diseños, fotografías, registros, compilaciones, información de clientes o interna de los contratantes y, en general, toda aquella información que esté relacionada con programas, inventos, marcas, patentes, nombres comerciales, secretos industriales, y derechos de propiedad industrial o intelectual, licencias y cualquier otra información oral, escrita o en medio magnético que revelen del Parque temático de Flora y Fauna de Pereira S.A.S. – Bioparque Ukumarí, con el fin del cumplimiento de este convenio. Dentro de la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL no se incluirá: A) Aquello que sea del dominio público, por una razón diferente del incumplimiento a la confidencialidad aquí pactada. B) Que esté en posesión de la parte receptora y que la haya recibido legítimamente con anterioridad a la celebración de este convenio. C) Que por orden válida de autoridad competente deba revelarse en tal forma que pase al dominio público. La INFORMACIÓN CONFIDENCIAL no dejará de serlo cuando deba revelarse a cualquier entidad oficial, Nacional o Internacional, por orden válida de autoridad competente, sin que pierda su calidad de confidencial y reservada. Las partes acuerdan también que las notas, resúmenes u otros materiales derivados de la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, en cualquier soporte físico o electrónico están sujetos a los términos y condiciones determinados aquí, y por lo tanto, son considerados INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. Esta condición de confidencialidad se mantendrá durante la duración del convenio y no vence por la terminación del mismo, a menos que se acuerde o convenga otra cosa por las partes. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: DOMICILIO CONTRACTUAL**: Para los efectos judiciales y extrajudiciales del presente contrato se fija como domicilio la ciudad de Pereira. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: LEGISLACIÓN APLICABLE:** De conformidad con lo establecido en el artículo 3° de la Resolución N°138 de 2019 o Manual de Contratación de la Sociedad, y el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, los contratos que celebre la sociedad PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S., se someterán en todas sus etapas a lo dispuesto en el derecho privado y sus efectos se sujetarán a las normas del Derecho Civil y Comercial, y las demás normas que regulen la actividad. **CLÁUSULA VIGESIMA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO**: Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento donde la suspensión deberá ser evaluada y aprobada por la gerencia, observando desde luego lo establecido en el artículo 47 literal D, de la Resolución N° 138 de 2019 o Manual de Contratación de la Sociedad. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: LIQUIDACIÓN UNILATERAL:** Teniendo en cuenta que los contratos celebrados por la sociedad, no serán objeto de liquidación de conformidad con la Resolución 138 de 2019 "Manual de Contratación, si las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido del acta final de supervisión o de obra dentro de los dos meses siguientes a la terminación del contrato, será realizada directa y unilateralmente por la sociedad PTFF. De conformidad con el inciso segundo del parágrafo del artículo 50 de dicho manual. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA: CONTROL FISCAL:** El control fiscal será ejercido por la Contraloría Municipal. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA: USO DE IMAGEN Y DATOS.**

Una vez perfeccionado el presente acuerdo de voluntades, reconozco, valido y autorizo, al Parque Temático De Flora Y Fauna De Pereira S A S, y otorgo licencia y uso del contenido, en cualquier medio y con cualquier fin, excepto con fines pornográficos o difamatorios, este contenido puede incluir entre otros, publicidad, promoción, marketing o embalaje de cualquier producto o servicio. Acepto que el contenido pueda ser combinado con otras imágenes, texto, gráficos, películas, archivos de audio y trabajos audiovisuales. Además, este contenido se podrá cortar, alterar o modificar. Así mismo reconozco y acepto haber dado mi consentimiento para la publicación de mi grupo étnico como se indica más adelante. Sin embargo, entiendo que es posible que se me relacione con otros grupos étnicos debido a los contenidos sobre mi persona obtenidos por el Parque Temático, o los Beneficiarios con fines descriptivos. Acepto no poseer derecho alguno sobre dicho contenido y que todos los derechos del mismo pertenecen al Parque Temático De Flora Y Fauna De Pereira S A S y los beneficiarios. Así mismo, reconozco y acepto no poseer ningún otro tipo de derecho a ningún tipo de retribución y me comprometo a no interponer ningún tipo de reclamación contra el Parque Temático De Flora Y Fauna De Pereira S A S, sea cual fuera la causa, reconozco y acepto el carácter vinculante de la presente clausula con respecto a mis herederos y beneficiarios. Acepto el carácter de ámbito mundial, irrevocable e indefinido en el tiempo de la presente cláusula de autorización, así como que la misma se regirá por las normas Legales tanto nacionales como supranacionales, obviando las que se encuentren excluidas legalmente, o convencionalmente. Así mismo acuerdo que mi información personal se pondrá a disposición publica y que solo se usará en relación con la licencia del contenido relevante cuando sea necesario, por ejemplo, para defender reclamaciones, proteger derechos o informar a entidades sindicales. Para esos propósitos, dicha información se podrá retener por el tiempo necesario, incluyendo la posibilidad de que pueda ser compartida con sublicenciatarios/ beneficiarios del Parque Temático De Flora Y Fauna De Pereira S A S, y que pueda ser transferida a países que tengan diferentes leyes de protección de datos y de privacidad, y en donde podría ser almacenada, consultada y usada. Declaro bajo la gravedad de juramento tener plena capacidad legal, para otorgar esta autorización. Aunado a lo anterior autorizo al Parque Temático De Flora Y Fauna De Pereira S A S, a utilizar mis datos personales e incluirlos en sus bases de datos, tales como imagen, audio, fotografía, videos, entre otros; los cuales serán objeto de tratamiento (recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión y/o transmisión). Lo anterior, en cumplimiento a lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 y demás normas que las adicionan o complementen y a la jurisprudencia de carácter vinculante sobre protección de datos e imagen. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral del presente contrato todos los documentos soportes que acrediten los requisitos exigidos para cada modalidad de contrato, exigidos por el Manual de Contratación de la sociedad, y que se encuentran relacionados en el documento denominado "Listado de documentos soportes". **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA: GARANTIAS:** Por el valor del presente contrato, el contratista no está obligado a constituir pólizas a favor de la Sociedad Parque Temático

de Flora y Fauna de Pereira S.A.S., de conformidad con el Manual de Contratación establecido por la Sociedad Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira S.A.S Articulo 18 "Garantías. **CLAUSULA VIGESIMA SEXTA: RECONOCIMIENTO Y PAGO DE VIATICOS**. En el evento de que el contratista para la representación del Bioparque Ukumarí en los eventos, ferias, encuentros y o estands a nivel nacional e internacional que le sean asignados, deba desplazarse fuera de la ciudad de Pereira, se le reconocerán y pagarán los gastos de viaje destinados a la manutención y el alojamiento así gastos de transporte, para lo cual se afectará el rubro por el cual se apropiaron los recursos para la ejecución del contrato, caso en el cual, se realizará mediante Resolución motivada señalando los días de duración de la representación así como el valor de dichos gastos. **CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA:** El domicilio para todos los efectos contractuales se fija la ciudad de Pereira.

Para constancia se firma en Pereira, a los seis (6) días del mes de agosto de 2024.

RAÚL HERNANDO MURILLO BETANCUR
Gerente

JULIAN ANDRES BETANCUR M.
Contratista

Aprobó: Liliana Monsalve Morales.
Directora Jurídica.

Proyectó: Juan David [illegible]
Abogada contratista

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S., Y LAURA LORENA GARCIA URUETA

Entre los suscritos a saber: **RAÚL HERNANDO MURILLO BETANCUR**, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía número 1.088.243.168 expedida en Pereira, en su calidad de Gerente del **PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S.,**" identificado con Nit. 900.811.423-7, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, y **LAURA LORENA GARCIA URUETA,** identificada con la cédula de ciudadanía número. 1.088.351.639, y quien para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, han acordado celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios Profesionales, previas las siguientes consideraciones: 1. Que la sociedad PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA S.A.S. fue creada para la operación, administración, explotación y mantenimiento del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira, en virtud de lo cual En virtud de esta función estatutaria, PTFFP suscribió contrato interadministrativo con el Municipio de Pereira, cuyo objeto es: "*Aunar esfuerzos técnicos, logísticos, financieros, jurídicos, administrativos y de asistencia entre el MUNICIPIO DE PEREIRA y el PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S. – BIOPARQUE UKUMARI, para adelantar acciones conjuntas en temas relacionados con el manejo y cuidado de animales domésticos en desarrollo de la política pública de bienestar animal de la ciudad de Pereira*". 2. Que dentro de las actividades previstas en el alcance del contrato interadministrativo, a cargo de la sociedad PTFF, se encuentra la de "*Implementar una red para la atención pública veterinaria para caninos y felinos del municipio de Pereira*", para lo cual se definió dentro del estudio previo las necesidades de personal para operación de la red, cuya gestión corresponde al Parque. 3. Que teniendo en cuenta que dentro del personal definido en el contrato interadministrativo se encuentra el de diseñador gráfico, personal a cargo de apoyar la supervisión del convenio identificó la necesidad y así lo justificó de contratar un profesional del área de diseño gráfico. 4. Que en virtud del principio de la autonomía de la voluntad consagrado en el artículo 1602 del Código Civil, en el presente contrato las partes acordarán incorporar CLAUSULAS ESPECIALES como caducidad, interpretación, modificación y terminación unilateral, multas penales pecuniaria y confidencialidad. Con las anteriores consideraciones se procede a la suscripción, perfeccionamiento y legalización del presente contrato el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO DISEÑADOR GRÁFICO PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL DISEÑO DE PIEZAS Y CONTENIDOS DIGITALES E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS COMUNICACIONALES EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACION DE LA RED PUBLICA VETERINARIA.. **CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO:** EL contratista se compromete a desarrollar las siguientes actividades: 1. Apoyar en el diseño y elaboración de piezas gráficas para medios digitales: Redes sociales, página web, WhastApp, correo electrónico, aplicativo y demás

plataformas requeridas según las necesidades que se presenten en el Hospital Público Veterinario. 2. Apoyar en el diseño y elaboración de piezas gráficas para impresos y medios de comunicación tradicionales: branding, vallas, avisos, volantes, posters, pendones y demás productos requeridos de acuerdo con las necesidades comunicativas que se presenten en el Hospital Público Veterinario. 3. Apoyar en la elaboración de propuestas de diseño gráfico para campañas, estrategias visuales y piezas de comunicación interna y externa; y hacer los ajustes pertinentes para su publicación con el fin de fortalecer la imagen institucional y posicionamiento de la misma ante la ciudadanía. 4. Apoyar en el diseño de piezas de información y publicidad para las diferentes convocatorias, eventos, publicaciones impresas, audiencias o requerimientos que se adelanten ante los medios de comunicación y canales de la entidad. 5. Apoyar en las actividades relacionadas con el diseño, diagramación, imagen y apoyo logístico para la presentación de los informes de rendición de cuentas con el fin de ser publicados en los diferentes canales de la entidad y medios de comunicación. 6. Asistir a las reuniones de planificación y mesas de trabajo relacionadas al desarrollo de campañas o productos comunicativos. 7. Apoyar los eventos del hospital público veterinario y realizar apoyo en temas de: fotografía, video, edición y creación de contenidos necesarios para prensa, radio, redes sociales y demás medios. **CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor total del presente contrato es de NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($9.600.000) suma que el PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S, pagará al contratista mediante ACTAS MENSUALES VENCIDAS por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($3.600.000,00) previo cumplimiento de los pagos a seguridad social, y el informe a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato. **CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo del presente contrato será de DOS (2) MESES y VEINTE (20) DIAS, sin que exceda el 26 de octubre de 2024, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA QUINTA: RELACIÓN LABORAL**: El presente contrato no genera relación laboral con **EL CONTRATISTA** y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera. **CLÁUSULA SEXTA: SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**: El pago del valor del contrato se sujetará a las apropiaciones que para tal efecto se hallen previstas en el Presupuesto de la sociedad PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S. -, según *Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. 518 de 6 de agosto de 2024*, por un valor de NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($9.600.000.00) el cual será afectado en el valor del presente contrato con cargo al rubro 2.4.5.02.08.01 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción, Centro de costo 1108 Operación, Fondo 102 Ingresos corrientes libre destinación. **CLÁUSULA SÉPTIMA: CADUCIDAD Y SUS EFECTOS**: Previo requerimiento por escrito a **EL CONTRATISTA,** PTFFP, declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los

a su paralización, por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el Manual de contratación de la sociedad. En caso de que el PTFFP, decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización de EL CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades prevista en la Ley, tampoco impedirá que la entidad contratante continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro CONTRATISTA, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **CLÁUSULA OCTAVA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES**: Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 48 Y 49 de la Resolución No 138 de 2019 por medio de la cual se establece el Manual de Contratación de la Sociedad. **CLÁUSULA NOVENA: CESION: EL CONTRATISTA**, no podrá ceder las obligaciones contraídas en este contrato sin previa autorización escrita por la gerencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 de la Resolución No 138 de 2019 o Manual de Contratación de la Sociedad. **CLÁUSULA DÉCIMA: SUBCONTRATACION:** El contratista no podrá subcontratar parcial o totalmente la ejecución del objeto del presente contrato, salvo que exista autorización expresa por parte del ordenador del gasto. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria a favor del PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S., el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la que se podrá hacer efectiva previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo o se podrá hacer efectivo por parte de la sociedad el amparo de cumplimiento cuando este de lugar a su exigencia, constituido a través de la garantía única. MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del contrato por causas imputables al CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890, la CONTRATANTE podrá imponer al contratista multas, cuyo valor se liquidará con base en cero puntos cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. b) MULTAS POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: Cuando el CONTRATISTA no constituya dentro del término y en la forma prevista en la aceptación de la oferta, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización, la CONTRATANTE podrá imponerle multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, al cabo de los cuales el PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S., podrá declarar la caducidad. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL**

CONTRATISTA, con la suscripción de este contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, en los artículos 8° de la Ley 80 de 1993, 83 de la Ley 104 de 1993, y artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9° de la Ley 80 de 1993. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 8° de la Resolución N° 138 de 2019 o Manual de Contratación de la Sociedad. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato será ejercida por la sociedad PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S., a través del supervisor que para el efecto designe el Gerente de la sociedad, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**: El presente contrato por regla general no será objeto de liquidación entre las partes, en cambio será necesario la expedición de un recibo final que cuente con el cumplimiento de las obligaciones del contratista, de conformidad a lo establecido en el artículo 50 de la Resolución N° 138 de 2019 o Manual de Contratación de la Sociedad **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: FORMALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: Al respecto se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 45 de la Resolución N° 138 de 2019 o Manual de Contratación de la Sociedad. Los contratos se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, éste se eleve a escrito y se obtenga el registro presupuestal. Para la ejecución se requiere: 1- La existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, o previstas en vigencias posteriores para cancelar compromisos futuros, conforme al decreto 115 de 1994 y al Estatuto de Rentas del Municipio de Pereira. 2- Pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral. **EL CONTRATISTA** deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral. PARÁGRAFO: El requisito establecido en la parte final de esta cláusula, deberá acreditarse para la realización de cada pago del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**: Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación. De conformidad con el artículo 56 de la Resolución N° 138 de 2019 o Manual de Contratación de la Sociedad, las partes someterán sus diferencias ante un tribunal de arbitramento ante el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Pereira. **PARAGRAFO: INDEMNIDAD**. Es obligación del Contratista, mantener indemne a la sociedad PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S., de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: CONFIDENCIALIDAD:** Mantener CONFIDENCIALIDAD y abstenerse de usar para beneficio propio o para terceros, reproducir o divulgar la información de las partes declarada como confidencial, que se llegue a conocer en virtud de la ejecución del presente convenio. La violación de esta obligación hará incurrir a los responsables en las sanciones legales correspondientes. Se

considerará información confidencial sin limitación alguna, todas las descripciones, datos, productos, procesos y operaciones, métodos, fórmulas, know-how y cualquier otra información de naturaleza técnica, económica, financiera, administrativa, jurídica y de otra naturaleza perteneciente a las operaciones, estrategias, políticas, y manejo de actividades, programas o sistemas de cómputo, software, códigos fuente o códigos objeto, algoritmos, fórmulas, diagramas, planos, procesos, técnicas, diseños, fotografías, registros, compilaciones, información de clientes o interna de los contratantes y, en general, toda aquella información que esté relacionada con programas, inventos, marcas, patentes, nombres comerciales, secretos industriales, y derechos de propiedad industrial o intelectual, licencias y cualquier otra información oral, escrita o en medio magnético que revelen del Parque temático de Flora y Fauna de Pereira S.A.S. – Bioparque Ukumarí, con el fin del cumplimiento de este convenio. Dentro de la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL no se incluirá: A) Aquello que sea del dominio público, por una razón diferente del incumplimiento a la confidencialidad aquí pactada. B) Que esté en posesión de la parte receptora y que la haya recibido legítimamente con anterioridad a la celebración de este convenio. C) Que por orden válida de autoridad competente deba revelarse en tal forma que pase al dominio público. La INFORMACIÓN CONFIDENCIAL no dejará de serlo cuando deba revelarse a cualquier entidad oficial, Nacional o Internacional, por orden válida de autoridad competente, sin que pierda su calidad de confidencial y reservada. Las partes acuerdan también que las notas, resúmenes u otros materiales derivados de la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, en cualquier soporte físico o electrónico están sujetos a los términos y condiciones determinados aquí, y por lo tanto, son considerados INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. Esta condición de confidencialidad se mantendrá durante la duración del convenio y no vence por la terminación del mismo, a menos que se acuerde o convenga otra cosa por las partes. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: DOMICILIO CONTRACTUAL**: Para los efectos judiciales y extrajudiciales del presente contrato se fija como domicilio la ciudad de Pereira. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: LEGISLACIÓN APLICABLE:** De conformidad con lo establecido en el artículo 3° de la Resolución N°138 de 2019 o Manual de Contratación de la Sociedad, y el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, los contratos que celebre la sociedad PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S., se someterán en todas sus etapas a lo dispuesto en el derecho privado y sus efectos se sujetarán a las normas del Derecho Civil y Comercial, y las demás normas que regulen la actividad. **CLÁUSULA VIGESIMA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO**: Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento donde la suspensión deberá ser evaluada y aprobada por la gerencia, observando desde luego lo establecido en el artículo 47 literal D, de la Resolución N° 138 de 2019 o Manual de Contratación de la Sociedad. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: LIQUIDACIÓN UNILATERAL:** Teniendo en cuenta que los contratos celebrados por la sociedad, no serán objeto de liquidación de conformidad con la Resolución 138 de 2019 "Manual de Contratación, si las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido del acta final de supervisión o de obra dentro de los dos meses siguientes a la terminación del

contrato, será realizada directa y unilateralmente por la sociedad PTFF. De conformidad con el inciso segundo del parágrafo del artículo 50 de dicho manual. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: CONTROL FISCAL:** El control fiscal será ejercido por la Contraloría Municipal. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA: USO DE IMAGEN Y DATOS.** Una vez perfeccionado el presente acuerdo de voluntades, reconozco, valido y autorizo, al Parque Temático De Flora Y Fauna De Pereira S A S, y otorgo licencia y uso del contenido, en cualquier medio y con cualquier fin, excepto con fines pornográficos o difamatorios, este contenido puede incluir entre otros, publicidad, promoción, marketing o embalaje de cualquier producto o servicio. Acepto que el contenido pueda ser combinado con otras imágenes, texto, gráficos, películas, archivos de audio y trabajos audiovisuales. Además, este contenido se podrá cortar, alterar o modificar. Así mismo reconozco y acepto haber dado mi consentimiento para la publicación de mi grupo étnico como se indica más adelante. Sin embargo, entiendo que es posible que se me relacione con otros grupos étnicos debido a los contenidos sobre mi persona obtenidos por el Parque Temático, o los Beneficiarios con fines descriptivos. Acepto no poseer derecho alguno sobre dicho contenido y que todos los derechos del mismo pertenecen al Parque Temático De Flora Y Fauna De Pereira S A S y los beneficiarios. Así mismo, reconozco y acepto no poseer ningún otro tipo de derecho a ningún tipo de retribución y me comprometo a no interponer ningún tipo de reclamación contra el Parque Temático De Flora Y Fauna De Pereira S A S, sea cual fuera la causa, reconozco y acepto el carácter vinculante de la presente clausula con respecto a mis herederos y beneficiarios. Acepto el carácter de ámbito mundial, irrevocable e indefinido en el tiempo de la presente cláusula de autorización, así como que la misma se regirá por las normas Legales tanto nacionales como supranacionales, obviando las que se encuentren excluidas legalmente, o convencionalmente. Así mismo acuerdo que mi información personal se pondrá a disposición publica y que solo se usará en relación con la licencia del contenido relevante cuando sea necesario, por ejemplo, para defender reclamaciones, proteger derechos o informar a entidades sindicales. Para esos propósitos, dicha información se podrá retener por el tiempo necesario, incluyendo la posibilidad de que pueda ser compartida con sublicenciatarios/ beneficiarios del Parque Temático De Flora Y Fauna De Pereira S A S, y que pueda ser transferida a países que tengan diferentes leyes de protección de datos y de privacidad, y en donde podría ser almacenada, consultada y usada. Declaro bajo la gravedad de juramento tener plena capacidad legal, para otorgar esta autorización. Aunado a lo anterior autorizo al Parque Temático De Flora Y Fauna De Pereira S A S, a utilizar mis datos personales e incluirlos en sus bases de datos, tales como imagen, audio, fotografía, videos, entre otros; los cuales serán objeto de tratamiento (recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión y/o transmisión). Lo anterior, en cumplimiento a lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 y demás normas que las adicionan o complementen y a la jurisprudencia de carácter vinculante sobre protección de datos e imagen. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral del presente contrato todos los documentos soportes que acrediten los requisitos exigidos para cada modalidad de

contrato, exigidos por el Manual de Contratación de la sociedad, y que se encuentran relacionados en el documento denominado "Listado de documentos soportes". **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA: GARANTIAS:** Por el valor del presente contrato, el contratista no está obligado a constituir pólizas a favor de la Sociedad Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira S.A.S., de conformidad con el Manual de Contratación establecido por la Sociedad Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira S.A.S Articulo 18 "Garantías. **CLAUSULA VIGESIMA SEXTA: RECONOCIMIENTO Y PAGO DE VIATICOS**. En el evento de que el contratista para la representación del Bioparque Ukumarí en los eventos, ferias, encuentros y o estands a nivel nacional e internacional que le sean asignados, deba desplazarse fuera de la ciudad de Pereira, se le reconocerán y pagarán los gastos de viaje destinados a la manutención y el alojamiento así gastos de transporte, para lo cual se afectará el rubro por el cual se apropiaron los recursos para la ejecución del contrato, caso en el cual, se realizará mediante Resolución motivada señalando los días de duración de la representación así como el valor de dichos gastos. **CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA:** El domicilio para todos los efectos contractuales se fija la ciudad de Pereira.

Para constancia se firma en Pereira, a los seis (6) días del mes de agosto de 2024.

RAÚL HERNANDO MURILLO BETANCUR
Gerente

LAURA LORENA GARCIA URUETA
Contratista

Aprobó: Liliana Monsalve Morales.
Directora Jurídica.

Proyectó: Juan David Alvarez
Abogada contratista.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 01:57:44 PM horas del 23/07/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1088351639**

Apellidos y Nombres: **GARCIA URUETA LAURA LORENA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida Carrera 59 No. 26-21 Puntos CAN
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 3159700 ext. 30667 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.ariad@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 23/07/2024 01:59:21 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1088351639 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **98733938** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir



PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 251086996

M
13:54:12
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 23 de julio del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LAURA LORENA GARCIA URUETA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1088351639.

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES.

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 23 de julio de 2024, a las 13:56:25, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1088351639
Código de Verificación	1088351639240723135625

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Unidad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Garcia	Urrueta	Laura Lorena

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	SEXO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. ⊗ C.E. ○ PAS ○ No. 1088151439	F ⊗ M ○	COL. ⊗ EXTRANJERO ○	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ○ NÚMERO D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 29 MES 10 AÑO 1995	DIAGONAL 25F 22 1 Mz 4 Casa 10 Bosques del Milan Dosquebradas			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	RISARALDA
DEPTO	RISARALDA	MUNICIPIO	PEREIRA		
MUNICIPIO	PEREIRA	TELÉFONO	3045222376	EMAIL	lgarroiau@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO		BASICA SECUNDARIA	
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	0E°	MES	12	AÑO	2015

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE DOSQUEBRADAS			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO RISARALDA	MUNICIPIO DOSQUEBRADAS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3116566	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	20	Mes	01	Año	2023	Día	19	Mes	05	Año	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL DISEÑADOR GRAFICO	DEPENDENCIA APOYO A PRENSA						DIRECCIÓN CARRERA 16 36 3 CAM Dosquebradas					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE DOSQUEBRADAS			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO RISARALDA	MUNICIPIO DOSQUEBRADAS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 63116566	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	21	Mes	11	Año	2022	Día	31	Mes	12	Año	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPENDENCIA APOYO A PRENSA						DIRECCIÓN CARRERA 16 44 nu8 Av Simón Bolívar					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE DOSQUEBRADAS			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO RISARALDA	MUNICIPIO DOSQUEBRADAS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 63116566	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	28	Mes	01	Año	2022	Día	27	Mes	05	Año	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPENDENCIA APOYO A PRENSA						DIRECCIÓN CARRERA 36 44 nu8 Av Simon Bolivar					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE DOSQUEBRADAS			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO RISARALDA	MUNICIPIO DOSQUEBRADAS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3116566	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	16	Mes	06	Año	2021	Día	31	Mes	12	Año	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPENDENCIA PRENSA Y COMINICACIONES						DIRECCIÓN CARRERA 16 36 44 Avenida Simón Bolívar					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE DOSQUEBRADAS			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO RISARALDA	MUNICIPIO PEREIRA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3116566	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	22	Mes	05	Año	2020	Día	21	Mes	11	Año	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPENDENCIA PRENSA Y COMUNICACIONES						DIRECCIÓN CAM Dosquebradas					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD TELEMARK SPAIN S.L			PÚBLICA		PRIVADA X		PAIS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS 3148100	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	25	Mes	11	Año	2017	Día	09	Mes	11	Año	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL DISEÑADORA WEB	DEPENDENCIA HIBU						DIRECCIÓN AVENIDA 30D 38 33					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ACOUSTIC CONFORT			PÚBLICA		PRIVADA X		PAIS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS 3137493099	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	01	Mes	01	Año	2017	Día	06	Mes	10	Año	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPENDENCIA						DIRECCIÓN Mz 36 Casa 29 Corales					

4 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			PÚBLICA		PRIVADA		PAIS					
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO						CORREO ELECTRÓNICO					
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día:		Mes:		Año:		Día:		Mes:		Año:	
AREA DE CONOCIMIENTO	NIVEL EDUCATIVO						DIRECCIÓN					

5 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	3
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	11
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	2	0
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	3	6

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

6 FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO X ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES. (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Laura García

23 DE JULIO DE 2024

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

7 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	INGRESO	Fecha de publicación	2024-07-24 10:39

Nombres y apellidos completos			
Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
LAURA	LORENA	GARCÍA	URUETA

Documento de identificación

Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	1088351639

Lugar de nacimiento

País	COLOMBIA	Departamento	RISARALDA	Municipio	PEREIRA

Lugar de domicilio

País	COLOMBIA	Departamento	RISARALDA	Municipio	DOSQUEBRADAS

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	ALCALDIA DE PEREIRA

Lugar de sede

País	COLOMBIA	Departamento	RISARALDA	Municipio	PEREIRA

Dirección	["Carrera 7 N° 18-55 Piso 3"]
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019. Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el último año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	$23.000.000,00
Cesantías e intereses de cesantías	$0,00
Gastos de representación	$0,00
Arriendos	$0,00
Honorarios	$0,00
Otros ingresos y rentas	$0,00
TOTAL	$23.000.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$135.000,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor
MOTO	COLOMBIA	RISARALDA	PEREIRA	$8.000.000,00

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo
INVERSIÓN EN BIENES Y RAICES	$1.040.000,00

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [ ] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [ ] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [ ] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [ ] No [X]

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [ ]

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento [ ] Número [ ]

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

[ ]

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [X] No [ ]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés
Madre	URSULA IRINA URUETA VARGAS	CEDULA DE CIUDADANIA	31175890	No
Padre adoptivo	JUAN CARLOS MAYOR ESCOBAR	CEDULA DE CIUDADANIA	16271028	No

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual.

Si [ ] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Si [ ] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Si [ ] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Si [ ] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.088.351.639**

GARCIA URUETA

APELLIDOS

LAURA LORENA

NOMBRES



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **29-OCT-1998**

PEREIRA
(RISARALDA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.63 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **F** SEXO

01-NOV-2016 PEREIRA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
[illegible]

I-2400100-0096777-F-1088351639-20161124 00522[illegible]A 1 46708489

Dr. Edgar Favian Bejarano

M.D. Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo

CERTIFICADO MEDICO PREOCUPACIONAL FECHA: 23/07/2024

NOMBRES Y APELLIDOS: Laura Lorena García Urueta
TIPO DE DOCUMENTO: Cédula de ciudadanía
CARGO: Diseñadora gráfica
EMPRESA: PARTICULAR
DIRECCIÓN: Mz 4 casa 14 Parques de Niza Dosquebradas
EDAD: 25 años
Nº DOCUMENTO: 1088351439
GÉNERO: Femenino
CIUDAD: Dosquebradas
TELEFONO: 3206722376

SISTEMAS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA
Desordenes musculoesqueléticos (DME). Riesgo psicosocial
AYUDAS DIAGNÓSTICAS
Ninguna
ENFASIS

Osteomuscular: Normal

CONCEPTO MEDICO OCUPACIONAL

De acuerdo con el examen ocupacional realizado a Laura Lorena García Urueta, con documento Nº 1088351439, en el día 23/07/2024. Se considera **Sin presenta restricción** para desempeñar la ocupación de Diseñadora gráfica.

RECOMENDACIONES GENERALES:
implementar hábitos y estilo de vida saludables, alimentación balanceada, adecuada hidratación oral, actividad física regular, asistir periódicamente a consulta preventiva en su EPS.
CONDUCTAS OCUPACIONALES:
De acuerdo con los hallazgos clínicos y el examen médico realizado, la trabajadora no presenta alteraciones médicas que interfieran en el adecuado desempeño de su actividad laboral. Se recomienda implementar medidas de trabajo seguro, haciendo énfasis en los principales riesgos asociados a su cargo.
Observaciones generales preventivas:
1. Higiene postural de acuerdo al cargo a desempeñar
2. Capacitar en higiene postural y cuidados de espalda
3. El empleador debe de manera periódica inspeccionar puesto de trabajo
4. Ejecutar un adecuado programa de pausas activas y pasivas de manera periódica durante la jornada laboral
5. Capacitación en la prevención de riesgos propios del trabajo, así mismo cualquier incidente o accidente laboral y acatar recomendaciones del programa de seguridad y salud en el trabajo de la empresa
6. Adoptar estilos de vida saludable, ejercicio, dieta balanceada en fibra, frutas, vegetales, baja en azucares, carbohidratos y grasas.
7. Uso de elementos de protección personal de acuerdo al cargo a desempeñar
8. Control anual por optometría
CONSENTIMIENTO INFORMADO DEL TRABAJADOR

De acuerdo con lo contemplado en las resoluciones 1569 del 11 de julio de 2002 y 1918 de junio 5 de 2009 del ministerio de protección social, las evaluaciones medicas ocupacionales como medio eficaz identificar la exposición a factores de riesgo ocupacional e identificar las posibles alteraciones en la salud de los trabajadores así Establecer las normas de vigilancia epidemiológica conforme los programas de prevención y promoción de la salud.
Acudimos al medico ocupacional, quien tiene esa certificada y realizar el proceso examen medico ocupacional y pruebas complementarias a las que haya lugar. Certifico que he sido informado(a) acerca de la voluntaria y propósito de estas exámenes. Entiendo que la realización de estas exámenes es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Certifico además que las respuestas que doy son completas y verídicas, que mi propia información relevante que pudiera influir sobre mi estado de salud y me comprometo a informar en forma veraz y oportuna a mi empleador cualquier cambio que pueda presentarse en las mismas. Se me informo también que este documento se administrara confidencial y de secreto profesional. No puedo comunicarse o darse a conocer, salvo a las personas o entidades previstas en la legislación vigente. Comprendí las explicaciones y recomendaciones suministradas por el medico sobre aspectos de mi estado de salud y se me informo que puedo obtener copia de las valoraciones realizadas en el momento con la empresa

Favian Bejarano
M.D. Especialista

Laura García

FIRMA DEL MÉDICO
NOMBRE: Edgar Favian Bejarano Villarreal
REGISTRO MEDICO: 6513-2014 - 8007-2012
LICENCIA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: 7713 del 13-05-2021

FIRMA DEL TRABAJADOR
NOMBRE: Laura Lorena García Urueta
DOCUMENTO: 1088351439

Código de validación: 9972413194710227881

Cra 11 # 41 - 24 Consultorio 301, Pereira 3127857346, dr.favianbejarano@gmail.com, https://www.medicinaregional.com/medicos/dr-edgar-bejarano

EPS

sura

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL PBS DE EPS SURA

EPS SURAMERICANA S.A. en desarrollo de su programa especial para la garantía del Plan de Beneficios en Salud denominado **EPS SURA**

CERTIFICA

Que **LAURA LORENA GARCIA URUETA** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** número **1088351639** está registrado(a) en el PBS EPS SURA con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1088351639
NOMBRES Y APELLIDOS	LAURA LORENA GARCIA URUETA
TIPO DE AFILIADO	TITULAR
PARENTESCO	TITULAR
ESTADO DE AFILIACIÓN	TIENE DERECHO A COBERTURA INTEGRAL
CAUSA ESTADO DE LA AFILIACIÓN	COBERTURA INTEGRAL
FECHA DE INGRESO A EPS SURA	01/05/2021
FECHA RETIRO EPS SURA	ACTIVO(A)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SURA	129
SEMANAS COTIZADAS ÚLTIMO AÑO	22

DIRECCIÓN DE AFILIACIONES
Fecha de generación: **23/07/2024**

ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 900 224 808-6

CERTIFICA QUE:

LAURA LORENA GARCIA URUETA, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.088.351.639**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir.**

La presente certificación se expide el 23 de Julio del 2024.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

En este momento de su vida, lo que más le conviene es estar en un fondo privado como Porvenir, ¿por qué? porque está acumulando semanas, ahorrando dinero y obteniendo rendimiento.

Pereira 6 de febrero de 2018

ACOUSTIC CONFORT

NIT 9868911-3

CERTIFICA:

Que la señora Laura Lorena García Urueta, identificada con cédula de ciudadanía número 1.088.351.639 trabajó en nuestra empresa desde 01 de enero de 2017 hasta el 05 de octubre de 2017 como diseñador.

Para constancia se firma a solicitud del interesado a los seis días del mes de febrero de 2018.

Eidel Hernández

Eidel Hernández
Representante Legal

312 7493099
312 6262290
Facebook Acoustic Confort
Mz 30 casa 28 Soleares
Condes, Pereira Risaralda

tlmark

EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

CERTIFICA:

Que el(a) señor(a) ***GARCIA URUETA LAURA LORENA;*** *identificado(a) con cédula de Ciudadanía número* ***1.088.351.639*** *labora en la compañía mediante un contrato a término* ***FIJO*** *desde el* ***25 de noviembre de 2017*** *Ocupando el cargo de* ***DISEÑADOR.***

SALARIO BÁSICO:	***$ 781.242***
OTROS CONCEPTOS PRESTACIONALES	***$ 230.894***
TOTAL:	***$ 1.012.136***

PROMEDIO ULTIMOS TRES MESES (UN MILLÓN CERO DOCE MIL, CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS).

El presente documento se expide a solicitud del interesado y se firma en Pereira a los 01 días del mes de Junio de 2018.

Cordialmente,

ANA MARIA EUSSE L.

ANA MARÍA EUSSE L.
Responsable de Recursos Humanos
Telemark Spain S.L. Sucursal Colombia Z.F.P.E.

LA SECRETARÍA JURÍDICA DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS – RISARALDA

OFICINA DE GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN

CERTIFICA:

Que revisada la base de datos, se constató que el (la) Señor(a) **LAURA LORENA GARCIA URUETA.** Identificado(a) con CC 1.088.351.639, celebra con el Municipio de Dosquebradas, Risaralda, el siguiente contrato de prestación de servicios:

Contrato No. 818 del 2020 cuyo objeto consiste en: **"PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO A GESTION EN LA ASESORIA DE PRENSA DE LA ALCALDIA MUNICIPIAL DE DOSQUEBRADAS, RISARALDA"** Por un plazo de ejecución de seis (06) meses, sin exceder el 31 de Diciembre del 2020 y con un valor de **$ 11.047.230.**

La presente, se expide a solicitud del interesado.

Dada en Dosquebradas, Risaralda, a los diecisiete (17) días del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020).

JAIME ANDRÉS RESTREPO GARZÓN

Jefe Oficina de Gestión de la Contratación

Elaboró: Julián Lizcano G.

DOSQUEBRADAS – RISARALDA
NIT: 800.099.310-6

SECRETARÍA JURÍDICA
OFICINA DE GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN

CERTIFICA:

Que, revisada la base de datos, se constató que el (la) Señor(a) **LAURA LORENA GARCIA URUETA** Identificado(a) con CC **1088351639** celebró con el Municipio de Dosquebradas, Risaralda, el (los) siguiente (s) contrato (s) de prestación de servicios:

Contrato No. 1258 de 2021.

Dependencia: SECRETARÍA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

Objeto: "PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA ASESORÍA DE PRENSA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS, RISARALDA

Por un término de tiempo de 207 días, sin exceder el 31 de Diciembre del 2021, con un valor de **$ 13.465.666.**

FECHA DE INICIO: 16 JUNIO 2021.
FECHA DE TERMINACIÓN: 31 DICIEMBRE 2021.
PRÓRROGA: N/A
ADICIÓN: N/A

La presente, se expide a solicitud del interesado, en Dosquebradas (Risaralda), a los treinta (30) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021).

JULIÁN ANDRÉS JIMÉNEZ OCAMPO
Jefe Oficina de Gestión de la Contratación

Elaboró:

SECRETARÍA JURÍDICA

DOSQUEBRADAS – RISARALDA

NIT: 800.099.310-6

SECRETARÍA JURÍDICA
OFICINA DE GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN

CERTIFICA:

Que, revisada la base de datos, se constatò que el (la) Señor(a) **LAURA LORENA GARCÍA URUETA** (a) con CC **1.088.351.639** celebró con el Municipio de Dosquebradas, Risaralda, el (los) siguiente (s) contrato (s) de prestación de servicios:

Contrato No. 1347-2022

Dependencia: ASESORIA DE PRENSA.

Objeto: PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO A LA GESTION EN LA ASESORIA DE PRENSA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS, RISARALDA.

Por un término de tiempo de cuatro (04) meses, sin exceder el 31 de diciembre del 2022 con un valor de **$ 7.960.000.**

FECHA DE INICIO: **29/01/2022**
FECHA DE TERMINACIÓN: **28/05/2022**

La presente, se expide a solicitud del interesado, en Dosquebradas (Risaralda), a los doce (12) días del mes de julio del año dos mil veintidós (2022).

JUAN CARLOS GASCA CICERI
Jefe Oficina de Gestión de la Contratación

Elaboro: Mariana Victoria A.

EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL **MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS**

CERTIFICA:

Que, revisada la base de datos, se constató que la señora **LAURA LORENA GARCIA URUETA**, identificada con C.C. No. 1088351639 celebró con el Municipio de Dosquebradas, Risaralda, el (los) siguiente (s) contrato (s) de prestación de servicios, como se describe a continuación

Contrato No:	2478-2022
Dependencia:	**SECRETARÍA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS.**
Objeto:	**PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA ASESORÍA DE PRENSA Y COMUNICACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS, RISARALDA.**
Plazo de ejecución:	Por un término de un (1) mes y quince (15) días, sin exceder el 31 de diciembre del 2022 con un valor de **$3.225.000**
Fecha de Inicio:	21/11/2022
Fecha de Terminación:	31/12/2022

Se expide a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada en la plataforma Sia Observa, a los cuatro (04) días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023).

JUAN CARLOS GASCA CICERI
Jefe Oficina de Gestión de la Contratación

Proyectó: Mariana Victoria A.
Contratista

DOSQUEBRADAS – RISARALDA
NIT: 800.099.310-6

SECRETARÍA JURÍDICA
OFICINA DE GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN

CERTIFICA:

Que, revisada la base de datos, se constató que el (la) señor (a) **LAURA LORENA GARCIA URUETA** identificado (a) con CC **1.088.351.639** celebró con el Municipio de Dosquebradas, Risaralda, el (los) siguiente (s) contrato (s) de prestación de servicios:

- **Número: 268**

Contrato Apoyo a la Gestión
Fecha de inicio: 2023/01/20
Fecha de Terminación: 2023/05/19

Objeto: PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA ASESORÍA DE PRENSA Y COMUNICACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS, RISARALDA

Por un término de tiempo de 120 dias, sin exceder el 31 de Diciembre del 2023, con un valor de $8.600.000.

Adición: 0

La presente, se expide a solicitud del interesado, en Dosquebradas (Risaralda), a los (26) días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023).

JUAN CARLOS GASCA CICERI
Jefe Oficina de Gestión de la Contratación

Elaboro: Mariana Victoria A.

Nota: La información del presente certificado fue extraída de la plataforma SIA

Libertad y Orden

República de Colombia

Secretaría de Educación del Municipio de Pereira

y en su nombre

La Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano

Uni-técnica

Ingecomputo SAS, Nit. 800237280-1, con autorización oficial según Resoluciones Números 122 del 15 de Marzo de 1995, emanada de la Secretaría de Educación del Risaralda, 5733 del 17 de Septiembre de 2012, emanada de la Secretaría de Educación de Pereira, y la Resolución de Registro de Programa Nro. 5750 del 23 de Diciembre de 2015, emanada de la Secretaría de Educación de Pereira.

Concede a:

Laura Lorena García Urueta

T.I. 1.088.331.639

El presente certificado de

Técnico

Laboral por Competencias en

Diseño Gráfico

Por haber desarrollado y aprobado satisfactoriamente los estudios y prácticas reglamentarias en desarrollo del presente programa de educación para el trabajo y el desarrollo humano, bajo el amparo de la Ley 115 de 1994, Ley 1064 del 26 de Julio de 2006, y decreto reglamentario 4904 del 16 de Diciembre de 2009.

Con una intensidad total de 1319 horas,
según las normas legales e institucionales vigentes

Dirección General

Dirección Académica

Pereira, Diciembre 15 de 2018

Ciudad y fecha

541-07

Asentado al folio No. _____ del libro de Registro

CERTIFICADO

NTC 5555:2011

SENA

Pereira
3401102

Municipio

C.3 - 171/FP

2142

Acta de Grado

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
Secretaría de Educación de Pereira, Risaralda

Institución Educativa
Jesús de la Buena Esperanza

En la ciudad de Pereira, Risaralda a los dos (2) días del mes de diciembre del año 2015 se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los estudiantes del grado once, los suscritos Rectora y Secretaria de la INSTITUCION EDUCATIVA JESÚS DE LA BUENA ESPERANZA, aprobada mediante la resolución 853 del 1° de Diciembre de 2005, emanada por la Secretaría de Educación Municipal de Pereira, por medio de las cuales se reconoce oficialmente la Institución Educativa Jesús de la Buena Esperanza.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes a los niveles de Educación Básica Secundaria y Media de acuerdo con la ley 115 de 1994, las normas vigentes y el Proyecto Educativo Institucional, se procedió a otorgar el título de:

BACHILLER ACADÉMICO

Al graduando cuyos nombres, apellidos y número del documento de identificación se relacionan a continuación:

Laura Lorena García Urueta
T.I. 98102905717

Es fiel copia del acta de graduación No. 09 de fecha dos (2) de diciembre de 2015, que consta de (78) estudiantes, que comienza con el nombre de: ABELLA LOPEZ KELLY DAHIANA y termina con el nombre de: ZULUAGA PATIÑO CRISTIAN DAVID.

Dada en Pereira, Risaralda, a los dos (2) días del mes de diciembre de 2015.

Martha Cecilia Uribe Estrada
C.C. 21.464.752
Rectora

No requiere registro, según Decreto No 921 del 6 de Mayo de 1994, expedido por el M.E.N.

N° 2-0842

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 0 2 Actualización

4. Número de formulario: 14808698111

(415)7707212489904(8020)000001480869811 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 8 8 3 5 1 6 3 9	2	Impuestos y Aduanas de Pereira 1 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 8 8 3 5 1 6 3 9	

Lugar de expedición — 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Risaralda 6 6	Pereira 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
GARCIA	URUETA	LAURA	LORENA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Risaralda 6 6	Pereira 0 0 1

41. Dirección principal: CR 10 34 64 BRR PORVENIR

42. Correo electrónico: lgarcia@unitecnica.net

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
6 6 0 0 0 0	3 2 6 5 8 6 4	3 0 1 4 8 2 3 9 8 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			51. Código	52. Número establecimientos
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	3		
7 4 1 0	2 0 1 6 0 1 1 1							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 4 9

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Firma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X] — 60. No. de Folios: 0 — 61. Fecha: 2022 - 01 - 26 / 09 : 50: 56

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.9 del Decreto 1625 de 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada

884. Nombre: GARCIA URUETA LAURA LORENA

885. Cargo: CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Certificación
Bancaria

Martes, 23 de julio de 2024

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que LAURA LORENA GRACIA URUETA identificado(a) con CC 1088351639, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta Ahorros / A la mano	91262153920	2024-01-14	ACTIVO	*****

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345 Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Urbe
Gerente Servicios Contact Center & BPO

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co

ARL

sura

Medellín, 10 de julio de 2024

LA DIRECCIÓN DE AFILIACIONES Y RECAUDOS HACE CONSTAR:

Que LAURA LORENA GARCIA URUETA con documento de identidad C1088351839, se encuentra afiliado(a) a la Administradora de Riesgos Laborales SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. como trabajador(a) de LAURA LORENA GARCIA URRUTIA con NIT C1088351839.

A continuación, se relacionan las fechas de afiliación:

Información general de la afiliación							
Fecha inicio	Fecha fin	Tipo cotizante	Centro de trabajo	Código C.T.	Clase de riesgo	Tasa cotización	Estado cobertura
2024-04-05	3000-12-31	INDEPENDIENTE VOLUNTARIO AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	PRINCIPAL RISARALDA	0000000001	1	0.522	EN COBERTURA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S., Y PAULA ANDREA HENAO ORTIZ

Entre los suscritos a saber: **RAÚL HERNANDO MURILLO BETANCUR**, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía número 1.088.243.168 expedida en Pereira, en su calidad de Gerente del **PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S.,"** identificado con Nit. 900.811.423-7, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, y **PAULA ANDREA HENAO ORTIZ,** identificada con la cédula de ciudadanía número 1.088.297.636 expedida en Pereira, y quien para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, han acordado celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios Profesionales, previas las siguientes consideraciones: 1. Que la sociedad PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA S.A.S. fue creada para la operación, administración, explotación y mantenimiento del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira y en desarrollo de su objeto le corresponde entre otras la función de diseñar, planear y ejecutar todas las actividades relacionadas con su pre- operación, operar y administrar el Parque. 2. Que dentro del marco del convenio suscrito con el Municipio de Pereira, cuyo objeto es: "*Aunar esfuerzos técnicos, logísticos, financieros, jurídicos, administrativos y de asistencia entre el MUNICIPIO DE PEREIRA y el PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S. – BIOPARQUE UKUMARI, para adelantar acciones conjuntas en temas relacionados con el manejo y cuidado de animales domésticos en desarrollo de la política pública de bienestar animal de la ciudad de Pereira*", se estableció dentro del Alcance con la contratación de personal para la operación de la Red pública Veterinaria, según las necesidades definidas en estudio previo que soporta el contrato interadministrativo y dentro de las cuales se encuentra un asistente administrativo. 3. Que es necesario la contratación de una persona natural que apoye la gestión administrativa en la red pública veterinaria de bienestar animal y el Bioparque Ukumari, realizando labores asistenciales y logísticas. 4. En virtud del principio de la autonomía de la voluntad consagrado en el artículo 1602 del Código Civil, en el presente contrato las partes acordarán incorporar CLAUSULAS ESPECIALES como caducidad, interpretación, modificación y terminación unilateral, multas penales pecuniaria y confidencialidad. Con las anteriores consideraciones se procede a la suscripción, perfeccionamiento y legalización del presente contrato el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO ASISTENTE ADMINISTRATIVA DENTRO DEL PROGRAMA DE LA RED PÚBLICA VETERINARIA DE BIENESTAR ANIMAL **CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO:** EL contratista se compromete a desarrollar las siguientes actividades: 1. Apoyar la creación y diligenciamiento de tablas dinámicas que

faciliten la organización administrativa de la red pública veterinaria, asegurando la precisión y actualización de los datos. 2. Colaborar en la elaboración de informes detallados a la supervisión del convenio interadministrativo de la red pública veterinaria, garantizando la claridad y precisión de la información presentada. 3. Realizar actividades asistenciales de organización de la red pública veterinaria, incluyendo las de apoyo logístico y administrativo necesario para el óptimo funcionamiento de las instalaciones. 4. Colaborar en la gestión administrativa de la Red Pública Veterinaria de Pereira, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos. 6. Asistir en las tareas administrativas de la dirección de la red, facilitando la coordinación de actividades y la gestión eficiente de los recursos. 7. Participar activamente en iniciativas de mejora continua dentro de la red pública veterinaria, proponiendo y ejecutando acciones que optimicen los procesos administrativos y operativos. **CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor total del presente contrato es de NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($9.450.000,00) suma que el PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S, pagará al contratista de la siguiente manera: Mediante ACTAS MENSUALES VENCIDAS por valor de **TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($3.150.000,00)** previo cumplimiento de los pagos a seguridad social, y el informe a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato. **CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo del presente contrato será de TRES (3) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que por ningún motivo pase del 26 de octubre de 2024. **CLÁUSULA QUINTA: RELACIÓN LABORAL**: El presente contrato no genera relación laboral con **EL CONTRATISTA** y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera. **CLÁUSULA SEXTA: SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**: El pago del valor del contrato se sujetará a las apropiaciones que para tal efecto se hallen previstas en el Presupuesto de la sociedad PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S. -, según *Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. 489 de fecha 19 de julio de 2024*, por un valor de NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($9.450.000,00) el cual será afectado en su totalidad, con cargo al rubro 2.4.5.02.08.01 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción, Centro de costo 1108 Veterinaria, Fondo 102 Convenios. **CLÁUSULA SÉPTIMA: CADUCIDAD Y SUS EFECTOS**: Previo requerimiento por escrito a **EL CONTRATISTA,** PTFFP., declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el Manual de contratación de la

sociedad. En caso de que el PTFFP, decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización de EL CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades prevista en la Ley, tampoco impedirá que la entidad contratante continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro CONTRATISTA, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **CLÁUSULA OCTAVA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES**: Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 48 Y 49 de la Resolución No 138 de 2019 por medio de la cual se establece el Manual de Contratación de la Sociedad. **CLÁUSULA NOVENA: CESION: EL CONTRATISTA**, no podrá ceder las obligaciones contraídas en este contrato sin previa autorización escrita por la gerencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 de la Resolución No 138 de 2019 o Manual de Contratación de la Sociedad. **CLÁUSULA DÉCIMA: SUBCONTRATACION:** El contratista no podrá subcontratar parcial o totalmente la ejecución del objeto del presente contrato, salvo que exista autorización expresa por parte del ordenador del gasto. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria a favor del PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S., el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la que se podrá hacer efectiva previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo o se podrá hacer efectivo por parte de la sociedad el amparo de cumplimiento cuando este de lugar a su exigencia, constituido a través de la garantía única. MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del contrato por causas imputables al CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890, la CONTRATANTE podrá imponer al contratista multas, cuyo valor se liquidará con base en cero puntos cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. b) MULTAS POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: Cuando el CONTRATISTA no constituya dentro del término y en la forma prevista en la aceptación de la oferta, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización, la CONTRATANTE podrá imponerle multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, al cabo de los cuales el PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S., podrá declarar la caducidad. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: INHABILIDADES E**

INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA, con la suscripción de este contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, en los artículos 8° de la Ley 80 de 1993, 83 de la Ley 104 de 1993, y artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9° de la Ley 80 de 1993. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 8° de la Resolución N° 138 de 2019 o Manual de Contratación de la Sociedad. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato será ejercida por la sociedad PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S., a través del supervisor que para el efecto designe el Gerente de la sociedad, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**: El presente contrato por regla general no será objeto de liquidación entre las partes, en cambio será necesario la expedición de un recibo final que cuente con el cumplimiento de las obligaciones del contratista, de conformidad a lo establecido en el artículo 50 de la Resolución N° 138 de 2019 o Manual de Contratación de la Sociedad .**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: FORMALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: Al respecto se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 45 de la Resolución N° 138 de 2019 o Manual de Contratación de la Sociedad. Los contratos se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, éste se eleve a escrito y se obtenga el registro presupuestal. Para la ejecución se requiere: 1- La existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, o previstas en vigencias posteriores para cancelar compromisos futuros, conforme al decreto 115 de 1994 y al Estatuto de Rentas del Municipio de Pereira. 2- Pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral. **EL CONTRATISTA** deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral. PARÁGRAFO: El requisito establecido en la parte final de esta cláusula, deberá acreditarse para la realización de cada pago del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**: Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación. De conformidad con el artículo 56 de la Resolución N° 138 de 2019 o Manual de Contratación de la Sociedad, las partes someterán sus diferencias anté un tribunal de arbitramento ante el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Pereira. **PARAGRAFO: INDEMNIDAD.** Es obligación del Contratista, mantener indemne a la sociedad PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S., de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: CONFIDENCIALIDAD:** Mantener CONFIDENCIALIDAD y abstenerse de usar para beneficio propio o para terceros, reproducir o divulgar la información de las partes declarada como confidencial, que se llegue

a conocer en virtud de la ejecución del presente convenio. La violación de esta obligación hará incurrir a los responsables en las sanciones legales correspondientes. Se considerará información confidencial sin limitación alguna, todas las descripciones, datos, productos, procesos y operaciones, métodos, fórmulas, know-how y cualquier otra información de naturaleza técnica, económica, financiera, administrativa, jurídica y de otra naturaleza perteneciente a las operaciones, estrategias, políticas, y manejo de actividades, programas o sistemas de cómputo, software, códigos fuente o códigos objeto, algoritmos, fórmulas, diagramas, planos, procesos, técnicas, diseños, fotografías, registros, compilaciones, información de clientes o interna de los contratantes y, en general, toda aquella información que esté relacionada con programas, inventos, marcas, patentes, nombres comerciales, secretos industriales, y derechos de propiedad industrial o intelectual, licencias y cualquier otra información oral, escrita o en medio magnético que revelen del Parque temático de Flora y Fauna de Pereira S.A.S. – Bioparque Ukumarí, con el fin del cumplimiento de este convenio. Dentro de la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL no se incluirá: A) Aquello que sea del dominio público, por una razón diferente del incumplimiento a la confidencialidad aquí pactada. B) Que esté en posesión de la parte receptora y que la haya recibido legítimamente con anterioridad a la celebración de este convenio. C) Que por orden válida de autoridad competente deba revelarse en tal forma que pase al dominio público. La INFORMACIÓN CONFIDENCIAL no dejará de serlo cuando deba revelarse a cualquier entidad oficial, Nacional o Internacional, por orden válida de autoridad competente, sin que pierda su calidad de confidencial y reservada. Las partes acuerdan también que las notas, resúmenes u otros materiales derivados de la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, en cualquier soporte físico o electrónico están sujetos a los términos y condiciones determinados aquí, y por lo tanto, son considerados INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. Esta condición de confidencialidad se mantendrá durante la duración del convenio y no vence por la terminación del mismo, a menos que se acuerde o convenga otra cosa por las partes. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: DOMICILIO CONTRACTUAL**: Para los efectos judiciales y extrajudiciales del presente contrato se fija como domicilio la ciudad de Pereira. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: LEGISLACIÓN APLICABLE:** De conformidad con lo establecido en el artículo 3° de la Resolución N°138 de 2019 o Manual de Contratación de la Sociedad, y el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, los contratos que celebre la sociedad PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S., se someterán en todas sus etapas a lo dispuesto en el derecho privado y sus efectos se sujetarán a las normas del Derecho Civil y Comercial, y las demás normas que regulen la actividad. **CLÁUSULA VIGESIMA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO**: Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento donde la suspensión deberá ser evaluada y aprobada por la gerencia, observando desde luego lo establecido en el artículo 47 literal D, de la Resolución N° 138 de 2019 o Manual de

Contratación de la Sociedad. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: LIQUIDACIÓN UNILATERAL:** Teniendo en cuenta que los contratos celebrados por la sociedad, no serán objeto de liquidación de conformidad con la Resolución 138 de 2019 "Manual de Contratación, si las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido del acta final de supervisión o de obra dentro de los dos meses siguientes a la terminación del contrato, será realizada directa y unilateralmente por la sociedad PTFF. De conformidad con el inciso segundo del parágrafo del artículo 50 de dicho manual. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: CONTROL FISCAL:** El control fiscal será ejercido por la Contraloría Municipal. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA: USO DE IMAGEN Y DATOS.** Una vez perfeccionado el presente acuerdo de voluntades, reconozco, valido y autorizo, al Parque Temático De Flora Y Fauna De Pereira S A S, y otorgo licencia y uso del contenido, en cualquier medio y con cualquier fin, excepto con fines pornográficos o difamatorios, este contenido puede incluir entre otros, publicidad, promoción, marketing o embalaje de cualquier producto o servicio. Acepto que el contenido pueda ser combinado con otras imágenes, texto, gráficos, películas, archivos de audio y trabajos audiovisuales. Además, este contenido se podrá cortar, alterar o modificar. Así mismo reconozco y acepto haber dado mi consentimiento para la publicación de mi grupo étnico como se indica más adelante. Sin embargo, entiendo que es posible que se me relacione con otros grupos étnicos debido a los contenidos sobre mi persona obtenidos por el Parque Temático, o los Beneficiarios con fines descriptivos. Acepto no poseer derecho alguno sobre dicho contenido y que todos los derechos del mismo pertenecen al Parque Temático De Flora Y Fauna De Pereira S A S y los beneficiarios. Así mismo, reconozco y acepto no poseer ningún otro tipo de derecho a ningún tipo de retribución y me comprometo a no interponer ningún tipo de reclamación contra el Parque Temático De Flora Y Fauna De Pereira S A S, sea cual fuera la causa, reconozco y acepto el carácter vinculante de la presente clausula con respecto a mis herederos y beneficiarios. Acepto el carácter de ámbito mundial, irrevocable e indefinido en el tiempo de la presente cláusula de autorización, así como que la misma se regirá por las normas Legales tanto nacionales como supranacionales, obviando las que se encuentren excluidas legalmente, o convencionalmente. Así mismo acuerdo que mi información personal se pondrá a disposición publica y que solo se usará en relación con la licencia del contenido relevante cuando sea necesario, por ejemplo, para defender reclamaciones, proteger derechos o informar a entidades sindicales. Para esos propósitos, dicha información se podrá retener por el tiempo necesario, incluyendo la posibilidad de que pueda ser compartida con sublicenciatarios/ beneficiarios del Parque Temático De Flora Y Fauna De Pereira S A S, y que pueda ser transferida a países que tengan diferentes leyes de protección de datos y de privacidad, y en donde podría ser almacenada, consultada y usada. Declaro bajo la gravedad de juramento tener plena capacidad legal, para otorgar esta autorización. Aunado a lo anterior autorizo al Parque Temático De Flora Y Fauna De Pereira S A S, a utilizar mis datos personales e

incluirlos en sus bases de datos, tales como imagen, audio, fotografía, videos, entre otros; los cuales serán objeto de tratamiento (recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión y/o transmisión). Lo anterior, en cumplimiento a lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 y demás normas que las adicionan o complementen y a la jurisprudencia de carácter vinculante sobre protección de datos e imagen. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral del presente contrato todos los documentos soportes que acrediten los requisitos exigidos para cada modalidad de contrato, exigidos por el Manual de Contratación de la sociedad, y que se encuentran relacionados en el documento denominado "Listado de documentos soportes". **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA: GARANTIAS:** Por el valor del presente contrato, el contratista no está obligado a constituir pólizas a favor de la Sociedad Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira S.A.S., de conformidad con el Manual de Contratación establecido por la Sociedad Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira S.A.S Articulo 18 "Garantías. **CLAUSULA VIGESIMA SEXTA: RECONOCIMIENTO Y PAGO DE VIATICOS**. En el evento de que el contratista para la representación del Bioparque Ukumarí en los eventos, ferias, encuentros y o estands a nivel nacional e internacional que le sean asignados, deba desplazarse fuera de la ciudad de Pereira, se le reconocerán y pagarán los gastos de viaje destinados a la manutención y el alojamiento así gastos de transporte, para lo cual se afectará el rubro por el cual se apropiaron los recursos para la ejecución del contrato, caso en el cual, se realizará mediante Resolución motivada señalando los días de duración de la representación así como el valor de dichos gastos. **CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA:** El domicilio para todos los efectos contractuales se fija la ciudad de Pereira.

Para constancia se firma en Pereira, a los veinticuatro (24) días del mes de julio de 2024.

RAÚL HERNANDO MURILLO BETANCUR
Gerente

PAULA ANDREA HENAO ORTIZ
Contratista

Aprobó: Liliana Monsalve Morales.
Directora Jurídica.

Proyectó: Juan David Álvarez.
Abogada contratista.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 21/07/2024 05:47:56 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1088297636 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **98582180** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:51:02 horas del 24/07/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1088297636,** Apellidos y Nombres **HENAO ORTIZ PAULA ANDREA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Parque Tematico de Flora y Fauna de Pereira,** con NIT **900811423-7** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

© 2024

Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
Correo: dijin.araic-atc@policia.gov.co
Web: www.policia.gov.co/dijin
Instagram: /dijinpolicia
Twitter: @DIJINPolicia

Presidencia de la República | Ministerio de Defensa Nacional | Colombia compra eficiente | GOV.CO

POLICIA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:46:09 PM horas del 21/07/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1088297636**

Apellidos y Nombres: **HENAO ORTIZ PAULA ANDREA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARÁ RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 21 de julio de 2024, a las 16:44:20, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1088297636
Código de Verificación	1088297636240721164420

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 250971055

PIB
09:48:01

Bogotá DC, 22 de julio del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) PAULA ANDREA HENAO ORTIZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1088297636:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Pereira, julio de 2024.

Doctor:
RAÚL HERNANDO MURILLO BETANCUR
Gerente
PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S.
Pereira.

Referencia: Propuesta Prestación de Servicios.

Cordial saludo.

De manera respetuosa, presento propuesta para la prestación de servicios asistente administrativa para apoyar la gestión, en temas relacionados contables, servicio al cliente y en general colaborar en mejorar la gestión administrativa en la red pública veterinaria de bienestar animal y el Bioparque Ukumari

OBJETO:

"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO ASISTENTE ADMINISTRATIVA DENTRO DEL PROGRAMA DE LA RED PÚBLICA VETERINARIA DE BIENESTAR ANIMAL"

ALCANCES DEL OBJETO:

1. Apoyar la creación y diligenciamiento de tablas dinámicas que faciliten la organización administrativa de la red pública veterinaria, asegurando la precisión y actualización de los datos.

2. Colaborar en la elaboración de informes detallados a la supervisión del convenio interadministrativo de la red pública veterinaria, garantizando la claridad y precisión de la información presentada.

3. Realizar actividades asistenciales de organización de la red pública veterinaria, incluyendo las de apoyo logístico y administrativo necesario para el óptimo funcionamiento de las instalaciones.

4. Colaborar en la gestión administrativa de la Red Pública Veterinaria de Pereira, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos.

6. Asistir en las tareas administrativas de la dirección de la red, facilitando la coordinación de actividades y la gestión eficiente de los recursos.

7. Participar activamente en iniciativas de mejora continua dentro de la red pública veterinaria, proponiendo y ejecutando acciones que optimicen los procesos administrativos y operativos.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo del presente contrato será de tres (3) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que por ningún motivo pase la presente vigencia fiscal, a 26 de octubre de 2024

VALOR DE LA PROPUESTA:
NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($9.450.000,00) suma que el PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S, pagará al contratista de la siguiente manera: Mediante ACTA MENSUAL VENCIDA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
HENAO	ORTIZ	PAULA ANDREA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN						SEXO		NACIONALIDAD			PAÍS
C.C.	⊗	C.E.	○	PAS	○	F ⊗	M ○	COL	⊗	EXTRANJERO ○	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ○ NÚMERO: D.M.:

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO						DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 06	MES 03	AÑO 1992			MIRADOR DE LLANO GRANDE APT PARQUE INDUSTRIAL			
PAÍS	COLOMBIA					PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	RISARALDA
DEPTO	RISARALDA					MUNICIPIO	PEREIRA		
MUNICIPIO	PEREIRA					TELÉFONO	3043467812	EMAIL	paulita.603@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ULTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BÁSICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	2007

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO. EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) TL (TECNOLÓGICA) TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) MG (MAESTRÍA O MAGISTER) DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	8	X		ADMINISTRACION DE EMPRESAS	06	2024	
PREGRADO	4	X		TECNOLOGIA EN NEGOCIACION INTERNACIONAL	03	2012	

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
RISARALDA	PEREIRA	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	Día 23 Mes 01 Año 2023	Día 16 Mes 12 Año 2023

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
#573 APOYO GESTION CON POBLACI	APOYO Y ADMINISTRATIVO	CARRERA 8 26 79 CENTRO

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
RISARALDA	PEREIRA	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3135800	Día 24 Mes 01 Año 2022	Día 29 Mes 12 Año 2022

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
0 003 02 APOYO INTERV.TECNICA	AREA BIENESTAR AL APRENDIZ	CARRERA 8 26 79 CENTRO

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
RISARALDA	PEREIRA	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	Día 27 Mes 01 Año 2021	Día 31 Mes 12 Año 2021

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
CONTRATISTA	AREA DE BIENESTAR APRENDICES	CARRERA 8 A 26 79

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
RISARALDA	PEREIRA	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3135800	Día 29 Mes 01 Año 2020	Día 31 Mes 12 Año 2020

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
CONTRATISTA	AREA DE BIENESTAR APRENDICES	CARRERA 8 A 26 79

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
RISARALDA	PEREIRA	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3135800	Día 21 Mes 01 Año 2019	Día 20 Mes 12 Año 2019

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
CONTRATISTA	AREA DE BIENESTAR APRENDICES	CALLE 57 N 8 69

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
RISARALDA	PEREIRA	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3135800	Día 21 Mes 01 Año 2019	Día 20 Mes 12 Año 2019

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
CONTRATISTA	AREA DE BIENESTAR APRENDICES	CARRERA 8 N 26 19

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
RISARALDA	PEREIRA	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3135800	Día 23 Mes 01 Año 2018	Día 31 Mes 12 Año 2018

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
CONTRATISTA	AREA DE BIENESTAR APRENDICES	CARRERA 8 N 26 79

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ALCALDIA DE PEREIRA	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
RISARALDA	PEREIRA	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3248090	Día 30 Mes 06 Año 2015	Día 29 Mes 11 Año 2015

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
CONTRATISTA	SECRETARIA EDUCACION PEREIRA	CARRERA 7 N ° 18 -55 Piso 3

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ALCALDIA DE PEREIRA	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
RISARALDA	PEREIRA	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3248090	Día 23 Mes 04 Año 2015	Día 22 Mes 06 Año 2015

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
CONTRATISTA	SECRETARIA DE EDUCACION PEREIRA	CARRERA 7 N ° 18 -55 Piso 3

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ALCALDIA DE PEREIRA	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
RISARALDA	PEREIRA	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3248090	Día 23 Mes 01 Año 2015	Día 22 Mes 04 Año 2015

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
CONTRATISTA	SECRETARIA DE EDUCACION PEREIRA	CARRERA 7 N ° 18 -55 Piso 3

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ALCALDIA DE PEREIRA	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD
RISARALDA	PEREIRA	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3248090	Día 08 Mes 09 Año 2014	Día 30 Mes 11 Año 2014

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
CONTRATISTA	SECRETARIA DE EDUCACION PEREIRA	CARRERA 7 N ° 18-55 Piso 3

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ALCALDIA DE PEREIRA	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD
RISARALDA	PEREIRA	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3248000	Día 07 Mes 07 Año 2014	Día 06 Mes 09 Año 2014

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
SECRETARIA	SECRETARIA DE EDUCACION DE PEREIRA	CARRERA 7 N ° 18-55 Piso 3

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ALCALDIA DE PEREIRA	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD
RISARALDA	PEREIRA	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3248000	Día 03 Mes 04 Año 2014	Día 20 Mes 06 Año 2014

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
CONTRATISTA	SECRETARIA DE EDUCACION PEREIRA	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
SPA INMOBILIARIA		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD
RISARALDA	PEREIRA	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	Día 01 Mes 06 Año 2013	Día 30 Mes 11 Año 2013

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
ECRETARIA		PEREIRA

4 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	Día: Mes: Año:	Día: Mes: Año:

AREA DE CONOCIMIENTO	NIVEL EDUCATIVO	DIRECCIÓN

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

5 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	2	0
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	6
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	5	10
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	8	4

6 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ___ NO ___ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES. (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Pereira 22 Julio 2024

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

7 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE

Pereira 22 Jul 2024

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

FUNCIÓN PÚBLICA

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	PERIÓDICO	Fecha de publicación	2023-01-18 14:05

Nombres y apellidos completos

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
PAULA	ANDREA	HENAO	ORTIZ

Documento de identificación

Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	1088297636

Lugar de nacimiento

País	COLOMBIA	Departamento	RISARALDA	Municipio	PEREIRA

Lugar de domicilio

País	COLOMBIA	Departamento	RISARALDA	Municipio	PEREIRA

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Lugar de sede

País	COLOMBIA	Departamento	BOGOTA	Municipio	BOGOTA

Dirección	["CALLE 57 N 8 69 "]
Cargo o función que cumple	, CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el último año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	$27.971.000,00
Otros ingresos y rentas	
TOTAL	$27.971.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$4.600.000,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo

12. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [ ] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [ ] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [ ] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [ ] No [X]

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [ ]

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento [ ] Número [ ]

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

[ ]

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí [ ] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [ ] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.088.297.636**

HENAO ORTIZ

APELLIDOS

PAULA ANDREA

NOMBRES

Paula Andrea Henao O

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **07-MAR-1992**

PEREIRA
(RISARALDA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.56	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

07-ABR-2010 PEREIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-2400100-00236824-F-1088297636-20100428 0022059700A 1 30493719

SYS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO S.A.S.
NIT : 900827895-1 - SEDE PRINCIPAL
LSST No. 463-15, Habilitación No. 6600102626

Calle 23 # 6-17, Pereira - Risaralda
Teléfono : 315 4973648
info@sysseguridadysaludeneltrabajo.com
www.sysseguridadysaludeneltrabajo.com

CERTIFICADO MÉDICO OCUPACIONAL

Fecha Emisión	Realizado en	Tipo Evaluación - Énfasis	Orden Servicio No.
2023-01-20	PEREIRA (Risaralda)	Pre-Ingreso, Cardiovascular, Osteomuscular	798065

Nombres y Apellidos	Identificación	Sexo
PAULA ANDREA HENAO ORTIZ	CC 1088297636	Femenino

Fecha Nacimiento	Edad	Tipo Sangre - Rh *	Peso	Talla	Índice Masa Corporal
1992-03-07	30 años	O+	60 kilogramos	156 centímetros	24.65

Dirección Residencia	Teléfonos
MIRADOR DE LLANO GRANDE TORRE 64 APTO 6411	3043467812

Cargo a desempeñar	Empresa Contratante	Empresa Usuaria
ADMINISTRATIVA	Persona Natural	SENA



(*) Valor registrado según documento de identidad suministrado por el usuario

Certificado emitido de acuerdo con la Evaluación Médica Ocupacional realizada el 2023-01-19. Para emitir el concepto médico ocupacional se analizaron los siguientes exámenes complementarios:

Nota de Psicología (2023-01-19), Audiometría Ocupacional (2023-01-19), Optometría Ocupacional (2023-01-19), Glucosa En Suero, Lcr U Otro Fluido Diferente A Orina (2023-01-19), Perfil Lipídico (2023-01-19)

CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

Pre-Ingreso: Condiciones de salud acordes con los requerimientos del perfil del cargo.
Cardiovascular: Riesgo Bajo
Osteomuscular: Sin patología osteomuscular aparente

RECOMENDACIONES PARA EL ÁREA DE SST

- Realizar periódicamente todos los exámenes definidos según profesiograma de la empresa.
- Inducción y capacitación periódica, acordes a las funciones y riesgos del cargo.
- Capacitación sobre hábitos y estilos de vida saludable.
- Capacitación en higiene postural.
- Dotar al trabajador de Elementos de Protección Personal adecuados para el riesgo.
- Socializar protocolo de bioseguridad definido por la empresa para la prevenir el contagio por Covid-19.
- Entregar al trabajador las recomendaciones médicas generadas a partir de la evaluación ocupacional realizada.
- Se recomienda incluir al trabajador en los siguientes **Sistemas de Vigilancia Epidemiológica:** Biomecánico.

Se anexan Recomendaciones Médicas para el trabajador.

Firma Especialista
Dr. Eugenio Ocampo Piedrahita
Registro No.: 1324
LSST.: LPSST 0005-21

Firma del Usuario
PAULA ANDREA HENAO ORTIZ
CC.: 1088297636

Valide este documento en:
https://simeonips.com/validar/cmo/mp6ey372-9ykx-f1z7-57s0-ltznxjwdrk04
Fecha Impresión: 2023-01-20 09:45:50 513866

SYS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO S.A.S.
NIT : 900827895-1 - SEDE PRINCIPAL
LSST No. 463-15, Habilitación No. 6600102626

Calle 23 # 6-17, Pereira - Risaralda
Teléfono : 315 4973648
info@sysseguridadysaludeneltrabajo.com
www.sysseguridadysaludeneltrabajo.com

HC No. 1088297636 Orden Servicio No. 798065

NOTA DE PSICOLOGÍA

Fecha de Examen	2023-01-19 20:53:42	Orden Servicio No.	798065
Tipo de Examen	Pre-Ingreso, Cardiovascular, Osteomuscular		
Ciudad	PEREIRA (Risaralda)		
Empresa Convenio	Persona Natural	Empresa Usuaria	SENA

IDENTIFICACIÓN DEL USUARIO

Nombres y Apellidos	PAULA ANDREA HENAO ORTIZ	No. Identificación	CC 1088297636
Sexo	Femenino	Grupo Étnico	Otro
Nacionalidad	Colombia	Fecha Nacimiento	1992-03-07
Estado Civil	Soltero	Edad	30 años
Nivel Educativo	Profesional	Composición Familiar	3 personas
Ciudad Residencia	PEREIRA (Risaralda)	Profesión u Oficio	ADMINISTRADORA DE EMPRESAS
Dirección Residencia	MIRADOR DE LLANO GRANDE TORRE 64 APTO 6411	Estrato	2
Zona de Residencia	Urbana	Localidad/Comuna	
Teléfonos	3043467812		
Correo Electrónico	PAULITA.603@HOTMAIL.COM		
Discapacidad	Sin Discapacidad	Tiene certificado de discapacidad?	No Aplica
EPS	Salud Total	ARL	Positiva
AFP	Protección		
Acompañante/Responsable	No Registra		



INFORMACIÓN LABORAL ACTUAL

Cargo a desempeñar	ADMINISTRATIVA	Área de Trabajo	EMPRESA
Descripción Cargo	CONTRTACION		
Turno de Trabajo	Diurno	Rango Salarial	Entre 2 y 5 SMMLV

MOTIVO DE CONSULTA

APLICACIÓN TEST PSICOMÉTRICO MINIMULT

NOTA PSICOLOGÍA

La escala del MMPI es una herramienta importante para el estudio de la personalidad en los sujetos, podremos observar sus puntajes principales por cada una de las dimensiones que estudia el presente test.
AREAS PT ESCALA INTERPRETACIÓN
L 50 Validez La persona tiende a ser ingenua, es imposible para ella dar respuestas falsas, altos valores morales.
F 68 Veracidad Resultados de la prueba dentro de parámetros confiables.
K 53 Actitud Defensiva Persona equilibrada en cuanto a sus mecanismos de defensa y a su autoestima.
Hs 66 Percepción de salud Presenta preocupación prominente de sus funciones corporales.
D 47 Estado de ánimo Persona que tiene una concepción normal de la vida.
Hl 54 Madurez emocional Persona con flexibilidad en sus esquemas de pensamiento.
Dp 50 Conformidad social La persona se comporta según los códigos, normas morales y sociales.
Pa 50 Receptibilidad La persona respeta la opinión de los demás sin ver perjudicados sus ideas.
Pt 41 Responsabilidad Tiende a relajarse en sus responsabilidades, probablemente poco preocupado.
Es 57 Intereses personales Tiende hacia intereses abstractos (ciencia, filosofía).
Ma 60 Energía intrapsíquica Probablemente enérgico, entusiasta, con varios intereses .
CONCLUSIÓN
Con el conjunto de indicadores y los datos arrojados en la prueba se puede concluir en que es una persona que está dentro del rango normal, altos valores morales, se comporta según los códigos, normas morales y sociales , respeta la opinión de los demás y tiene capacidad para la organización de su trabajo y de su vida

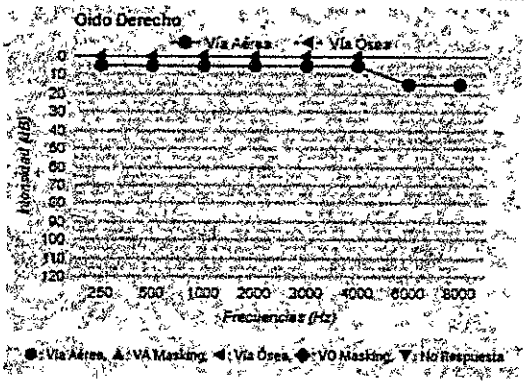
DIAGNÓSTICO

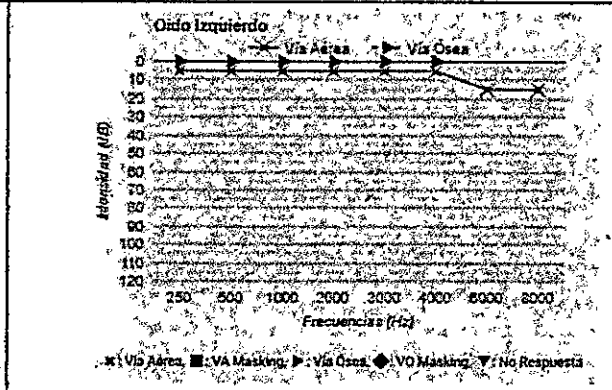
Diagnóstico Principal CIE-10	Z768 - Persona en contacto con los servicios de salud en otras circunstancias especificadas
Tipo	Impresión Diagnóstica

VI. EXAMEN AUDIOMETRÍA

Fecha Última Audiometría	No-Recuerda	Resultado			
Reposo auditivo para la prueba actual	SI	Tiempo del reposo auditivo	12 Horas	Tiempo de Exposición a Ruido	0 Horas
Equipo para la prueba actual	AMPLIVOX240			Fecha Última Calibración	2022-06-10
Otoscopia	Oido Derecho	Normal			
	Oido Izquierdo	Normal			

Audiogramas





Resumen de Frecuencias	Intensidad	Frecuencias (Hz)								Promedio Tonos Puros (5,1,2,3)
		250	500	1000	2000	3000	4000	6000	8000	
	Oido Derecho - Vía Aérea	5	5	5	5	5	5	15	15	5dB
	Oido Derecho - Vía Ósea	0	0	0	0	0	0			
	Oido Izquierdo - Vía Aérea	5	5	5	5	5	5	15	15	5dB
	Oido Izquierdo - Vía Ósea	0	0	0	0	0	0			

M: Masking, NR: No Respuesta

VII. DIAGNÓSTICO AUDIOLÓGICO

Diagnóstico Principal CIE-10	Z011 - Examen de oidos y de la audicion
Tipo	Confirmado Nuevo

Oido Derecho	Según GATISO, Audición Normal.
Oido Izquierdo	Según GATISO, Audición Normal.

VIII. RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES

Recomendaciones	Ninguna
Observaciones	Ninguna

Tatiana Martinez A.

Firma Especialista

Dra. Tatiana Martínez Arboleda
Registro No.: 1903197
L.S.O.: 08240

Firma del Usuario

PAULA ANDREA HENAO ORTIZ
CC.: 1088297636

SYS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO S.A.S.
NIT : 900827895-1 - SEDE PRINCIPAL
LSST No. 463-15, Habilitación No. 6600102626

Calle 23 # 6-17, Pereira - Risaralda
Teléfono : 315 4973648
info@sysseguridadysaludeneltrabajo.com
www.sysseguridadysaludeneltrabajo.com

HC No. 1088297636 Orden Servicio No. 798065

AUDIOMETRÍA OCUPACIONAL

Fecha de Examen	2023-01-19 07:02:04	Orden Servicio No.	798065
Tipo de Examen	Pre-Ingreso		
Énfasis en	Cardiovascular, Osteomuscular		
Ciudad	PEREIRA (Risaralda)		
Empresa Convenio	Persona Natural		
Empresa Usuaria	SENA		

I. IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJADOR

Nombres y Apellidos	PAULA ANDREA HENAO ORTIZ			No. Identificación	CC 1088297636
Sexo	Femenino	Grupo Étnico	Otro		
Nacionalidad	Colombia			Fecha Nacimiento	1992-03-07
Edad	30 años				
Estado Civil	Soltero			Composición Familiar	3 personas
Nivel Educativo	Profesional			Profesión u Oficio	ADMINISTRADORA DE EMPRESAS
Ciudad	PEREIRA (Risaralda)				
Dirección Residencia	MIRADOR DE LLANO GRANDE TORRE 64 APTO 6411			Estrato	2
Zona de Residencia	Urbana	Localidad/Comuna			
Teléfonos	3043467812				
Correo Electrónico	PAULITA.603@HOTMAIL.COM				
Discapacidad	Sin Discapacidad			Tiene certificado de discapacidad?	No Aplica
EPS	Salud Total	ARL	Positiva	AFP	Protección
Acompañante/Responsable	No Registra				



II. INFORMACIÓN LABORAL ACTUAL

Cargo a desempeñar	ADMINISTRATIVA	Área de Trabajo	EMPRESA
Descripción Cargo	CONTRTACION		
Turno de Trabajo	Diurno	Rango Salarial	Entre 2 y 5 SMMLV
Factores de Riesgo Auditivo para el cargo a desempeñar	Desconoce		
Exposición a Factores Riesgo Auditivo	No	Uso de Elementos de Protección Auditiva	No

III. ANTECEDENTES OCUPACIONALES DE RIESGO AUDITIVO

Empresa	Cargo	Tiempo	Expuesto a Riesgo Auditivo	Uso Elementos Protección Auditiva

IV. ANTECEDENTES AUDITIVOS FAMILIARES

Niega

V. ANTECEDENTES PERSONALES

Generales	Hipertensión Arterial	Negativo	Diabetes	Negativo	Parálisis Facial	Negativo	
	Rinitis	Negativo	Rubeola	Negativo	Sarampion	Negativo	
	Paperas	Negativo	Trauma Craneo Encefálico	Negativo	Otro	Negativo	
Otológicos	Otitis Repetitiva	Negativo	Hipoacusia	Negativo	Tinnitus	Negativo	
	Cirugia Oido	Negativo	Prurito	Negativo	Ototóxicos	Negativo	
	Problemas de Equilibrio	Negativo					
Ruido	Servicio Militar	Negativo	Auriculares	Positivo	Motociclismo	Negativo	
Extralaboral	Tejo	Negativo	Uso armas de fuego	Negativo			
Observaciones	CONTROL EN 1 AÑO						

Laboratorio Clínico

Dra. Angela M. Vargas Jiménez

BACTERIÓLOGA

Universidad Católica de Manizales

FECHA: ENERO 19 2023

NOMBRE: PAULA ANDREA HENAO ORTIZ
CC: 1.088.297.636
ENTIDAD: SEGURIDAD Y SALUD

QUIMICA SANGUINEA

EXAMEN	RESULTADO		V/N
Glicemia	77	Mg/dl	70-100
Colesterol	121	Mg/dl	Hasta 200
Col HDL	46	Mg/dl	Sup a 45
Col LDL	52.6	Mg/dl	108-188
Col VLDL	22.4	Mg/dl	20-30
Triglicéridos	112	Mg/dl	Hasta 200
Ácido úrico		Mg/dl	M.2.4-5.7 H.3.4-7.0

EXAMEN	RESULTADO	V/N
N. Uréico	Mg/dl	8-22
Creatininas	Mg/dl	M. 0.5-1.1 H.0.7-1.3
B.I	Mg/dl	Hasta 0.80
B.D	Mg/d	Hasta 0.30
B.T	Mg/dl	Hasta 1.0
T.G.O	u/l	Hasta 40
T.G.P	u/l	Hasta45

Observaciones: INDICE ARTERIAL 2.6

Universidad Católica de Manizales
C.P 00103

Carrera 6ª No. 22 – 48 Cons. 104
Centro Médico Ortocentro
Teléfono: 606 335 09 98 Pereira

labclinicoangelavargas@hotmail.com
Celular: 315 536 20 54

SYS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO S.A.S.
NIT : 900827895-1 - SEDE PRINCIPAL
LSST No. 463-15, Habilitación No. 6600102626

Calle 23 # 6-17, Pereira - Risaralda
Teléfono : 315 4973648
info@sysseguridadysaludeneltrabajo.com
www.sysseguridadysaludeneltrabajo.com

RECOMENDACIONES MÉDICAS

Fecha Emisión	Realizado en	Tipo Evaluación - Énfasis	Orden Servicio No.
2023-01-20	PEREIRA (Risaralda)	Pre-Ingreso, Cardiovascular, Osteomuscular	798065

Nombres y Apellidos	Identificación	Sexo
PAULA ANDREA HENAO ORTIZ	CC 1088297636	Femenino

Fecha Nacimiento	Edad	Tipo Sangre - Rh *	Peso	Talla	Índice Masa Corporal
1992-03-07	30 años	O+	60 kilogramos	156 centímetros	24.65

EPS	ARL	AFP
Salud Total	Positiva	Protección

Cargo a desempeñar	Empresa Contratante	Empresa Usuaria
ADMINISTRATIVA	Persona Natural	SENA

(*) Valor registrado según documento de identidad suministrado por el usuario



Como resultado de la Evaluación Médica Ocupacional, realizada el día 2023-01-19, el médico especialista Dr. Eugenio Ocampo Piedrahita generó las siguientes recomendaciones médicas:

RECOMENDACIONES PARA MEJORAR HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA

- Beber al menos 8 vasos de agua al día.
- Incorporar a la dieta diaria, alimentos de todos los grupos.
- Realizar ejercicio, mínimo 3 veces a la semana.
- Procurar una adecuada higiene del sueño.

RECOMENDACIONES MÉDICAS

- Control visual anual.

RECOMENDACIONES LABORALES DEL USUARIO

- Reportar oportunamente todo incidente o accidente relacionado con el trabajo.
- Cumplir con las normas de Seguridad y Salud en el trabajo establecidas por la empresa.
- Utilizar los EPI (Elementos de Protección Individual) otorgados por la empresa.
- Higiene Postural.
- Participar en el programa de pausas activas definido por la empresa.
- Reportar oportunamente sintomatología asociada a COVID-19.

La empresa **SENA** hace entrega de las recomendaciones médicas antes mencionadas y agradece el cumplimiento de las mismas para lograr el cuidado integral de su salud.

Si el médico tratante le entregó alguna remisión a especialista, por favor, gestione la cita con su EPS. La empresa realizará seguimiento a este proceso cuando aplique, de acuerdo con lo definido en el SG-SST (Sistema de Gestión y Seguridad en el Trabajo).

Responsable SG-SST
SENA

Firma del Usuario
PAULA ANDREA HENAO ORTIZ
CC.: 1088297636
Fecha de recibido:

Bogotá, Julio / 21 de 2024

Señor (a): PAULA ANDREA HENAO ORTIZ
CC. 1088297636
MIRADOR DE LLANO GRANDE
PEREIRA

Referencia: Certificado de afiliación a Salud Total EPS-S S.A.

Reciba un Cordial saludo en nombre de Salud Total EPS-S SA,

Por medio de la presente, nos permitimos certificar que, a la fecha de expedición de la presente comunicación, registra en nuestras bases de datos su afiliación al régimen contributivo de Salud Total EPS-S S.A., la cual se realizó a partir de Octubre / 12 de 2011, y su estado afiliación es Activo como COTIZANTE.

CARTA NO VÁLIDA PARA TRASLADO.

En Salud Total EPS-S S.A. apreciamos la confianza que usted ha depositado en nosotros y esperamos que usted y su familia continúen disfrutando de nuestros servicios de salud con calidad total. Escucharte es la manera de mejorar nuestro servicio por eso conoce los canales por los cuales puedes generar certificaciones. Ingresa a la APP Salud Total EPS-S opción certificaciones o www.saludtotal.com.co Oficina Virtual, portal transaccional.

Cualquier información adicional, con gusto será atendida a través del enlace **Te Escuchamos en www.saludtotal.com.co** o puede comunicarse con nuestra línea 018000114524 a nivel nacional o en Bogotá al teléfono 4854555.

Cordialmente,

GERENCIA DE OPERACIONES COMERCIAL
SALUD TOTAL EPS-S S.A.
Elaboró: *Oficina Virtual*

NOTA: En caso requerido, este certificado es válido para la atención a través del Régimen Subsidiado o como población vinculada, si el estado actual es afiliación cancelada, novedad de retiro de trabajo, afiliación no efectiva, exclusión o anulación de la afiliación y siempre y cuando al momento de retiro o exclusión no haya reportado mora. Si es mora, o cancelación por falta de pago, debe informar a su aportante que debe ponerse al día en los pagos.

Protección

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.229.739

Hace constar que:

El(la) Señor(a) **HENAO ORTIZ PAULA ,ANDREA** identificado(a) con **CC** número **1.088.297.636** se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a PROTECCIÓN, desde el día 12 de abril de 2011 y sus recursos se encuentran en el **FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MAYOR RIESGO.**

Esta constancia se expide a petición del interesado(a) el día 21 de julio de 2024.

Cordialmente,

Cesar Mauricio Aubad Echeverry
Equipo Soporte para Clientes

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:
Línea de servicio Protección: Bogotá: **744 44 64** - Medellín y Cali **510 90 99**
Barranquilla: **319 79 99** - Cartagena: **642 49 99** - Nacional **01 8000 52 8000**
www.proteccion.com

2024072116301

Certificación No. 743

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor (a) **PAULA ANDREA HENAO ORTIZ** identificado (a) con cédula de ciudadanía **No. 1.088.297.636** de **Pereira, (Risaralda)**, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, los siguientes contratos de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato	**129 del 20 de enero de 2017 recibido en cesión el 6 de julio de 2017**
Objeto:	Prestar los servicios personales de carácter temporal para apoyar en el proceso de verificación de cumplimiento de requisitos, calificación, adjudicación, seguimiento y desembolso de los apoyos económicos para los aprendices en el Centro de Formación a través de SOFIA PLUS, cumpliendo con las actividades y fechas establecidas
Plazo	Siete (07) meses y seis (06) días
Inicio de Ejecución	Seis (06) de julio de 2017
Término de ejecución	Veintinueve (29) de diciembre de 2017
Valor:	El valor total del contrato para todos los efectos legales y fiscales fue de siete millones ochocientos ocho mil doscientos veinticuatro pesos m/cte. ($7.808.224) con honorarios mensuales de un millón doscientos setenta y tres mil ochenta pesos m/cte. ($1.273.080)

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: a) Apoyar en la divulgación de las convocatorias para apoyos de sostenimiento. b) Apoyar los procesos de registro de los aprendices que se postulan como candidatos a apoyos de sostenimiento y para los centros de formación que correspondan, c) Apoyar en la revisión y cumplimento de los documentos y resoluciones generados desde Sofía plus, referente a apoyos de sostenimiento regulado. d) Apoyar en la recepción de inquietudes de los aprendices y en la respuesta a las mismas o en dado caso realizar la gestión pertinente para su traslado. e) Brindar apoyo para reportar oportunamente las novedades y los desembolsos de los apoyos de sostenimiento. f) Canalizar la información del centro de formación hacia la dirección general. g) Apoyar en el seguimiento al cronograma establecido para apoyos de sostenimiento. h) Presentar informe mensual de las actividades realizadas con sus respectivas evidencias y listado de asistencia de los aprendices. I) Participar en el cumplimiento de las diferentes actividades del SIGA, principalmente en las capacitaciones que los subsistemas del SIGA orienta y con los demás lineamientos establecidos, bien sea para el sostenimiento de la certificación de la NTC ISO 9001, como también para las actividades de implementación de la NTC ISO 14001. j) Acreditar el pago oportuno de la seguridad social dentro de las fechas que de acuerdo al número de identificación le corresponda.

Certificado No. SC-CER339681

Certificado No. CO-SC-CER339681

El incumplimiento a esta obligación dará lugar a la aplicación del procedimiento que contempla el artículo 86 dela Ley 1474 de 2011. k) Las demás relacionadas en el objeto contractual.

Número y Fecha del Contrato	**208 del 22 de enero de 2018**
Objeto:	Prestar los servicios personales de carácter temporal para apoyar en el proceso de verificación de cumplimiento de requisitos, calificación, adjudicación, seguimiento y desembolso de los apoyos económicos para los aprendices en el Centro de Comercio y Servicios a través del aplicativo Sofía Plus, cumpliendo con las actividades y fechas establecidas para la vigencia 2018.
Plazo	Once (11) meses y ocho (8) días
Inicio de Ejecución	Veintitrés (23) de enero de 2018
Término de ejecución	Treinta y uno (31) de diciembre de 2018
Valor:	El valor total del contrato para todos los efectos legales y fiscales fue de dieciséis millones novecientos mil pesos m/cte. ($16.900.000) con honorarios mensuales de un millón quinientos mil pesos m/cte. ($1.500.000)

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: a) Apoyar en la divulgación de las convocatorias para apoyos de sostenimiento. b) Apoyar los procesos de registro de los aprendices que se postulan como candidatos a apoyos de sostenimiento y para los centros de formación que correspondan. c) Apoyar en la revisión y cumplimento de los documentos y resoluciones generados desde Sofía plus, referente a apoyos de sostenimiento regulado. d) Apoyar en la recepción de inquietudes de los aprendices y en la respuesta a las mismas o en dado caso realizar la gestión pertinente para su traslado. e) Brindar apoyo para reportar oportunamente las novedades y los desembolsos de los apoyos de sostenimiento. f) canalizar la información del centro de formación hacia la dirección general. g) Apoyar en el seguimiento al cronograma establecido para apoyos de sostenimiento. h) apoyar en la elaboración de carnets para los aprendices del centro de comercio y servicios de las diferentes convocatorias. I) Presentar Informe mensual de las actividades realizadas con sus respectivas evidencias y listado de asistencia de los aprendices. j) Participar en el cumplimiento de las diferentes actividades del SIGA, principalmente en las capacitaciones que los subsistemas del SIGA orienta y con los demás lineamientos establecidos, bien sea para el sostenimiento de la certificación de la NTC ISO 9001, como también para las actividades de implementación de la NTC ISO 14001. k) Acreditar el pago oportuno de la seguridad social dentro de las fechas que de acuerdo al número de identificación le corresponda. El incumplimiento a esta obligación dará lugar a la aplicación del procedimiento que contemple el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 l) las demás relacionadas con el objeto contractual.

Número y Fecha del Contrato	**40 del 19 de enero de 2019**

Certificación No. 743

Objeto:	Prestar servicios personales de carácter temporal para apoyar el proceso de verificación de cumplimiento de requisito, calificación, adjudicación, seguimiento y desembolso de los apoyos económicos para los aprendices en el centro de comercio y servicios durante la vigencia 2019
Plazo	Once (11) meses
Inicio de Ejecución	Veintiuno (21) de enero de 2019
Término de ejecución	Veinte (20) de diciembre de 2019
Valor:	El valor total del contrato para todos los efectos legales y fiscales es dieciséis millones novecientos noventa y cinco mil pesos m/cte. ($16.995.000) con honorarios mensuales de un millón quinientos cuarenta y cinco mil pesos m/cte. ($1.545.000)

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: a. Apoyar el desarrollo de convocatorias de apoyos de sostenimiento en El Centro de Formación. b. Recibir la documentación relacionada con las convocatorias de apoyos de sostenimiento y velar por su adecuado archivo. c. Remitir a la Dirección de Formación o a la dependencia que se requiera, la información de apoyos de sostenimiento para la gestión de pagos. d. Atender y orientar a los aprendices del Centro de Formación en las fases relacionadas con las convocatorias de apoyos de sostenimiento y monitorias. e. Apoyar y atender el desarrollo de convocatoria de actualización de información de egresados. f. Generar reportes de las actividades dirigidas a egresados del Centro de Formación. g. Apoyar los procesos de registro de los aprendices que se postulan como candidatos a apoyos de sostenimiento. h. Apoyar en la revisión y cumplimento de los documentos y resoluciones generados desde Sofía plus, referente a apoyos de sostenimiento regulado. i. Brindar apoyo para reportar oportunamente las novedades y los desembolsos de los apoyos de sostenimiento. j. Canalizar la información del Centro de Formación respecto a los apoyos de sostenimiento hacia la Dirección General. k. Apoyar en el seguimiento al cronograma establecido para apoyos de sostenimiento. l. Apoyar en la elaboración de carnets para los aprendices del Centro de Comercio y Servicios de las diferentes convocatorias. m. Presentar informe mensual de las actividades realizadas con sus respectivas evidencias y listado de asistencia de los aprendices.

Número y Fecha del Contrato	**CO1.PCCNTR.1316797 de enero de 2020**
Objeto:	Prestar servicios de apoyo a la gestión en la ejecución, seguimiento y reporte administrativo y presupuestal del Plan de Bienestar al Aprendiz del Centro de Comercio y Servicios, durante la vigencia 2020
Plazo	Once (11) meses y tres (3) días
Inicio de Ejecución	Veintinueve (29) de enero de 2020
Término de ejecución	Treinta y uno (31) de diciembre de 2020

Certificado No. SC-CER339681

Certificado No. CO-SC-CER339681

Certificación No. 743

Valor:	El valor total del contrato para todos los efectos legales y fiscales fue de veintiséis millones ciento ochenta y un mil quinientos setenta pesos m/cte. ($26.181.570) con honorarios mensuales de dos millones trescientos cincuenta y ocho mil setecientos pesos m/cte. ($2.358.700)

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1. Apoyar en la ejecución y seguimiento administrativo del Plan de Bienestar al Aprendiz desarrolladas para aprendices presentes en las sedes del Centro de Comercio y Servicios, virtuales, a distancia y, en articulación con la media. 2. Apoyo en la gestión y presentación de informes de actividades y evaluaciones del área de bienestar. 3. Apoyo en la gestión de plataforma Sofia Plus respecto de las acciones desarrolladas por los profesionales de Bienestar al Aprendiz, en coordinación con el responsable del área. 4. Acompañamiento en el desarrollo de acciones de comunicación y difusión de información en articulación con la oficina de comunicación y demás profesionales del área. 5. Brindar acompañamiento y orientación a los aprendices para el trámite del proceso de pasantías, y su respectiva afiliación a ARL. 6. Acompañar los comités de cafetería y contratación a los que sea convocado. 7. Apoyar en la ejecución y seguimiento logístico área de Bienestar al Aprendiz, en articulación con la coordinación de formación, y otras áreas asociadas al préstamo y uso de espacios y equipos. 8. Apoyar en la planeación, ejecución logística, seguimiento y evaluación del proceso de inducción para la misma de los aprendices del centro de Comercio y Servicios del SENA ofertas periódicas, de acuerdo con las indicaciones de la Coordinación Nacional de Bienestar al Aprendiz, y en articulación con las diferentes áreas del Centro. 9. Apoyar la logística y acciones administrativas que se requieran para la divulgación, inscripción, recepción de documentación, validación, calificación y preselección y seguimiento de cada convocatoria de apoyo nutricional y transporte, de acuerdo al presupuesto asignado y la normatividad vigente. 10. Brindar apoyo logístico para la gestión de grados, actividades de reconocimiento a la excelencia y otros, en el desarrollo del Plan de bienestar. 11. Apoyar en la ejecución y seguimiento presupuestal del área de Bienestar al Aprendiz, en articulación con la oficina de presupuesto, contratación y profesionales asociados a los diferentes procesos contractuales. 12. Velar por la buena implementación y cabal cumplimiento del Plan Nacional Integral de Bienestar de los aprendices de los aprendices del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA, Resolución 1228 de 2018 y la normatividad relacionada.

Número y Fecha del Contrato	**CO1.PCCNTR.2179311 de enero de 2021**
Objeto:	Prestar Servicios Personales de carácter temporal para apoyar al Centro de Comercio y Servicios en la ejecución, seguimiento y reporte administrativo y presupuestal del Plan de Bienestar al Aprendiz, durante la vigencia 2021
Plazo	Once (11) meses, y cuatro (04) días
Inicio de Ejecución	Veintisiete (27) de enero de 2021
Término de ejecución	Treinta y uno (31) de diciembre de 2021
Valor:	Se fija como valor total para el contrato la suma de veintisiete millones ciento veintiocho mil novecientos ochenta y un pesos m/cte. ($27.128.981) con una asignación mensual por un valor de dos millones cuatrocientos veintinueve mil cuatrocientos sesenta y un pesos m/cte. ($2.429.461)

Certificado No. SC-CER339631

Certificado No. CO-SC-CER339631

Certificación No. 743

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1. Apoyar en la ejecución, mejora continua y relación con instructores y aprendices frente al proceso de cametización de aprendices. 2. Apoyar en la gestión y presentación de informes de actividades y evaluaciones del área de bienestar. 3. Apoyar en la ejecución y seguimiento presupuestal del área de Bienestar al Aprendiz, en articulación con la oficina de presupuesto, contratación y profesionales asociados a los diferentes procesos contractuales. 4. Apoyar la gestión de la certificación de aprendices en proceso de certificación. 5. Acompañar y realizar las actas de las diferentes reuniones y comités a cargo de bienestar al aprendiz.6. Acompañar las reuniones y eventos centrales de Bienestar al Aprendiz, tomar registro fotográfico y llevar memoria de los mismos. 7.-Brindar apoyo logístico para la gestión de inducciones de bienestar, grados, el plan de estímulos, actividades de reconocimiento a la excelencia y otros, en el desarrollo del Plan de bienestar. 7. Dar apoyo en la respuesta a pqrs y chats de relación con aprendices. 8. Atender aprendices y orientarlos acerca de los procesos de Bienestar al Aprendiz, tanto en el marco de inducción como en otros eventos de difusión. 9. Apoyar y acompañar la implementación y cumplimiento del Plan Nacional Integral de Bienestar de los aprendices de los aprendices del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA, resolución 1-2203 de 2019 y la normatividad relacionada.10.- Participar en las diferentes actividades del SIGA, principalmente en las capacitaciones y aplicar las buenas prácticas y demás lineamientos del sistema. 5. Orientar y hacer seguimiento a la estrategia del plan de padrinazgo de Bienestar y con el fin de asegurar que la totalidad de fichas presentes del Centro de Formación, tengan trimestralmente actividades por cada objetivo del Plan de Bienestar al Aprendiz. 6. Dar seguimiento a la caracterización de aprendices y evaluación de actividades de bienestar, con el fin de asegurar que la totalidad de aprendices presenciales, virtuales y a distancia, han accedido al formulario, y las bases de datos son acordes a las fichas existentes y son viables para su análisis.

Se expide en la ciudad de Pereira, a los 15 días del mes de septiembre de 2021, a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada, en correo electrónico.

ANDRES GOMEZ CALDERON
Subdirector
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyectó: Daniel Ladino Rios *Daniel Ladino*
Cargo: Archivo contratación
dfladinor@sena.edu.co

Certificado No. SC-CER339681

Certificado No. CO-SC-CER339681

Municipio de Pereira

Secretaria de Educacion Municipal de Pereira

CONSTANCIA CUMPLIMIENTO DE UN CONTRATO
A QUIEN PUEDA INTERESAR:

El señor(a) PAULA ANDREA HENAO ORTIZ identificado(a) con Cédula de Ciudadanía Nº 1088297636, suscribio Contrato de Prestación de Servicios con el municipio de Pereira , percibiendo honorarios y dando cumplimiento a su(s) objeto(s) contractuales de la siguiente manera:

Nº Contrato	Objeto	Fecha Inicial	Fecha Final	Valor Contrato
11100481	Operarios (Secretaria)	03/04/2014	20/06/2014	4209717
11101797	Operarios (Secretaria)	08/09/2014	30/11/2014	2268335
11100398	Operarios (Secretaria)	23/01/2015	22/04/2015	2533428
11101729	Operarios (Secretaria)	23/04/2015	22/06/2015	1407460
11101213	Operarios (Secretaria)	30/06/2015	29/11/2015	4222380

Los referidos contratos de prestación de servicios no generaron relación laboral, ni el pago de Prestaciones Sociales y ningún tipo de emolumentos; así mismo el pago de Seguridad Social (salud, pensión y ARP/ARL) correspondía directamente al Contratista, señor (a): PAULA ANDREA HENAO ORTIZ, en virtud de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, y el control de dichos pagos se verificaban por el interventor o supervisor asignado, siendo el RECTOR del establecimiento educativo para el cual se contrató.

Trámites personales

Fecha de expedición: 07/07/2017

Este documento fué generado desde un computador, es valido en todas sus formas, así como la firma digital, según Ley 527 de 1999 y Decreto 2364 de 2012 de la Presidencia de la República.

Para solicitar referencias a partir de las 4:00 p.m. al teléfono 3248339

PAULA ANDREA MONTOYA HERNANDEZ

Directora de Talento Humano del Sector

SOFTWARE

Spa Inmobiliaria
Servicio Profesional Valuador y Avaluador
CONSULTORIAS FINANCIERAS, AVALUOS, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIONES, REMATES Y VENTAS

Afiliado de la Corporación Sociedad Colombiana de Valuadores Seccional Eje Cafetero

EL REPRESENTANTE LEGAL DE SPA INMOBILIARIA

CERTIFICA

Que la Señora **PAULA ANDREA HENAO ORTIZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.088.297.636 expedida en Pereira Risaralda, estuvo vinculada con la inmobiliaria:

FECHA DE INGRESO:	1 de junio de 2013
SALARIO:	$586.000
CARGO:	Secretaria
TIPO DE CONTRATO:	Término fijo.
FECHA DE TERMINACION:	30 de Noviembre de 2013

Este certificado se expide a solicitud de la interesada.

Pereira, 10 de marzo de 2014

Atentamente,

JULIAN HUMBERTO MEJIA VEGA
C.C. 14.874.907
Registro Nacional de Valuadores RNA/C.C.-16-466. Registro Superintendencia de Industria y Comercio N° 05-066466-00001-0000 Registro Corporación Sociedad Colombiana de valuadores Seccional Eje Cafetero No.030

Personería Jurídica Res. 22215 Mineducación Dic. 9 - 83

LA SUSCRITA DIRECTORA NACIONAL DE REGISTRO Y CONTROL DE LA FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA
NIT No 860517302-1

Documento: 0009174
AREANDINA
Este documento está firmado digitalmente por ALEXIS CAPERA OME en 2024-06-18 20:35:01
Para descargar la versión digital firmada escanear el código QR o dirijase a http://areandina.anditica.com.co/AZDigital/ControlAdmin/../Descarga

CERTIFICA:

Que PAULA ANDREA HENAO ORTIZ titular de CC No. 1088297636 expedida en PEREIRA, cursó y aprobó en esta Institución de Educación Superior el plan académico correspondiente al programa ADMINISTRACION DE EMPRESAS , quedando pendiente verificación de requisitos para optar título.

Código SNIES: 103186
Duración del Programa: OCHO semestres.

Dada en Bogotá, a los 13 dias del mes de Junio de 2024

ANGELA GIOVANA PUENTES SARMIENTO
DIRECTORA NACIONAL DE REGISTRO Y CONTROL

1575713

REGIONAL RISARALDA
CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS

ACTA DE GRADO

No Y FECHA REGISTRO 7500 - 27/03/2012

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CONSIDERANDO

Que: PAULA ANDREA HENAO ORTIZ, Con Cédula de Ciudadanía No. 1.088.297.636

CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS POR EL SENA, RESUELVE OTORGARLE EL TÍTULO DE:

TECNÓLOGO EN NEGOCIACIÓN INTERNACIONAL

En constancia de lo anterior se firma la presente en Pereira, a los veintisiete (27) días del mes de marzo de dos mil doce (2012)

Firmado Digitalmente por
ROCIO LOPEZ ALZATE
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

ROCIO LOPEZ ALZATE
SUBDIRECTOR CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS
REGIONAL RISARALDA

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 93080029004CC1088297636A.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14564479958

(415)7707212489984(8020) 000001456447995 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 8 8 2 9 7 6 3 6	1	Impuestos y Aduanas de Pereira	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1088297636	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Risaralda 6 6	Pereira 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
HENAO	ORTIZ	PAULA	ANDREA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Risaralda 6 6	Pereira 0 0 1

41. Dirección principal
CR 11 78 25 NACEDEROS 2

42. Correo electrónico	43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
paulita.603@hotmail.com		3 1 0 3 7 1 6 8 9 8	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1 2	51. Código	52. Número establecimientos
9 6 0 9	2 0 1 3 0 3 2 2	8 2 1 1	2 0 1 4 0 3 1 7				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

53. Código 4 9

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

54. Código

11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2019 - 06 - 01

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

COPIA CERTIFICADO SIN COSTO
DOCUMENTO

BBVA

Creando Oportunidades

BBVA Colombia
NIT 860.003.020-1
Certifica

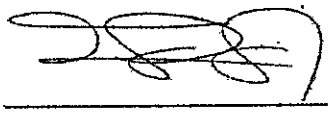
Que nuestro(a) cliente PAULA ANDREA HENAO ORTIZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 1,088,297,636 se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la CUENTA DE AHORROS LIBRETON No. 703307124 aperturada el 1 de abril de 2011 cuenta ACTIVA y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

Esta certificación se expide a solicitud del titular con destino a quien interese, el 19 de julio de 2024.

Para trámites de nómina,legales,internacionales y otros,también puedes usar las siguientes opciones de número de cuenta:

Cuenta de 10 dígitos:	0703307124
Cuenta de 16 dígitos:	0703000200307124
Cuenta de 20 dígitos:	00130703000200307124

Firma autográfica



Responsable servicio al cliente
BBVA Colombia

Nota: el saldo no incluye valores de cheques en proceso de canje.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ANA SOFÍA ARBOLEDA

ROTANTE DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA



CONTACTO

3242589005

anasofiaarboleda061@gmail.com

Carrera 7bis #32-50
(Pereira Risaralda)

MI PERFIL

Pasante de Medicina Veterinaria y Zootecnia. Me desempeño en diferentes aéreas relacionadas con pequeñas especies. Me considero una persona hábil, responsable, proactiva y creativa.

HABILIDADES

Comunicación asertiva

Relaciones interpersonales

Solución de problemas y conflictos

Trabajo en equipo

EDUCACIÓN

2020 - Actualidad

- Institución Universitaria Visión de las Américas.
- Estudiante de Medicina Veterinaria y Zootecnia.

2017 - 2019

- Institución Educativa La Inmaculada
- Bachiller Académico con enfasis en Administración de Empresas Solidarias

REFERENCIAS PERSONALES

Luz Adriana Zapata Cano

CEL. 3113247440

Astrid Marcela Cuartas Cuartas

CEL. 3126722729

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO PARA TRABAJADOR EN MISIÓN

DATOS EMPLEADOR	
Empresa:	UNIITY S.A.S.
NIT	900.614.480-2
Dirección	Av. 30 de agosto Complejo industrial Monserrate Lote 7A. Pereira, Risaralda
Teléfono:	314-643-3460
DATOS TRABAJADOR EN MISIÓN	
Nombre completo:	Ana Sofia Arboleda Zapata
Documento de identidad:	Cedula de Ciudadanía
Número:	**1.004.684.602**
Dirección:	Carrera 7 bis #32-50, Pereira, Risaralda
Teléfono:	3242589005
Correo electrónico:	Anasofiaarboleda061@gmail.com
Fecha de nacimiento:	07/11/2002
Nacionalidad:	Colombiano
INFORMACIÓN DEL CONTRATO	
Salario Mensual:	$ 1.583.605
Forma de pago:	Transferencia
Oficio o Labor:	**Auxiliar Veterinaria**
Ciudad Donde Ha Sido Contratado	Pereira
Fecha de inicio:	23 de julio 2024
Centro de trabajo:	Hospital Publico Veterinario de Pereira
EMPRESA USUARIA DONDE PRESTARA EL SERVICIO:	
Persona Jurídica:	PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA PEREIRA S.A.S
Establecimiento de comercio	BIOPARQUE UKUMARI
Municipio:	Pereira, Risaralda
Dirección:	Km 14 Vía Pereira Cerritos En estación Santa Bárbara, Risaralda
Cargo a desempeñar	**Auxiliar Veterinaria**

EL EMPLEADOR y EL TRABAJADOR EN MISIÓN quien para efectos de este contrato se denomina EL TRABAJADOR de las condiciones ya dichas, acordamos celebrar este contrato individual de trabajo en términos del artículo 39 del Código Sustantivo del Trabajo y la Seguridad Social, regido por el DL. 2351/1965, Ley 50/1990 y en general las normas legales que rigen la relación Empleador – Trabajador en Colombia; y las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO.- El Empleador contrata los servicios personales del Trabajador quien se obliga a prestar su servicio personal en la obra y/o labor determinada indicada en la parte inicial del contrato en la empresa usuaria detallada en la parte inicial de este contrato, sometiéndose a las instrucciones y órdenes de ésta y/o del Empleador o sus representantes; poniendo a su disposición completa y total disponibilidad para ejecutar con diligencia, cuidado y esmero las labores indicadas, siempre que así le sean exigidas por la empresa usuaria a **UNIITY S.A.S,** sin que por ello se dé u opere desmejorada o modificación sustancial de las condiciones laborales tenidas en cuenta al momento de suscribir este contrato. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 del Código Sustantivo del Trabajo y la Seguridad Social, el trabajador se obliga no solo a lo estipulado en este contrato de trabajo sino también a cumplir con las obligaciones que su por su naturaleza se desprendan lógica o naturalmente del mismo. **PARÁGRAFO.-** Al momento de la firma de este contrato, el trabajador se obliga a suministrar al empleador la siguiente información, la que debe ajustarse a la verdad: **1**.- Su dirección y/o domicilio y a futuro reportar cualquier cambio en este sentido; **2**.- La totalidad de documentos necesarios para su afiliación y la de sus beneficiarios al S.G.S.S. en salud, pensión y riesgos laborales y; Caja de Compensación Familiar (su documento de identidad, registros civiles, declaraciones extra juicio y; en general los que precise el empleador para tal fin); **3**.- Dar cumplimiento a las normas sobre definición de su situación militar; **4**.- Informar el Fondo de Cesantías, AFP y EPS a que se encuentra afiliado (en el evento que el trabajador no suministre esta información el empleador actuará ajustado a la normatividad vigente eligiendo en nombre del trabajador los mismos; **5.-** Cuando el trabajador es menor de edad aportará con anterioridad a la celebración de éste contrato el permiso de sus padres, tutores, defensor de menores o autoridad competente para facilitar el trámite del permiso correspondiente ante el Ministerio de Trabajo. **SEGUNDA. REMUNERACIÓN. -** El empleador pagará al trabajador por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en la oportunidad señalada arriba; pago dentro del cual está incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que trata los capítulos I y II del título VII del

Código Sustantivo del Trabajo y la Seguridad Social **PARÁGRAFO PRIMERO.-** Convienen las partes que en el evento de que el trabajador devengue comisiones o cualquier otra modalidad de salario variable, el 82,5% de dichos ingresos, constituye remuneración ordinaria, y el 17,5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo y la Seguridad Social **PARÁGRAFO SEGUNDO.-** Las partes hacen constar que en esta remuneración queda incluido el pago de los servicios que el trabajador se obliga a realizar durante el tiempo estipulado en éste contrato. **TERCERA. PAGOS QUE NO CONSTITUYEN SALARIO -** De conformidad con lo establecido en el artículo 128 del Código Sustantivo del Trabajo y la Seguridad Social, subrogado por el Art, 15 de la L. 50/90; las partes acuerdan expresamente que en el evento de que el empleador por mera liberalidad reconozca o suministre al trabajador alimentación, habitación, vivienda, vestuario, auxilio de vehículo, bonificaciones eventuales, ocasionales o permanentes, viáticos destinados a transporte o gastos de representación, participación de utilidades; beneficios que el empleador puede revocar o dejarle de reconocer en cualquier momento o cualquier otro beneficio NO constituyen salario; por tanto NO se tendrán en cuenta como factor salarial para la liquidación de prestaciones sociales, vacaciones o pago de aportes al S.G.S.S. en salud, pensión y riesgos laborales o aportes parafiscales; dado que éstos conceptos se pactan en consideración a las calidades y cualidades del trabajador, su oficio, funciones, horario en el que realiza la labor contratada, distancia entre su residencia y el lugar de prestación del servicio, desgaste del vehículo de su propiedad que utiliza para prestar el servicio; se le entregan éstas sumas de dinero NO para enriquecer su patrimonio, sino para el desempeño a cabalidad de las funciones a su cargo. **CUARTA AUTORIZACION EXPRESA DE DESCUENTO.**- Cuando por causa emanada directa o indirectamente de la relación laboral existan obligaciones de tipo económico a cargo del trabajador y a favor del empleador o la Empresa Usuaria; el Empleador podrá efectuar las deducciones a que hubiere lugar en cualquier tiempo y más concretamente a la terminación de este contrato; así lo autoriza desde ya expresamente el trabajador, entendiendo las partes que la presente autorización cumple los requisitos y condiciones de autorización escrita previa aplicable para cada caso. **QUINTA DURACIÓN. -** La duración de este contrato será igual al tiempo requerido para la realización de la obra o labor contratada según la necesidad de la Empresa Usuaria, de acuerdo a lo contemplado en el Artículo 45 del Código Sustantivo del Trabajo y la Seguridad Social en concordancia con el Artículo 46 Código Sustantivo del Trabajo y la Seguridad Social, Subrogado por el Artículo 77 de la Ley 50/90. En todo caso su duración será el requerido por la Empresa Usuaria donde el trabajador prestará su servicio, esto es de acuerdo a lo contratado por ésta

con **UNIITY SAS**. Consecuencia de lo anterior, éste contrato terminará, por causa legal en el momento en que la Empresa Usuaria informe o comunique a **UNIITYSAS,** la finalización de la obra o labor para la cual fue contratado el trabajador, sin preaviso, indemnización o autorización alguna en los términos del Artículo 5 literal d) de la L.50/90. **SEXTA: PERIODO DE PRUEBA:** Este será de la quinta parte (1/5) del periodo estipulado como duración del presente contrato; en todo caso el mismo no podrá exceder de dos (2) meses los que se contarán a partir de la fecha de inicio del mismo; tiempo dentro del cual cualquiera de las partes podrá darlo por terminado unilateralmente sin tener que justificar a la otra su decisión y sin que se cause el pago de indemnización alguna. **SEPTIMA: HORARIO DE TRABAJO:** El Trabajador se someterá al horario de trabajo que señale el Empleador de acuerdo a las especificaciones de la Empresa Usuaria; de la misma manera, se someterá a cualquier cambio de horario que haga la Empresa Usuaria por intermedio del personal designado por ésta; ya que es claro que la ley permite al Empleador distribuir la jornada máxima laboral de acuerdo a sus conveniencia, necesidades del servicio y conveniencias del mismo trabajador en atención a su salud o las prescripciones de ley especialmente lo dispuesto en la L. 789/2002 sobre jornada nocturna, dominicales y festivos. **OCTAVA: TRABAJO SUPLEMENTARIO EN HORAS EXTRAS, DOMINGOS Y FESTIVOS:** Todo trabajo suplementario, en horas extras, en día domingo o festivos en los que legalmente debe concederse descanso, mientras no sea labor que según la ley deba ejecutarse así debe ser autorizarlo previamente por la Empresa Usuaria a través de persona autorizada para tal fin, quien lo incluirá en el reporte de tiempo entregado al empleador. Consecuencia de lo anterior, el empleador no reconocerá ningún trabajo suplementario, en horas extras, días domingos o festivos que no hayan sido incluidos en el reporte de tiempo trabajado y autorizado por la Empresa Usuaria en las condiciones mencionadas; por lo anterior el trabajador se obliga a informar y/o reportar inmediatamente al Empleador el tiempo extra o suplementario laborado que no haya sido reportado por la Empresa Usuaria en el pago de nómina correspondiente al período de pago trabajado. **NOVENA: DISPOSICIONES QUE HACEN PARTE INTEGRAL DE ESTE CONTRATO:** Hacen parte integral de este contrato, las disposiciones contenidas en el Reglamento Interno de Trabajo, el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial y los Programas de Medicina Preventiva y de Prevención de Riesgos y Accidentes de la Empresa Usuaria del servicio y el Reglamento Interno de Trabajo de **UNIITY SAS**, los que fueron puestos en conocimiento del Trabajador a la firma de éste contrato**. DÉCIMA. CAUSALES DE TERMINACIÓN.-**Son justas causas para terminar unilateralmente por cualquiera de las partes este contrato de trabajo, las enumeradas en el Artículo 62 del Código Sustantivo del Trabajo y la Seguridad Social, Subrogado por el Artículo

7° del D.L. 2351/65; además por parte del Empleador, las faltas que para el efecto se califiquen o consideren como graves en reglamentos y documentos que contengan ordenes, instrucciones, publicaciones de carácter general o particular, pactos o convenciones colectivas, laudos arbitrales y las que expresamente convengan calificar así en escritos que formaran parte integrante de este contrato. Expresamente se establecen contractualmente en este acto como **FALTAS GRAVES LAS SIGUIENTES:** 1.- La violación por parte del Trabajador de cualquiera de las estipulaciones de este contrato, de los Reglamentos Internos de Trabaja de **UNIITY SAS,** o de la Empresa Usuaria; 2.- Incurrir en el sitio de trabajo en cualquier negligencia que ponga en peligro su seguridad, la de otras personas, maquinas, materias primas y bienes muebles u objetos relacionados o no con la labor que ejecuta; 3.- Presentarse a trabajar indecorosamente vestido causando escándalo en los demás, hiriendo sentimientos íntimos de pudor o que afecte la imagen de la Empresa Usuaria; para éste último caso por ejemplo quienes atiendan mostrador, público, ventas, entre otros; en caso de labores que así lo requieran la falta de aseo personal cuando pueda causar mala impresión, repugnancia, incomodidad o afectar la imagen de la Empresa Usuaria ante sus clientes; por ejemplo Trabajadores que prestan el servicio en restaurantes, bares, sitios donde se expendan comidas o bebidas entre otros; 4.- Permitir que terceros no capacitados operen maquinas, equipos o herramientas asignadas al Trabajador u operar éste maquinaria, equipos o herramientas sin contar con la capacitación o conocimientos necesarios para hacerlo; 5.- Por encontrar en poder del Trabajador o en el lugar destinado o asignado a éste para guardar sus elementos de trabajo o efectos personales, sin autorización alguna: herramientas, materias primas, productos para la venta, objetos de producción y en general cualquier bien mueble que no le pertenezca por ser propiedad de la Empresa Usuaria, El Empleador o un tercero; 6.- La apropiación o cambio de destinación de dineros de la Empresa Usuaria o del Empleador; 7.- Haber sido condenado el Trabajador a pena privativa de la libertad por delitos o infracciones, sin importar que sea beneficiado con condena de ejecución condicional, perdón judicial, aplazamiento de sentencia o cualquier subrogado penal; 8.- Aceptar traslados de lugar de trabajo, modificaciones de la obra o labor contratada que estipule la Empresa Usuaria, sin la expresa autorización de **UNIITY S.A.S**; 9.- Dormirse o fumar en horas y sitio de trabajo no autorizado; 10.- Revelar aun por primera vez, secretos, formulas, sistemas, procedimientos y cualquier otra información reservada de **UNIITY SAS** o la Empresa Usuaria; 11.- Captar dinero o solicitar dádivas, préstamos de dinero o beneficios especiales a terceros relacionados directa o indirectamente con la Empresa Usuaria, El Empleador, subalternos y compañeros de trabajo; 12.- Todo acto de persecución o acoso laboral o sexual contra personal de **UNIITY SAS**, la Empresa Usuaria y en general cualquier

persona con la que deba relacionarse en función de su trabajo; 13. La omisión de reportar o informar a la Empresa Usuaria a través del personal designado para el efecto, dentro de las 24 horas siguientes el haber laborado tiempo extra o suplementario o en día domingo o festivo; 14.- El incumplimiento de órdenes e instrucciones que le imparta la Empresa Usuaria a través de personal autorizado para el efecto o; la demora injustificada para la ejecución de las mismas; que ocasione o no tropiezo o retraso en las actividades propias que desarrolla la Empresa Usuaria; 15.- No marcar su tarjeta de control de ingreso o salida del sitio de trabajo, timbrar la de otro Trabajador o sustituir a éste en cualquier irregularidad; 16.- La no utilización de los elementos de protección y/o dotación de vestido calzado de labor, asignados o suministrados por **UNIITY SAS** o la Empresa Usuaria, que ponga en peligro su integridad física, la de sus compañeros de trabajo o en general la de terceros; 17.- Apropiarse en el sitio de trabajo de cualquier bien mueble que no le pertenezca; 18.- Abandonar el sitio de trabajo sin permiso de las personas que tienen a su cargo la disciplina de sitio donde presta el servicio; 18.- La no asistencia a una sesión completa de la jornada de trabajo o más, sin excusa suficiente a juicio de **UNIITY SAS**; 19.- La desavenencia, falta de entendimiento, peleas, enfrentamientos o discusiones acaloradas con sus compañeros de trabajo, trabajadores de la Empresa Usuaria o terceros que se encuentren en el sitio de trabajo; que a juicio de los directivos de la Empresa Usuaria pueda lesionar o afectar su imagen o entorpecer el desarrollo de sus actividades, afectar negativamente el ambiente laboral o la marcha armónica del desarrollo y ejecución de las labores ordinarias en la Empresa Usuaria; 20.- No aceptar o acatar las asignaciones de trabajo y/o las ordenes e instrucciones dadas por la Empresa Usuaria en virtud del contrato de trabajo; 21.- Guardar, distribuir, comercializar o consumir en horas de trabajo o no, dentro de las instalaciones de la Empresa Usuaria o del Empleador, bebidas alcohólicas, sustancias enervantes o cualquier otra que alteren su estado psíquico o somático o; presentarse a trabajar bajo el efecto de éstas. En caso de que el trabajador deba consumir alguna de éstas sustancias por prescripción médica, está obligado a notificar previamente por escrito al Empleador aportando la copia de la prescripción médica correspondiente; 22.- Alterar precios de venta o compra de la Empresa Usuaria o de **UNIITY SAS** o; cobrar recargos sobre los mismos sin previa autorización; 23.- La no asistencia puntual al trabajo sin excusa justa a juicio del Empleador por dos veces en un mismo mes calendario; 24.- La privación de la libertad por parte de una autoridad por más de dos días; 25.- Ocultar o no informar inmediatamente tenga conocimiento, estado de embarazo, ya que para ejecutar una obra contratada, en cualquier momento puede ser enviada a realizar labores en que se utilice radiaciones ionizantes, materia químicas abortivas, maquinas trepidantes, sustancias químicas que arriesgan el normal desarrollo del

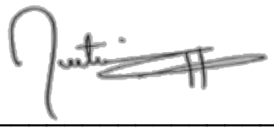
embrión o; deba realizar trabajos en lugares con presencia de enfermedades eruptivas, o se realice sobre superficies deslizantes; 26.- Negarse a permitir las revisiones y requisas al momento de ingresar o abandonar el sitio de trabajo tendientes a evitar entre otras pérdidas o sustracciones; 27.- Cualquier acto de violencia verbal o física en que incurra dentro o fuera del servicio o de las instalaciones de **UNIITY SAS** o la Empresa Usuaria, contra compañeros de trabajo o personas con las que deba relacionarse en función de su trabajo; 28.- No portar el carné, los distintivos o cualquier otro medio de identificación que exija el Empleador o la Empresa Usuaria para su correcta identificación; 29.- Dar un uso diferente al especificado en la solicitud de liquidación y/o pago parcial del dinero por concepto de auxilio de cesantía entregado por El Empleador; 30.- No informar al Empleador u ocultar cualquier enfermedad, estado psíquico o físico que le impidan el normal desarrollo de las labores encomendadas o que pongan en peligro su vida, integridad física o su salud, la de sus compañeros de trabajo o de terceros con los que deba relacionarse en función de su trabajo; 31.- Operar los equipos, herramientas o maquinarias y/o presentarse a laborar en estado de alicoramiento o bajo los efectos de alcohol así sea en cantidades mínimas; 32.- Negarse a autorizar el descuento de su salario o prestaciones sociales el valor que corresponda a la reposición, reparación o reemplazo de herramientas de trabajo, maquinas, equipos, mercancías, materias primas, repuestos, productos terminados o para la venta, materiales de construcción y en general cualquier bien mueble entregado a éste para la realización de su trabajo, o que este bajo su custodia y cuidado en razón a su trabajo, cuando les cause daños, los pierda, extravíe o destruya total o parcialmente y; 33.- Las demás contenidas en los Reglamentos Internos de Trabajo del Empleador y la Empresa Usuaria. **DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL TRABAJADOR.-** 1.- Con relación a las herramientas de trabajo, maquinas, mercancías, materias primas, repuestos, productos terminados o para la venta y en general cualquier bien mueble que se le entregue o esté bajo su custodia y cuidado en razón a su trabajo; responderá por los daños ocasionados a estos salvo el deterioro natural; por la perdida, extravío, destrucción total o parcial de los mismos y; pagara por ellos el valor comercial o su reparación, para lo que desde ya autoriza al Empleador para descontarle de su salario y prestaciones sociales las sumas de dinero causadas por los objetos dañados, perdidos o extraviados, destruidos o el valor de las reparaciones de estos y; su negación a estos descuentos será justa causa de terminación del contrato de trabajo. 2.- Abstenerse de atender en horario de trabajo asuntos diferentes a los de su labor, del Empleador, o la Empresa Usuaria; 3.- Abstenerse de utilizar en horario de trabajo equipos de comunicación para acceder a redes sociales, internet, o hablar por celular asuntos de índole personal; 4.- Cuidar, operar y/o manejar con esmero, cuidado y atención

las maquinas, herramientas, utensilios, materias primas, productos en proceso o terminados, instalaciones y en general cualquier bien mueble del sitio de trabajo, evitando daños, pérdidas, o perjuicios al Empleador, la Empresa Usuaria o terceros; 5.- Obtener el reporte de tiempo trabajado en la Empresa Usuaria; o informarlo oportunamente a ésta si no pudo ser previamente autorizado y entregarlo en las oficinas del Empleador por lo menos con cinco (5) días de anticipación al periodo de pago y; 6.- Las demás contenidas en los Reglamentos Internos de Trabajo del Empleador o la Empresa Usuaria. **DECIMA SEGUNDA. PAZ Y SALVO.-** A la terminación de este contrato de trabajo, El Trabajador deberá entregar el Paz y Salvo expedido por la Empresa Usuaria donde desempeñó las labores ordinarias, en el cual conste que ha entregado satisfactoriamente todos los materiales, artículos, inventario y en general cualquier bien mueble propiedad de ésta que le hayan sido suministrados, entregado o puestos bajo su custodia en función del trabajo que realizo. **DÉCIMA TERCERA.** Las partes acuerdan que en el evento en que el despido del Trabajador proceda mediante autorización del Ministerio de Trabajo, para efectos de su notificación, se tendrá como su dirección la última que haya reportado al Empleador y valdrá la notificación que se haga por cualquier medio como publicación en prensa o mediante edicto. **DÉCIMA CUARTA.-** Desde ahora el Trabajador autoriza al Empleador que los pagos derivados de la relación laboral que los une los realice a través de la entidad financiera donde figure como titular de una cuenta de ahorros o corriente, según lo establecido en el Artículo 139 del Código Sustantivo del Trabajo y la Seguridad Social **DÉCIMA QUINTA.-** No obstante que El Trabajador ha sido contratado para prestar su servicio en una ciudad determinada; entiende y acepta que El Empleador o la Empresa Usuaria tienen la facultad que otorga el derecho de locatio operari, sin desmejorar las condiciones y garantías laborales o el salario, ordenar el cambio de ciudad de prestación del servicio. Los gastos que se originen por el traslado del Trabajador para prestar el servicio en una ciudad diferente en la cual se le contrató, los asumirá El Empleador en acatamiento a lo dispuesto por el Artículo 57, numeral 8° del Código Sustantivo del Trabajo y la Seguridad Social. **DECIMA SEXTA.- El trabajador manifiesta expresamente que conoce que el sistema general de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales que rige en Colombia reconoce el pago de incapacidad por maternidad única y solamente, si el periodo completo del embarazo ha transcurrido durante el tiempo de afiliación al sistema. Consecuencia de lo anterior, manifiesta al empleador que al momento de la firma de este contrato individual de trabajo no se encuentra en estado de embarazo y que de estarlo, mediante este escrito está realizando un acto de ocultamiento contrario a la ley, la moral y buenas costumbres. Igualmente, que se hace responsable por las consecuencias surgidas a raíz**

de accidentes de trabajo, enfermedades profesionales, enfermedades comunes y accidentes de origen no profesional y/o laboral producto de encontrarse en estado de embarazo y haberlo ocultado al empleador. **DÉCIMA SÉPTIMA. -** El Trabajador autoriza a **UNIITY SAS** para realizar todas las consultas de antecedentes judiciales, crediticios y fiscales que requiera previo a la firma de este contrato de trabajo y durante la vigencia del mismo. **DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES LABORALES.-** El Trabajador acepta desde ya todas las modificaciones de sus condiciones laborales determinadas por El Empleador en ejercicio del poder subordinante, tales como horarios y jornadas de trabajo, lugar de prestación del servicio, cargo u oficio y/o funciones, valor y forma de remuneración, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos, ni impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo y la Seguridad Social Subrogado por el Artículo 1° de la L. 50/90. En todo caso las modificaciones al presente contrato que acuerden las partes, deberán constar por escrito, estar suscritas por las mismas y; formaran parte integrante de este contrato de trabajo. **DÉCIMA NOVENA. REDACCION E INTERPRETACIÓN. -** Este contrato se redactó estrictamente de acuerdo a la Ley y la Jurisprudencia Colombiana y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo. y la Seguridad Social cuyo objeto definido en su Artículo 1° es lograr la justicia en las relaciones entre Empleadores y Trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social. **VIGESIMA. EFECTOS. -** Este contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado con anterioridad entre las partes.

En señal de aceptación, suscriben las partes el presente contrato individual de trabajo en Pereira a los veintitrés (23) días del mes de julio (07) del año dos mil veinticuatro (2024).

EL EMPLEADOR



UNIITY S.A.S
NIT: **900.614.480-2**

EL EMPLEADO



Ana Sofia Arboleda Zapata
Cedula de ciudadanía 1004684602



ANGY ALEJANDRA TRUJILLO CARDONA

Estudiante de medicina veterinaria y zootecnia con experiencia y enfoque en animales domésticos, con las facultades y aptitudes necesarias para proponer soluciones e intervenir en la prevención, diagnóstico y el tratamiento de las enfermedades de los animales. Me caracterizo por ser apasionada de esta rama, por lo cual mi objetivo es promover el bienestar y salud de los animales a través de mi gestión.

CONTACTO:

Lugar de residencia: Pereira Risaralda Colombia
Email: trujialeja@hotmail.com
Teléfono (+57) 314 685 6816

Idiomas

Inglés
Nivel Intermedio

Educación

Pereira, Risaralda, Colombia
2017 - En curso

- Pregrado - Medicina Veterinaria y Zootecnia
  Institución Universitaria Visión de las Américas

Experiencia Profesional

Pereira, Risaralda, Colombia
Diciembre 06 2022 - Actual

- Auxiliar veterinaria
  Bioparque Ukumarí - CBA (Centro de Bienestar Animal)

Formación Complementaria

Modalidad Virtual
Agosto - Septiembre - 2020

- Curso Introductorio de Medicina Antizootóxica
  LA FUNDACIÓN CIENTÍFICA LHA

Investigación, Participación En Semilleros, varios

Pereira, Risaralda, Colombia
Agosto 16 2022 - Diciembre 05 2022 (4 meses).

Voluntariado CBA (Centro de Bienestar Animal)
Bioparque Ukumarí

Pereira, Risaralda, Colombia
Agosto - 2022

Participación como asistente en el Congreso Veterinario de Colombia 2022
Expofuturo

Pereira, Risaralda, Colombia
Julio - 2021

Participación como semillerista de investigación en el XI Encuentro Departamental de Semilleros de Investigación Nodo Risaralda
Modalidad Virtual

Pereira, Risaralda, Colombia
Octubre - 2018

Participación como asistente en "V Simposio de Investigación"
Fundación Autónoma de las Américas

Referencias Personales

- Andrea Posada Parra
  Ocupación: Contadora Pública
  Teléfono: 3014589654
  Correo electrónico: posadandrea@yahoo.es

- Ricardo Andrés Tapia Villota
  Ocupación: Ingeniero Civil
  Teléfono: 3113106425
  Correo electrónico: ricardoat99@gmail.com

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO PARA TRABAJADOR EN MISIÓN

DATOS EMPLEADOR	
Empresa:	UNIITY S.A.S.
NIT	900.614.480-2
Dirección	Av. 30 de agosto Complejo industrial Monserrate Lote 7A. Pereira, Risaralda
Teléfono:	314-643-3460
DATOS TRABAJADOR EN MISIÓN	
Nombre completo:	Angy Alejandra Trujillo Cardona
Documento de identidad:	Cedula de Ciudadanía
Número:	**1.088.334.876**
Dirección:	Mz 1 Ca 12 Montelibano Cuba, Pereira, Risaralda
Teléfono:	3146856816
Correo electrónico:	rujialeja@hotmail.com
Fecha de nacimiento:	20/04/1996
Nacionalidad:	Colombiano
INFORMACIÓN DEL CONTRATO	
Salario Mensual:	$ 2.542.840
Forma de pago:	Transferencia
Oficio o Labor:	**Medico Veterinario**
Ciudad Donde Ha Sido Contratado	Pereira
Fecha de inicio:	23 de julio 2024
Centro de trabajo:	Hospital Publico Veterinario de Pereira
EMPRESA USUARIA DONDE PRESTARA EL SERVICIO:	
Persona Jurídica:	PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA PEREIRA S.A.S
Establecimiento de comercio	BIOPARQUE UKUMARI
Municipio:	Pereira, Risaralda
Dirección:	Km 14 Vía Pereira Cerritos En estación Santa Bárbara, Risaralda
Cargo a desempeñar	**Medico Veterinario**

EL EMPLEADOR y EL TRABAJADOR EN MISIÓN quien para efectos de este contrato se denomina EL TRABAJADOR de las condiciones ya dichas, acordamos celebrar este contrato individual de trabajo en términos del artículo 39 del Código Sustantivo del Trabajo y la Seguridad Social, regido por el DL. 2351/1965, Ley 50/1990 y en general las normas legales que rigen la relación Empleador – Trabajador en Colombia; y las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO.- El Empleador contrata los servicios personales del Trabajador quien se obliga a prestar su servicio personal en la obra y/o labor determinada indicada en la parte inicial del contrato en la empresa usuaria detallada en la parte inicial de este contrato, sometiéndose a las instrucciones y órdenes de ésta y/o del Empleador o sus representantes; poniendo a su disposición completa y total disponibilidad para ejecutar con diligencia, cuidado y esmero las labores indicadas, siempre que así le sean exigidas por la empresa usuaria a **UNIITY S.A.S,** sin que por ello se dé u opere desmejorada o modificación sustancial de las condiciones laborales tenidas en cuenta al momento de suscribir este contrato. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 del Código Sustantivo del Trabajo y la Seguridad Social, el trabajador se obliga no solo a lo estipulado en este contrato de trabajo sino también a cumplir con las obligaciones que su por su naturaleza se desprendan lógica o naturalmente del mismo. **PARÁGRAFO.-** Al momento de la firma de este contrato, el trabajador se obliga a suministrar al empleador la siguiente información, la que debe ajustarse a la verdad: **1**.- Su dirección y/o domicilio y a futuro reportar cualquier cambio en este sentido; **2**.- La totalidad de documentos necesarios para su afiliación y la de sus beneficiarios al S.G.S.S. en salud, pensión y riesgos laborales y; Caja de Compensación Familiar (su documento de identidad, registros civiles, declaraciones extra juicio y; en general los que precise el empleador para tal fin); **3**.- Dar cumplimiento a las normas sobre definición de su situación militar; **4**.- Informar el Fondo de Cesantías, AFP y EPS a que se encuentra afiliado (en el evento que el trabajador no suministre esta información el empleador actuará ajustado a la normatividad vigente eligiendo en nombre del trabajador los mismos; **5.-** Cuando el trabajador es menor de edad aportará con anterioridad a la celebración de éste contrato el permiso de sus padres, tutores, defensor de menores o autoridad competente para facilitar el trámite del permiso correspondiente ante el Ministerio de Trabajo. **SEGUNDA. REMUNERACIÓN. -** El empleador pagará al trabajador por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en la oportunidad señalada arriba; pago dentro del cual está incluida la remuneración de

los descansos dominicales y festivos de que trata los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo y la Seguridad Social **PARÁGRAFO PRIMERO.-** Convienen las partes que en el evento de que el trabajador devengue comisiones o cualquier otra modalidad de salario variable, el 82,5% de dichos ingresos, constituye remuneración ordinaria, y el 17,5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo y la Seguridad Social **PARÁGRAFO SEGUNDO.-** Las partes hacen constar que en esta remuneración queda incluido el pago de los servicios que el trabajador se obliga a realizar durante el tiempo estipulado en éste contrato. **TERCERA. PAGOS QUE NO CONSTITUYEN SALARIO -** De conformidad con lo establecido en el artículo 128 del Código Sustantivo del Trabajo y la Seguridad Social, subrogado por el Art, 15 de la L. 50/90; las partes acuerdan expresamente que en el evento de que el empleador por mera liberalidad reconozca o suministre al trabajador alimentación, habitación, vivienda, vestuario, auxilio de vehículo, bonificaciones eventuales, ocasionales o permanentes, viáticos destinados a transporte o gastos de representación, participación de utilidades; beneficios que el empleador puede revocar o dejarle de reconocer en cualquier momento o cualquier otro beneficio NO constituyen salario; por tanto NO se tendrán en cuenta como factor salarial para la liquidación de prestaciones sociales, vacaciones o pago de aportes al S.G.S.S. en salud, pensión y riesgos laborales o aportes parafiscales; dado que éstos conceptos se pactan en consideración a las calidades y cualidades del trabajador, su oficio, funciones, horario en el que realiza la labor contratada, distancia entre su residencia y el lugar de prestación del servicio, desgaste del vehículo de su propiedad que utiliza para prestar el servicio; se le entregan éstas sumas de dinero NO para enriquecer su patrimonio, sino para el desempeño a cabalidad de las funciones a su cargo. **CUARTA AUTORIZACION EXPRESA DE DESCUENTO.**- Cuando por causa emanada directa o indirectamente de la relación laboral existan obligaciones de tipo económico a cargo del trabajador y a favor del empleador o la Empresa Usuaria; el Empleador podrá efectuar las deducciones a que hubiere lugar en cualquier tiempo y más concretamente a la terminación de este contrato; así lo autoriza desde ya expresamente el trabajador, entendiendo las partes que la presente autorización cumple los requisitos y condiciones de autorización escrita previa aplicable para cada caso. **QUINTA DURACIÓN. -** La duración de este contrato será igual al tiempo requerido para la realización de la obra o labor contratada según la necesidad de la Empresa Usuaria, de acuerdo a lo contemplado en el Artículo 45 del Código Sustantivo del Trabajo y la Seguridad Social en concordancia con el Artículo 46 Código Sustantivo del Trabajo y la Seguridad Social, Subrogado por el Artículo 77 de la Ley 50/90. En todo caso su duración será el requerido por la Empresa Usuaria

donde el trabajador prestará su servicio, esto es de acuerdo a lo contratado por ésta con **UNIITY SAS**. Consecuencia de lo anterior, éste contrato terminará, por causa legal en el momento en que la Empresa Usuaria informe o comunique a **UNIITYSAS,** la finalización de la obra o labor para la cual fue contratado el trabajador, sin preaviso, indemnización o autorización alguna en los términos del Artículo 5 literal d) de la L.50/90. **SEXTA: PERIODO DE PRUEBA:** Este será de la quinta parte (1/5) del periodo estipulado como duración del presente contrato; en todo caso el mismo no podrá exceder de dos (2) meses los que se contarán a partir de la fecha de inicio del mismo; tiempo dentro del cual cualquiera de las partes podrá darlo por terminado unilateralmente sin tener que justificar a la otra su decisión y sin que se cause el pago de indemnización alguna. **SEPTIMA: HORARIO DE TRABAJO:** El Trabajador se someterá al horario de trabajo que señale el Empleador de acuerdo a las especificaciones de la Empresa Usuaria; de la misma manera, se someterá a cualquier cambio de horario que haga la Empresa Usuaria por intermedio del personal designado por ésta; ya que es claro que la ley permite al Empleador distribuir la jornada máxima laboral de acuerdo a sus conveniencia, necesidades del servicio y conveniencias del mismo trabajador en atención a su salud o las prescripciones de ley especialmente lo dispuesto en la L. 789/2002 sobre jornada nocturna, dominicales y festivos. **OCTAVA: TRABAJO SUPLEMENTARIO EN HORAS EXTRAS, DOMINGOS Y FESTIVOS:** Todo trabajo suplementario, en horas extras, en día domingo o festivos en los que legalmente debe concederse descanso, mientras no sea labor que según la ley deba ejecutarse así debe ser autorizarlo previamente por la Empresa Usuaria a través de persona autorizada para tal fin, quien lo incluirá en el reporte de tiempo entregado al empleador. Consecuencia de lo anterior, el empleador no reconocerá ningún trabajo suplementario, en horas extras, días domingos o festivos que no hayan sido incluidos en el reporte de tiempo trabajado y autorizado por la Empresa Usuaria en las condiciones mencionadas; por lo anterior el trabajador se obliga a informar y/o reportar inmediatamente al Empleador el tiempo extra o suplementario laborado que no haya sido reportado por la Empresa Usuaria en el pago de nómina correspondiente al período de pago trabajado. **NOVENA: DISPOSICIONES QUE HACEN PARTE INTEGRAL DE ESTE CONTRATO:** Hacen parte integral de este contrato, las disposiciones contenidas en el Reglamento Interno de Trabajo, el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial y los Programas de Medicina Preventiva y de Prevención de Riesgos y Accidentes de la Empresa Usuaria del servicio y el Reglamento Interno de Trabajo de **UNIITY SAS**, los que fueron puestos en conocimiento del Trabajador a la firma de éste contrato**. DÉCIMA. CAUSALES DE TERMINACIÓN.-**Son justas causas para terminar unilateralmente por cualquiera de las partes este contrato de trabajo, las enumeradas en el Artículo 62

del Código Sustantivo del Trabajo y la Seguridad Social, Subrogado por el Artículo 7° del D.L. 2351/65; además por parte del Empleador, las faltas que para el efecto se califiquen o consideren como graves en reglamentos y documentos que contengan ordenes, instrucciones, publicaciones de carácter general o particular, pactos o convenciones colectivas, laudos arbitrales y las que expresamente convengan calificar así en escritos que formaran parte integrante de este contrato. Expresamente se establecen contractualmente en este acto como **FALTAS GRAVES LAS SIGUIENTES:** 1.- La violación por parte del Trabajador de cualquiera de las estipulaciones de este contrato, de los Reglamentos Internos de Trabaja de **UNIITY SAS,** o de la Empresa Usuaria; 2.- Incurrir en el sitio de trabajo en cualquier negligencia que ponga en peligro su seguridad, la de otras personas, maquinas, materias primas y bienes muebles u objetos relacionados o no con la labor que ejecuta; 3.- Presentarse a trabajar indecorosamente vestido causando escándalo en los demás, hiriendo sentimientos íntimos de pudor o que afecte la imagen de la Empresa Usuaria; para éste último caso por ejemplo quienes atiendan mostrador, público, ventas, entre otros; en caso de labores que así lo requieran la falta de aseo personal cuando pueda causar mala impresión, repugnancia, incomodidad o afectar la imagen de la Empresa Usuaria ante sus clientes; por ejemplo Trabajadores que prestan el servicio en restaurantes, bares, sitios donde se expendan comidas o bebidas entre otros; 4.- Permitir que terceros no capacitados operen maquinas, equipos o herramientas asignadas al Trabajador u operar éste maquinaria, equipos o herramientas sin contar con la capacitación o conocimientos necesarios para hacerlo; 5.- Por encontrar en poder del Trabajador o en el lugar destinado o asignado a éste para guardar sus elementos de trabajo o efectos personales, sin autorización alguna: herramientas, materias primas, productos para la venta, objetos de producción y en general cualquier bien mueble que no le pertenezca por ser propiedad de la Empresa Usuaria, El Empleador o un tercero; 6.- La apropiación o cambio de destinación de dineros de la Empresa Usuaria o del Empleador; 7.- Haber sido condenado el Trabajador a pena privativa de la libertad por delitos o infracciones, sin importar que sea beneficiado con condena de ejecución condicional, perdón judicial, aplazamiento de sentencia o cualquier subrogado penal; 8.- Aceptar traslados de lugar de trabajo, modificaciones de la obra o labor contratada que estipule la Empresa Usuaria, sin la expresa autorización de **UNIITY S.A.S**; 9.- Dormirse o fumar en horas y sitio de trabajo no autorizado; 10.- Revelar aun por primera vez, secretos, formulas, sistemas, procedimientos y cualquier otra información reservada de **UNIITY SAS** o la Empresa Usuaria; 11.- Captar dinero o solicitar dádivas, préstamos de dinero o beneficios especiales a terceros relacionados directa o indirectamente con la Empresa Usuaria, El Empleador, subalternos y compañeros de trabajo; 12.- Todo acto de persecución o acoso laboral

o sexual contra personal de **UNIITY SAS**, la Empresa Usuaria y en general cualquier persona con la que deba relacionarse en función de su trabajo; 13. La omisión de reportar o informar a la Empresa Usuaria a través del personal designado para el efecto, dentro de las 24 horas siguientes el haber laborado tiempo extra o suplementario o en día domingo o festivo; 14.- El incumplimiento de órdenes e instrucciones que le imparta la Empresa Usuaria a través de personal autorizado para el efecto o; la demora injustificada para la ejecución de las mismas; que ocasione o no tropiezo o retraso en las actividades propias que desarrolla la Empresa Usuaria; 15.- No marcar su tarjeta de control de ingreso o salida del sitio de trabajo, timbrar la de otro Trabajador o sustituir a éste en cualquier irregularidad; 16.- La no utilización de los elementos de protección y/o dotación de vestido calzado de labor, asignados o suministrados por **UNIITY SAS** o la Empresa Usuaria, que ponga en peligro su integridad física, la de sus compañeros de trabajo o en general la de terceros; 17.- Apropiarse en el sitio de trabajo de cualquier bien mueble que no le pertenezca; 18.- Abandonar el sitio de trabajo sin permiso de las personas que tienen a su cargo la disciplina de sitio donde presta el servicio; 18.- La no asistencia a una sesión completa de la jornada de trabajo o más, sin excusa suficiente a juicio de **UNIITY SAS**; 19.- La desavenencia, falta de entendimiento, peleas, enfrentamientos o discusiones acaloradas con sus compañeros de trabajo, trabajadores de la Empresa Usuaria o terceros que se encuentren en el sitio de trabajo; que a juicio de los directivos de la Empresa Usuaria pueda lesionar o afectar su imagen o entorpecer el desarrollo de sus actividades, afectar negativamente el ambiente laboral o la marcha armónica del desarrollo y ejecución de las labores ordinarias en la Empresa Usuaria; 20.- No aceptar o acatar las asignaciones de trabajo y/o las ordenes e instrucciones dadas por la Empresa Usuaria en virtud del contrato de trabajo; 21.- Guardar, distribuir, comercializar o consumir en horas de trabajo o no, dentro de las instalaciones de la Empresa Usuaria o del Empleador, bebidas alcohólicas, sustancias enervantes o cualquier otra que alteren su estado psíquico o somático o; presentarse a trabajar bajo el efecto de éstas. En caso de que el trabajador deba consumir alguna de éstas sustancias por prescripción médica, está obligado a notificar previamente por escrito al Empleador aportando la copia de la prescripción médica correspondiente; 22.- Alterar precios de venta o compra de la Empresa Usuaria o de **UNIITY SAS** o; cobrar recargos sobre los mismos sin previa autorización; 23.- La no asistencia puntual al trabajo sin excusa justa a juicio del Empleador por dos veces en un mismo mes calendario; 24.- La privación de la libertad por parte de una autoridad por más de dos días; 25.- Ocultar o no informar inmediatamente tenga conocimiento, estado de embarazo, ya que para ejecutar una obra contratada, en cualquier momento puede ser enviada a realizar labores en que se utilice radiaciones ionizantes, materia químicas abortivas,

maquinas trepidantes, sustancias químicas que arriesgan el normal desarrollo del embrión o; deba realizar trabajos en lugares con presencia de enfermedades eruptivas, o se realice sobre superficies deslizantes; 26.- Negarse a permitir las revisiones y requisas al momento de ingresar o abandonar el sitio de trabajo tendientes a evitar entre otras pérdidas o sustracciones; 27.- Cualquier acto de violencia verbal o física en que incurra dentro o fuera del servicio o de las instalaciones de **UNIITY SAS** o la Empresa Usuaria, contra compañeros de trabajo o personas con las que deba relacionarse en función de su trabajo; 28.- No portar el carné, los distintivos o cualquier otro medio de identificación que exija el Empleador o la Empresa Usuaria para su correcta identificación; 29.- Dar un uso diferente al especificado en la solicitud de liquidación y/o pago parcial del dinero por concepto de auxilio de cesantía entregado por El Empleador; 30.- No informar al Empleador u ocultar cualquier enfermedad, estado psíquico o físico que le impidan el normal desarrollo de las labores encomendadas o que pongan en peligro su vida, integridad física o su salud, la de sus compañeros de trabajo o de terceros con los que deba relacionarse en función de su trabajo; 31.- Operar los equipos, herramientas o maquinarias y/o presentarse a laborar en estado de alicoramiento o bajo los efectos de alcohol así sea en cantidades mínimas; 32.- Negarse a autorizar el descuento de su salario o prestaciones sociales el valor que corresponda a la reposición, reparación o reemplazo de herramientas de trabajo, maquinas, equipos, mercancías, materias primas, repuestos, productos terminados o para la venta, materiales de construcción y en general cualquier bien mueble entregado a éste para la realización de su trabajo, o que este bajo su custodia y cuidado en razón a su trabajo, cuando les cause daños, los pierda, extravíe o destruya total o parcialmente y; 33.- Las demás contenidas en los Reglamentos Internos de Trabajo del Empleador y la Empresa Usuaria. **DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL TRABAJADOR.-** 1.- Con relación a las herramientas de trabajo, maquinas, mercancías, materias primas, repuestos, productos terminados o para la venta y en general cualquier bien mueble que se le entregue o esté bajo su custodia y cuidado en razón a su trabajo; responderá por los daños ocasionados a estos salvo el deterioro natural; por la perdida, extravío, destrucción total o parcial de los mismos y; pagara por ellos el valor comercial o su reparación, para lo que desde ya autoriza al Empleador para descontarle de su salario y prestaciones sociales las sumas de dinero causadas por los objetos dañados, perdidos o extraviados, destruidos o el valor de las reparaciones de estos y; su negación a estos descuentos será justa causa de terminación del contrato de trabajo. 2.- Abstenerse de atender en horario de trabajo asuntos diferentes a los de su labor, del Empleador, o la Empresa Usuaria; 3.- Abstenerse de utilizar en horario de trabajo equipos de comunicación para acceder a redes sociales, internet, o hablar por celular asuntos

de índole personal; 4.- Cuidar, operar y/o manejar con esmero, cuidado y atención las maquinas, herramientas, utensilios, materias primas, productos en proceso o terminados, instalaciones y en general cualquier bien mueble del sitio de trabajo, evitando daños, pérdidas, o perjuicios al Empleador, la Empresa Usuaria o terceros; 5.- Obtener el reporte de tiempo trabajado en la Empresa Usuaria; o informarlo oportunamente a ésta si no pudo ser previamente autorizado y entregarlo en las oficinas del Empleador por lo menos con cinco (5) días de anticipación al periodo de pago y; 6.- Las demás contenidas en los Reglamentos Internos de Trabajo del Empleador o la Empresa Usuaria. **DECIMA SEGUNDA. PAZ Y SALVO.-** A la terminación de este contrato de trabajo, El Trabajador deberá entregar el Paz y Salvo expedido por la Empresa Usuaria donde desempeñó las labores ordinarias, en el cual conste que ha entregado satisfactoriamente todos los materiales, artículos, inventario y en general cualquier bien mueble propiedad de ésta que le hayan sido suministrados, entregado o puestos bajo su custodia en función del trabajo que realizo. **DÉCIMA TERCERA.** Las partes acuerdan que en el evento en que el despido del Trabajador proceda mediante autorización del Ministerio de Trabajo, para efectos de su notificación, se tendrá como su dirección la última que haya reportado al Empleador y valdrá la notificación que se haga por cualquier medio como publicación en prensa o mediante edicto. **DÉCIMA CUARTA.-** Desde ahora el Trabajador autoriza al Empleador que los pagos derivados de la relación laboral que los une los realice a través de la entidad financiera donde figure como titular de una cuenta de ahorros o corriente, según lo establecido en el Artículo 139 del Código Sustantivo del Trabajo y la Seguridad Social **DÉCIMA QUINTA.-** No obstante que El Trabajador ha sido contratado para prestar su servicio en una ciudad determinada; entiende y acepta que El Empleador o la Empresa Usuaria tienen la facultad que otorga el derecho de locatio operari, sin desmejorar las condiciones y garantías laborales o el salario, ordenar el cambio de ciudad de prestación del servicio. Los gastos que se originen por el traslado del Trabajador para prestar el servicio en una ciudad diferente en la cual se le contrató, los asumirá El Empleador en acatamiento a lo dispuesto por el Artículo 57, numeral 8° del Código Sustantivo del Trabajo y la Seguridad Social. **DECIMA SEXTA.- El trabajador manifiesta expresamente que conoce que el sistema general de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales que rige en Colombia reconoce el pago de incapacidad por maternidad única y solamente, si el periodo completo del embarazo ha transcurrido durante el tiempo de afiliación al sistema. Consecuencia de lo anterior, manifiesta al empleador que al momento de la firma de este contrato individual de trabajo no se encuentra en estado de embarazo y que de estarlo, mediante este escrito está realizando un acto de ocultamiento contrario a la ley, la moral y buenas costumbres.**

<u>Igualmente, que se hace responsable por las consecuencias surgidas a raíz de accidentes de trabajo, enfermedades profesionales, enfermedades comunes y accidentes de origen no profesional y/o laboral producto de encontrarse en estado de embarazo y haberlo ocultado al empleador</u>. DÉCIMA SÉPTIMA. - El Trabajador autoriza a **UNIITY SAS** para realizar todas las consultas de antecedentes judiciales, crediticios y fiscales que requiera previo a la firma de este contrato de trabajo y durante la vigencia del mismo. **DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES LABORALES.-** El Trabajador acepta desde ya todas las modificaciones de sus condiciones laborales determinadas por El Empleador en ejercicio del poder subordinante, tales como horarios y jornadas de trabajo, lugar de prestación del servicio, cargo u oficio y/o funciones, valor y forma de remuneración, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos, ni impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo y la Seguridad Social Subrogado por el Artículo 1° de la L. 50/90. En todo caso las modificaciones al presente contrato que acuerden las partes, deberán constar por escrito, estar suscritas por las mismas y; formaran parte integrante de este contrato de trabajo. **DÉCIMA NOVENA. REDACCION E INTERPRETACIÓN. -** Este contrato se redactó estrictamente de acuerdo a la Ley y la Jurisprudencia Colombiana y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo. y la Seguridad Social cuyo objeto definido en su Artículo 1° es lograr la justicia en las relaciones entre Empleadores y Trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social. **VIGESIMA. EFECTOS. -** Este contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado con anterioridad entre las partes.

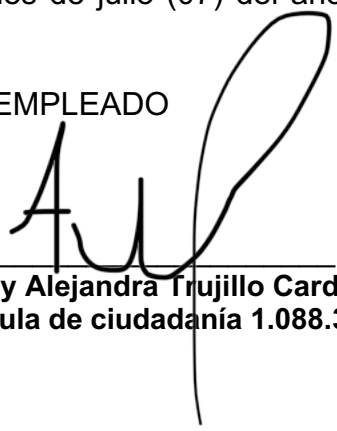
En señal de aceptación, suscriben las partes el presente contrato individual de trabajo en Pereira a los veintitrés (23) días del mes de julio (07) del año dos mil veinticuatro (2024).

EL EMPLEADOR



UNIITY S.A.S
NIT: **900.614.480-2**

EL EMPLEADO



Angy Alejandra Trujillo Cardona
Cedula de ciudadanía 1.088.334.876

CAROLINA LONDOÑO SÁNCHEZ

MÉDICA VETERINARIA Y ZOOTECNISTA



PERFIL PERSONAL

Soy una veterinaria enfocada a la ejecución óptima de los procesos que se me asignan y a la atención integral del paciente. Con una destacada competencia en el desarrollo de procedimientos efectivos y enfocados al cumplimiento de estándares de calidad e indicadores de productividad principalmente en el área de Laboratorio Clínico; manejo recursivos conceptos en el desarrollo de actividades, manejo de grupos, control de personal y la búsqueda de óptimos resultados. Soy una persona resposable, respetuosa, honesta, puntual, comprometida con las tareas asignadas, con buenas relaciones interpersonales y tengo buen desempeño al trabajar en equipo.

LOGROS

- *Contribución a procesos eficientes en los servicios y tareas asignadas.*
- *Destacadas acciones como patinadora en quirófanos veterinarios.*
- *Organización y estandarización de la política de la administración de medicamentos orientados a la seguridad del paciente.*
- *Cumplir con las metas establecidas por las Instituciones en laboratorio clínico y los procedimientos allí desarrollados.*
- *Desarrollo exitoso de procedimientos tales como manejo de equipos de hematología, químicas sanguíneas, hormonas, montaje y análisis de coprológicos, uroanálisis y raspados de piel.*

DATOSDE CONTACTO

Calle 43 A 2-34 Barrio Las Palmas
Pereira, Risaralda, Colombia
3124887813
carogirl11@hotmail.com

RESUMEN LABORAL

Auxiliar de Laboratorio y Analista

Vet Cells Laboratorio Clínico Veterinario | Diciembre de 2021-presente

- *Recepción y montaje de muestras.*
- *Análisis microscópico.*
- *Procesamiento en equipos de química sanguínea, hematología y hormonas veterinarias.*

Pasante

Clínica Veterinaria Visión de las Américas | Julio de 2023 - Noviembre de 2023

- *Examen físico general del paciente.Administración de medicamentos.*
- *Acompañamiento en atención de consultas veterinarias y apoyo en laboratorio clínico.*

Pasante

Ejelab Laboratorio Clínico Veterinario | Enero de 2023 - Julio de 2023

- *Recepción y montaje de muestras.*
- *Análisis microscópico.*
- *Procesamiento en equipos de química sanguínea y hematología.*

REFERENCIAS LABORALES

Julián Díaz Nieto
Médico Veterinario
Cel: (319) 506 40 58

Josept Curiel Peña
Microbiólogo
Cel: (317) 298 86 15

Daniela Rivera Gómez
Médico Veterinario
Cel: (310) 472 06 29

HISTORIAL ACADÉMICO

Institución Universitaria Visión de las Américas
Profesional en Medicina Veterinaria y Zootecnia | Graduación: Enero 2019 - Marzo 2024

Institución Universitaria Visión de las Américas
Diplomado en Anestesia Veterinaria de pequeños animales y mascotas no convencionales | Graduación: Agosto 2021 - Octubre 2021

Congreso Veterinario de Colombia 2023
Asistencia el 2, 3 y 4 de Agosto de 2023

Para todos los efectos legales, certifico que todas las respuestas e informaciones anotadas por mí en la presente hoja de vida son veraces (C.S.T, ART 62 NUM 1°) régimen laboral colombiano.

Carolina Sánchez.

_____

_ Carolina Londoño Sánchez
C.C.: 1053844961 de Manizales

Gestión de Talento Humano S.A.S

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO PARA TRABAJADOR EN MISIÓN

DATOS EMPLEADOR	
Empresa:	UNIITY S.A.S.
NIT	900.614.480-2
Dirección	Av. 30 de agosto Complejo industrial Monserrate Lote 7A. Pereira, Risaralda
Teléfono:	314-643-3460
DATOS TRABAJADOR EN MISIÓN	
Nombre completo:	Carolina Londoño Sánchez
Documento de identidad:	Cedula de Ciudadanía
Número:	**1053844961**
Dirección:	Cll 43 A 2 34 Brr Las Palmas, Pereira, Risaralda
Teléfono:	3124887813
Correo electrónico:	carogirl11@hotmail.com
Fecha de nacimiento:	15/09/1995
Nacionalidad:	Colombiano
INFORMACIÓN DEL CONTRATO	
Salario Mensual:	$2.814.293
Forma de pago:	Transferencia
Oficio o Labor:	**Laboratorista**
Ciudad Donde Ha Sido Contratado	Pereira
Fecha de inicio:	23 de julio 2024
Centro de trabajo:	Hospital Publico Veterinario de Pereira
EMPRESA USUARIA DONDE PRESTARA EL SERVICIO:	
Persona Jurídica:	PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA PEREIRA S.A.S
Establecimiento de comercio	BIOPARQUE UKUMARI
Municipio:	Pereira, Risaralda
Dirección:	Km 14 Vía Pereira Cerritos En estación Santa Bárbara, Risaralda
Cargo a desempeñar	**Laboratorista**

Powered by CamScanner

EL EMPLEADOR y EL TRABAJADOR EN MISIÓN quien para efectos de este contrato se denomina EL TRABAJADOR de las condiciones ya dichas, acordamos celebrar este contrato individual de trabajo en términos del artículo 39 del Código Sustantivo del Trabajo y la Seguridad Social, regido por el DL. 2351/1965, Ley 50/1990 y en general las normas legales que rigen la relación Empleador – Trabajador en Colombia; y las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO.- El Empleador contrata los servicios personales del Trabajador quien se obliga a prestar su servicio personal en la obra y/o labor determinada indicada en la parte inicial del contrato en la empresa usuaria detallada en la parte inicial de este contrato, sometiéndose a las instrucciones y órdenes de ésta y/o del Empleador o sus representantes; poniendo a su disposición completa y total disponibilidad para ejecutar con diligencia, cuidado y esmero las labores indicadas, siempre que así le sean exigidas por la empresa usuaria a **UNIITY S.A.S,** sin que por ello se dé u opere desmejorada o modificación sustancial de las condiciones laborales tenidas en cuenta al momento de suscribir este contrato. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 del Código Sustantivo del Trabajo y la Seguridad Social, el trabajador se obliga no solo a lo estipulado en este contrato de trabajo sino también a cumplir con las obligaciones que su por su naturaleza se desprendan lógica o naturalmente del mismo. **PARÁGRAFO.-** Al momento de la firma de este contrato, el trabajador se obliga a suministrar al empleador la siguiente información, la que debe ajustarse a la verdad: **1.-** Su dirección y/o domicilio y a futuro reportar cualquier cambio en este sentido; **2.-** La totalidad de documentos necesarios para su afiliación y la de sus beneficiarios al S.G.S.S. en salud, pensión y riesgos laborales y; Caja de Compensación Familiar (su documento de identidad, registros civiles, declaraciones extra juicio y; en general los que precise el empleador para tal fin); **3.-** Dar cumplimiento a las normas sobre definición de su situación militar; **4.-** Informar el Fondo de Cesantías, AFP y EPS a que se encuentra afiliado (en el evento que el trabajador no suministre esta información el empleador actuará ajustado a la normatividad vigente eligiendo en nombre del trabajador los mismos; **5.-** Cuando el trabajador es menor de edad aportará con anterioridad a la celebración de éste contrato el permiso de sus padres, tutores, defensor de menores o autoridad competente para facilitar el trámite del permiso correspondiente ante el Ministerio de Trabajo. **SEGUNDA. REMUNERACIÓN. -** El empleador pagará al trabajador por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en la oportunidad señalada arriba; pago dentro del cual está incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que trata los capítulos I y II del título VII del

Powered by CamScanner

Gestión de Talento Humano S.A.S

Código Sustantivo del Trabajo y la Seguridad Social **PARÁGRAFO PRIMERO.-** Convienen las partes que en el evento de que el trabajador devengue comisiones o cualquier otra modalidad de salario variable, el 82,5% de dichos ingresos, constituye remuneración ordinaria, y el 17,5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo y la Seguridad Social **PARÁGRAFO SEGUNDO.-** Las partes hacen constar que en esta remuneración queda incluido el pago de los servicios que el trabajador se obliga a realizar durante el tiempo estipulado en éste contrato. **TERCERA. PAGOS QUE NO CONSTITUYEN SALARIO -** De conformidad con lo establecido en el artículo 128 del Código Sustantivo del Trabajo y la Seguridad Social, subrogado por el Art, 15 de la L. 50/90; las partes acuerdan expresamente que en el evento de que el empleador por mera liberalidad reconozca o suministre al trabajador alimentación, habitación, vivienda, vestuario, auxilio de vehículo, bonificaciones eventuales, ocasionales o permanentes, viáticos destinados a transporte o gastos de representación, participación de utilidades; beneficios que el empleador puede revocar o dejarle de reconocer en cualquier momento o cualquier otro beneficio NO constituyen salario; por tanto NO se tendrán en cuenta como factor salarial para la liquidación de prestaciones sociales, vacaciones o pago de aportes al S.G.S.S. en salud, pensión y riesgos laborales o aportes parafiscales; dado que éstos conceptos se pactan en consideración a las calidades y cualidades del trabajador, su oficio, funciones, horario en el que realiza la labor contratada, distancia entre su residencia y el lugar de prestación del servicio, desgaste del vehículo de su propiedad que utiliza para prestar el servicio; se le entregan éstas sumas de dinero NO para enriquecer su patrimonio, sino para el desempeño a cabalidad de las funciones a su cargo. **CUARTA AUTORIZACION EXPRESA DE DESCUENTO.-** Cuando por causa emanada directa o indirectamente de la relación laboral existan obligaciones de tipo económico a cargo del trabajador y a favor del empleador o la Empresa Usuaria; el Empleador podrá efectuar las deducciones a que hubiere lugar en cualquier tiempo y más concretamente a la terminación de este contrato; así lo autoriza desde ya expresamente el trabajador, entendiendo las partes que la presente autorización cumple los requisitos y condiciones de autorización escrita previa aplicable para cada caso. **QUINTA DURACIÓN. -** La duración de este contrato será igual al tiempo requerido para la realización de la obra o labor contratada según la necesidad de la Empresa Usuaria, de acuerdo a lo contemplado en el Artículo 45 del Código Sustantivo del Trabajo y la Seguridad Social en concordancia con el Artículo 46 Código Sustantivo del Trabajo y la Seguridad Social, Subrogado por el Artículo 77 de la Ley 50/90. En todo caso su duración será el requerido por la Empresa Usuaria donde el trabajador prestará su servicio, esto es de acuerdo a lo contratado por ésta

Powered by CamScanner

con **UNIITY SAS**. Consecuencia de lo anterior, éste contrato terminará, por causa legal en el momento en que la Empresa Usuaria informe o comunique a **UNiiTYSAS,** la finalización de la obra o labor para la cual fue contratado el trabajador, sin preaviso, indemnización o autorización alguna en los términos del Artículo 5 literal d) de la L.50/90. **SEXTA: PERIODO DE PRUEBA:** Este será de la quinta parte (1/5) del periodo estipulado como duración del presente contrato; en todo caso el mismo no podrá exceder de dos (2) meses los que se contarán a partir de la fecha de inicio del mismo; tiempo dentro del cual cualquiera de las partes podrá darlo por terminado unilateralmente sin tener que justificar a la otra su decisión y sin que se cause el pago de indemnización alguna. **SEPTIMA: HORARIO DE TRABAJO:** El Trabajador se someterá al horario de trabajo que señale el Empleador de acuerdo a las especificaciones de la Empresa Usuaria; de la misma manera, se someterá a cualquier cambio de horario que haga la Empresa Usuaria por intermedio del personal designado por ésta; ya que es claro que la ley permite al Empleador distribuir la jornada máxima laboral de acuerdo a sus conveniencia, necesidades del servicio y conveniencias del mismo trabajador en atención a su salud o las prescripciones de ley especialmente lo dispuesto en la L. 789/2002 sobre jornada nocturna, dominicales y festivos. **OCTAVA: TRABAJO SUPLEMENTARIO EN HORAS EXTRAS, DOMINGOS Y FESTIVOS:** Todo trabajo suplementario, en horas extras, en día domingo o festivos en los que legalmente debe concederse descanso, mientras no sea labor que según la ley deba ejecutarse así debe ser autorizarlo previamente por la Empresa Usuaria a través de persona autorizada para tal fin, quien lo incluirá en el reporte de tiempo entregado al empleador. Consecuencia de lo anterior, el empleador no reconocerá ningún trabajo suplementario, en horas extras, días domingos o festivos que no hayan sido incluidos en el reporte de tiempo trabajado y autorizado por la Empresa Usuaria en las condiciones mencionadas; por lo anterior el trabajador se obliga a informar y/o reportar inmediatamente al Empleador el tiempo extra o suplementario laborado que no haya sido reportado por la Empresa Usuaria en el pago de nómina correspondiente al período de pago trabajado. **NOVENA: DISPOSICIONES QUE HACEN PARTE INTEGRAL DE ESTE CONTRATO:** Hacen parte integral de este contrato, las disposiciones contenidas en el Reglamento Interno de Trabajo, el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial y los Programas de Medicina Preventiva y de Prevención de Riesgos y Accidentes de la Empresa Usuaria del servicio y el Reglamento Interno de Trabajo de **UNIITY SAS**, los que fueron puestos en conocimiento del Trabajador a la firma de éste contrato. **DÉCIMA. CAUSALES DE TERMINACIÓN.-**Son justas causas para terminar unilateralmente por cualquiera de las partes este contrato de trabajo, las enumeradas en el Artículo 62 del Código Sustantivo del Trabajo y la Seguridad Social, Subrogado por el Artículo

Powered by CamScanner

Gestión de Talento Humano S.A.S

7° del D.L. 2351/65; además por parte del Empleador, las faltas que para el efecto se califiquen o consideren como graves en reglamentos y documentos que contengan ordenes, instrucciones, publicaciones de carácter general o particular, pactos o convenciones colectivas, laudos arbitrales y las que expresamente convengan calificar así en escritos que formaran parte integrante de este contrato. Expresamente se establecen contractualmente en este acto como **FALTAS GRAVES LAS SIGUIENTES:** 1.- La violación por parte del Trabajador de cualquiera de las estipulaciones de este contrato, de los Reglamentos Internos de Trabaja de **UNIITY SAS,** o de la Empresa Usuaria; 2.- Incurrir en el sitio de trabajo en cualquier negligencia que ponga en peligro su seguridad, la de otras personas, maquinas, materias primas y bienes muebles u objetos relacionados o no con la labor que ejecuta; 3.- Presentarse a trabajar indecorosamente vestido causando escándalo en los demás, hiriendo sentimientos íntimos de pudor o que afecte la imagen de la Empresa Usuaria; para éste último caso por ejemplo quienes atiendan mostrador, público, ventas, entre otros; en caso de labores que así lo requieran la falta de aseo personal cuando pueda causar mala impresión, repugnancia, incomodidad o afectar la imagen de la Empresa Usuaria ante sus clientes; por ejemplo Trabajadores que prestan el servicio en restaurantes, bares, sitios donde se expendan comidas o bebidas entre otros; 4.- Permitir que terceros no capacitados operen maquinas, equipos o herramientas asignadas al Trabajador u operar éste maquinaria, equipos o herramientas sin contar con la capacitación o conocimientos necesarios para hacerlo; 5.- Por encontrar en poder del Trabajador o en el lugar destinado o asignado a éste para guardar sus elementos de trabajo o efectos personales, sin autorización alguna: herramientas, materias primas, productos para la venta, objetos de producción y en general cualquier bien mueble que no le pertenezca por ser propiedad de la Empresa Usuaria, El Empleador o un tercero; 6.- La apropiación o cambio de destinación de dineros de la Empresa Usuaria o del Empleador; 7.- Haber sido condenado el Trabajador a pena privativa de la libertad por delitos o infracciones, sin importar que sea beneficiado con condena de ejecución condicional, perdón judicial, aplazamiento de sentencia o cualquier subrogado penal; 8.- Aceptar traslados de lugar de trabajo, modificaciones de la obra o labor contratada que estipule la Empresa Usuaria, sin la expresa autorización de **UNIITY S.A.S**; 9.- Dormirse o fumar en horas y sitio de trabajo no autorizado; 10.- Revelar aun por primera vez, secretos, formulas, sistemas, procedimientos y cualquier otra información reservada de **UNIITY SAS** o la Empresa Usuaria; 11.- Captar dinero o solicitar dádivas, préstamos de dinero o beneficios especiales a terceros relacionados directa o indirectamente con la Empresa Usuaria, El Empleador, subalternos y compañeros de trabajo; 12.- Todo acto de persecución o acoso laboral o sexual contra personal de **UNIITY SAS**, la Empresa Usuaria y en general cualquier

Powered by CamScanner

persona con la que deba relacionarse en función de su trabajo; 13. La omisión de reportar o informar a la Empresa Usuaria a través del personal designado para el efecto, dentro de las 24 horas siguientes el haber laborado tiempo extra o suplementario o en día domingo o festivo; 14.- El incumplimiento de órdenes e instrucciones que le imparta la Empresa Usuaria a través de personal autorizado para el efecto o; la demora injustificada para la ejecución de las mismas; que ocasione o no tropiezo o retraso en las actividades propias que desarrolla la Empresa Usuaria; 15.- No marcar su tarjeta de control de ingreso o salida del sitio de trabajo, timbrar la de otro Trabajador o sustituir a éste en cualquier irregularidad; 16.- La no utilización de los elementos de protección y/o dotación de vestido calzado de labor, asignados o suministrados por **UNIITY SAS** o la Empresa Usuaria, que ponga en peligro su integridad física, la de sus compañeros de trabajo o en general la de terceros; 17.- Apropiarse en el sitio de trabajo de cualquier bien mueble que no le pertenezca; 18.- Abandonar el sitio de trabajo sin permiso de las personas que tienen a su cargo la disciplina de sitio donde presta el servicio; 18.- La no asistencia a una sesión completa de la jornada de trabajo o más, sin excusa suficiente a juicio de **UNIITY SAS**; 19.- La desavenencia, falta de entendimiento, peleas, enfrentamientos o discusiones acaloradas con sus compañeros de trabajo, trabajadores de la Empresa Usuaria o terceros que se encuentren en el sitio de trabajo; que a juicio de los directivos de la Empresa Usuaria pueda lesionar o afectar su imagen o entorpecer el desarrollo de sus actividades, afectar negativamente el ambiente laboral o la marcha armónica del desarrollo y ejecución de las labores ordinarias en la Empresa Usuaria; 20.- No aceptar o acatar las asignaciones de trabajo y/o las ordenes e instrucciones dadas por la Empresa Usuaria en virtud del contrato de trabajo; 21.- Guardar, distribuir, comercializar o consumir en horas de trabajo o no, dentro de las instalaciones de la Empresa Usuaria o del Empleador, bebidas alcohólicas, sustancias enervantes o cualquier otra que alteren su estado psíquico o somático o; presentarse a trabajar bajo el efecto de éstas. En caso de que el trabajador deba consumir alguna de éstas sustancias por prescripción médica, está obligado a notificar previamente por escrito al Empleador aportando la copia de la prescripción médica correspondiente; 22.- Alterar precios de venta o compra de la Empresa Usuaria o de **UNIITY SAS** o; cobrar recargos sobre los mismos sin previa autorización; 23.- La no asistencia puntual al trabajo sin excusa justa a juicio del Empleador por dos veces en un mismo mes calendario; 24.- La privación de la libertad por parte de una autoridad por más de dos días; 25.- Ocultar o no informar inmediatamente tenga conocimiento, estado de embarazo, ya que para ejecutar una obra contratada, en cualquier momento puede ser enviada a realizar labores en que se utilice radiaciones ionizantes, materia químicas abortivas, maquinas trepidantes, sustancias químicas que arriesgan el normal desarrollo del

Powered by CamScanner

embrión o; deba realizar trabajos en lugares con presencia de enfermedades eruptivas, o se realice sobre superficies deslizantes; 26.- Negarse a permitir las revisiones y requisas al momento de ingresar o abandonar el sitio de trabajo tendientes a evitar entre otras pérdidas o sustracciones; 27.- Cualquier acto de violencia verbal o física en que incurra dentro o fuera del servicio o de las instalaciones de **UNIITY SAS** o la Empresa Usuaria, contra compañeros de trabajo o personas con las que deba relacionarse en función de su trabajo; 28.- No portar el carné, los distintivos o cualquier otro medio de identificación que exija el Empleador o la Empresa Usuaria para su correcta identificación; 29.- Dar un uso diferente al especificado en la solicitud de liquidación y/o pago parcial del dinero por concepto de auxilio de cesantía entregado por El Empleador; 30.- No informar al Empleador u ocultar cualquier enfermedad, estado psíquico o físico que le impidan el normal desarrollo de las labores encomendadas o que pongan en peligro su vida, integridad física o su salud, la de sus compañeros de trabajo o de terceros con los que deba relacionarse en función de su trabajo; 31.- Operar los equipos, herramientas o maquinarias y/o presentarse a laborar en estado de alicoramiento o bajo los efectos de alcohol así sea en cantidades mínimas; 32.- Negarse a autorizar el descuento de su salario o prestaciones sociales el valor que corresponda a la reposición, reparación o reemplazo de herramientas de trabajo, maquinas, equipos, mercancías, materias primas, repuestos, productos terminados o para la venta, materiales de construcción y en general cualquier bien mueble entregado a éste para la realización de su trabajo, o que este bajo su custodia y cuidado en razón a su trabajo, cuando les cause daños, los pierda, extravíe o destruya total o parcialmente y; 33.- Las demás contenidas en los Reglamentos Internos de Trabajo del Empleador y la Empresa Usuaria. **DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL TRABAJADOR.-** 1.- Con relación a las herramientas de trabajo, maquinas, mercancías, materias primas, repuestos, productos terminados o para la venta y en general cualquier bien mueble que se le entregue o esté bajo su custodia y cuidado en razón a su trabajo; responderá por los daños ocasionados a estos salvo el deterioro natural; por la perdida, extravío, destrucción total o parcial de los mismos y; pagara por ellos el valor comercial o su reparación, para lo que desde ya autoriza al Empleador para descontarle de su salario y prestaciones sociales las sumas de dinero causadas por los objetos dañados, perdidos o extraviados, destruidos o el valor de las reparaciones de estos y; su negación a estos descuentos será justa causa de terminación del contrato de trabajo. 2.- Abstenerse de atender en horario de trabajo asuntos diferentes a los de su labor, del Empleador, o la Empresa Usuaria; 3.- Abstenerse de utilizar en horario de trabajo equipos de comunicación para acceder a redes sociales, internet, o hablar por celular asuntos de índole personal; 4.- Cuidar, operar y/o manejar con esmero, cuidado y atención

Powered by CamScanner

las maquinas, herramientas, utensilios, materias primas, productos en proceso o terminados, instalaciones y en general cualquier bien mueble del sitio de trabajo, evitando daños, pérdidas, o perjuicios al Empleador, la Empresa Usuaria o terceros; 5.- Obtener el reporte de tiempo trabajado en la Empresa Usuaria; o informarlo oportunamente a ésta si no pudo ser previamente autorizado y entregarlo en las oficinas del Empleador por lo menos con cinco (5) días de anticipación al periodo de pago y; 6.- Las demás contenidas en los Reglamentos Internos de Trabajo del Empleador o la Empresa Usuaria. **DECIMA SEGUNDA. PAZ Y SALVO.-** A la terminación de este contrato de trabajo, El Trabajador deberá entregar el Paz y Salvo expedido por la Empresa Usuaria donde desempeñó las labores ordinarias, en el cual conste que ha entregado satisfactoriamente todos los materiales, artículos, inventario y en general cualquier bien mueble propiedad de ésta que le hayan sido suministrados, entregado o puestos bajo su custodia en función del trabajo que realizo. **DÉCIMA TERCERA.** Las partes acuerdan que en el evento en que el despido del Trabajador proceda mediante autorización del Ministerio de Trabajo, para efectos de su notificación, se tendrá como su dirección la última que haya reportado al Empleador y valdrá la notificación que se haga por cualquier medio como publicación en prensa o mediante edicto. **DÉCIMA CUARTA.-** Desde ahora el Trabajador autoriza al Empleador que los pagos derivados de la relación laboral que los une los realice a través de la entidad financiera donde figure como titular de una cuenta de ahorros o corriente, según lo establecido en el Artículo 139 del Código Sustantivo del Trabajo y la Seguridad Social **DÉCIMA QUINTA.-** No obstante que El Trabajador ha sido contratado para prestar su servicio en una ciudad determinada; entiende y acepta que El Empleador o la Empresa Usuaria tienen la facultad que otorga el derecho de locatio operari, sin desmejorar las condiciones y garantías laborales o el salario, ordenar el cambio de ciudad de prestación del servicio. Los gastos que se originen por el traslado del Trabajador para prestar el servicio en una ciudad diferente en la cual se le contrató, los asumirá El Empleador en acatamiento a lo dispuesto por el Artículo 57, numeral 8° del Código Sustantivo del Trabajo y la Seguridad Social. **DECIMA SEXTA.-** **El trabajador manifiesta expresamente que conoce que el sistema general de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales que rige en Colombia reconoce el pago de incapacidad por maternidad única y solamente, si el periodo completo del embarazo ha transcurrido durante el tiempo de afiliación al sistema. Consecuencia de lo anterior, manifiesta al empleador que al momento de la firma de este contrato individual de trabajo no se encuentra en estado de embarazo y que de estarlo, mediante este escrito está realizando un acto de ocultamiento contrario a la ley, la moral y buenas costumbres. Igualmente, que se hace responsable por las consecuencias surgidas a raíz**

Powered by CamScanner

Gestión de Talento Humano S.A.S

de accidentes de trabajo, enfermedades profesionales, enfermedades comunes y accidentes de origen no profesional y/o laboral producto de encontrarse en estado de embarazo y haberlo ocultado al empleador. DÉCIMA SÉPTIMA. - El Trabajador autoriza a **UNIITY SAS** para realizar todas las consultas de antecedentes judiciales, crediticios y fiscales que requiera previo a la firma de este contrato de trabajo y durante la vigencia del mismo. **DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES LABORALES.-** El Trabajador acepta desde ya todas las modificaciones de sus condiciones laborales determinadas por El Empleador en ejercicio del poder subordinante, tales como horarios y jornadas de trabajo, lugar de prestación del servicio, cargo u oficio y/o funciones, valor y forma de remuneración, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos, ni impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo y la Seguridad Social Subrogado por el Artículo 1° de la L. 50/90. En todo caso las modificaciones al presente contrato que acuerden las partes, deberán constar por escrito, estar suscritas por las mismas y; formaran parte integrante de este contrato de trabajo. **DÉCIMA NOVENA. REDACCION E INTERPRETACIÓN. -** Este contrato se redactó estrictamente de acuerdo a la Ley y la Jurisprudencia Colombiana y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo. y la Seguridad Social cuyo objeto definido en su Artículo 1° es lograr la justicia en las relaciones entre Empleadores y Trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social. **VIGESIMA. EFECTOS. -** Este contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado con anterioridad entre las partes.

En señal de aceptación, suscriben las partes el presente contrato individual de trabajo en Pereira a los veintitrés (23) días del mes de julio (07) del año dos mil veinticuatro (2024).

EL EMPLEADOR

UNIITY S.A.S
NIT: **900.614.480-2**

EL EMPLEADO

Carolina Sánchez.

Carolina Londoño Sánchez
Cedula de ciudadanía 1053844961

Powered by CamScanner

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
GUTIERREZ	CALVO	DAVID

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C ☒ C.E ○ PAS ○ No. 1088305123

SEXO: F ○ M ☒

NACIONALIDAD: COL. ○ EXTRANJERO ○ PAÍS: COLOMBIA

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ☒ NÚMERO 3184249 D.M

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DÍA 14 MES 01 AÑO 1993

PAÍS: COLOMBIA

DEPTO: RISARALDA

MUNICIPIO: PEREIRA

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

PAÍS _____ DEPTO _____

MUNICIPIO _____

TELÉFONO _____ EMAIL _____

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO:
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA	FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11	MES ___ AÑO ____

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
UN	10	X		MEDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA	02	2016	31607
ES	3	X		CURSO INTERNACIONAL DE POSGRADO EN CIRUGIA DE TEJIDOS BLANDOS	09	2017	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB

Powered by CamScanner

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
CPV		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
RISARALDA	PEREIRA	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA 01 MES 12 AÑO 2022	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
CIRUJANO TEJIDOS BLANDOS		

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
SURTIMASCOTAS DEL CAFE		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
RISARALDA	PEREIRA	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
314 873 1572	DÍA 15 MES 07 AÑO 2021	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
CIRUJANO TEJIDOS BLANDOS		

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
CLINICA VETERINARIA APAP		X	

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
RISARALDA	PEREIRA	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
313 778 1132	DÍA 02 MES 02 AÑO 2016	DÍA MES 03 AÑO 2022

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
CIRUJANO Y HOSPITAL		

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DR DAVID GUTIERREZ CALVO		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
RISARALDA	PEREIRA	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA 02 MES 02 AÑO 2016	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
CONSULTA, CIRUGIA.		

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

Powered by CamScanner

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	8	
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	8	

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ( ) NO (X) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Pereira 7/Junio/2024

David Gutierrez C

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Powered by CamScanner